

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

10a. SESION ORDINARIA

Presidencia del señor diputado Aldo O. San Pedro

Secretarios: señores Juan Carlos López, Julio Marcelo Di Leo,
Rodolfo José Casals y Pablo Norberto Cristani

Diputados presentes Adobbati, Mirta Alé, Ismael Althabe, Bernardino C. Antonuccio, Alfredo Mario Azar, Héctor José Azcoiti, Pedro José Ballester, Alejandro Bernues, Omar Elio Bontempo, Hugo E. Bustos, Eduardo Mario Cieza, Daniel Alejandro Correa, Juan Carlos Costa, Roberto Raúl Cottini, Carlos Dalesio, Nicolás Díaz, Carlos Miguel Doria, Oscar Horacio Elías, Ernesto M. Espada, Mario Luis Febles, Hebe Electra Fernández, María Inés Ferrara, Marta Susana Ferrari, Gustavo Daniel García Delgado, Carlos Garivoto, Juan Antonio González, Horacio R. González, Silvio V. Guerrieri, Hugo Daniel Kugler, María Luisa Laso, Isidoro Lazzatti, Olga G. López, Germán	Massa, Nora Elisa Massa, Sergio Meckievi, Alfredo C. Meoni, Mario Andrés Mercuri, Osvaldo José Mesías, Jorge Horacio Mosquera, Alejandro Moyano, Elizabeth Nader, Fátima Del V. Oliver, Guillermo G. Ottonello, Dardo H. Piemonte, Héctor H. Randazzo, Aníbal F. Román, José Antonio Saggese, Néstor Mario San Pedro, Aldo O. Saucedo, Tránsito A. Suárez, María Cristina Tunessi, Juan Pedro Valbuena, Armando J. Vanzán, Graciela Beatriz Visciarelli, Tomás A. Zubillaga, Silvia Liliana Zuelgaray, Tomas J Diputados ausentes Con aviso Alice, Rodolfo Héctor Astorga, Carlos Bonicatto, Carlos E. Caballero, Silvia Y.	Cuezzo, Aída Amelia Cure, Mirtha Gloria Girolodi, Stella Maris Pesce, Mario Emilio Tabarés, Alicia Sin aviso Aguirre Ortman, Adolfo Alfonsín, Ricardo Luis Amaro, Ana Susana Banzas, María Del Carmen Bazze, Miguel Angel Bevilacqua, Andrés A. Breser, Edgardo A. Caló, Juan Carlos Carballal, Germán Castiglione, Nicolás O. De Miguel, Liliana Di Rocco, Eduardo L. Echevarría, Guillermo E. Ferreira, José M. Ferro, Francisco J. Gamba, Rubén Oscar Gear, Marcelo Patricio Maldonado, Lidia C. Panzoni, Patricia E. Paz, Alicia María Pignataro, Santiago L. Podestá, Graciela Rodríguez, Oliva Stegmayer, Henry W. Suárez, María Sara Viñuela, Carlos
--	---	--

SUMARIO

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">1. Manifestaciones en minoría, pág. 37772. Izamiento de la bandera y apertura de la sesión, pág. 37783. Aprobación de la versión taquigráfica, página 37784. Licencias, pág. 37785. Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 37786. Comunicaciones del honorable Senado, página 37797. Comunicaciones oficiales, pág. 37838. Peticiones y asuntos de particulares, página 38089. Proyectos de ley, página 3810110. Despachos de comisión, pág. 381411. Proyectos de resolución, pág. 382412. Proyectos de declaración, pág. 382813. Proyectos de solicitud de informes, página 383714. Homenaje a la memoria de la diputada Olga Abraham, pág. 384115. Homenaje a la memoria del doctor Ricardo Balbín, pág. 384516. Homenaje a la memoria de los señores Sergio Karakachoff y Domingo Teruggi, página 384617. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 384818. Sanción sobre tablas del proyecto de | <ul style="list-style-type: none">ley en revisión, declarando de interés público provincial el sistema sanitario de la Provincia, su mantenimiento y salvaguarda, pág. 385919. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, prohibiendo las conductas que se tipifican como acoso sexual en el ámbito de la Administración Pública Provincial, pág. 386020. Aprobación de la moción del señor diputado Elías de vuelta a Comisión del proyecto de ley de la señora diputada Kugler y otros, modificación del artículo 2º de la ley 12.726, creación fideicomiso integrado por créditos del Banco Provincia, pág. 386121. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, modificando el artículo 1º de la ley 12.368, incorporando al partido de Chacabuco, exención del 50 por ciento en los impuestos a los Ingresos Brutos, Inmobiliario Urbano y Rural e Impuestos de Sellos, pág. 386622. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, modificación de artículos del decreto ley 10.087/83, Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas, pág. 386723. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, protección jurídica del trabajador público, pág. 386924. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, declarando de interés provincial las Jornadas de Educación por el Arte que se desarrollan anualmente durante el mes de octubre en la ciudad de Laprida, pág. 386925. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Tunessi y otros, condonando la deuda por Impues- |
|--|---|

- to Inmobiliario y adicionales de emergencia establecidos por las leyes 10.766 y 10.897, que afectan a los inmuebles ubicados en el barrio de viviendas, 27 de Junio sociedad civil de la ciudad de Bahía Blanca, pág. 3870
26. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 3871
27. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, declarando ciudadano ilustre de la Provincia al señor Adolfo Armando Abalos, pág. 3875
28. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Oliver, declarando de interés provincial el Tercer Foro Local de Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos, que se llevará a cabo en la localidad de Villa Ballester, pág. 3876
29. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 3877
30. Aprobación sobre tablas del proyecto de declaración del señor diputado Cieza, repudio a los atentados perpetrados en las ciudades de Nueva York y Washington en los Estados Unidos, el día 11 de setiembre del corriente, página 3880
31. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en General Conesa, partido de Tordillo, pág. 3883
32. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, prorrogando por el término de 5 años la vigencia de las leyes 12.328 y 12.330 de expropiación de inmuebles en el partido de La Matanza, página 3884
33. Aprobación de la moción del señor diputado Cieza de incorporar en el orden del día de la próxima sesión, con despacho de comisión o sin él, el proyecto de ley del señor diputado Garivoto y otro, estableciendo que las únicas y exclusivas retenciones que se podrán efectuar sobre los haberes del personal comprendido en el artículo 9° de la ley 12.727, serán los correspondientes al Instituto de Previsión Social, IOMA y cuota alimentaria, pág. 3884
34. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Meckievi y otro, estableciendo que en las causas penales correspondientes al Fuero de Menores, se continuarán aplicando supletoriamente las disposiciones procesales de la ley 3.589, página 3887
35. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles conocidos como asentamiento El Porvenir de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, página 3889
36. Destino de proyectos, pág. 3890
37. Aprobación de la moción del señor diputado Cieza de dar entrada fuera de hora e incorporación en el orden del día de la próxima sesión, del proyecto de ley del señor diputado San Pedro, sobre designación de los integrantes de la Comisión Bicameral creada por ley 12.729, página 3891
38. Aprobación de la moción del señor diputado Elías, de postergación, pase a comisión, archivo y tratamiento conjunto de puntos del orden del día, página 3891
39. Sanción del proyecto de ley en revisión, declarando patrimonio histórico cultural al inmueble del Centro Cultural y Universidad Popular Sarmiento de Florencio Varela, pág. 3891
40. Sanción del proyecto de ley en revisión, declarando monumento histórico al edificio ubicado en Sarmiento y Estomba de la ciudad de Bahía Blanca, página 3892

41. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley en revisión, creando la oficina de promoción y difusión de información relativa a bienes y servicios del Mercosur, pág. 3893

42. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley en revisión, declarando de interés cultural histórico y arquitectónico y patrimonio cultural provincial a la Quinta Grande o Castillo Ayerza, de la localidad de Plátanos, pág. 3894

43. Aceptación del veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre violencia familiar, pág. 3895

44. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Ferrero, declarando como bien del patrimonio cultural de la Provincia, al edificio de la escuela normal superior Antonio E. Díaz ubicado en la ciudad de 25 de Mayo, página 3897

45. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Román, incorporando inciso d) al artículo 26 de la ley 10.907, régimen regulatorio de las reservas y parques naturales, página 3898

46. Aprobación del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos que aconseja el archivo del proyecto de ley del señor diputado López, creando la entidad de derecho público no estatal Ente Administrador del Puerto La Plata, página 3899

47. Aprobación del despacho de la Comisión de Legislación General II que aconseja el archivo del proyecto de ley de la señora diputada Kugler y otros, prorrogando por 36 meses los beneficios otorgados por la ley 12.379, página 3900

48. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Espada, sustitución artículo 25 II de la ley 11.820, marco regulatorio para la prestación de los servicios de provisión de

agua potable y desagües cloacales, página 3900

49. Tratamiento conjunto de puntos del orden del día, pág. 3902

APÉNDICE

1) Textos aprobados por la honorable Cámara.

I. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 3935

II. Ley: declarando de interés público provincial el sistema sanitario de la Provincia, su mantenimiento y salvaguarda, página 3941

III. Ley: prohibiendo las conductas que se tipifican como acoso sexual en el ámbito de la Administración Pública Provincial, pág. 3943

IV. Ley: modificando el artículo 1º de la ley 12.368, incorporando al partido de Chacabuco, exención del 50 por ciento en los impuestos a los Ingresos Brutos, Inmobiliario Urbano y Rural e Impuestos de Sellos, pág. 3944

V. Ley: modificación de artículos del decreto ley 10.087/83, Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas, pág. 3944

VI. Ley: protección jurídica del trabajador público, pág. 3947

VII. Ley: declarando de interés provincial las Jornadas de Educación por el Arte que se desarrollan anualmente durante el mes de octubre en la ciudad de Laprida, pág. 3948

VIII. Proyecto de ley: condonando la deuda por Impuesto Inmobiliario y adicionales de emergencia establecidos por las leyes 10.766 y 10.897, que afectan a los inmuebles ubicados en el barrio de vi-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- viendas, 27 de Junio sociedad civil de la ciudad de Bahía Blanca, pág. 3948
- IX. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 3949
- X. Ley: declarando ciudadano ilustre de la Provincia al señor Adolfo Armando Abalos, pág. 3950
- XI. Proyecto de ley: declarando de interés provincial el Tercer Foro Local de Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos, que se llevará a cabo en la localidad de Villa Ballester, pág. 3951
- XII. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 3952
- XIII. Declaración: repudio a los atentados perpetrados en las ciudades de Nueva York y Washington en los Estados Unidos, el día 11 de setiembre del corriente, página 3953
- XIV. Ley: declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en General Conesa, partido de Tordillo, pág. 3953
- XV. Ley: prorrogando por el término de 5 años la vigencia de las leyes 12.328 y 12.330 de expropiación de inmuebles en el partido de La Matanza, pág. 3954
- XVI. Proyecto de ley: estableciendo que en las causas penales correspondientes al Fuero de Menores, se continuarán aplicando supletoriamente las disposiciones procesales de la ley 3.589, página 3955
- XVII. Ley: declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles conocidos como asentamiento El Porvenir de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, página 3955
- XVIII. Ley: declarando patrimonio histórico cultural al inmueble del Centro Cultural y Universidad Popular Sarmiento de Florencio Varela, pág. 3957
- XIX. Ley: declarando monumento histórico al edificio ubicado en Sarmiento y Es-tomba de la ciudad de Bahía Blanca, página 3958
- XX. Proyecto de ley: creando la oficina de promoción y difusión de información relativa a bienes y servicios del Mercosur, pág. 3959
- XXI. Proyecto de ley: declarando de interés cultural histórico y arquitectónico y patrimonio cultural provincial a la Quinta Grande o Castillo Ayerza, de la localidad de Plátanos, pág. 3959
- XXII. Aceptación del veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre violencia familiar, página 3960
- XXIII. Proyecto de ley: declarando como bien del patrimonio cultural de la Provincia, al edificio de la Escuela Normal Superior Antonio E. Díaz ubicado en la ciudad de 25 de Mayo, pág. 3960
- XXIV. Proyecto de ley: incorporando inciso d) al artículo 26 de la ley 10.907, régimen regulatorio de las reservas y parques naturales, pág. 3961
- XXV. Proyecto de ley: sustitución artículo 25 II de la ley 11.820, marco regulatorio para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, pág. 3961
- XXVI. Tratamiento conjunto de puntos del orden del día, página 3962
- 2) Comunicaciones del Poder Ejecutivo.
- XXVII. Proyecto de ley: autorizando la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria cuyo objeto será planificar, proyectar y ejecutar por sí o por terceros el desarrollo integral de la ribera, la playa y sus adyacencias en las costas del Río de la Plata, correspondientes al municipio de San Isidro, pág. 3994

XXVIII. Remite veto total a la ley: estableciendo que los haberes previsionales no podrán perder el nivel alcanzado ni disminuirse, aunque el cargo en el que se haya jubilado sea suprimido, reducido o alterado en su denominación, página 3999

XXIX. Remite veto total a la ley: estableciendo que las retenciones a favor de bancos, entidades financieras, mutuales y/o cooperativas que tengan su origen en créditos personales sean efectuadas en su totalidad a través de Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones Patacones, pág. 4000

3) Comunicaciones del honorable Senado.

XXX. Proyecto de ley en revisión: sustituyendo artículo 9º de la ley 12.727 estableciendo que las retenciones efectuadas a los agentes correspondientes al Instituto de Previsión Social y al IOMA se harán en primer lugar en letras de Tesorería y únicamente en pesos cuando éstas no alcanzaren para completar la suma total de aportes, pág. 4001

XXXI. Proyecto de ley en revisión: convocando a concurso público para el desarrollo y ejecución del proyecto Monumento a los Desaparecidos y Asesinados por la Dictadura Militar (1976/1983), página 4002

XXXII. Proyecto de ley en revisión: expropiación de inmueble ubicado en la ciudad de Vicente López, con destino al municipio de dicha ciudad, para la construcción de un centro de transferencia de pasajeros, pág. 4002

XXXIII. Proyecto de ley en revisión: declarando ciudadana ilustre a la señora María Adela Gard de Antokoletz una de las fundadoras del Movimiento Madres de Plaza de Mayo, pág. 4003

XXXIV. Proyecto de ley en revisión: declarando ciudadana ilustre post mortem de

la Provincia a doña Azucena Villaflor fundadora del movimiento Madres de Plaza de Mayo, pág. 4003

XXXV. Proyecto de ley en revisión: expropiación de inmueble ubicado en la localidad de Bahía Blanca con destino a la ampliación de la EGB N° 11, página 4004

XXXVI. Proyecto de ley en revisión: declarando ciudad a la localidad De la Unión partido de Ezeiza, pág. 4004

XXXVII. Proyecto de ley en revisión: incorporando como inciso m) del artículo 26 de la ley 12.490 Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la provincia de Buenos Aires honorarios mínimos fijados por cada Colegio de Profesionales, página 4005

XXXVIII. Proyecto de ley en revisión: prorrogando a partir de la promulgación de la presente ley y por el término de 365 días la vigencia de la ley 12.512, suspensión de juicios por obras de infraestructura en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, pág. 4005

XXXIX. Proyecto de ley en revisión: expropiación de inmuebles ubicados en barrio El Molino, partido de Florencio Varela con destino a sus actuales ocupantes, página 4006

XL. Proyecto de ley en revisión: declarando monumento histórico provincial al edificio de la Usina General San Martín, ubicado en la ruta nacional 252 de acceso a puertos, de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, página 4007

XLI. Proyecto de ley en revisión: creando en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la provincia de Buenos Aires la Comisión Provincial de Agricultura Sustentable, página 4008

XLII. Proyecto de ley en revisión: modifi-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

cando artículos de la ley 11.723, ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, página 4009

XLIII. Proyecto de ley en revisión: de expropiación de inmuebles ubicados en el partido de Quilmes con destino a instalación del asentamiento planificado denominado barrio La Matera, pág. 4012

XLIV. Proyecto de ley en revisión: modificando artículo 13 de la ley 12.727 por el que los tenedores de patacones y/o bonos de cancelación de obligaciones podrán aplicarlos a su valor nominal, al pago de obligaciones con la Provincia, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones y sus respectivos accesorios, página 4013

XLV. Proyecto de ley en revisión: modificando artículos de la ley 11.544 declarando reserva natural integral mixta a la extensión de tierras comprendidas entre la autopista La Plata - Buenos Aires hasta las aguas del Río de la Plata, página 4013

XLVI. Proyecto de ley en revisión: modificando artículo 2º de la ley 10.551 modificado por ley 12.468, página 4015

XLVII. Proyecto de ley en revisión: modificando incisos b) y f) del artículo 84 de la ley 10.430, inhabilidad para ocupar cargos públicos para aquellos individuos que hubieren estado comprometidos con el gobierno de facto, pág. 4015

XLVIII. Proyecto de ley en revisión: eximiendo del pago del Impuesto de Sellos a los actos que se instrumenten en el marco del decreto nacional de necesidad y urgencia, pág. 4016

XLIX. Proyecto de ley en revisión: estableciendo como sede de los Torneos Juveniles Bonaerenses en las subcategorías Atletismo y Teatro, a la ciudad de La Dulce, distrito de Necochea, pág. 4016

L. Proyecto de ley en revisión: suspendien-

do por el término de 180 días a partir de la publicación de la presente ley juicios derivados de la realización de obras municipales de infraestructura urbana que se hubieren realizado en el partido de Berazategui, pág. 4017

LI. Proyecto de ley en revisión: declarando de interés provincial la producción de biocombustibles en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, página 4017

LII. Proyecto de ley en revisión: autorizando a los municipios de la provincia de Buenos Aires, durante la vigencia de la ley 12.727, a tomar empréstitos y/o créditos de cualquier banco o entidad financiera pública o privada, para contribuir al saneamiento de las finanzas municipales, pág. 4019

LIII. Proyecto de ley en revisión: promoviendo y asegurando la transparencia en la aceptación de los Patacones, ley 12.727, página 4020

LIV. Proyecto de ley en revisión: declarando monumento histórico provincial y patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires la finca La Morita, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, lugar donde falleció el historiador argentino Martiniano Leguizamón, pág. 4021

LV. Proyecto de ley en revisión: incorporando artículo 53 bis y artículo 53 ter a la ley 11.653, página 4021

LVI. Proyecto de ley en revisión: sustituyendo el artículo 18 de la ley 10.069, Fondo de Electrificación Rural, página 4023

LVII. Proyecto de ley en revisión: autorizando al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con los propietarios de los predios rurales de la provincia de Buenos Aires en los cuales existan atractivos culturales y/o naturales turístico, custodio rural, pág. 4024

LVIII. Remite modificaciones al proyecto de ley: declarando monumento histórico y bien incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires al palacio Piria de Punta Lara, municipio de Ensenada, pág. 4024

LIX. Remite modificaciones al proyecto de ley: declarando de interés provincial el Primer Encuentro México-Mercosur, que se llevará a cabo en la ciudad mexicana de Guanajuato por el Programa Bolívar y el Club de las Regiones, pág. 4025

LX. Remite modificaciones al proyecto de ley: incorporando artículo 26 bis al decreto ley 9.578/80, régimen del personal del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, pág. 4025

LXI. Remite modificaciones al proyecto de ley: modificación artículo de la ley 11.612, ley de Educación, pág. 4026

LXII. Remite modificaciones al proyecto de ley: declarando reserva natural de uso múltiple bahía San Blas, a las islas, bancos y aguas ubicadas en las bahías San Blas, Anegada y Unión, del partido de Patagones, pág. 4027

4) Proyectos de ley.

LXIII. Del señor diputado Elías: autorizando a los municipios de la Provincia durante el plazo establecido en el artículo 2º de la ley 12.727, a tomar empréstito y/o créditos de cualquier banco o entidad financiera, sea pública o privada, pág. 4028

LXIV. Del señor diputado Saggese: declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con destino a parque urbano, pág. 4029

LXV. Del señor diputado Saggese: declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Mar del Plata, partido de

General Pueyrredón, con destino a área verde y libre pública, pág. 4034

LXVI. De la señora diputada Zubillaga y otros: modificación artículos de la ley 11.612, ley provincial de Educación, sobre salud de los educandos, pág. 4037

LXVII. De la señora diputada Zubillaga y otros: instrumentación de consultorios de adolescencia en los hospitales públicos provinciales de segundo y tercer nivel de complejidad, pág. 4039

LXVIII. Del señor diputado Visciarelli: estableciendo que la personas mayores de 60 años podrán realizar tareas vinculadas al quehacer social en organizaciones no gubernamentales, con derecho a percibir compensación económica, declarando compatibilidad con la percepción de jubilación, pensión, etcétera, página 4040

LXIX. Del señor diputado Visciarelli: implementación de un sistema que signifique disminuir las cargas que graven a los padres de familia que tengan cuatro o más hijos menores, en materia de impuestos, tasas y contribuciones, pág. 4041

LXX. Del señor diputado Cieza: declarando de interés provincial la Feria Regional de Microemprendedores, a realizarse en el mes de setiembre del corriente año, página 4041

LXXI. De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: estableciendo la obligatoriedad de instalar máquinas expendedoras de preservativos en baños de damas y de caballeros, que correspondan a establecimientos de concurrencia pública, pág. 4042

LXXII. De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: estableciendo la prohibición de fumar en lugares públicos, privados o estatales y en oficinas pertenecientes al sector público provincial, página 4043

LXXIII. De la señora diputada Adobbati y

otro: sustitución artículo 2° de la ley 10.973, Ejercicio Profesional de los Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sobre inhabilitación profesional, pág. 4045

LXXIV. Del señor diputado Azcoiti: incorporando al sistema de gestión pública todos aquellos establecimientos dependientes de la DIEGEP que lo soliciten, página 4046

LXXV. Del señor diputado Di Rocco: modificación artículo 35 de la ley 11.430, Código de Tránsito, sobre licencia de conducir, pág. 4048

LXXVI. Del señor diputado Di Rocco: condonando la deuda que la municipalidad de Colón mantiene con la Dirección Provincial de Energía, por ejecución de obra de instalación de la red domiciliaria de gas natural, pág. 4049

LXXVII. Del señor diputado Elías y otros: creación de las agencias sociales municipales, las que se encargarán de gestionar y coordinar las políticas públicas tendientes al desarrollo de programas sociales, pág. 4050

LXXVIII. Del señor diputado Costa y otros: estableciendo que los profesionales matriculados en la provincia de Buenos Aires, que resulten afiliados activos a las distintas cajas de seguridad social, podrán durante el transcurso de un año no efectuar el aporte correspondiente, página 4054

LXXIX. Del señor diputado Doria y otros: exceptuando de la declaración de emergencia administrativa, económica y financiera establecida mediante ley 12.727, aquellas obligaciones destinadas al pago de diferentes planes de trabajo, las cuales deberán hacerse efectivas mediante moneda de curso legal, página 4056

LXXX. Del señor diputado Azcoiti y otros: modificación artículo 13 de la ley 12.727,

declarando en estado de emergencia administrativa, económica y financiera al Estado provincial, pág. 4057

LXXXI. Del señor diputado Tunessi: modificación artículo 15 de la ley 12.727, Emergencia Administrativa, Económica y Financiera del Estado Provincial, página 4058

LXXXII. Del señor diputado Visciarelli: autorizando a los municipios a modificar sus presupuestos y constituir un Comité de Emergencia Social, pág. 4059

LXXXIII. Del señor diputado Stegmayer: creando en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, el Comité de Control del Transporte, pág. 4060

LXXXIV. De la señora diputada Maldonado y otras: modificación artículo 122 de la ley 5.109 y sus modificatorias, ley Electoral, pág. 4062

LXXXV. Del señor diputado Bonicatto y otra: declarando de interés provincial la publicación mensual de distribución gratuita "Villa Elvira, Por un barrio cada día Mejor", que se distribuye en esa localidad del partido de La Plata, página 4063

LXXXVI. Del señor diputado Mercuri: declarando a la ciudad de Berisso, Capital Provincial del Inmigrante, pág. 4063

LXXXVII. Del señor diputado Dalesio y otro: modificación artículo 14 quáter de la ley 10.861, Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, pág. 4065

LXXXVIII. Del señor diputado Massa: modificación artículos de la ley 5.109, ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires, pág. 4066

LXXXIX. Del señor diputado Mosquera y otros: modificación del inciso e) del artículo 3° de la ley 12.726, Creación de Fideicomiso integrado por créditos del

Banco de la Provincia de Buenos Aires, página 4069

XC. Del señor diputado Caló: modificación artículo 13 de la ley 12.359, sobre expropiación de inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, pág. 4070

XCI. Del señor diputado Caló: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, a efectos de ampliar las instalaciones de la EGB N° 120, página 4071

XCII. Del señor diputado Caló: modificación artículo 8° de la ley 12.328, relacionada con expropiación de inmuebles en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, página 4072

XCIII. Del señor diputado Caló: modificación artículo 8° de la ley 12.330, relacionada con la expropiación de inmuebles en el partido de La Matanza, página 4072

XCIV. Del señor diputado Meoni: estableciendo las bases legales para regular dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires la caza comercial, acopio, transporte, industrialización y comercialización de pieles o productos derivados de las liebres, pág. 4073

XCv. De la señora diputada Maldonado: declarando de interés provincial la VIII Edición del Maratón Acuático Internacional y del Triatlón, a realizarse en la ciudad de Baradero, pág. 4076

XCvi. Del señor diputado Massa y otro: utilización por parte de jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de boleto especial en el transporte colectivo de pasajeros, de conformidad con la ley 7.466, página 4076

XCvii. De la señora diputada Cure: condonando deuda que mantienen los adjudicatarios de viviendas de las operatorias

Solidaridad, en el distrito de Junín, con el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, pág. 4077

XCVIII. De la señora diputada Zubillaga y otros: estableciendo requisitos mínimos tendientes a asegurar la salud de los asistentes a colonias vacacionales o recreativas, pág. 4077

XCIX. Del señor diputado Mosquera: reformando parcialmente la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en su artículo 50 sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, pág. 4079

C. De la señora diputada Massa: modificación inciso 4) del artículo 270, capítulo I título V libro segundo de la ley 10.397 y sus modificatorias, Código Fiscal, página 4080

CI. Del señor diputado Elías y otros: afectando con destino a los municipios el 50 por ciento de los recursos que correspondan a la provincia de Buenos Aires, en la distribución del Fondo Nacional de la Vivienda -FONAVI-, pág. 4080

CII. Del señor diputado Stegmayer: estableciendo el régimen de mediación y conciliación penal voluntaria en la provincia de Buenos Aires, pág. 4081

CIII. Del señor diputado Doria y otros: de adhesión por parte de la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 25.415, Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia, página 4081

CIV. Del señor diputado Ferrari: modificación artículos 31 y 37 de la ley 10.579 y sus modificatorias, Estatuto del Docente, pág. 4090

CV. Del señor diputado Ferrari: modificación artículo 171 de la ley 10.579, Estatuto del Docente, pág. 4090

CVI. De la señora diputada Maldonado: declarando de interés provincial Okto-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

berfest-Baradero 2001, a realizarse en la ciudad de Baradero, pág. 4091

CVII. De la señora diputada Moyano: estableciendo que el IOMA aceptará las letras de Tesorería denominadas Patacones, para la compra de bonos y demás servicios que preste a sus afiliados a su valor nominal, pág. 4092

CVIII. Del señor diputado San Pedro: derogando los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14 del capítulo IV de la ley 12.727, página 4093

CIX. Del señor diputado Bontempo: modificación artículo 190 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, y llamando a plebiscito a efectos de ser sometido a lo establecido en el artículo 206 de la misma, pág. 4093

CX. Del señor diputado Carballal: otorgando permiso preliminar para reuniones que se realicen en lugares públicos por parte de los municipios y la comisaría policial de la zona, pág. 4094

CXI. De la señora diputada Nader y otros: estableciendo régimen de otorgamiento de becas para alumnos de 8º y 9º año de educación general básica, pág. 4096

5) Proyectos de resolución.

CXII. Del señor diputado Gamba: declarando de interés legislativo el Segundo Congreso Científico Juvenil Provincial de Escuelas Agropecuarias sobre el Manejo Sustentable del Agroecosistema, a realizarse en la ciudad de Alberti, página 4097

CXIII. Del señor diputado Antonuccio y otros: de homenaje a todos los ciudadanos muertos en la llamada Masacre de Fátima ocurrida el 20 de agosto del '76, en el distrito de Pilar, pág. 4098

CXIV. Del señor diputado Alfonsín: declarando de interés legislativo los homenajes a desarrollarse en la provincia de

Buenos Aires con motivo de cumplirse el 9 de setiembre del corriente, el vigésimo aniversario del fallecimiento del doctor Ricardo Balbín, pág. 4099

CXV. Del señor diputado Girolodi: declarando de interés legislativo las actuaciones que se están realizando para la conformación de la FEBETAN, Federación Bonaerense de Entidades de Tango de la Zona Norte, de la ciudad de Campana, página 4099

CXVI. Del señor diputado Zuelgaray: solicitando la compra de un equipo de hemodinámica para el hospital San Roque de Gonnet, pág. 4100

CXVII. Del señor diputado Azcoiti: declarando de interés legislativo la celebración del Día del Agricultor a llevarse a cabo en la ciudad de Juan N. Fernández, partido de Necochea, pág. 4101

CXVIII. Del señor diputado Mercuri: declarando de interés legislativo la publicación del libro "200 Años de Oro de Ensenada", editado por los licenciados Walter Scheffer y Hernando Arias, página 4101

CXIX. Del señor diputado Gamba y otros: modificación artículos del reglamento de esta honorable Cámara de Diputados, pág. 4102

CXX. Del señor diputado Bonicatto: declarando de interés legislativo el torneo de pesca a realizarse en la costa de Punta Lara, partido de Ensenada, en el cual se pondrá en juego el trofeo Bicentenario de la ciudad de Ensenada, pág. 4105

CXXI. Del señor diputado Visciarelli: solicitando que el Congreso nacional considere de manera especial la responsabilidad civil y penal por el daño causado en la atención de la salud, pág. 4105

CXXII. De la señora diputada Paz: declarando de interés legislativo la producción televisiva "Museo de La Plata, El Progra-

ma" que se emite por Canal 5 Multicanal y por Canal 7 Argentina, pág. 4106

CXXXIII. Del señor diputado Bonicatto y otra: declarando de interés legislativo la publicación mensual de distribución gratuita, Villa Elvira, Por un barrio cada día mejor, que se distribuye en esa localidad del partido de La Plata, pág. 4107

CXXXIV. De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: declarando de interés parlamentario las propuestas presentadas por Attac Argentina para la creación de un impuesto a las transacciones financieras internacionales denominado Tasa Tobin, pág. 4107

CXXXV. De la señora diputada Tabarés: declarando de interés histórico literario y didáctico el CD-ROM "Juan Moreira" primera versión digital sobre el célebre gaucho, realizado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Lomas de Zamora, pág. 4109

CXXXVI. Del señor diputado Visciarelli: solicitando que el Congreso nacional considere el proyecto de ley, que modifica el artículo 10 bis de la ley nacional 24.146, reglamentando las transferencias de bienes nacionales a las provincias y/o municipios, pág. 4110

CXXXVII. Del señor diputado Gamba: declarando de interés legislativo el programa nacional de biocombustibles, relacionado con la problemática del cambio climático y que fuera aprobado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, pág. 4110

CXXXVIII. Del señor diputado Bonicatto: declarando de interés legislativo las primeras Jornadas del Instituto de Derecho Registral, organizadas por el Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata, pág. 4111

CXXXIX. De la señora diputada Suárez (María C.): declarando de interés legislativo al portal de Internet

WWW.cooperadoras.com.ar, página 4111

CXXX. Del señor diputado Antonuccio y otro: solicitando realizar un homenaje al cumplirse un nuevo aniversario de quien en vida fuera gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Oscar Bidegain, página 4112

CXXXI. De la señora diputada Fernández: declarando de interés legislativo la realización de la 57 Peregrinación a caballo al santuario de Nuestra Señora de Luján, organizada por el Círculo Criollo Martín Fierro y el Círculo Criollo El Rodeo, página 4113

CXXXII. Del señor diputado Gamba: declarando de interés legislativo la creación de la Agrupación de Colaboración Empresarial Empral, fundada por productores locales e impulsada por la municipalidad de Alberti, pág. 4113

CXXXIII. Del señor diputado García Delgado: creando una comisión investigadora integrada por 7 diputados para que en el plazo de 60 días dictamine sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato de concesión entre la Provincia y la empresa Azurix, pág. 4114

CXXXIV. De la señora diputada Abraham: declarando de interés legislativo la realización de las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la zona Sur Bonaerense, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca, pág. 4115

CXXXV. Del señor diputado Aguirre y otros: declarando de interés legislativo el 3º Simposio sobre Universalidad de los Servicios y Tarifa Social, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata, pág. 4116

CXXXVI. De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: expresando sus condolencias al pueblo y al gobierno de los Estados Unidos por las víctimas de los atentados en Washington y Nueva York, página 4117

6) Proyectos de declaración.

CXXXVII. Del señor diputado Gamba: solicitando declarar de interés educativo provincial el 2º Congreso Científico Juvenil Provincial de Escuelas Agropecuarias, sobre el Manejo Sustentable del Agroecosistema, a realizarse en la ciudad de Alberti, pág. 4118

CXXXVIII. De la señora diputada Fernández: solicitando declarar de interés provincial la realización del Primer Encuentro de Guardaparques y Agentes de Conservación de la provincia de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de La Plata, pág. 4119

CXXXIX. Del señor diputado Antonuccio y otros: solicitando un pronunciamiento a favor de una reconsideración sobre los intereses de la deuda externa, determinación de cuál es la parte legítima y cuál no y de oposición al recorte en la transferencia de fondos por la coparticipación, pág. 4119

CXL. De la señora diputada Moyano: solicitando que la Dirección Provincial de Rentas acepte las letras de Tesorería provinciales, denominadas Patacones, para el pago de impuestos Inmobiliario, Automotor e Ingresos Brutos, página 4120

CXLI. Del señor diputado Echevarría: solicitando reafirmar la plena vigencia del principio de la educación pública y gratuita, pág. 4121

CXLII. De la señora diputada Podestá: de pesar por el fallecimiento del ex oficial inspector Jorge Luis Scholer perteneciente a la delegación de investigaciones La Matanza, pág. 4122

CXLIII. Del señor diputado Román: solicitando otorgar subsidios con destino al mejoramiento edilicio y provisión de mobiliario, en establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredón, página 4122

CXLIV. Del señor diputado Visciarelli: solicitando asignar la competencia en materia de registro y administración de los inmuebles del Estado a una sola repartición, pág. 4124

CXLV. De la señora diputada Zubillaga: solicitando al Poder Ejecutivo nacional proceda al mantenimiento y adecuación el edificio perteneciente a Ferrocarriles Argentinos, ubicado en la calle Almirante Brown, en la ciudad de Trenque Lauquen, pág. 4124

CXLVI. Del señor diputado Meoni: solicitando que en los comprobantes de pago de los peajes se indiquen los números telefónicos del organismo de control de concesionarios viales y de la empresa concesionaria correspondientes a la administración, servicios de auxilio y de emergencias para accidentes, página 4125

CXLVII. De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: de preocupación ante el aumento del consumo de alcohol, principalmente entre jóvenes, en la provincia de Buenos Aires, pág. 4125

CXLVIII. Del señor diputado Román: solicitando la construcción de una rotonda en la intersección de las rutas provinciales 74 y 30 en la jurisdicción del partido de Tandil, pág. 4126

CXLIX. Del señor diputado Stegmayer: de repudio y rechazo a la medida del ministro de Salud de solicitar a los hospitales públicos el listado de médicos que participaron de la marcha multigremial realizada en la ciudad de La Plata el día 23-8-2001, página 4127

CL. De la señora diputada Paz: de rechazo a las declaraciones del señor gobernador procurando exculpar su responsabilidad política sobre la actual crisis administrativa que afecta a la Provincia, página 4127

CLI. De la señora diputada Paz: de preocu-

pación por la situación del sector de la salud pública provincial atento a los problemas presupuestarios existentes, página 4129

CLII. Del señor diputado Román: solicitan-do realizar en todos los edificios de uso público, las adaptaciones necesarias para el acceso, circulación interna y permanencia de personas con discapacidades motoras, pág. 4130

CLIII. Del señor diputado Costa y otros: solicitando que el Congreso nacional establezca que todas aquellas personas obligadas a efectuar aportes a las AFJP, puedan durante el transcurso de un año, en forma voluntaria, dejar de efectuar los aportes, pág. 4131

CLIV. Del señor diputado Stegmayer: de repudio y rechazo a la medida impulsada por el Ministerio de Seguridad disponiendo la realización de operativos con el fin de alojar en las comisarías y poner a disposiciones de la justicia a niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna, pág. 4132

CLV. Del señor diputado Gear y otros: de repudio a las amenazas efectuadas al señor decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata por su actitud de garantizar el libre ejercicio del derecho a trabajar y a educarse, pág. 4133

CLVI. Del señor diputado Cieza: que el Poder Ejecutivo nacional, deje sin efecto la convocatoria a una consulta popular sobre reforma política y trate de consensuar los proyectos existentes sobre dicho tema, pág. 4134

CLVII. De la señora diputada Paz: solicitando declarar de interés provincial la producción televisiva "Museo de La Plata, El Programa" que se emite por Canal 5 Multicanal y por Canal 7 Argentina, pág. 4134

CLVIII. De la señora diputada Paz: de recha-

zo a la circular emitida por el comisario mayor Carmelo Impari, que ordena realizar operativos a fin de poner a disposición de la justicia de menores a los niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosnas, pág. 4135

CLIX. Del señor diputado Stegmayer: de rechazo a la resolución, dictada por el director general de Cultura y Educación, de despedir al personal administrativo que cumplía funciones percibiendo salarios bajo la modalidad de horas cátedras, pág. 4136

CLX. Del señor diputado Doria: solicitando reducir los aranceles para aquellos vehículos adquiridos mediante subasta prevista en el decreto ley 7.543/69 y sus modificatorias, pág. 4137

CLXI. Del señor diputado Tunessi: solicitando relevamiento y posterior proyecto de asfalto en el camino provincial 092, en el tramo Saavedra-Abra del Hinojo, página 4138

CLXII. Del señor diputado Bonicatto y otra: solicitando declarar de interés provincial la publicación mensual de distribución gratuita "Villa Elvira, por un barrio cada día mejor", que se distribuye en esa localidad del partido de La Plata, página 4138

CLXIII. Del señor diputado Cieza: de apoyo a la marcha contra la pobreza la cual recorrerá por más de cien ciudades, página 4139

CLXIV. Del señor diputado Cieza: de rechazo a la designación del señor Armando Caro Figueroa como jefe de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), pág. 4140

CLXV. Del señor diputado Doria: de pre-ocupación ante la presencia ilegal de buques pesqueros frente a las costas del balneario Marisol, partido de Coronel Dorrego, pág. 4141

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

CLXVI. De la señora diputada Panzoni: de preocupación y rechazo en relación a la circular enviada a las departamentales de la Policía que ordena la detención de los niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna, pág. 4142

CLXVII. Del señor diputado Tunessi y otros: solicitando al Poder Ejecutivo nacional la pronta promulgación del proyecto de ley, sobre modificación del artículo 39 de la ley 19.798, cobro de tasas a las empresas de telecomunicaciones por el uso del espacio público aéreo y/o subterráneo por parte de los municipios, página 4143

CLXVIII. Del señor diputado García Delgado: solicitando la continuidad de la obra Atucha II en la localidad de Lima, página 4143

CLXIX. Del señor diputado Aguirre y otra: solicitando declarar de interés provincial el Cuarto Congreso Internacional de Instrumentación Quirúrgica que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata, página 4144

CLXX. Del señor diputado García Delgado: solicitando incorporar en la proyectada consulta popular anunciada por el Poder Ejecutivo nacional la pregunta de si el soberano quiere que se pague tal cual está la deuda externa o se reprogramme, página 4145

CLXXI. Del señor diputado Cieza: de preocupación por denuncias que involucran a elementos de la Policía Federal residentes en barrios de Quilmes, página 4145

CLXXII. Del señor diputado Visciarelli: solicitando que la Dirección General de Cultura y Educación incorpore en todos los niveles de enseñanza contenidos referidos a los medios de comunicación, pág. 4146

CLXXIII. Del señor diputado San Pedro:

solicitando que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Instituto Superior de Natación de la ciudad de La Plata, pág. 4146

CLXXIV. Del señor diputado Podestá: de repudio por el atentado que sufriera el señor locutor radial don Abel Scollo y su familia, en la ciudad de Baradero, página 4147

CLXXV. Del señor diputado Visciarelli: solicitando un programa de promoción de la construcción de cocheras, en todas las ciudades y pueblos de la Provincia, página 4148

CLXXVI. Del señor diputado Visciarelli: solicitando se disponga a todas las empresas que agrupan a los medios de comunicación el ejercicio de autocontrol, a fin de evitar escenas de violencia, pornográficas o que de alguna manera afecten la salud infantil, pág. 4148

CLXXVII. Del señor diputado Visciarelli: solicitando a todos los municipios la información relativa a la política que llevan a cabo en materia de tratamiento de residuos domiciliarios e industriales, página 4149

CLXXVIII. Del señor diputado Visciarelli: solicitando que los liberados que cuenten con las mejores calificaciones en el cumplimiento de sus respectivas condenas, puedan ser incorporados como personal en las instituciones que velan por la seguridad pública, pág. 4149

CLXXIX. Del señor diputado Visciarelli: solicitando al Poder Ejecutivo encomiende a la Comisión de Investigaciones Científicas el estudio correspondiente al impacto ambiental que producen las cementeras a cielo abierto, pág. 4150

CLXXX. Del señor diputado Visciarelli: constituyendo un consejo de control de eficiencia, en cada organismo del Poder Ejecutivo, pág. 4150

CLXXXI. Del señor diputado Visciarelli: solicitando al Poder Ejecutivo atender las necesidades sociales de la población, pág. 4151

CLXXXII. Del señor diputado Román: solicitando declarar de interés provincial el proyecto Radio Rural Bonaerense, emisora de radio de amplitud modulada, a instalarse en la localidad de Olmos, partido de La Plata, pág. 4151

CLXXXIII. Del señor diputado San Pedro y otros: solicitando que el Banco de la Nación Argentina acepte letras de Tesorería para cancelación de obligaciones emitidas por la provincia de Buenos Aires por aplicación de la ley 12.727, página 4152

CLXXXIV. De la señora diputada Tabarés: solicitando declarar de interés histórico, literario y didáctico el CD-ROM "Juan Moreira", primera versión digital sobre el célebre gaucho, realizado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Lomas de Zamora, pág. 4153

CLXXXV. Del señor diputado Stegmayer: solicitando garantizar que todos los servicios del corredor vial que pasan por Brandsen efectúen paradas en esa localidad, pág. 4154

CLXXXVI. Del señor diputado González: de beneplácito al reconocimiento por parte de la Universidad Nacional de La Plata a las comunidades aborígenes de Kaaquy Poty, Yvy Pyta, así como la comunidad guaraní Santa Teresita, pág. 4154

CLXXXVII. Del señor diputado González: declarando de interés legislativo a las conclusiones finales del Congreso Mundial de SIDA en protogénesis y tratamiento de VIH a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, pág. 4155

CLXXXVIII. Del señor diputado González: de preocupación ante la persistente falta de vacuna cuádruple en los centros de vacunación habilitados por el Minis-

terio de Salud de la Provincia, página 4156

CLXXXIX. Del señor diputado Pignataro: solicitando declarar de interés provincial el Primer Campeonato Amateur de Palabra de Vida, mundial de fútbol, a llevarse a cabo en San Miguel del Monte, página 4157

CXC. Del señor diputado Pignataro: solicitando declarar de interés provincial la actividad desarrollada por la fundación Palabra de Vida Argentina, de la localidad de San Miguel del Monte, página 4158

CXCI. Del señor diputado Althabe: solicitando la creación de una escuela de educación estética en General Alvear, página 4159

CXCII. Del señor diputado Tunessi y otros: solicitando que la Prefectura Naval Argentina instale un destacamento en el balneario Marisol del partido de Coronel Dorrego, pág. 4159

CXCIII. Del señor diputado García Delgado: solicitando que el Banco de la Provincia de Buenos Aires cancele toda ayuda financiera solicitada por la concesionaria de la autopista La Plata-Buenos Aires (Coviarens sociedad anónima), página 4160

CXCIV. De la señora diputada Cure y otro: solicitando dar cumplimiento a las resoluciones del OCEBA que intima a las empresas concesionarias del servicio público provincial para que se abstengan de practicar medidas de reducción de personal, pág. 4160

CXCV. Del señor diputado Echevarría: declarando de interés legislativo la Federación de Cooperativas de Agua Potable de la provincia de Buenos Aires limitada, pág. 4161

CXCVI. De la señora diputada Nader y otra: de repudio a las resoluciones 3.672 y

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

3.673/01 de la Dirección General de Cultura y Educación que dispone jubilación de oficio de personal docente, administrativo y auxiliar, pág. 4162

CXCVII. Del señor diputado Gamba: de apoyo al reclamo del señor intendente municipal de Alberti, en el que solicita la elaboración de un proyecto integral para ese distrito, tendiente a dar una solución definitiva a los inconvenientes producidos por las anegaciones, página 4163

CXCVIII. Del señor diputado Pignataro: de desagrado por los conceptos vertidos por el fiscal Carlos Ernesto Stornelli en cartas enviadas al diario "Ambito Financiero", pág. 4164

CXCIX. Del señor diputado Stegmayer: de repudio al recorte de los salarios del personal de sala y escenario del Teatro Argentino, pág. 4164

CC. Del señor diputado Tunessi y otros: solicitando incluir a la provincia de Buenos Aires en el Plan Nacional de Viviendas anunciado por el Poder Ejecutivo nacional en el mes de julio de 2000, página 4166

CCI. Del señor diputado Bonicatto: solicitando declarar de interés provincial las Primeras Jornadas del Instituto de Derecho Registral, organizadas por el Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata, pág. 4166

CCII. Del señor diputado García Delgado: de repudio al Poder Ejecutivo provincial por la imprevisión manifiesta, en la creación de un bono de cancelación de deuda, llamado Patacones, pág. 4167

CCIII. Del señor diputado Cieza: de preocupación y rechazo a la reducción de los fondos coparticipados por el gobierno nacional a las provincias, pág. 4168

CCIV. De la señora diputada Podestá: solicitando dar cumplimiento a lo dispuesto

en el contrato de concesión del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Buenos Aires y Aguas del Gran Buenos Aires sociedad anónima, pág. 4169

CCV. Del señor diputado Gamba: solicitando que la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, implemente la aceptación de Patacones para el pago de boletos de ferrocarril, pág. 4169

CCVI. Del señor diputado Elías: solicitando a la Dirección General de cultura y Educación deje sin efecto la licitación pública 1/01, referida al servicio de transporte terrestre, ida y vuelta de alumnos EGB, polimodal y educación especial, página 4170

CCVII. Del señor diputado Román: solicitando la reconstrucción de la EGB N° 64 del partido de General Pueyrredón y reincorporación del portero nocturno en dicho establecimiento, pág. 4171

CCVIII. Del señor diputado Piemonte y otros: solicitando construcción de puente peatonal con rampa en la bajada de Ensenada de la autopista que une Buenos Aires-Ensenada, pág. 4171

CCIX. Del señor diputado Stegmayer: de rechazo a la medida dispuesta por el director general de Cultura y Educación en relación a la instalación de un sistema de control de personas con cámaras de video y la contratación de un servicio de vigilancia privada, pág. 4172

CCX. Del señor diputado Román: solicitando dar solución a los problemas de infraestructura del inmueble sede de la Secretaría de Inspección General de Escuelas del distrito de Tandil, pág. 4174

CCXI. Del señor diputado Román: solicitando enviar las partidas adeudadas correspondientes al servicio alimentario escolar de la guardería San Francisco de Asís, del partido de Tandil, página 4174

CCXII. Del señor diputado Alfonsín: solicitando intimar a las empresas concesionarias de rutas de la Provincia, a colocar en las estaciones de peaje carteles visibles haciendo saber el derecho a no pagar cuando se produzcan demoras en el servicio, pág. 4175

CCXIII. Del señor diputado Althabe: solicitando desarticular cualquier intento de disolver o disminuir de categoría al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, pág. 4175

CCXIV. Del señor diputado Alé y otro: solicitando que las empresas de servicios públicos privatizadas acepten pago de facturas vencidas en el bimestre julio-agosto sin ningún tipo de interés y otras sanciones derivadas del retraso producido en la aplicación del pago de salarios con letras de Tesorería para cancelación de obligaciones Patacón, página 4176

CCXV. Del señor diputado Alé y otro: de preocupación por la angustiante situación económica y financiera que están viviendo los empresarios y comerciantes de PyMES a consecuencia de la emergencia administrativa, económica y financiera del Estado provincial, página 4177

CCXVI. Del señor diputado Alé y otro: solicitando que todos los municipios pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, acepten el pago de las obligaciones con los mismos, en letras de Tesorería para cancelación de obligaciones, Patacón, por parte de todos los poseedores de los mismos, pág. 4178

CCXVII. Del señor diputado Gamba: solicitando la entrega de escrituras traslativas de dominio a los adjudicatarios de viviendas construidas y/o administradas por el Instituto de la Vivienda a través de planes sociales, pág. 4179

CCXVIII. De la señora diputada Podestá y otros: solicitando conceder la libertad al

señor Raúl Castells, dentro de los parámetros legales y si el estado de las actuaciones lo permite, pág. 4180

CCXIX. De la señora diputada Abraham: solicitando declarar de interés educativo y cultural la realización de las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la zona sur bonaerense, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca, pág. 4181

CCXX. De la señora diputada Abraham: solicitando que el gobierno nacional remita los recursos comprometidos para el dragado del canal de acceso al puerto de Bahía Blanca, de conformidad al convenio firmado con la administración del consorcio de gestión de dicho puerto, página 4181

CCXXI. De la señora diputada Abraham: solicitando remisión de recursos para el dragado del canal de acceso al puerto de Bahía Blanca, de conformidad al convenio firmado con la administración del consorcio de gestión de dicho puerto, página 4182

CCXXII. De la señora diputada Abraham: solicitando declarar de interés provincial la realización de las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la zona sur bonaerense, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca, página 4182

CCXXIII. Del señor diputado Cieza: de apoyo a la iniciativa de la Unión Industrial Argentina que fomenta la creación de un banco de desarrollo o fomento industrial con el fin de financiar inversiones a baja tasa de interés para el acceso de los créditos, pág. 4183

CCXXIV. Del señor diputado Cieza: solicitando que la fundación Poder Ciudadano lleve a cabo un control y seguimiento de los planes Trabajar, pág. 4183

CCXXV. Del señor diputado Cieza: de preocupación ante la posible municipaliza-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ción de la educación y la salud pública en la provincia de Buenos Aires, página 4184

CCXXVI. Del señor diputado Meoni: solicitando se implemente en forma perentoria la toma de apuestas en letras de Tesorería para la cancelación de obligaciones, ley 12.727, para todos los juegos controlados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, pág. 4185

CCXXVII. De la señora diputada Vanzán y otro: de repudio a todo proyecto de municipalización en las áreas de salud y educación de la provincia de Buenos Aires, pág. 4186

7) Proyectos de solicitud de informes.

CCXXVIII. Del señor diputado Antonuccio y otros: aspectos relacionados con accidente ocurrido en ruta 9 a la altura de la localidad de San Nicolás, pág. 4186

CCXXIX. Del señor diputado Stegmayer y otros: aspectos relacionados con el Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, página 4187

CCXXX. De la señora diputada Podestá: aspectos relacionados con situación de revista del comisario Rubén Claudio Gatti, pág. 4190

CCXXXI. Del señor diputado Ferrari: aspectos relacionados con personal contratado, por parte de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, página 4191

CCXXXII. Del señor diputado Espada: sobre motivos por los cuales los empleados y funcionarios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial no pueden comprar bonos para atención médica de IOMA con letras de Tesorería para cancelación de obligaciones, pág. 4191

CCXXXIII. Del señor diputado Espada: sobre casos de excepción al pago con

Patacones y/o bonos de cancelación de obligaciones, pág. 4192

CCXXXIV. Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con la comisión provincial de patrimonio cultural de la Provincia, prevista en la ley 10.419, página 4193

CCXXXV. Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con empresas prestarias del servicio del cobro de peaje en las rutas pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, pág. 4193

CCXXXVI. De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: aspectos relacionados con cancelación de otorgamiento de becas para pacientes sin recursos que se trataban en la comunidad terapéutica San Ignacio de Loyola de la localidad de Junín, pág. 4194

CCXXXVII. Del señor diputado Di Rocco: sobre potencial peligro de electrocución para las personas que tomen contacto con los postes de alumbrado público, existentes en los distintos espacios verdes del territorio provincial, página 4195

CCXXXVIII. Del señor diputado Stegmayer: aspectos relacionados con el funcionamiento del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, pág. 4196

CCXXXIX. Del señor diputado Bazze: aspectos relacionados con las comisarías de la provincia de Buenos Aires, página 4199

CCXL. Del señor diputado Aguirre y otros: sobre gestiones que estaría realizando la empresa Azurix Buenos Aires sociedad anónima con el objeto de transferir o ceder la concesión a otra empresa que acepte prestar los servicios que ella presta, pág. 4200

CCXLI. Del señor diputado Stegmayer: sobre existencia de municipios que exigen requisitos no contemplados en la nor-

mativa provincial vigente, para renovar la licencia de conductor, pág. 4201

CCXLII. Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con estatización de deuda de empresas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por parte del Estado provincial, pág. 4203

CCXLIII. Del señor diputado Stegmayer: aspectos relacionados con la detención de menores que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna, pág. 4204

CCXLIV. Del señor diputado López y otro: aspectos relacionados con la firma Día Argentina sociedad anónima en relación al otorgamiento de factibilidad del rubro autoservicio por parte del señor intendente municipal de Mercedes, pág. 4206

CCXLV. Del señor diputado Piemonte y otros: sobre existencia de cuentas corrientes destinadas a fondos pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación en el marco del programa nacional de infraestructura del gobierno nacional que tendrían como titulares a funcionarios de esa cartera, pág. 4207

CCXLVI. Del señor diputado Doria: sobre adhesión al convenio de competitividad del sector turístico impulsado por el gobierno nacional, pág. 4208

CCXLVII. Del señor diputado Stegmayer: aspectos relacionados con la estructura orgánico funcional del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, pág. 4209

CCXLVIII. Del señor diputado Oliver: sobre razones por las cuales el Poder Ejecutivo desdobló y prorrogó el pago de salarios, jubilaciones y pensiones así como el remanente del sueldo anual complementario adeudado, pág. 4212

CCXLIX. Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con menores de edad de la provincia de Buenos Aires, pág. 4213

CCL. De la señora diputada Podestá: sobre intimación proveniente del Tribunal en lo Criminal N° 3 de la ciudad de Mar del Plata para proceder a la construcción de una alcaldía en dicha ciudad, página 4214

CCLI. Del señor diputado Tunessi y otro: aspectos relacionados con situación planteada por el decreto 2.082/01 en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pág. 4214

CCLII. Del señor diputado Aguirre y otros: aspectos relacionados con al Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, suprimida según decreto 2.082/2001, pág. 4216

CCLIII. De la señora diputada Suárez (María S.): aspectos relacionados con el cumplimiento de lo normado por la ley 12.569, sobre violencia familiar, pág. 4219

CCLIV. Del señor diputado Stegmayer: aspectos relacionados con las agencias de loterías habilitadas en los últimos 6 meses, pág. 4220

CCLV. Del señor diputado Román: aspectos relacionados con el programa de becas del polimodal 2001, del partido de General Pueyrredón, pág. 4222

CCLVI. Del señor diputado Tunessi y otros: solicitando la presencia del señor ministro de Obras y Servicios Públicos en esta honorable Cámara, a efectos de informar sobre la concesión del servicio de agua y desagües cloacales prestados por la empresa Azurix, pág. 4224

CCLVII. De la señora diputada Nader y otros: aspectos relacionados con número de personas menores de dieciocho años que se encuentran alojadas en dependencias policiales, penitenciarias, institutos estatales privados y ONG, con convenios con el Consejo del Menor de la Provincia, pág. 4224

CCLVIII. De la señora diputada Nader y

otra: sobre resoluciones 3.672 y 3.673/01 firmadas por el director general de Cultura y Educación, en las que dispone de oficio la jubilación de personal docente, administrativo y auxiliar, página 4226

CCLIX. Del señor diputado Román: aspectos relacionados con el decreto 2.082/01 que dispone la supresión de un total de 234 cargos existentes en el ámbito del Poder Ejecutivo, pág. 42271

CCLX. Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con el control en el consumo de estupefacientes por parte del personal del Servicio Penitenciario bonaerense, pág. 4228

CCLXI. Del señor diputado Ferrari y otro: aspectos relacionados con suma de dinero abonada por parte de la Dirección General de Cultura y Educación, por el servicio prestado de autos remises, página 4229

CCLXII. Del señor diputado Ferrari y otro: sobre informe elaborado por el doctor Mario Luis Coriolano, defensor ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia, referido a condiciones ilegítimas de detención y trato inhumano, torturas y obstaculización al ejercicio de la defensa, página 4230

CCLXIII. Del señor diputado Meoni: sobre control de narcotráfico y operaciones de incautación de estupefacientes y psicotrópicos que se están llevando a cabo en la Provincia, pág. 4231

CCLXIV. Del señor diputado Piemonte: aspectos relacionados con las obligaciones que surgen de la contratación con la empresa Centro Médico Laboral sociedad de responsabilidad limitada, realizada mediante licitación pública 2/99, página 4233

CCLXV. Del señor diputado Stegmayer: aspectos relacionados con instalación de un sistema de control de personas

con cámaras de video y la contratación de un servicio de vigilancia privada, página 4234

CCLXVI. Del señor diputado López: aspectos relacionados con la entrega de matrículas a agentes de propaganda médica, por parte de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, pág. 4235

CCLXVII. De la señora diputada Nader y otros: sobre deudas que la Dirección General de Cultura y Educación mantiene con empresas proveedoras de energía eléctrica y gas natural, pág. 4236

CCLXVIII. De la señora diputada Panzoni: sobre realización de descuentos por parte del Poder Ejecutivo que en concepto de cuota alimentaria se efectivizan por orden judicial a deudores de las mismas, correspondientes a los meses de julio y agosto del corriente año, página 4237

CCLXIX. Del señor diputado Piemonte y otros: aspectos relacionados con la instalación de cámaras por parte de la Dirección General de Cultura y Educación a efectos de controlar al personal de esa dependencia, pág. 4238

CCLXX. Del señor diputado García Delgado: aspectos relacionados con las razones que determinaron una inminente rescisión unilateral del contrato de concesión de Azurix sociedad anónima, página 4239

CCLXXI. Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con impuestos y total de ingresos tributarios propios, correspondientes a los últimos cinco años, página 4239

CCLXXII. Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con allanamiento sufrido por el señor Eulogio Claudino Echevarrieta, en su domicilio de Guernica de Presidente Perón, pág. 4240

8) Asunto entrado fuera de hora.

Setiembre, 20 de 2001 LEGISLATURA DE BUENOS AIRES 10a. sesión ordinaria

CCLXXIII. Proyecto de resolución del señor diputado San Pedro, integración de la	Comisión Bicameral creada por ley 12.729, página 4241
---	--

VERSION TAQUIGRAFICA

1

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

- En la ciudad de La Plata, a veinte de setiembre de dos mil uno, a las 14 y 59, dice el

Sr. Cieza - Pido la palabra.

Sr. Presidente (San Pedro) - Tiene la palabra el señor diputado Cieza.

Sr. Cieza - Señor presidente: tengo conocimiento que en la casa hay número suficiente de diputados para sesionar. Como algunos de ellos están ocupados en diversas comisiones, hago indicación de que se los invite a concurrir al recinto y se continúe llamando hasta las 20.

Sr. Presidente (San Pedro) - Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

Sr. Secretario (Cristani) - Asentimiento.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se continuará llamando hasta las 20.

- Es la hora 15.

- A las 19 y 56 dice el

Sr. Mosquera - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar que se prorrogue el inicio de la sesión por media hora, atento que hay número suficiente de legisladores en la casa para sesionar.

Sr. Presidente (Ferrari) - Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

Sr. Secretario (Cristani) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Ferrari) - Se continuará llamando hasta las 20 y 30.

- Es la hora 19 y 58.

- A las 20 y 24 dice el

Sr. Elías - Pido la palabra.

Sr. Presidente (San Pedro) - Tiene la palabra el señor diputado Elías.

Sr. Elías - Señor presidente: solicito que se prorrogue el inicio de la sesión hasta las 21 y 30, atento que hay número suficiente de legisladores en la casa para sesionar.

Sr. Presidente (San Pedro) - Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

Sr. Secretario (Cristani) - Asentimiento.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se continuará llamando hasta las 21 y 30.

- Es la hora 20 y 26.

- A las 21 y 24 dice el

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar que se prorrogue el inicio de la sesión hasta las 21 y 45, atento que hay número suficiente de legisladores en la casa para sesionar.

Sr. Presidente (Tunessi) - Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

Sr. Secretario (Cristani) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Tunessi) - Se continuará llamando hasta las 21 y 45.

- Es la hora 21 y 26.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA Y
APERTURA DE LA SESIÓN

- A las 21 y 38 dice el

Sr. Presidente (San Pedro) - Invito a la señora diputada Mirta Adobbati y al señor diputado Alfredo Antonuccio a acercarse al estrado para proceder al izamiento de la bandera.

- Puestos de pie los señores diputados, autoridades y público, los señores diputados Adobbati y Antonuccio proceden a izar la insignia nacional. (Aplausos)

Sr. Presidente (San Pedro) - Con la presencia de cuarenta y siete señoras y señores diputados en el recinto y cincuenta y seis en la casa, queda abierta la sesión.

3

APROBACIÓN DE LA VERSIÓN
TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (San Pedro) - En consideración lo actuado en la sesión anterior. Si no se hacen observaciones, se tendrá por aprobado.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Secretario (López) - Comunican su inasistencia a la sesión de la fecha los señores diputados Aída Cuezso, Silvia Caballero, Alicia Tabarés, Stella Maris Girolodi, Rodolfo Alice, Carlos Astorga, Eduardo Breser, Mirtha Cure y Carlos Bonicatto.

- Se toma nota.

5

COMUNICACIONES DEL PODER
EJECUTIVO

(PE/6/01-02)

Proyecto de ley: autorizando la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria cuyo objeto será planificar, proyectar y ejecutar por sí o por terceros el desarrollo integral de la ribera, la playa y sus adyacencias en las costas del Río de la Plata, correspondientes al municipio de San Isidro.

- Ver número XXVII del apéndice.

(D/868/00-01)

Remite veto total a la ley: estableciendo que los haberes previsionales no podrán perder el nivel alcanzado ni disminuirse, aunque el cargo en el que se haya jubilado sea suprimido, reducido o alterado en su denominación.

- Ver número XXVIII del apéndice.

(D/3.915/00-01/II) (D/882/00-01/IV)
(D/2.032/00-01/II) (D/1.058/00-01/II)

Comunica que ha promulgado y registrado las siguientes leyes:

12.730 - *Expropiación en Florencio Varela con destino a la escuela N° 10 de ese distrito.*

12.731 - *Habilitando un ámbito donde los ciudadanos puedan expresar su voluntad de donar sus órganos en cada lugar de votación.*

12.732 - *Declarando ciudadano ilustre post mortem de la Provincia al señor diputado nacional Germán Darío Abdala.*

12.733- *Designando con el nombre de Calfucurá a la rotonda ubicada en la entrada a la ciudad de Bolívar en las inmediaciones de la ruta 266.*

12.734 - *Sustitución artículo 4° de la ley 10.695.*

- Al archivo de antecedentes de leyes.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(PE/5/01-02/II)

Remite veto total a la ley: estableciendo que las retenciones a favor de bancos, entidades financieras, mutuales y/o cooperativas que tengan su origen en créditos personales sean efectuadas en su totalidad a través de Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones Patacones.

- Ver número XXIX del apéndice.

(D/970/00-01/III y otros)

Comunica que ha promulgado y registrado las siguientes leyes:

12.735 - Expropiación de inmuebles en el barrio Villa del Plata de Florencio Varela para ampliación de instalaciones de la EGB N° 15.

12.736 - Declarando ciudadano ilustre post mortem de la Provincia a Rubén Luis Di Palma.

12.737 - Condonando deuda que mantengan con el Instituto de la Vivienda de la Provincia los adjudicatarios del Plan Complejo Habitacional La Plata 66 viviendas, de La Plata.

12.738 - Modificación artículo 12 de la ley provincial 10.917 que regula la organización y funcionamiento de las asociaciones de bomberos voluntarios.

12.739 - Modificación artículo 5° de la ley 10.419, Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

12.740 - Expropiación de terrenos en Berisso con destino a la instalación y funcionamiento del parque industrial de la municipalidad homónima.

12.741 - Autorizando al Poder Ejecutivo para que declare de libre disponibilidad los fondos de lo establecido en el artículo 57 de la ley 12.575.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

6

COMUNICACIONES DEL HONORABLE
SENADO

(E/165/01-02)

Proyecto de ley en revisión: sustituyendo artículo 9° de la ley 12.727 estableciendo que las retenciones efectuadas a los agentes correspondientes al Instituto de Previsión Social y al IOMA se harán en primer lugar en letras de Tesorería y únicamente en pesos cuando éstas no alcancen para completar la suma total de aportes.

- Ver número XXX del apéndice.

(E/23/01-02)

Proyecto de ley en revisión: convocando a concurso público para el desarrollo y ejecución del proyecto Monumento a los Desaparecidos y Asesinados por la Dictadura Militar (1976/1983).

- Ver número XXXI del apéndice.

(E/42/01-02)

Proyecto de ley en revisión: expropiación de inmueble ubicado en la ciudad de Vicente López, con destino al municipio de dicha ciudad, para la construcción de un centro de transferencia de pasajeros.

- Ver número XXXII del apéndice.

(E/78/01-02)

Proyecto de ley en revisión: declarando ciudadana ilustre a la señora María Adela Gard de Antokoletz una de las fundadoras del Movimiento Madres de Plaza de Mayo.

- Ver número XXXIII del apéndice.

(E/97/01-02)

Proyecto de ley en revisión: declarando ciudadana ilustre post mortem de la Provincia a doña Azucena Villaflor fundadora del movimiento Madres de Plaza de Mayo.

- Ver número XXXIV del apéndice.

(E/99/00-01)

Proyecto de ley en revisión: expropiación de inmueble ubicado en la localidad de Bahía Blanca con destino a la ampliación de la EGB N° 11.

- Ver número XXXV del apéndice.

(E/104/01-02)

Proyecto de ley en revisión: declarando ciudad a la localidad De la Unión partido de Ezeiza.

- Ver número XXXVI del apéndice.

(E/157/01-02)

Proyecto de ley en revisión: incorporando como inciso m) del artículo 26 de la ley 12.490 Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la provincia de Buenos Aires honorarios mínimos fijados por cada Colegio de Profesionales.

- Ver número XXXVII del apéndice.

(E/164/01-02)

Proyecto de ley en revisión: prorrogando a partir de la promulgación de la presente ley y por el término de 365 días la vigencia de la ley 12.512, suspensión de juicios por obras de infraestructura en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

- Ver número XXXVIII del apéndice.

(E/197/00-01)

Proyecto de ley en revisión: expropiación de inmuebles ubicados en barrio El Molino, partido de Florencio Varela con destino a sus actuales ocupantes.

- Ver número XXXIX del apéndice.

(E/221/00-01)

Proyecto de ley en revisión: declarando monumento histórico provincial al edificio de la Usina General San Martín, ubicado en la ruta nacional 252 de acceso a puertos, de la loca-

lidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca.

- Ver número XL del apéndice.

(E/233/00-01)

Proyecto de ley en revisión: creando en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la provincia de Buenos Aires la Comisión Provincial de Agricultura Sustentable.

- Ver número XLI del apéndice.

(E/335/00-01)

Proyecto de ley en revisión: modificando artículos de la ley 11.723, ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

- Ver número XLII del apéndice.

(D/229/99-00)

Remite modificaciones al proyecto de ley: protección jurídica del trabajador público.

- Ver asunto 23 del sumario.

(D/1.790/01-02)

Proyecto de ley con modificaciones: declarando de interés público provincial el sistema sanitario de la provincia de Buenos Aires, su mantenimiento y salvaguarda.

- Ver asunto 18 del sumario.

(A/16/01-02)

Proyecto de ley en revisión: expropiación de inmuebles ubicados en el partido de Quilmes con destino a instalación del asentamiento planificado denominado barrio La Matera.

- Ver número XLIII del apéndice.

(D/432/01-02/I) (D/1.262/99-00/I)
(D/1.321/00-01/I) (D/3.902/00-01/I)
(E/129/99-00/III) (D/970/00-01/II)
(D/1.355/01-02/I) (PE/5/01-02/I)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Comunica haber sancionado las siguientes leyes:

- Condonando la deuda que mantienen con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires los adjudicatarios del Plan Complejo Habitacional «La Plata 66 Viviendas», ubicado en La Plata.

- Modificando el artículo 12 de la ley 10.917.

- Modificando artículos de la ley 10.419, Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

- Expropiación de inmuebles en la localidad de Berisso, partido homónimo, con destino a la municipalidad de dicha ciudad.

- Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el Barrio Villa del Plata, del distrito de Florencio Varela.

- Autorizando al Poder Ejecutivo a declarar de libre disponibilidad los fondos de lo establecido en el artículo 57 de la ley 12.575.

- Estableciendo que las retenciones a favor de bancos, entidades financieras, mutuales y/o cooperativas, que tengan su origen en créditos personales contraídos por los sujetos mencionados en el artículo 9º de la ley 12.727, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la misma serán efectuados en su totalidad a través de las Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones Patacones.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(E/176/01-02)

Proyecto de ley en revisión: modificando artículo 13 de la ley 12.727 los tenedores de patacones y/o bonos de cancelación de obligaciones podrán aplicarlos a su valor nominal, al pago de obligaciones con la Provincia, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones y sus respectivos accesorios.

- Ver número XLIV del apéndice.

(E/147/01-02)

Proyecto de ley en revisión: modificando artículos de la ley 11.544 declarando reserva

natural integral mixta a la extensión de tierras comprendidas entre la autopista La Plata - Buenos Aires hasta las aguas del Río de la Plata.

- Ver número XLV del apéndice.

(D/442/01-02)

Honorable Senado comunica que ha rechazado el proyecto de ley en revisión declarando de interés provincial el viaje que autoridades de entidades de las ciudades de Bahía Blanca y Neuquén emprenderán en Chile, con el fin de promocionar, promover y afianzar recíprocamente relaciones comerciales, académicas y culturales.

- A las comisiones de Asuntos Culturales; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(E/184/01-02)

Proyecto de ley en revisión: modificando artículo 2º de la ley 10.551 modificado por ley 12.468.

- Ver número XLVI del apéndice.

(E/102/01-02)

Proyecto de ley en revisión: modificando incisos b) y f) del artículo 84 de la ley 10.430, inhabilidad para ocupar cargos públicos para aquellos individuos que hubieren estado comprometidos con el gobierno de facto.

- Ver número XLVII del apéndice.

(D/896/00-01/I) (D/2167/99-00/II)

(D/206/00-01/I) (PE/12/00-01/I)

(D/680/00-0/I)

Comunica haber sancionado las siguientes leyes:

- Sustitución artículos de la ley 10.149 y sus modificatorias, Procedimiento ante la Subsecretaría de Trabajo.

- Sustitución inciso s) del artículo 10 del decreto ley 9.650/80.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- *Declarando en forma definitiva como bien del patrimonio cultural de conformidad con la ley 10.419 el inmueble sito en la calle Gaspar Campos, partido de Vicente López.*

- *Modificando artículos del decreto ley 7.543/69.*

- *Modificación artículo 86 de la ley 10.397, Código Fiscal de la Provincia.*

- *Al archivo de antecedentes de leyes*

(E/196/01-02)

Proyecto de ley en revisión: prorrogando por el término de 5 años la vigencia de las leyes 12.328 y 12.330 de expropiación de inmuebles en el partido de La Matanza.

- *Ver asunto 32 del sumario.*

(D/3.629/00-01)

Comunica que ha rechazado el proyecto de ley declarando de interés provincial la Primera Jornada de Enfermería en Neonatología que se realizará en la ciudad de Bragado.

- *A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.*

(A/14/01-02/III)

Secretario Legislativo remite copia del decreto 1.452/01 correspondiente a la designación de los miembros que representarán a ese Cuerpo en la integración del Comité Administrador del Fideicomiso creado por Ley 12.726.

- *A su antecedente.*

(A/11/01-02)

Proyecto de ley en revisión: eximiendo del pago del Impuesto de Sellos a los actos que se instrumenten en el marco del decreto nacional de necesidad y urgencia.

- *Ver número XLVIII del apéndice.*

(E/100/01-02)

Proyecto de ley en revisión: estableciendo

como sede de los Torneos Juveniles Bonaerenses en las subcategorías Atletismo y Teatro, a la ciudad de La Dulce, distrito de Necochea.

- *Ver número XLIX del apéndice.*

(E/105/01-02)

Proyecto de ley en revisión: suspendiendo por el término de 180 días a partir de la publicación de la presente ley juicios derivados de la realización de obras municipales de infraestructura urbana que se hubieren realizado en el partido de Berazategui.

- *Ver número L del apéndice.*

(E/118/01-02)

Proyecto de ley en revisión: declarando de interés provincial la producción de biocombustibles en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

- *Ver número LI del apéndice.*

(E/169/01-02)

Proyecto de ley en revisión: autorizando a los municipios de la provincia de Buenos Aires, durante la vigencia de la ley 12.727, a tomar empréstitos y/o créditos de cualquier banco o entidad financiera pública o privada, para contribuir al saneamiento de las finanzas municipales.

- *Ver número LII del apéndice.*

(E/174/01-02)

Proyecto de ley en revisión: promoviendo y asegurando la transparencia en la aceptación de los Patacones, ley 12.727.

- *Ver número LIII del apéndice.*

(E/266/00-01)

Proyecto de ley en revisión: declarando monumento histórico provincial y patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires la finca

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

La Morita, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, lugar donde falleció el historiador argentino Martiniano Leguizamón.

- Ver número LIV del apéndice.

(E/272/00-01)

Proyecto de ley en revisión: incorporando artículo 53 bis y artículo 53 ter a la ley 11.653.

- Ver número LV del apéndice.

(E/301/00-01)

Proyecto de ley en revisión: sustituyendo el artículo 18 de la ley 10.069, Fondo de Electrificación Rural.

- Ver número LVI del apéndice.

(E/314/00-01)

Proyecto de ley en revisión: autorizando al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con los propietarios de los predios rurales de la provincia de Buenos Aires en los cuales existan atractivos culturales y/o naturales turístico, custodio rural.

- Ver número LVII del apéndice.

(D/245/00-01) (D/3.548/98-99)

Remite modificaciones al proyecto de ley: declarando monumento histórico y bien incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires al palacio Piria de Punta Lara, municipio de Ensenada.

- Ver número LVIII del apéndice.

(D/920/01-02)

Remite modificaciones al proyecto de ley: declarando de interés provincial el Primer Encuentro México-Mercosur, que se llevará a cabo en la ciudad mexicana de Guanajuato por el Programa Bolívar y el Club de las Regiones.

- Ver número LIX del apéndice.

(D/1.212/00-01) (D/3.538/96-97)

Remite modificaciones al proyecto de ley: incorporando artículo 26 bis al decreto ley 9.578/80, régimen del personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.

- Ver número LX del apéndice.

(D/1.622/00-01)

Remite modificaciones al proyecto de ley: modificación artículo de la ley 11.612, ley de Educación.

- Ver número LXI del apéndice.

(D/2.586/00-01)

Remite modificaciones al proyecto de ley: declarando reserva natural de uso múltiple bahía San Blas, a las islas, bancos y aguas ubicadas en las bahías San Blas, Anegada y Unión, del partido de Patagones.

- Ver número LXII del apéndice.

7

COMUNICACIONES OFICIALES

(E/119/00-01/I)

Presidente del Instituto de Previsión Social remite opinión con relación al proyecto de ley por el cual se propicia la modificación del artículo 6º de la ley 10.869.

- A su antecedente.

(O/385/01-02)

Concejo Deliberante de Bahía Blanca remite resolución, de rechazo al ajuste nacional y provincial sobre los sectores pasivos, del trabajo público y privado, de la educación y de la producción como recurso frente al déficit financiero.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(O/386/01-02)

Concejo Deliberante de Bahía Blanca remite resolución, respaldando las acciones tendientes a la efectivización del seguro del empleo y formación para jefes y jefas de familia desocupadas.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, para su conocimiento.

(O/387/01-02)

Concejo Deliberante de Zárate remite resolución, relacionada con el pago de los servicios públicos de parte de los bomberos voluntarios.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(O/388/01-02)

Dirección Técnica de la Gobernación remite decreto 2.089, relacionado con adecuación presupuestaria correspondiente al Ministerio de Economía, ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/389/01-02)

Concejo Deliberante de Chacabuco remite resolución, solicitando a las autoridades de los poderes ejecutivos, nacional, provincial y municipal, legislaturas provinciales y departamentos ejecutivos municipales, que reduzcan la dieta que perciben actualmente en sus funciones.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/390/00-01)

Tribunal de Cuentas remite rendición de cuentas, correspondiente a la Cámara de Senadores, ejercicio 1999.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/391/01-02)

Tribunal de Cuentas remite rendición de cuentas, correspondiente al Consejo de la Magistratura, ejercicio 1999.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/392/01-02)

Tribunal de Cuentas remite rendición de cuentas, correspondiente a la Junta Electoral, ejercicio 1999.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/393/01-02)

Tribunal de Cuentas remite rendición de cuentas, correspondiente a la Asesoría General de Gobierno, ejercicio 1999.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/394/01-02)

Tribunal de Cuentas remite rendición de cuentas correspondiente a la Unidad Ejecutora Reequipamiento del Gran Buenos Aires, ejercicio 1999.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/395/01-02)

Tribunal de Cuentas, remite rendición de cuentas correspondiente a la Unidad Ejecutora Reequipamiento del sistema de seguridad pública de la provincia de Buenos Aires, ejercicio 1999.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/396/01-02)

Tribunal de Cuentas remite rendición de cuentas, correspondiente al Servicio Penitenciario de la Provincia, cuenta especial ley 11.046, ejercicio 1999.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/397/01-02)

Concejo Deliberante de Saladillo remite resolución, solicitando evitar el cobro de intereses punitivos a los contribuyentes y deudores que deben abonar sus obligaciones fuera del término de vencimiento.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/398/01-02)

Concejo Deliberante de Saladillo remite resolución, solicitando incluir en el presupuesto provincial del año 2002, al personal que presta servicios en el hospital Doctor Posadas, en las áreas de terapia intensiva y neurocirugía.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/399/01-02)

Concejo Deliberante de Saavedra remite resolución, solicitando pavimentación del camino hacia la escuela agraria de la localidad de Goyena.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(O/400/01-02)

Concejo Deliberante de San Cayetano, remite resolución, solicitando derogación de los decretos 7.290 y 9.038, creación de los impuestos al servicio de electricidad y adicional al consumo de energía eléctrica.

- A la Comisión de Energía, para su conocimiento.

(O/401/01-02)

Municipalidad de Chascomús remite nota, solicitando regularización del funcionamiento de radares en la provincia de Buenos Aires.

- A la Comisión de Transporte, para su conocimiento.

(O/402/01-02)

Legislatura de Neuquén remite declaración, de preocupación por la situación económico financiera que atraviesa la Universidad de Comahue.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/403/01-02)

Concejo Deliberante de Necochea remite resolución, solicitando que la facturación de los servicios públicos y las entidades crediticias, tenga fecha de vencimiento de acuerdo al día en que los empleados perciban sus haberes.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/404/01-02)

Concejo Deliberante de Saladillo remite resolución, de oposición al despido de personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(O/405/01-02)

Dirección Provincial de Presupuesto remite decreto 2.039, relacionado con adecuación presupuestaria correspondiente a la Dirección de Vialidad, ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/406/01-02)

Dirección Provincial de Presupuesto remite decreto 2.038, relacionado con adecuación presupuestaria, correspondiente al Ministerio de Economía, ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(O/407/01-02)

Dirección Provincial de Presupuesto remite decreto 2.037, relacionado con adecuación presupuestaria, ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/408/01-02)

Dirección Provincial de Presupuesto remite decreto 2.035, relacionado con adecuación presupuestaria correspondiente a jurisdicciones y organismos, ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/409/01-02)

Dirección Provincial de Presupuesto remite decreto 2.035, relacionado con adecuación presupuestaria correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/410/01-02)

Dirección Provincial de Presupuesto remite decreto 2.034, relacionado con adecuación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/411/01-02)

Dirección Provincial de Presupuesto remite decreto 2.051, relacionado con adecuación presupuestaria correspondiente al Ministerio de Economía, ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/412/01-02)

Dirección Provincial de Presupuesto remite

decreto 2.043, relacionado con adecuación presupuestaria correspondiente a la Dirección de Vialidad, ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/413/01-02)

Concejo Deliberante de General Rodríguez, remite resolución, sobre reclamos efectuados por la docencia autoconvocada de ese partido.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/414/01-02)

Concejo Deliberante de General Rodríguez, remite resolución, solicitando eliminar las exenciones a los ingresos brutos que poseen empresas radicadas en nuestra Provincia.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/415/01-02)

Concejo Deliberante de Escobar, remite resolución, solicitando normalización de los servicios del hospital zonal de agudos doctor Enrique F. Erill, de esa ciudad.

- A la Comisión de Salud, para su conocimiento.

(O/416/01-02)

Ministerio de la Producción, remite nota relacionada con requerimiento efectuado por la empresa Prestolite Indiel Automotive Systems, sobre incremento de los impuestos.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/417/01-02)

Concejo Deliberante de Zárate remite resolución, sobre culminación de obras de la Central Nuclear Atucha II, de la localidad de Lima.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- A la Comisión de Energía, para su conocimiento.

(O/418/01-02)

Concejo Deliberante de Zárate, remite resolución, relacionada con el pago del salario de los docentes de la Provincia.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/420/01-02)

Dirección Técnica de la Gobernación, remite decreto 2.117, relacionado con adecuación presupuestaria correspondiente a la administración de justicia del Poder Judicial, ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/420/01-02)

Dirección Técnica de la Gobernación remite decreto 2.118, relacionado con adecuación presupuestaria correspondiente al ente administrador Astillero Río Santiago.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/421/01-02)

Dirección Técnica de la Gobernación, remite decreto 2.085, relacionado con supresión de la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/422/01-02)

Dirección Técnica de la Gobernación, remite decreto 2.082, supresión de cargos en el Poder Ejecutivo.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/423/01-02)

Concejo Deliberante de Saladillo, remite resolución, solicitando dar continuidad al pago de becas a distintas entidades intermedias.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/424/01-02)

Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, remite oficio comunicando fallo de la causa 513 caratulada Regueira Armando Ariel, homicidio culposo agravado y lesiones culposas, víctima: Rana Cecilia y otro, Mar del Plata.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/28/01-02)

Ministerio de Salud remite respuesta a la declaración de beneplácito por la reducción de la tasa de mortalidad infantil en la ciudad de Buenos Aires y a su vez vería con agrado que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, implementara un plan para mejorar la atención sanitaria de los recién nacidos similar al aplicado en la ciudad de Buenos Aires.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(O/220/01-02)

Ministerio de la Producción remite respuesta a la declaración, solicitando declarar de interés provincial el Encuentro de la Red Mercociudades y la Ronda de Negocios en el ámbito de la Red, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

- A la Comisión de Mercosur y Problemas de Integración, para su conocimiento.

(O/225/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, solicitando la reactivación del servicio de transporte de pasajeros de ferrocarril en el sector compren-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

dido entre el ramal Pehuajó-Carhué-Darraqueira.

- A la Comisión de Transporte, para su conocimiento.

(D/332/01-02)

Secretario de Política Ambiental de la provincia de Buenos Aires remite respuesta a la solicitud de informes, sobre denuncias referentes a una presunta contaminación de las aguas de mar en la ribera de la costa atlántica bonaerense.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/890/01-02)

Ministro de la Producción remite respuesta a la resolución, declarando de interés legislativo las actividades de promoción económica, social y turística desarrolladas en la isla Martín García.

- A la Comisión de Turismo, para su conocimiento.

(D/1.085/01-02)

ANSES remite respuesta a la declaración, de rechazo al cambio de las fechas de pago de las jubilaciones y pensiones para los meses de mayo, junio y julio, por resoluciones del ANSES y de la Jefatura de Gabinete.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social, para su conocimiento.

(D/1.088/01-02)

Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta a la declaración, de preocupación por las medidas adoptadas por el Gobierno nacional ante la reducción de fondos, previstos en la ley nacional 24.452, ley de Cheques, destinados a las entidades que atienden a discapacitados.

- A la Comisión del Discapacitado, para su conocimiento.

(D/1.196/01-02)

ORAB remite respuesta a la declaración, de preocupación por la medida adoptada por la empresa Azurix sociedad anónima de volcar efluentes cloacales, en la ciudad de General Villegas.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados, para su conocimiento.

(D/1.556/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la resolución, solicitando construcción de dos canales que permitan el desagüe de las aguas de los territorios de distintas localidades pertenecientes al municipio de Carlos Casares.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.767/97-98)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, solicitando la verificación del mantenimiento de infraestructura ferroviaria a cargo de las empresas concesionarias privadas del servicio de carga.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.866/99-00}

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, de repudio a la aprobación de un acuerdo con la empresa Aguas Argentinas que ata las tarifas al dólar y acorta los plazos de corte de servicio a los usuarios morosos.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados, para su conocimiento.

(D/2.134/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, solicitando

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

agilizar y concretar la obra de red de gas natural de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/2.187/01-02)

Ministerio de Salud remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con el nuevo sanatorio privado Berazategui, de Berazategui.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/2.199/00-01)

Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta a la resolución, solicitando asegurar la provisión de agua potable que se extraiga de la zona ribereña del río Paraná y Río de la Plata, ante la situación que provocó el derrame de petróleo en el sur del Brasil.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para su conocimiento.

(D/2.322/00-01)

Poder Ejecutivo remite respuesta a la declaración, solicitando declarar de interés provincial la posibilidad de realizar la XII Conferencia Internacional Bienal Incoo-Argentina 2003.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, para su conocimiento.

(D/2.472/00-01)

ORAB remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con medidas del Organismo Regulador de Aguas Bonaerenses, con respecto al ascenso de las aguas subterráneas en varios distritos de la Provincia.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados, para su conocimiento.

(D/2.474/97-98)

Ministerio de Salud remite respuesta a la declaración, solicitando relevamiento sanitario en centros donde se presten servicios de diálisis para evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/2.628/00-01)

Organo de Control de Concesiones Viales remite respuesta a la declaración, solicitando realizar señalización e iluminación de la ruta nacional 5, en el partido de Chivilcoy.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/2.685-99-00)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, solicitando que la empresa Azurix sociedad anónima regularice la prestación del servicio faltante en el distrito de Florencio Varela.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados, para su conocimiento.

(D/3.145/00-01)

Director general de Cultura y Educación remite respuesta a la resolución, para que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, separe de sus funciones como docente, al profesor Néstor Beroch.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/3.291/00-01)

Ministro de la Producción remite respuesta a la declaración, solicitando al Poder Ejecutivo provincial se adhiera al programa Carta Compromiso con el Ciudadano, creado por decreto del Poder Ejecutivo nacional 229.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor, para su conocimiento.

(D/3.683/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la solicitud de informes, sobre reglamentación de la ley 12.257, Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/3.774/00-01)

Director general de Cultura y Educación, remite respuesta a la declaración, solicitando la puesta en marcha del centro de educación física en la ciudad de Dolores.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/3.874/00-01)

Director general de Cultura y Educación remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con el Teatro Argentino de La Plata.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/3.787/00-01)

Ministerio de Seguridad remite respuesta a la declaración, de preocupación ante las amenazas de muerte recibidas por la señora Hilaria Beatriz Enrique, con motivo de su actividad política en el municipio de Presidente Perón.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(D/4.048/00-01)

Ministerio de Seguridad remite respuesta a la solicitud de informes, sobre medidas de control que realiza la Policía Vial para mantener la seguridad en la autopista La Plata-Buenos Aires.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(D/4.081/00-01)

Ministerio de Salud remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, PAMI.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social, para su conocimiento.

(D/4.131/00-01)

Ministro de Salud remite respuesta a la solicitud de informes, sobre motivos por los que no se encuentra en pleno funcionamiento la sala de rehabilitación del hospital de la localidad de Lobos.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/800/01-02)

Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires remite nota sobre recargos que las cajas profesionales de Previsión Social imponen a sus afiliados o beneficiarios por mora en el cumplimiento de sus obligaciones los que no podrán ser superiores a la tasa de interés que fije la Suprema Corte de Justicia de la Provincia para el cobro de los montos por honorarios.

- A su antecedente.

(D/1.539/00-01)

Dirección Tribunales de Clasificación de la Dirección General de Cultura y Educación, remite respuesta sobre proyecto de creación de Colegio Instrumentadores Quirúrgicos.

- A su antecedente.

(O/425/01-02)

Concejo Deliberante de Coronel Rosales remite resolución solicitando excluir de las

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

medidas establecidas en el capítulo V artículo 15 y sucesivos de la ley 12.727, a todos los docentes de la Administración Pública provincial o privada.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/426/01-02)

Gobernación remite decreto mediante el cual se propicia una adecuación al presupuesto general ejercicio 2001, en relación a la Dirección General de Cultura y Educación.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/427/01-02)

Gobernación remite decreto mediante el cual se propicia una adecuación al presupuesto general ejercicio 2001, en relación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/428/01-02)

Gobernación remite decreto mediante el cual se propicia una adecuación al presupuesto general ejercicio 2001, en relación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/429/01-02)

Gobernación remite decreto mediante el cual se propicia una adecuación al presupuesto general ejercicio 2001, en relación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/430/01-02)

Gobernación remite decreto mediante el cual se gestiona una adecuación al presu-

puesto general ejercicio 2001, en relación a los ingresos por la comercialización del juego Toto Bingo.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/431/01-02)

Universidad Nacional del Sur remite resolución, rechazando los alcances de la ley 25.453 y el recorte presupuestario de esa universidad.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/432/01-02)

Concejo Deliberante de Brandsen remite resolución, solicitando incluir en cualquier reforma de nuestra Constitución la sección séptima del régimen municipal otorgándoles mayor autonomía financiera, política y administrativa.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(O/433/01-02)

Concejo Deliberante de Pehuajó, remite comunicación solicitando envío de partidas para lograr el mantenimiento de los distintos comedores escolares.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/434/01-02)

Concejo Deliberante de Zárate, remite resolución, solicitando que las empresas de servicios no corten los mismos hasta tanto los empleados dependientes de los municipios, Provincia y Estado nacional perciban la totalidad de sus haberes y aguinaldo en dinero efectivo.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(O/435/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Dirección General de Cultura y Educación remite expediente relacionado con permuta de inmuebles a fin de posibilitar emplazamiento de un gimnasio y campo de deportes en la escuela de educación media N° 1, en la localidad de América, partido de Rivadavia.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/436/01-02)

Ministerio de Economía, remite decreto mediante el cual el Poder Judicial gestiona una adecuación presupuestaria dentro del presupuesto general ejercicio 2001, ley 12.575.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/437/01-02)

Ministerio de Economía, remite decreto mediante el cual se gestiona una adecuación del presupuesto general ejercicio 2001, ley 12.575, en relación a Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/438/01-02)

Ministerio de Economía, remite decreto, mediante el cual se gestiona una adecuación al presupuesto general ejercicio 2001, ley 12.575, en relación a la Dirección General de Cultura y Educación.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/439/01-02)

Ministerio de Economía, remite decreto, mediante el cual se gestiona una adecuación al presupuesto general ejercicio 2001, ley 12.575, en relación al Ente Administrador Astillero Río Santiago.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/440/01-02)

Concejo Deliberante de Daireaux remite resolución, solicitando llamado a consulta popular para la modificación de la Constitución provincial.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/441/01-02)

Concejo Deliberante de 25 de Mayo remite ordenanza de adhesión a la ley 12.727.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(O/442/01-02)

Concejo Deliberante de Arrecifes, remite resolución solicitando la cancelación de los Torneos Juveniles Bonaerenses y de las Tercera Edad.

- A la Comisión de Deportes, para su conocimiento.

(O/443/01-02)

Concejo Deliberante de Saladillo, remite resolución, relacionada con situación que afecta al sector docente.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/444/01-02)

Concejo Deliberante de Pehuajó, remite comunicación, solicitando a las empresas que prestan servicios públicos y/o privados en ese partido, contemplen la posibilidad de posponer las fechas de pago a sus facturas hasta tanto los empleados cobren sus salarios.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(O/445/01-02)

Concejo Deliberante de San Cayetano,

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

remite resolución, de repudio al arancelamiento impuesto por los Estados Unidos a la miel Argentina, en concepto de antidumping.

- A la Comisión de Comercio Exterior, para su conocimiento.

(O/446/01-02)

Concejo Deliberante de General Alvarado, remite resolución, relacionada con la situación que afecta al sector docente.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/447/01-02)

Concejo Deliberante de Saavedra, remite resolución, relacionada con ajuste sobre salario y jubilaciones del Estado.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/448/01-02)

Concejo Deliberante del Partido de L Costa, remite resolución, rechazando la privatización y/o tercerización del impositivo provincial.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/449/01-02)

Concejo Deliberante del Partido de la Costa, remite resolución, solicitando que los concejales que tomen licencia puedan seguir aportando el porcentaje correspondiente a la cuota del IOMA.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(O/450/01-02)

Concejo Deliberante de San Cayetano, remite resolución, solicitando el dictado de leyes prohibiendo todo tipo de publicidad sobre el tabaco y el alcohol.

- A la Comisión de Prevención de las Adicciones, para su conocimiento.

(O/451/01-02)

Concejo Deliberante de Pellegrini, remite resolución, de oposición a los planes de ajuste implementados por los gobiernos nacional y provincial.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/452/01-02)

Concejo Deliberante de Lincoln, remite comunicación, solicitando derogación de las leyes 7.290/67 y 9.038/78, de financiamiento de obras de infraestructura eléctrica.

- A la Comisión de Energía, para su conocimiento.

(O/453/01-02)

Concejo Deliberante de Necochea, remite resolución, solicitando la provisión de preservativos en todos los efectores de salud.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(O/454/01-02)

Concejo Deliberante de Necochea, remite resolución, solicitando declarar reserva natural provincial de usos múltiples, la zona de médanos que se ubica en la desembocadura del arroyo Zabala, en jurisdicción de los distritos de Necochea y San Cayetano.

- A la Comisión de Recursos Naturales y Minería, para su conocimiento.

(O/455/01-02)

Concejo Deliberante de Necochea, remite resolución, de adhesión a la modificación del artículo 39 de la ley de Telecomunicaciones.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(O/456/01-02)

Concejo Deliberante de Necochea, remite resolución, de adhesión al seguro de Empleo y Formación.

- A la Comisión de Políticas de Empleo, para su conocimiento.

(O/457/01-02)

Concejo Deliberante de Necochea, remite resolución, de repudio a las medidas que recortan los ingresos de los empleados públicos y de los jubilados nacionales.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/458/01-02)

Concejo Deliberante de Necochea, remite resolución, relacionada con la situación del sector agropecuario.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(O/459/01-02)

Concejo Deliberante de Necochea, remite resolución solicitando prórroga de la emergencia agropecuaria hasta el 31-12-01.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(D/1.597/01-02)

Concejo Deliberante de Zárate remite resolución de rechazo al pago con bonos por parte del Estado y la transferencia de coparticipación a los municipios mediante ese medio de pago.

- A su antecedente.

(D/748/01-02)

Concejo Deliberante de Pellegrini remite copia de resolución de adhesión al proyecto sobre ampliación de la Justicia de Paz Letrada.

- A su antecedente.

(D/1.184/01-02)

Concejo Deliberante de San Cayetano remite copia de resolución de adhesión a la ley nacional 25.422 para la recuperación de la ganadería ovina.

- A su antecedente.

(D/1.597/01-02)

Concejo Deliberante de Brandsen remite copia de resolución sobre decisión del Poder Ejecutivo provincial de pagar en bonos los sueldos de los trabajadores.

- A su antecedente.

(D/2.008/99-00)

Colegio de Obstétricas de la Provincia Distrito V San Isidro remite nota sobre tratamiento de proyecto sin consulta a esa jurisdicción.

- A su antecedente.

(D/1.298/01-02)

Intendente de Pinamar remite nota de adhesión al proyecto que autorizaría a los municipios de la Provincia a la compra de energía eléctrica en bloque para el funcionamiento de sus dependencias y servicios.

- A su antecedente.

(D/3.885/00-01)

Concejo Deliberante de Lomas de Zamora remite comunicación solicitando se declare monumento histórico incorporando al patrimonio cultural al predio y edificaciones del Tiro Federal de Lomas de Zamora.

- A su antecedente.

(E/23/99-00)

Dirección General de Cultura y Educación

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

remite nota con criterio favorable con respecto al proyecto que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el partido de Bahía Blanca, con destino a la construcción de gimnasio y gabinete de ciencias para la escuela de educación media N° 7.

- A su antecedente.

(D/369/00-01)

Concejo Deliberante de Veinticinco de Mayo remite nota sobre proyecto de ley de creación del programa nacional de salud sexual y procreación responsable sancionada en la Cámara de Diputados de la Nación.

- A su antecedente.

(D/227/01-02)

Concejo Deliberante de Luján remite copia de resolución de apoyo en todos sus términos al proyecto de ley sobre la defensoría de los Derechos de la Mujer.

- A su antecedente.

(D/457/01-02)

Ministerio de Economía de la Provincia remite nota referida a la reformulación del impuesto a los automotores y a la descentralización de su administración a partir del ejercicio 2002.

- A su antecedente.

(E/102/99-00/1) (E/190/00-01/1)

(E/117/00-01/1) (E/33/00-01/2)

(E/12/00-01/1)

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación remite información sobre los siguientes temas:

- Adhesión a la ley nacional 24.540, régimen de Identificación de recién nacidos.

- Incorporación párrafo final al artículo 77 del decreto ley 9.550/80, Régimen del Personal de la Policía Bonaerense..

- información producida por la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud y del Subprograma Lactancia Materna, Ministerio de Salud.

- Creación del Consejo Provincial de Defensa Civil.

- Aprobación del convenio suscrito entre la Provincia y la Armada Argentina.

- A su antecedente.

(O/460/01-02)

Gobernación, remite decreto, mediante el cual se propicia una adecuación al presupuesto general ejercicio 2001, en relación a la Secretaría de Política Ambiental.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/461/01-02)

Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite resolución, solicitando al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que permita el pago en Patacones de la tarjeta Visa y toda otra obligación.

- A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento.

(O/462/01-02)

Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite resolución, relacionada con creación de una Comisión Bicameral para evaluar el proceso de transformación educativa.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/463/01-02)

Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite resolución, sobre percepción de haberes por parte de los docentes de la Provincia.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/464/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite resolución de adhesión y apoyo moral a quienes integran la Comisión Investigadora del lavado de dinero en la Argentina.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/465/01-02)

Concejo Deliberante de Pinamar, remite resolución, relacionada con situación planteada por las asociaciones de bomberos voluntarios de nuestro país.

- A la Comisión de Desarrollo Humano, para su conocimiento.

(O/466/01-02)

Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, remite resolución, de oposición a las medidas del nuevo plan económico que afectan a los jubilados y trabajadores de menos recursos.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/467/01-02)

Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, remite resolución, solicitando eliminar las llamadas listas sábanas por otra forma de elección que garantice al elector la selección de aquellos candidatos a cargos propuestos por los partidos políticos o alianzas.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/468/01-02)

Cámara Diputados de La Pampa, remite resolución, solicitando dar cumplimiento y normalización de lo acordado en las cláusulas del compromiso federal, suscrito entre las provincias y el gobierno nacional.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/469/01-02)

Concejo Deliberante de Colón, remite resolución, solicitando a las autoridades nacionales y provinciales que garanticen la educación como derecho social y que el mismo sea respaldado con la asignación presupuestaria correspondiente.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/470/01-02)

Concejo Deliberante de San Cayetano, remite resolución, relacionada con Junta Sancayetanense anticrisis nucleada en busca de una solución a todos los problemas económicos y financieros que afectan a esa comunidad.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(D/3.794/00-01)

Corredor Productivo del Sudoeste remite nota solicitando se le dé pronto tratamiento y se viabilice el proyecto de transferencia de la administración y explotación de los cuerpos lacustres y espejos de agua.

- A su antecedente.

(O/471/01-02)

Director general de Cultura y Educación remite nota relacionada con hechos vinculados a la posible comisión de delitos en la liquidación de horas extras y viáticos del personal administrativo de esa cartera.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/472/01-02)

Gobernación remite decreto relacionado con el cobro de haberes por parte del gobernador, ministros y demás funcionarios del Poder Ejecutivo.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/835/01-02)

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación remite respuesta a la declaración, que el Poder Ejecutivo, reglamente la ley 12.605.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(D/722/01-02)

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación remite respuesta a la declaración, solicitando inventariar y monitorear la población del Cardenal Amarillo, Gubernatrix Cristata, especie amenazada de extinción.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/2.044/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la declaración, solicitando declarar de interés provincial el Séptimo Congreso Científico Juvenil de Lincoln, Coci Jul VII, a realizarse en esa ciudad.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/568/01-02)

Ministro de Gobierno remite respuesta a la declaración, de rechazo a cualquier iniciativa por parte del Poder Ejecutivo, de llevar adelante la privatización del archivo protocolar histórico del Registro de las Personas.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/2.743/00-01)

Ministro de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la resolución, solicitando lograr la efectiva participación de la Provincia

en la finalización y puesta en marcha de la Central Nuclear Atucha II.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica, para su conocimiento.

(D/516/01-02)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la declaración, solicitando no computar inasistencia a docentes y alumnos que concurren al Encuentro Latinoamericano de Movimientos de Educación Rural por Alternancia.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/2.738/00-01)

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia remite respuesta a la solicitud de informes, sobre existencia de antecedentes sobre denuncias y/o presentaciones ante la justicia formuladas por particulares contra Héctor Pedro Vergez.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/496/99-00)

Secretaría Privada del presidente de la Nación remite respuesta a la declaración, solicitando que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados suspenda las contrataciones de gerenciamientos de salud para jubilados y pensionados.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/3.094/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la declaración, solicitando dotar con un equipo de orientación escolar al jardín de infantes N° 901, del distrito de Carmen de Patagones.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/1.106/00-01)

Presidencia de la Nación remite respuesta a la resolución de preocupación por las tarifas aéreas que aplican las empresas prestatarias del servicio.

- A la Comisión de Turismo, para su conocimiento.

(D/3.542/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la declaración, solicitando declarar de interés provincial el programa de actividades que se llevarán a cabo para celebrar el 10º aniversario de la Fundación de la Asociación Canaria de la Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/3.213/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con el señor Carlos Alberto Elicabe.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/4.096/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la declaración, para que el gobierno de la provincia de Buenos Aires, tome medidas necesarias para comenzar con las construcciones y refacciones en las distintas escuelas de la ciudad de La Plata, para que puedan comenzar las clases a tiempo.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/2/01-02)

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación remite respuesta a la declaración,

de adhesión e integración al programa nacional de producción orgánica, creado por decreto 206/01 del Poder Ejecutivo nacional, relacionado con la producción, comercialización, control y certificación de productos orgánicos y biológicos.

- A la Comisión de Producción, para su conocimiento.

(D/889/01-02)

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con la caza deportiva y comercial de las especies de la fauna silvestre.

- A la Comisión de Recursos Naturales y Minería, para su conocimiento.

(D/540/01-02)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la solicitud de informes, sobre criterios por los cuales se decidió convocar a la licitación para la prestación del servicio de traslado de alumnos de las escuelas rurales con tercer ciclo, polimodal y educación especial en territorio provincial.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/2.579/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la solicitud de informes, solicitando evitar el cierre de la escuela de Educación General Básica N° 3 del barrio Atlántida de Punta Alta.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/807/00-01)

Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación remite respuesta a la declaración, solicitando establecer el día 1 de octubre de cada año como el Día de las Personas de Edad.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, para su conocimiento.

(D/2.601/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la declaración solicitando atender los requerimientos del Consejo Escolar de Pinamar, tendientes a hacer llegar los fondos para la provisión del combustible destinado a calefacción de establecimientos educativos.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/754/01-02)

Secretario de Política Ambiental remite respuesta a la declaración, solicitando determinar las causas que dieron origen a la gran mortandad de peces descubierta por personal de Prefectura Naval en las localidades de Las Toninas, Santa Teresita y Mar del Tuyú.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/2.906/00-01)

Secretaría de Política Ambiental remite respuesta a la declaración, de preocupación ante el estado de degradación ecológica producida en el río Reconquista, en la zona delimitada por los barrios Obligado y el Gallo Rojo de la localidad de Bella Vista.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/535/01-02)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la declaración, solicitando declarar de interés provincial el V Encuentro en Campamento y Formación de Valores para Jóvenes que se realizara en la estancia La Fortuna en la localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/1.067/01-02)

Presidencia de la Nación remite respuesta a la declaración, solicitando ensanchamiento de la ruta nacional 3 entre el kilómetro 29 y la localidad de Cañuelas.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/3.882/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la declaración, solicitando apoyo al puente cultural establecido por el gobierno de la República de Cuba, a través de la implementación de un sistema de becas para el estudio de medicina en la Primera Escuela Latinoamericana de Ciencias Médicas, de la cual participan jóvenes argentinos.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/4.811/01-02)

Comisión de Investigaciones sobre Seguridad en Espectáculos Deportivos de la Provincia remite respuesta a la declaración, que el Poder Ejecutivo, a través de la secretaría citada, instrumente los mecanismos para que en los estadios de fútbol se aconseje por altavoces la conducta que deben adoptar tanto el público, los árbitros y deportistas.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(O/473/01-02)

Dirección General de Cultura y Educación remite nota relacionada con la Comisión Especial establecida en la ley que crea el Fondo Provincial de Financiamiento Educativo.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/474/01-02)

Concejo Deliberante de Quilmes, remite resolución, de solidaridad con la fundación

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Obispo Jorge Novak y Cáritas Argentina de Quilmes.

- A la Comisión de Desarrollo Humano, para su conocimiento.

(O/475/01-02)

Tribunal de Cuentas, remite copia del fallo dictado en el expediente relativo a la rendición de cuentas del Ministerio de Asuntos Agrarios por el ejercicio 1997.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/476/01-02)

Concejo Deliberante de Coronel Suárez remite resolución de oposición a la reforma de la ley que rige el funcionamiento de los talleres protegidos.

- A la Comisión del Discapacitado, para su conocimiento.

(O/477/01-02)

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, remite resolución, relacionada con proyecto de presupuesto para el ejercicio 2002 del Poder Judicial.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/478/01-02)

Concejo Deliberante de Trenque Lauquen, remite comunicación, solicitando a las empresas de servicios públicos a no llevar a cabo el corte de sus servicios, hasta tanto los empleados provinciales perciban la totalidad de los haberes.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(O/479/01-02)

Concejo Deliberante de Coronel Rosales, remite resolución, de rechazo a cualquier ini-

ciativa estatal tendiente a clausurar bases militares y/o científicas argentinas en el sector antártico.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/480/01-02)

Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados de la Nación, remite copia del Acta de Esquel, relacionada con la actividad turística.

- A la Comisión de Turismo, para su conocimiento.

(O/481/01-02)

Gobernación, remite decreto mediante el cual se gestiona una adecuación al presupuesto general ejercicio 2001, en relación a la Dirección General de Cultura y Educación.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/482/01-02)

Concejo Deliberante de Baradero, remite resolución, de rechazo a las medidas que pongan en riesgo una educación pública, gratuita, obligatoria y de calidad para todos los ciudadanos.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/483/01-02)

Concejo Deliberante de San Cayetano, remite resolución, de adhesión al petitorio surgido de la asamblea realizada por los productores agropecuarios del sudeste de la Provincia.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(O/484/01-02)

Ministerio de Economía, remite decreto

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

mediante el cual se gestiona una adecuación de partidas dentro del presupuesto general ejercicio 2001 en relación a la Secretaría de Política Ambiental.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(D/35/99-00)

Dirección General de Cultura y Educación remite antecedentes para ser agregados al proyecto de ley mediante el cual se provee de transporte al personal docente.

- A su antecedente.

(D/2.085/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite antecedentes con motivo del proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de General Madariaga con destino al funcionamiento del jardín de infantes N° 904.

- A su antecedente.

(D/1.851/00-01)

Ministro de Justicia remite respuesta a la declaración en la que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de ese ministerio, arbitre los medios necesarios para que la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia incorpore periodistas, incluidos reporteros gráficos y camarógrafos, como destinatarios de los cursos de capacitación en resolución de situaciones de alto conflicto.

- A su antecedente.

(D/2.100/00-01)

Municipalidad de San Miguel remite antecedentes sobre proyectos de ley: modificación artículo 75 de la ley 11.969, Marco Regulatorio del Sector Eléctrico.

- A su antecedente.

(D/2.020/01-02)

Concejo Deliberante de Brandsen remite copia de resolución sobre buen servicio ferroviario en Brandsen.

- A su antecedente.

(O/485/01-02)

Concejo Deliberante de Junín, remite nota relacionada con los problemas que provoca en esa comunidad la percepción de haberes en patacones.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(O/486/01-02)

Concejo Deliberante de Necochea, remite resolución, de rechazo a cualquier intento de recortar los recursos coparticipables que perciban los municipios.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(O/487/01-02)

Concejo Deliberante de Berazategui, remite resolución, solicitando sanción de la ley de expropiación de la empresa Aldo Maronese sociedad anónima de ese distrito, a efectos de garantizar la continuidad de la misma y su correspondiente fuente de trabajo.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, para su conocimiento.

(O/488/01-02)

Gobernación, remite decreto, disponiendo el duelo durante los días 11, 12 y 13 de setiembre de 2001, en todo el ámbito de la Provincia, a raíz de los graves acontecimientos ocurridos en los Estados Unidos

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/489/01-02)

Concejo Deliberante de Bahía Blanca, re-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

mite resolución, solicitando incorporar un arancel para transferencia de automotores subastados por el Estado nacional o provincial.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/490/01-02)

Defensor ante el Tribunal de Casación de la provincia de Buenos Aires, remite nota relacionada con situación del destacamento femenino Lanús, con sede en la localidad de Almirante Brown.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/491/01-02)

Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite resolución, solicitando proveer de tipicidad jurídica acorde a los servicios puerta a puerta brindado por los transportistas de combis independientes.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/492/01-02)

Concejo Deliberante de Pringles, remite resolución solicitando al Banco de la Provincia de Buenos Aires, que suspenda todas las ejecuciones hipotecarias en su condición de acreedor hasta el 31-12 del corriente año.

- A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento.

(O/493/01-02)

Concejo Deliberante de Coronel Suárez, remite resolución, de apoyo al reclamo docente.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/494/01-02)

Defensor del Pueblo, remite nota relaciona-

da con la actuación caratulada Ayala, Carlos, sobre restricciones para el ingreso a la docencia en la provincia de Buenos Aires.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(O/495/01-02)

Defensor del Pueblo de Vicente López, remite resolución, declarando de interés institucional la iniciativa de la Agrupación de Vecinos de Vicente López de crear un banco de datos a cargos electivos.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/496/01-02)

Intendente municipal de Pehuajó, remite comunicación, relacionada con la situación de la salud en ese distrito.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(O/497/01-02)

Municipalidad de Bahía Blanca, remite comunicación solicitando analizar los contratos de concesión de los servicios públicos cuyos prestaciones alcanzan a ese partido.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados, para su conocimiento.

(O/498/01-02)

Tribunal de Cuentas, remite resolución, relacionada con el otorgamiento de préstamos a las municipalidades.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(O/499/01-02)

Concejo Deliberante de Mercedes, remite resoluciones relacionadas con la posible ter-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

cerización o privatización de las funciones de la Dirección Provincial de Rentas.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/501/01-02)

Secretario de la Fiscalía General del Departamento Judicial de Necochea, remite nota relacionada con la cobertura de vacantes de agente fiscal y agente fiscal adjunto.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/985/00-01)

Gobernación remite respuesta sobre cuántos detenidos y heridos de bala o arma blanca hay en el hecho ocurrido el 18-4-00 y quién dio la orden de comenzar la represión.

- A su antecedente.

(D/2.907/99-00)

Gobernación remite respuesta sobre formar un organismo oficial relacionado con el medio ambiente, salud humana, ciencia y tecnología, comercio interior y exterior, etcétera.

- A su antecedente.

(D/1.266/01-02)

Ministerio de Economía, remite respuesta a la declaración, solicitando declarar la emergencia agropecuaria por el rebrote de fiebre aftosa y que el Banco de la Nación Argentina considere la situación de los productores ganaderos, imposibilitados de vender sus haciendas.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(D/1.190/01-02)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, remite respuesta a la declaración, solicitando cumplimiento de lo dispuesto por la ley

6.174, en relación al nombramiento y normalización de las funciones de la comisión de ornamentación y artes plásticas y recursos de la misma.

- A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento.

(D/3.775/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, solicitando el entubamiento del desagüe a cielo abierto que divide los barrios El Sol y Los Eucaliptus, entre la destilería El Sol y las vías del ferrocarril provincial, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/588/01-02)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, remite respuesta a la declaración, solicitando la inclusión en el próximo presupuesto de las partidas necesarias, para la realización de obras de defensa costera, en el sector de la boca del balneario Parque Mar Chiquita.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(D/381/01-02)

Secretario de Política Ambiental remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con mortandad de peces en la zona del puerto de La Plata el día 7 de marzo de 2001.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/3.901/00-01)

Ministro de Salud de la Provincia remite respuesta a la solicitud de informes, sobre fallecimiento del menor Guillermo Fernando Miranda, ocurrido el 20-11-2000, quien fuera tratado en el hospital zonal de agudos de la

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

localidad de Escobar y luego trasladado al hospital Posadas.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/2.280/00-01)

Jefatura de Gabinete de Ministros, remite respuesta a la declaración solicitando apertura de una sucursal del Banco de la Nación Argentina en la localidad de Alberti.

- A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento.

(D/2.376/00-01)

Gobernación remite respuesta a la declaración, de preocupación por los efectos que podrían recaer sobre los productores de azúcar, debido a los subsidios a la producción de caña de azúcar en países como Brasil o los Estados Unidos.

- A la Comisión de Producción, para su conocimiento.

(D/3.608/00-01)

Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta a la declaración, solicitando instrumentar los mecanismos para cancelar la deuda que mantiene el gobierno nacional con la firma Evaluación de Recursos sociedad anónima

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/114/01-02)

Dirección de Hospitales remite respuesta a la declaración, solicitando disponer de recursos económicos necesarios para la puesta en marcha del nuevo hospital municipal de la ciudad de Salto.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/898/01-02)

Consejo Provincial del Menor remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con menores detenidos en comisarías y dependencias de la Policía bonaerense.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(D/4.023/00-01)

Ministerio de Infraestructura y Vivienda remite respuesta a la declaración, de preocupación por el aumento en las tarifas de vuelos de cabotaje.

- A la Comisión de Turismo, para su conocimiento.

(D/1.582/00-01)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando dotar al Instituto de Enfermedades Virales Humanas de Pergamino de los medios necesarios para la producción de la vacuna Candid I contra la fiebre hemorrágica argentina.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica, para su conocimiento.

(D/2.780/00-01)

Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta a la declaración, solicitando que los medicamentos llamados de uso compasivo, ingresen a nuestra Nación sin pagar impuesto ni arancel alguno.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/3.285/00-01)

Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta a la declaración, solicitando que el Poder Ejecutivo nacional atienda los justos reclamos de los productores agropecuarios, quienes se encuentran efectuando una medida de fuerza como consecuencia del reclamo de subsidios y mejoras para el sector.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(D/2.964/00-01)

Secretaría de Política Ambiental remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con torres y/o antenas de telefonía, ya sea celular o fija, instaladas en los partidos del Gran Buenos Aires durante los últimos años.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/2.393/00-01)

Ministro de Economía remite respuesta a la declaración, solicitando que el Poder Ejecutivo proceda a anular el decreto 2.696/00 que centraliza en la Tesorería el manejo de los fondos de los organismos autárquicos y descentralizados de la Provincia.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social, para su conocimiento.

(D/22/01-02)

Ministro de Economía remite respuesta a la declaración, solicitando incluir al área productiva, cercana a la localidad de Cabildo, en el norte del distrito de Bahía Blanca, en el alcance de los beneficios del decreto 3.837/00.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(D/2.294/95-96)

Ministerio de Gobierno remite respuesta a la solicitud de informes, sobre habilitación y funcionamiento del zoológico privado Mundo Animal radicado en un predio del partido de Ezeiza.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(D/2.892/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

remite respuesta a la declaración, solicitando reparación de los terraplenes del canal Arturo Jauretche, en inmediaciones del club de pesca Loma Alta de Berutti.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/4.186/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio firmado con la empresa Aguas Argentinas sociedad anónima en relación a aquellos lugares en los cuales las napas freáticas se elevan periódicamente a niveles de riesgo.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/508/01-02)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, solicitando la construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales, en la escuela N° 30 de la ciudad de Garín, partido de Belén de Escobar.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/1.496/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la solicitud de informes, sobre cantidad de becas entregadas por esa Dirección General a los alumnos que cursen el Polimodal.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/3.264/00-01)

Ministerio de Economía remite respuesta a la declaración, solicitando que las autoridades nacionales evalúen la conveniencia de aumentar las partidas presupuestarias asigna-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

das al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(D/3.553/00-01)

Gobernación remite respuesta a la declaración, que el Poder Ejecutivo, interceda ante el Poder Ejecutivo nacional, para que se rebaje el 50 por ciento del costo de los peajes de las rutas de la zona Oeste de la provincia de Buenos Aires, afectada por las inundaciones.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados, para su conocimiento.

(D/3.552/00-01)

Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta a la declaración, que el Poder Ejecutivo provincial interceda ante el Poder Ejecutivo nacional, para que a través del ENER-GAS o quien corresponda, se bonifique el 50 por ciento del costo del servicio de provisión de gas domiciliario, para los habitantes del oeste bonaerense, afectado por las inundaciones.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados, para su conocimiento.

(D/4.209/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, solicitando realización de obras de corte de médanos en las cuencas de los arroyos La Reserva y Mendoza en el partido de Necochea y canalización de las aguas que escurren hacia la localidad de Nicanor Olivera.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/509/01-02)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, declarando de interés provincial las gestiones realizadas

por la Comisión Pro Recuperación del Viejo Puente de la Calle Italia, de la ciudad de Ensenada, destinadas a la reconstrucción del mismo.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/939/01-02)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la solicitud de que se revierta la medida de fusionar cursos en la escuela de Enseñanza Media N° 14 Valentín Vergara y la escuela de Educación General Básica N° 5 Tomás Espora, del distrito de La Plata.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/837/01-02)

Dirección General de Cultura Educación remite respuesta a la declaración, preocupación ante la masiva fusión de cursos en las escuelas del distrito de La Plata, por mecanismos no reglamentados para llevar adelante tal fusión.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/816/01-02)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración de interés provincial el 2° Simposio sobre Universalidad de Servicios y Tarifa Social a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca.

- A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor, para su conocimiento.

(D/411/01-02)

Subsecretaría de Transporte remite respuesta a la declaración solicitando que el Poder Ejecutivo instrumente una campaña de difusión dirigida a los automovilistas, para que éstos den cumplimiento con lo dispuesto por la ley provincial 12.564, de encendido de luces, y exija su estricta aplicación.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- A la Comisión de Transporte, para su conocimiento.

(D/3.722/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, solicitando restablecer el servicio de trenes de pasajeros que iba desde Plaza Constitución hasta Dai-reaux.

- A la Comisión de Transporte, para su conocimiento.

(D/3.854/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, solicitando reparación y señalización de la ruta provincial 74 que une las ciudades de Ayacucho y Las Armas.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.562/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, solicitando que los municipios implementen medidas necesarias para la habilitación y/o construcción de bicisendas y bicivías en todo territorio de la Provincia.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(D/3.913/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la declaración, de preocupación por el crecimiento de la contaminación de las aguas superficiales en el tramo medio e inferior del río Reconquista.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/2.116/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la solicitud de informes,

sobre medidas que está tomando la empresa América Latina Logística sociedad anónima para la reactivación del tramo férreo entre las ciudades de Bragado-Los Toldos-Junín.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/3.234/00-01)

Subsecretaría de Transporte remite respuesta a la declaración, solicitando intensificar los controles sobre la circulación de tránsito pesado en los caminos de acceso a la ciudad de La Plata.

- A la Comisión de Transporte, para su conocimiento.

(D/1.814/00-01)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con planes sociales de construcción de viviendas.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/113/01-02)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite respuesta a la solicitud de informes que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vialidad provincial, informe sobre distintos aspectos relacionados con el concesionario COVISUR, que explota la ruta 2.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(D/1.012/01-02)

Secretario de Política Ambiental remite respuesta a la declaración, solicitando declarar de interés provincial la realización del 9º Congreso Iberoamericano de Residuos y Aseo Urbano, a llevarse a cabo en los salones de la Rural de la ciudad de Buenos Aires.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/3.819/00-01)

Gobernación remite respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con controles de emanaciones gaseosas provenientes de la empresa química ATANOR de la localidad de Munro, partido de Vicente López.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/4.263/00-01)

Ministro de Economía remite respuesta a la declaración solicitando que el Poder Ejecutivo realice las gestiones para ampliar a la totalidad del área semiárida del sudoeste, los beneficios del decreto 3.837/00.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(D/3.793/00-01)

Ministro de la Producción remite respuesta a la declaración, solicitando extender a toda la región semiárida sudoeste provincial el programa de reconversión y desarrollo para el Sur de la Provincia, en caso de que el mismo se lleve adelante.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

(D/3.790/00-01/I)

Ministro de la Producción remite respuesta a la solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con la muerte de delfines hallados recientemente en la costa del Río de la Plata, a la altura del partido de Berisso.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/2.418/00-01/I)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la declaración, de apoyo al reclamo iniciado por el Foro de Directivos de Educación Superior Politécnica referido al es-

tado de situación que atraviesan los institutos superiores de formación docente y técnica de la Provincia.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/3.605/00-01)

Dirección General de Cultura y Educación remite respuesta a la declaración, solicitando provisión de equipos de computación, libros y material didáctico, con destino a la EGB N° 41 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(D/180/01-02)

Gobernación remite respuesta a la declaración, solicitando el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en el hospital provincial de Agudos Enrique F. Erill de la localidad de Escobar.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(O/500/01-02)

Dirección Provincial de Presupuesto remite decreto, mediante el cual la Dirección General de Cultura y Educación gestiona una modificación al presupuesto general ejercicio 2001.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

8

PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

(P/57/01-02)

Jorge Raitzin de Carlos Casares remite nota relacionada con la actividad convivencial de comunicación que practica.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(P/58/01-02)

Jorge Omar Rabilloni de Ensenada remite nota relacionada con juicio a sociedad y estado.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(P/59/01-02)

Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, remite nota relacionada con la ineficiencia de la acción de gobierno en el área de seguridad.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(P/60/01-02)

Vilma A. Alvarado eleva denuncia.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(P/61/01-02)

Cooperativa Eléctrica limitada, de Claramecó remite nota solicitando preservar la autarquía del Instituto de Provincial de Acción Cooperativa.

- A la Comisión de Asuntos Cooperativos, para su conocimiento.

(P/62/01-02)

Alvarado Vilma, eleva denuncia.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(P/63/01-02)

Colegio de Abogados de San Martín, remite nota relacionada con administración de Justicia en nuestra Provincia.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(P/64/01-02)

Pithau Héctor J., de Remedios de Escalada, remite proyecto relacionado con terrenos de ex talleres del ferrocarril de dicha localidad.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(P/65/01-02)

Sociedad Rural y Cámara de Comercio e Industria del partido de Coronel Suárez remiten nota relacionada con disconformidad con las medidas adoptadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento.

(P/66/01-02)

Cristina Araceli Castearena, de la ciudad de La Plata, eleva denuncia.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(P/67/01-02)

Saporiti Osvaldo, de Carhué, remite denuncia sobre hechos que ocurren en ese municipio.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(P/68/01-02)

Frente Peronista de Esteban Echeverría, eleva proyecto de ley, sobre reforma parcial de la elección de senadores, diputados, concejales y consejeros escolares en la provincia de Buenos Aires.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

9

PROYECTOS DE LEY

(D/1.885/01-02)

Del señor diputado Elías: autorizando a los municipios de la provincia durante el plazo establecido en el artículo 2º de la ley 12.727, a tomar empréstito y/o créditos de cualquier banco o entidad financiera, sea pública o privada.

- Ver número LXIII del apéndice.

(D/1.891/01-02)

Del señor diputado Saggese: declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con destino a parque urbano.

- Ver número LXIV del apéndice.

(D/1.892/01-02)

Del señor diputado Saggese: declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con destino a área verde y libre pública.

- Ver número LXV del apéndice.

(D/1.893/01-02)

De la señora diputada Zubillaga y otros: modificación artículos de la ley 11.612, ley provincial de Educación, sobre salud de los educandos.

- Ver número LXVI del apéndice.

(D/1.894/01-02)

De la señora diputada Zubillaga y otros: instrumentación de consultorios de adolescencia en los hospitales públicos provinciales de segundo y tercer nivel de complejidad.

- Ver número LXVII del apéndice.

(D/1.912/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: estableciendo que la personas mayores de 60 años podrán realizar tareas vinculadas al quehacer social en organizaciones no gubernamentales, con derecho a percibir compensación económica, declarando compatibilidad con la percepción de jubilación, pensión, etcétera.

- Ver número LXVIII del apéndice.

(D/1.914/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: implementación de un sistema que signifique disminuir las cargas que graven a los padres de familia que tengan cuatro o más hijos menores, en materia de impuestos, tasas y contribuciones.

- Ver número LXIX del apéndice.

(D/1.915/01-02)

De la señora diputada Kugler y otros: modificación artículo 2º de la ley 12.726, de creación fideicomiso integrado por créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Ver asunto 20 del sumario.

(D/1.921/01-02)

Del señor diputado Cieza: declarando de interés provincial la Feria Regional de Microemprendedores, a realizarse en el mes de setiembre del corriente año.

- Ver número LXX del apéndice.

(D/1.926/01-02)

De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: estableciendo la obligatoriedad de instalar máquinas expendedoras de preservativos en baños de damas y de caballeros, que correspondan a establecimientos de concurrencia pública.

- Ver número LXXI del apéndice.

(D/1.928/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: estableciendo la prohibición de fumar en lugares públicos, privados o estatales y en oficinas pertenecientes al sector público provincial.

- Ver número LXXII del apéndice.

(D/1.929/01-02)

De la señora diputada Adobbati y otro: sustitución artículo 2º de la ley 10.973, Ejercicio Profesional de los Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Buenos Aires, sobre inhabilitación profesional.

- Ver número LXXIII del apéndice.

(D/1.930/01-02)

Del señor diputado Azcoiti: incorporando al sistema de gestión pública todos aquellos establecimientos dependientes de la DIEGEP que lo soliciten.

- Ver número LXXIV del apéndice.

(D/1.933/01-02)

Del señor diputado Di Rocco: modificación artículo 35 de la ley 11.430, Código de Tránsito, sobre licencia de conducir.

- Ver número LXXV del apéndice.

(D/1.934/01-02)

Del señor diputado Di Rocco: condonando la deuda que la municipalidad de Colón mantiene con la Dirección Provincial de Energía, por ejecución de obra de instalación de la red domiciliaria de gas natural.

- Ver número LXXVI del apéndice.

(D/1.938/01-02)

Del señor diputado Elías y otros: creación de las agencias sociales municipales, las que se encargarán de gestionar y coordinar las políticas públicas tendientes al desarrollo de programas sociales.

- Ver número LXXVII del apéndice.

(D/1.943/01-02)

Del señor diputado Costa y otros: estableciendo que los profesionales matriculados en la provincia de Buenos Aires, que resulten afiliados activos a las distintas cajas de seguridad social, podrán durante el transcurso de un año no efectuar el aporte correspondiente.

- Ver número LXXVIII del apéndice.

(D/1.942/01-02)

Del señor diputado Doria y otros: exceptuando de la declaración de emergencia administrativa, económica y financiera establecida mediante ley 12.727, aquellas obligaciones destinadas al pago de diferentes planes de trabajo, las cuales deberán hacerse efectivas mediante moneda de curso legal.

- Ver número LXXIX del apéndice.

(D/1.947/01-02)

Del señor diputado Azcoiti y otros: modificación artículo 13 de la ley 12.727, declarando en estado de emergencia administrativa, económica y financiera al Estado provincial.

- Ver número LXXX del apéndice.

(D/1.949/01-02)

Del señor diputado Tunessi: modificación artículo 15 de la ley 12.727, Emergencia Administrativa, Económica y Financiera del Estado Provincial.

- Ver número LXXXI del apéndice.

(D/1.957/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: autorizando a los municipios a modificar sus presupuestos y constituir un Comité de Emergencia Social.

- Ver número LXXXII del apéndice.

(D/1.964/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Del señor diputado Stegmayer: creando en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, el Comité de Control del Transporte.

- Ver número LXXXIII del apéndice.

(D/1.970/01-02)

De la señora diputada Maldonado y otras: modificación artículo 122 de la ley 5.109 y sus modificatorias ley Electoral.

- Ver número LXXXIV del apéndice.

(D/1.972/01-02)

Del señor diputado Bonicatto y otra: declarando de interés provincial la publicación mensual de distribución gratuita "Villa Elvira, Por un barrio cada día Mejor», que se distribuye en esa localidad del partido de La Plata.

- Ver número LXXXV del apéndice.

(D/1.990/01-02)

Del señor diputado Mercuri: declarando a la ciudad de Berisso, Capital Provincial del Inmigrante.

- Ver número LXXXVI del apéndice.

(D/1.993/01-02)

Del señor diputado Dalesio y otro: modificación artículo 14 quáter de la ley 10.861 Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

- Ver número LXXXVII del apéndice.

(D/1.999/01-02)

Del señor diputado Massa: modificación artículos de la ley 5.109, ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

- Ver número LXXXVIII del apéndice.

(D/2.008/01-02)

Del señor diputado Mosquera y otros: mo-

dificación del inciso e) del artículo 3º de la ley 12.726, Creación de Fideicomiso integrado por créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Ver número LXXXIX del apéndice.

(D/2.012/01-02)

Del señor diputado Caló: modificación artículo 13 de la ley 12.359, sobre expropiación de inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, partido de La Matanza.

- Ver número XC del apéndice.

(D/2.013/01-02)

Del señor diputado Caló: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, a efectos de ampliar las instalaciones de la EGB N° 120.

- Ver número XCI del apéndice.

(D/2.014/01-02)

Del señor diputado Caló: modificación artículo 8º de la ley 12.328, relacionada con expropiación de inmuebles en la localidad de González Catán, partido de La Matanza.

- Ver número XCII del apéndice.

(D/2.015/01-02)

Del señor diputado Caló: modificación artículo 8º de la ley 12.330, relacionada con la expropiación de inmuebles en el partido de La Matanza.

- Ver número XCIII del apéndice.

(D/2.037/01-02)

Del señor diputado Oliver: declarando de interés provincial el Tercer Foro local de Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos, que se llevará a cabo en la localidad de Villa Ballester.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- Ver asunto 28 del sumario.

(D/2.041/01-02)

Del señor diputado Meoni: estableciendo las bases legales para regular dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires la caza comercial, acopio, transporte, industrialización y comercialización de pieles o productos derivados de las liebres.

- Ver número XCIV del apéndice.

(D/2.045/01-02)

De la señora diputada Maldonado: declarando de interés provincial la VIII Edición del Maratón Acuático Internacional y del Triatlón, a realizarse en la ciudad de Baradero.

- Ver número XCV del apéndice.

(D/2.049/01-02)

Del señor diputado Massa y otro: utilización por parte de jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de boleto especial en el transporte colectivo de pasajeros, de conformidad con la ley 7.466.

- Ver número XCVI del apéndice.

(D/2.050/01-02)

De la señora diputada Cure: condonando deuda que mantienen los adjudicatarios de viviendas de las operatorias Solidaridad, en el distrito de Junín, con el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número XCVII del apéndice.

(D/2.061/01-02)

De la señora diputada Zubillaga y otros: estableciendo requisitos mínimos tendientes a asegurar la salud de los asistentes a colonias vacacionales o recreativas.

- Ver número XCVIII del apéndice.

(D/2.064/01-02)

Del señor diputado Mosquera: reformando parcialmente la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en su artículo 50 sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Ver número XCIX del apéndice.

(D/2.067/01-02)

De la señora diputada Massa: modificación inciso 4) del artículo 270, capítulo I título V libro segundo de la ley 10.397 y sus modificatorias, Código Fiscal.

- Ver número C del apéndice.

(D/2.078/01-02)

Del señor diputado Elías y otros: afectando con destino a los municipios el 50 por ciento de los recursos que correspondan a la provincia de Buenos Aires, en la distribución del Fondo Nacional de la Vivienda -FONAVI-.

- Ver número CI del apéndice.

(D/2.081/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: estableciendo el régimen de mediación y conciliación penal voluntaria en la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CII del apéndice.

(D/2.082/01-02)

Del señor diputado Doria y otros: adhesión por parte de la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 25.415, Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

- Ver número CIII del apéndice.

(D/2.086/01-02)

Del señor diputado Ferrari: modificación artículos 31 y 37 de la ley 10.579 y sus modificatorias, Estatuto del Docente.

- Ver número CIV del apéndice.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/2.087/01-02)

Del señor diputado Ferrari: modificación artículo 171 de la ley 10.579, Estatuto del Docente.

- Ver número CV del apéndice.

(D/2.089/01-02)

De la señora diputada Maldonado: declarando de interés provincial Oktoberfest-Baradero 2001, a realizarse en la ciudad de Baradero.

- Ver número CVI del apéndice.

(D/2.091/01-02)

De la señora diputada Moyano: estableciendo que el IOMA aceptará las letras de Tesorería denominadas Patacones, para la compra de bonos y demás servicios que preste a sus afiliados a su valor nominal.

- Ver número CVII del apéndice.

(D/2.100/01-02)

Del señor diputado San Pedro: derogando los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14 del capítulo IV de la ley 12.727.

- Ver número CVIII del apéndice.

(D/2.113/01-02)

Del señor diputado Bontempo: modificación artículo 190 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, y llamando a plebiscito a efectos de ser sometido a lo establecido en el artículo 206 de la misma.

- Ver número CIX del apéndice.

(D/2.119/01-02)

Del señor diputado Carballal: otorgando permiso preliminar para reuniones que se realicen en lugares públicos por parte de los municipios y la comisaría policial de la zona.

- Ver número CX del apéndice.

(D/2.123/01-02)

De la señora diputada Nader y otros: estableciendo régimen de otorgamiento de becas para alumnos de 8º y 9º año de educación general básica.

- Ver número CXI del apéndice.

10

DESPACHOS DE COMISIÓN

(D/860/01-02)

de Legislación General I en el proyecto de ley del señor diputado Saucedo, prorrogando por el término de 2 años la vigencia de la ley 12.324.

(D/553/00-01) (D/1.231/98-99)

de Derechos del Usuario y el Consumidor y Legislación General I en la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Bonicatto, creación del consorcio de transporte colectivo de pasajeros de la región capital.

(D/268/01-02) (D/1.352/99-00)

de Legislación General II en la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Ferrari, modificación artículo 55 de la ley 11.769, marco regulatorio del sector eléctrico.

(D/1.116/01-02)

de Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de resolución del señor diputado Mercuri, declarando de interés legislativo el Seminario Sobre Temas Ambientales Relacionados con las Obras Civiles, a realizarse en el mes de julio.

(D/1.118/01-02)

de Educación en el proyecto de resolución convertida en declaración del señor diputado

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Visciarelli, solicitando al Ministerio de Educación de la Nación la inclusión en el presupuesto anual de los gastos de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia.

(D/1.243/01-02)

de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Dalesio, declarando de interés legislativo la IV Olimpíada Nacional Geográfica organizada por la fundación Evolución.

(D/1.270/01-02)

de Desarrollo Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Stegmayer, declarando de interés legislativo la tarea que desarrolla la Comisión de Ayuda a Escuelas Argentinas de La Plata, que realiza tareas de asistencia a escuelas rurales y de las provincias de Jujuy y Formosa, más precisamente.

(D/4.233/00-01)

de Desarrollo Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Carballal, declarando de interés legislativo la celebración del 2001 como Año Internacional del Voluntariado, instituido por Naciones Unidas.

(D/1.598/01-02)

de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer en el proyecto de resolución, solicitando se cumpliera en tiempo y forma con el Servicio Alimentario Escolar SAE, en el distrito de Brandsen.

(D/1.071/01-02)

de Asuntos Agrarios en el proyecto de resolución del señor diputado Cieza, declarando de interés legislativo el Encuentro de Juventud Agraria Bolívar 2001, a realizarse en dicha ciudad.

(D/1.009/01-02)

de Asuntos Agrarios en el proyecto de resolución del señor diputado Espada, declarando de interés legislativo el Encuentro Juve-

nil Agrario, Bolívar 2001, a llevarse a cabo en dicha ciudad, destinado a jóvenes vinculados a la producción agropecuaria.

(D/1.066/01-02)

de Tierras y Organización Territorial en el proyecto de resolución del señor diputado García Delgado declarando de interés legislativo las conclusiones del seminario sobre Ordenamiento y Gestión del Territorio, ley 8.912, estado de la cuestión, a realizarse en esta Cámara de Diputados.

(D/1.154/01-02)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Doria, declarando de interés legislativo el certamen denominado Salón de Artes Plásticas Rodolfo Brandenberg organizado por biblioteca popular Sarmiento, de la ciudad de Coronel Suárez.

(D/1.165/01-02)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución de la señora diputada Paz, declarando de interés legislativo el proyecto de tesis realizativa audiovisual en material fílmico de 16 milímetros, titulada "Ahí tienes a tu madre».

(D/1.162/01-02)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Azar, declarando de interés legislativo el programa de actividades que se llevarán a cabo en el transcurso del mes de mayo para celebrar las fiestas patronales de San Isidro Labrador.

(D/1.305/01-02)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución de la señora diputada Paz, declarando de interés legislativo el Tercer Foro por los Derechos de la Cultura, a realizarse en la ciudad de Pinamar.

(D/1.654/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Zuelgaray, solicitando

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

que las prestaciones en el área de salud pública no sufran modificaciones una vez implementado el plan de ajuste.

(D/1.514/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Correa, declarando de interés legislativo el Programa de Prevención del Infarto en la Argentina, desarrollado por la Universidad Nacional de La Plata y la producción masiva de alimentos saludables por parte de la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca.

(D/1.286/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Bonicatto, declarando de interés legislativo el Programa denominado Guía de la Salud, llevado a cabo por la organización no gubernamental denominada La Comunidad.

(D/864/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de resolución del diputado Antonuccio, declarando de interés legislativo a la maratón del día 14 de octubre que organizan las autoridades del hospital neuropsiquiátrico Alejandro Korn de la localidad de Romero, partido de La Plata.

(D/954/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Castiglione, declarando de interés legislativo la Segunda Feria Provincial de la Salud, que se realizara en la ciudad de Azul.

(D/1.526/01-02)

de Asuntos Regionales y del Interior, en el proyecto de resolución del señor diputado Castiglione, declarando zona de desastre al partido de Azul.

(D/1.846/01-02)

de Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de resolución del señor diputado Mercuri, declarando de interés legislativo la primera

reunión subregional sudamericana de las partes contratantes de la convención sobre los humedales, a realizarse en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

(D/1.398/01-02)

de Comercio Exterior en el proyecto de resolución del señor diputado Laso, de preocupación por las restricciones arancelarias a la importación de miel argentina que decidió Estados Unidos.

(D/1.511/01-02)

de Asuntos Municipales en mayoría y minoría, en el proyecto de resolución del señor diputado Stegmayer, solicitando que el Poder Ejecutivo pague, con urgencia, los fondos que adeuda a los municipios de Chacabuco, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Hipólito Irigoyen, General Viamonte, Chivilcoy, Rivadavia y General Pinto de la provincia de Buenos Aires.

(D/1.535/01-02)

de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Guerrieri, declarando de interés legislativo el Curso de Iniciación y Actualización Operativa en Comercio Exterior, a desarrollarse en la ciudad de La Plata.

(D/1.563/01-02)

de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos en el proyecto de resolución de la señora diputada Panzoni y otros, creando la comisión especial investigadora de los hechos denunciados por la defensora oficial del Departamento Judicial de San Isidro, doctora María Dolores Gómez.

(D/1.188/01-02)

de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Antonuccio y otros, de repudio al hecho que tuvo como protagonista a la hija de la señora Bonafini y a dos personas que ingresaron a su casa y la torturaron.

(D/3.815/00-01)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de Acción Social en el proyecto de resolución del señor diputado Antonuccio y otros, declarando de interés legislativo la labor que desarrolla a través de distintas instituciones el cura Raúl Troncoso en la ciudad de Tandil.

(D/417/00-01)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Cieza, de desaprobación por medidas adoptadas en las sedes regionales de la Universidad Nacional de La Plata en Chascomús y Saladillo, donde los alumnos son obligados a abonar arancel.

(D/672/01-02)

de Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de declaración del señor diputado Stegmayer, solicitando la limpieza y desinfección del arroyo El Gato en la zona de la localidad de Olmos, partido de La Plata.

(D/1.117/01-02)

de Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de declaración del señor diputado Mercuri, solicitando declarar de interés provincial el seminario sobre Temas Ambientales Relacionados con las Obras Civiles, a realizarse en el mes de julio.

(D/702/01-02)

de Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de declaración del señor diputado Alé, de preocupación por la situación vivida por los vecinos del pueblo de Arribeños como consecuencia de un derrame de ácido clorhídrico.

(D/1.029/01-02)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Piemonte y otros, solicitando la conclusión de las causas sumariales iniciadas ante la Dirección General de Cultura y Educación que evidencian un retraso irregular e injustificado.

(D/3.170/00-01)

de Educación en el proyecto de declaración

de la señora diputada Suárez (María C.), solicitando arbitre los medios a fin de concretar el incremento de carga horaria, del cuerpo docente e instructores del centro de educación de adultos y formación profesional N° 401 de Carlos Casares.

(D/1.046/01-02)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Gamba, que la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires disponga la implementación del bachillerato nocturno para adultos en la localidad de Mechita partido de Alberti.

(D/1.058/01-02)

de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Suárez (María S.), solicitando poner en funcionamiento un equipo de orientación escolar en la EGB N° 43 del distrito de San Nicolás de los Arroyos.

(D/1.140/01-02)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Stegmayer, de repudio al proyecto que impulsa el Poder Ejecutivo nacional que consiste en la aplicación de una sobretasa en el impuesto a las Ganancias destinado a los padres de alumnos de universidades nacionales.

(D/1.222/01-02)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Piemonte y otro, solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación atienda las demandas de la comunidad educativa de la escuela de educación técnica N° 1 de Isidro Casanova.

(D/1.108/01-02)

de Prevención de las Adicciones en el proyecto de declaración del señor diputado Callegaro, convertida en resolución, de preocupación por trascendidos periodísticos acerca del crecimiento del consumo de drogas ilegales a nivel nacional.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/1.549/01-02)

de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer en el proyecto de declaración del señor diputado Gamba, solicitando remisión a los consejos escolares de los fondos adeudados destinados al sostenimiento de los comedores escolares.

(D/1.325/01-02)

de Producción en el proyecto de declaración de la señora diputada Kugler, solicitando se lleve adelante un programa de difusión y reconversión de la producción lechera en la zona sudoeste provincial.

(D/1.527/01-02)

de Producción en el proyecto de declaración del señor diputado Tunessi y otros, solicitando al Poder Ejecutivo nacional instrumente los mecanismos financieros y fiscales a su alcance tendientes a auxiliar a la firma Gatic sociedad anónima.

(D/1.829/00-01)

de Asuntos Agrarios en el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, de preocupación por el estado de emergencia individual, declarado para las parcelas rurales afectadas por sequía en los partidos de Capiatán Sarmiento, Arrecifes, General Las Heras, Baradero y Lobería.

(D/1.242/01-02)

de Asuntos Agrarios en el proyecto de declaración de la señora diputada Nader y otros, solicitando declarar al partido de Adolfo Alsina zona de emergencia económica y de sastrre agropecuario.

(D/1.099/01-02)

de Asuntos Agrarios en el proyecto de declaración de la señora diputada Kugler y otro, solicitando extender el vencimiento del plazo para integrar el bono necesario, a fin de acceder a la refinanciación establecida por ley 12.421.

(D/504/01-02)

de Asuntos Agrarios en el proyecto de declaración de la señora diputada Kugler y otro, solicitando extender a la totalidad de los productores agropecuarios bonaerenses, la posibilidad de pagar en tres cuotas el bono necesario para acceder a la refinanciación establecida en ley 12.421.

(D/846/01-02)

de Tierras y Organización Territorial en el proyecto de declaración del señor diputado Valbuena y otros, de rechazo a la venta parcial de un 27 por ciento de las tierras en el parque Pereyra Iraola, cedidas al CEAMSE y solicitando al Poder Ejecutivo implemente medidas para que las mismas permanezcan en el ámbito provincial.

(D/900/01-02)

de Tierras y Organización Territorial en el proyecto de declaración del señor diputado Zuelgaray y otro, de repudio y rechazo a la posible venta y/o transferencia al dominio privado de los lotes ubicados a la vera de la autopista Buenos Aires-La Plata, donde se encuentra ubicada la reserva natural de la selva marginal de Hudson.

(D/1.304/01-02)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración de la señora diputada Paz, solicitando declarar de interés provincial el Tercer Foro por los Derechos de la Cultura, que se llevará a cabo en la ciudad de Pinamar.

(D/1.062/01-02)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Tunessi, solicitando declarar de interés provincial la séptima Feria Anual del Libro Infantil Juvenil «Los Grandes También Fueron Chicos», a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca.

(D/1.160/01-02)

de Asuntos Culturales en el proyecto de

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

declaración del señor diputado Azar, solicitando declarar de interés provincial el programa de actividades que se desarrollarán durante el mes de mayo para celebrar las fiestas patronales de San Isidro Labrador.

(D/1.161/01-02)

de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Azar, solicitando que la intendencia municipal de San Fernando creara en el barrio San Jorge una unidad sanitaria de cuidados específicos destinada a la atención exclusiva de la madre y el niño.

(D/1.608/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Carballal, solicitando que el Ministerio de Salud y todos los municipios del conurbano bonaerense, elaboren y ejecuten políticas activas y eficientes en el área de zoonosis urbana.

(D/1.613/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Román, solicitando se instrumenten las medidas necesarias para la contención del brote de hepatitis en la ciudad de Tandil.

(D/1.640/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Gamba, de preocupación sobre la proliferación de implantes mamarios de siliconas en menores de edad.

(D/926/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Azcoiti, solicitando al Ministerio de Salud proceda a la convalidación de los concursos mediante los cuales profesionales psicólogos hayan ganado los servicios de salud mental en hospitales provinciales, establecidos por la ley 10.471, Carrera Profesional Hospitalaria.

(D/1.371/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, de preocupación por la situación que atraviesa la localidad de La Gloria de la Peregrina, A causa del virus de la hepatitis A.

(D/1.404/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Cieza, de preocupación por la situación que atraviesan las personas de la tercera edad al encontrarse sin cobertura médica en la Provincia.

(D/1.489/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Gear y otros, solicitando garantizar el funcionamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Dr. Julio I. Maiztegui de Pergamino.

(D/1.512/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Correa, declarando de interés provincial el programa de prevención del infarto en la Argentina y la producción masiva de alimentos saludables por parte de la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca.

(D/1.164/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Fernández, solicitando se realicen estudios de vigilancia epidemiológica que sean necesarios para corroborar el incremento de las patologías oncológicas en la localidad de Jáuregui, partido de Luján.

(D/757/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Castiglione, solicitando establecer un año de gracia a las ambulancias para traslado de pacientes sin riesgo de vida y a los establecimientos geriátricos, no inscriptos para el pago del arancel requerido por resolución 3.608/96.

(D/774/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Cieza, de preocupación por la invasión de roedores en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown.

(D/1.132/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Zuelgaray, solicitando disponer al municipio de Ramallo, de las partidas correspondientes a la coparticipación para que pueda hacer frente al pago de la deuda que mantiene con los profesionales de la salud del hospital municipal J. M. Gomendio de esa localidad.

(D/1.053/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado García Delgado, de preocupación por la desatención hospitalaria a la que es sometida la población de Capitán Sarmiento.

(D/1.060/01-02) (D/1.063/01-02)

de Salud Pública en las declaraciones de los señores diputados Cieza y Stegmayer, de preocupación por la interrupción por parte de la Fundación de la Hemofilia de Argentina, de la atención a los afiliados del IOMA.

(D/969/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Alfonsín, de satisfacción por la designación de Caballero de la Legión de Honor por parte del gobierno francés al argentino doctor Juan Carlos Chachques, por sus trabajos en cardiocirugía.

(D/1.427/01-02)

de Función Pública y Reconversión Administrativa en el proyecto de declaración del señor diputado Carballal, solicitando implementar un proceso de racionalización y descentralización del Estado provincial, que se fundamente en el sistema de concursos para todos sus cargos técnicos y administrativos.

(D/916/01-02) (D/951/01-02)

de Salud Pública en las declaraciones de la señora diputada Cure y del señor diputado Di Rocco, de preocupación por la resolución 303/2001, del Ministerio de Salud de la Nación por la que se incorporan procedimientos que dificultan a los hospitales públicos cobrarle al PAMI, por la atención de sus beneficiarios.

(D/1.555/01-02)

de Energía en el proyecto de declaración del señor diputado Meckievi, de rechazo a la reforma de la ley 24.065, marco regulatorio eléctrico nacional.

(D/1.545/01-02)

de Energía en el proyecto de declaración del señor diputado Gamba, de preocupación por las recientes versiones periodísticas en el sentido de que las empresas de energía EDEN sociedad anónima y EDES sociedad anónima tomarían medidas tendientes a la reducción de personal.

(D/1.299/01-02)

de Energía en el proyecto de declaración del señor diputado Meckievi, solicitando que el organismo de control creado por la ley 11.769, autorice a que los municipios puedan comprar la energía eléctrica en bloque a sus distribuidores habituales, como si la misma fuera entregada en un solo punto de suministro.

(D/1.680/01-02)

de Energía en el proyecto de declaración del señor diputado Doria y otros, para que el Organismo de Control de Servicio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires, OCEBA incremente el número de delegaciones en el interior de la Provincia y delegue en estas funciones y facultades, para resolver reclamos efectuados por usuarios.

(D/1.018/01-02)

de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración del señor diputado Di Rocco, de rechazo al posible traspaso de la Administración Nacional de la Seguridad So-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

cial, ANSES, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete.

(D/1.615/01-02)

de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Moyano, de preocupación ante un nuevo ajuste y recorte de los servicios en el PAMI o su eventual privatización o cierre.

(D/1.253/01-02)

de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Amaro y otros, solicitando que el PAMI deje sin efecto la resolución que obstaculiza a jubilados y pensionados de la provincia de Buenos Aires a atenderse en hospitales públicos.

(D/1.605/01-02)

de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Suárez y otros, de rechazo a la nueva normatización del PAMI mediante el decreto presidencial 857 el cual nombra la intervención cuyo objetivo es la reconversión de la mencionada obra social en el plazo de 6 meses.

(D/1.616/01-02)

de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Moyano, de preocupación ante un nuevo ajuste a aplicarse en la Administración Nacional de la Seguridad Social y la eventual privatización o cierre de la entidad.

(D/1.467/01-02)

de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración de la señora diputada Febles y otros, solicitando pavimentación del acceso a la escuela de educación general básica N° 28 de la localidad de Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas.

(D/823/01-02)

de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración de la señora diputada Zubillaga y

otras, solicitando se otorgue una ayuda extraordinaria no reintegrable a la municipalidad de Trenque Lauquen destinada a financiar trabajos hidráulicos y viales.

(D/1.399/01-02)

de Comercio Exterior en el proyecto de declaración del señor diputado Laso, solicitando rechazar las medidas adoptadas por el Departamento de Comercio -DOC- de los Estados Unidos a las importaciones de miel argentina con destino a ese país.

(D/1.086/01-02)

de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Amaro, solicitando al PAMI deje sin efecto la resolución 303/01 que obstaculiza la atención de jubilados y pensionados, en hospitales municipales y provinciales.

(D/1.522/01-02)

de Comercio Exterior en el proyecto de declaración del señor diputado Guerrieri, solicitando que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el curso de iniciación y actualización operativa en comercio exterior, a realizarse en la ciudad de La Plata.

(D/438/00-01)

de Acción Social en el proyecto de declaración del señor diputado Astorga de preocupación por publicaciones periódicas nacionales, en cuanto al manejo de fondos de los programas sociales comunitario y nutricional para comedores escolares.

(D/346/01-02)

de Seguridad en el proyecto de declaración del señor diputado Echevarría, solicitando decretar el estado de emergencia en materia de seguridad y solicitando que Gendarmería Nacional custodie edificios públicos, bancos, espectáculos deportivos y toda otra entidad que considere necesario salvaguardar.

(D/1.276/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos en el proyecto de declaración del señor diputado Aguirre, de repudio ante el ataque perpetrado contra el periodista del semanario "El Tribuno" de Magdalena, señor Horacio Daniel Campos.

(D/1.232/01-02)

de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos en el proyecto de declaración de la señora diputada Podestá, de repudio por la existencia de un automóvil Ford Falcon dentro de las instalaciones del Museo Histórico del Ejército, ubicado en el Regimiento 1 de Artillería de Ciudadela.

(D/200/01-02)

de Acción Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, solicitando otorgar una ayuda económica a la asociación civil Ayudemos a Ayudar de la ciudad de La Plata.

(D/3.015/00-01)

de Acción Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, declaración que el Poder Ejecutivo otorgue ayuda económica a la Iglesia del Nazareno de San Antonio de Areco, para funcionamiento de un comedor y salón de usos múltiples, en el barrio Prado.

(D/2.815/00-01)

de Acción Social en el proyecto de declaración del señor diputado Doria, solicitando dar solución a los problemas que afectan al hogar de ancianos del partido de Coronel Dorrego.

(D/110/01-02)

de Acción Social en el proyecto de declaración del señor diputado López, solicitando la incorporación de miel en todos los planes de asistencia social en que se proceda a la entrega de alimentos y que la misma sea adquirida a cooperativas y/o federaciones apícolas de productores de la Provincia.

(D/2.706/00-01)

de Acción Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, solicitando ayuda económica para la asociación de bomberos voluntarios de Baradero para la compra de una autobomba escalera.

(D/2.690/00-01)

de Acción Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Adobbati, de complacencia por la puesta en marcha y desarrollo del proyecto de actividades múltiples, en la ciudad de Mar del Plata, organizado por la cooperadora y directivos de la escuela N° 59 y grupo de voluntarios de la comunidad barrial.

(D/1.013/01-02)

de Educación en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Stegmayer, sobre distintos aspectos relacionados con fusión de cursos en la escuela de enseñanza media N° 14 Valentín Vergara, y en la escuela de educación general básica N° 5 Tomás Espora del distrito de La Plata.

(D/2.745/00-01)

de Desarrollo Humano en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Stegmayer, sobre distintos aspectos relacionados con villas de emergencia que existen en el distrito de La Plata.

(D/1.208/01-02)

de Asuntos Municipales en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Althabe, sobre distintos aspectos relacionados con programas de vacunación implementados en la Provincia durante los últimos 5 años.

(D/897/01-02)

de Asuntos Municipales en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Ferreira, sobre distintos aspectos relacionados con discotecas bailables que permiten el ingreso de menores de edad fuera del horario establecido para los mismos.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/1.372/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, distintos aspectos relacionados con la situación epidemiológica acaecida en la localidad de La Gloria de la Peregrina, del partido de General Pueyrredón.

(D/1.413/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, solicitando que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a través del IOMA informe sobre distintos aspectos relacionados por los cuales se instituyó el Día del IOMA.

(D/1.662/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Stegmayer, solicitando que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud informe sobre mecanismos de control, para identificar canales irregulares de distribución de medicamentos y nómina de productos de uso masivo o popular, que hayan sufrido alteraciones en los últimos cinco años.

(D/1.532/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Gamba, sobre distintos aspectos relacionados con la problemática de la desnutrición infantil.

(D/845/01-02) (D/1.290/01-02)

de Salud Pública en las solicitudes de informes de los señores diputados Gamba y García Delgado, sobre distintos aspectos relacionados con el concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de jefe del Servicio de Salud Mental en el hospital interzonal de agudos doctor Abraham Félix Piñeyro, de la localidad de Junín.

(D/764/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud

de informes del señor diputado Gamba, sobre distintos aspectos relacionados con controles e inspección sanitaria y edilicia, en los establecimientos geriátricos que funcionan en el ámbito provincial.

(D/1.126/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Ferrari, sobre distintos aspectos relacionados con la utilización de unidades sanitarias móviles por parte del Ministerio de Salud.

(D/1.137/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Ferrari, sobre implementación de un registro de donantes para la ablación de órganos, dispuesto por ley 10.651, en las distintas delegaciones de la Dirección Provincial de Registro de las Personas.

(D/1.149/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Fernández, sobre distintos aspectos relacionados con el incremento de casos de cáncer y las actividades industriales de la Provincia en especial en el partido de Luján.

(D/1.251/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Stegmayer, sobre distintos aspectos relacionados con el monto total de la deuda que el IOMA mantiene en la actualidad con instituciones prestadoras de la salud en el distrito de La Plata.

(D/1.275/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Aguirre, sobre distintos aspectos relacionados con entrega de medicamentos a pacientes que padecen HIV por parte del Ministerio de Salud.

(D/786/01-02)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, sobre motivos por los que se han demorado los pagos a comunidades terapéuticas que trabajan en adicciones, por diversos tratamientos efectuados en las mismas.

(D/25/01-02)

de Función Pública y Reconversión Administrativa en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Cieza, sobre distintos aspectos relacionados con el cumplimiento de los plazos de pago a los proveedores del Estado.

(D/1.554/01-02)

de Energía en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Meckievi, solicitando al Ente Nacional Regulador Energético informes sobre distintos aspectos relacionados con la empresa EDELAP.

(D/1.513/01-02)

de Asuntos Municipales en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Correa, sobre distintos aspectos relacionados con la ubicación del tiro federal Arroyo Seco N° 1 y tiro federal Laguna N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos.

(D/1.295/01-02)

de Asuntos Penitenciarios en el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Podestá, sobre distintos aspectos relacionados con el Servicio Penitenciario Bonaerense.

- Al orden del día de la próxima sesión.

11

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

(D/1.886/01-02)

Del señor diputado Gamba: declarando de interés legislativo el Segundo Congreso Científico Juvenil Provincial de Escuelas Agrope-

cuarias sobre el Manejo Sustentable del Agroecosistema, a realizarse en la ciudad de Alberti.

- Ver número CXII del apéndice.

(D/1.895/01-02)

De la señora diputada Fernández: declarando de interés legislativo la realización del Primer Encuentro de Guardaparques y Agentes de Conservación de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.897/01-02)

Del señor diputado Antonuccio y otros: de homenaje a todos los ciudadanos muertos en la llamada Masacre de Fátima ocurrida el 20 de agosto del '76, en el distrito de Pilar.

- Ver número CXIII del apéndice.

(D/1.902/01-02)

Del señor diputado García Delgado: declarando de interés legislativo las Jornadas sobre ¿Cómo mejorar las ventas en tiempos de crisis? a realizarse en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.905/01-02)

Del señor diputado Alfonsín: declarando de interés legislativo los homenajes a desarrollarse en la provincia de Buenos Aires con motivo de cumplirse el 9 de setiembre del corriente, el vigésimo aniversario del fallecimiento del doctor Ricardo Balbín.

- Ver número CXIV del apéndice.

(D/1.906/01-02)

Del señor diputado Girolodi: declarando de interés legislativo las actuaciones que se están realizando para la conformación de la FEBETAN, Federación Bonaerense de Enti-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

dades de Tango de la Zona Norte, de la ciudad de Campana.

- Ver número CXV del apéndice.

(D/1.908/01-02)

Del señor diputado Zuelgaray: solicitando la compra de un equipo de hemodinámica para el hospital San Roque de Gonnet.

- Ver número CXVI del apéndice.

(D/1.909/01-02)

Del señor diputado Azcoiti: declarando de interés legislativo la celebración del Día del Agricultor a llevarse a cabo en la ciudad de Juan N. Fernández, partido de Necochea.

- Ver número CXVII del apéndice.

(D/1.916/01-02)

Del señor diputado Ferrari: declarando de interés legislativo las III Jornadas Académicas que se llevarán a cabo en el Centro Universitario Regional Junín.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.920/01-02)

Del señor diputado Cieza: declarando de interés legislativo la Feria Regional de Microemprendedores a realizarse en la ciudad de Ituzaingó.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.932/01-02)

Del señor diputado Mercuri: declarando de interés legislativo la publicación del libro "200 Años de Oro de Ensenada", editado por los licenciados Walter Scheffer y Hernando Arias.

- Ver número CXVIII del apéndice.

(D/1.945/01-02)

Del señor diputado Gamba y otros: modifi-

cación artículos del reglamento de esta Cámara de Diputados.

- Ver número CXIX del apéndice.

(D/1.952/01-02)

Del señor diputado Bonicatto: declarando de interés legislativo el torneo de pesca a realizarse en la costa de Punta Lara, partido de Ensenada, en el cual se pondrá en juego el trofeo Bicentenario de la ciudad de Ensenada.

- Ver número CXX del apéndice.

(D/1.956/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: que el Congreso nacional considere de manera especial la responsabilidad civil y penal por el daño causado en la atención de la salud.

- Ver número CXXI del apéndice.

(D/1.960/01-02)

De la señora diputada Paz: declarando de interés legislativo la producción televisiva "Museo de La Plata, El Programa" que se emite por Canal 5 Multicanal y por Canal 7 Argentina.

- Ver número CXXII del apéndice.

(D/1.971/01-02)

Del señor diputado Aguirre y otros: declarando de interés legislativo la producción artística cultural de la cantante ensenadense Soleidad Núñez, "Maitén".

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.974/01-02)

Del señor diputado Bonicatto y otra: declarando de interés legislativo la publicación mensual de distribución gratuita, Villa Elvira, Por un barrio cada Día Mejor, que se distribuye en esa localidad del partido de La Plata.

- Ver número CXXIII del apéndice.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/1.984/01-02)

Del señor diputado Zuelgaray y otra: declarando de interés legislativo la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud, que se desarrollarán en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.987/01-02)

De la señora diputada Panzoni: declarando de interés legislativo el Primer Encuentro de Guardaparques y Agentes de Conservación de la provincia de Buenos Aires.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.009/01-02)

De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: declarando de interés parlamentario las propuestas presentadas por Attac Argentina para la creación de un impuesto a las transacciones financieras internacionales denominado Tasa Tobin.

- Ver número CXXIV del apéndice.

(D/2.017/01-02)

De la señora diputada Tabarés: declarando de interés histórico literario y didáctico el CD-ROM "Juan Moreira" primera versión digital sobre el célebre gaucho, realizado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Lomas de Zamora.

- Ver número CXXV del apéndice.

(D/2.025/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: solicitando que el Congreso nacional considere el proyecto de ley, que modifica el artículo 10 bis de la ley nacional 24.146, reglamentando las transferencias de bienes nacionales a las provincias y/o municipios.

- Ver número CXXVI del apéndice.

(D/2.030/01-02)

Del señor diputado Gamba: declarando de interés legislativo el programa nacional de biocombustibles, relacionado con la problemática del cambio climático y que fuera aprobado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

- Ver número CXXVII del apéndice.

(D/2.036/01-02)

Del señor diputado Oliver: declarando de interés legislativo el Tercer Foro Local de Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos, a llevarse a cabo en la localidad de Villa Ballester.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.039/01-02)

Del señor diputado Suárez (María S.): declarando de interés legislativo la experiencia Taller de Lectura para Chicos que se desarrolla en la localidad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.053/01-02)

Del señor diputado Bonicatto: declarando de interés legislativo las primeras Jornadas del Instituto de Derecho Registral, organizadas por el Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata.

- Ver número CXXVIII del apéndice.

(D/2.063/01-02)

De la señora diputada Suárez (María C.): declarando de interés legislativo al portal de Internet WWW.cooperadoras.com.ar.

- Ver número CXXIX del apéndice.

(D/2.070/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Del señor diputado Antonuccio y otro: solicitando realizar un homenaje al cumplirse un nuevo aniversario de quien en vida fuera gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Oscar Bidegain.

- Ver número CXXX del apéndice.

(D/2.072/01-02)

Del señor diputado Piemonte y otros: declarando de interés legislativo los Fogones de Florencio Varela a realizarse en esa ciudad.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.073/01-02)

De la señora diputada Fernández: declarando de interés legislativo la realización de la 57 Peregrinación a caballo al santuario de Nuestra Señora de Luján, organizada por el Círculo Criollo Martín Fierro y el Círculo Criollo El Rodeo.

- Ver número CXXXI del apéndice.

(D/2.075/01-02)

Del señor diputado López: declarando de interés legislativo la realización de las Jornadas-taller sobre el tema Producciones Intensivas no Tradicionales, a realizarse en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.077/01-02)

Del señor diputado Gamba: declarando de interés legislativo la creación de la Agrupación de Colaboración Empresaria Empral, fundada por productores locales e impulsada por la municipalidad de Alberti.

- Ver número CXXXII del apéndice.

(D/2.085/01-02)

Del señor diputado Ferrari: declarando de interés legislativo el VIII Congreso Cien-

tífico Juvenil a desarrollarse en la ciudad de Lincoln.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.094/01-02)

Del señor diputado Gamba: adhiriendo a los festejos que con motivo del 25º aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados de Alberti, se llevará a cabo en esa ciudad.

- Ver asunto 26 del sumario.

(D/2.101/01-02)

Del señor diputado San Pedro: declarando de interés legislativo el curso avanzado de apoyo vital en trauma, organizado por Advanced Trauma Life Support a realizarse en la localidad de Chacabuco.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.104/01-02)

Del señor diputado García Delgado: creando una comisión investigadora integrada por 7 diputados para que en el plazo de 60 días dictamine sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato de concesión entre la Provincia y la empresa Azurix.

- Ver número CXXXIII del apéndice.

(D/2.110/01-02)

De la señora diputada Abraham: declarando de interés legislativo la realización de las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la zona sur bonaerense, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número CXXXIV del apéndice.

(D/2.112/01-02)

Del señor diputado Aguirre y otros: declarando de interés legislativo el 3º Simposio sobre Universalidad de los Servicios y Tarifa Social, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- Ver número CXXXV del apéndice.

(D/2.126/01-02)

De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: expresando sus condolencias al pueblo y al gobierno de los Estados Unidos por las víctimas de los atentados en Washington y Nueva York.

- Ver número CXXXVI del apéndice.

12

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

(D/1.887/01-02)

Del señor diputado Gamba: solicitando declarar de interés educativo provincial el 2º Congreso Científico Juvenil Provincial de Escuelas Agropecuarias, sobre el Manejo Sustentable del Agroecosistema, a realizarse en la ciudad de Alberti.

- Ver número CXXXVII del apéndice.

(D/1.896/01-02)

De la señora diputada Fernández: solicitando declarar de interés provincial la realización del Primer Encuentro de Guardaparques y Agentes de Conservación de la provincia de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de La Plata.

- Ver número CXXXVIII del apéndice.

(D/1.898/01-02)

Del señor diputado Antonuccio y otros: solicitando un pronunciamiento a favor de una reconsideración sobre los intereses de la deuda externa, determinación de cuál es la parte legítima y cuál no y de oposición al recorte en la transferencia de fondos por la coparticipación.

- Ver número CXXXIX del apéndice.

(D/1.900/01-02)

De la señora diputada Moyano: solicitando que la Dirección Provincial de Rentas acepte las letras de Tesorería provinciales, denominadas Patacones, para el pago de impuestos Inmobiliario, Automotor e Ingresos Brutos.

- Ver número CXL del apéndice.

(D/1.903/01-02)

Del señor diputado Echevarría: solicitando reafirmar la plena vigencia del principio de la educación pública y gratuita.

- Ver número CXLI del apéndice.

(D/1.907/01-02)

De la señora diputada Podestá: de pesar por el fallecimiento del ex oficial inspector Jorge Luis Scholer perteneciente a la delegación de investigaciones La Matanza.

- Ver número CXLII del apéndice.

(D/1.910/01-02)

Del señor diputado Román: solicitando otorgar subsidios con destino al mejoramiento edilicio y provisión de mobiliario, en establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredón.

- Ver número CXLIII del apéndice.

(D/1.913/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: solicitando asignar la competencia en materia de registro y administración de los inmuebles del Estado a una sola repartición.

- Ver número CXLIV del apéndice.

(D/1.923/01-02)

De la señora diputada Zubillaga: solicitando al Poder Ejecutivo nacional proceda al mantenimiento y adecuación el edificio perteneciente a Ferrocarriles Argentinos, ubicado en la calle Almirante Brown, en la ciudad de Trenque Lauquen.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- Ver número CXLV del apéndice.

(D/1.924/01-02)

Del señor diputado Meoni: solicitando que en los comprobantes de pago de los peajes se indiquen los números telefónicos del organismo de control de concesionarios viales y de la empresa concesionaria correspondientes a la administración, servicios de auxilio y de emergencias para accidentes.

- Ver número CXLVI del apéndice.

(D/1.927/01-02)

De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: de preocupación ante el aumento del consumo de alcohol, principalmente entre jóvenes, en la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CXLVII del apéndice.

(D/1.931/01-02)

Del señor diputado Román: solicitando la construcción de una rotonda en la intersección de las rutas provinciales 74 y 30 en la jurisdicción del partido de Tandil.

- Ver número CXLVIII del apéndice.

(D/1.936/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: de repudio y rechazo a la medida del ministro de Salud de solicitar a los hospitales públicos el listado de médicos que participaron de la marcha multi-gremial realizada en la ciudad de La Plata el día 23-8-2001.

- Ver número CXLIX del apéndice.

(D/1.939/01-02)

De la señora diputada Paz: de rechazo a las declaraciones del señor gobernador procurando exculpar su responsabilidad política sobre la actual crisis administrativa que afecta a la Provincia.

- Ver número CL del apéndice.

(D/1.940/01-02)

De la señora diputada Paz: de preocupación por la situación del sector de la salud pública provincial atento a los problemas presupuestarios existentes.

- Ver número CLI del apéndice.

(D/1.941/01-02)

Del señor diputado Román: solicitando realizar en todos los edificios de uso público, las adaptaciones necesarias para el acceso, circulación interna y permanencia de personas con discapacidades motoras.

- Ver número CLII del apéndice.

(D/1.944/01-02)

Del señor diputado Costa y otros: solicitando que el Congreso nacional establezca que todas aquellas personas obligadas a efectuar aportes a las AFJP, puedan durante el transcurso de un año, en forma voluntaria, dejar de efectuar los aportes.

- Ver número CLIII del apéndice.

(D/1.951/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: de repudio y rechazo a la medida impulsada por el Ministerio de Seguridad disponiendo la realización de operativos con el fin de alojar en las comisarías y poner a disposiciones de la justicia a niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna.

- Ver número CLIV del apéndice.

(D/1.953/01-02)

Del señor diputado Gear y otros: de repudio a las amenazas efectuadas al señor decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata por su actitud de garantizar el libre ejercicio del derecho a trabajar y a educarse.

- Ver número CLV del apéndice.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/1.954/01-02)

Del señor diputado Cieza: que el Poder Ejecutivo nacional, deje sin efecto la convocatoria a una consulta popular sobre reforma política y trate de consensuar los proyectos existentes sobre dicho tema.

- Ver número CLVI del apéndice.

(D/1.961/01-02)

De la señora diputada Paz: solicitando declarar de interés provincial la producción televisiva "Museo de La Plata, El Programa" que se emite por Canal 5 Multicanal y por Canal 7 Argentina.

- Ver número CLVII del apéndice.

(D/1.962/01-02)

De la señora diputada Paz: de rechazo a la circular emitida por el comisario mayor Carmelo Impari, que ordena realizar operativos a fin de poner a disposición de la justicia de menores a los niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosnas.

- Ver número CLVIII del apéndice.

(D/1.963/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: de rechazo a la resolución, dictada por el director general de Cultura y Educación, de despedir al personal administrativo que cumplía funciones percibiendo salarios bajo la modalidad de horas cátedras.

- Ver número CLIX del apéndice.

(D/1.966/01-02)

Del señor diputado Doria: solicitando reducir los aranceles para aquellos vehículos adquiridos mediante subasta prevista en el decreto ley 7.543/69 y sus modificatorias.

- Ver número CLX del apéndice.

(D/1.969/01-02)

Del señor diputado Tunessi: solicitando relevamiento y posterior proyecto de asfalto en el camino provincial 092, en el tramo Saavedra-Abra del Hinojo.

- Ver número CLXI del apéndice.

(D/1.973/01-02)

Del señor diputado Bonicatto y otra: solicitando declarar de interés provincial la publicación mensual de distribución gratuita "Villa Elvira, Por un barrio cada Día Mejor", que se distribuye en esa localidad del partido de La Plata.

- Ver número CLXII del apéndice.

(D/1.978/01-02)

Del señor diputado Cieza: de apoyo a la Marcha contra la Pobreza, la cual recorrerá más de cien ciudades.

- Ver número CLXIII del apéndice.

(D/1.979/01-02)

Del señor diputado Cieza: de rechazo a la designación del señor Armando Caro Figueroa como jefe de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

- Ver número CLXIV del apéndice.

(D/1.982/01-02)

Del señor diputado Doria: de preocupación ante la presencia ilegal de buques pesqueros frente a las costas del balneario Marisol, partido de Coronel Dorrego.

- Ver número CLXV del apéndice.

(D/1.985/01-02)

Del señor diputado Zuelgaray y otra: solicitando declarar de interés provincial la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Calidad en Salud, que se desarrollarán en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.986/01-02)

De la señora diputada Panzoni: de preocupación y rechazo en relación a la circular enviada a las departamentales de la Policía que ordena la detención de los niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna.

- Ver número CLXVI del apéndice.

(D/1.988/01-02)

De la señora diputada Panzoni: solicitando declarar de interés provincial el proyecto que están realizando los integrantes de la asociación Amanecer Casa Grupo-Taller.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.989/01-02)

Del señor diputado Tunessi y otros: solicitando al Poder Ejecutivo nacional la pronta promulgación del proyecto de ley, sobre modificación del artículo 39 de la ley 19.798, cobro de tasas a las empresas de telecomunicaciones por el uso del espacio público aéreo y/o subterráneo por parte de los municipios.

- Ver número CLXVII del apéndice.

(D/1.991/01-02)

Del señor diputado García Delgado: solicitando la continuidad de la obra Atucha II en la localidad de Lima.

- Ver número CLXVIII del apéndice.

(D/1.992/01-02)

Del señor diputado Aguirre y otra: solicitan declarar de interés provincial el Cuarto Congreso Internacional de Instrumentación Quirúrgica que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata.

- Ver número CLXIX del apéndice.

(D/1.994/01-02)

Del señor diputado García Delgado: solicitando incorporar en la proyectada consulta popular anunciada por el Poder Ejecutivo nacional la pregunta de si el soberano quiere que se pague tal cual está la deuda externa o se reprogramme.

- Ver número CLXX del apéndice.

(D/1.996/01-02)

Del señor diputado Cieza: de preocupación por denuncia; que involucran a elementos de la Policía Federal residentes en barrios de Quilmes.

- Ver número CLXXI del apéndice.

(D/1.997/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: que la Dirección General de Cultura y Educación incorpore en todos los niveles de enseñanza, contenidos referidos a los medios de comunicación.

- Ver número CLXXII del apéndice.

(D/1.998/01-02)

Del señor diputado San Pedro: que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Instituto Superior de Natación de la ciudad de La Plata.

- Ver número CLXXIII del apéndice.

(D/2.000/01-02)

Del señor diputado Podestá: de repudio por el atentado que sufriera el señor locutor radial don Abel Scollo y su familia, en la ciudad de Baradero.

- Ver número CLXXIV del apéndice.

(D/2.001/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: solicitando

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

un programa de promoción de la construcción de cocheras, en todas las ciudades y pueblos de la Provincia.

- Ver número CLXXV del apéndice.

(D/2.002/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: solicitando se disponga que todas las empresas que agrupan a los medios de comunicación el ejercicio de autocontrol, a fin de evitar escenas de violencia, pornográficas o que de alguna manera afecten la salud infantil.

- Ver número CLXXVI del apéndice.

(D/2.003/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: solicitando a todos los municipios la información relativa a la política que llevan a cabo en materia de tratamiento de residuos domiciliarios e industriales.

- Ver número CLXXVII del apéndice.

(D/2.004/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: solicitando que los liberados que cuenten con las mejores calificaciones en el cumplimiento de sus respectivas condenas, puedan ser incorporados como personal en las instituciones que velan por la seguridad pública.

- Ver número CLXXVIII del apéndice.

(D/2.005/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: solicitando al Poder Ejecutivo encomiende a la Comisión de Investigaciones Científicas el estudio correspondiente al impacto ambiental que producen las cementeras a cielo abierto.

- Ver número CLXXIX del apéndice.

(D/2.006/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: constituyendo un consejo de control de eficiencia, en cada organismo del Poder Ejecutivo.

- Ver número CLXXX del apéndice.

(D/2.007/01-02)

Del señor diputado Visciarelli: solicitando al Poder Ejecutivo atender las necesidades sociales de la población.

- Ver número CLXXXI del apéndice.

(D/2.011/01-02)

Del señor diputado Román: solicitando declarar de interés provincial el proyecto Radio Rural Bonaerense, emisora de radio de amplitud modulada, a instalarse en la localidad de Olmos, partido de La Plata.

- Ver número CLXXXII del apéndice.

(D/2.016/01-02)

Del señor diputado San Pedro y otros: solicitando que el Banco de la Nación Argentina acepte letras de Tesorería para cancelación de obligaciones emitidas por la provincia de Buenos Aires por aplicación de la ley 12.727.

- Ver número CLXXXIII del apéndice.

(D/2.018/01-02)

De la señora diputada Tabarés: solicitando declarar de interés histórico, literario y didáctico el CD-ROM "Juan Moreira", primera versión digital sobre el célebre gaucho, realizado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Lomas de Zamora.

- Ver número CLXXXIV del apéndice.

(D/2.020/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: solicitando garantizar que todos los servicios del corredor vial que pasan por Brandsen efectúen paradas en esa localidad.

- Ver número CLXXXV del apéndice.

(D/2.021/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Del señor diputado González: de beneplácito por el reconocimiento por parte de la Universidad Nacional de La Plata a las comunidades aborígenes de Kaaquy Poty, Yvy Pyta, así como la comunidad guaraní Santa Teresita.

- Ver número CLXXXVI del apéndice.

(D/2.022/01-02)

Del señor diputado González: declarando de interés legislativo a las conclusiones finales del Congreso Mundial de SIDA en protogénesis y tratamiento de VIH a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

- Ver número CLXXXVII del apéndice.

(D/2.023/01-02)

Del señor diputado González: de preocupación ante la persistente falta de vacuna cuádruple en los centros de vacunación habilitados por el Ministerio de Salud de la Provincia.

- Ver número CLXXXVIII del apéndice.

(D/2.027/01-02)

Del señor diputado Pignataro: solicitando declarar de interés provincial el Primer Campeonato Amateur de Palabra de Vida, mundial de fútbol, a llevarse a cabo en San Miguel del Monte.

- Ver número CLXXXIX del apéndice.

(D/2.028/01-02)

Del señor diputado Pignataro: solicitando declarar de interés provincial la actividad desarrollada por la fundación Palabra de Vida Argentina, de la localidad de San Miguel del Monte.

- Ver número CXC del apéndice.

(D/2.029/01-02)

Del señor diputado Althabe: solicitando la

creación de una escuela de educación estética en General Alvear.

- Ver número CXCI del apéndice.

(D/2.031/01-02)

Del señor diputado Tunessi y otros: solicitando que la Prefectura Naval Argentina instale un destacamento en el balneario Marisol del partido de Coronel Dorrego.

- Ver número CXCI del apéndice.

(D/2.034/01-02)

Del señor diputado García Delgado: solicitando que el Banco de la Provincia de Buenos Aires cancele toda ayuda financiera solicitada por la concesionaria de la autopista La Plata-Buenos Aires (Coviare sociedad anónima).

- Ver número CXCI del apéndice.

(D/2.035/01-02)

Del señor diputado Azcoiti: solicitando la efectiva puesta en vigencia de la ley 12.731 en los comicios del próximo 14 de octubre.

- Ver asunto 26 del sumario.

(D/2.038/01-02)

De la señora diputada Cure y otro: solicitando dar cumplimiento a las resoluciones del OCEBA que intima a las empresas concesionarias del servicio público provincial para que se abstengan de practicar medidas de reducción de personal.

- Ver número CXCI del apéndice.

(D/2.040/01-02)

Del señor diputado Echevarría: declarando de interés legislativo la Federación de Cooperativas de Agua Potable de la provincia de Buenos Aires limitada.

- Ver número CXCV del apéndice.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/2.042/01-02)

De la señora diputada Nader y otra: de repudio a las resoluciones 3.672 y 3.673/01 de la Dirección General de Cultura y Educación que dispone jubilación de oficio de personal docente, administrativo y auxiliar.

- Ver número CXCVI del apéndice.

(D/2.044/01-02)

Del señor diputado Gamba: de apoyo al reclamo del señor intendente municipal de Alberti, en el que solicita la elaboración de un proyecto integral para ese distrito, tendiente a dar una solución definitiva a los inconvenientes producidos por las anegaciones.

- Ver número CXCVII del apéndice.

(D/2.047/01-02)

Del señor diputado Pignataro: de desagrado por los conceptos vertidos por el fiscal Carlos Ernesto Stornelli en cartas enviadas al diario "Ámbito Financiero."

- Ver número CXCVIII del apéndice.

(D/2.048/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: de repudio al recorte de los salarios del personal de sala y escenario del Teatro Argentino.

- Ver número CXCVIX del apéndice.

(D/2.051/01-02)

Del señor diputado Tunessi y otros: solicitando incluir a la provincia de Buenos Aires en el Plan Nacional de Viviendas anunciado por el Poder Ejecutivo nacional en el mes de julio de 2000.

- Ver número CC del apéndice.

(D/2.052/01-02)

Del señor diputado Bonicatto: solicitando declarar de interés provincial las Primeras

Jornadas del Instituto de Derecho Registral, organizadas por el Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata.

- Ver número CCI del apéndice.

(D/2.054/01-02)

Del señor diputado García Delgado: de repudio al Poder Ejecutivo provincial por la imprevisión manifiesta, en la creación de un bono de cancelación de deuda, llamado Patascones.

- Ver número CCII del apéndice.

(D/2.055/01-02)

Del señor diputado Cieza: de preocupación y rechazo a la reducción de los fondos coparticipados por el gobierno nacional a las provincias.

- Ver número CCIII del apéndice.

(D/2.056/01-02)

Del señor diputado Cieza: de repudio a las declaraciones del ministro de Economía, Domingo Cavallo, emitidas en el programa televisivo "A dos Voces" sobre el gasto político y su relación con la rebaja de haberes a empleados públicos y jubilados.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/2.058/01-02)

Del señor diputado Zuelgaray y otros: exhortando a la señora ministro de Trabajo de la Nación a tomar con mayor seriedad y profundidad la defensa del derecho constitucional de huelga.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/2.059/01-02)

De la señora diputada Podestá: solicitando dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de concesión del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

provincia de Buenos Aires y Aguas del Gran Buenos Aires sociedad anónima.

- Ver número CCIV del apéndice.

(D/2.060/01-02)

Del señor diputado Gamba: solicitando que la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, implemente la aceptación de Patacones para el pago de boletos de ferrocarril.

- Ver número CCV del apéndice.

(D/2.062/01-02)

Del señor diputado Elías: solicitando a la Dirección General de cultura y Educación deje sin efecto la licitación pública 1/01, referida al servicio de transporte terrestre, ida y vuelta de alumnos EGB, polimodal y educación especial.

- Ver número CCVI del apéndice.

(D/2.069/01-02)

Del señor diputado Román: solicitando la reconstrucción de la EGB N° 64 del partido de General Pueyrredón y reincorporación del portero nocturno en dicho establecimiento.

- Ver número CCVII del apéndice.

(D/2.074/01-02)

Del señor diputado López: solicitando declarar de interés provincial la realización de las Jornadas-Taller sobre el tema Producciones Intensivas no Tradicionales, a realizarse en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.076/01-02)

Del señor diputado Piemonte y otros: solicitando construcción de puente peatonal con rampa en la bajada de Ensenada de la autopista que une Buenos Aires-Ensenada.

- Ver número CCVIII del apéndice.

(D/2.079/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: de rechazo a la medida dispuesta por el director general de Cultura y Educación en relación a la instalación de un sistema de control de personas con cámaras de video y la contratación de un servicio de vigilancia privada.

- Ver número CCIX del apéndice.

(D/2.083/01-02)

Del señor diputado Román: solicitando dar solución a los problemas de infraestructura del inmueble sede de la Secretaría de Inspección General de Escuelas del distrito de Tandil.

- Ver número CCX del apéndice.

(D/2.084/01-02)

Del señor diputado Román: solicitando enviar las partidas adeudadas correspondientes al servicio alimentario escolar de la guardería San Francisco de Asís, del partido de Tandil.

- Ver número CCXI del apéndice.

(D/2.088/01-02)

Del señor diputado Alfonsín: solicitando intimar a las Empresas concesionarias de rutas de la Provincia, a colocar en las estaciones de peaje carteles visibles haciendo saber el derecho a no pagar cuando se produzcan demoras en el servicio.

- Ver número CCXII del apéndice.

(D/2.093/01-02)

Del señor diputado Althabe: solicitando desarticular cualquier intento de disolver o disminuir de categoría al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

- Ver número CCXIII del apéndice.

(D/2.096/01-02)

Del señor diputado Alé y otro: que las

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

empresas de servicios públicos privatizadas acepten pago de facturas vencidas en el bimestre julio-agosto sin ningún tipo de interés y otras sanciones derivadas del retraso producido en la aplicación del pago de salarios con letras de Tesorería para cancelación de obligaciones denominados patacones.

- Ver número CCXIV del apéndice.

(D/2.097/01-02)

Del señor diputado Alé y otro: de preocupación por la angustiante situación económica y financiera que están viviendo los empresarios y comerciantes de PyMES a consecuencia de la emergencia administrativa, económica y financiera del Estado provincial.

- Ver número CCXV del apéndice.

(D/2.098/01-02)

Del señor diputado Alé y otro: solicitando que todos los municipios pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, acepten el pago de las obligaciones con los mismos, en letras de Tesorería para cancelación de obligaciones denominados patacones por parte de todos los poseedores de los mismos.

- Ver número CCXVI del apéndice.

(D/2.099/01-02)

Del señor diputado Gamba: solicitando la entrega de escrituras traslativas de dominio a los adjudicatarios de viviendas construidas y/o administradas por el Instituto a través de planes sociales.

- Ver número CCXVII del apéndice.

(D/2.105/01-02)

De la señora diputada Podestá y otros: solicitando conceder la libertad al señor Raúl Castells, dentro de los parámetros legales y si el estado de las actuaciones lo permite.

- Ver número CCXVIII del apéndice.

(D/2.106/01-02)

De la señora diputada Abraham: solicitan-do declarar de interés educativo y cultural la realización de las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la zona sur bonaerense, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número CCXIX del apéndice.

(D/2.107/01-02)

De la señora diputada Abraham: solicitando que el gobierno nacional remita los recursos comprometidos para el dragado del canal de acceso al puerto de Bahía Blanca, de conformidad al convenio firmado con la administración del consorcio de gestión de dicho puerto.

- Ver número CCXX del apéndice.

(D/2.108/01-02)

De la señora diputada Abraham: solicitando remisión de recursos para el dragado del canal de acceso al puerto de Bahía Blanca, de conformidad al convenio firmado con la administración del consorcio de gestión de dicho puerto.

- Ver número CCXXI del apéndice.

(D/2.109/01-02)

De la señora diputada Abraham: solicitando declarar de interés provincial la realización de las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la zona sur bonaerense, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número CCXXII del apéndice.

(D/2.111/01-02)

Del señor diputado Aguirre y otros: solicitando declarar de interés provincial el 3º Simposio sobre Universalidad de los Servicios y Tarifa Social, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/2.114/01-02)

Del señor diputado Cieza: de rechazo a toda reducción del gasto en inversión social, previsto en el presupuesto 2002 del gobierno nacional.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/2.116/01-02)

Del señor diputado Cieza: de repudio a los atentados perpetrados en las ciudades de Nueva York y Washington en los Estados Unidos de Norteamérica el día 11 de setiembre del corriente año.

- Ver asunto 30 del sumario.

(D/2.117/01-02)

Del señor diputado Cieza: de apoyo a la iniciativa de la Unión Industrial Argentina que fomenta la creación de un banco de desarrollo o fomento industrial con el fin de financiar inversiones a baja tasa de interés para el acceso de los créditos.

- Ver número CCXXIII del apéndice.

(D/2.118/01-02)

Del señor diputado Cieza: solicitando que la fundación Poder Ciudadano lleve a cabo un control y seguimiento de los planes Trabajar.

- Ver número CCXXIV del apéndice.

(D/2.121/01-02)

Del señor diputado Cieza: de preocupación ante la posible municipalización de la educación y la salud pública en la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CCXXV del apéndice.

(D/2.122/01-02)

Del señor diputado Meoni: solicitando se implemente en forma perentoria la toma de apuestas en letras de Tesorería para la cance-

lación de obligaciones, ley 12.727, para todos los juegos controlados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

- Ver número CCXXVI del apéndice.

(D/2.124/01-02)

De la señora diputada Vanzán y otro: de repudio a todo proyecto de municipalización en las áreas de salud y educación de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CCXXVII del apéndice.

13

PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

(D/1.899/01-02)

Del señor diputado Antonuccio y otros: aspectos relacionados con accidente ocurrido en ruta 9 a la altura de la localidad de San Nicolás.

- Ver número CCXXVIII del apéndice.

(D/1.901/01-02)

Del señor diputado Stegmayer y otros: aspectos relacionados con el Teatro Argentino de la ciudad de La Plata.

- Ver número CCXXIX del apéndice.

(D/1.904/01-02)

De la señora diputada Podestá: aspectos relacionados con situación de revista del comisario Rubén Claudio Gatti.

- Ver número CCXXX del apéndice.

(D/1.911/01-02)

Del señor diputado Ferrari: aspectos relacionados con personal contratado, por parte de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.

- Ver número CCXXXI del apéndice.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/1.917/01-02)

Del señor diputado Espada: sobre motivos por los cuales los empleados y funcionarios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial no pueden comprar bonos para atención médica de IOMA con letras de Tesorería para cancelación de obligaciones.

- Ver número CCXXXII del apéndice.

(D/1.918/01-02)

Del señor diputado Espada: sobre casos de excepción al pago con Patacones y/o bonos de cancelación de obligaciones.

- Ver número CCXXXIII del apéndice.

(D/1.919/01-02)

Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la Provincia, prevista en la ley 10.419.

- Ver número CCXXXIV del apéndice.

(D/1.922/01-02)

Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con empresas prestatarias del servicio del cobro de peaje en las rutas pertenecientes a la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CCXXXV del apéndice.

(D/1.925/01-02)

De la señora diputada Suárez (María C.) y otros: aspectos relacionados con cancelación de otorgamiento de becas para pacientes sin recursos que se trataban en la comunidad terapéutica San Ignacio de Loyola de la localidad de Junín.

- Ver número CCXXXVI del apéndice.

(D/1.935/01-02)

Del señor diputado Di Rocco: sobre potencial peligro de electrocución para las personas

que tomen contacto con los postes de alumbrado público, existentes en los distintos espacios verdes del territorio provincial.

- Ver número CCXXXVII del apéndice.

(D/1.937/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: aspectos relacionados con el funcionamiento del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata.

- Ver número CCXXXVIII del apéndice.

(D/1.946/01-02)

Del señor diputado Basse: aspectos relacionados con las comisarías de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CCXXXIX del apéndice.

(D/1.948/01-02)

Del señor diputado Aguirre y otros: sobre gestiones que estaría realizando la empresa Azurix Buenos Aires sociedad anónima con el objeto de transferir o ceder la concesión a otra empresa que acepte prestar los servicios que ella presta.

- Ver número CCXL del apéndice.

(D/1.950/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: sobre existencia de municipios que exigen requisitos no contemplados en la normativa provincial vigente, para renovar la licencia de conductor.

- Ver número CCXLI del apéndice.

(D/1.955/01-02)

Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con estatización de deuda de empresas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por parte del Estado provincial.

- Ver número CCXLII del apéndice.

(D/1.958/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Del señor diputado Stegmayer: aspectos relacionados con la detención de menores que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna.

- Ver número CCXLIII del apéndice.

(D/1.959/01-02)

Del señor diputado López y otro: aspectos relacionados con la firma Día Argentina sociedad anónima en relación al otorgamiento de factibilidad del rubro autoservicio por parte del señor intendente municipal de Mercedes.

- Ver número CCXLIV del apéndice.

(D/1.965/01-02)

Del señor diputado Piemonte y otros: sobre existencia de cuentas corrientes destinadas a fondos pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación en el marco del programa nacional de infraestructura del gobierno nacional que tendrían como titulares a funcionarios de esa cartera.

- Ver número CCXLV del apéndice.

(D/1.967/01-02)

Del señor diputado Doria: sobre adhesión al convenio de competitividad del sector turístico impulsado por el gobierno nacional.

- Ver número CCXLVI del apéndice.

(D/1.975/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: aspectos relacionados con la estructura orgánico funcional del teatro Argentino de la ciudad de La Plata.

- Ver número CCXLVII del apéndice.

(D/1.976/01-02)

Del señor diputado Oliver: sobre razones por las cuales el Poder Ejecutivo desdobló y prorrogó el pago de salarios, jubilaciones y

pensiones así como el remanente del sueldo anual complementario adeudado.

- Ver número CCXLVIII del apéndice.

(D/1.977/01-02)

Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con menores de edad de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CCXLIX del apéndice.

(D/1.980/01-02)

De la señora diputada Podestá: sobre intimación proveniente del Tribunal en lo Criminal N° 3 de la ciudad de Mar del Plata para proceder a la construcción de una alcaldía en dicha ciudad.

- Ver número CCL del apéndice.

(D/1.981/01-02)

Del señor diputado Tunessi y otro: aspectos relacionados con situación planteada por el decreto 2.082/01 en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

- Ver número CCLI del apéndice.

(D/1.983/01-02)

Del señor diputado Aguirre y otros: aspectos relacionados con al Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, suprimida según decreto 2.082/2001.

- Ver número CCLII del apéndice.

(D/1.995/01-02)

De la señora diputada Suárez (María S.): aspectos relacionados con el cumplimiento de lo normado por la ley 12.569, sobre violencia familiar.

- Ver número CCLIII del apéndice.

(D/2.019/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: aspectos relacionados con las agencias de loterías habilitadas en los últimos 6 meses.

- Ver número CCLIV del apéndice.

(D/2.024/01-02)

Del señor diputado Román: aspectos relacionados con el programa de becas del polimodal 2001, del partido de General Pueyrredón.

- Ver número CCLV del apéndice.

(D/2.032/01-02)

Del señor diputado Tunessi y otros: solicitando la presencia del señor ministro de Obras y Servicios Públicos en esta honorable Cámara, a efectos de informar sobre la concesión del servicio de agua y desagües cloacales prestados por la empresa Azurix.

- Ver número CCLVI del apéndice.

(D/2.033/01-02)

De la señora diputada Nader y otros: aspectos relacionados con número de personas menores de dieciocho años que se encuentran alojadas en dependencias policiales, penitenciarias, institutos estatales privados y ONG, con convenios con el Consejo del Menor de la Provincia.

- Ver número CCLVII del apéndice.

(D/2.043/01-02)

De la señora diputada Nader y otra: sobre resoluciones 3.672 y 3.673/01 firmadas por el director general de Cultura y Educación, en las que dispone de oficio la jubilación de personal docente, administrativo y auxiliar.

- Ver número CCLVIII del apéndice.

(D/2.046/01-02)

Del señor diputado Román: aspectos relacionados con el decreto 2.082/01 que

dispone la supresión de un total de 234 cargos existentes en el ámbito del Poder Ejecutivo.

- Ver número CCLIX del apéndice.

(D/2.057/01-02)

Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con el control en el consumo de estupefacientes por parte del personal del Servicio Penitenciario bonaerense.

- Ver número CCLX del apéndice.

(D/2.065/01-02)

Del señor diputado Ferrari y otro: aspectos relacionados con suma de dinero abonada por parte de la Dirección General de Cultura y Educación, por el servicio prestado de autos remises.

- Ver número CCLXI del apéndice.

(D/2.066/01-02)

Del señor diputado Ferrari y otro: sobre informe elaborado por el doctor Mario Luis Coriolano, defensor ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia, referido a condiciones ilegítimas de detención y trato inhumano, torturas y obstaculización al ejercicio de la defensa.

- Ver número CCLXII del apéndice.

(D/2.068/01-02)

Del señor diputado Meoni: sobre control de narcotráfico y operaciones de incautación de estupefacientes y psicotrópicos que se están llevando a cabo en la Provincia.

- Ver número CCLXIII del apéndice.

(D/2.071/01-02)

Del señor diputado Piemonte: aspectos relacionados con las obligaciones que surgen de la contratación con la empresa Centro Médico Laboral sociedad de responsabilidad

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

limitada, realizada mediante licitación pública 2/99.

- Ver número CCLXIV del apéndice.

(D/2.080/01-02)

Del señor diputado Stegmayer: aspectos relacionados con instalación de un sistema de control de personas con cámaras de video y la contratación de un servicio de vigilancia privada.

- Ver número CCLXV del apéndice.

(D/2.090/01-02)

Del señor diputado López: aspectos relacionados con la entrega de matrículas a agentes de propaganda médica, por parte de la Dirección de Fiscalización Sanitaria.

- Ver número CCLXVI del apéndice.

(D/2.092/01-02)

De la señora diputada Nader y otros: sobre deudas que la Dirección General de Cultura y Educación mantiene con empresas proveedoras de energía eléctrica y gas natural.

- Ver número CCLXVII del apéndice.

(D/2.095/01-02)

De la señora diputada Panzoni: sobre realización de descuentos por parte del Poder Ejecutivo que en concepto de cuota alimentaria se efectivizan por orden judicial a deudores de las mismas, correspondientes a los meses de julio y agosto del corriente año.

- Ver número CCLXVIII del apéndice.

(D/2.102/01-02)

Del señor diputado Piemonte y otros: aspectos relacionados con la instalación de cámaras por parte de la Dirección General de Cultura y Educación a efectos de controlar al personal de esa dependencia.

- Ver número CCLXIX del apéndice.

(D/2.103/01-02)

Del señor diputado García Delgado: aspectos relacionados con las razones que determinaron una inminente rescisión unilateral del contrato de concesión de Azurix sociedad anónima.

- Ver número CCLXX del apéndice.

(D/2.115/01-02)

Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con impuestos y total de ingresos tributarios propios, correspondientes a los últimos cinco años.

- Ver número CCLXXI del apéndice.

(D/2.120/01-02)

Del señor diputado Cieza: aspectos relacionados con el allanamiento sufrido por el señor Eulogio Claudino Echevarrieta, en su domicilio de Guernica de Presidente Perón.

- Ver número CCLXXII del apéndice.

(D/2.125/01-02)

Del señor diputado Azcoiti: aspectos relacionados con el Segundo Concurso Internacional de Piano Martha Argerich a realizarse en el Teatro Argentino de La Plata.

- Ver asunto 26 del sumario.

14

EXPRESIONES DE PESAR ANTE EL TRAGICO FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA DIPUTADA OLGA ABRAHAM

Sr. Presidente (San Pedro) - Para realizar un homenaje a la diputada Olga Abraham, con motivo de su fallecimiento, tiene la palabra el presidente del bloque justicialista, señor diputado Garivoto.

Sr. Garivoto - Señor presidente: no hare-

mos en este día el homenaje que Olga merece, porque queremos que cuando se la recuerde -a pesar de que estará siempre con nosotros- esté también su familia, que naturalmente ante un hecho tan trágico e inesperado todavía está conmocionada por el dolor.

A pesar de ello, no queremos que esto quede como si nada hubiese sucedido, habida cuenta de que alguien que seguramente la quería, como silencioso y significativo homenaje dejó una rosa sobre su banca.

Queremos recordar en Olga a una compañera, a una amiga con la que hemos compartido muchísimos años de ferviente militancia. Como no podía ser de otra manera, salía de cumplir con su tarea legislativa y se dirigía a su ciudad, Bahía Blanca, a trabajar y militar en esa pasión que abrazó a lo largo de su vida, que fue la política y el Justicialismo.

No quiero extenderme en recordarla porque sé que no me va a dar el cuero. Simplemente, pido en nombre de nuestro bloque que la Cámara comparta este sentimiento y saber que, a pesar de que nos encontremos tratando puntos importantes para la provincia de Buenos Aires, el espíritu de Olguita va a estar sobrevolando esta sala.

Dios sabe por qué se la llevó y, como es natural, nos rebelamos pero no por ello dejamos de compartir su designio. Nos hubiera gustado seguir junto a ella la vida en actividad y los sueños, como lo hicimos a lo largo de tantos años.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Tunessi - Pido la palabra.

Señor presidente: quiero manifestar mi adhesión a las palabras vertidas por el señor diputado Garivoto y, en nombre de los legisladores de Bahía Blanca, decirles que estamos sinceramente golpeados y consternados con esta noticia que nos sorprendió a todos.

Sin ambages y sin vueltas, la diputada Olga Abraham me profesaba mucho cariño y respeto porque teníamos una relación personal basada en el afecto, más allá de los aireados debates que son propios de esta actividad.

En 1993 fuimos elegidos diputados porque a ella le tocó integrar la lista del Partido Justicialista. En 1997 volvimos a encontrarnos, siendo Olga en esta circunstancia nuevamente candidata de su partido.

Cientos de veces hemos recorrido en común lugares, medios e instituciones; hemos compartido gestiones, sueños y peleas por algo que ella llevaba muy identificado, como lo era la sexta sección electoral, Bahía Blanca, y tenía muy arraigado el sentido de la mujer peronista. También entendía ese sentido didáctico de la profesora, de la mujer y nos enseñaba a todos; discutíamos sobre temas de educación y ha sido una persona importantísima en la tarea de la defensa de la educación pública.

Le tocó al intendente municipal y a sus compañeros del Partido Justicialista reivindicarla en el cementerio, al momento de su sepelio, de algún agravio inoportuno -también propio de esta época- de alguien que quiso enrostrarle el mayor de los agravios, como el decir que Olga Abraham se identificaba en contra de la educación pública. Yo quiero decir que, efectivamente, fue una enorme luchadora de esa idea de la educación pública como sentido de progreso y de igualdad de oportunidades.

Le tocó la muerte en una época en que era muy feliz en su vida. Conocimos a su esposo, una persona sensacional y conocemos a su familia de arraigo en Bahía Blanca. En el sentimiento colectivo, la gente de la ciudad de Bahía Blanca, sin distinción, lloró a Olga Abraham y la acompañó genuina y sinceramente, con muestras de dolor, a su morada final. Estuvieron los amigos de su padre, de su barrio, de su hermana, de su hermano, la gente que la ha querido mucho y aún sus adversarios; se reunieron todos en un homenaje sentido, yo sentí que la ciudad en un momento vibró y se paralizó por la noticia conmocionante de la muerte de Olga Abraham.

Quiero decir en esta Cámara que al menos dejó en su paso por la vida un recuerdo imborrable en todos nosotros que, desde luego, no explica ni redime una injusta e inesperada muerte, pero nos deja el sabor de que su lucha, su pelea y su entrega fue reconocida por los que saben reconocer a la gente buena, comprometida y honesta.

Yo quería mucho a Olga Abraham, con el corazón, con los sentimientos que trascienden cualquier idea política circunstancial. Realmente es una pérdida irreparable; por eso

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

quiero rendirle un homenaje a ella, a su lucha y a todo su trabajo que ha sido inmenso.

Sra. Nader - Pido la palabra.

Señor presidente: en general creo que los homenajes -por más que el de hoy no es justamente un homenaje como Olga seguramente se merece- tienen algo de lejanía y bastante de solemnidad y, en ciertas ocasiones, también aires artificiales que llegan a parecerse bastante a la hipocresía; será por eso que nunca me gustaron demasiado. Por eso y porque, además, siempre tengo una sensación de destiempo con los homenajes, me parece que son tardíos, que son injustos y que las palabras llegan cuando la ausencia ya es irreparable.

Sin embargo, hoy no tengo esa sensación, por eso he preparado esto con cariño, con dedicación y seguramente no tengo esa sensación porque lo mío ni siquiera pretende ser un simple discurso preparado.

Lo que puedo decir de Olga Abraham no será distinto de lo que le he expresado en persona mientras compartíamos el camino. Eso nos permitió cotidianamente hacer esos pequeños homenajes que unen a las personas, más allá de su origen partidario o concepciones ideológicas.

Siento que este homenaje es una prolongación de esas charlas que solíamos tener y en las que compartíamos códigos aprendidos en la infancia, vivencias y costumbres que nos emparentaban a partir de una raíz étnica común. Eran cosas de turcas, como suelen decirnos a quienes somos de ascendencia árabe.

En esas charlas, que por cierto no eran únicamente cuestiones folclóricas, aprendimos a conocernos y, fundamentalmente, a respetarnos más allá de nuestras coincidencias o discrepancias.

Supe de su enorme pasión por la política y por la educación, algo que también compartíamos y nos unía.

Por eso hoy siento la necesidad, en mi nombre y en el de mis compañeras Susana y Graciela de Frente para el Cambio, de darle las gracias por haberse brindado como lo hizo, sobre todo hacia quienes entramos por primera vez en este recinto, con muy poca experiencia y con los temores que uno tiene cuando ingresa aquí.

Quiero decirle que la extrañaremos como se extraña a la gente que de verdad es necesaria y permitirme compartir con ustedes un poema de Lima Quintana que busqué para la ocasión y voy a dedicarlo, no a su recuerdo, sino a su presencia: "Hay gente que con sólo decir una palabra enciende la ilusión y los rosales; que con sólo sonreír, entre los ojos nos invita a viajar por otras zonas; nos hace recorrer toda la magia. Hay gente que con sólo dar la mano rompe la soledad, pone la mesa, sirve el puchero, enciende las guirnaldas; que con sólo empuñar una guitarra hace una sinfonía de entrecasa. Hay gente que con sólo abrir la boca llega hasta todos los límites del alma, alimenta una flor, inventa sueños, hace cantar el vino en las tinajas y se queda después como si nada. Y uno sale de novio con la vida desterrando una muerte solitaria pues sabe que a la vuelta de la esquina hay gente que es así, tan necesaria."

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (San Pedro) - Tiene la palabra la señora diputada Kugler.

Sra. Kugler - Señor presidente: quiero sumarme también al homenaje a Olga Abraham; ya lo he hecho en el cementerio, con mucho dolor. Sabía que me iba a costar mucho entrar hoy acá y ver esa rosa en su banca. También me costará mucho terminar este mandato que iniciamos juntas, no estando Olga presente. Nos tocó muy duro en nuestro corazón la muerte de Olga, nos dejó sin palabras. Todos nos preguntamos por qué.

Es muy difícil aceptar esta muerte, pero como cristiana encuentro en Cristo la razón de la existencia de cada uno de nosotros y el camino de nuestra partida.

Quiero manifestarle a los compañeros de Olga, de su propio partido y a todos los que nos encontramos en este recinto, que la conocí en mi adolescencia en el colegio secundario, pero compartimos sólo dos años no de compañeras porque estábamos en distintas divisiones. Ahí aprendí a quererla y luego la vida nos llevó por distintos caminos.

Cuando asumí como intendente municipal tuve el abrazo sincero y su ayuda en toda mi gestión a pesar de que estábamos en distintos partidos políticos. Luego la vida nos volvió a

unir porque ambas fuimos candidatas junto a Juan Pedro, Mario y los compañeros de ella de la Sexta Sección Electoral, y nos reíamos cuando nos llevaban a los debates televisivos para que nos peleáramos y nunca lo lograron pese a que discutíamos y teníamos disidencias propias por pertenecer a distintos partidos, porque siempre nos decíamos que las dos éramos militantes de la vida.

Olga siempre tenía dos palabras presentes que eran testimonio y compromiso. Siempre las mencionaba y creo que ella a lo largo de toda su vida dio testimonio de su fe cristiana y mostró compromiso con su obra a lo largo de toda su vida, que fue su amor por la educación, su amor por la política y su amor y su militancia -y permítanme sus compañeros que diga- por la vida, porque ella apostaba a la vida y militaba por la vida, la paz y la justicia social.

Quiero dar testimonio de que a Olga me unió no sólo una banca en esta legislatura sino que, por sobre todas las cosas, me unió una sincera y profunda amistad. Me acompañó en momentos muy difíciles y alegres de mi vida y juntas compartimos la Comisión de la Mujer donde reivindicamos los derechos de la mujer, y junto a la diputada Aída Cuezco y otras legisladoras logramos la ley de cupo.

También compartimos la Comisión de Jubileo y participamos de la misa con el Papa. Olga se fue sin cumplir un sueño que ahora quiero que todos ustedes conozcan. Yo también lo compartía con ella, pero lamentablemente ese proyecto que era poner una imagen de Santo Tomás Moro en este recinto, no fue aprobado por esta Cámara por eso les pido en su nombre que si alguna vez lo podemos lograr, lo hagamos en homenaje a Olga que tanto lo quería.

Olga también tenía otro sueño para esta honorable Cámara y me decía: «se va a cumplir Marisa, ahora cuando vuelva se va a cumplir.» Ella tenía el sueño de que alguna de las legisladoras, no importaba de qué partido político fuera, ocupara un lugar como vicepresidenta 1º, 2º ó 3º en esta honorable Cámara y que nos dieran ese espacio, ya que tanto habíamos luchado por el espacio de la mujer.

Por eso quiero mencionarles que como creyentes debemos recordar que somos peregrinos y solamente en este esfuerzo encontraremos el consuelo y su siempre serena presencia. Yo creo que Olga fue eso: una serena

presencia para todos los que la conocimos y por sobre todas las cosas en esta honorable Cámara.

Por último, con mucho dolor, quiero decir algo que escribí para ella y que se lo dije en el cementerio. Como dijo Juan Pedro, la ciudad de Bahía Blanca se paralizó con la muerte de Olga, la lloraron todos, los compañeros y los no compañeros y, por sobre todas las cosas, lo que a mi más me emocionó fue su amigo, monseñor Navarro, que la acompañó hasta su última morada y le costó mucho despedirla.

Ella tenía esas cosas, era muy amiga de sus amigos, por eso hoy todos la recordamos. Entonces, quiero decirle a Olga que cuando yo alcance la meta, me estrecharé con ella en un gran abrazo, olvidando lo sufrido y mirando hacia abajo, comprenderé seguramente el porqué del camino recorrido.

Además, quiero compartir algo con ustedes que Olga siempre me decía: «Marisa: vos tenés ángeles que te protegen en el cielo». Yo sé que ahora tengo otro ángel en el cielo que me va a proteger y, seguramente, los va a proteger a todos ustedes.

Finalmente, en este momento, no quiero recordarla con un minuto de silencio, porque a ella no le hubiera gustado. Quiero que nos paremos y le brindemos un fuerte aplauso.

- Puestos de pie los señores diputados y público, aplauden prolongadamente.

Sr. Cieza - Señor presidente: he pedido la palabra para adherir, en nombre del bloque del Frepaso, al homenaje a la compañera Olga Abraham.

En particular, adhiero a la propuesta del señor diputado Garivoto para que en una próxima sesión se lleve a cabo un completo homenaje, incluso, con la presencia de sus familiares.

En relación a lo expresado por las compañeras y compañeros de la sexta y séptima sección electoral, que conocieron y convivieron con Olga Abraham, me cabe ratificar lo dicho y, si bien no compartí ningún trabajo en comisión con ella, supe apreciar su calidad humana, su capacidad como legisladora y su fuerza de luchadora por la educación pública y los derechos de la mujer.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

En estos momentos tan difíciles por los que transita el país y complejos y tristes para la política, la militancia y las causas justas, la desaparición física de la compañera Olga Abraham agrega una nueva tristeza y un nuevo dolor.

Creo que es responsabilidad de todos nosotros que muy pronto salgamos de esta noche difícil y que las nuevas generaciones se inspiren en el ejemplo de militancia, de lucha por la educación pública, por los derechos de la mujer y las causas justas, como fue en vida la tarea de Olga Abraham.

Muchas gracias, nada más.

Sr. Piemonte - Pido la palabra para sumarme a este homenaje que, como decía el señor diputado Garivoto, seguramente no va a alcanzar como tampoco el otro que podamos realizar en este recinto para demostrar lo que sentimos por la compañera Olga Abraham.

Yo la llegué a conocer a partir de mi entrada a esta Legislatura, cuando ella presidía la Comisión de Educación, de la que fui vicepresidente, luego rotamos y ella fue presidenta de la misma.

Debo decir que me cuesta encontrar alguna diferencia que hayamos podido tener. Me estoy refiriendo a aquello que tiene que ver con la pelea por la escuela pública y las cosas justas. Es más, debería hacer memoria para recordar si alguna vez hemos disentido por cuestiones solamente formales pero no de fondo.

Su desaparición es una cuestión irreparable, porque Olga fue de esas personas que en las batallas por la vida son imprescindibles. Creo que su pérdida le va a costar mucho a la política y a la educación. Por lo tanto, creo muy merecido que tratemos de extender su vida, su figura y sus luchas, fuera de este recinto.

No nos van a alcanzar las palabras por más que convoquemos aquí a su familia o que rindamos un homenaje más amplio. Pensaba cómo hacer, para que realmente haya justicia en lo que hace a la reivindicación de una persona que entregó su vida en la pelea por los demás.

A veces me parece injusto que mucha gente no sepa este tipo de cosas o que el hecho sólo pase por una anécdota o por una noticia de un diario. Por esta razón, es nuestra

obligación que compañeros como Olga sean por todos conocidos, dado que sus trayectorias realzan la política, la militancia y la vida.

Debemos tratar de generar alguna forma de poder hacer que su vida llegue a la gente y que los maestros y la comunidad educativa de nuestra Provincia tengan la posibilidad de conocer sus peleas, proyectos e ideas.

Creo que ésta es la mejor manera de rendirle homenaje, es decir, que la figura de Olga continúe siendo bandera en la lucha por una educación mejor. Nos sumaremos a estas cosas y seguiremos buscando la forma para que su vida sea un ejemplo no sólo para nosotros, sino también para el conjunto de los bonaerenses.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (San Pedro) - Con las palabras vertidas por los señores diputados, queda rendido el homenaje propuesto.

15

HOMENAJE AL DOCTOR RICARDO BALBÍN, CON MOTIVO DEL VIGESIMO ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO

Sr. Presidente (San Pedro) - Para rendir homenaje al doctor Ricardo Balbín, tiene la palabra el señor diputado Espada.

Sr. Espada - Señor presidente: cuando la señora diputada Fátima Nader rendía tributo a Olga Abraham, decía que los homenajes, cuando se tratan de próceres o de prohombres, uno los percibe como una lejanía, a veces no exentos de algún grado de hipocresía.

Estoy convencido de que los homenajes a los hombres y a las mujeres que generan la obligación de ser rendidos, son para aquellos que han pasado por la vida, como dice la hermosa poesía de Hamlet Lima Quintana, leída como homenaje a Olga, dejando un mensaje de vida, de sentimiento y de compromiso.

Con Juan Pedro y Marisa compartimos la lista que competía en 1993 y en 1997. Precisamente, conocí a Olga Abraham, con motivo de esas competencias.

Las conmovedoras palabras nacidas de la

sinceridad más profunda de quienes hablaron, constituye la reivindicación más elocuente de una actividad noble como la política a la que pertenecemos.

Esta Cámara ha perdido durante este año a dos personas de un valor inconmensurable, en lo político y, fundamentalmente, en lo humano: me estoy refiriendo a nuestra querida Olga Abraham y al querido y recordado Colorado Callegaro.

Seguramente, cuando hagamos el balance final que acompaña los fines de año, habremos de sentir intensamente y sin hipocresías que dos personas valiosas, por su calidad e integridad, que prestigiaron la representación popular, quedaron en el camino en cumplimiento de las obligaciones militantes.

Quiero señalar aquí que vengo a rendir homenaje, con el mismo sentimiento, a un hombre que murió hace veinte años y al que tuve el raro privilegio de acompañar por buena parte de la República en tiempos de adversidad democrática. Tuve también el inmenso honor hace veinte años de llegar aquí, a la ciudad de La Plata, para despedirlo en nombre de sus amigos jóvenes.

Moría Ricardo Balbín y llegaba la Caravana de la Civildad, en tiempos en que la dictadura más sangrienta que vivió la historia de la República Argentina conmovía al país, lo paralizaba, de norte a sur y de este a oeste, por encima de las divisas partidarias y, en el saldo final, producía el hecho convocante de la búsqueda de la recuperación institucional.

Ricardo Balbín vivió para hacer realidad los ideales y las utopías de un sistema al que vio cercenado e interrumpido durante la mayor parte de su vida militante. Sin embargo, no cesó en el ejercicio de esa convicción, enseñando para las generaciones que siguiéramos, que no importaba la entidad y el valor cuantitativo de esa representación, sino el ejercicio del apostolado que la ideología del pensamiento le imponía, en ese caso, al dirigente.

Moría después de dejar una vida rica y sin contradicciones. La Universidad lo encontró luchando por los principios de la Reforma Universitaria. Pagó con su expulsión de la universidad el honrar precisamente a dichos principios, luchó contra el fraude y enfrentó al peronismo de la primera época.

Lo hacia de frente, propio de quien ejerce convicciones y genera en el adversario el respeto, cosa que no implica concesión.

Fue capaz de protagonizar junto a Perón un abrazo imaginario, una actitud, un gesto para edificar un nuevo capítulo en la historia institucional de los argentinos. Y con la Asamblea de la Civildad, la Hora del Pueblo y la Multipartidaria, esta última convocada desde su propia cama o lecho de enfermo, se reconciliaba con su último adversario frente a esas adversidades dolorosas que nacen de las entrañas mismas de un partido, como la distancia que lo separaba de Frondizi.

En la creación de ese instrumento valioso, conciliaba el concepto de la unión nacional que no es uniformidad nacional ni unanimidad nacional.

Por eso, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, recordamos y homenajeamos a este hombre que, desde el punto de vista de las representaciones formales, tuvo pocos honores en tiempos en que para hacer política se debía tener la chapa en la puerta de la casa. Él tan solo fue diputado nacional por dos años y sin embargo dejó una vida impregnada de compromisos para que rigieran las instituciones y fueran ininterrumpidas en su vigencia.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (San Pedro) - Con las palabras vertidas por el señor diputado queda rendido el homenaje propuesto.

16

HOMENAJE A SERGIO KARAKACHOFF Y DOMINGO TERUGGI

Sr. Azcoiti - Pido la palabra.

Señor presidente: el 11 de septiembre pasado se cumplieron 25 años del asesinato de Sergio Karakachoff, en la ciudad de La Plata.

Todos sabemos que Sergio fue un símbolo de los mártires de la dictadura militar. Estoy convencido de que la mejor forma de recordar a los hombres y mujeres que tomamos como ejemplo, es intentar en nuestra militancia política recorrer el camino que ellos nos han dejado trazado.

No tuve el privilegio de ser amigo personal

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de Sergio pero sí compartimos algunas tramos de militancia en la ciudad de La Plata cuando ingresé a la Universidad en 1973 de la cual, para ese entonces, Sergio ya había egresado.

Cuando se produjo el golpe de Estado de 1976 yo era presidente del Centro de Estudiantes y recuerdo que teníamos en Sergio a uno de los faros donde posar nuestra mirada para ver cuál era el camino correcto que debíamos seguir.

En aquellos años de violencia y de sangre, Sergio siempre tuvo el esclarecimiento suficiente como para marcarnos la ruta o el camino a seguir. Y ese camino era la unidad de los sectores populares y del pueblo argentino. Teníamos que juntarnos por sobre las banderías partidarias y ser capaces de generar un espacio político, en donde el pueblo argentino pudiera verse representado y, a partir de ahí, combatir a la oligarquía que nos ha oprimido históricamente.

Este era, en resumen, el mensaje de Sergio y ésta fue la causa por la que fue una de las víctimas elegidas por la dictadura militar.

Mario recordaba recién y me lo hacía recordar, porque también estuve presente cuando en 1981 acompañamos a don Ricardo Balbín hasta el cementerio de La Plata, en el momento en que se empezaba a resquebrajar la dictadura militar, cómo salió el pueblo platense, el de la Capital Federal y el de todo el Gran Buenos Aires, a medida que pasaba el cortejo fúnebre de don Ricardo.

Asimismo recordé el cortejo fúnebre de Sergio Karakachoff, cuando primero pasamos por el comité de la calle 48. Éramos apenas un puñado de hombres y mujeres de todos los partidos políticos populares, porque todos sentían en Sergio a un mártir de la causa popular que trascendía un partido político.

No puedo olvidarme cómo pasaban por las esquinas los Falcon verdes desde donde provenían tiros. Recuerdo cómo nos siguieron por la diagonal hasta el cementerio. Es imposible olvidarnos del miedo que en aquel momento sentíamos. También recuerdo cómo, cuando estábamos despidiendo sus restos en el cementerio, andaban por arriba de los panteones armados hasta los dientes, apuntando a ese puñado de militantes casi aterrorizados que estábamos despidiendo a quien había sido, justamente, un ejemplo de militancia.

Por eso, lo mejor que podemos hacer por todos a quienes hoy hemos homenajeado, Olga Abraham, Ricardo Balbín y Sergio Karakachoff, es pensar qué habrían hecho cada uno de ellos, qué habrían dicho en estos momentos difíciles del país y tomar ese ejemplo.

Para terminar, voy a utilizar las mismas palabras que don Anselmo Marini, despidiéndolo a Sergio Karakachoff en el cementerio de La Plata, dijo aquel 11 de setiembre parafraseando a don Domingo Faustino Sarmiento: "Bárbaros, las ideas no se matan."

Nada más.

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: en nombre del Bloque Justicialista adhiero a los homenajes brindados a don Ricardo Balbín y a Sergio Karakachoff.

No quiero agregar demasiado porque los diputados Espada y Azcoiti han hecho una reseña precisa y un emocionado recuerdo.

Simplemente desde el Justicialismo, con la fe y con la voluntad militante que nos caracteriza hemos reconocido y reconoceremos siempre a quienes, como Ricardo Balbín y Sergio Karakachoff, fueron capaces de ofrendar todo, incluso sus vidas, en defensa de las convicciones que sustentaron.

Debemos recordarlos a ambos como ejemplos, a los que la sociedad debiera imitar cada vez que la Argentina, como en este momento, vive tiempos difíciles.

Sr. Presidente (San Pedro) - Tiene la palabra el señor diputado Cieza.

Sr. Cieza - Señor presidente: en nombre del bloque del Frepaso, es para adherir a los homenajes a Ricardo Balbín y Sergio Karakachoff.

También quiero rendir homenaje a quien compartiera el estudio, años de militancia y fuera asesinado el mismo día que Sergio Karakachoff, me refiero a Domingo Teruggi.

De alguna manera estuve vinculado al estudio que ambos tenían en la calle 1 y 45 de la ciudad de La Plata. Fui amigo personal de Domingo Teruggi y también de Sergio Karakachoff y su compañera Marimé Arias; aprendí mucho de ellos.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Respecto de Sergio, creo que hizo un gran aporte y comparto que fue un gran militante y teórico. Pero también quiero recordar la figura de Domingo Teruggi, que fue dirigente estudiantil y al momento de caer junto con Karakachoff, era dirigente de base del Peronismo.

Nada más.

Sr. Presidente (San Pedro) - Con las palabras vertidas por los señores diputados, quedan rendidos los homenajes propuestos.

17

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente (San Pedro) - De acuerdo con los artículos 28, inciso 21) y 90 del reglamento interno de la honorable Cámara y por lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, por Secretaría se dará lectura de los números de expedientes autenticados por esta Presidencia.

Sr. Secretario (López) - Expedientes D/1.916/01-02, D/1.987/01-02, D/2.075/01-02, D/2.085/01-02, D/1.988/01-02, D/2.074/01-02, D/1.902/01-02, D/1.920/01-02, D/1.984/01-02, D/1.985/01-02, D/2.101/01-02, D/2.036/01-02, D/1.895/01-02, D/1.971/01-02, D/2.039/01-02, D/2.072/01-02 y D/2.111/01-02.

(D/1.916/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las III Jornadas Académicas que se llevarán a cabo en el Centro Universitario Regional Junín los días 4 y 5 de octubre del corriente año en la ciudad de Junín y cuyo tema será El Rol del Estado en el Nuevo Siglo.

Ferrari.

FUNDAMENTOS

El Centro Universitario Regional Junín constituye desde el año 1990 uno de los proyectos educativos más serios y responsables que se han llevado a cabo en nuestro país en los últimos tiempos.

Es así que el Centro Universitario Regional Junín organiza año tras año distintas actividades en pos de su constante crecimiento y en búsqueda de brindar alta calidad educativa a una importante región de la provincia de Buenos Aires.

En esta oportunidad, pretendiendo propiciar un espacio de reflexión y debate en el terreno de las ideas que permita ahondar en la problemática del papel del Estado en un nuevo contexto, el tema sobre el que versarán las III Jornadas Académicas será El rol del Estado en el nuevo siglo, en el contexto de tres elementos claves como la recuperación del crecimiento, la construcción de la democracia y la promoción de la justicia social.

Las múltiples relaciones que se han ido tejiendo entre el Estado y el conjunto social traen como consecuencia dificultades a la hora de intentar otorgar una definición acabada del Estado contemporáneo. Con el objetivo de abordar esta complejidad, entre otros los temas que se desarrollarán durante estas jornadas serán: evolución histórica del rol del Estado; el Estado y las políticas activas para la promoción del desarrollo; el rol del Estado en la producción del conocimiento; el rol del Estado y la identidad nacional; Estado y Medio Ambiente; el Estado y la planificación del desarrollo local y regional; Estado y mercado.

El evento, que se realizará durante los días 3 y 4 de octubre del corriente en las instalaciones del Centro Universitario Regional Junín, contará con la participación de destacadas personalidades.

Ferrari.

(D/1.987/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Primer Encuentro de Guardaparques y Agentes de Conservación de la provincia de Buenos Aires, que se desarrollará entre el 26 y 27 de setiembre del año 2001, organizado por la Asociación de Guardapaques Buenos Aires.

Panzoni.

FUNDAMENTOS

La Asociación de Guardapaques Buenos Aires realiza el Primer Encuentro de Guardaparques y Agentes de Conservación de la provincia de Buenos Aires. El mismo está destinado a guardaparques, agentes de conservación y otros agentes afines a la protección, conservación, fiscalización, educación, difusión de Recursos Naturales, que trabajen en organismos debidamente constituidos de las áreas naturales protegidas provinciales, nacionales, municipales, privadas, ONGs, entre otras.

Se llevará a cabo un taller de planificación operativa para un área natural protegida, a cargo de docentes de la Universidad Nacional del Sur, donde se exhibirán trabajos relacionados con el tema, elaborados por los participantes.

Las actividades mencionadas estarán dirigidas a resaltar la importancia de la ecología en un marco de preservación de las áreas naturales de nuestra Provincia y de todo el país, como así también la educación y difusión en referencia a esta temática, vital para el futuro.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a este honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Panzoni.

(D/2.075/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización

de las jornadas taller sobre el tema Producciones Intensivas No Tradicionales, organizadas por el Centro de Entrenamiento para Producción –CEP- en conjunto con la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires –CEPBA- y con el apoyo de las facultades de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, a realizarse durante siete (7) sábados consecutivos a partir del 6 de octubre de 2001, en la ciudad de La Plata.

López.

FUNDAMENTOS

El centro de entrenamiento para la producción conjuntamente con la Confederación Económica de Buenos Aires (CEPBA), han organizado las jornadas Taller sobre el tema Producciones Intensivas no Tradicionales. El objetivo del seminario que se desarrollará durante siete sábados consecutivos tiene por finalidad analizar y brindar el panorama específico sobre distintas producciones, aspectos de costos, mercados etcétera, en el tema de producciones intensivas no tradicionales. En tan importante iniciativa cuentan con el apoyo de las facultades de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata.

Indudablemente las producciones de carácter intensivo -caracoles, chinchillas, ranas, conejos, lombrices, ñandúes, lagartos, codornices, pavos, lechería ovina y otras en pleno desarrollo en diversos países- brindan nuevas y amplias posibilidades de crecimiento en el corto plazo atentos a la demanda de los nichos importadores con excelente nivel de poder adquisitivo.

La provincia de Buenos Aires debería promover esas producciones intensivas orientando a los potenciales productores tanto en la búsqueda de los conocimientos y experiencias aplicables, como en la organización de la comercialización en el mundo.

A partir del establecimiento y desarrollo de las mismas se generan nuevo puestos de trabajo en forma directa e indirecta dando a las PyMES y MIPyMES agropecuarias un rol transformador junto a la promoción del asociativismo como la herramienta indispensable para organizar con éxito tanto la faz productiva como la conformación de cupos exportables y

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

su colocación en los nichos demandantes en la forma y condiciones que los mercados consumidores actualmente exigen.

Consideramos que la iniciativa de las entidades organizadoras merece el puntual reconocimiento y la colaboración de los poderes públicos a los efectos de coronar con el más amplio éxito estas jornadas.

Por lo expuesto ut supra es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

López.

(D/2.085/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el VIII Congreso Científico Juvenil a desarrollarse los días 18 y 19 de octubre en la ciudad de Lincoln, organizado por el Club de Ciencias de la escuela media N° 3 Abraham Lincoln, de esa localidad.

Ferrari.

FUNDAMENTOS

El incentivo que desde siempre se ha brindado desde esta Legislatura al fomento y desarrollo de las ciencias en nuestra Provincia, se renueva en este pedido que efectuamos a nuestros pares para que declaren de interés legislativo el VIII Congreso Científico Juvenil, que el 18 y 19 de octubre del corriente se llevará a cabo en la ciudad de Lincoln, y que se encuentra organizado por el Club de Ciencias "Los indecisos" de la escuela media N° 3 Abraham Lincoln.

El tema a desarrollar en esta oportunidad es Arte y Ciencia, con distintos subtemas, todos relacionados con la educación y la sociedad en la actualidad, entre los que se destaca el que reza "Si la ciencia es arte... el arte ¿es ciencia?"

También se debatirá bajo marcos concep-

tuales englobados en torno al arte y/o la ciencia en el tercer milenio, el arte y/o la ciencia a través del tiempo, el arte y/o la ciencia en la educación, etcétera.

Del evento participarán alumnos de 7º, 8º y 9º años de la EGB, polimodal, nivel medio y jóvenes de intercambio cultural (AFS), y demás es decir que toda la comunidad con residencia en la zona esté sustanciada con el mismo.

Esperamos que los señores legisladores acompañen la iniciativa, de cuya permanencia habla que se esté en su 8º año de realización, votando favorablemente este proyecto.

Ferrari.

(D/1.988/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto que están realizando los integrantes de la asociación Amanecer Casa Grupo Taller, con los niños y adolescentes en situación de riesgo.

Panzoni.

FUNDAMENTOS

Amanecer Grupo Casa - Taller es una asociación civil sin fines de lucro que se dedica a rescatar niños y adolescentes en situación de riesgo integrándolos a grupos de trabajo y aprendizaje cooperativos como forma de ofrecer un modelo de integración social y generacional con el adulto, capacitándolos en técnicas artísticas como medio sanador y recuperador de valores, y lo que es más importante, la integración a través del arte, no sólo como terapia alternativa, sino como salida laboral y educativa.

En este momento están realizando la obra de teatro «Amanecer Bajo los Puentes», versión libre de Javier Ghigliano sobre el libro

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

homónimo y autobiográfico de Armando Tejada Gómez, recibiendo por esta obra los siguientes premios: María Guerrero 1999- Teatro con compromiso social, Humanidad 2000 y ACE - Asociación de Críticos del Espectáculo.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a este honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Panzoni.

(D/2.074/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de las Jornadas Taller sobre el tema Producciones Intensivas No Tradicionales, organizadas por el Centro de Entrenamiento para Producción –CEP- en conjunto con la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires –CEPBA- y con el apoyo de las facultades de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, a realizarse durante siete (7) sábados consecutivos a partir del 6 de octubre de 2001, en la ciudad de La Plata.

López.

FUNDAMENTOS

El centro de entrenamiento para la producción conjuntamente con la Confederación Económica de Buenos Aires (CEPBA), han organizado las jornadas Taller sobre el tema Producciones Intensivas no Tradicionales. El objetivo del seminario que se desarrollará durante siete sábados consecutivos tiene por finalidad analizar y brindar el panorama específico sobre distintas producciones, aspectos de costos, mercados etcétera, en el tema de producciones intensivas no tradicionales. En tan importante iniciativa cuentan con el apoyo de las facultades de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata.

Indudablemente las producciones de carácter intensivo -caracoles, chinchillas, ranas, conejos, lombrices, ñandúes, lagartos, codornices, pavos, lechería ovina y otras en pleno desarrollo en diversos países- brindan nuevas y amplias posibilidades de crecimiento en el corto plazo atentos a la demanda de los nichos importadores con excelente nivel de poder adquisitivo.

La provincia de Buenos Aires debería promover esas producciones intensivas orientando a los potenciales productores tanto en la búsqueda de los conocimientos y experiencias aplicables, como en la organización de la comercialización en el mundo.

A partir del establecimiento y desarrollo de las mismas se generan nuevo puestos de trabajo en forma directa e indirecta dando a las PyMES y MIPyMES agropecuarias un rol transformador junto a la promoción del asociativismo como la herramienta indispensable para organizar con éxito tanto la faz productiva como la conformación de cupos exportables y su colocación en los nichos demandantes en la forma y condiciones que los mercados consumidores actualmente exigen.

Consideramos que la iniciativa de las entidades organizadoras merece el puntual reconocimiento y la colaboración de los poderes públicos a los efectos de coronar con el más amplio éxito estas jornadas.

Por lo expuesto ut supra es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

López.

(D/1.902/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las jornadas sobre ¿Cómo mejorar las ventas en tiempos de crisis?, organizadas por la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires (CEPBA), el Centro de Almaceneros Minoris-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

tas, Autoservicios y Anexos (CAMAYA), y Servipooles, que se realizarán los días 20 y 21 de setiembre del corriente año, en la ciudad de La Plata.

García Delgado.

FUNDAMENTOS

Los días 20 y 21 de setiembre del corriente año el Jockey Club de La Plata sito en avenida 7 N° 834, se desarrollarán jornadas de Ronda de Negocios y de Capacitación para Empresarios y Profesionales, organizadas en conjunto por la Confederación Económicas de la provincia de Buenos Aires (CEPBA), el Centro de Almaceneros Minoristas, Autoservicio y Anexos (CAMAYA) y Servipooles, dentro del evento denominado ¿Cómo mejorar las ventas en tiempos de crisis?

Fundamentalmente la programación está dirigida a comerciantes, organizados en Redes de Compra de los Rubros de Farmacia, Ferretería, Almacenes y Autoservicio y Proveedores de estos mismos rubros.

Los organizadores esperan contar con la participación de más de 200 empresas proveedoras, pooles de compra de la provincia de Buenos Aires y profesionales de diversas especialidades.

El objetivo es que a través de la capacitación y actualización de los comerciantes minoristas, así como también a partir de la introducción del asociativismo, el sector aumente su capacidad de gerenciamiento mejorando la rentabilidad de sus negocios.

Sabido es que en las Rondas de Negocios se genera un espacio para establecer vínculos comerciales, entre las empresas proveedoras y los comerciantes, optimizando los costos y los tiempos de compra.

Eventos como el presente enriquecen y dan muestra de la espontaneidad con que las entidades económicas mas renombradas de la provincia de Buenos Aires se reúnen a debatir soluciones para los comerciantes y proveedores en tiempos de crisis.

Actitudes como las expuestas merecen ser destacadas y promocionadas desde los más diversos ámbitos de la estructura provincial, y es por ello que solicito a esta honorable Cáma-

ra de Diputados me acompañe el presente proyecto de declaración.

García Delgado.

(D/1.920/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Feria Regional de Microemprendedores, organizada por el Instituto de Estudios Políticos y Sociales de Ituzaingó, para los días 22 y 23 de setiembre del corriente año, en la ciudad de Ituzaingó.

Cieza.

FUNDAMENTOS

Los objetivo de La Feria Regional de Microemprendedores son:

Informar al público en general de los proyectos desarrollados en el ámbito institucional, capitalizando la actitud emprendedora de la población y aportando la asistencia técnica y de capacitación, así como la orientación financiera necesaria para la gestión de negocios.

Llevar a conocimiento de los potenciales microemprendimientos y de aquellos ya establecidos o en vías de funcionamiento, las políticas y legislaciones de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales que propician la organización y desarrollo del sector.

Difundir la labor realizada por las distintas organizaciones sin fines de lucro de la región involucrada, que conjuntamente con el instituto tienen el pretencioso interés de que en la comunidad crezca esta nueva cultura.

Interiorizar a todos los concurrentes sobre estas alternativas laborales y abrirles la posibilidad de integración a los trabajos voluntarios que sostengan estas nuevas estructuras económicas.

Brindar a aquellas empresas que colaboren financieramente en el desarrollo de la feria,

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

un espacio de lanzamiento y difusión de sus productos.

Por lo supra expuesto, es que el Instituto de Estudios Políticos y Sociales de Ituzaingó que tiene una posición activa frente a la problemática del empleo ha organizado dicha feria con el fin de generar posibilidades laborales y dotar de dinamismo a la zona.

Por estas razones pido a los señores legisladores que me acompañen en este proyecto con su voto positivo.

Cieza.

(D/1.984/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año y que son organizadas por el Curso de Capacitación de posgrado de Sistemas de Gestión y Auditorías de la Calidad en Salud, SAMO y Docencia e Investigación del hospital interzonal general de agudos San Martín de La Plata, asociación Ciudades Hermanas La Plata-Louisville, Comisión de Formación Médica de Posgrado del distrito I del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y fundación Jorge J. Raheb del distrito I del Colegio de Médicos.

Zuelgaray y Suárez (María C.).

FUNDAMENTOS

En las Jornadas programadas disertarán el doctor Pedro Saturno de la Universidad de Murcia de España, el doctor Arthur Williams de Estados Unidos y por último lo harán profesionales nacionales.

Se tratarán temas como Calidad Asistencial y Gestión Clínica, Impacto de la Polución Ambiental en la Salud Humana y Panorama Regional de la Calidad en Salud.

La problemática de la salud ha sido abordada desde diversos puntos, se han hecho y se están haciendo esfuerzos desde distintos ámbitos para corregir y mejorar el sistema de salud del que hoy dependen los bonaerenses, no podemos dejar pasar la oportunidad para seguir incorporando calidad y mejorar lo que hoy tenemos.

Entre los organizadores del evento tenemos al SAMO y al hospital interzonal general de agudos San Martín de La Plata, el Colegio de Médicos de la Provincia y a la Facultad Regional dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, seguramente los resultados de estas jornadas serán bien aprovechados por quienes tienen una participación directa en la salud para con la población.

Por lo expuesto es que les solicito a los señores diputados me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Zuelgaray.

(D/1.985/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud, organizadas por el Curso de Capacitación de Posgrado de Sistemas de Gestión y Auditorías de la Calidad en Salud, SAMO y Docencia e Investigación del hospital interzonal general de agudos San Martín de La Plata, asociación Ciudades Hermanas La Plata-Louisville, Comisión de Formación Médica de Posgrado del distrito I del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y fun-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

dación Jorge J. Raheb del distrito I del Colegio de Médicos y que se desarrollarán en la ciudad de La Plata, el día 29 de setiembre del corriente año.

Zuelgaray y Suárez (María C.).

FUNDAMENTOS

El día 29 de setiembre del corriente año en la ciudad de La Plata se desarrollará la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud.

Los numerosos organizadores de este evento han comprometido la participación del doctor Pedro Saturno de la Universidad de Murcia de España y del doctor Arthur Williams de Estados Unidos quienes disertarán acerca de temas tales Calidad Asistencial y Gestión Clínica e Impacto de la Polución Ambiental en la Salud Humana respectivamente. Asimismo está programado el tratamiento de otro importante tema como es el Panorama Regional de la Calidad en Salud a cargo de disertantes nacionales.

Este evento es considerado una Preconferencia del Encuentro Latinoamericano y del Caribe en Calidad en Atención de la Salud, lo que habla a las claras de la importancia del mismo.

Los temas a tratarse son sin duda de especial importancia para la comunidad toda, el mejoramiento en la calidad del medio ambiente y el progresivo avance hacia una mejor calidad de salud no son hechos aislados sino que deben verse como premisa y parte fundamental de planes integrales en donde se ponga de manifiesto el trabajo mancomunado del Estado y las organizaciones dedicadas a ello.

Por lo expuesto es que les solicito a los señores diputados me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Zuelgaray.

(D/2.101/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Curso Avanzado de Apoyo Vital en Trauma, organizado por Advanced Trauma Life Support a realizarse los días 27 y 28 de octubre del presente año en la ciudad de Chacabuco.

San Pedro.

FUNDAMENTOS

El presente curso a realizarse en la ciudad de Chacabuco, dirigido para médicos, es el más reconocido en su tipo y sus normas han sido adoptadas internacionalmente debido a que su aplicación logra reducir significativamente la morbilidad de los pacientes traumatizados.

El trauma es la tercera causa de muerte para todos los grupos de edad, y la primera causa de muerte en pacientes de 0 a 40 años.

Las estadísticas destacan que en nuestro país, aproximadamente 25 personas por día mueren en accidentes. El trauma es el responsable del 77 por ciento de las muertes entre los 15 y 24 años, y el 58 por ciento de las muertes entre 25 y 34 años.

Estos son algunos datos que fundamentan que el trauma sea denominado la epidemia negada por la sociedad moderna.

El trauma es todo daño intencional o no intencional causado al organismo por su brusca exposición a fuentes o concentraciones de energía mecánica, química, térmica o radiante que sobrepasa su margen de tolerancia; o factores que interfieren con intercambios de energía en el organismo (por ejemplo la ausencia de elementos esenciales para la vida como el calor o el oxígeno).

El trauma intencional comprende los homicidios, suicidios y otras violencias. El trauma no intencional, también llamado accidente, incluye a las colisiones de vehículos a motor, caídas y lesiones producidas en ámbitos laborales, escolares, domésticos o recreativos.

En nuestro país más del 50 por ciento de las defunciones por traumas se deben a colisiones de vehículos a motor (accidentes de tránsito).

Considerar de interés legislativo el presente curso será la partida para comenzar a jerar-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

quizar el estudio, su prevención y tratamiento inmediato del trauma como enfermedad; a la vez que se brinde respuesta verdadera a esta epidemia.

San Pedro.

(D/2.036/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Tercer Foro Local de Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos, que se llevará a cabo en el aula magna del colegio José Hernández del 25 al 28 de octubre de 2001, en Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, organizado por la fundación Hernandiana.

Oliver.

(D/1.895/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización del Primer Encuentro de Guardaparques y Agentes de Conservación de la provincia de Buenos Aires, organizado por la Asociación Guardaparques Buenos Aires los días 26 y 27 de setiembre del corriente año en las instalaciones del camping de UPCN en la ciudad de La Plata.

Fernández.

FUNDAMENTOS

Las regiones de mayor interés en la historia de nuestra Provincia, merecen una atención especial conservando sus bellezas naturales. La misión del guardaparques es manejar, cuidar, vigilar y proteger del uso, los ambientes

representativos de las diferentes áreas bio-geográficas, ecológicas, paisajísticas y culturales de la región. Puede desempeñar funciones como agente de prevención y control ecológico y social en las áreas naturales, realizando tareas de educador e intérprete ambiental.

Este primer Encuentro Provincial de Guardaparques y Agentes de Conservación de la provincia de Buenos Aires, será organizado por la Asociación de Guardaparques Buenos Aires AGBA. Está destinado a guardaparques, agentes de conservación, y centros agentes afines a la protección, conservación, fiscalización, educación, difusión (guías de turismo) de los recursos naturales, que trabajen en organismos debidamente constituidos de las áreas naturales protegidas de la Provincia, nacionales, municipales, privadas, ONGs, etcétera.

En el desarrollo del Encuentro se llevará a cabo un taller de planificación operativa para un área natural protegida, a cargo de docentes de la Universidad Nacional del Sur. Se exhibirán trabajos relacionados con el tema elaborados por los participantes.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados me acompañen con su voto favorable.

Fernández.

(D/1.971/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la producción artística cultural de la cantante ensenadense Soledad Núñez, «Maitén».

Aguirre, Abraham, Stegmayer y Paz.

FUNDAMENTOS

Soledad Núñez "Maitén" aprendió desde muy pequeña junto a su padre, José Piedra a amar y difundir el canto nativo de nuestros

indígenas mapuches, tobas, quechuas y otros, así como también nuestro folclore popular.

A través de la música y el canto se conservan las distintas costumbres, sentimientos, formas de vida y lenguas propias de los aborígenes de Hispanoamérica, muchas de ellas ya desaparecidas por los avatares de las conquistas y colonizaciones, otras que han sobrevivido y están en la actualidad plenamente vigentes como por ejemplo, el nahual o azteca, el quechua, el aimará, el guaraní y el mapuche.

Estas lenguas permanecen en la actualidad merced a los aproximadamente 150.000 aborígenes que habitan en Argentina y sus canciones son difundidas por sus descendientes, para así mantener su historia y recompensar día a día su heroica lucha por la supervivencia, tanto antaño como en la actualidad, agrupándose en organizaciones indígenas heredadas de otras muchas, como fueron por ejemplo la Sociedad Caupolicán (1910) la Sociedad Mapuche de Protección Mutua- Federación Araucana (1916), la Nueva Sociedad Lautaro (1958), o la Confederación de Sociedades Mapuches (1968). Maitén desde 1994 ha contribuido a mantener viva esta historia, a través de su talento y respeto por sus antepasados por lo cual ha recibido premios tales como, el 1º premio del festival nacional Raíces (1995), premio Revelación en el Festival de Embalse, Córdoba (1998), premio Cóndor de Fuego (1999), también ha representado a nuestro país en el Encuentro de Cultura en Cascaabel, Brasil auspiciado por la Cancillería argentina y el COMFER Cultural de la Nación, etcétera. Como legisladores es nuestra obligación rescatar, apoyar y difundir artistas que resultan valederos embajadores de la cultura y de la historia de nuestro país.

Por las razones expuestas, es que solicitamos a los señores legisladores que los acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto.

Aguirre.

(D/2.039/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la experiencia Taller de Lectura para Chicos, que desarrolla la entidad sin fines de lucro Enlazando Palabras de la localidad de La Plata.

Suárez (María S.).

FUNDAMENTOS

La entidad sin fines de lucro Enlazando Palabras de La Granja, La Plata, desarrolla desde hace cinco años- la experiencia Taller de Lectura para Chicos.

Un taller de lectura es un espacio grupal destinado a chicos en edad escolar, que a través de la lectura compartida les permite ir incorporando las herramientas necesarias para elaborar las dificultades y producir un cambio de actitud ante las mismas, posibilitando el accionar de las aptitudes personales.

Para desarrollar este proceso, el taller funciona con la libertad necesaria para que se explice la heterogeneidad, pluralidad y diversidad de opiniones, conceptos y sentimientos de cada integrante, ante sus pares. esta libertad es la que- provoca el placer de aprender facilitando la elaboración de los obstáculos que se presentan en todo aprendizaje.

Además, el taller funciona como lugar de contención ofreciendo una experiencia grupal integradora que les permite afirmar su identidad, puesta en peligro por las situaciones de riesgo social a las que se hallan expuestos.

En el año 1983, una de las coordinadoras de la experiencia realizó una encuesta entre los alumnos de primer año de la escuela de enseñanza media N° 22 de La Granja, a fin de explorar las razones por las cuales se producía la repitencia y/o abandono escolar.

Se indagó acerca de qué materia les ofrecía mayor dificultad. El 73 por ciento manifestó que en ciencias sociales, ciencias naturales y lengua, es decir en aquellas materias en las que para aprender mediaba un texto que implicaba su lectura, comprensión e interpretación.

Una de las conclusiones de dicha encuesta, es que la dificultad comienza en la escuela primaria (hoy EGB) donde la lectura es escasa. A esto se agrega que en el hogar no se lee. Algunos padres son analfabetos, otros no tie-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

nen el hábito de la lectura, ni la posibilidad de acceder a la compra de un diario. Es importante aclarar que en el barrio no existen bibliotecas públicas. Estas dificultades señalan una necesidad que actualmente no se está cubriendo.

La Granja es un barrio ubicado al oeste de la periferia de la ciudad de La Plata. La población, en su mayoría, está compuesta por familias de clase media baja y otras de extrema pobreza. En el barrio no hay plazas, cines, teatros ni actividades para juego.

Por último, quiero destacar la labor desarrollada por las responsables de este proyecto. Brindar a los jóvenes la posibilidad de tener acceso a los libros, constituye un aporte fundamental. En tiempos tan difíciles como los que nos toca vivir, la lectura se convierte en uno de los pocos espacios para la reflexión, la búsqueda, la imaginación. Como diría María Elena Walsh: "Donde no hay libros hace frío. Vale para las casas, las ciudades, los países. Un frío de cataclismo, un páramo de amnesia. ¿El libro está destinado a desaparecer? Paciencia, lo recordaremos y seguirá viviendo en nosotros, como cualquier difunto querido, mientras adentro nieva en las pantallas y afuera en la estepa aúllan los lobos."

Por lo expuesto, solicito a esta honorable Cámara de Diputados el voto afirmativo para el presente proyecto de resolución.

Suárez (María S.).

(D/2.072/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los Fogones de Florencio Varela a realizarse en dicha ciudad el día 22 de setiembre de 2001.

Piemonte, Aguirre, Adobbati y Suárez (María S.).

FUNDAMENTOS

La experiencia de los Fogones de Bernal se

ha transformado, en sus ya 33 años de realización, en uno de los hechos sociales y culturales más importantes del conurbano bonaerenses.

Allí, todos los años diversas entidades se reúnen y organizan más de 20 fogones, que son escenarios donde cada una de estas entidades presentan gran cantidad de números artísticos.

Suelen concurrir más de 120.000 personas, como ha sucedido el último 8 de setiembre de 2001.

Dada esta magnífica experiencia, entidades varelenses imaginaron reproducirla en este distrito.

Así es que por iniciativa del grupo Scout Ameghino, en el año 2000, se realizó un primer encuentro. Se dio allí el germen de lo que un año después comienza a tomar vida.

Este año, en Florencio Varela, el día 22 de setiembre se repetirá la experiencia esperando ir poco a poco consolidando la idea.

Por la importancia social y cultural de esta iniciativa, solicitamos a los señores legisladores que acompañen este proyecto.

Piemonte.

(D/2.111/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 3º Simposio sobre Universalidad de los Servicios y Tarifa Social, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata los días 28 y 29 del mes de setiembre de 2001, organizado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de esta Cámara, la Federación de Trabajadores de la Energía de la República Argentina, la Central de Trabajadores Argentinos y el Movimiento de Usuarios de Servicios y Afines.

Aguirre, Amaro, Piemonte, Basse y Valbuena.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se sustenta en la importancia que tiene el desarrollo del 3º Simposio sobre Universalidad de los Servicios y Tarifa Social, habida cuenta de la necesidad de que nuestra comunidad entable entre sus partes un debate profundo que permita garantizar en todos los hogares bonaerenses la prestación de los servicios públicos esenciales.

La energía, como el agua y el aire, es indispensable para la vida en todos sus aspectos, y por ello consideramos que su consumo no debe estar regulado por las leyes del mercado. Su acceso condiciona directamente y en gran medida el derecho a la vida, a la salud y a la educación de cada persona.

Numerosos estudios hacen hincapié en la importancia que tienen los servicios públicos para la prevención de enfermedades, en especial en la población infantil. Resulta absurdo que desde el Estado se inviertan recursos en salud si no se contempla esta realidad: cada vez son más los hogares en los que, en los albores de un nuevo milenio en el que la ciencia y la técnica han logrado avances extraordinarios, no pueden acceder siquiera al suministro de luz, agua potable o gas.

Las terribles consecuencias sociales que resultan del proceso de exclusión al que se vio sometida una gran parte de nuestra sociedad, conllevan al surgimiento de grandes bolsones de pobreza y marginación, y a la proliferación de enfermedades que podrían prevenirse con la intervención del Estado. ¿De qué sirven las campañas contra el cólera, por ejemplo, en las que se invierten importantes recursos, si no se contempla que miles de hogares no cuentan con agua potable?

Esta reformulación que, consideramos, debe hacerse en cuanto al papel que viene ejerciendo el Estado en todos sus niveles, es compartida por amplios sectores de la dirigencia social y política, pero paradójicamente tardan en observarse medidas que tiendan a paliar la gravísima situación social que, paradójicamente, nadie duda en reconocer.

En este contexto, la aplicación de una tarifa social constituiría una medida efectiva frente a la profunda y desigual distribución del ingreso en nuestro país. La propuesta impulsa el acceso universal a los servicios públicos, al promo-

ver una facturación diferenciada para las familias de menores ingresos, inclusive a aquellos que tengan como jefes o jefas de familia a trabajadores desocupados.

Se hace necesario poner en práctica este tipo de iniciativas que permitan modificar las asimetrías entre los distintos sectores sociales, y que permitan reivindicar en la etapa actual un nuevo rol del Estado, para que éste adquiera un carácter regulador, solidario y estratégico.

Pero para que ejerza ese nuevo rol, es fundamental no sólo la importancia de las instituciones de control, de la calidad de gestión y de la transparencia, sino también la voluntad política y la necesidad de un cambio de rumbo en la orientación económica, el fortalecimiento de la política social y la incorporación de los derechos de inclusión.

Es en este marco que situamos a la tarifa social, como un aporte a la compensación social. Creemos que se ha avanzado en reconocer cuestiones fundamentales como son:

- La legalidad de la TIS, ya que el derecho que reivindica está reconocido en las constituciones provincial y nacional.*
- El derecho de los usuarios al libre acceso.*
- El crecimiento de la pobreza, y que usuario no es solamente el que tiene posibilidades económicas.*

• El criterio de que el servicio eléctrico es imprescindible para el cuidado de la salud, calidad de vida y desarrollo integral.

Entendemos que se debe profundizar la discusión que permita elaborar soluciones, convencido que los servicios básicos tienen un carácter social y que a comienzos del siglo XXI no debe haber familias sin agua, sin gas y sin luz.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con el voto favorable el presente proyecto de declaración.

Aguirre.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se van a votar los proyectos en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Sr. Presidente (San Pedro) - Se comunicarán: los expedientes D/1.988/01-02, D/2.074/01-02, D/1.985/01-02 y D/2.111/01-02 al Poder Ejecutivo. El expediente D/1.902/01-02 a la Confederación Económica de la Provincia; el D/1.920/01-02 al Instituto de Estudios Políticos y Sociales de Ituzaingó; el D/1.984/01-02 al presidente del curso de Capacitación de Sistemas de Gestión y Auditorias de la Calidad en Salud, al SAMO, a la asociación Ciudades Hermanas, a la Comisión de Formación Médica del Colegio de Médicos de la Provincia, a la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica y a la fundación Jorge J. Raheb; el D/2.101/01-02 al curso avanzado de Apoyo Vital en Trauma; el D/2.036/01-02 a la fundación Hernandiana; el D/1.971/01-02 a la señora Soledad Núñez; el D/2.039/01-02 a la entidad Enlazando Palabras; el D/2.072/01-02 a la municipalidad de Florencio Varela; el D/1.916/01-02 a la municipalidad de Junín. Los expedientes D/1.987/01-02 y D/1.985/01-02 a la Asociación de Guardapaques. El expediente D/2.075/01-02 al Centro de Entrenamiento para Producción y el D/2.085/01-02 al club de ciencias de la escuela media N° 3 de Lincoln.

18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO
PROVINCIAL AL SISTEMA SANITARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.790/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Elías.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El Poder Ejecutivo dispondrá y adecuará todas las medidas que se requieran a fin de que los beneficiarios del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), continúen recibiendo en tiempo y forma las coberturas que la referida obra social otorga. En ningún caso podrán suspenderse ni disminuirse los beneficios que, en cantidad y calidad, se brindan a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 2º - Acorde a la facultad que emana del artículo 12 de la ley 12.727, el Poder Ejecutivo establecerá las excepciones que correspondan a fin de cumplimentar los objetivos consignados precedentemente. A tal efecto, y sin perjuicio de otras que pudieran resultar de aplicación, dispónese la siguiente:

- a) A todos los prestadores de salud, que a la fecha de promulgación de esta ley hubieran suscrito convenios para la prestación de servicios y/o cualquier otra modalidad de contratación reconocimiento y pago de los servicios asistenciales de atención con el Instituto de Obra Médico Asistencial de la provincia de Buenos Aires, se les garantizará el pago de las prestaciones acorde al cronograma que se acuerde con estos y/o con las entidades que los representen. De la totalidad del monto adeudado a partir de junio de 2001, deberá obligarse como mínimo un cincuenta por ciento (50%) en moneda nacional de curso legal, y hasta un cincuenta por ciento (50%) podrá efectivizarse en Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones u otros instrumentos que las reemplacen.*
- b) Los prestadores alcanzados por el inciso anterior, sus trabajadores y proveedores tendrán la calidad de tenedores primarios respecto de los referidos instrumentos de cancelación de obligaciones; a tal efecto, la reglamentación de la presente ley determinará el modo de certificar dicho carácter.*

Art. 3º Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 4º - Invítase a las municipalidades a adherir a lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente normativa, para lo cual deberán tomar los recaudos necesarios a los fines propuestos.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

19

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/82/00-01.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Elías.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Todo funcionario y/o empleado de

la Provincia tiene prohibido ejercer sobre otro las conductas que esta ley tipifica como acoso sexual.

Art. 2º - Se entiende por acoso sexual el accionar de los funcionarios y/o empleados públicos que valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, incurran en conductas que tengan por objeto cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado por la persona a quien va dirigido, requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, cuando se da una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando someterse a dicha conducta se convierte de forma implícita o explícita en un término o condición de empleo de una persona.*
- b) Cuando el sometimiento o rechazo a dicha conducta por parte de la persona se convierte en fundamento para la toma de decisiones en el empleo o respecto del empleo que afectan a esa persona.*
- c) Cuando esa conducta tiene el efecto o propósito de interferir de manera irrazonable con el desempeño del trabajo de esa persona o cuando crea un ambiente laboral de abuso, intimidante, hostil u ofensivo.*

Art. 3º - El incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 1º de esta ley, será causal de una sanción de orden correctivo, que podrá implicar apercibimiento o suspensión de hasta 60 días corridos, salvo que por su magnitud y gravedad pueda encuadrarse en la figura de cesantía, exoneración o ser considerado falta grave según el régimen disciplinario de que se trate.

En la instrucción del sumario respectivo se deberá garantizar el carácter confidencial de la denuncia.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

20

MODIFICANDO EL ARTICULO 2º DE LA
LEY 12.726 CREACION DEL FIDEICOMISO
POR CRÉDITOS DEL BANCO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.915/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la primera parte de la moción formulada por el señor diputado Elías, de tratamiento sobre tablas del referido expediente.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 2º de la ley 12726, el que quedará redactado como sigue:

Art. 2º - Transfiérese del Banco de la Provincia de Buenos Aires al fideicomiso creado por el artículo 1º los créditos de su cartera que de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina sobre Clasificación de Deudores, se encontraren al 31 de marzo de 2001, clasificados en categorías 3, 4, 5 y 6, en líneas comerciales, de consumo, hipotecarios, así como otros que por su improbabilidad de cobro el Banco prevea que pueden ser categorizados de tal forma. Los préstamos en situación irregular aludidos precedentemente, que transfiera el Banco Provincia al

fideicomiso serán reemplazados por títulos de la deuda pública provincial por el monto que resulte de detraer las previsiones de mayor riesgo de incobrabilidad que se hubieran constituido al 31 de marzo de 2001 para un tope máximo de hasta un mil cien millones de dólares estadounidenses (U\$S 1.100.000.000). El Poder Ejecutivo deberá realizar, durante el corriente año, las operaciones de crédito público necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Asimismo serán transferidas al fideicomiso las deudas de aquellas PyMES que estando en estado de emergencia o desastre agropecuario, al 31 de marzo de 2001 presentaban categorías 1 y 2 y por efecto de los eventos considerados en los alcances de la ley 10.390, posteriormente de finalizar la declaración de emergencia o desastre, presentan categorías 3, 4, 5, ó 6.

El Fideicomiso constituido en el marco de la presente ley, tendrá por objeto recuperar la mayor parte posible de la emisión de deuda que la presente ley origine.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ferrari, Banzas, Gear, Doria, Kugler, Alfonsín, Zubillaga, Meoni y Baze.

FUNDAMENTOS

La actividad agropecuaria constituye, como todos saben, un conjunto de acciones realizadas por una comunidad (o también un sector productivo) destinadas a generar riqueza a partir de hacer interactuar racional y sustentablemente: recursos naturales, clima, tecnología y capital.

Esta definición implica, entre otros aspectos, plantear a esta actividad como un proceso continuo con etapas, las cuales están determinadas por los períodos biológicos de crecimiento de los distintos productos que de ese proceso surgen. Así, por ejemplo, el trigo necesita, según las variedades, 120 ó 180 días desde siembra a cosecha, la ganadería de cría insume nueve meses desde el servicio hasta la parición y luego seis meses hasta el destete del ternero, la producción de tomate necesita

seis meses desde la siembra de almácigo hasta la cosecha del producto y la producción forestal, dependiendo del destino de la madera y la especie implantada, requiere entre diez a quince años.

Durante este tiempo la empresa agropecuaria queda librada a la suerte de diversos factores aleatorios a los que el productor no puede controlar. Entre ellos aparece el clima como el principal factor de riesgo productivo. Esta variable, que es la determinante fundamental de la producción que ha de desarrollarse en un área dada, presenta variaciones. Estas variaciones pueden alcanzar un valor relativamente manejable, pasando éstas a constituir parte del riesgo empresario, pero también puede adquirir valores extremos quitándole a la actividad toda posibilidad de previsibilidad. Se puede producir trigo con exceso de precipitación o cierto déficit hídrico durante su período vegetativo, lo que resulta imposible es producir cuando ese terreno está inundado o ha sufrido una sequía de cientos de milímetros o se ha incendiado junto a gran parte de su región.

Análisis similares al anterior, de seguro conceptualmente más ricos, fueron tenidos en cuenta cuando en 1985 se trabajó y sancionó la ley 10.390 de Emergencia y Desastre Agropecuario. Allí, entre otras varias consideraciones y beneficios, se estableció que durante el período de declaración de emergencia o desastre el productor obtendrá una prórroga o exención total o parcial de impuestos y tasas provinciales o se suspenderá la Iniciación de juicios por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia u otorgamiento de esperas y renovaciones de obligaciones pendientes con el Banco de la Provincia.

Así el alcance de esta norma hace que, para las obligaciones con el Estado, se cristalice la situación de producción mientras que dura el estado de emergencia o desastre.

Paradójicamente este beneficio, que puede durar años, puede también originar perjuicios. Estos pueden suscitarse con aquellos productores que poseyendo una buena categorización (1 ó 2) y clasificados como sujetos de créditos por parte de los bancos oficiales, se acogieron a los beneficios de la ley de Emergencia y Desastre Agropecuario. En esta instancia quedan excluidos de los alcances de

los beneficios de la ley 12.726, mientras dura esa declaración ya que esta última norma permite acogerse a ella si se detenta categorías 3, 4, 5 ó 6. No obstante al terminar ese estado, e inclusive luego del plazo de espera que establece la norma, es muy probable que presenten una categoría distinta en razón de los efectos del evento que suscitó la declaración de emergencia o desastre (inundación, sequía, etcétera). Si esa declaración transcurre durante el período que establece la ley 12.726 como límites para acceder a sus beneficios (31 de marzo de 2001), los productores mencionados anteriormente quedarían excluidos de esas ayudas.

Este proyecto apunta a remediar este defecto ya que permite transferir al fideicomiso las deudas de aquellas PyMES, que presentaban categorías 1 y 2 al 31 de marzo de 2001 y que por efecto de eventos considerados en los alcances de la ley 10.390, de Emergencia y Desastre Agropecuario, al momento de salir de ese estado de emergencia o desastre presentan categorías 3, 4, 5 ó 6.

Por todo lo expuesto y con el afán de remediar una situación que, tal vez no fue tomada en cuenta al momento de redacción de la ley 12.726, es que solicitamos a este honorable Cuerpo que nos acompañe con el presente proyecto.

Ferrari.

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: la importancia del proyecto de ley que estamos tratando, que propone la modificación del artículo 2º de la ley 12.726, referido a la creación del fideicomiso integrado por los créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, queda manifestada diciendo solamente que se trata de incorporar, ampliar o ensanchar el universo de beneficiarios de la mencionada ley.

Esta modificación propuesta por la señora diputada Kugler, significará sin duda una tranquilidad y un beneficio financiero concreto para miles de productores agropecuarios, comerciantes y empresarios de nuestra Provincia que habitan en más de treinta municipios declarados en emergencia económica.

Como ustedes recordarán, señor presidente y señores diputados, en oportunidad de

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

aprobar la ley 12.726, aprobamos también un proyecto de ley del señor senador Irigoin referido a la creación de una comisión investigadora, para que se aboque a la tarea de estudiar los mecanismos políticos y administrativos que dieron origen a esta fenomenal cartera de morosos con la que se encontraba el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Quienes votamos el proyecto de ley que daba nacimiento a esta comisión investigadora, entendimos la premura por constituir la y la necesidad de que se pusiera a trabajar rápidamente. Quienes desde estas bancas de la Legislatura aprobamos la creación del fideicomiso y la modificación de la carta orgánica del Banco Provincia, lo hicimos para corregir a futuro su funcionamiento, porque sentíamos y sentimos la necesidad de esclarecer y arribar a conclusiones que permitan explicarnos y explicar a quienes representamos por qué motivos nos encontramos en el año 2001 con la situación que describimos en el banco.

Debo dejar sentado la crítica o el reclamo hacia la bancada del Partido Justicialista, que con su morosidad en la nominación del integrante que le corresponde por esta Cámara en la comisión investigadora, ha impedido hasta ahora que la misma se constituyera, cuando sabemos que el honorable Senado ya ha resuelto quiénes serán los miembros que integran la comisión y cuando sabemos que todos los bloques que vamos a integrar esta comisión en la Cámara de Diputados, también hemos resuelto quiénes van a ser los miembros que nos representen. Es decir que solamente estamos a la espera de la decisión del bloque del Partido Justicialista para que esta herramienta pueda ponerse en funcionamiento.

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: en realidad, el proyecto en tratamiento no se refiere a la comisión investigadora, pero ya que hemos sido involucrados en la cuestión -dejando en claro que a posteriori vamos a pasar a un cuarto intermedio para buscar un punto de acuerdo-, simplemente quiero decirles que estoy absolutamente en contra de que en la provincia de Buenos Aires exista un sistema unicameral. Por lo tanto, pretendo seguir sosteniendo las diferencias que hasta hoy tenemos y seguiremos

teniendo con la honorable Cámara de Senadores.

Es por ello que nuestro bloque ha decidido que no es oportuno, conveniente ni razonable constituir una comisión bicameral de investigación de créditos a muy pocos días de realizarse una elección.

Como nosotros somos gente que pertenece y actúa en política, conocemos la tentación irrefrenable que a veces sufrimos quienes desarrollamos esta actividad, por obtener réditos en ocasión de contiendas electorales.

Precisamente se trata del honor, de la seguridad del crédito y de la confianza de muchas personas que, en este momento, son deudores del Banco de la Provincia de Buenos Aires y los hechos que sucedieron hasta el presente nos dan la razón en el sentido de la pretendida utilización de las cosas que deben ser de índole reservada. Justamente se trata de proteger a las personas que están en situación de morosidad -si pudieran, seguramente no lo estarían-, pero, como dije los hechos nos dieron la razón, porque cuando se votó esa ley, el presidente del Banco Provincia nos entregó un listado de deudores y nos solicitó queuviésemos específicamente reservas ya que no en todos los casos se trataba de morosos. Como ese listado fue utilizado y girado, entre otros lugares, a los consejos escolares de la provincia de Buenos Aires en un claro intento de utilización política que no cuestiono, esto me hace pensar que si se pone en marcha la comisión investigadora, es muy probable que se utilice esto en el marco de una contienda electoral.

Como faltan pocos días, estamos absolutamente dispuestos, en la sesión siguiente al 14 de octubre, a integrar la comisión investigadora y a llevar adelante esa investigación hasta las últimas consecuencias, dejándola libre de nuestras propias tentaciones y haciendo que cumpla con el objetivo para el cual fue creada, cual es investigar si los créditos estuvieron bien o mal otorgados.

Además, es importante poner en marcha el fideicomiso para ver si la Provincia puede recuperar alguna parte de lo que se le debe y que aún no ha podido cobrar.

Sra. Vanzán - Pido la palabra.

Señor presidente: adelanto mi voto ne-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

gativo al proyecto en tratamiento porque creemos que la contención de los pequeños y medianos productores y empresarios de la Provincia, que están en situación de emergencia y desastre, se debió haber trabajado desde el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Hubo proyectos de recálculo y de refinanciación que no tendría que haberse permitido se incluyeran en este famoso fideicomiso al que nos opusimos en su momento.

Nada más.

Sr. Tunessi - Pido la palabra.

Sr. Presidente (San Pedro) - Para una aclaración tiene la palabra el diputado Garivoto.

Sr. Garivoto - Señor presidente: yo había solicitado un cuarto intermedio antes de continuar con el tratamiento de este tema; después, si quieren, seguimos discutiendo la cuestión de la comisión investigadora.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de cuarto intermedio solicitada por el diputado Garivoto.

Sr. Mosquera - Tenemos derecho a dar nuestra opinión.

Sr. Garivoto - Si querés salir en los diarios, pegate un tiro en plaza San Martín.

Sr. Presidente (San Pedro) - Si quieren la palabra yo se las doy, pero no hay posibilidad de dialogar.

Hay una moción del diputado Garivoto y yo tengo la obligación de someterla a votación.

Se va a votar la moción formulada por el diputado Garivoto de pasar a cuarto intermedio.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se pasa a cuarto intermedio.

- Es la hora 22 y 40.

- A las 22 y 44 dice el

Sr. Presidente (San Pedro) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Tunessi.

Sr. Tunessi - Señor presidente: es para no eludir la responsabilidad reglamentaria de referirnos al tratamiento de la reforma a la ley 12.726.

En buena medida, el diputado Garivoto se ha referido a algunos aspectos de la ley, en réplica a lo que antes había sostenido el vicepresidente de nuestra bancada.

En esa línea de pensamiento me permito decir que, en realidad, con la sinceridad que caracteriza al diputado Garivoto, ha puesto en evidencia palmariamente, ha dicho expresamente, sin medias tintas y sin dobleces, que la razón por la que el Justicialismo se niega a otorgar los dos tercios para la constitución de la comisión investigadora es por considerar que, por estar en campaña electoral, esto pueda ser utilizado políticamente y constituya un arma en contra de los intereses electorales del partido que él representa. Quiero decir, señor presidente, que podrá ser una razón justificada partidaria, de su propia parcialidad, pero no lo es desde el punto de vista institucional porque la ley nos manda que la cumplamos.

Estamos intentando cumplir con la ley que nos manda a integrar la comisión investigadora y designar los miembros de esta Legislatura. No estamos hablando de anticipar resultados; no creo que los cronogramas electorales se compadezcan con el trabajo de la comisión, ni tampoco que la comisión pueda entrar efectivamente en pleno funcionamiento antes de las elecciones. De manera que querer compatibilizar el tema electoral con el cumplimiento del mandato constitucional de la ley, no tiene relación.

Quiero decir con todo respeto -porque en realidad creo que la sociedad nos interpela a unos y a otros- que nos hagamos cargo de lo que hemos sancionado y que cumplamos con ello.

Si bien tiene razón el presidente del bloque Justicialista en agravarse por la posible o probable utilización política electoral de esta herramienta, no es menos cierto que así son las coyunturas y las necesidades, y así lo manda la ley. Eso está por encima de esta circunstancia, más allá de que alguno pueda o no utilizarla.

Quiero recordarles que esta comisión es

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

fruto del artículo 90 de la Constitución de la Provincia, que dice que esta Legislatura puede investigar los negocios del gobierno, es decir, tiene facultades constitucionales reivindicadas por fallos jurisprudenciales recientes para procurarse sus propios informes, sacar sus propias conclusiones y evaluar el resultado de los negocios del gobierno.

En ese sentido me parece una práctica constitucional y política democrática válida y reivindicatoria de nuestra institucionalidad provincial, más allá de los resultados y de las presunciones.

Estoy absolutamente convencido de que le hará bien a la institucionalidad de Buenos Aires, a la administración correspondiente y al Banco de la Provincia de Buenos Aires, que la sociedad sepa que se ha investigado no con la idea inquisitorial de un resultado a priori, sino para saber con qué transparencia o no han sido manejados los dineros y los créditos que, en definitiva, son del banco y del patrimonio del pueblo de la Provincia.

En consecuencia, considero que no es una buena decisión no conformar la comisión; no es una buena señal para la sociedad. Me parece que nos estamos negando a cumplir con la ley y deberíamos haber actuado en el sentido contrario, es decir, poner en marcha los mecanismos institucionales que hemos votado por unanimidad y luego, con el tiempo, esperar los resultados.

Creo que eso no tiene nada que ver con los veinte días que faltan para las elecciones del 14 de octubre.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (San Pedro) - Tiene la palabra la señora diputada Adobbati.

Sra. Adobbati - Señor presidente: consecuencias con la votación que se dio en su momento con respecto a la ley de fideicomiso, adelantamos nuestro voto negativo a este proyecto.

Sr. Presidente (San Pedro) - Tiene la palabra el señor diputado Mosquera.

Sr. Mosquera - Señor presidente: quiero agregar algo a lo que dijo el señor diputado Tunessi, que comparto totalmente.

En primer lugar, quiero recordar que cuando votamos el fideicomiso existía una razón de Estado muy importante que algunos bloques no compartieron y hoy lo reiteran. Era un pedido del Poder Ejecutivo y de los directivos del Banco Provincia para llevar a cabo un salvataje por su situación crítica y un acuerdo con el Banco Central que hacía poner en coincidencia reglas del Banco Provincia con las del Banco Central.

La segunda situación, es que tenemos una discusión previa ya que hace un año se nos había pedido un salvataje de 500 millones de pesos para poner en orden sus cuentas, pero luego se nos solicitó ayuda por los 2.400 millones de pesos de deuda que mantenían los deudores morosos e incobrables con el Banco Provincia.

La ley que votamos decía que la provincia de Buenos Aires y todos los bonaerenses nos hiciéramos cargo para salvar nuestro patrimonio: el banco. Pero esto estaba relacionado con la ley de la creación de comisión bicameral, y de alguna manera tanto en la decisión del Senado como de esta honorable Cámara, la voluntad del legislador se había expresado en esas dos leyes: una, donde nos hacíamos cargo de la deuda y la otra, que nos teníamos que hacer cargo de esos 2.400 millones que incluso aún hoy algunos siguen discutiendo, porque primero -creo yo- se tendría que haber investigado y después resuelto qué parte de esos créditos eran lícitos para que los absorbiera la Provincia.

Lo que quiero manifestar es que se está transgrediendo una voluntad y por eso lo considero un error. Comparto lo que mencionaba Tunessi, que había que cumplir con la ley, y recuerdo que después que se votó pedí la palabra para mencionar que debíamos tener un acuerdo -sobre todo entre los presidentes de ambas Cámaras- para que se aplique con celeridad la ley para poner en funcionamiento la comisión investigadora y el fideicomiso.

Con respecto al argumento de fondo puedo mencionar es que siempre se va a encontrar una razón de estado para no hacer una investigación cuando se afectan derechos e intereses. Podrían ser las presiones, la utilización mediática, que el banco se pueda caer, que haya una corrida, etcétera. Estas situaciones

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

las vivimos constantemente en el país y siempre va a haber alguna.

El problema de fondo es que es necesario investigar para que no se repita y se pueda esclarecer y resolver adecuadamente, con lo cual el argumento de peso siempre va a existir para no llegar a la verdad. Por lo tanto, no puedo compartir la explicación de que estamos a un mes de las elecciones, porque después vamos a estar a un mes de la corrida, de una situación difícil, etcétera.

Otro argumento esgrimido fue el del secreto bancario dado que el banco nos pasó una lista de deudores pero, si uno consulta en Internet los deudores del Banco Central, aparecen no sólo los deudores del Banco Provincia sino de todos los bancos. Esto es parte de la información pública y cualquier persona consultando la WEB lo puede averiguar.

A su vez, lo que envió el Banco Provincia fue una lista de doscientos deudores de los que todavía no sabemos a ciencia cierta quiénes son los que integran esa deuda de 2.400 millones y recién se encuentran preparándolo para que el 30 de septiembre el fideicomiso pueda tener herramientas para poder cobrar.

En realidad, nosotros votamos una ley para formar una comisión y aún no sabemos cómo está formada esa deuda y tenemos que revisar con información pública para tomar decisiones y opinar de la cuestión.

Por eso no comparto la decisión tomada y lamentablemente siempre puede haber alguna razón que algunos entiendan -yo creo que equivocadamente- que hay un tiempo para investigar y otro que no.

Nada más.

Sr. Elías - Señor presidente: como fruto de lo acordado en el cuarto intermedio, solicito la vuelta a comisión del expediente D/1.915/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Elías.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - El expediente vuelve a comisión.

21

MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA LEY 12.368

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/138/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Elías

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 1º de la ley 12.368 y su modificatoria 12.679, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Los partidos de Bolívar, Dai-reaux, Hipólito Yrigoyen, General Villegas, Florentino Ameghino, General Pinto, Lincoln, Carlos Tejedor, Rivadavia, Junín, Leandro N. Alem, Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Nueve de Julio, General Viamonte y Chacabuco se encuentran comprendidos en los beneficios promocionales de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - La Cámara queda constituida en comisión.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- Es la hora 22 y 56.

- A las 22 y 57 dice el

Sr. Presidente (San Pedro) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario (López) -

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires constituida en comisión al considerar el proyecto de ley en revisión modificando artículo 1º de la ley 12.368 incorporando al partido de Chacabuco, exención del 50 por ciento en los impuestos, Ingresos Brutos, Inmobiliario Urbano y Rural e Impuestos de Sellos, lo ha aprobado.

- Sala de sesiones, 20 de setiembre de 2001.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

22

MODIFICACIÓN ARTÍCULO DEL
DECRETO LEY 10.087/83, CAJA DE
PREVISION SOCIAL PARA

PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/84/00-01.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Elías.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

(D/84/00-01) (D/3.943/98-99)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 44 del decreto ley 10.087/83; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 44 - La jubilación ordinaria es voluntaria y sólo se acordará a su pedido, a los profesionales que acrediten como mínimo treinta (30) años computables de ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires y no menos de sesenta y cinco (65) años de edad.

Art. 2º - Modifícase el artículo 52 del decreto ley 10.087/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 52 - El fallecimiento del profesional o la declaración judicial de su fallecimiento presunto, genera el derecho a pensión de los siguientes causahabientes:

1. *El cónyuge supérstite en concurrencia con:*

a) *Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, estas últi-*

mas siempre que no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, hasta los dieciocho (18) años de edad.

- b) Las hijas solteras y las hijas viudas que hubieren convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez (10) años inmediatamente anteriores a su deceso, que a ese momento tuvieran cumplida la edad de cincuenta (50) años, y se encontraran a su cargo, siempre que no desempeñaran actividad lucrativa alguna ni gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo en estos supuestos, que optaren por la pensión que acuerda el presente.*
 - c) Las hijas viudas y las hijas divorciadas o separadas de hecho que no percibieran prestación alimentaria, todas ellas incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaren de jubilación, pensión o retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente.*
 - d) Los nietos solteros, las nietas solteras y las nietas viudas, éstas últimas siempre que no gozaran de jubilación, pensión o retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente, todos ellos huérfanos de padre y madre, hasta los dieciocho (18) años de edad.*
- 2. Los hijos y los nietos de ambos sexos en las condiciones del inciso anterior.*
 - 3. La viuda o viudo en las condiciones del inciso 1), en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente.*

4. Los padres, en las condiciones del inciso precedente.

5. Los hermanos solteros, las hermanas solteras y las hermanas viudas, todos ellos huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaren de jubilación, pensión o retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente, hasta los dieciocho (18) años de edad.

La precedente enumeración es taxativa. El orden establecido en el inciso 1) no es excluyente, pero sí el orden de prelación establecido en los incisos 1) a 5).

A todos los efectos de la presente ley, queda equiparado a la viuda o viudo la persona que hubiere vivido públicamente y en aparente matrimonio con el causante, siendo éste soltero o viudo, o cuando hubiere descendencia, durante un mínimo de dos (2) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El mismo derecho tendrá aquel que en iguales condiciones hubiere vivido con el causante durante un mínimo de cinco (5) años inmediatamente anteriores al deceso, cuando el fallecido se encontrare divorciado o separado de hecho.

El conviviente excluirá al cónyuge superstite en el goce de la pensión excepto que el causante hubiese estado contribuyendo al pago de los alimentos o que éstos hubieran sido reclamados judicialmente en vida. En estos supuestos el beneficio se otorgará al cónyuge y al conviviente en partes iguales.

La autoridad de aplicación determinará los recaudos necesarios para probar el aparente matrimonio y la prueba pertinente deberá sustanciarse en sede administrativa o ante autoridad judicial, resultando insuficiente la prueba testimonial exclusiva.

La pensión es una prestación derivada del derecho a jubilación del causante que en ningún caso genera a su vez derecho a pensión.

Art. 3º - Incorpórase como disposiciones complementarias y transitorias los siguientes artículos:

Art. 66 - Los afiliados a la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la provincia de Buenos Aires, que a la entrada en vigencia de la presente ley acrediten los recaudos exigidos por el artículo 44 del decreto ley 10.087/83 para obtener la jubilación ordinaria, habrán adquirido en derecho a dicho beneficio aun cuando continúen en la actividad sin que sea necesario un acto expreso de reconocimiento de este derecho. En todos los casos para ser efectivo ese derecho, deberá acreditarse la cancelación definitiva de la matrícula, tal como lo determina el artículo 46 de la presente ley.

Art. 67 - Los afiliados a la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la provincia de Buenos Aires, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley tuvieran uno, dos, tres o cuatro años menos que los exigidos por el artículo 44 del decreto ley 10.087/83 para obtener la jubilación ordinaria, tendrán derecho a la misma con cuatro, tres, dos y un año menos respectivamente, que los exigidos por el artículo 44 del decreto ley 10.087/83, modificado por el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo procederá a ordenar el decreto ley 10.087/83.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

23

PROTECCION JURIDICA DEL TRABAJADOR PUBLICO

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/229/99-00.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Elías.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - En todos los casos en los cuales un agente estatal fuera demandado judicialmente con motivo o en ocasión de su actividad, y que por sus condiciones personales no pudiese acceder a la franquicia del beneficio de litigar sin gastos, cuando la demanda fuere rechazada a su respecto con costas al actor y éste actuare con beneficio de litigar sin gastos, los honorarios profesionales regulados judicialmente a su letrado patrocinante o apoderado y los de los peritos serán soportados por el fisco provincial en el orden causado.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

24

DECLARACION DE INTERES PROVINCIAL DE LAS JORNADAS DE EDUCACIÓN POR

EL ARTE, QUE SE DESARROLLAN ANUALMENTE

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/210/00-01.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Elías.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de interés provincial las Jornadas de Educación por el Arte, que se desarrollan anualmente, durante el mes de octubre, en la ciudad de Laprida.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

CONDONANDO LA DEUDA POR IMPUESTO INMOBILIARIO Y

ADICIONALES DE EMERGENCIA ESTABLECIDOS POR LEY 10.766 Y 10.897

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/131/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Elías.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Condónase la deuda vencida al momento de entrar en vigencia la presente ley, por impuestos inmobiliario y adicionales de emergencia establecidos por la ley 10.766 - modificada por la ley 10.783- y por los artículos 1º y 2º de la ley 10.897, texto según ley 10.918, que afectan a los inmuebles ubicados en el barrio de viviendas 27 de Junio sociedad civil de la ciudad de Bahía Blanca, identificados catastralmente como circunscripción I, sección E, manzana 438a (partida 61.318); y parcelas 1 y 4 de la manzana 438b, partidas 160.646 y 160.649 respectivamente).

Art. 2º - Exímese del pago de los impuestos citados en el artículo anterior, a partir de la vigencia de la presente ley y hasta la fecha de registración del plano de mensura y subdivisión para someter al régimen de la ley 13.512, en la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Art. 3º - Los pagos de impuestos comprendidos en la presente ley, que hubiesen sido abonados con anterioridad a su vigencia no generarán derecho a repetición ni podrán deducirse de obligaciones futuras.

Art. 4º - La eximición prevista por el artículo

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

2º de la presente ley tendrá vigencia por un período de 180 días corridos contados a partir de la puesta en vigencia de esta ley, pudiendo prorrogarse por igual plazo por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º - Facúltase al organismo de aplicación a dictar, dentro de los treinta (30) días hábiles contados desde la publicación de la presente ley, las normas complementarias para la aplicación y control de la presente.

Art. 6º - Invítase a la municipalidad de Bahía Blanca a disponer similar temperamento con relación a la condonación de deudas y exención impositiva, respecto de los gravámenes municipales que registren los inmuebles comprendidos en la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi, Abraham, Ferrari y Doria.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Tunessi, condonando la deuda por Impuesto Inmobiliario y adicionales de emergencia establecidos por ley 10.766 y 10.897, que afectan a los inmuebles ubicados en el barrio de viviendas, 27 de Junio sociedad civil, de la ciudad de Bahía Blanca y por las razones que os dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2001.

Caló, Amaro, Costa, Azar, Maldonado, Rodríguez y Tabarés.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 23 y 01.

- A las 23 y 02 dice el

Sr. Presidente (San Pedro) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario (López) -

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires constituida en comisión al considerar el proyecto de ley del señor diputado Tunessi y otros condonando la deuda por Impuesto Inmobiliario y adicionales de emergencia establecidos por ley 10.766 y 10.897, que afectan a los inmuebles ubicados en el barrio de viviendas, 27 de Junio sociedad civil de la ciudad de Bahía Blanca, lo ha aprobado.

- Sala de sesiones, 20 de setiembre de 2001.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 6º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

26

TRATAMIENTO CONJUNTO DE
EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Elías - Pido la palabra.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/2.094/01-02, D/2.035/01-02 y D/2.125/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Elías de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

(D/2.094/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir a los festejos, que con motivo del veinticinco aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados de Alberti, se llevarán a cabo en esa ciudad en la semana del 15 al 22 de setiembre del corriente año. Como así también manifestar su beneplácito por la trayectoria y fecunda labor en beneficio de la comunidad toda y especialmente de las personas de la tercera edad, que dicha institución lleva a cabo.

Gamba.

FUNDAMENTOS

El Centro de Jubilados y Pensionados de Alberti, lleva a cabo una importante labor comunitaria que tiene como misión el mejoramiento de la calidad de vida de aquellos hombres y mujeres que se encuentran atravesando una nueva etapa de su vida, luego de muchos años de trabajo y esfuerzo.

La institución, brinda un lugar de recreación, ocio y esparcimiento para sus numerosos socios, quienes encuentran allí

un espacio propicio para ejercer actividades culturales y sociales, para el intercambio de experiencias con otros grupos y comunidades, y para el fortalecimiento de la solidaridad, favoreciendo un envejecimiento más saludable, feliz y productivo en beneficio del desarrollo de nuestras sociedades.

El centro cuenta con instalaciones propicias, donde ofrecen atención médica y paramédica a sus socios. Asimismo y en razón de contar con un amplio Salón de Actos, brindan la posibilidad de realizar eventos culturales y sociales a otras agrupaciones del partido de Alberti.

En la semana del 15 al 22 de septiembre del corriente año, se llevarán a cabo en la ciudad de Alberti, los actos de conmemoración del veinticinco aniversario de esta importante entidad de bien público, que serán acompañados por la comunidad en general y por el municipio.

Gamba.

(D/2.035/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a la brevedad a tomar los recaudos necesarios para la efectiva puesta en vigencia en los comicios del próximo 14 de octubre de la ley 12.731.

Azcoiti.

FUNDAMENTOS

La honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires dio sanción el pasado 11 de julio de 2001 al proyecto de ley tramitado bajo expediente D/882/00-11, por el cual se propiciaba que en toda elección convocada por el Poder Ejecutivo se arbitren los medios necesarios para que en cada lugar de votación funcione un ámbito donde los ciudadanos su-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

fragantes puedan expresar su voluntad de incorporarse al registro de donantes para la ablación de órganos.

Mediante el decreto 2.130/01 el Poder Ejecutivo procedió a la promulgación, habiéndose registrado bajo el número 12.731.

Ante la circunstancia de encontrarse convocadas elecciones para el próximo 14 de octubre, resulta necesario que el gobierno provincial implemente la puesta en vigencia de esta ley en dicha ocasión, para poder así facilitar la donación de órganos tal cual lo prevé el texto de la norma en cuestión.

Por otra parte, la circunstancia de ser ésta la primera vez en que se pondría en marcha la ley citada, hace necesario que los alcances de la misma sean ampliamente difundidos en forma previa a los comicios para generar conciencia en la ciudadanía y que la misma participe en forma positiva. Esto sin duda requiere comenzar a actuar sin más demoras.

De no implementares esta ley el próximo 14 de octubre, se vería frustrada una posibilidad invalorable de incrementar la nómina de donantes de órganos, y lamentablemente solo sería posible concretar en los hechos la ley 12.731 en el año 2003.

Si bien felizmente se han ido incrementando en los últimos tiempos los registros de donantes, los mismos aún son insuficientes ante la demanda existente; las urgencias que existen en la sociedad argentina en esta materia hacen imprescindible que el Poder Ejecutivo realice un esfuerzo y arbitre todos los medios posibles para que el próximo 14 de octubre, todos aquellos bonaerenses que deseen donar sus órganos puedan hacerlo en los lugares de votación.

Contribuir a prolongar la vida, debe ser un compromiso que los bonaerenses debemos asumir sin dudas ni dilaciones.

Azcoiti.

(D/2.125/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación se sirva informar a la brevedad sobre lo siguiente:

- 1. Si la Dirección General de Cultura y Educación a través de su Subsecretaría de Cultura asumió la responsabilidad organizativa del Segundo Concurso Internacional de Piano Martha Argerich cuya realización en el Teatro Argentino de La Plata se encontraba prevista para la segunda quincena del mes de setiembre de 2001.*
- 2. Detalle de las erogaciones previstas a realizar en todo concepto por la provincia de Buenos Aires con motivo de dicho concurso.*
- 3. Detalle de los gastos efectivamente realizados a la fecha, consignando motivo, fecha y forma de pago de los mismos.*
- 4. Si el señor director General de Cultura y Educación solicitó por nota de fecha 11 de setiembre de 2001 al presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires se le abone la suma de \$ 120.000 para ser destinados a cubrir parte de los gastos del concurso en cuestión.*
- 5. Si dicha solicitud tuvo curso favorable por parte del presidente del Banco de la Provincia, si el trámite de pago se ajustó a las disposiciones vigentes en la materia y si la Dirección General de Cultura y Educación contaba con los fondos necesarios para ser retirados.*
- 6. Si el pago reclamado se efectivizó mediante los cheques 24.684.184; 24.684.185 y 24.684.189 por un monto de \$48.500; \$48.500 y \$96.000 respectivamente, todos ellos a la orden de Pedro Pablo García Caffi.*
- 7. Si la realización del concurso en cuestión fue postergada hasta el año próximo, y los motivos de dicha postergación.*
- 8. Si el señor Pedro Pablo García Caffi procedió al cobro de los cheques mencionados en el punto 6) y destino dado a esos fondos ante la postergación del concurso.*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

9. *En caso de no haber sido cobrados, destino de los cheques mencionados.*
10. *Toda otra información de interés sobre la presente.*

*Azcoiti.***FUNDAMENTOS**

Anunciada la realización del Segundo Concurso Internacional de piano Martha Argerich en el Teatro Argentino de La Plata para la segunda quincena de setiembre de 2001, ha sido posible conocer por los medios periodísticos que el mismo ha sido postergado con motivo de inconvenientes surgidos a partir de los atentados ocurridos en los Estados Unidos y que son de dominio público.

Ante esta circunstancia, resulta conveniente saber el destino dado a los fondos destinados para cubrir los gastos de dicho concurso, en especial aquellos fondos que ya han sido girados por el Banco de la Provincia a expresa solicitud del responsable de la Dirección General de Cultura y Educación, licenciado José Octavio Bordón.

Dada la difícil situación por la que atraviesa la Provincia, es necesario conocer el monto que se había destinado para la cobertura de los gastos que demanda este concurso, como el destino de los fondos asignados, y mucho más el de aquellos que habrían sido anticipados en función de un destino específico que ya no se encuentra vigente.

Azcoiti.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se van a votar los proyectos en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se comunicarán: los expedientes D/2.035/01-02 y D/2.125/01-02 al Poder Ejecutivo, y el D/2.049/01-02 al Centro de Jubilados y Pensionados de Alberti.

Sr. Azcoiti - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar que los

fundamentos, que dan origen al expediente D/2.125/01-02, sean incluidos en el diario de sesiones.

Sr. Presidente (San Pedro) - Si hay asentimiento, así se procederá.

Sr. Secretario (Cristani) - Asentimiento.

Sr. Presidente (San Pedro) - Así se procederá.

FUNDAMENTOS

Durante esta segunda quincena de setiembre, debía realizarse en el Teatro Argentino de esta ciudad, el Segundo Concurso Internacional de Piano Martha Argerich, bajo la responsabilidad organizativa de la Subsecretaría de Cultura de la Dirección General de Cultura y Educación.

Por información periodística ha sido posible conocer que este concurso ha sido postergado, aparentemente por los inconvenientes surgidos en el arribo de jurados y participantes a partir de los atentados ocurridos en los Estados Unidos y que son de dominio público.

Ante esta suspensión, resulta conveniente saber no sólo el monto global de los gastos que demandaba este concurso, sino también el destino dado a los fondos previstos para cubrir los gastos de dicho concurso, en especial aquellos fondos que ya han sido girados por el Banco de la Provincia a expresa solicitud del responsable de la Dirección General de Cultura y Educación, licenciado José Octavio Bordón.

Entendemos necesario saber puntualmente lo ocurrido con los fondos que el licenciado Bordón solicitara mediante nota de fecha 11 de setiembre pasado al presidente del Banco de la Provincia de Bs. As. licenciado Ricardo Gutiérrez.

En esa nota el responsable del área educativa bonaerense luego de recordar la situación generada con los cheques girados contra la cuenta corriente fiscal 2.600-1.581/5 y que no pudieron ser cobrados por falta de fondos, le solicita al presidente del banco que le abone la suma de \$ 120.000 para cubrir parte de los compromisos relacionados con el Segundo

Concurso Internacional de Piano Martha Argerich.

Queremos saber también si el propio Gutiérrez de puño y letra dio la conformidad y avaló con su firma lo solicitado en la misma nota recibida y si con una rapidez que resulta envidiable el 11 de setiembre se efectivizó el pago de los cheques 24.684.184; 24.684.185 y 24.684.189 por un monto de \$48.500; \$48.500 y \$ 26.000 respectivamente, todos ellos a la orden de Pedro Pablo García Caffi, director del Teatro Argentino.

Queremos saber si el trámite de autorización de esos pagos se ajustó a las disposiciones vigentes en la materia y si la Dirección General de Cultura y Educación contaba con los fondos necesarios para ser retirados. También si el señor Pedro Pablo García Caffi procedió al cobro de los cheques mencionados en el punto y el destino dado a esos fondos ante la postergación del Concurso.

Si los fondos eran para gastos del concurso, y el concurso fue suspendido, ¿qué destino tuvieron esos fondos? ¿adónde fueron derivados o para qué fueron utilizados?

No dejamos de reconocer la importancia de este certamen, como de otras actividades culturales, pero creemos cuestionable en un momento de crisis como el presente, con la salud pública declarada en emergencia, donde los docentes vienen llevando adelante una ardua lucha en defensa de sus salarios y el cobro en término de los mismos.

Donde la educación pública sufre a diario carencias de todo tipo que deben ser resueltas con la buena voluntad de docentes, no docentes, cooperadoras y comunidad en general, que el licenciado Bordón sólo tenga urgencia y preocupación para conseguir fondos para esta actividad cuyo costo final seguramente asciende a una cifra muy superior a la solicitada.

Por otra parte, la actitud del presidente del Banco Provincia de autorizar estos pagos para los cuales no se disponían los fondos necesarios, resulta sin duda cuestionable y merece una pronta explicación por parte de los responsables.

Parece ser que la no devolución de lo que no les corresponde, y gastar fondos recibidos para un fin en otro, es una costumbre en la gestión Bordón.

Hoy estamos considerando esta cuestión referida a este concurso suspendido, pero también podemos decir que tampoco se han devuelto todavía los importes correspondientes pagados por muchos ciudadanos para los abonos a la temporada lírica internacional que fuera suspendida por restricciones económicas

Ha sido posible enterarse por los diarios que desde el 15 de agosto pasado las autoridades del Teatro Argentino vienen reclamando sin éxito la devolución del importe de esos abonos para a su vez reintegrarlos a quienes corresponde.

Y acá nos preguntamos, si esos fondos eran de abonos para algo que no se realiza, ¿por qué la Dirección General de Cultura y Educación no los devuelve a quien corresponde? ¿Qué se hizo de esos fondos, adónde fueron a parar?

Pero también debemos decir, y esto es quizás lo más grave, que con el pedido de informes nos quedamos cortos. Porque después de presentado y ya con el concurso suspendido, se han cobrado otros tres cheques más.

Cheques todos también a la orden de García Caffi que responden a los números 24.684.186, 24.684.187 y 24.684.188 por un monto de \$ 26.000; \$ 48.500 y \$ 48.500 respectivamente. Es decir que el total de los seis cheques ascendería a la suma de \$ 246.000.

Ante todos estos interrogantes que hemos sintéticamente expuesto, creemos más que fundada la necesidad de que este proyecto sea tratado y aprobado y prontamente respondido por el gobierno provincial a efectos de despejar las muchas dudas que se plantean sobre estos temas.

Azcoiti.

27

DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL SEÑOR ADOLFO ARMANDO ABALOS

Sr. Cieza - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el trata-

miento sobre tablas del expediente E/57/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Cieza.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires al señor Adolfo Armando Abalos en virtud de su destacada y trascendente obra en el campo del folclore nacional.

Art. 2º - Encomiéndase a la presidencia del honorable Senado de Buenos Aires las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo un homenaje al señor Adolfo Armando Abalos, haciéndole entrega de una copia de la presente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

CON LOS LIDERES DE LOS GRANDES
EMPRENDIMIENTOS, QUE SE LLEVARÁ A
CABO EN LA LOCALIDAD DE VILLA
BALLESTER

Sr. Cieza - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.037/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Cieza.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial el Tercer Foro Local de Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos, que se llevará a cabo del 25 al 28 de octubre de 2001, en el aula magna del colegio José Hernández, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, organizado por Fundación Hernandiana.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oliver.

FUNDAMENTOS

Organizado por la fundación Hernandiana, se desarrollará del 25 al 28 octubre de 2001 en el aula magna del colegio José Hernández, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

El Foro tiene como finalidad facilitar la inserción de los jóvenes en el mundo del trabajo y brindarles la oportunidad de conocer local, regional y mundialmente los grandes problemas actuales. Se les brindará la oportunidad de encontrarse con líderes locales, regionales y mundiales, conocedores de estos problemas con los cuales podrán intercambiar opiniones.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

El foro constará de tres etapas; en la primera participarán jóvenes de 14 a 15 años y se llamará Foro Local con los Líderes de los Grandes Emprendimientos. Aquí se procurará que los jóvenes entren en contacto directo con los problemas existentes en su comunidad. La segunda etapa involucrará a jóvenes de 16 años y se denominará 2º Foro Regional de Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos, la característica de este foro es el intercambio activo de los líderes que participaron de la etapa anterior. La tercer etapa será el foro mundial los participantes ya tendrán entre 17 y 18 años. Los lugares adecuados a decidirse en un futuro serán las Sedes de la ONU en Ginebra o Nueva York o la UNESCO en París.

Los encuentros estarán divididos en cinco bloques. El primero abordará el tema Derechos Humanos. Desarrollo Económico y Social. El segundo Medio Ambiente y la Incidencia del Hombre en él. El tercer bloque Valores Humanos y Permanentes. Educación. Cultura y Familia. El cuarto bloque: Salud, Calidad de Vida y Bienestar Social. El quinto bloque Paz, Guerra y Desarme.

Por la importancia y la trascendencia que esta actividad tendrá en nuestros jóvenes solicito a los señores legisladores un voto favorable.

Oliver.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

29

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Cieza - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/2.056/01-02, D/2.058/01-02 y D/2.114/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cieza de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

(D/2.056/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que expresa su repudio a las declaraciones del ministro de Economía de la Nación, Domingo Felipe Cavallo, emitidas por el programa televisivo "A dos voces" y reproducidas por el diario "Clarín" del 5 de setiembre en el sentido de que si se continúa con el gasto político irresponsable habrá nuevas rebajas de haberes a empleados públicos y jubilados. Estos dichos son falsos y maliciosos, quedando desmentidos rotundamente por la experiencia histórica y la realidad actual.

Cieza.

FUNDAMENTOS

El argumento de que el denominado gasto público es la causa de nuevos recortes de haberes de empleados públicos y jubilados no resiste el menor análisis. En primer lugar el gasto político de una Legislatura como la bonaerense no alcanza al 2 por ciento del gasto provincial, representa el 0,18 por ciento del producto bruto provincial y le cuesta a cada bonaerense \$13 por año según datos oficiales

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

y recientes proporcionados por el Ministerio del Interior. En segundo lugar, es bien conocido que la principal causa de la crisis económica del país es una monumental deuda externa, cuyos tramos principales fueron contraídos bajo la última dictadura militar y bajo el gobierno del doctor Menem. En ambos períodos cumplió funciones claves el doctor Cavallo, presidente del Banco Central durante la dictadura y luego canciller y ministro de Economía durante el menemismo.

Lo dicho nos releva de mayores comentarios sobre quiénes son los causantes de los recortes salariales de empleados públicos y jubilados. Simplemente agreguemos que los tecnócratas que como el propio Domingo Cavallo o su lugarteniente Armando Caro Figueroa que han estado vinculados a todos los gobiernos en carteras claves no tienen autoridad moral para juzgar a los políticos.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores acompañen el siguiente proyecto con su voto.

Cieza.

(D/2.058/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que exhorta a la señora ministra de Trabajo, Empleo y Recursos Humanos de la Nación, licenciada Patricia Bullrich a lograr mejores resultados en política de empleo y a tomar con mayor seriedad y profundidad la defensa del derecho constitucional de huelga previsto en el artículo 14 bis de la Constitución nacional y en el artículo 39 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Cieza, Paz, San Pedro y Zuelgaray.

FUNDAMENTOS

La situación nacional en materia de problemas de empleo se ha agravado en el último año y casi la mitad de los damnificados viven

en la provincia de Buenos Aires. Según datos oficiales del INDEC y algunas estimaciones del IEFE en mayo del 2001, hay más de un millón de desocupados y más de un millón de subocupados abiertos en la provincia de Buenos Aires, los que sumarían unos 2. 150.000 bonaerenses con problemas de empleo, que representan el 37,4 por ciento de la población activa y constituyen un récord histórico.

En este sentido, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caber a las autoridades provinciales, la máxima responsable del fracaso en la política de empleo es la licenciada Bullrich, que no ha tomado ninguna medida importante y que, incluso, redujo la cantidad de beneficiarios bonaerenses de los planes de empleo transitorio conocidos como Trabajar Servicios Comunitarios o Programas de Emergencia Laboral (PEL)

Este rotundo fracaso en materia de política de empleo contrasta con una inusitada actividad de la ministro, tendiente a coartar el derecho constitucional de huelga y a permanentes ataques contra los gremios de trabajadores y asociaciones de desocupados, lo que podría interpretarse como una suerte de cortina de humo para evadir sus responsabilidades primarias. En este sentido, el ataque de la funcionaria, a través de medios periodísticos, a dirigentes sindicales en momentos en que organizan paros nacionales, constituye una clara práctica desleal que podría derivar en sanciones contra el Estado nacional por parte de la Organización Internacional del Trabajo. También resulta aberrante el intento de obligar a los maestros en conflicto a concurrir a la escuelas y intentar responsabilizarlos del cese de servicios como comedores escolares y guarderías, ajenos a la profesión docente y que de hecho funcionan en las escuelas públicas.

La máxima autoridad del trabajo, como lo demuestra la experiencia de otros países, debería preocuparse por resolver el principal problema del mundo del trabajo, que en nuestro país pasa sin dudas por el derecho al empleo. Lamentablemente, la licenciada Bullrich se ha dedicado a combatir y agredir un movimiento de los trabajadores con más de cien años de lucha que, más allá de la corrupción de algunos dirigentes, fue y es ejemplo en todo el mundo.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Cieza.

(D/2.114/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su rechazo a toda reducción del gasto en inversión social previsto en el presupuesto 2002 del gobierno nacional y que vería con agrado que la ley de déficit cero sea respetada a partir de la optimización de la recaudación tributaria a través de la lucha contra la evasión y la elusión fiscal.

Cieza.

FUNDAMENTOS

El Estado tiene diversas fuentes para financiar sus gastos entre las que se encuentran la emisión de moneda (potestad del Estado nacional y atada a la evolución de las reservas internacionales por la ley de convertibilidad), el endeudamiento (tanto con agentes internos como externos) y los ingresos tributarios.

La continuidad de la recesión económica y cierta debilidad en la lucha contra la evasión y la elusión fiscal han producido el deterioro de la recaudación tributaria (fuente fundamental de ingresos para el Estado) en términos relativos a las reducciones en el gasto público.

El déficit fiscal desde hace años entró en una espiral creciente lo cual, ante la escasez de medidas tendientes a mejorar los ingresos del sector público, no hace más que incrementar el endeudamiento y por ende los desenvolvimientos en concepto de intereses de esa deuda. Este proceso se retroalimenta y el resultado es un incremento sostenido en el déficit fiscal y por ende en la deuda pública nacional.

En los últimos meses y ante la posibilidad del cese de pagos (default) de la deuda con acreedores externos e internos, se originó la

ley de déficit cero que prevé una reducción del gasto público en general.

El círculo vicioso en el que está la situación económico-financiera debe ser superado de manera inmediata porque en definitiva resiente la capacidad de decisión y gestión económica del estado. Lamentablemente, el presupuesto 2002 se dirige en un sentido netamente recesivo (reducción gasto público, reducción ingresos, reducción recaudación, caída del producto bruto interno, más ajuste...).

El presupuesto 2002, presentado hace pocos días en el Congreso nacional, estima una reducción del gasto público de 6.000 millones de pesos. Esta reducción abarca todas las áreas del Estado nacional, incluyendo servicios esenciales desde el punto de vista de la equidad social como lo son la educación, la salud o el sistema de asistencia social.

A contramarcha de la reducción del gasto en inversión social no se prevé una lucha frontal contra la evasión fiscal ni la modificación del sistema tributario con el fin de eliminar distorsiones e inequidades en la carga de los impuestos. Sólo se estipula un aumento en los ingresos tributarios por derrame del crecimiento del producto bruto interno y todo ese incremento estará destinado únicamente al pago de la deuda pública (incluso se pretende garantizar, vía decreto, el pago de las deudas con la recaudación tributaria).

Este tipo de medidas que restringen significativamente el desenvolvimiento económico del estado han demostrado tener pocas soluciones a la recesión por la que atraviesa el país. Todo lo contrario, retroalimentan el proceso recesivo. Los siete ajustes del gasto público, el aumento de impuestos, el blindaje financiero y el megacanje (aumento del capital y traslación del pago de mayores intereses a generaciones futuras) no hacen más que confirmar que se debe hacer hincapié en la reactivación del mercado interno para salir de la grave crisis económica.

Es por ello que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Cieza.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se van a votar los proyectos en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se comunicarán: los expedientes D/2.056/01-02 y D/2.114/01-02 al Poder Ejecutivo nacional y el D/2.058/01-02 al Ministerio de Trabajo de la Nación.

30

REPUDIO A LOS ATENTADOS
PERPETRADOS EN LAS CIUDADES DE
NUEVA YORK Y WASHINGTON EN LOS
ESTADOS UNIDOS, EL 11 DE
SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

Sr. Cieza - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.116/01-02. Asimismo, para fundamentar dicho proyecto, hará uso de la palabra al señor diputado Román.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Cieza.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio a los atentados perpetrados, en las ciudades de Nueva York y Washington en los Estados Unidos de América, por grupos terroristas el día 11 de setiembre de 2001 y expresa su solidaridad y condolencias a los familiares de las víctimas.

Cieza.

FUNDAMENTOS

El feroz atentado terrorista perpetrado el 11 de septiembre de 2001 en ciudades de los Estados Unidos de América debe ser repudiado unánimemente por afectar a población civil y estar reñido con elementales principios de preservación de la vida humana y de vigencia de las cartas y declaraciones mundiales sobre derechos humanos.

Es por ello que solicito a los señores legisladores su voto afirmativo al presente proyecto.

Cieza.

Sr. Román - Pido la palabra.

Señor presidente: es a los efectos de repudiar un atentado que estuvo y está presente en millones de hogares del mundo entero y para solidarizarnos con las víctimas del mismo.

También creemos oportuno traer a esta Cámara algunas consideraciones que son sumamente preocupantes. En primer lugar, nos parece que la balanza se está inclinando hacia un lugar, que en realidad no es el sitio ni el mundo que queremos.

A un acto demencial, a un acto que tiene una perversa sencillez donde unos pocos tipos perfectamente entrenados, estrellan aviones cargados de personas contra edificios públicos, parece ser, señor presidente, que se va a responder con una ola de violencia estructural en una zona del mundo que hace décadas tiene un gravísimo estado de conflictividad interna.

La preocupación es, nada más y nada menos, el mundo donde vamos a vivir y es probable que muchos argentinos y muchos legisladores creen que esto va a estar muy lejos de nuestro marco de decisión cotidiana.

Creo que esto no será así, señor presidente. Esta situación, así como ha afectado la economía mundial, va a afectar las relaciones entre los países y las relaciones societarias entre cada uno de ellos, porque cuando avanza la violencia y la militarización de las sociedades, tenemos cada vez menos libertades. Creo que los argentinos podemos decir mucho al respecto, ya que tenemos años de experiencia y años de historia en ese sentido.

Entonces, nosotros somos parte de los que

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

pensamos y queremos un mundo de paz. Sencillamente, una paz que se trabaja, porque no hay un lugar adonde ir a buscarla. La paz se trabaja, señor presidente, se construye día a día.

Haciendo una evaluación del siglo que pasó, si algo nos quedó fueron algunas organizaciones internacionales, supranacionales, que pueden ser perfectamente utilizadas vía jurídica para poder solucionar una situación de violencia como la que se nos impone.

Debemos tratar de que estas organizaciones sirvan, porque fueron creadas para eso, para dar una visión racional allí donde hay un conflicto, ya que sus habitantes no pueden mirarlo de forma racional.

Lo que ha pasado es algo de lo que hemos hablado bastante en esta Cámara, señor presidente. No sólo se está acabando la política en la Argentina, no sólo la política está en crisis en la Argentina, sino que la política está en crisis en el mundo entero.

Lo que está faltando acá es justamente la política, porque Estados Unidos y los grandes países del mundo han mirado para atrás durante décadas a situaciones de conflicto.

Hemos dejado picando, como a una pelota, situaciones altísimamente violentas, que hoy corroen a una sociedad muy importante como la estadounidense, pero que también vivimos en nuestro país con la voladura de la AMIA y de la embajada Israelí.

Entonces, quisimos traer aquí otra opinión e insistir en que en esto -como en otras cosas- hay un discurso único, señor presidente.

Leeré algunas opiniones que creo importantes. Miller, un intelectual estadounidense, dice: "Lamento estar en un país donde la política se ha terminado, donde vota un porcentaje muy chico de los estadounidenses y nos importa muy poco en manos de quién dejamos un arsenal militar como jamás en la historia de la humanidad había existido. Si Estados Unidos ocupa un lugar importante en la política mundial, debe hacerlo con racionalidad. El resto de los países de la tierra deben obligar a esa racionalidad. No se le puede firmar un cheque en blanco por una situación de violencia local."

A partir de lo ocurrido se producirán modificaciones. Insisto en que no van a estar alejados de nuestra realidad.

En los diarios aparece que se quieren modificar los estatutos de la CIA para contratar asesinos, según dicen los propios diarios. Algunos podrán decir que soy ingenuo si creía que la CIA no contrataba asesinos. No sé, la verdad es que si alguien quiere modificar estos estatutos, obviamente será porque alguna necesidad política tiene.

En América latina tenemos una historia muy importante y por ello sabemos qué pasa con la CIA cuando se le dejan las manos libres. Al respecto podemos preguntarle a los chilenos sobre el golpe de Estado a Salvador Allende, como también a los uruguayos sobre el golpe de Estado en la década del 70.

También tenemos la opinión de Susan Son-tag, otra intelectual de un profundo reconocimiento internacional, quien manifestó que en realidad se atacó a un país y no al mundo entero, pero que por el nivel de simbología de los lugares atacados -el Pentágono que es el centro del poder militar mundial y las torres gemelas- se ha creído que se trató de un ataque a una forma de vida.

Lo cierto es que vivimos en un mundo donde millones de habitantes están fuera de la globalización planteada por los países más importantes y poderosos de este planeta. Tenemos el caso del continente africano con zonas de suma pobreza y nosotros seguramente iremos avanzando en ese camino que va dejando en los márgenes, a amplios sectores de la población, por fuera de los niveles de conocimiento y de riqueza que tienen otros países. Aquí creo que está la clave del debate.

Quiero agregar la opinión de Lionel Jospin que dice: "Francia va a apoyar a los Estados Unidos. Claro que sí. Pero para nosotros esto no es una guerra, es un conflicto y despega lentamente de esa visión que parecería ser el pensamiento único acerca de este conflicto."

El primer ministro de Alemania manifestó: "Alemania no se embarcará en una aventura militar. Ahora, si Alemania sale a decir que no se embarcará hipotéticamente en una aventura militar es porque está señalando claramente que esto que se viene es una aventura militar."

Se han escuchado voces, opiniones, fuertes condenas, hay desánimo, hay pesar, hay mucha indignación sobre el mundo en que nos tocará vivir, pero cabe destacar que no hay

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

unanimidad de criterios acerca de cómo llevar este conflicto adelante.

Hace pocos días también lela algunas diferencias con respecto a que no es lo mismo liderar que dominar. No se trata de una diferencia de manuales de ciencias políticas sino que es mucho más que eso. Liderar es obtener consensos, es conducir por la propia legitimidad y dominar es utilizar los recursos que se disponen para imponerlos ante un eventual adversario. La verdad es que millones de habitantes de este planeta no van a encontrar lugar en un mundo que sea conducido por la dominación.

Creo que toda crisis es una oportunidad. Sé que ésta es una frase trillada, pero en este caso me parece que es oportuna porque entiendo que es el momento para que todos los países de este mundo se pongan a pensar seriamente con una visión estratégica en qué tipo de mundo queremos, para operar en ese sentido.

Entiendo que debemos reconocer que existen voces discordantes pero la verdad es que no nos gusta que se entienda que hay un solo pensamiento al respecto.

Quiero aclarar que estoy de acuerdo con el renunciante Rafael Flores, porque su pecado fue decir: "vamos a bombardear un país donde el 80 por ciento de sus habitantes nunca hablaron por teléfono", como también decir: "en la historia de la humanidad no hay un solo caso en el cual se le haya declarado la guerra a una persona."

También hemos leído en los diarios los dichos de un militar inglés quien entrenó a las fuerzas talibanas cuando éstas eran promovidas por los Estados Unidos en su lucha contra la Unión Soviética. Este militar inglés dijo: "se van a bombardear localidades que no existen y se va a matar gente que ya está muerta por innumerables guerras anteriores."

Por lo tanto, creo que nadie está previendo adecuadamente las consecuencias de esta situación.

Y un dato que no es menor: nadie previó adecuadamente la caída del muro de Berlín. Tampoco se previó a dónde iba a ir a parar el arsenal atómico que se encontraba detrás del muro.

Hoy nos enteramos, por el diario, que parte de ese arsenal, sin que ninguna potencia mun-

dial haya hecho nada, está en manos de irracionales.

Tener una visión en contrario, como que esto está absolutamente planificado y que de ahora en más vendrán algunos misiles contra algún país y se soluciona el problema, me parece que es negar la historia.

Otra vez la historia del siglo XX nos da cuenta de muchos líderes y potencias mundiales que se equivocaron.

Queríamos manifestar nuestro sentido homenaje a las víctimas y, además, sumarnos a un llamamiento para la paz mundial, que a esta altura de los acontecimientos, no es poca cosa.

Nada más.

Sra. Vanzán - Pido la palabra.

Señor presidente: lamento que no escuchemos cuando un compañero diputado está planteando una situación que nos ha afectado duramente a todos los seres humanos.

Todos compartimos el dolor de esta tragedia que ha ocasionado miles de muertos inocentes, víctimas del terrorismo. El sentimiento de los argentinos debe haber sido mucho más fuerte, porque lo hemos sufrido al igual que la violencia irracional. Todavía conservamos el dolor porque aún no hubo justicia. Por eso, compartimos con el pueblo norteamericano la búsqueda de la justicia y el castigo a los culpables.

De ninguna manera podemos pensar en el combate del terrorismo masivo con el terrorismo de Estado, porque también sufrimos este terrorismo.

Por eso, quiero hacer un llamamiento a los señores legisladores de esta Cámara que extendemos a los legisladores del Mercosur, a unirnos por la paz, por la seguridad, por la justicia y por la verdad. De ninguna manera debemos embarcarnos en una guerra irracional ni en la muerte, que también produce el fundamentalismo del dinero.

Debemos reflexionar y ser profundamente memoriosos para no inmiscuirnos en una guerra que ha sido propuesta y en la que no tenemos nada que ver.

Aquí hay ataques del terrorismo promovidos por otros terrorismos, como lo acaba de describir el diputado preopinante. Por lo tanto, debemos convocarnos por la paz, por la justi-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

cia, por la verdad y por el castigo a los culpables.

Nada más.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

31

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACION DOS PARCELAS UBICADAS EN GENERAL CONESA, PARTIDO DE TORDILLO

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente A/1/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Garivoto.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de General Conesa, partido de Tordillo, designados catastralmente -según plano de mensura parcial 105-2-2000- como circunscripción I, sección B, quinta 60, parcelas 1 y 2, inscripto su dominio en la declaratoria

de herederos 9.135/1958 en relación al folio 10/1953, a nombre de Emelinda o Ermelinda Padrón de Suárez; Evelia Andrea, Manuel Adolfo, Ermelinda Anaee y Pedro Adalberto Suárez y Padrón y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles que se expropián por el artículo anterior serán transferidos al Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) -para la concreción del emplazamiento de los pozos de explotación programados en la obra Tanques y Red de Provisión de Agua Potable, etapa I, en la localidad de General Conesa, partido de Tordillo.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a la partida prevista para el ejercicio 2001 en el presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (SPAR).

Art. 4º - Declárase de urgencia el trámite expropiatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 5.708 -General de Expropiaciones, texto ordenado por decreto 8.523/86-.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial, ha considerado el proyecto de ley: declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en General Conesa, partido de Tordillo y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2001.

Caló, Amaro, Costa, Nader, Azar, Maldonado, Rodríguez y Tabarés.

Sr. Presidente (San Pedro) - Corresponde que la Cámara se constituya en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - La Cámara queda constituida en comisión.

- *Es la hora 23 y 19.*

- *A las 23 y 20 dice el*

Sr. Presidente (San Pedro) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario (López) -

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires constituida en comisión al considerar el proyecto de ley en revisión declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en General Conesa, partido de Tordillo, lo ha aprobado.

- *Sala de sesiones, 20 de setiembre de 2001.*

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 4º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

CINCO AÑOS LA VIGENCIA DE LAS LEYES 12.328 Y 12.330, DE EXPROPIACION DE INMUEBLES EN EL PARTIDO DE LA MATANZA

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/196/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Garivoto.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase por el término de cinco (5) años, la vigencia de las leyes 12.328 y 12.330 de Expropiación de Inmuebles ubicados en el partido de la Matanza, a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

EXCLUSIVAS RETENCIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR SOBRE LOS HABERES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY 12.727, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES AL IPS, IOMA Y CUOTA ALIMENTARIA

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.139/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - En primer lugar, se va a votar la entrada fuera de hora del referido expediente.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Garivoto.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese que a partir de la vigencia de la presente ley, las únicas y exclusivas retenciones que el Estado provincial y todo organismo público que se encuentre bajo su órbita, podrá efectuar sobre los haberes y demás retribuciones que percibe por todo concepto el personal comprendido en el artículo 9º de la ley 12.727, serán las que correspondan a aportes a favor del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires (IPS), Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y las provenientes de embargos por cuotas alimentaria dispuestas judicialmente.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Garivoto y Dalesio.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue como objetivo restringir las retenciones sobre los haberes y demás retribuciones que por todo concepto percibe el personal comprendido en el artículo 9º de la ley 12.727 a los aportes del Instituto de Previsión Social, los correspondientes al Instituto de Obra Médico Asistencial, y los provenientes de embargos dispuestos judicialmente por cuotas alimentarias.

Es de público conocimiento que, a través de la ley 12.727 que declara la emergencia administrativa, económica y financiera del Estado provincial, se produjo la autorización de la cancelación de obligaciones por parte del Estado a través de la emisión de bonos (patacones).

Así también, la obligación de asegurar un mínimo del salario del personal comprendido en el artículo 9º, en efectivo.

Esta situación ha generado consecuencias tales como la incertidumbre respecto de esta doble liquidación de todo el personal citado, en cuanto a los descuentos y retenciones que se venían efectuando, destinadas a cosegueros, cuotas sindicales, préstamos con mutuales y entidades financieras, etcétera. A partir de la mencionada ley, estos descuentos se han realizado en pesos, sin que la misma lo establezca expresamente, lo que ha ocasionado perjuicios a todos los agentes. Y a la vez, ha provocado una contradicción en lo referente al piso (\$740) que establece la misma, ya que si se realizan estos descuentos sobre lo que percibe un agente en pesos, atentaría contra una de las finalidades que tuvo la ley al ser sancionada, es decir, la que no se puede percibir un monto menor que el antes indicado.

A través del presente, se pretende ordenar con equidad estas deducciones o retenciones, en su caso, permitiendo solamente los aportes de ley y la cuota de seguridad social obligatoria; y, en el marco de esta emergencia, admitir como única excepción y por el carácter que guarda, los embargos provenientes de cuotas alimentarias.

Es por las razones expuestas que se solicita el voto favorable de los señores legisladores, para la aprobación del presente proyecto de ley.

Garivoto.

Sr. Piemonte - Pido la palabra.

Señor presidente: me gustaría que el diputado Garivoto, autor del proyecto en tratamiento, precisara un poco más acerca de su contenido, porque de la lectura de sus fundamentos se desprende una cosa y el articulado se refiere a otra.

Desearía saber lo que plantea efectivamente el proyecto caratulado como expediente D/2.139/01-02. Uno de sus artículos dice que: "Las únicas y específicas retenciones que el Estado provincial y todo organismo público podrá efectuar, serán las que correspondan al IPS, al IOMA y, en todo caso, a embargos judiciales."

Pero cuando lee los fundamentos, aparentemente se desprende que a los diferentes sujetos que se les ha descontado en pesos y no en patacones, el descuento debería ser en patacones y no en pesos, pero lo que dice el proyecto es otra cosa.

Es decir, por un lado en los fundamentos se argumenta una cosa y, por otro lado, en la redacción del proyecto se propone otra, que el Estado no será más agente de retención de cuotas sindicales, coseguros, etcétera.

Entonces, en ese sentido, le pido una aclaración al diputado Garivoto.

Sr. Presidente (San Pedro) - Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Garivoto.

Sr. Garivoto - Los fundamentos explican la razón de ser del proyecto.

En este caso, se trata de eliminar la obligación de que el Estado actúe como agente de retención de innumerables sistemas de descuento que por distintas razones se le imponen al empleado público.

En las circunstancias que vivimos, que se cobra una parte del salario en pesos y otra en patacones, le resulta imposible al Estado retener del porcentual de patacones las sumas correspondientes a aquellas mutuales, cooperativas o empresas que proveen créditos y, por lo tanto, las retiene del total percibido en pesos.

Tal vez sería motivo de una profunda y seria investigación la legitimidad de todos esos esquemas que prestan servicios en el Estado.

En función de que hay una limitación

monetaria de orden nacional, en función de la retención en pesos o en patacones, entendemos justo y razonable que los sueldos del personal de la Provincia no tienen por qué ser pasibles de estos descuentos, y que todos los créditos o aportes que las personas reconocen voluntariamente como propias, las hagan como corresponde, pagando las cuotas en el lugar en el que han tomado el empréstito -en el caso del crédito- y el resto de las retenciones.

Hicimos la salvedad del IPS y el IOMA, porque son retenciones obligatorias; también hicimos la salvedad referida a los embargos por cuota alimentaria porque entendemos que es una situación atendible, justa y lógica.

Sr. Piemonte - Pido la palabra.

Señor presidente: luego de la aclaración del señor diputado Garivoto, obviamente me voy a oponer al proyecto en tratamiento porque me parece que se está legislando sobre una norma de fondo, ya que la ley nacional 23.551 en su artículo 38, especifica que el Estado es agente de retención de las cuotas sindicales y de las asociaciones profesionales.

Entonces creo que vamos a aprobar una ley que evidentemente es de carácter inconstitucional. Además de no estar de acuerdo con el proyecto, creo que lesiona una práctica que es histórica y tiene que ver con la organización de los trabajadores de la Provincia.

Finalmente me animaría a decir que es un disparate el proyecto de ley que estamos por votar.

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: el aporte del señor diputado Piemonte me parece razonable y no tengo objeciones a que el Estado actúe como agente de retención para el caso de las cuotas sindicales.

En todo caso propongo que hagamos un breve cuarto intermedio y lo agreguemos al despacho final del proyecto.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de cuarto intermedio formulada por el señor diputado Garivoto.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Sr. Presidente (San Pedro) - Se pasa a cuarto intermedio.

- *Es la hora 23 y 27.*

- *A las 23 y 32 dice el*

Sr. Presidente (San Pedro) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Cieza.

Sr. Cieza - Señor presidente: como producto del cuarto intermedio, una de las posibilidades -y es mi propuesta concreta-, es que este proyecto se trate con o sin despacho en la próxima sesión.

Sr. Saucedo - Pido la palabra.

Sr. Presidente (San Pedro) - Primero tengo que poner en votación la moción del señor diputado Cieza para que el proyecto en cuestión sea considerado con o sin despacho en la próxima sesión.

Sr. Saucedo - Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (San Pedro) - Señor diputado: existe un reglamento.

Hay una moción que voy a poner en votación y luego le concedo el uso de la palabra.

Sr. Saucedo - Después que la gente no vaya con los recibos diciendo que cobran un peso.

Sr. Presidente (San Pedro) - No le doy la palabra señor diputado.

Se va a votar la moción del señor diputado Cieza.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Varios diputados dicen: ¿qué se aprobó?

Sr. Saucedo - Cuenten los votos.

Sr. Presidente (San Pedro) - Señor diputado: yo sé lo que tengo que hacer y quédese

tranquilo, cuando usted pida la palabra, se la voy a dar.

Sr. Cottini - ¿Por qué se aprobó si no lo hemos votado?

Sr. Presidente (San Pedro) - Nadie ha dicho que se ha aprobado. Usted no se preocupe que yo voy a resolver este tema.

Voy a poner nuevamente en votación la moción del señor diputado Cieza.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - El expediente pasa al orden del día de la próxima sesión.

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: hay una serie de observaciones que se han hecho por parte de los distintos bloques que entiendo que son atendibles, pero requerirían un trabajo que lo avanzado de la hora no nos va a permitir hacer. En ese sentido, me parece razonable que el tema se incorpore en el orden del día de la próxima sesión para que sea tratado con o sin despacho de comisión.

Sr. Saucedo - Si están cansados, me voy.

- Se retira el diputado Saucedo.

Sr. Garivoto - Francamente, yo entiendo la bronca, porque cuando uno recuerda a los empleados de la Provincia mostrando recibos de un peso, comprende cuáles son las razones por las cuales esta idea tenía que ser plasmada.

Pero no importa, en la próxima sesión voy a presentar un proyecto de resolución para que esta Cámara constituya una comisión investigadora al respecto. Así como hemos investigado otras cosas, sería bueno que alguna vez investiguemos todas estas mutuales, cooperativas, obras sociales y demás entidades que producen descuentos a los trabajadores del Estado.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

PENALES REGULADAS POR EL
DECRETO LEY 10.067/83 SE
CONTINUARAN APLICANDO LAS
DISPOSICIONES DE LA LEY 3.589

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la entrada fuera de hora y, de aprobarse, el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.159/01-02.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la entrada fuera de hora del referido expediente.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la segunda parte de la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Garivoto.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese que en las causas penales correspondientes al Fuero de Menores, regulado por el decreto ley 10.067/83 (texto ordenado por decreto 1.304/95) y sus modificatorias, se continuarán aplicando supletoriamente las disposiciones procesales de la ley 3.589 (texto ordenado por decreto 1.174/86 hasta el 1 de octubre de 2002.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Meckievi y Garivoto.

FUNDAMENTOS

En el transcurso del año 2000 se sancionó la ley 12.607 De protección Integral de los Derechos del Niño y del Joven.

Habiéndose peticionando la sanción del

proyecto de ley que prorroga la aplicación supletoria de la ley 3.589 (texto ordenado por decreto 1.174/86) a las causas penales correspondientes al Fuero de Menores regulado por el decreto ley 10.067/83 (texto ordenado por decreto 1.304/95).

Las leyes 12.160, 12.339 y 12.505 fueron prorrogando sucesivamente, por el término de un año la aplicación supletoria de la ley 3.589 (texto ordenado por decreto 1.174/86) al Fuero de Menores.

Ante la presentación de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia solicitando se dicte la inconstitucionalidad de diversos artículos de la nueva legislación de menores, el Alto Tribunal Provincial resolvió disponer, con carácter precautorio, la suspensión de la ley 12.067, restableciendo la vigencia del decreto ley 10.067/83 (texto ordenado por decreto 1.304/95) (resolución 292/00 Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires en causa 2.278).

Por lo tanto y ante la proximidad del vencimiento del plazo estipulado por la ley 12.505, solicito el tratamiento del presente proyecto de ley que tiende a prorrogar la aplicación normativa supletoria para el Fuero de Menores en materia penal por un año mas, a contar del 1 de octubre de 2001.

La proyectada norma tiende a paliar transitoriamente el vacío legal que se produciría al vencer el plazo de aplicación supletoria de la ley 3.589 (texto ordenado por decreto 1.174/86), que afectaría gravemente el adecuado funcionamiento de la Justicia de Menores al verse privado de las herramientas procesales idóneas conforme a su estructura y especiales características, por todo lo expuesto solicito a los señores diputados acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.

Meckievi y Garivoto.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Sr. Presidente (San Pedro) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

35

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y
SUJETOS A EXPROPIACIÓN INMUEBLES
CONOCIDOS COMO ASENTAMIENTO EL
PORVENIR DE LA LOCALIDAD DE
GREGORIO DE LAFERRERE, PARTIDO
DE LA MATANZA

Sr. Vanzán - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.126/99-00.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Vanzán.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (San Pedro) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles conocidos como asentamiento El Porvenir (parte), de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, designados catastralmente como: circunscripción V, sección rural, parcela 383h, a nombre de Pérez y Gómez, Clodomiro, dominio inscripto al folio 10.327/78; y/o quienes resulten ser sus legítimos dueños.

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior, serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo determinará el

organismo de aplicación de la presente ley, el que tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales y elaborará en conjunto con las mismas, un plan general de desarrollo y vivienda de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Realizar por sí o delegar en la autoridad pertinente, un censo integral de la población beneficiaria, y determinar mediante el procesamiento de los datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.*
- b) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicatarios.*
- c) Gestionar, ante el organismo que corresponda, la aprobación de la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones preexistentes, para lo cual se exime de la aplicación de las leyes 6.253 y 6.254 y decreto ley 8.912/77 (texto ordenado decreto 3.389/87).*

Art. 5º - El precio de venta a abonar por cada adjudicatario será el de la tasación que practique el órgano que determine la autoridad de aplicación, con exclusión de las mejoras existentes, las que se presumirán efectuadas por los ocupantes.

Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no superen el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar. El plazo de pago se convendrá entre el Estado provincial y los adjudicatarios, no pudiendo ser inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

Art. 6º - La adjudicación de los lotes se efectuará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Residencia inmediata anterior en el mismo no inferior a dos (2) años.*
- b) No poseer, ninguno de los miembros del grupo familiar, otro inmueble en propiedad, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.*

- c) *Garantizar condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.*

Art. 7º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) *Destinar el inmueble a vivienda permanente de su núcleo familiar.*
b) *Construir la vivienda permanente propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de tres (3) años, a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por el organismo de aplicación por otro lapso igual como máximo, si circunstancias debidamente acreditadas así lo justificaran.*
c) *No enajenar, arrendar, transferir o gravar parcial o totalmente, ya sea a título gratuito u oneroso, el inmueble del cual resulte adjudicatario, hasta que el mismo se encuentre totalmente pago.*
d) *El organismo de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor, mediante resolución debidamente fundada.*

Art. 8º - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, determinará la nulidad de la venta y el dominio del bien correspondiente se retrotraerá a la Provincia.

Art. 9º - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 10 - Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86); estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las adecuaciones que resulten necesarias en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12 - Quedan suspendidas durante el

lapso de ciento ochenta (180) días todas las acciones judiciales tendientes a la restitución de los bienes indicados en el artículo 1º, por parte de sus propietarios o poseedores; aún sentencias en trámite de ejecución.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

36

DESTINO DE PROYECTOS

Sr. Presidente (San Pedro) - Obrando en esta Presidencia pedidos para cambiar las comisiones a las cuales fueron destinados diversos expedientes, por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) - Que el expediente D/1.673/01-02 pase de la Comisión de Legislación General II a la Comisión de Industria y Comercio; que los expedientes D/1.666/01-02 y D/1.729/01-02 pasen de la Comisión de Legislación General II a la Comisión de Función Pública y Reconversión Administrativa; que el expediente D/186/00-01 pase de la Comisión de Legislación General II a la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor; que el expediente D/1.378/01-02 pase de la Comisión de Asuntos Agrarios a la Comisión de Legislación General II; que el expediente D/661/01-02 pase a la Comisión de Legislación General I; que el expediente D/188/01-02 pase a la Comisión de Legislación General II; que los expedientes D/2.128/00-01 y D/3.597/00-01 pasen a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia; que el expediente D/325/01-02 sea girado de la Comisión de Legislación General I a la Comisión de Salud Pública; que el expediente D/153/01-02 y agregado al D/1.907/99-00 sea girado a la Comisión de

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Educación; que los expedientes D/186/00-01, D/1.175/00-01 y PE/8/00-01 pasen de la Comisión de Legislación General I a la Comisión de Obras y Servicios Públicos y que el expediente D/519/01-02 pase de la Comisión de Educación a la Comisión de Asuntos Culturales.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el pase de los citados expedientes a las comisiones mencionadas.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Los expedientes pasan a las respectivas comisiones.

37

ENTRADA FUERA DE HORA DEL
EXPEDIENTE D/2.158/01-02 Y
POSTERGACION DE SU TRATAMIENTO
PARA LA PROXIMA SESION, CON O SIN
DESPACHO DE COMISION

Sr. Cieza - Pido la palabra.

Señor presidente es para solicitar la entrada fuera de hora del expediente D/2.158/01-02 y que sea tratado en el orden del día de la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la entrada fuera de hora del citado expediente.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el tratamiento del citado expediente en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - El expediente pasa al orden del día de la próxima sesión.
Al orden del día.

38

POSTERGACION DE TRATAMIENTO DE

EXPEDIENTES, PASES A COMISION,
ARCHIVO DE PROYECTOS Y
TRATAMIENTO CONJUNTO DE PUNTOS
DEL ORDEN DEL DIA

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la postergación de los puntos 1 a 7, 19, 22 al 25, 40 al 51, 110 y 123 al 127.

Asimismo solicito el pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia del punto 9, el pase a la Comisión de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos del punto 21 y el pase al archivo de los puntos 8, 32, 35, 59, 78, 87, 89, 90, 96, 120, 122, 143 al 145 y 153.

Finalmente, solicito el tratamiento conjunto de los puntos 26 al 159 con excepción de los postergados, y los girados a comisión y al archivo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Elías.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se procederá conforme a lo resuelto por la honorable Cámara.

39

DECLARANDO PATRIMONIO HISTÓRICO
CULTURAL AL INMUEBLE DEL CENTRO
CULTURAL Y UNIVERSIDAD POPULAR
SARMIENTO DE FLORENCIO VARELA

Punto 10 del orden del día.

(E/99/99-00)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando patrimonio histórico cultural al inmueble del Centro Cultural y Universidad Popular Sarmiento de Florencio Varela y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- Sala de la Comisión, 20 de marzo de 2001.

Paz, Tabarés, Moyano, Abraham, Carballal y Cuezso

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando patrimonio histórico cultural al inmueble del Centro Cultural y Universidad Popular Sarmiento de Florencio Varela y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 18 de abril de 2001.

Tunessi, Azcoiti, Oliver, Saggese, Espada, Cieza y García Delgado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando patrimonio histórico cultural al inmueble del Centro Cultural y Universidad Popular Sarmiento de Florencio Varela y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su rechazo.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Bazze, Bustos, Piemonte, Aguirre Ortman, Doria, Román, Carballal, Cottini, Ottonello y Randazzo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

40

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO AL EDIFICIO UBICADO EN SARMIENTO Y ESTOMBA DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA

Punto 11 del orden del día.

(E/160/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando monumento histórico al edificio ubicado en Sarmiento y Estomba de la ciudad de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 2000.

Paz, Tabarés, Moyano, Abraham, Cuezso y Aguirre Ortman.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando monumento histórico al edificio ubicado en Sarmiento y Estomba de la ciudad de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 7 de marzo de 2001.

Tunessi, Correa, Azcoiti, Saggese, Espada, Cieza, García Delgado, Ottonello y Meckievi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando monumento histórico al edificio ubicado en Sarmiento y Estomba de la ciudad de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

*Bazze, Bustos, Piemonte, Aguirre
Ortman, Doria, Román, Carballal,
Cottini, Ottonello y Randazzo.*

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

41

CREANDO LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A BIENES Y SERVICIOS DEL MERCOSUR

Punto 12 del orden del día.

(E/87/99-00)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase la Oficina de Promoción y Difusión de Información Relativa a Bienes y Servicios del MERCOSUR.

Art. 2º - La misión específica y diferenciada de la oficina consistirá en recopilar y divulgar información sobre bienes y servicios provenientes de los países del MERCOSUR, con finalidad de protección de la salud, seguridad e intereses económicos de los consumidores en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 38 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - La oficina desarrollará su gestión en jurisdicción del Poder Ejecutivo.

Art. 4º - Sus funciones serán ejercidas por

una comisión presidida por el secretario general de la Gobernación e integrada con seis miembros más designados por el Poder Ejecutivo, quien tendrá la facultad de removerlos con justa causa, por períodos de dos años renovables, tres de ellos deberán pertenecer a la Administración Pública en tanto los restantes representarán ad honorem a organizaciones provinciales de consumidores.

Para asegurar el funcionamiento de la oficina, en la misma oportunidad del nombramiento de los titulares, será designado un número igual de suplentes.

La oficina se dará su propio reglamento interno a los fines de su gestión.

En cumplimiento de sus funciones la oficina podrá dirigirse a cualquier persona, institución o dependencia.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo facilitará las dependencias, instalaciones y personal necesario.

Art. 6º - Para el cumplimiento de sus tareas la oficina recabará la colaboración de las asociaciones de consumidores en general y favorecerá la reciprocidad respecto de cualquier persona, entidad u organismos vecinos que alienten inquietudes semejantes, favoreciendo el intercambio de información.

Art. 7º - En forma periódica, por lo menos anual, la oficina elaborará un informe que será elevado a conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 8º - Comuniques al Poder Ejecutivo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Mercosur y Problemas de Integración ha considerado el proyecto de ley en revisión, creando la oficina de promoción y difusión de información relativa a bienes y servicios del Mercosur y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

Art. 1º - Créase la oficina de difusión sobre bienes y servicios del Mercosur.

Art. 2º - La misión específica y diferenciada

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de la oficina consistirá en recopilar y divulgar información sobre los bienes y servicios provenientes de los países miembros del Mercosur, Chile y Bolivia; cumplimentando de esta forma con los preceptos vertidos en el artículo 38 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6º - Para el cumplimiento de sus tareas la oficina promoverá la colaboración de las asociaciones de consumidores y favorecerá la reciprocidad respecto de cualquier entidad u organismo, con reconocimiento oficial, de los otros países miembros o asociados del Mercosur que alienten inquietudes semejantes, favoreciendo el intercambio de información.

Art. 7º - En forma periódica -al menos anualmente-, la oficina elaborará y difundirá un informe público de gestión, actividades y propuestas desarrolladas, el que será elevado para conocimiento del Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión,

Febles, González (Horacio), Vanzán,
Meoni, López, Kugler, Bernues,
Castiglione y Caló.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley en revisión, creando la oficina de promoción y difusión de información relativa a bienes y servicios del Mercosur y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones de la Comisión de Mercosur y Problemas de Integración.

- Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 2000.

Bonicatto, Oliver, Massa (Sergio),
Ottonello y Caló.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley en revisión, creando la oficina de promoción y difusión de información relativa a bienes y

servicios del Mercosur y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Mercosur y Problemas de Integración.

- Sala de la Comisión, 18 de abril de 2001.

Bazze, Bustos, Piemonte, Aguirre
Ortman, Doria, Román, Callegaro, Cottini, Ottonello y Randazzo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del despacho de la Comisión de Mercosur y Problemas de Integración, 3º, 4º y 5º del proyecto y 6º y 7º del despacho de la Comisión de Mercosur y Problemas de Integración.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

42

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL
HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO Y
PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL A
LA QUINTA GRANDE O CASTILLO
AYERZA, DE LA LOCALIDAD DE
PLÁTANOS, PARTIDO DE BERAZATEGUI

Punto 13 del orden del día.

(E/176/99-00)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando de interés cultural, histórico y arquitectónico y patrimonio cultural provincial a

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

la Quinta Grande o Castillo Ayerza, de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 20 de marzo de 2001.

Paz, Tabarés, Moyano, Abraham, Carballal y Cuezco.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando de interés cultural, histórico y arquitectónico y patrimonio cultural provincial a la Quinta Grande o Castillo Ayerza, de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

Art. 1º - De la comunicación del honorable Senado.

Art. 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a readecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 18 de abril de 2001.

Tunessi, Azcoiti, Oliver, Saggese, Espada, Cieza y García Delgado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando de interés cultural, histórico y arquitectónico y patrimonio cultural provincial a la Quinta Grande o Castillo Ayerza, de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

Art. 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, en el ejercicio fiscal vigente las ade-

cuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Bazze, Bustos, Piemonte, Aguirre Ortman, Doria, Román, Cottini, Ottonello y Randazzo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del proyecto y el artículo 2º del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

43

VETO PARCIAL DEL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY 12.569, VIOLENCIA FAMILIAR

Punto 14 del orden del día.

(D/2.895/99-00)

La plata, 28 de diciembre de 2000.

Visto lo actuado en el expediente 2.100-7.280/00, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la honorable Legislatura en fecha 6 de diciembre del año 2000, mediante el cual se define el concepto de violencia familiar, a la vez que se regula el procedimiento pertinente a fin de formalizar judicialmente las denuncias y las distintas medidas que las autoridades judiciales deberán adoptar para evitar la repetición de actos de este tipo de violencia, y

Considerando:

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Que este Poder Ejecutivo valora la iniciativa proyectada, habida cuenta que la misma constituye una herramienta esencial para enfrentar una problemática compleja y de especiales características, cuyo abordaje debe realizarse sin demoras.

Que pese a lo expuesto, es dable advertir que resultan susceptibles de observación los artículos 16 y 17 de la propuesta sancionada, toda vez que no corresponde asignar las atribuciones allí especificadas en el caso al Consejo de la Familia y Desarrollo Humano, por cuanto ello es materia propia y exclusiva del Poder Ejecutivo, conforme dimana de los artículos 45, 119 y 144 inciso 2) de la Constitución provincial.

Que en virtud de ello, deviene necesario para este poder del Estado ejercer las prerrogativas contenidas en el artículo 108 de nuestra ley fundamental, máxime que las objeciones planteadas no alteran la aplicabilidad, ni van en detrimento de la unidad de texto de la ley.

Que en tal sentido, ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

DECRETA:

Art. 1º - Obsérvese en el proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura con fecha 6 de diciembre del año 2000, a que hace referencia el visto del presente, lo siguiente:

- a) El artículo 16.
- b) En el artículo 17, la expresión: "...en el ámbito del Consejo de la Familia y Desarrollo Humano..."

Art. 2º - Promúlguese el texto aprobado, con excepción de las observaciones dispuestas en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese a la honorable Legislatura.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al «Boletín Oficial» y archívese.

RUCKAUF.
Othacehe.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de ley violencia familiar de la señora diputada Panzoni y otros y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del veto parcial del Poder Ejecutivo

- Sala de la Comisión, 27 de marzo de 2001.

Suárez (María S.), Lazzatti, Panzoni, Kugler, Maldonado y Massa (Nora).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General II ha considerado el proyecto de ley violencia familiar de la señora diputada Panzoni y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aceptación.

- Sala de la Comisión, 10 de abril de 2001.

Ferrari, Mazza (Sergio), Espada, Podestá, Cottini, Díaz y Correa.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley violencia familiar de la señora diputada Panzoni y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aceptación.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Bazze, Bustos, Piemonte, Aguirre Ortman, Doria, Román, Carballal, Cottini, Ottonello y Randazzo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar si se acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se comunicará al honorable Senado.

44

DECLARANDO COMO BIEN DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA
PROVINCIA, AL EDIFICIO DE LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIO
DÍAZ UBICADO EN LA CIUDAD DE 25 DE
MAYO

Punto 15 del orden del día.

(D/2.656/00-01)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase como bien del patrimonio cultural definitivo de la provincia de Buenos Aires al edificio de la escuela normal superior Antonio E. Díaz, inmueble ubicado en la circunscripción 1, sección B, manzana 109, de la ciudad de 25 de Mayo partido de 25 de Mayo, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad es 11.394, folio 582v, año 191 1, serie B, transferido por su anterior titular, el Estado de la Nación Argentina, a la provincia de Buenos Aires, en virtud de la ley 11.524.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ferro.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ferro, declarando como bien del patrimonio cultural de la Provincia, al edificio de la escuela normal superior Antonio E. Díaz ubicado en la ciudad de 25 de Mayo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase como bien del patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires definitivamente incorporado dentro de los términos de la ley 10.419, al edificio de la escuela normal superior Antonio E. Díaz, inmueble ubicado en la circunscripción 1, sección B, manzana 109, de la ciudad de 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad es 11.394, folio 582V, año 1911, serie B transferido por su anterior titular el Estado de la Nación Argentina, a la provincia de Buenos Aires en virtud de la ley 11.524.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2000.

*Paz, Tabarés, Moyano, Stegmayer,
Carballal y Cuezco.*

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ferro, declarando como bien del patrimonio cultural de la Provincia, al edificio de la escuela normal superior Antonio E. Díaz ubicado en la ciudad de 25 de Mayo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese monumento histórico provincial incorporado definitivamente al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires dentro de los términos y alcances de la ley 10.419 a la escuela nacional normal superior Antonio E. Díaz ubicada en la Calle 29 N° 1151 de la ciudad de 25 de Mayo distrito del mismo nombre cuyos datos catastrales son circunscripción I sección B, manzana 109.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 18 de abril de 2001.

*Tunessi, Azcoiti, Oliver, Saggese,
Espada, Cieza y García Delgado.*

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ferro, declarando como bien del patrimonio cultural de la Provincia, al edificio de la escuela normal superior Antonio E. Díaz ubicado en la ciudad de 25 de Mayo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

*Bazze, Bustos, Piemonte, Aguirre
Ortman, Doria, Román, Carballal,
Cottini, Ottonello y Randazzo.*

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

45

INCORPORANDO INCISO D) AL
ARTÍCULO 26 DE LA LEY 10.907,
RÉGIMEN REGULATORIO DE LAS
RESERVAS Y PARQUES NATURALES

Punto 16 del orden del día.

(D/539/01-02) (D/2.949/99-00)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase el inciso d) al artículo 26 de la ley 10.907 de Régimen Regulatorio de las Reservas y Parques Naturales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 26 -

d) Con lo producido de las concesiones para la prestación de servicios públicos en los parques, reservas y monumentos naturales.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Román.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Minería ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Román, incorporando inciso d) al artículo 26 de la ley 10.907, régimen regulatorio de las reservas y parques naturales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase el inciso d) al artículo 26 de la ley 10.907 de Régimen Regulatorio de las Reservas y Parques Naturales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 26 -

d) Con lo producido de las concesiones para la prestación de servicios no prohibidos por la presente ley, en los parques, reservas y monumentos naturales.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2000.

Castiglione, Gamba, Pignataro, Nader, Román, Ferreira, Bontempo, Meckievi y Visciarelli.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General II ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Román, incorporando inciso d) al artículo 26 de la ley 10.907, régimen regulatorio de las reservas y parques naturales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 26 de la ley 10.907, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 26 – Dicho fondo estará constituido por:

- a) Una partida especial que se fije del presupuesto general de la Provincia.*
- b) Con lo producido de las concesiones para la prestación de servicios públicos en los parques, reservas y monumentos naturales.*
- c) Con las donaciones, legados y con lo recaudado en concepto de infracciones a la presente ley.*
- d) Con los derechos de entrada a los parques, reservas y monumentos naturales.*

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 2 de febrero de 2001.

Ferrari, Mazza (Sergio), Cieza, Espada, Zubillaga, Alfonsín, Podes-tá, Cottini y Correa.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Román, incorporando inciso d) al artículo 26 de la ley 10.907, régimen regulatorio de las reservas y parques naturales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación General II.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Bazze, Bustos, Piemonte, Aguirre Ortman, Doria, Román, Carballal, Cottini, Ottonello y Randazzo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Legislación General II.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

46

CREANDO LA ENTIDAD DE DERECHO
PÚBLICO NO ESTATAL ENTE
ADMINISTRADOR DEL PUERTO LA
PLATA

Punto 17 del orden del día.

(D/473/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado López, creando la entidad de derecho público no estatal Ente Administrador

del Puerto La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 18 de mayo de 2001.

Doria, García Delgado, Alfonsín, Saggese, Azcoiti, Adobbati, Román, Díaz y Bernues.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General II ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado López, creando la entidad de derecho público no estatal Ente Administrador del Puerto La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2001.

Ferrari, Mazza (Sergio), Cieza, Espada, Zubillaga, Alfonsín, Oliver, Cottini, Ottonello y Correa.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado López, creando la entidad de derecho público no estatal Ente Administrador del Puerto La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Bazze, Bustos, Piemonte, Aguirre Ortman, Doria, Román, Carballal, Cottini, Ottonello y Randazzo.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos que aconseja el archivo del proyecto.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - El expediente se destina al archivo.

47

PRORROGANDO POR 36 MESES LOS
BENEFICIOS OTORGADOS POR LA LEY
12.379

Punto 18 del orden del día.

(D/856/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General II ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Kugler y otros, prorrogando por 36 meses los beneficios otorgados por la ley 12.379 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 12 de junio de 2001.

Ferrari, Mazza (Sergio), Cieza, Espada, Zubillaga, Alfonsín, Cottini y Díaz.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el despacho de la Comisión de Legislación General II, que aconseja el archivo del proyecto.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

Sr. Presidente (San Pedro) - El expediente se destina al archivo.

48

SUSTITUCIÓN ARTÍCULO 25-II DE LA LEY
11.820, MARCO REGULATORIO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y
DESAGÜES CLOACALES

Punto 20 del orden del día.

(D/537/00-01)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Art. 1º - Sustitúyese el texto del artículo 25-II de la ley 11.820, por el siguiente:

CERTIFICACION Y VERIFICACION DE INFORMACION

La información provista anualmente por el concesionario al ORBAS deberá ser acompañada por un certificado que deberá precisar si dicha información es reflejo de la gestión llevada a cabo por el concesionario.

Este certificado deberá ser firmado por auditores técnicos y financieros designados por el ORBAS a propuesta de la asociación de usuarios constituida legalmente y que tenga la mayor representación de acuerdo a lo que la reglamentación de la presente ley disponga.

El concesionario deberá prestar su colaboración a los auditores en toda investigación tendiente a verificar la precisión y suficiencia de la información provista, los métodos utilizados y pasos seguidos para la producción de esa información y en toda otra actividad tendiente al eficiente control y regulación de los servicios prestados.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Espada.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Espada, sustitución artículo 25 II de la ley 11.820, marco regulatorio para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyese el texto del artículo 25 II de la ley 11.820, por el siguiente:

CERTIFICACION Y VERIFICACION DE INFORMACION

La información provista anualmente por el concesionario al ORAB deberá ser acompañada por un certificado que deberá precisar si dicha información es reflejo de la gestión llevada a cabo por el concesionario.

Este certificado deberá ser firmado por auditores técnicos y financieros designados por el ORAB, a propuesta de la asociación de usuarios inscripta en el Registro Provincial de Asociaciones de Usuarios y Consumidores, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

El concesionario deberá prestar su colaboración a los auditores en toda investigación tendiente a verificar la precisión y suficiencia de la información provista, los métodos utilizados y pasos seguidos para la producción de esa información y en toda otra actividad tendiente al eficiente control y regulación de los servicios prestados.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Espada.

- Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2000.

Moyano, Amaro, Alé, Gamba Cottini y Bontempo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General II ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Espada, sustitución artículo 25 II de la ley 11.820, marco regulatorio para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados.

- Sala de la Comisión, 3 de julio de 2001.

Ferrari, Cieza, Espada, Zubillaga,

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Alfonsín, Oliver, Podestá y Correa.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (San Pedro) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

49

TRATAMIENTO CONJUNTO DE PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, CON EXCEPCION DE LOS POSTERGADOS Y LOS GIRADOS A COMISION Y AL ARCHIVO

Sr. Presidente (San Pedro) - Conforme la moción aprobada se va a poner en consideración y en conjunto, los puntos 26 a 159, inclusive, con excepción de los puntos 32, 35, 40 al 51, 59, 78, 87, 89, 90, 96, 110, 120, 122 al 127, 143 al 145 y 153.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) -

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 5º CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Punto 26 del orden del día.

(D/420/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputa-

do Cieza, declarando de interés legislativo el 5º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Alice, Saucedo, Zubillaga y Bernues.

SOLICITANDO LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE GOIN, PARTIDO DE CARMEN DE ARECO

Punto 27 del orden del día.

(D/626/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pignataro, solicitando la pavimentación del camino de acceso a la localidad de Goin, partido de Carmen de Areco y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en las obras proyectadas para el presente año con los aportes del Fondo Fiduciario de Infraestructura Provincial, la pavimentación del camino de acceso a la localidad de Gouin, partido de Carmen de Areco.

- Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano, Amaro, García Delgado, Laso, Meckievi, Antonuccio y Díaz.

DECLARANDO DE INTERÉS

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

LEGISLATIVO AL XXIII CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SOCIOLOGÍA, A REALIZARSE EN ANTIGUA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

Punto 28 del orden del día.

(D/434/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cieza, declarando de interés legislativo al XXIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, a realizarse en Antigua, República de Guatemala y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de junio de 2001.

Paz, Tabarés, Moyano, Abraham, Carballal y Cuezco.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO EL PROGRAMA REFLEJOS
DE MI COMARCA, QUE SE REALIZARÁ
EN LA CIUDAD DE SIERRA DE LA
VENTANA

Punto 29 del orden del día.

(D/770/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Kugler, declarando de interés legislativo el programa Reflejos de mi Comarca, que se realizará en la ciudad de Sierra de la Ventana y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de junio de 2001.

Paz, Tabarés, Moyano, Abraham, Carballal y Cuezco.

DECLARANDO DE INTERÉS

LEGISLATIVO LA REALIZACIÓN DEL 6º
ENCUENTRO INTERPROVINCIAL DE
FOLKLORE DENOMINADO RAÍCES QUE
NOS HERMANAN, A REALIZARSE EN LA
LOCALIDAD DE CARLOS CASARES

Punto 30 del orden del día.

(D/1.093/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Suárez (María C.), declarando de interés legislativo la realización del 6º Encuentro Interprovincial de Folklore denominado Raíces que nos Hermanan, a realizarse en la localidad de Carlos Casares y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo 6º Encuentro Interprovincial de Folklore denominado Raíces que nos hermanan, realizado en el mes de mayo en la localidad de Carlos Casares.

- Sala de la Comisión, 12 de junio de 2001.

Paz, Tabarés, Moyano, Abraham, Carballal y Cuezco.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO LAS ACTIVIDADES DEL
GRUPO DE TEATRO VAGALUNA DE
VILLA ELISA

Punto 31 del orden del día.

(D/808/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Paz, declarando de interés legislativo las actividades del grupo de teatro Vagaluna de Villa Elisa y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de junio de 2001.

Paz, Tabarés, Moyano, Abraham, Carbball y Cuezso.

SOLICITANDO PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA EL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE SALTO

Punto 33 del orden del día.

(D/447/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gear, solicitando provisión de recursos humanos y técnicos para el hospital de la ciudad de Salto y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación transformándolo en declaración, con el siguiente texto:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, concurra en auxilio del municipio de Salto para la provisión de recursos humanos y técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento del nuevo hospital municipal del distrito.

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

Zuelgaray, Pignataro, Althabe, Adobati, Suárez (María C.), Caballero, Castiglione, Ferreira y Carbball.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA LOCALIDAD DE CACHARI

Punto 34 del orden del día.

(D/1.041/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Castiglione, declarando de interés legislativo el Plan de Gestión de Residuos de la localidad de Cachari y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de junio de 2001.

Fernández, Vanzán, Suárez (María S.), Azar y García Delgado.

CREANDO UNA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA QUE DICTAMINE SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA EMPRESA AZURIX

Punto 36 del orden del día.

(D/4.163/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado García Delgado y otro, creando una comisión investigadora para que dictamine sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato de concesión entre la provincia de Buenos Aires y la empresa Azurix y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 25 de abril de 2001.

Moyano, Amaro, Gamba, Saggese, Cottini y Alfonsín.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

SOLICITANDO CREAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA COMISARÍA 4ª DE SAN FERNANDO, CON JURISDICCIÓN EN LOS BARRIOS DE VIRREYES Y VILLA JARDÍN DE LA CIUDAD DE VICTORIA

Punto 37 del orden del día.

(D/1.158/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Azar, solicitando crear y poner en funcionamiento la comisaría 4ª de San Fernando, con jurisdicción en los barrios de Virreyes y Villa Jardín de la ciudad de Victoria, partido de San Fernando y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación y conversión en proyecto de declaración.

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con especial interés que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Seguridad, disponga la creación y puesta en funcionamiento, en forma urgente y prioritaria, de la comisaría 4ª de San Fernando, con jurisdicción en los barrios de Virreyes y Villa Jardín de la ciudad de Victoria, zona que se encuentra virtualmente liberada al accionar de la delincuencia.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Basse y Oliver.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO LA CUARTA ENTREGA DE
LA ESTATUILLA SANTA TERESITA DEL
NIÑO JESÚS, LLEVADA A CABO POR LA
ASOCIACIÓN CIVIL, AMOR Y RESPETO
AL PRÓJIMO

Punto 38 del orden del día.

(D/635/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dalesio, declarando de interés legislativo la cuarta entrega de la estatuilla Santa Teresita del Niño Jesús, llevada a cabo por la asociación civil, Amor y Respeto al Próximo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2001.

*Stegmayer, Visciarelli, Valbuena,
Zuelgaray y González (Horacio).*

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO EL ACTO ORGANIZADO
POR LA ASOCIACIÓN CIVIL AMOR Y
RESPETO AL PRÓJIMO A REALIZARSE
EN LA CIUDAD DE LA PLATA

Punto 39 del orden del día.

(D/4.190/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ferrari, declarando de interés legislativo el acto organizado por la asociación civil Amor y Respeto al Próximo a realizarse en la ciudad de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 19 de abril de 2001.

*Stegmayer, Visciarelli, Valbuena,
Zuelgaray y González (Horacio).*

PREOCUPACIÓN ANTE EL ATRASO EN
EL PAGO DE BECAS Y CONVENIOS CON
CENTROS DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL
QUE PROVEEN DE ALIMENTACIÓN A
NIÑOS DE NUESTRA PROVINCIA

Punto 52 del orden del día.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/697/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Suárez (María C.), de preocupación ante el atraso en el pago de becas y convenios con centros de alimentación integral que proveen de alimentación a niños de nuestra Provincia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de mayo de 2001.

Suárez (María S.), Amaro, Panzoni, Paz y Kugler.

PREOCUPACIÓN POR LA CALIDAD DEL
SISTEMA FORMATIVO DE LOS CADETES
DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Punto 53 del orden del día.

(D/33/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado García Delgado, de preocupación por la calidad del sistema formativo de los cadetes de Policía de la provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en mayoría, su aprobación.

- Sala de la Comisión, 27 de marzo de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada y Echeverría.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado García Delgado, de preocupación por la calidad del sistema formativo de los cadetes de Policía de la provincia de Buenos

Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en minoría, su rechazo.

- Sala de la Comisión, 27 de marzo de 2001.

Ottonello, Ballester y Di Rocco.

PREOCUPACIÓN POR LA NO
INSTALACIÓN DE BARRERAS Y/O
SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA EN PASOS A
NIVEL DE LOS DISTINTOS RAMALES
FERROVIARIOS CONCESIONADOS EN
TODO EL DISTRITO PROVINCIAL

Punto 54 del orden del día.

(D/592/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alé, de preocupación por la no instalación de barreras y/o señalización acústica en pasos a nivel de los distintos ramales ferroviarios concesionados en todo el distrito provincial y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Ver con profunda preocupación que la Secretaría de Transporte de la Nación, no haya dado respuesta aún a la instalación de barreras y/o señalización acústica, en los pasos a nivel de los distintos ramales ferroviarios concesionados en todo el territorio provincial.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, gestione ante quien corresponda, la instalación de barreras y/o señalización acústica, en los pasos a nivel de los ramales antes mencionados, y en especial los del ferrocarril Sarmiento, dado que el domingo 01/04/2001

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

en el paso a nivel de la ruta 200 y la calle Viedma, localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, una formación ferroviaria envistió a una camioneta, provocando la muerte a dos personas y heridas de consideración a otras nueve, que viajaban en el mismo rodado.

- Sala de la Comisión, 24 de abril de 2001.

Alé, Massa (Sergio), Ferrari, Kugler, Adobbati, Stegmayer, Girolodi y Astorga.

ADHESIÓN DEL PODER EJECUTIVO AL
CONCURSO APOYO A LA CREACIÓN DE
EMPRESAS CONVOCADO POR EL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA NACIÓN

Punto 55 del orden del día.

(D/729/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gamba, solicitando adhesión del Poder Ejecutivo al concurso Apoyo a la Creación de Empresas convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2001.

Breser, Echevarría, Astorga, Bazze, San Pedro, Bernues, Massa (Nora) y Pignataro.

PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN
QUE ESTÁN VIVIENDO TRABAJADORES
DE LA FIRMA FORJA SOCIEDAD
ANÓNIMA, UBICADA EN LA LOCALIDAD
DE SAN MARTÍN, ANTE EL INMINENTE
CIERRE TOTAL DE SU PLANTA

Punto 56 del orden del día.

(D/952/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alé, de preocupación por la situación que están viviendo trabajadores de la firma Forja sociedad anónima, ubicada en la localidad de San Martín y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2001.

Breser, Echevarría, Astorga, Bazze, Sal Pedro, Bernues, Massa (Nora) y Pignataro.

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 12.263,
SOBRE ESTÍMULOS A LA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y/O
COOPERATIVAS DE EXPORTACIÓN

Punto 57 del orden del día.

(D/376/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Laso, solicitando la implementación de la ley 12.263, sobre estímulos a la conformación de consorcios y/o cooperativas de exportación y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2001.

Breser, Echevarría, Astorga, Bazze, Sal Pedro, Bernues, Massa (Nora) y Pignataro.

PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN
QUE ATRAVIESAN LAS PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Punto 58 del orden del día.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/606/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cieza, de preocupación por la situación que atraviesan las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2001.

Breser, Echevarría, Astorga, Bazze, Sal Pedro, Bernues, Massa (Nora) y Pignataro.

SOLICITANDO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 11.820, MARCO REGULATORIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES

Punto 60 del orden del día.

(D/778/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado San Pedro, solicitando dar cumplimiento al artículo 21 de la ley 11.820, marco regulatorio para la prestación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2001.

Alé, Massa (Sergio, Ferrari, Kugler, Adobbati, Stegmayer, Girolodi y Astorga.

PREOCUPACIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE RIESGO SANITARIO QUE AFECTA A PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, DEBIDO A LA FALTA DE AGUA POTABLE, CLOACALES Y ASCENSO DE LAS NAPAS FREÁTICAS

Punto 61 del orden del día.

(D/734/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Moyano, de preocupación ante la situación de riesgo sanitario que afecta a partidos de la provincia de Buenos Aires, debido a la falta de agua potable, cloacales y ascenso de las napas freáticas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano, Amaro, García Delgado, Laso, Meckievi, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO QUE EL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO POSIBILITE EL CUMPLIMIENTO DEL ACTA ACUERDO SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LOS SEÑORES INTENDENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, 9 DE JULIO, BOLÍVAR E HIPÓLITO YRIGOYEN, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA HÍDRICA

Punto 62 del orden del día.

(D/643/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Callegaro, solicitando que el municipio de 25 de Mayo posibilite el cumplimiento del acta acuerdo suscrita entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de Agricultura, Ganadería y Alimentación y los señores intendentes de la municipalidad de 25

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de Mayo, 9 de Julio, Bolívar e Hipólito Yrigoyen, para dar solución a la problemática hídrica y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano,
Amaro, García Delgado, Laso,
Meckievi, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO INSTALAR UN CONTROL
DE CARGAS EN LA RUTA PROVINCIAL 51
EN INTERSECCIÓN CON EL ACCESO A
LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR

Punto 63 del orden del día.

(D/642/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Althabe, solicitando instalar un control de cargas en la ruta provincial 51 en intersección con el acceso a la ciudad de General Alvear y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano,
Amaro, García Delgado, Laso,
Meckievi, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO INSTRUMENTAR LAS
MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE
IMPLEMENTE COMO SERVICIO
REGULAR LA CIRCULACIÓN DEL TREN
EL PEREGRINO ENTRE TANDIL Y PLAZA
CONSTITUCIÓN DURANTE LA
CELEBRACIÓN ANUAL DE SEMANA
SANTA

Punto 64 del orden del día.

(D/662/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Román, solicitando instrumentar las medidas necesarias para que se implemente como servicio regular la circulación del tren El Peregrino entre Tandil y Plaza Constitución durante la celebración anual de Semana Santa y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano,
Amaro, García Delgado, Laso,
Meckievi, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO SE PONGA COTO A LA
PERSECUCIÓN TELEFÓNICA A LA QUE
ESTÁN SIENDO SOMETIDOS LOS
USUARIOS DEL SERVICIO TELEFÓNICO
POR EL MARKETING TELEFÓNICO QUE
LLEVAN A CABO LAS DISTINTAS
EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES

Punto 65 del orden del día.

(D/885/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Echevarría, solicitando se ponga coto a la persecución telefónica a la que están siendo sometidos los usuarios del servicio telefónico por el marketing telefónico que llevan a cabo las distintas empresas de telecomunicaciones y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Comisión

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Nacional de Comunicaciones instrumente las resoluciones necesarias y suficientes a los efectos de que se concluya la excesiva insistencia telefónica a la que están siendo sometidos los clientes de las distintas empresas de telecomunicaciones por el abusivo marketing telefónico.

- Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2000.

Alé, Massa (Sergio), Ferrari, Kugler, Adobbati, Stegmayer, Girolodi y Astorga.

SOLICITANDO NO COBRAR EL IVA A LOS USUARIOS BENEFICIADOS POR LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL

Punto 66 del orden del día.

(D/1.090/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Meckievi, solicitando no cobrar el IVA a los usuarios beneficiados por la tarifa eléctrica de interés social y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Bazze, Bustos, Piemonte, Aguirre Ortman, Doria, Román, Carballal, Cottini, Ottonello y Randazzo.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TEATRO VAGALUNA DE VILLA ELISA

Punto 67 del orden del día.

(D/809/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales

ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Paz, solicitando declarar de interés provincial las actividades del grupo de teatro Vagaluna de Villa Elisa y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de junio de 2001.

Paz, Tabarés, Moyano, Abraham, Carballal y Cuezco.

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Punto 68 del orden del día.

(D/3.173/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, puesta en funcionamiento de la unidad de producción de medicamentos de la Facultad de Ciencias Exactas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

Zuelgaray, Pignataro, Althabe, Adobbati, Suárez (María C.), Caballero, Castiglione, Carballal, Ferreira y Cure.

SOLICITANDO NORMALIZAR LA ENTREGA DE LECHE DEL PLAN MATERNO INFANTIL EN LA REGIÓN SANITARIA III

Punto 69 del orden del día.

(D/361/01-02) (D/580/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, solicitando normalizar la entrega de leche del Plan Materno Infantil en la región sanitaria III y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la entrega irregular de leche correspondiente al Plan Materno Infantil a las distintas zonas sanitarias, instando al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud, normalice a la brevedad posible su provisión en todo el territorio de la Provincia.

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

Zuelgaray, Pignataro, Althabe, Adobbatí, Suárez (María C.), Carballal, Ferreira, Castiglione y Cure.

PREOCUPACIÓN ANTE LA PUBLICIDAD
EMITIDA POR MEDIOS TELEVISIVOS
INCENTIVANDO AL CONSUMO DEL
PRODUCTO CAFIASPIRINA Y
SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO
NACIONAL ARBITRE LAS MEDIDAS Y
SANCIONES QUE PUDIERAN
CORRESPONDER

Punto 70 del orden del día.

(D/581/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, de preocupación ante la publicidad emitida por

medios televisivos incentivando al consumo del producto cafiaspirina y solicitando al Poder Ejecutivo nacional arbitre las medidas y sanciones que pudieran corresponder y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

Zuelgaray, Pignataro, Althabe, Adobbatí, Suárez (María C.), Caballero, Castiglione y Cure.

SOLICITANDO QUE EL PODER
EJECUTIVO, PROCEDA A DECLARAR EL
ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, A
LAS ZONAS DE RIESGO INMINENTE POR
LA APARICIÓN DE LA BACTERIA
LEPTOSPIRA INTERROGANS, CONOCIDA
COMO LEPTOSPIROSIS

Punto 71 del orden del día.

(D/548/01-02) (D/655/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado López y de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, solicitando que el Poder Ejecutivo, proceda a declarar el estado de emergencia sanitaria, a las zonas de riesgo inminente por la aparición de la bacteria leptospira interrogans, conocida como leptospirosis y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación en despacho unificado con el siguiente texto:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda preocupación por la que atraviesan los distritos del conurbano bonaerense ante la aparición de un brote epidémico de leptospirosis; instando al Poder Ejecutivo para

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

que proceda a declarar el estado de emergencia sanitaria en los municipios afectados.

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

Zuelgaray, Pignataro, Althabe, Adobbatí, Suárez (María C.), Carballal, Ferreira, Castiglione y Cure.

SATISFACCIÓN POR LA
INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA
MÉDICA DE ÚLTIMA GENERACIÓN AL
HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Punto 72 del orden del día.

(D/691/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Azar, de satisfacción por la incorporación de tecnología médica de última generación al hospital municipal de San Isidro y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

Zuelgaray, Pignataro, Althabe, Adobbatí, Suárez (María C.), Caballero, Castiglione, Ferreira y Cure.

SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO
INTERCEDA ANTE EL PODER
EJECUTIVO NACIONAL CON MOTIVO DE
QUE SE LE ASIGNE AL MUNICIPIO DE
PEHUAJÓ PLANES SOCIALES DE
EMPLEO

Punto 73 del orden del día.

(D/3.518/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Políticas de Empleo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Echevarría y otro, solicitando

al Poder Ejecutivo interceda ante el Poder Ejecutivo nacional con motivo de que se le asigne al municipio de Pehuajó planes sociales de empleo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 3 de abril de 2001.

Cieza, Díaz, Azar, San Pedro y Alice.

PREOCUPACIÓN POR EL AUMENTO DEL
DESEMPLEO Y EL SUBEMPLEO, EN LA
ONDA DE OCTUBRE DE 2000

Punto 74 del orden del día.

(D/3.850/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Políticas de Empleo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cieza, de preocupación por el aumento del desempleo y el subempleo, en la onda de octubre de 2000 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 3 de abril de 2001.

Cieza, Díaz, Azar, San Pedro y Alice.

SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO
INSTRUMENTAR MEDIDAS CON EL FIN
DE DISMINUIR EL ALTO ÍNDICE DE
DESEMPLEO REGISTRADO EN LA
CIUDAD DE MAR DEL PLATA

Punto 75 del orden del día.

(D/3.952/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Políticas de Empleo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Román, solicitando al Poder Ejecutivo instrumentar medidas con el fin de disminuir el alto índice de desempleo registrado en la ciudad de Mar del Plata y, por las

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 3 de abril de 2001.

Cieza, Díaz, Azar, San Pedro y Alice.

PREOCUPACIÓN POR LA ACTUACIÓN
DEL CONSEJO DE EMERGENCIA
LABORAL Y SOCIAL DEL PARTIDO DE LA
MATANZA, EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS
PLANES DE EMPLEO TRANSITORIO
NACIONALES Y PROVINCIALES Y POR
LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE
DEL PODER EJECUTIVO SOBRE CÓMO
SE DISTRIBUIRÁN Y AUDITARÁN A
PARTIR DE LA FECHA DICHOS PLANES

Punto 76 del orden del día.

(D/4.072/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Políticas de Empleo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cieza, de preocupación por la actuación del Consejo de Emergencia Laboral y Social del partido de La Matanza, en la distribución de los planes de empleo transitorio nacionales y provinciales y por la falta de respuesta por parte del Poder Ejecutivo sobre cómo se distribuirán y auditarán a partir de la fecha dichos planes y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 3 de abril de 2001.

Cieza, Díaz, Azar, San Pedro y Alice.

PREOCUPACIÓN ANTE LA POSIBILIDAD
DEL REMATE DE DOS FRACCIONES DE
TERRENOS, QUE REALIZARA EL
CEAMSE EN LA SELVA MARGINAL DE
HUDSON

Punto 77 del orden del día.

(D/820/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cieza, de preocupación ante la posibilidad del remate de dos fracciones de terrenos, que realizara el CEAMSE en la selva marginal de Hudson y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de junio de 2001.

Fernández, Vanzán, Suárez (María S.), Azar y García Delgado.

REPUDIO A LA SUSPENSIÓN A LAS
IMPORTACIONES DE PRODUCTOS
VEGETALES ARGENTINOS, POR PARTE
DEL GOBIERNO DE BRASIL, QUE SE
SUMA A LA SUSPENSIÓN APLICADA A
PRODUCTOS CÁRNICOS ARGENTINOS Y
ACOMPAÑA A LA CANCELLERÍA EN SU
RECLAMO

Punto 79 del orden del día.

(D/611/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Comercio Exterior ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado González, repudio a la suspensión a las importaciones de productos vegetales argentinos, por parte del gobierno de Brasil, que se suma a la suspensión aplicada a productos cárnicos argentinos y acompaña a la Cancillería en su reclamo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de junio de 2001.

Bernues, Meoni, Caló, López, Guerrieri, Breser y Carballal.

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE
SEGURIDAD, SE ARBITRE LO
NECESARIO PARA IMPLEMENTAR UN

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

SISTEMA DE TURNOS EN LA ATENCIÓN
NOCTURNA DE LAS ESTACIONES DE
SERVICIOS

Punto 80 del orden del día.

(D/886/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Echevarría, solicitando al Ministerio de Seguridad, se arbitre lo necesario para implementar un sistema de turnos en la atención nocturna de las estaciones de servicios y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2001.

*Podestá, Ottonello, Echevarría, Azcoiti, Espada, Rodríguez, Balles-
ter y Di Rocco.*

SOLICITANDO SE DISPONGA LA
CREACIÓN DE UNA SUBCOMISARÍA, EN
LA LOCALIDAD DE MUÑIZ, PARTIDO DE
SAN MIGUEL

Punto 81 del orden del día.

(D/811/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Podestá, solicitando se disponga la creación de una subcomisaría, en la localidad de Muñiz, partido de San Miguel y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2001.

*Podestá, Ottonello, Echevarría, Azcoiti, Espada, Rodríguez, Balles-
ter y Di Rocco.*

SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO

INSTRUMENTAR LAS MEDIDAS
NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE
DESTACAMENTOS EN LOS PARTIDOS
DE TANDIL, LAPRIDA, PILA, RAUCH Y
AYACUCHO, ORIENTADOS A MEJORAR
LA INTERVENCIÓN POLICIAL

Punto 82 del orden del día.

(D/813/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Stegmayer, solicitando al Poder Ejecutivo instrumentar las medidas necesarias para la creación de destacamentos en los partidos de Tandil, Laprida, Pila, Rauch y Ayacucho, orientados a mejorar la intervención policial y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2001.

*Podestá, Ottonello, Echevarría, Azcoiti, Espada, Rodríguez, Balles-
ter y Di Rocco.*

SOLICITANDO UNA PLANIFICACIÓN
ORIENTADA A REVERTIR LA
PROBLEMÁTICA DE LA CONGESTIÓN
DEL TRÁNSITO FRENTE A
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DISTRITO LA PLATA, EN HORARIOS DE
CAMBIO DE TURNO, A FIN DE MEJORAR
LA SEGURIDAD VIAL DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA

Punto 83 del orden del día.

(D/336/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Stegmayer, solicitando una planificación orientada a revertir la problemática de la congestión del tránsito frente a instituciones

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

educativas del distrito La Plata, en horarios de cambio de turno, a fin de mejorar la seguridad vial de la comunidad educativa y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2001.

Podestá, Ottonello, Echevarría, Azcoiti, Espada, Rodríguez, Balles-ter y Di Rocco.

SOLICITANDO PONER A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN DE CORONEL SEGUÍ, DE UN VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS Y VÍVERES EN LA ZONA AISLADA POR INUNDACIONES

Punto 84 del orden del día.

(D/443/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gamba, solicitando poner a disposición de la población de Coronel Seguí, de un vehículo doble tracción, para el desplazamiento de personas y víveres en la zona aislada por inundaciones y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2001.

Podestá, Ottonello, Echevarría, Azcoiti, Espada, Rodríguez, Balles-ter y Di Rocco.

PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL EX OFICIAL SUBINSPECTOR JUAN CARLOS GALLO, PERTENECIENTE A LA COMISARÍA PRIMERA DE SAN MARTÍN, QUIEN PERDIERA LA VIDA EN ACTO DE SERVICIO

Punto 85 del orden del día.

(D/354/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Podestá, de profundo pesar por el fallecimiento del ex oficial subinspector Juan Carlos Gallo, perteneciente a la comisaría primera de San Martín, quien perdiera la vida en acto de servicio y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2001.

Podestá, Ottonello, Echevarría, Azcoiti, Espada, Rodríguez, Balles-ter y Di Rocco.

SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISARÍA DE LA FAMILIA EN LA LOCALIDAD DE BARADERO

Punto 86 del orden del día.

(D/710/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, solicitando la creación de una comisaría de la familia en la localidad de Baradero y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2001.

Podestá, Ottonello, Echevarría, Azcoiti, Espada, Rodríguez, Balles-ter y Di Rocco.

SOLICITANDO SE IMPLEMENTE EN TODA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA TARIFA DE INTERÉS SOCIAL

Punto 88 del orden del día.

(D/3.543/00-01)

Honorable Cámara:

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatisados ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Valbuena, solicitando se implemente en toda la provincia de Buenos Aires, la tarifa de interés social la cual prevé un 40 por ciento de descuento en el costo de la energía eléctrica en las familias carenciadas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2001.

Moyano, Amaro, Saggese, Cottini, Gamba y Stegmayer.

SOLICITANDO TRASLADAR LA ESTACIÓN DE PEAJE DE LA EMPRESA SEMACAR UBICADA EN EL KILÓMETRO 167 DE LA RUTA NACIONAL 205 PARA SER EMPLAZADA SOBRE LA MISMA RUTA ENTRE EL CRUCE CON LA RUTA PROVINCIAL 51 Y LA CIUDAD DE BOLÍVAR

Punto 91 del orden del día.

(D/782/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Althabe y otro, solicitando trasladar la estación de peaje de la empresa SEMACAR sociedad anónima ubicada en el kilómetro 167 de la ruta nacional 205 para ser emplazada sobre la misma ruta entre el cruce con la ruta provincial 51 y la ciudad de Bolívar y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de

Infraestructura y Vivienda de la Nación, en el marco de futuras modificaciones del sistema nacional de peajes, contemple la posibilidad de trasladar la estación de peaje de la empresa SEMACAR sociedad anónima ubicada en el kilómetro 167 de la ruta nacional 205, para ser emplazada sobre la misma ruta entre el cruce con la ruta provincial 51 y la ciudad de Bolívar, interpretando el reclamo, tantas veces postergado, de toda la región.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Pesce, Moyano, Amaro, García Delgado, Meckievi, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL 4 Y CALLE PEDRO SUÁREZ, LIMITE TRIPARTITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ESTEBAN ECHEVERRÍA, ALMIRANTE BROWN Y LOMAS DE ZAMORA

Punto 92 del orden del día.

(D/917/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada De Miguel y otro, solicitando la instalación de semáforos y señalización vial en la intersección de la ruta provincial 4 y calle Pedro Suárez, limite tripartito entre los municipios de Esteban Echeverría, Almirante Brown y Lomas de Zamora y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Pesce, Moyano, Amaro, García Delgado, Meckievi, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL CAMINO PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

DE LA PLATA, A FIN DE EVITAR GRAVES
ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Punto 93 del orden del día.

(D/942/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado García Delgado, solicitando realización de obras de mejoramiento en el camino Parque Centenario de la ciudad de La Plata, a fin de evitar graves accidentes de tránsito y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

*Aguirre, Saucedo, Mesías, Pesce,
Moyano, Amaro, García Delgado,
Meckievi, Antonuccio y Díaz.*

SOLICITANDO SE INSTRUMENTEN LAS
MEDIDAS NECESARIAS TENDIENTES A
SOLUCIONAR LAS CONDICIONES DE
TRANSITABILIDAD DE LA RUTA
PROVINCIAL 215 EN TODA SU
EXTENSIÓN

Punto 94 del orden del día.

(D/960/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Román, solicitando se instrumenten las medidas necesarias tendientes a solucionar las condiciones de transitabilidad de la ruta provincial 215 en toda su extensión y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos instrumente las medidas necesarias tendientes a garantizar condiciones regulares de transitabilidad de la ruta provincial 215 en toda su extensión.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

*Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano,
Amaro, García Delgado, Pesce,
Meckievi, Antonuccio y Díaz.*

SOLICITAR A LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD LA
INSTALACIÓN DE BARRERAS
PROTECTORAS -GUARDARAILS- EN LA
RUTA PROVINCIAL 11, ALREDEDOR DE
LAS COLUMNAS DE ALUMBRADO
PÚBLICO

Punto 95 del orden del día.

(D/1.001/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad la instalación de barreras protectoras -guardarails- en la ruta provincial 11, alrededor de las columnas de alumbrado público y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

*Aguirre, Saucedo, Mesías, Pesce,
Moyano, Amaro, García Delgado,
Meckievi, Antonuccio y Díaz.*

SOLICITANDO INTERCEDER ANTE LA
EMPRESA SERVICIOS VIALES,
CONCESIONARIA DE LA RUTA
NACIONAL 9 A FIN DE LOGRAR LA
INSTALACIÓN DE NUEVAS CABINAS DE

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

COBRO DE PEAJE EN LA ESTACIÓN
LIMA

Punto 97 del orden del día.

(D/380/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatisados ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Rocco, solicitando interceder ante la empresa Servicios Viales, concesionaria de la ruta nacional 9 a fin de lograr la instalación de nuevas cabinas de cobro de peaje en la estación Lima y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 25 de abril de 2001.

Moyano, Amaro, Alfonsín, Gamba, Cottini y Saggese.

BENEPLÁCITO POR LA OBRA QUE
REALIZAN ALUMNOS DE SEXTO AÑO DE
LA ESCUELA TÉCNICA ALBERT THOMAS
DE LA CIUDAD DE LA PLATA, QUIENES
REALIZAN TRABAJOS DESTINADOS A
HOSPITALES Y ESCUELAS

Punto 98 del orden del día.

(D/849/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Oliver, convertido en resolución, de beneplácito por la obra que realizan alumnos de sexto año de la escuela técnica Albert Thomas de la ciudad de La Plata, quienes realizan trabajos destinados a hospitales y escuelas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones, como proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito por la obra solidaria que realizan los alumnos de 6º año de la escuela de educación técnica Albert Thomas de la ciudad de La Plata, quienes reparan sillas de ruedas, camas ortopédicas, motores y otros objetos, que luego son destinados a hospitales y escuelas.

- Sala de la Comisión, 6 de junio de 2001.

Piemonte, Abraham, Ferreira, Vanzán, Basse, Carballal, Panzoni, Nader y Maldonado.

SOLICITANDO LA REGLAMENTACIÓN DE
LA LEY 12.002 SOBRE IMPLEMENTACIÓN
DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
BONAERENSE

Punto 99 del orden del día.

(D/844/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Althabe, solicitando la reglamentación de la ley 12.002 sobre implementación de medidas de seguridad en los establecimientos educativos bonaerenses y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de junio de 2001.

Piemonte, Abraham, Ferreira, Vanzán, Basse, Carballal, Panzoni, Nader y Maldonado.

SOLICITANDO QUE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS DEL
JARDÍN DE INFANTES N° 952 DEL
BARRIO VILLA MIRAMAR DE LA CIUDAD
DE BAHÍA BLANCA

Punto 100 del orden del día.

(D/866/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Tunessi, solicitando que la Dirección General de Cultura y Educación atienda los requerimientos del jardín de infantes N° 952 del barrio Villa Miramar de la ciudad de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación atienda los requerimientos planteados por el jardín de infantes N° 952 del barrio Villa Miramar de la ciudad de Bahía Blanca, en cuanto a la provisión de materiales necesarios para el mantenimiento y equipamiento del mismo.

- Sala de la Comisión, 6 de junio de 2001.

*Piemonte, Abraham, Ferreira, Van-
zán, Bazze, Carballal, Panzoni,
Nader y Maldonado.*

SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA
ESCUELA DE NIVEL MEDIO PARA
ADULTOS, EN LAS INSTALACIONES DE
LA ESCUELA N° 24 FRANCISCO J. MUÑIZ,
DE LA LOCALIDAD DE JÁUREGUI,
PARTIDO DE LUJÁN

Punto 101 del orden del día.

(D/872/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Fernández, solicitando la creación de una escuela de nivel medio para adultos, en las instalaciones de la escuela N° 24 Francisco J. Muñiz, de la localidad de Jáuregui, partido de Luján y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de junio de 2001.

*Piemonte, Abraham, Ferreira, Van-
zán, Bazze, Carballal, Panzoni,
Nader y Maldonado.*

SOLICITANDO LA REGLAMENTACIÓN DE
LA LEY 12.299, CREACIÓN DEL
PROGRAMA PROVINCIAL DE
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
ESCOLAR

Punto 102 del orden del día.

(D/875/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Laso, solicitando la reglamentación de la ley 12.299, creación del programa provincial de prevención de la violencia escolar y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de junio de 2001.

*Piemonte, Abraham, Ferreira, Van-
zán, Bazze, Carballal, Panzoni,
Nader y Maldonado.*

SOLICITANDO QUE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVEA DE ELEMENTOS DE
COMPUTACIÓN A LA ESCUELA N° 10 DEL
PARTIDO DE BARADERO

Punto 103 del orden del día.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/977/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, solicitando que la Dirección General de Cultura y Educación provea de elementos de computación a la escuela N° 10 del partido de Baradero y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de junio de 2001.

Piemonte, Abraham, Ferreira, Vanzán, Basse, Carballal, Panzoni, Nader y Maldonado.

SOLICITANDO QUE LA ESCUELA N° 15 DE LA LOCALIDAD DE MECHITA, CONTINÚE BAJO LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA Y CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE ALBERTI

Punto 104 del orden del día.

(D/878/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gamba, solicitando que la escuela N° 15 de la localidad de Mechita, continúe bajo la jurisdicción administrativa de la Inspección de Enseñanza y Consejo Escolar del partido de Alberti y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que escuela N° 15 de la localidad de Mechita continúe bajo la juris-

dicción administrativa de la Inspección de Enseñanza y del Consejo Escolar del partido de Alberti, como ocurre desde su creación en el año 1923, interpretando el reclamo de la comunidad educativa y de los habitantes de dicha localidad.

- Sala de la Comisión, 6 de junio de 2001.

Piemonte, Abraham, Ferreira, Vanzán, Basse, Carballal, Panzoni, Nader y Maldonado.

SOLICITANDO CREACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, DE UNA COMISARÍA DE LA MUJER

Punto 105 del orden del día.

(D/1.159/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Azar, solicitando creación en jurisdicción de la intendencia municipal de San Fernando, de una comisaría de la mujer y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Basse y Oliver.

SOLICITANDO DAR RESPUESTA AL RECLAMO DE SEGURIDAD QUE REALIZAN LAS COMUNIDADES DE LOS BARRIOS DE VIRREYES Y VILLA JARDÍN DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PARTIDO DE SAN FERNANDO

Punto 106 del orden del día.

(D/1.157/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha consi-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

derado el proyecto de declaración del señor diputado Azar, solicitando dar respuesta al reclamo de seguridad que realizan las comunidades de los barrios de Virreyes y Villa Jardín de la ciudad de Victoria, partido de San Fernando y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Bazze y Oliver.

PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LAS COMISARÍAS DE LAS LOCALIDADES DEL INTERIOR, ANTE LA DECISIÓN DE TRASLADAR A ELLAS DETENIDOS, EN ALGUNOS CASOS PELIGROSOS, DE OTROS DISTRITOS DE LA PROVINCIA

Punto 107 del orden del día.

(D/1.109/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración, de Gamba, de preocupación por la situación en que se encuentran las comisarías de las localidades del interior, ante la decisión de trasladar a ellas detenidos, en algunos casos peligrosos, de otros distritos de la Provincia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Bazze y Oliver.

REPUDIO A LAS DECLARACIONES EFECTUADAS POR EL JEFE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, COMISARIO AMADEO D'ANGELO, ASOCIANDO DELINCUENCIA CON JUVENTUD

Punto 108 del orden del día.

(D/1.106/01-02) (D/1.143/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Román y otra, de repudio a las declaraciones efectuadas por el jefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires, comisario Amadeo D'Angelo, asociando delincuencia con juventud y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación según texto D/1.106/01-02.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Bazze y Oliver.

SOLICITANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE JEFE DE LA POLICÍA BONAERENSE, AL COMISARIO MAYOR AMADEO D'ANGELO

Punto 109 del orden del día.

(D/1.105/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ferreira, solicitando la renuncia al cargo de jefe de la Policía bonaerense, al comisario mayor Amadeo D'Angelo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su rechazo.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Bazze y Oliver.

PREOCUPACIÓN POR MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL QUE MODIFICA LA LEY DE INFRAESTRUCTURA

Punto 111 del orden del día.

(D/1.223/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mercuri, de preocupación por medidas tomadas por el gobierno nacional que modifica la ley de Infraestructura y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 4 de julio de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano, Amaro, García Delgado, Meckieví, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO QUE EL PODER
EJECUTIVO DISPONGA LA
CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE
CUENCAS HIDRÁULICAS REGIONAL A1
DEL RÍO SALADO

Punto 112 del orden del día.

(D/1.231/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gamba, solicitando que el Poder Ejecutivo disponga la constitución del Comité de Cuencas Hidráulicas Regional A1 del río Salado y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 4 de julio de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano, Amaro, García Delgado, Meckieví, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO SE DÉ CURSO AL
CALZADO Y REPARACIÓN DEL PUENTE
UBICADO EN EL CANAL CUERO DE
ZORRO - EL HINOJO A LA ALTURA DEL
ESTABLECIMIENTO EL MORO DEL
PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN

Punto 113 del orden del día.

(D/1.095/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración, de Zubillaga y otros, solicitando se dé curso al calzado y reparación del puente ubicado en el canal Cuero de Zorro - El Hinojo a la altura del establecimiento El Moro del partido de Trenque Lauquen y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 4 de julio de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano, Amaro, García Delgado, Meckieví, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO REPARACIÓN Y
SANEAMIENTO EN LOS CAMINOS 044-01
GENERAL PINTO-GERMANIA, 004-03
RUTA NACIONAL 188 PORVENIR, 044-04
GERMANIA-CORONEL GRANADA Y 044-
06 GERMANIA-INGENIERO BALBÍN

Punto 114 del orden del día.

(D/1.163/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gamba y otro, solicitando reparación y saneamiento en los caminos 044-01 General Pinto-Germania, 004-03 ruta nacional 188 Porvenir, 044-04 Germania-Coronel Granada y 044-06 Germania-Ingeniero Balbín y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 4 de julio de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano, Amaro, García Delgado, Meckieví, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO INCLUIR LA OBRA DE 132

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

KILOVATIOS, EN EL PRESUPUESTO 2002, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE DE ENERGÍA QUE ATRAVIESA LA CIUDAD DE COLÓN

Punto 115 del orden del día.

(D/1.293/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Rocco, solicitando incluir la obra de 132 kilovatios, en el presupuesto 2002, para dar solución a la problemática del transporte de energía que atraviesa la ciudad de Colón y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 4 de julio de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano, Amaro, García Delgado, Meckie-vi, Antonuccio y Díaz.

RECHAZO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO DEL CUADRO TARIFARIO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE ZÁRATE PERTENECIENTE A LA CONCESIONARIA CAMINOS DEL URUGUAY

Punto 116 del orden del día.

(D/1.312/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado García Delgado, de rechazo a la resolución de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación por la cual se autoriza el incremento del cuadro tarifario para la estación de peaje Zárate perteneciente a la concesionaria Caminos del Uruguay y, por las

razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 4 de julio de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano, Amaro, García Delgado, Meckie-vi, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO SE DISPONGA LA PRONTA ADECUACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BANQUINAS DE LA RUTA PROVINCIAL 60 DESDE EL CRUCE CON LA RUTA NACIONAL 3 HASTA LA LOCALIDAD DE RAUCH

Punto 117 del orden del día.

(D/1.042/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castiglione, solicitando se disponga la pronta adecuación de la señalización y conservación de banquetas de la ruta provincial 60 desde el cruce con la ruta nacional 3 hasta la localidad de Rauch y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 4 de julio de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano, Amaro, García Delgado, Meckie-vi, Antonuccio y Díaz.

SOLICITANDO REALIZACIÓN DE OBRAS DE ALTEO, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y REPAVIMENTACIÓN DEL ACCESO QUE UNE LA LOCALIDAD DE IRIARTE CON LA RUTA NACIONAL 7, PARTIDO DE GENERAL PINTO

Punto 118 del orden del día.

(D/1.177/01-02)

Honorable Cámara:

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gamba y otro, solicitando realización de obras de alteo, construcción de alcantarillado y repavimentación del acceso que une la localidad de Iriarte con la ruta nacional 7, partido de General Pinto y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 4 de julio de 2001.

Aguirre, Saucedo, Mesías, Moyano, Amaro, García Delgado, Meckievi, Antonuccio y Díaz.

REPUDIO A LA RESOLUCIÓN 5.862/00, DICTADA POR EL MINISTRO DE SALUD JUAN JOSÉ MUSSI, POR LA QUE RECHAZÓ LA SOLICITUD MEDIANTE LA CUAL SE LE ASIGNARA POR CONCURSO LA FUNCIÓN DE JEFE DE SERVICIO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ABRAHAM PIÑEIRO DE JUNÍN, AL PSICÓLOGO HORACIO JOSÉ ZALLOCO

Punto 119 del orden del día.

(D/551/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zuelgaray, de repudio a la resolución 5.862/00, dictada por el ministro de Salud Juan José Mussi, por la cual rechazó la solicitud mediante la cual se le asignara por concurso la función de jefe de servicio de salud mental del hospital interzonal de agudos Abraham Piñeiro de Junín, al psicólogo Horacio José Zallico y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

Zuelgaray, Althabe, Ferreira, Adobati, Suárez (María C.) y San Pedro.

SOLICITANDO RESTABLECER EL

SERVICIO DE TRENES DE PASAJEROS QUE LLEGABA DESDE PLAZA CONSTITUCIÓN HASTA LA CIUDAD DE BOLÍVAR

Punto 121 del orden del día.

(D/677/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Vanzán y otros, solicitando restablecer el servicio de trenes de pasajeros que llegaba desde Plaza Constitución hasta la ciudad de Bolívar y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2001.

Stegmayer, Visciarelli, Valbuena, Zuelgaray y González (Horacio).

INSPECCIONES DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA

Punto 128 del orden del día.

(D/1.047/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Gamba y otro, sobre distintos aspectos relacionados a inspecciones de establecimientos destinados a la explotación agropecuaria y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Alice, Saucedo, Zubillaga y Bernues.

TRABAJO DE NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS

Punto 129 del orden del día.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/647/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Cieza, para que el Poder Ejecutivo informe, sobre distintos aspectos relacionados con el trabajo de niños menores de 14 años y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Alice, Saucedo, Zubillaga y Bernues.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA
EMPRESA SCHAPS, RADICADA EN LA
CIUDAD DE MAGDALENA

Punto 130 del orden del día.

(D/593/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Alé, sobre distintos aspectos relacionados con la empresa Schaps, radicada en la ciudad de Magdalena y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Alice, Saucedo, Zubillaga y Bernues.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL
FRIGORÍFICO LA ESPERANZA, UBICADO
EN LA ZONA DE CAMPO DE MAYO

Punto 131 del orden del día.

(D/1.073/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de solicitud de informes del

señor diputado Alé, sobre distintos aspectos relacionados con el frigorífico La Esperanza, ubicado en la zona de Campo de Mayo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 30 de mayo de 2001.

Alice, Saucedo, Zubillaga y Bernues.

CONSULTAS REALIZADAS POR LOS
EMPADRONADOS AL IOMA SOBRE USO
Y/O ABUSO DE DROGAS LEGALES O
ILEGALES

Punto 132 del orden del día.

(D/583/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, sobre distintos aspectos relacionados con consultas realizadas por los empadronados al IOMA sobre uso y/o abuso de drogas legales o ilegales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

Zuelgaray, Pignataro, Althabe, Adobati, Suárez (María C.), Caballero, Carballal, Castiglione, Ferreira y Cure.

MEDIDAS TOMADAS EN RELACIÓN AL
BROTE DE LEPTOSPIROSIS HUMANA,
EN EL CONURBANO Y EL INTERIOR DE
LA PROVINCIA

Punto 133 del orden del día.

(D/570/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha con-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

siderado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Pesce, sobre distintos aspectos relacionados con medidas tomadas en relación al brote de leptospirosis humana, en el conurbano y el interior de la Provincia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

Zuelgaray, Pignataro, Althabe, Adobbatí, Suárez (María C.), Caballero, Carballal, Castiglione y Ferreira.

CONVENIO FIRMADO ENTRE EL
MINISTERIO DE SALUD Y LA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL
DISCAPACITADO DE BRANDSEN (APAD)

Punto 134 del orden del día.

(D/687/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Piemonte y otros, sobre distintos aspectos relacionados con el convenio firmado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Brandsen APAD y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

Zuelgaray, Pignataro, Althabe, Adobbatí, Suárez (María C.), Caballero, Carballal, Ferreira y Castiglione.

IMPLEMENTACIÓN DE RÉGIMEN DE
ALOJAMIENTO DE MENORES
RESTRINGIDOS DE LIBERTAD EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Punto 135 del orden del día.

(D/1.221/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Tunessi, sobre distintos aspectos relacionados con implementación de régimen de alojamiento de menores restringidos de libertad en establecimientos especiales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Suárez (María S.), Amaro, Panzoni, Paz y Kugler.

ENTREGA DE PARTIDAS DESTINADAS A
LOS COMEDORES INFANTILES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Punto 136 del orden del día.

(D/1.166/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Paz, sobre distintos aspectos relacionados con la entrega de partidas destinadas a los comedores infantiles de la provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, se sirva informar:

1. Si se ha estado cumpliendo regularmen-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

te con la entrega de partidas destinadas a los comedores infantiles de la provincia de Buenos Aires.

2. *En caso de haberse discontinuado la entrega de las mismas, especifique las razones y los planes establecidos a los efectos de regularizar dicha situación.*
3. *Si en el caso de la ciudad de La Plata se ha detectado alguna irregularidad específica que impidió el normal cumplimiento de los planes de asistencia a los comedores infantiles de dicha localidad.*

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Suárez (María S.), Amaro, Panzoni, Paz y Kugler.

PERSONAL JERÁRQUICO DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SAN NICOLÁS

Punto 137 del orden del día.

(D/736/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Podestá, relacionada con personal jerárquico de la Jefatura Departamental de San Nicolás y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2001.

Podestá, Ottonello, Azcoiti, Espada, Echevarría y Rodríguez.

DENUNCIA QUE REALIZARA EL SEÑOR ALBERTO MACCHIOLI, RESPECTO A ACTUACIONES JUDICIALES Y SUMARIALES QUE SE INICIARAN EN SU CONTRA COMO CONSECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS IRREGULARES LLEVADOS A CABO POR PERSONAL DE

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Punto 138 del orden del día.

(D/976/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Panzoni, sobre distintos aspectos relacionados con la denuncia que realizara el señor Alberto Macchioli, respecto a actuaciones judiciales y sumariales que se iniciaran en su contra como consecuencia de procedimientos irregulares llevados a cabo por personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de mayo de 2001.

Podestá, Ottonello, Azcoiti, Espada, Echevarría, Rodríguez, Ballester y Di Rocco.

INVESTIGACIONES QUE HA REALIZADO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE USO SUSTENTABLE DE TIERRAS Y AGUAS PARA DETERMINAR LOS ALCANCES DE LA DEGRADACIÓN DEL SUELO PRODUCIDA POR LAS REITERADAS INUNDACIONES

Punto 139 del orden del día.

(D/998/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Althabe, relacionado con investigaciones que ha realizado el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de la Dirección de Uso Sustentable de Tierras y Aguas para determi-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

nar los alcances de la degradación del suelo producida por las reiteradas inundaciones y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de junio de 2001.

Fernández, Vanzán, Suárez (María S.), Azar y García Delgado.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO BONAERENSE, LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA COORDINACIÓN ECOLÓGICA DEL AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO CEAMSE- A FIN DE DERIVAR BA BASURA DEL CONURBANO DE BUENOS AIRES Y LA CAPITAL FEDERAL AL INTERIOR BONAERENSE

Punto 140 del orden del día.

(D/1.038/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Costa, sobre distintos aspectos relacionados con el convenio celebrado entre el gobierno bonaerense, la ciudad de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica del área Metropolitana Sociedad del Estado -CEAMSE- a fin de derivar la basura del conurbano de Buenos Aires y la Capital Federal al interior Bonaerense y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de junio de 2001.

Fernández, Vanzán, Suárez (María S.), Azar y García Delgado.

SOLICITANDO QUE EL PODER EJECUTIVO INFORME SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ACUEDUCTO PASO DE LAS PIEDRAS

Punto 141 del orden del día.

(D/3.454/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Tunessi y otro, solicitando que el Poder Ejecutivo a través del organismo competente informe, sobre distintos aspectos relacionados con el acueducto Paso de las Piedras y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2001.

Moyano, Amaro, Saggese, Cottini, Gamba y Stegmayer.

SOLICITANDO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES INFORME SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 0610

Punto 142 del orden del día.

(D/3.624/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Moyano, para que la Comisión Nacional de Comunicaciones informe sobre distintos aspectos relacionados con la prestación del servicio 0610, tarifa de acceso especial a Internet, por parte de la empresa Telefónica de Argentina y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2001.

Moyano, Amaro, Saggese, Cottini, Gamba y Stegmayer.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PARQUE PEREYRA IRAOLA

Punto 146 del orden del día.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/4.013/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Amaro, sobre distintos aspectos relacionados con el parque Pereyra Iraola, respecto al servicio de electricidad y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2001.

*Moyano, Amaro, Saggese, Cottini,
Gamba y Stegmayer.*

COBRO DE PEAJE EN UN CAMINO DE
TIERRA ALTERNATIVO A LA ALTURA DE
LAS CABINAS DE PEAJE DE LA ESQUINA
DE CROTTO

Punto 147 del orden del día.

(D/4.052/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Stegmayer, sobre cobro de peaje en un camino de tierra alternativo a la altura de las cabinas de peaje de la Esquina de Crotto y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2001.

*Moyano, Amaro, Saggese, Cottini,
Gamba y Stegmayer.*

SOLICITANDO QUE EL OCRABA
INFORME SOBRE ASPECTOS
RELACIONADOS CON LA AUTOPISTA
BUENOS AIRES-LA PLATA

Punto 148 del orden del día.

(D/4.068/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Bonicatto, para que el órgano de control de los accesos a Buenos Aires, OCRABA informe sobre distintos aspectos relacionados con la autopista Buenos Aires-La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2001.

*Moyano, Amaro, Saggese, Cottini,
Gamba y Stegmayer.*

HABILITACIÓN DE CABINAS DE PEAJE
SOBRE CALLES DE TIERRA, EN RUTA 11

Punto 149 del orden del día.

(D/4.147/00-01)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Podestá, relacionado con habilitación de cabinas de peaje sobre calles de tierra, ubicadas sobre ruta 11, concesionadas las mismas a la empresa Camino al Atlántico y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

- Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2001.

*Moyano, Amaro, Saggese, Cottini,
Gamba y Stegmayer.*

ASPECTOS RELACIONADOS CON
PERSONAL QUE INTEGRA EL CONSEJO
ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LA PLATA

Punto 150 del orden del día.

(D/671/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Stegmayer, sobre distintos aspectos relacionados con personal que integra el consejo escolar de la ciudad de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación se informe con relación a la siguiente requisitoria:

1. Cantidad de empleados, rango jerárquico, salarios y antigüedad del personal que integre el consejo escolar de la ciudad de La Plata.
2. Si existieron nuevos nombramientos y bajo qué cargo, en el transcurso de los últimos 60 días pasados en dicho organismo.
3. El procedimiento formal y de rigor que se lleva adelante a fin de proceder a dar nombramientos de empleados administrativos, como así también de porteros y/o preceptores.
4. Si tiene conocimiento del nombramiento, en el consejo escolar de La Plata, de personal con rango administrativo, en vacantes predeterminadas para ser ocupadas por empleados con funciones de porteros en distintos establecimientos educativos de la zona.
5. Los listados de aspirantes al cargo de auxiliar y cantidad de los mismos que han sido puestos en funciones en los últimos 60 días próximos pasados.
6. Para el caso que estos nombramientos no cumplieran con los requisitos legales señalados anteriormente, cuáles son las

medidas que se adoptarán para revertir dicha situación.

7. *Cualquier otra información que amerite importancia a la presente requisitoria.*

- Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

*Piemonte, Ferreira, Vanzán, Basse,
Panzoni y Nader.*

ASPECTOS RELACIONADOS CON
TRABAJOS QUE ESTARÍAN SIENDO
REALIZADOS POR UNIDADES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD, EN LA
LOCALIDAD DE CARLOS CASARES

Punto 151 del orden del día.

(D/656/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Suárez (María C.) y otros, sobre distintos aspectos relacionados con trabajos que estarían siendo realizados por unidades dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, en la localidad de Carlos Casares y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2001.

*Aguirre, Pesce, Mesías, Moyano,
Amaro, García Delgado, Meckievi
y Díaz.*

ASPECTOS RELACIONADOS CON
CONSECUENCIAS DEL TORNADO DEL 10
DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO, QUE
SE DESATÓ SOBRE LOS DISTRITOS DE
PRESIDENTE PERÓN, ALMIRANTE
BROWN, EZEIZA Y ESTEBAN
ECHEVERRÍA

Punto 152 del orden del día.

(D/315/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Moyano, sobre distintos aspectos relacionados con consecuencias del tornado del 10 de enero del corriente año, que se desató sobre los distritos de Presidente Perón, Almirante Brown, Ezeiza y Esteban Echeverría y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de su par de la Nación, tenga a bien elevar estos interrogantes al Ente Nacional Regulador de la Electricidad, relacionados con las consecuencias del tornado del 10 de enero de 2001, que se desató sobre los distritos de Presidente Perón, Almirante Brown, Ezeiza y Esteban Echeverría, entre otros, en la Provincia de Buenos Aires:

- 1. Por qué razones la empresa prestataria del servicio de electricidad no aplicó los descuentos en el cargo fijo, siendo que los clientes estuvieron un promedio de ocho días sin suministro eléctrico.*
- 2. Cuáles son los plazos previstos para restablecer el servicio en casos como el anteriormente detallado. En caso de no cumplirse con los mismos, cuáles son las multas previstas.*
- 3. Qué controles realizó el ENRE sobre los trabajos efectuados en las zonas afectadas por el tornado. Sírvase consignarlos en detalle.*
- 4. Cómo y con qué periodicidad realizan los controles sobre la entrega de energía de 220 voltios a la red domiciliaria y, en caso de comprobarse deficiencias, qué sanciones se aplican.*

5. Cualquier otro tema que resulte de interés en el tema en cuestión.

- Sala de la Comisión, 25 de abril de 2001.

Moyano, Amaro, Alfonsín, Saggese, Cottini, Gamba y Stegmayer.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA
DENUNCIA EFECTUADA POR EL SEÑOR
PABLO ARIAS, QUIEN SUPUESTAMENTE
FUE DETENIDO ILEGALMENTE EN LA
COMISARIA 1ª DE LA CIUDAD DE LA
PLATA

Punto 154 del orden del día.

(D/1.129/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Ferrari, sobre distintos aspectos relacionados con la denuncia efectuada por el señor Pablo Arias, quien supuestamente fue detenido ilegalmente en la comisaría 1ª de la ciudad de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Basse y Oliver.

SOLICITANDO QUE EL MINISTERIO DE
SEGURIDAD INFORME SOBRE
DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS
CON PERSONAS DETENIDAS EN
COMISARIAS Y CÁRCELES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Punto 155 del orden del día.

(D/1.049/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha consi-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

derado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Gamba y otro, solicitando que el Ministerio de Seguridad informe sobre distintos aspectos relacionados con personas detenidas en comisarías y cárceles de la provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por intermedio del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Justicia, en lo concerniente a cada cartera ministerial y en referencia a la situación de personas detenidas en comisarías y unidades penitenciarias bonaerenses, se sirva informar a esta Cámara Legislativa, por escrito, lo siguiente:

Los puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) que conforman el proyecto permanecen sin modificar.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Basse y Oliver.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL
ASESINATO DE GASTÓN "EL MONITO"
GALVÁN Y DE MIGUEL "PITI" BURGOS,
DOS MENORES DEL BARRIO BANCALARI
DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO

Punto 156 del orden del día.

(D/1.069/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Panzoni, sobre distintos aspectos relacionados con el asesinato de

Gastón "El Monito" Galván y de Miguel "Piti" Burgos, dos menores del barrio Bancalari de la localidad de San Isidro y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Basse y Oliver.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS
HECHOS OCURRIDOS EN LA LOCALIDAD
DE CITY BELL, PARTIDO DE LA PLATA,
DONDE UN JOVEN LLAMADO DARÍO
MEDINA HABRÍA SIDO GOLPEADO POR
PERSONAL DE VIGILANCIA DE UN
LOCAL BAILABLE DE LA ZONA

Punto 157 del orden del día.

(D/1.128/01-02)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Ferrari y otra, sobre distintos aspectos relacionados con los hechos ocurridos en la localidad de City Bell, partido de La Plata, donde un joven llamado Darío Medina habría sido golpeado por personal de vigilancia de un local bailable de la zona y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Basse y Oliver.

RELACIÓN COMERCIAL ENTRE EL
MINISTERIO DE SEGURIDAD CON LA
EMPRESA DISTRITADE SOCIEDAD
ANÓNIMA EN EL MARCO DEL BLINDAJE
DE 1.800 CAMIONETAS ADQUIRIDAS
OPORTUNAMENTE

Punto 158 del orden del día.

(D/490/01-02) (D/2.612/99-00)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Podestá, reproducción, sobre la existencia de relación comercial entre el Ministerio de Seguridad con la empresa Distritade sociedad anónima en el marco del blindaje de 1.800 camionetas adquiridas oportunamente y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de junio de 2001.

Podestá, Azcoiti, Espada, Echeverría, Bazze y Oliver.

SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS
CON LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR
SECRETARIO DE RELACIONES
INTERNACIONALES ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA, DIEGO GUELAR, EN LAS
AUDIENCIAS PÚBLICAS EN EL
CAPITOLIO SOBRE LAVADO DE DINERO
EN ARGENTINA

Punto 159 del orden del día.

(D/179/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, tenga a bien informar a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos:

- 1. Cuál fue el objetivo del viaje a Washington, del secretario de Relaciones Internacionales Económicas y Cooperación de esta Provincia, señor Diego Guelar.*
- 2. En qué carácter participó el señor Diego Guelar de las audiencias públicas en el Capitolio, en las que un subcomité del Senado norteamericano hizo público un*

informe sobre lavado de dinero en la Argentina.

- 3. En qué carácter solicitó el señor Diego Guelar la lista de las cuentas secretas que el Senado norteamericano entregará al gobierno argentino.*
- 4. Si el señor Diego Guelar le ha informado el resultado de sus gestiones en Washington y, en caso afirmativo, en qué consiste dicho informe.*
- 5. Cualquier otro dato de interés.*

Oliver.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Cristani) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (San Pedro) - Se comunicarán: los expedientes D/626/01-02, D/447/01-02, D/1.158/01-02, D/697/01-02, D/592/01-02, D/729/01-02, D/376/01-02, D/778/01-02, D/734/01-02, D/642/01-02, D/662/01-02, D/1.090/01-02, D/809/01-02, D/3.173/00-01, D/361/01-02, D/580/01-02, D/548/01-02, D/655/01-02, D/820/01-02, D/886/01-02, D/811/01-02, D/813/01-02, D/710/01-02, D/3.543/00-01, D/917/01-02, D/942/01-02, D/960/01-02, D/380/01-02, D/844/01-02, D/872/01-02, D/875/01-02, D/977/01-02, D/1.157/01-02, D/1.109/01-02, D/1.106/01-02, D/776/01-02, D/1.231/01-02, D/1.095/01-02, D/1.163/01-02, D/1.293/01-02, D/1.042/01-02, D/1.177/01-02, D/551/01-02, D/677/01-02, D/1.047/01-02, D/647/01-02, D/593/01-02, D/1.073/01-02, D/583/01-02, D/570/01-02, D/687/01-02, D/1.221/01-02, D/1.166/01-02, D/736/01-02, D/976/01-02, D/998/01-02, D/1.038/01-02, D/3.454/00-01, D/3.624/00-01, D/4.013/00-01, D/671/01-02, D/656/01-02, D/315/01-02, D/1.129/01-02, D/1.049/01-02, D/1.069/01-02, D/1.128/01-02, D/490/01-02, D/2.612/99-00, D/179/01-02 y el D/33/01-02 al Poder Ejecutivo. Los expedientes D/581/01-02, D/1.223/0102, D/1.312/01-02 y D/611/01-02 al Poder Ejecutivo nacional. Los expedientes D/443/01-02, D/354/01-02 y D/1.159/01-02 al Ministerio de Seguridad. Los expe-

dientes D/878/01-02 y D/866/01-02 a la Dirección General de Cultura y Educación. El expediente D/434/01-02 al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; el D/770/01-02 a la municipalidad de Tornquist; el D/1.093/01-02 a la municipalidad de Carlos Casares; el D/808/01-02 al grupo Vagaluna; el D/1.041/01-02 a la municipalidad de Azul; el D/635/01-02 a la asociación civil Amor y Respeto al Próximo; el D/952/01-02 al Ministerio de la Producción; el D/885/01-02 a la Comisión nacional de Comunicaciones; el D/691/01-02 a la municipalidad de San Isidro; el D/782/01-02 al Ministerio de infraestructura y Vivienda; el D/1.001/01-02 a la Dirección Provincial de Vialidad; el

D/849/01-02 a la escuela Albert Thomas; el D/643/01-02 a la municipalidad de 25 de Mayo y el D/4.068/00-01 al OCRABA.

Los expedientes D/420/01-02, D/4.163/00-01, D/606/01-02, D/3.518/00-01, D/3850/00-01, D/3952/00-01, D/4.072/00-01, D/1.105/01-02, D/4.052/00-01, D/4.147/00-01 y D/4.190/00-01 se destinan al archivo.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 23 y 53.

Claudia Franchimont
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

APENDICE

1) Textos aprobados por la honorable Cámara.

I

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA PRESIDENCIA

(D/1.988/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto que están realizando los integrantes de la asociación Amanecer Casa Grupo Taller, con los niños y adolescentes en situación de riesgo.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/2.074/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de las Jornadas Taller sobre el tema Producciones Intensivas No Tradicionales, organizadas por el Centro de Entrenamiento para Producción – CEP- en conjunto con la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires – CEPBA- y con el apoyo de las facultades de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, a realizarse durante siete (7) sábados consecutivos a partir del 6 de octubre de 2001, en la ciudad de La Plata.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.985/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud, organizadas por el Curso de Capacitación de Posgrado de Sistemas de Gestión y Auditorías de la Calidad en Salud, SAMO y Docencia e Investigación del hospital interzonal general de agudos San Martín de La Plata, asociación Ciudades Hermanas La Plata-Lousville, Comisión

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de Formación Médica de Posgrado del distrito I del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y fundación Jorge J. Raheb del distrito I del Colegio de Médicos y que se desarrollarán en la ciudad de La Plata, el día 29 de setiembre del corriente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/2.111/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 3º Simposio sobre Universalidad de los Servicios y Tarifa Social, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata los días 28 y 29 del mes de setiembre de 2001, organizado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de esta Cámara, la Federación de Trabajadores de la Energía de la República Argentina, la Central de Trabajadores Argentinos y el Movimiento de Usuarios de Servicios y Afines.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.902/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la Confederación Económica de la provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo las jornadas sobre ¿Cómo mejorar las ventas en tiempos de crisis?, organizadas por la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires (CEPBA), el Centro de Almaceneros Minoristas, Autoservicios y Anexos (CAMAYA), y Servipooles, que se realizarán los días 20 y 21 de setiembre del corriente año, en la ciudad de La Plata.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.920/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del Instituto de Estudios Políticos y Sociales de Ituzaingó.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Feria Regional de Microempreendedores, organizada por el Instituto de Estudios Políticos y Sociales de Ituzaingó, para los días 22 y 23 de setiembre del corriente año, en la ciudad de Ituzaingó.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.984/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del curso de Capacitación de Posgrado de Sistemas de Gestión y Auditorías de la Calidad en Salud.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año y que son organizadas por el Curso de Capacitación de Posgrado de Sistemas de Gestión y Auditorías de la Calidad en Salud, SAMO y Docencia e Investigación del hospital interzonal general de agudos San Martín de La Plata, asociación Ciudades Hermanas La Plata-Louisville, Comisión de Formación Médica de Posgrado del distrito I del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y fundación Jorge J. Raheb del distrito I del Colegio de Médicos y que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.984/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de SAMO y Docencia e Investigación del hospital interzonal general de agudos San Martín de La Plata.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año y que son organizadas por el Curso de Capacitación de Posgrado de Sistemas de Gestión y Auditorías de la Calidad en Salud, SAMO y Docencia e Investigación del hospital interzonal general de agudos San Martín de La Plata, asociación Ciudades Hermanas La Plata-Louisville, Comisión de Formación Médica de Posgrado del distrito I del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y fundación Jorge J. Raheb del distrito I del Colegio de Médicos y que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.984/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la asociación Ciudades Hermanas La Plata-Louisville.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud que se desarrollarán

en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año y que son organizadas por el Curso de Capacitación de Posgrado de Sistemas de Gestión y Auditorías de la Calidad en Salud, SAMO y Docencia e Investigación del hospital interzonal general de agudos San Martín de La Plata, asociación Ciudades Hermanas La Plata-Louisville, Comisión de Formación Médica de Posgrado del distrito I del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y fundación Jorge J. Raheb del distrito I del Colegio de Médicos y que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.984/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la Comisión de Formación Médica de Posgrado del distrito I del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año y que son organizadas por el Curso de Capacitación de Posgrado de Sistemas de Gestión y Auditorías de la Calidad en Salud, SAMO y Docencia e Investigación del hospital interzonal general de agudos San Martín de La

Plata, asociación Ciudades Hermanas La Plata-Louisville, Comisión de Formación Médica de Posgrado del distrito I del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y fundación Jorge J. Raheb del distrito I del Colegio de Médicos y que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.984/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor rector de la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional.

Tengo el agrado de dirigirme al señor rector para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año y que son organizadas por el Curso de Capacitación de Posgrado de Sistemas de Gestión y Auditorías de la Calidad en Salud, SAMO y Docencia e Investigación del hospital interzonal general de agudos San Martín de La Plata, asociación Ciudades Hermanas La Plata-Louisville, Comisión de Formación Médica de Posgrado del distrito I del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y fundación Jorge J. Raheb del distrito I del Colegio de Médicos y que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Saludo al señor rector con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.984/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la fundación Jorge J. Raheb del distrito I del Colegio de Médicos.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Jornada Internacional de Calidad en Salud y Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires y la Primera Jornada Bonaerense de Sistemas de Gestión y Auditoría de la Calidad en Salud que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año y que son organizadas por el Curso de Capacitación de Posgrado de Sistemas de Gestión y Auditorías de la Calidad en Salud, SAMO y Docencia e Investigación del hospital interzonal general de agudos San Martín de La Plata, asociación Ciudades Hermanas La Plata-Louisville, Comisión de Formación Médica de Posgrado del distrito I del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y fundación Jorge J. Raheb del distrito I del Colegio de Médicos y que se desarrollarán en la ciudad de La Plata el día 29 de setiembre del corriente año.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/2.101/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del Curso Avanzado de Apoyo Vital en Trauma de Chacabuco.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el Curso Avanzado de Apoyo Vital en Trauma, organizado por Advanced Trauma Life Support a realizarse los días 27 y 28 de octubre del presente año en la ciudad de Chacabuco.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/2.036/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la Fundación Hernandiana, Villa Ballester.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el Tercer Foro Local de Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos, que se llevará a cabo en el aula magna del colegio José Hernández del 25 al 28 de octubre de 2001, en Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, organizado por la fundación Hernandiana.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.971/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

A la señora Soledad Nuñez, «Maitén».

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la producción artística cultural de la cantante ensenadense Soledad Nuñez, «Maitén».

Saludo a usted con toda consideración.

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

(D/2.039/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

A la señora directora de la entidad Enlazando Palabras, La Plata.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora directora para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la experiencia Taller de Lectura para Chicos, que desarrolla la entidad sin fines de lucro Enlazando Palabras de la localidad de La Plata.

Saludo a la señora directora con toda consideración.

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

(D/2.072/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor intendente municipal de Florencio Varela, don Julio C. Pereyra.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo los Fogones de Florencio Varela a realizarse en dicha ciudad el día 22 de setiembre de 2001.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

(D/1.916/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor intendente municipal de Junín, Abel P. Miguel.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo las III Jornadas Académicas que se llevarán a cabo en el Centro Universitario Regional Junín los días 4 y 5 de octubre del corriente año en la ciudad de Junín y cuyo tema será El Rol del Estado en el Nuevo Siglo.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

(D/1.987/01-02) (D/1.895/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la Asociación de Guardaparques Buenos Aires.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el Primer Encuentro de Guardaparques y Agentes de Conservación de la provincia de Buenos Aires, que se desarrollará entre el 26 y 27 de setiembre del año 2001, organizado por la Asociación de Guardaparques Buenos Aires.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/2.075/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del Centro de Entrenamiento para Producción –CEP–.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la realización de las jornadas taller sobre el tema Producciones Intensivas No Tradicionales, organizadas por el Centro de Entrenamiento para Producción –CEP– en conjunto con la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires –CEPBA– y con el apoyo de las facultades de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, a realizarse durante siete (7) sábados consecutivos a partir del 6 de octubre de 2001, en la ciudad de La Plata.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/2.085/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del club de ciencias de la escuela media N° 3 Abraham Lincoln, Lincoln.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el VIII Congreso Científico Juvenil a desarrollarse los días 18 y 19 de octubre en la ciudad de Lincoln, organizado por el Club de Ciencias de la escuela media N° 3 Abraham Lincoln, de esa localidad.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

II

**DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO
PROVINCIAL EL SISTEMA SANITARIO DE
LA PROVINCIA, SU MANTENIMIENTO Y
SALVAGUARDA**

(D/1.790/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del honorable Senado ingeniero Felipe Carlos Solá.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar las modificaciones introducidas al proyecto de ley declarando de interés público provincial el sistema sanitario de la provincia de Buenos Aires, su mantenimiento y salvaguarda, las ha aceptado, sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente el expe-

diente D/1.790/01-02 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.790/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley declarando de interés público provincial el sistema sanitario de la provincia de Buenos Aires, su mantenimiento y salvaguarda, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - El Poder Ejecutivo dispondrá y adecuará todas las medidas que se requieran a fin de que los beneficiarios del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), continúen recibiendo en tiempo y forma las coberturas que la referida obra social otorga. En ningún caso podrán suspenderse ni disminuirse los beneficios que, en cantidad y calidad, se brindan a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 2º - Acorde a la facultad que emana del artículo 12 de la ley 12.727, el Poder Ejecutivo establecerá las excepciones que correspondan a fin de cumplimentar los objetivos consignados precedentemente. A tal efecto, y sin perjuicio de otras que pudieran resultar de aplicación, dispónese la siguiente:

a) A todos los prestadores de salud, que a la fecha de promulgación de esta ley hubieran suscrito convenios para la prestación de servicios y/o cualquier otra modalidad de contratación reconocimiento y pago de los servicios asistenciales de atención con el Instituto de Obra Médico Asistencial de la provincia de Buenos Aires, se les garantizará el pago de las prestaciones acorde al cronograma que se acuerde con estos y/o con las entidades que los representen. De la totalidad del monto adeudado a partir de junio de 2001, deberá oablarse como mínimo un cincuenta por ciento (50%) en moneda nacional de curso legal, y hasta un cincuenta por ciento (50%) podrá efectivizarse en Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones u otros instrumentos que las reemplacen.

b) Los prestadores alcanzados por el inciso anterior, sus trabajadores y proveedores tendrán la calidad de tenedores primarios respecto de los referidos instrumentos de cancelación de obligaciones; a tal efecto, la reglamentación de la presente ley determinará el modo de certificar dicho carácter.

Art. 3º Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 4º - Invítase a las municipalidades a adherir a lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente normativa, para lo cual deberán tomar los recaudos necesarios a los fines propuestos.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro
Juan C. López
Secretario
de la C.DD.

Felipe C. Solá
Eduardo H. Griguoli
Secretario
del Senado

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

III

PROHIBIENDO LAS CONDUCTAS QUE SE
TIPIFICAN COMO ACOSO SEXUAL EN EL
ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA PROVINCIAL

(D/82/00-01)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.**Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-
sidente, para comunicarle que esta Cámara,
en sesión de la fecha, al considerar las modi-
ficaciones introducidas al proyecto de ley pro-
hibiendo las conductas que se tipifican como
acoso sexual en el ámbito de la Administración
Pública Provincial, lo ha sancionado.**De acuerdo a la resolución vigente el expe-
diente D/82/00-01 se destina al archivo de
antecedentes de leyes.**Saludo al señor presidente con toda consi-
deración.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/82/00-01)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos
Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gober-
nador para comunicarle que esta Cámara, en
sesión de la fecha, ha sancionado la ley prohi-
biendo las conductas que se tipifican como
acoso sexual en el ámbito de la Administración
Pública Provincial, cuyo texto se acompaña.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente*El Senado y Cámara de Diputados de la**provincia de Buenos Aires sancionan con fuer-
za de*

LEY

*Art. 1º - Todo empleado de la Provincia
tiene prohibido ejercer sobre otro las con-
ductas que esta ley tipifica como acoso
sexual.**Art. 2º - Se entiende por acoso sexual el
accionar de los empleados públicos que va-
liéndose de su posición jerárquica o de cir-
cunstancias vinculadas con su función, incu-
rran en conductas que tengan por objeto cual-
quier tipo de acercamiento sexual no deseado
por la persona a quien va dirigido, requeri-
miento de favores sexuales y cualquier otra
conducta verbal o física de naturaleza sexual,
cuando se da una o más de las siguientes
circunstancias:*

- a) Cuando someterse a dicha conducta se
convierte de forma implícita o explícita
en un término o condición de empleo de
una persona.*
- b) Cuando el sometimiento o rechazo a
dicha conducta por parte de la persona
se convierte en fundamento para la toma
de decisiones en el empleo o respecto
del empleo que afectan a esa persona.*
- c) Cuando esa conducta tiene el efecto o
propósito de interferir de manera irrazo-
nable con el desempeño del trabajo de
esa persona o cuando crea un ambiente
laboral de abuso, intimidante, hostil u
ofensivo.*

*Art. 3º - El incumplimiento de la prohibición
establecida en el artículo 1º de esta ley, será
causal de una sanción de orden correctivo,
que podrá implicar apercibimiento o suspen-
sión de hasta 60 días corridos, salvo que por
su magnitud y gravedad pueda encuadrarse
en la figura de cesantía, exoneración o ser
considerado falta grave según el régimen dis-
ciplinario de que se trate.**En la instrucción del sumario respectivo se
deberá garantizar el carácter confidencial de
la denuncia.**Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro Juan C. López Secretario de la C.DD.	Felipe C. Solá Eduardo H. Griguoli Secretario del Senado
---	---

IV

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 12.368, INCORPORANDO AL PARTIDO DE CHACABUCO, EXENCIÓN DEL 50 POR CIENTO EN LOS IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO URBANO Y RURAL E IMPUESTOS DE SELLOS

(E/138/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del honorable Senado ingeniero Felipe Carlos Solá.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, modificando artículo 1° de la ley 12.368, incorporando al partido de Chacabuco, exención del 50 por ciento en los impuestos a los ingresos brutos, inmobiliario urbano y rural e impuestos de sellos, lo ha sancionado.

De acuerdo a la resolución vigente el expediente E/138/01-02 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López Secretario	Aldo O. San Pedro Presidente
---	---

(E/138/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley modificando artículo 1° de la ley 12.368, incorporando al partido de Chacabuco, exención del 50 por ciento en los impuestos a los ingresos brutos, inmobiliario urbano y rural e impuestos de sellos, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López Secretario	Aldo O. San Pedro Presidente
---	---

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° - Modifíquese el artículo 1° de la ley 12.368 y su modificatoria 12.679, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1° - Los partidos de Bolívar, Daireaux, Hipólito Yrigoyen, General Villegas, Florentino Ameghino, General Pinto, Lincoln, Carlos Tejedor, Rivadavia, Junín, Leandro N. Alem, Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Nueve de Julio, General Viamonte y Chacabuco se encuentran comprendidos en los beneficios promocionales de la presente ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro Juan C. López Secretario de la C.DD.	Felipe C. Solá Eduardo H. Griguoli Secretario del Senado
---	---

V

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

DECRETO LEY 10.087/83, CAJA DE
PREVISIÓN SOCIAL PARA
PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS
FARMACÉUTICAS

(D/84/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-
sidente, para comunicarle que esta Cámara,
en sesión de la fecha, al considerar las modi-
ficaciones introducidas al proyecto de ley,
modificación de artículos del decreto ley 10.087/
83, Caja de Previsión Social para profesiona-
les de las Ciencias Farmacéuticas, las ha
aceptado sancionándolo definitivamente.*

*De acuerdo a la resolución vigente el expe-
diente D/84/00-01 se destina al archivo de
antecedentes de leyes.*

*Saludo al señor presidente con toda consi-
deración.*

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/84/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos
Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gober-
nador para comunicarle que esta Cámara, en
sesión de la fecha, ha sancionado la ley modi-
ficación de artículos del decreto ley 10.087/83,
Caja de Previsión Social para profesionales de
las Ciencias Farmacéuticas, cuyo texto se
acompaña.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la

*provincia de Buenos Aires sancionan con fuer-
za de*

LEY

*Art. 1º - Modifícase el artículo 44 del decreto
ley 10.087/83; el que quedará redactado de la
siguiente manera:*

*Art. 44 - La jubilación ordinaria es volun-
taria y sólo se acordará a su pedido, a los
profesionales que acrediten como míni-
mo treinta (30) años computables de ejerci-
cio profesional en la provincia de Buenos
Aires y no menos de sesenta y cinco (65)
años de edad.*

*Art. 2º - Modifícase el artículo 52 del decreto
ley 10.087/83, el que quedará redactado de la
siguiente manera:*

*Art. 52 - El fallecimiento del profesional
o la declaración judicial de su fallecimiento
presunto, genera el derecho a pensión de
los siguientes causahabientes:*

*1. El cónyuge supérstite en concurren-
cia con:*

- a) Los hijos solteros, las hijas sol-
teras y las hijas viudas, estas últi-
mas siempre que no gozaren de
jubilación, pensión, retiro o pres-
tación no contributiva, salvo que
optaren por la pensión que acuer-
da la presente, hasta los diecio-
cho (18) años de edad.*
- b) Las hijas solteras y las hijas viu-
das que hubieren convivido con el
causante en forma habitual y con-
tinuada durante los diez (10) años
inmediatamente anteriores a su
deceso, que a ese momento tu-
vieran cumplida la edad de cin-
cuenta (50) años, y se encontra-
ran a su cargo, siempre que no
desempeñaran actividad lucrati-
va alguna ni gozaran de jubila-
ción, pensión, retiro o prestación
no contributiva, salvo en estos
supuestos, que optaren por la
pensión que acuerda el presente.*

- c) *Las hijas viudas y las hijas divorciadas o separadas de hecho que no percibieran prestación alimentaria, todas ellas incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaren de jubilación, pensión o retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente.*
- d) *Los nietos solteros, las nietas solteras y las nietas viudas, éstas últimas siempre que no gozaran de jubilación, pensión o retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente, todos ellos huérfanos de padre y madre, hasta los dieciocho (18) años de edad.*
2. *Los hijos y los nietos de ambos sexos en las condiciones del inciso anterior.*
3. *La viuda o viudo en las condiciones del inciso 1), en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente.*
4. *Los padres, en las condiciones del inciso precedente.*
5. *Los hermanos solteros, las hermanas solteras y las hermanas viudas, todos ellos huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaren de jubilación, pensión o retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente, hasta los dieciocho (18) años de edad.*

La precedente enumeración es taxativa. El orden establecido en el inciso 1) no es excluyente, pero sí el orden de prelación establecido en los incisos 1) a 5).

A todos los efectos de la presente ley, queda equiparado a la viuda o viudo la persona que hubiere vivido públicamente

y en aparente matrimonio con el causante, siendo éste soltero o viudo, o cuando hubiere descendencia, durante un mínimo de dos (2) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El mismo derecho tendrá aquel que en iguales condiciones hubiere vivido con el causante durante un mínimo de cinco (5) años inmediatamente anteriores al deceso, cuando el fallecido se encontrare divorciado o separado de hecho.

El conviviente excluirá al cónyuge superviviente en el goce de la pensión excepto que el causante hubiese estado contribuyendo al pago de los alimentos o que éstos hubieran sido reclamados judicialmente en vida. En estos supuestos el beneficio se otorgará al cónyuge y al conviviente en partes iguales.

La autoridad de aplicación determinará los recaudos necesarios para probar el aparente matrimonio y la prueba pertinente deberá sustanciarse en sede administrativa o ante autoridad judicial, resultando insuficiente la prueba testimonial exclusiva.

La pensión es una prestación derivada del derecho a jubilación del causante que en ningún caso genera a su vez derecho a pensión.

Art. 3º - Incorporárase como disposiciones complementarias y transitorias los siguientes artículos:

Art. 66 - Los afiliados a la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la provincia de Buenos Aires, que a la entrada en vigencia de la presente ley acrediten los recaudos exigidos por el artículo 44 del decreto ley 10.087/83 para obtener la jubilación ordinaria, habrán adquirido en derecho a dicho beneficio aun cuando continúen en la actividad sin que sea necesario un acto expreso de reconocimiento de este derecho. En todos los casos para ser efectivo ese derecho, deberá acreditarse la cancelación definitiva de la matrícula, tal como lo determina el artículo 46 de la presente ley.

Art. 67 - Los afiliados a la Caja de Previ-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

sión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la provincia de Buenos Aires, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley tuvieran uno, dos, tres o cuatro años menos que los exigidos por el artículo 44 del decreto ley 10.087/83 para obtener la jubilación ordinaria, tendrán derecho a la misma con cuatro, tres, dos y un año menos respectivamente, que los exigidos por el artículo 44 del decreto ley 10.087/83, modificado por el artículo 1º de la presente ley.

Art.. 4º - El Poder Ejecutivo procederá a ordenar el decreto ley 10.087/83.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro
Juan C. López
Secretario
de la C.DD.

Felipe C. Solá
Eduardo H. Griguoli
Secretario
del Senado

VI

PROTECCIÓN JURÍDICA DEL TRABAJADOR PÚBLICO

(D/229/99-00)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del honorable Senado ingeniero Felipe Carlos Solá.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar las modificaciones introducidas al proyecto de ley protección jurídica del trabajador público, las ha aceptado, sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente el expe-

diente D/229/99-00 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/229/99-00)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley protección jurídica del trabajador público, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - En todos los casos en los cuales un agente estatal fuera demandado judicialmente con motivo o en ocasión de su actividad, y que por sus condiciones personales no pudiese acceder a la franquicia del beneficio de litigar sin gastos, cuando la demanda fuere rechazada a su respecto con costas al actor y éste actuare con beneficio de litigar sin gastos, los honorarios profesionales regulados judicialmente a su letrado patrocinante o apoderado y los de los peritos serán soportados por el fisco provincial en el orden causado.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro Juan C. López Secretario de la C.DD.	Felipe C. Solá Eduardo H. Griguoli Secretario del Senado
---	---

VII

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LAS JORNADAS DE EDUCACIÓN POR EL ARTE QUE SE DESARROLLAN ANUALMENTE DURANTE EL MES DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE LAPRIDA

(E/210/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del honorable Senado ingeniero Felipe Carlos Solá.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, declarando de interés provincial las Jornadas de Educación por el Arte que se desarrollan anualmente durante el mes de octubre en la ciudad de Laprida, lo ha sancionado.

De acuerdo a la resolución vigente el expediente E/210/00-01 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López Secretario	Aldo O. San Pedro Presidente
---	---

(E/210/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en

sesión de la fecha, ha sancionado la ley declarando de interés provincial las Jornadas de Educación por el Arte que se desarrollan anualmente durante el mes de octubre en la ciudad de Laprida, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López Secretario	Aldo O. San Pedro Presidente
---	---

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárese de interés provincial las Jornadas de Educación por el Arte, que se desarrollan anualmente, durante el mes de octubre, en la ciudad de Laprida.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro Juan C. López Secretario de la C.DD.	Felipe C. Solá Eduardo H. Griguoli Secretario del Senado
---	---

VIII

CONDONANDO LA DEUDA POR IMPUESTO INMOBILIARIO Y ADICIONALES DE EMERGENCIA ESTABLECIDOS POR LAS LEYES 10.766 Y 10.897, QUE AFECTAN A LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO DE VIVIENDAS, 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA

(D/131/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del honorable Senado ingeniero Felipe Carlos Solá.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Condónase la deuda vencida al momento de entrar en vigencia la presente ley, por impuestos inmobiliario y adicionales de emergencia establecidos por la ley 10.766 - modificada por la ley 10.783- y por los artículos 1º y 2º de la ley 10.897, texto según ley 10.918, que afectan a los inmuebles ubicados en el barrio de viviendas 27 de Junio sociedad civil de la ciudad de Bahía Blanca, identificados catastralmente como circunscripción I, sección E, manzana 438a (partida 61.318); y parcelas 1 y 4 de la manzana 438b, partidas 160.646 y 160.649 respectivamente).

Art. 2º - Exímese del pago de los impuestos citados en el artículo anterior, a partir de la vigencia de la presente ley y hasta la fecha de registración del plano de mensura y subdivisión para someter al régimen de la ley 13.512, en la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Art. 3º - Los pagos de impuestos comprendidos en la presente ley, que hubiesen sido abonados con anterioridad a su vigencia no generarán derecho a repetición ni podrán deducirse de obligaciones futuras.

Art. 4º - La eximición prevista por el artículo 2º de la presente ley tendrá vigencia por un período de 180 días corridos contados a partir de la puesta en vigencia de esta ley, pudiendo prorrogarse por igual plazo por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º - Facúltase al organismo de aplicación a dictar, dentro de los treinta (30) días hábiles contados desde la publicación de la presente ley, las normas complementarias para la aplicación y control de la presente.

Art. 6º - Invítase a la municipalidad de Bahía Blanca a disponer similar temperamento con relación a la condonación de deudas y exen-

ción impositiva, respecto de los gravámenes municipales que registren los inmuebles comprendidos en la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con resolución vigente se acompaña expediente D/131/01-02.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

IX

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/2.035/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a la brevedad a tomar los recaudos necesarios para la efectiva puesta en vigencia en los comicios del próximo 14 de octubre de la ley 12.731.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/2.125/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación se sirva informar a la brevedad sobre lo siguiente:

- 1. Si la Dirección General de Cultura y Educación a través de su Subsecretaría de Cultura asumió la responsabilidad organizativa del Segundo Concurso Internacional de Piano Martha Argerich cuya realización en el Teatro Argentino de La Plata se encontraba prevista para la segunda quincena del mes de setiembre de 2001.*
- 2. Detalle de las erogaciones previstas a realizar en todo concepto por la provincia de Buenos Aires con motivo de dicho concurso.*
- 3. Detalle de los gastos efectivamente realizados a la fecha, consignando motivo, fecha y forma de pago de los mismos.*
- 4. Si el señor director General de Cultura y Educación solicitó por nota de fecha 11 de setiembre de 2001 al presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires se le abone la suma de \$ 120.000 para ser destinados a cubrir parte de los gastos del concurso en cuestión.*
- 5. Si dicha solicitud tuvo curso favorable por parte del presidente del Banco de la Provincia, si el trámite de pago se ajustó a las disposiciones vigentes en la materia y si la Dirección General de Cultura y Educación contaba con los fondos necesarios para ser retirados.*
- 6. Si el pago reclamado se efectivizó mediante los cheques 24.684.184; 24.684.185 y 24.684.189 por un monto de \$48.500; \$48.500 y \$26.000 respectivamente, todos ellos a la orden de Pedro Pablo García Caffi.*
- 7. Si la realización del concurso en cuestión fue postergada hasta el año próximo, y los motivos de dicha postergación.*
- 8. Si el señor Pedro Pablo García Caffi*

procedió al cobro de los cheques mencionados en el punto 6) y destino dado a esos fondos ante la postergación del concurso.

- 9. En caso de no haber sido cobrados, destino de los cheques mencionados.*
- 10. Toda otra información de interés sobre la presente.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

(D/2.094/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Alberti.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve adherir a los festejos, que con motivo del veinticinco aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados de Alberti, se llevarán a cabo en esa ciudad en la semana del 15 al 22 de setiembre del corriente año. Como así también manifestar su beneplácito por la trayectoria y fecunda labor en beneficio de la comunidad toda y especialmente de las personas de la tercera edad, que dicha institución lleva a cabo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

X

DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA AL SEÑOR ADOLFO ARMANDO ABALOS

(E/57/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor presidente del honorable Senado ingeniero Felipe Carlos Solá.**Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, declarando ciudadano ilustre de la Provincia al señor Adolfo Armando Abalos, lo ha sancionado.**De acuerdo a la resolución vigente el expediente E/57/01-02 destina al archivo de antecedentes de leyes.**Saludo al señor presidente con toda consideración.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(E/57/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley declarando ciudadano ilustre de la Provincia al señor Adolfo Armando Abalos, cuyo texto se acompaña.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de***LEY***Art. 1º - Declárase ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires al señor Adolfo Armando Abalos en virtud de su destacada y trascendente obra en el campo del folclore nacional.**Art. 2º - Encomiéndase a la presidencia del honorable Senado de Buenos Aires las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo un homenaje al señor Adolfo Armando Abalos, haciéndole entrega de una copia de la presente.**Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.***Aldo O. San Pedro****Juan C. López**
Secretario
de la C.DD.**Felipe C. Solá****Eduardo H. Griguoli**
Secretario
del Senado**XI****DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL
EL TERCER FORO LOCAL DE JÓVENES
CON LOS LÍDERES DE LOS GRANDES
EMPENDIMIENTOS, QUE SE LLEVARÁ A
CABO EN LA LOCALIDAD DE VILLA
BALLESTER**

(D/2.037/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor presidente del honorable Senado ingeniero Felipe Carlos Solá.**Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:***PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, etc.**Art. 1º - Declárase de interés provincial el Tercer Foro Local de Jóvenes con los Líderes de los Grandes Empendimientos, que se llevará a cabo del 25 al 28 de octubre de 2001, en el aula magna del colegio José Hernández, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, organizado por la fundación Hernandiana.*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con resolución vigente se acompaña expediente D/2.037/00-01.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

XII

**TRATAMIENTO CONJUNTO DE
EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

(D/2.056/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la Nación Argentina doctor Fernando de la Rúa.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires expresa su repudio a las declaraciones del ministro de Economía de la Nación, Domingo Felipe Cavallo, emitidas por el programa televisivo "A dos voces" y reproducidas por el diario "Clarín" del 5 de setiembre en el sentido de que si se continúa con el gasto político irresponsable habrá nuevas rebajas de haberes a empleados públicos y jubilados. Estos dichos son falsos y maliciosos, quedando desmentidos rotundamente por la experiencia histórica y la realidad actual.

Dios guarde al señor presidente.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/2.114/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la Nación Argentina doctor Fernando de la Rúa.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su rechazo a toda reducción del gasto en inversión social previsto en el presupuesto 2002 del gobierno nacional y que vería con agrado que la ley de déficit cero sea respetada a partir de la optimización de la recaudación tributaria a través de la lucha contra la evasión y la elusión fiscal.

Dios guarde al señor presidente.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/2.058/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

A la señora ministra de Trabajo, Empleo y Recursos Humanos de la Nación, licenciada Patricia Bullrich.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora ministra para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires exhorta a la señora ministra de Trabajo, Empleo y Recursos Humanos de la Nación, a lograr mejores resultados en política de empleo y a tomar con mayor seriedad y profundidad la defensa del derecho constitucional de huelga previsto en el artículo 14 bis de la Constitución nacional y en el artículo 39 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Saludo a la señora ministra con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

XIII

REPUDIO A LOS ATENTADOS
PERPETRADOS EN LAS CIUDADES DE
NUEVA YORK Y WASHINGTON EN LOS
ESTADOS UNIDOS, EL DÍA 11 DE
SETIEMBRE DEL CORRIENTE

(D/2.058/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor ministro de Relaciones Exteriores y
Culto doctor Adalberto Rodríguez Giavarini.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor minis-
tro para comunicarle que esta Cámara en
sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires
declara su repudio a los atentados perpetra-
dos, en las ciudades de Nueva York y Was-
hington en los Estados Unidos de América, por
grupos terroristas el día 11 de setiembre de
2001 y expresa su solidaridad y condolencias
a los familiares de las víctimas.*

*Saludo al señor ministro con toda conside-
ración.*

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

XIV

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y
SUJETAS A EXPROPIACIÓN DOS
PARCELAS UBICADAS EN GENERAL
CONESA, PARTIDO DE TORDILLO

(A/1/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-

*sidente, para comunicarle que esta Cámara,
en sesión de la fecha, al considerar el proyecto
de ley en revisión, declarando de utilidad públi-
ca y sujetas a expropiación dos parcelas ubi-
cadas en General Conesa, partido de Tordillo,
lo ha sancionado.*

*De acuerdo a la resolución vigente el expe-
diente A/1/01-02 se destina al archivo de ante-
cedentes de leyes.*

*Saludo al señor presidente con toda consi-
deración.*

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(A/1/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos
Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.*

*Tengo el honor de dirigirme al señor gober-
nador para comunicarle que esta Cámara, en
sesión de la fecha, ha sancionado la ley decla-
rando de utilidad pública y sujetas a expropia-
ción dos parcelas ubicadas en General Cone-
sa, partido de Tordillo, cuyo texto se acompa-
ña.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires sancionan con fuer-
za de*

LEY

*Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y
sujetos a expropiación los inmuebles ubicados
en la localidad de General Conesa, partido de
Tordillo, designados catastralmente -según
plano de mensura parcial 105-2-2000- como
circunscripción I, sección B, quinta 60, parce-
las 1 y 2, inscripto su dominio en la declaratoria
de herederos 9.135/1958 en relación al folio
10/1953, a nombre de Ernelinda o Ermelinda*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Padrón de Suárez; Evelia Andrea, Manuel Adolfo, Ermelinda Anaee y Pedro Adalberto Suárez y Padrón y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles que se expropián por el artículo anterior serán transferidos al Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) -para la concreción del emplazamiento de los pozos de explotación programados en la obra Tanques y Red de Provisión de Agua Potable, etapa I, en la localidad de General Conesa, partido de Tordillo.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a la partida prevista para el ejercicio 2001 en el presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (SPAR).

Art. 4º - Declárase de urgencia el trámite expropiatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 5.708 -General de Expropiaciones, texto ordenado por decreto 8.523/86-.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro	Felipe C. Solá
Juan C. López	Eduardo H. Griguoli
Secretario	Secretario
de la C.DD.	del Senado

XV

PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE 5
AÑOS LA VIGENCIA DE LAS LEYES
12.328 Y 12.330 DE EXPROPIACIÓN DE
INMUEBLES EN EL PARTIDO DE LA
MATANZA

(E/196/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del honorable Senado ingeniero Felipe Carlos Solá.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, prorrogando por el término de 5 años la vigencia de las leyes 12.328 y 12.330 de expropiación de inmuebles en el partido de La Matanza, con destino a sus actuales ocupantes, lo ha sancionado.

De acuerdo a la resolución vigente el expediente E/196/01-02 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López	Aldo O. San Pedro
Secretario	Presidente

(E/196/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley prorrogando por el término de 5 años la vigencia de las leyes 12.328 y 12.330 de expropiación de inmuebles en el partido de La Matanza, con destino a sus actuales ocupantes, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López	Aldo O. San Pedro
Secretario	Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Prorrógase por el término de cinco (5) años, la vigencia de las leyes 12.328 y 12.330 de Expropiación de Inmuebles ubica-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

dos en el partido de la Matanza, a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro
Juan C. López
Secretario
de la C.DD.

Felipe C. Solá
Eduardo H. Griguoli
Secretario
del Senado

XVI

ESTABLECIENDO QUE EN LAS CAUSAS
PENALES CORRESPONDIENTES AL
FUERO DE MENORES, SE
CONTINUARÁN APLICANDO
SUPLETORIAMENTE LAS
DISPOSICIONES PROCESALES DE LE
LEY 3.589

(D/2.159/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-
sidente para comunicarle que esta Cámara en
sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

*Art. 1º - Establécese que en las causas
penales correspondientes al Fuero de Meno-
res, regulado por el decreto ley 10.067/83
(texto ordenado por decreto 1.304/95) y sus
modificatorias, se continuarán aplicando su-
pletoriamente las disposiciones procesales de
la ley 3.589 (texto ordenado por decreto 1.174/
86 hasta el 1 de octubre de 2002.*

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*De acuerdo con resolución vigente se acom-
paña expediente D/2.159/01-02.*

*Saludo al señor presidente con toda consi-
deración.*

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

XVII

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y
SUJETOS A EXPROPIACIÓN INMUEBLES
CONOCIDOS COMO ASENTAMIENTO EL
PORVENIR DE LA LOCALIDAD DE
GREGORIO DE LAFERRERE, PARTIDO
DE LA MATANZA

(D/2.126/99-00)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-
sidente, para comunicarle que esta Cámara,
en sesión de la fecha, al considerar las modi-
ficaciones introducidas al proyecto de ley de-
clarando de utilidad pública y sujetos a expro-
piación inmuebles conocidos como asenta-
miento El Porvenir de la localidad de Gregorio
de Laferrere, partido de La Matanza, las ha
aceptado, sancionándolo definitivamente.*

*De acuerdo a la resolución vigente el expe-
diente D/2.126/99-00 se destina al archivo de
antecedentes de leyes.*

*Saludo al señor presidente con toda consi-
deración.*

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/2.126/99-00)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor gobernador de la provincia de Buenos
Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles conocidos como asentamiento El Porvenir de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles conocidos como asentamiento El Porvenir (parte), de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, designados catastralmente como: circunscripción V, sección rural, parcela 383h, a nombre de Pérez y Gómez, Clodomiro, dominio inscripto al folio 10.327/78; y/o quienes resulten ser sus legítimos dueños.

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior, serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo determinará el organismo de aplicación de la presente ley, el que tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales y elaborará en conjunto con las mismas, un plan general de desarrollo y vivienda de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Realizar por sí o delegar en la autoridad pertinente, un censo integral de la población beneficiaria, y determinar me-*

dante el procesamiento de los datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.

- b) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicatarios.*
- c) Gestionar, ante el organismo que corresponda, la aprobación de la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones preexistentes, para lo cual se exime de la aplicación de las leyes 6.253 y 6.254 y decreto ley 8.912/77 (texto ordenado decreto 3.389/87).*

Art. 5º - El precio de venta a abonar por cada adjudicatario será el de la tasación que practique el órgano que determine la autoridad de aplicación, con exclusión de las mejoras existentes, las que se presumirán efectuadas por los ocupantes.

Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no superen el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar. El plazo de pago se convendrá entre el Estado provincial y los adjudicatarios, no pudiendo ser inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

Art. 6º - La adjudicación de los lotes se efectuará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Residencia inmediata anterior en el mismo no inferior a dos (2) años.*
- b) No poseer, ninguno de los miembros del grupo familiar, otro inmueble en propiedad, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.*
- c) Garantizar condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.*

Art. 7º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda permanente de su núcleo familiar.*
- b) Construir la vivienda permanente propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de tres (3) años, a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por el organismo de aplicación por otro lapso igual como máximo, si circunstancias debidamente acreditadas así lo justificaran.*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- c) *No enajenar, arrendar, transferir o gravar parcial o totalmente, ya sea a título gratuito u oneroso, el inmueble del cual resulte adjudicatario, hasta que el mismo se encuentre totalmente pago.*
- d) *El organismo de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor, mediante resolución debidamente fundada.*

Art. 8º - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, determinará la nulidad de la venta y el dominio del bien correspondiente se retrotraerá a la Provincia.

Art. 9º - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 10 - Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86); estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las adecuaciones que resulten necesarias en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12 - Quedan suspendidas durante el lapso de ciento ochenta (180) días todas las acciones judiciales tendientes a la restitución de los bienes indicados en el artículo 1º, por parte de sus propietarios o poseedores; aún sentencias en trámite de ejecución.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro
Juan C. López
Secretario
de la C.DD.

Felipe C. Solá
Eduardo H. Griguoli
Secretario
del Senado

VIII

DECLARANDO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL AL INMUEBLE DEL CENTRO CULTURAL Y UNIVERSIDAD POPULAR SARMIENTO DE FLORENCIO VARELA

(E/99/99-00)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del honorable Senado ingeniero Felipe Carlos Solá.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, declarando patrimonio histórico cultural al inmueble del Centro Cultural y Universidad Popular Sarmiento de Florencio Varela, lo ha sancionado.

De acuerdo a la resolución vigente el expediente E/99/99-00 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(E/99/99-00)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley declarando patrimonio histórico cultural al inmueble del Centro Cultural y Universidad Popular Sarmiento de Florencio Varela, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárase como bien del patrimonio cultural de la Provincia, en los términos del artículo 5º de la Ley 10.419, al inmueble propiedad del Centro Cultural y Universidad Popular Sarmiento, construido originalmente en 1938, ubicado en la calle Bocuzzi esquina España, identificado catastralmente como circunscripción 1, sección A, manzana 90, parcela 15, partida 902 de la localidad de Florencio Varela, partido del mismo nombre.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro	Felipe C. Solá
Juan C. López	Eduardo H. Griguoli
Secretario	Secretario
de la C.DD.	del Senado

XIX

**DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO
AL EDIFICIO UBICADO EN SARMIENTO Y
ESTOMBA DE LA CIUDAD DE BAHÍA
BLANCA**

(E/160/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, declarando monumento histórico al edificio ubicado en Sarmiento y

Estomba de la ciudad de Bahía Blanca, lo ha sancionado.

De acuerdo a la resolución vigente el expediente E/160/00-01 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López	Aldo O. San Pedro
Secretario	Presidente

(E/160/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley declarando monumento histórico al edificio ubicado en Sarmiento y Estomba de la ciudad de Bahía Blanca, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López	Aldo O. San Pedro
Secretario	Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárese Monumento Histórico Provincial al edificio cuyo dominio pertenece a la provincia de Buenos Aires, afectado al uso de la Dirección Provincial de Rentas, ubicado en la esquina de las calles Sarmiento y Estomba de la ciudad de Bahía Blanca, cuyos datos catastrales son: circunscripción I, sección A, manzana 41, parcela 17a, partida 4258.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil uno.

Aldo O. San Pedro
Juan C. López
Secretario
de la C.DD.

Felipe C. Solá
Eduardo H. Griguoli
Secretario
del Senado

XX

CREANDO LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A BIENES Y SERVICIOS DEL MERCOSUR

(E/87/99-00)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-
sidente para comunicarle que esta Cámara en
sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

*Art. 1º - Créase la oficina de difusión sobre
bienes y servicios del Mercosur.*

*Art. 2º - La misión específica y diferenciada
de la oficina consistirá en recopilar y divulgar
información sobre los bienes y servicios pro-
venientes de los países miembros del Merco-
sur, Chile y Bolivia; cumplimentando de esta
forma con los preceptos vertidos en el artículo
38 de la Constitución de la provincia de Bue-
nos Aires.*

*Art. 3º - La oficina desarrollará su gestión en
jurisdicción del Poder Ejecutivo.*

*Art. 4º - Sus funciones serán ejercidas por
una comisión presidida por el secretario gene-
ral de la Gobernación e integrada con seis
miembros más designados por el Poder Eje-
cutivo, quien tendrá la facultad de removerlos
con justa causa, por períodos de dos años*

*renovables, tres de ellos deberán pertenecer a
la Administración Pública en tanto los restan-
tes representarán ad honorem a organizacio-
nes provinciales de consumidores.*

*Para asegurar el funcionamiento de la ofici-
na, en la misma oportunidad del nombramien-
to de los titulares, será designado un número
igual de suplentes.*

*La oficina se dará su propio reglamento
interno a los fines de su gestión.*

*En cumplimiento de sus funciones la oficina
podrá dirigirse a cualquier persona, institución
o dependencia.*

*Art. 5º - El Poder Ejecutivo facilitará las
dependencias, instalaciones y personal nece-
sario.*

*Art. 6º - Para el cumplimiento de sus tareas
la oficina promoverá la colaboración de las
asociaciones de consumidores y favorecerá la
reciprocidad respecto de cualquier entidad u
organismo, con reconocimiento oficial, de los
otros países miembros o asociados del Merco-
sur que alienten inquietudes semejantes, fa-
voreciendo el intercambio de información.*

*Art. 7º - En forma periódica -al menos
anualmente-, la oficina elaborará y difundirá
un informe público de gestión, actividades y
propuestas desarrolladas, el que será elevado
para conocimiento del Poder Ejecutivo.*

Art. 8º - Comuniques al Poder Ejecutivo.

*De acuerdo con resolución vigente se acom-
paña expediente E/87/99-00.*

*Saludo al señor presidente con toda consi-
deración.*

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

XXI

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL
HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO Y
PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL A
LA QUINTA GRANDE O CASTILLO

AYERZA, DE LA LOCALIDAD DE
PLÁTANOS

(E/176/99-00)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-
sidente para comunicarle que esta Cámara en
sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

*Art. 1º - Declárese de interés cultural, histó-
rico y arquitectónico y patrimonio cultural pro-
vincial en forma definitiva, de protección inte-
gral, en el primer grado de intervención, a la
Quinta Grande o Castillo Ayerza e instalacio-
nes complementarias, propiedad de la provin-
cia de Buenos Aires, ubicada en el inmueble
cito entre las calles 156, 51 A, 150 y calle 44
que se abre hasta 42, de la localidad de
Plátanos partido de Berazategui, cuyo domi-
nio se halla inscripto bajo el número circuns-
cripción VI, sección C, fracción I, parcela 1 K.*

*Art. 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a
realizar, en el ejercicio fiscal vigente las ade-
cuaciones presupuestarias necesarias para el
cumplimento de la presente ley.*

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*De acuerdo con resolución vigente se acom-
paña expediente E/176/99-00.*

*Saludo al señor presidente con toda consi-
deración.*

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

XXII

ACEPTACIÓN DEL VETO PARCIAL DEL

PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE
LEY SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR

(D/2.895/99-00)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-
sidente para comunicarle que esta Cámara en
sesión de la fecha, al considerar el veto parcial
del Poder Ejecutivo a la ley 12.569, violencia
familiar, ha resuelto aceptarlo.*

*De acuerdo con resolución vigente se acom-
pañan expedientes D/2.895/99-00/, D/2.895/
99-00/II, D/413/98-99 y D/757/98-99.*

*Saludo al señor presidente con toda consi-
deración.*

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

XXIII

DECLARANDO COMO BIEN DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA
PROVINCIA, AL EDIFICIO DE LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIO
E. DÍAZ UBICADO EN LA CIUDAD DE 25
DE MAYO

(D/2.656/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

*Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-
sidente para comunicarle que esta Cámara en
sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese monumento histórico

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

provincial incorporado definitivamente al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires dentro de los términos y alcances de la ley 10.419 a la escuela nacional normal superior Antonio E. Díaz ubicada en la calle 29 N° 1151 de la ciudad de 25 de Mayo distrito del mismo nombre cuyos datos catastrales son circunscripción 1 sección B, manzana 109.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con resolución vigente se acompaña expediente D/2.656/00-01.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

XXIV

INCORPORANDO INCISO D) AL
ARTÍCULO 26 DE LA LEY 10.907,
RÉGIMEN REGULATORIO DE LAS
RESERVAS Y PARQUES NATURALES

(D/539/01-02) (D/2.949/99-00)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 26 de la ley 10.907, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 26 – Dicho fondo estará constituido por:

- a) Una partida especial que se fije del presupuesto general de la Provincia.

- b) Con lo producido de las concesiones para la prestación de servicios públicos en los parques, reservas y monumentos naturales.
- c) Con las donaciones, legados y con lo recaudado en concepto de infracciones a la presente ley.
- d) Con los derechos de entrada a los parques, reservas y monumentos naturales.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con resolución vigente se acompaña expediente D/539/01-02 y D/2.949/99-00.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

XXV

SUSTITUCIÓN ARTÍCULO 25 II DE LA LEY
11.820, MARCO REGULATORIO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y
DESAGÜES CLOACALES

(D/537/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del honorable Senado
ingeniero Felipe Carlos Solá.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyese el texto del artículo 25 II de la ley 11.820, por el siguiente:

CERTIFICACION Y VERIFICACION DE
INFORMACION

La información provista anualmente por el concesionario al ORAB deberá ser acompañada por un certificado que deberá precisar si dicha información es reflejo de la gestión llevada a cabo por el concesionario.

Este certificado deberá ser firmado por auditores técnicos y financieros designados por el ORAB, a propuesta de la asociación de usuarios inscripta en el Registro Provincial de Asociaciones de Usuarios y Consumidores, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

El concesionario deberá prestar su colaboración a los auditores en toda investigación tendiente a verificar la precisión y suficiencia de la información provista, los métodos utilizados y pasos seguidos para la producción de esa información y en toda otra actividad tendiente al eficiente control y regulación de los servicios prestados.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con resolución vigente se acompaña expediente D/537/00-01.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

XXVI

**TRATAMIENTO CONJUNTO DE PUNTOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

(D/626/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en las obras proyectadas para el presente año con los aportes del Fondo Fiduciario de Infraestructura Provincial, la pavimentación del camino de acceso a la localidad de Gouin, partido de Carmen de Areco.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/434/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto doctor Adalberto Rodríguez Giavarini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el XXIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, que tendrá lugar en la ciudad de Antigua Guatemala, desde el 29 de octubre al 2 de noviembre del año 2001.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/770/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor intendente municipal de Tornquist, don Gerardo Rattero.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el programa Reflejos de mi Comarca que se realiza íntegramente en la ciudad de Sierra de la Ventana y se televisa a través de los distintos canales de cable que integran la comarca y desde julio del año 2000 se emite por LS 82 canal 7 Buenos Aires Argentina en el ciclo Televisión Regional, donde se le asignó un espacio de 30 minutos semanales en representación de la provincia de Buenos Aires.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.093/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor intendente municipal de Carlos Casares, don José Andreoli.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 6º Encuentro Interprovincial de Folklore denominado Raíces que nos hermanan, realizado en el mes de mayo en la localidad de Carlos Casares.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/808/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor director del grupo de teatro Vagaluna

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo las actividades del grupo de teatro Vagaluna de Villa Elisa, por su invalorable aporte a la cultura bonaerense.

Saludo al señor director con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/447/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, concurra en auxilio del municipio de Salto para la provisión de recursos humanos y técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento del nuevo hospital municipal del distrito.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.041/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor intendente municipal de Azul, don Omar Duclós.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el Plan de Gestión de Residuos para la Localidad de Cacharí creado por el ingeniero Sergio Alejandro Carella, el cual se está aplicando con la aprobación del Concejo Deliberante de la municipalidad de Azul y cuenta con la distinción de la Third International Conference on Ecosystems and Sustainable Development ECOSUD 2001 que se realizará en Alicante, España, del 6 al 8 de junio del corriente año.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

(D/1.158/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Seguridad, disponga la creación y puesta en funcionamiento, en forma urgente y prioritaria, de la comisaría 4ª de San Fernando, con jurisdicción en los barrios de Virreyes y Villa Jardín de la ciudad de Victoria, zona que se encuentra virtualmente liberada al accionar de la delincuencia.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

(D/635/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la asociación civil Amor y Respeto al Próximo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la cuarta entrega de la estatuilla Santa Teresita del Niño Jesús, llevada a cabo por la asociación civil, Amor y Respeto al Próximo, cuya ceremonia de entrega tendrá lugar el día 10 de junio, del corriente año, en El Jardín, club Estudiantes de La Plata.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López Aldo O. San Pedro
Secretario Presidente

(D/697/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos declara su profunda preocupación ante el atraso en el pago de becas y convenios con centros de alimentación integral que proveen de alimentación a miles de niños en nuestra Provincia,

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

solicitando la urgente regularización del pago oportunamente conveniado.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/33//01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por la calidad del sistema formativo de los cadetes de Policía de la provincia de Buenos Aires, habida cuenta de los desmanes producidos durante la cena de egresados del año 2000, que motivaron el procesamiento de 347 cadetes.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/592/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara ver con profunda preocupación que la Secretaría de Transporte de la Nación, no haya dado respuesta aún a la instalación de barreras y/o señalización acústica, en los pa-

sos a nivel de los distintos ramales ferroviarios concesionados en todo el territorio provincial.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, gestione ante quien corresponda, la instalación de barreras y/o señalización acústica, en los pasos a nivel de los ramales antes mencionados, y en especial los del ferrocarril Sarmiento, dado que el domingo 01/04/2001 en el paso a nivel de la ruta 200 y la calle Viedma, localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, una formación ferroviaria envistió a una camioneta, provocando la muerte a dos personas y heridas de consideración a otras nueve, que viajaban en el mismo rodado.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/729/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, se adhiera al concurso Apoyo a la Creación de Empresas, convocado por resolución 125 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación del 27 de marzo de 2001.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/952/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor ministro de la Producción doctor Federico Carlos Scarabino.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más profunda preocupación por la situación que están viviendo más de 100 trabajadores de la firma Forja sociedad anónima, dedicada al rubro de autopartes, ubicada en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, ante el inminente cierre total de la planta comunicado recientemente por los directivos de la misma, como consecuencia de haberse radicado en Brasil su principal cliente.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/376/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo haciendo uso de las atribuciones que para sí reserva la Constitución de la Provincia reglamentara la ley 12.263 sobre estímulos a la conformación de consorcios y/o cooperativas de exportación, a fin de que la misma se torne ejecutiva y aplicable y a su vez constituya la autoridad respectiva instituida por la normativa.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/778/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento al artículo 21 de la ley 11.820 -Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagüe Cloacales- en lo que hace al establecimiento de representaciones del ORAB en cada cabecera de zona concesionada.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/734/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su profunda preocupación ante la situación de riesgo sanitario que afecta a diecisiete partidos de la provincia de Buenos Aires, debido a la falta de agua potable, cloacas y al ascenso de las napas freáticas.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/643/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**A la señora intendenta municipal de 25 de Mayo, doña Mariana Grau.**Tengo el agrado de dirigirme a la señora intendenta municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el municipio de 25 de Mayo acuerdo suscrita entre el ministro de Obras y Servicios Públicos, de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y los señores intendentes de la municipalidad de 25 de Mayo, de 9 de Julio, de Bolívar, de Hipólito Yrigoyen, con el objeto de dar un marco de solución a la problemática hídrica, planteada entre los municipios citados con relación a los canales El Moro, La Estrella y la continuidad de la canalización de los desagües hacia aguas abajo desde la intersección del canal La Estrella y el límite de los partidos entre Hipólito Yrigoyen y Bolívar hasta el arroyo Los Gauchos en el partido de 25 de Mayo.**Saludo a la señora intendenta municipal con toda consideración.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/642/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires**vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, instrumente las medidas necesarias para instalar un control de cargas en la ruta provincial 51, en la intersección con el acceso a la ciudad de General Alvear, previo a la culminación de los trabajos de repavimentación de la mencionada ruta.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/662/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, instrumente las medidas necesarias para que se implemente como servicio regular la circulación del tren El Peregrino entre Tandil y Plaza Constitución durante la celebración anual de Semana Santa.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/885/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor presidente de la Comisión Nacional de Comunicaciones.**Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la Comisión Nacional de Comunicaciones instrumente las resoluciones necesarias y suficientes a los efectos de que se concluya la excesiva insistencia telefónica a la que están siendo sometidos los clientes de las distintas empresas de telecomunicaciones por el abusivo marketing telefónico.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.090/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales para que no se cobre el IVA a los usuarios beneficiados por la Tarifa Eléctrica de Interés Social.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/809/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cá-

mara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades del grupo de teatro Vagaluna de Villa Elisa, por su invalorable aporte a la cultura bonaerense.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/3.173/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara la necesidad y urgencia que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de la unidad de producción de medicamentos de la Facultad de Ciencias Exactas dependiente de la Universidad Nacional de La Plata.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/361/01-02) (D/580/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por la entrega irregular de leche correspondiente al Plan Materno Infantil a las distintas zonas sanitarias, instando al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud, normalice a la brevedad posible su provisión en todo el territorio de la Provincia.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/581/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la Nación Argentina, doctor Fernando De la Rúa.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara manifestar su profunda preocupación ante la publicidad emitida por medios televisivos mediante la cual se incentiva al consumo del producto Cafiaspirina como método infalible para superar el estrés y cansancio corporal induciendo de manera directa a adoptar conductas adictivas.

Solicitando por lo tanto al Poder Ejecutivo nacional que a través del organismo de contralor que corresponda arbitre las medidas y sanciones que pudieran corresponder al canal emisor como así también a la empresa que promociona su producto, dado que dicha publicidad a nuestro entender viola normas establecidas en cuanto a difusión y a consumo de medicamentos.

Dios guarde al señor presidente.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/548/01-02) (D/655/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su profunda preocupación ante la situación por la que atraviesan los distritos del conurbano bonaerense ante la aparición de un brote epidémico de leptospirosis; instando al Poder Ejecutivo para que proceda a declarar el estado de emergencia sanitaria en los municipios afectados.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/691/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor intendente municipal de San Isidro doctor Gustavo Posse.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más profunda satisfacción por la incorporación de tecnología médica de última generación al hospital municipal de San Isidro, posibilitando con este nuevo y sofisticado equipamiento de diagnóstico por imágenes y cirugía videoendoscópica, satisfacer la demanda presente y futura en procedimientos de cirugía especializada.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/820/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación ante la posibilidad del remate de dos fracciones de terrenos, que realizará el CEAMSE en la selva marginal de Hudson.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/611/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la Nación Argentina doctor Fernando de la Rúa.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su repudio a la suspensión a las importaciones de productos vegetales argentinos, por parte del gobierno de Brasil, que se suma a la suspensión aplicada a productos cárnicos argentinos como resultado del brote de aftosa declarado recientemente en nuestro territorio.

Y acompaña a la Cancillería en su reclamo, para poner fin a esta situación que constituye

un retroceso histórico en las relaciones de ambos países.

Dios guarde al señor presidente.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/886/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que desde el Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad, se arbitre lo necesario para implementar un sistema de turnos en la atención nocturna de las estaciones de servicio.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/811/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con especial interés y agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Seguridad, disponga la creación de una subcomisaría en la localidad de Muñiz, partido de San Miguel.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/813/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, instrumente las medidas necesarias para responder a las solicitudes de creación de destacamentos y envío de equipamientos y recursos elevados por los distritos de Laprida, Tandil, Pila, Rauch y Ayacucho de la provincia de Buenos Aires, orientados a mejorar la intervención policial frente a los problemas de inseguridad que sufren en sus territorios.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/336/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor director general de Cultura y Educación licenciado José Octavio Bordón.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director general para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación junto con la municipalidad

de La Plata diseñaran y desarrollaran una planificación nacional de medidas, orientadas a revertir la problemática de la congestión del tránsito frente a las instituciones educativas del distrito La Plata, en los horarios de cambio de turno, de manera de mejorar las condiciones de seguridad vial de la comunidad educativa.

Saludo al señor director general con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/443/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor ministro de Seguridad comisario general RA Ramón O. Verón.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, por intermedio de Defensa Civil, arbitre urgentemente los medios necesarios para poner a disposición de la población de Coronel Seguí, a la brevedad posible y dada la gravedad del caso, un vehículo doble tracción (tipo UNIMOG) para el desplazamiento de personas y víveres en la zona aislada por inundaciones en dicha localidad rural.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/354/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor ministro de Seguridad comisario general RA Ramón O. Verón.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su profundo más profundo pesar por el fallecimiento del ex oficial subinspector Juan Carlos Gallo perteneciente a la comisaría primera de San Martín, quien perdiera la vida en acto de servicio el pasado 10 de marzo de 2001 en San Martín, víctima inocente de la ola delictiva en la que la Provincia se encuentra envuelta.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/710/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad, procediera a la creación de una comisaría de la Familia en la localidad de Baradero.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/3.543/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes arbitre las medidas necesarias a los fines de que en toda la provincia de Buenos Aires, sin excepción alguna se implemente la tarifa de interés social, la cual prevé un 40 por ciento de descuento en el costo de la energía eléctrica en las familias carenciadas.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/782/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor ministro de Infraestructura y Vivienda de la Nación ingeniero Carlos Manuel Bastos.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, en el marco de futuras modificaciones del sistema nacional de peajes, contemple la posibilidad de trasladar la estación de peaje de la empresa SEMACAR sociedad anónima ubicada en el kilómetro 167 de la ruta nacional 205, para ser emplazada sobre la misma ruta entre el cruce con la ruta provincial 51 y la ciudad de Bolívar, interpretando el reclamo, tantas veces postergado, de toda la región.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/917/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, instrumente en forma urgente la instalación de semáforos y señalización vial en la intersección de la ruta provincial 4 (camino de cintura) y calle Pedro Suárez, límite tripartito entre los municipios de Esteban Echeverría, Almirante Brown y Lomas de Zamora.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/942/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, ordene la realización de obras de mejoramiento en el camino Parque Centenario de la ciudad de La Plata (Buenos Aires), para evitar graves accidentes, proponiéndose lo siguiente:**Implementar, alrededor de todas las columnas de alumbrado público del camino de refe-**rencia, una defensa circular que amortigüe el posible impacto de un vehículo.**Implementar el cumplimiento de la ley 12.582 en su artículo 2º que sustituye al artículo 91 de la ley 11.430 y sus modificatorias, Código de Tránsito, referente a la eliminación de reductores de velocidad denominados lomo de burro del tipo Bump.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/960/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos instrumente las medidas necesarias tendientes a garantizar condiciones regulares de transitabilidad de la ruta provincial 215 en toda su extensión.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/1.001/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor administrador general de Vialidad Provincial ingeniero Benedicto Miguel Rego.**Tengo el agrado de dirigirme al señor administrador general para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires solicita a la Dirección Provincial de Vialidad que implemente en forma urgente la instalación de barreras protectoras -guardarails- en la ruta provincial 1, alrededor de las columnas de alumbrado público.

Saludo al señor administrador general con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/380/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre los medios necesarios para que el Poder Ejecutivo nacional interceda ante la empresa Servicios Viales, concesionaria de la ruta nacional 9, a fin de lograr la instalación de nuevas cabinas de cobro de la tarifa de peaje en la estación de peaje Lima (Zárate).

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/849/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor director de la escuela de educación técnica Albert Thomas de la La Plata.

Tengo el agrado de dirigirme al señor

director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito por la obra solidaria que realizan los alumnos de 6º año de la escuela de educación técnica Albert Thomas de la ciudad de La Plata, quienes reparan sillas de ruedas, camas ortopédicas, motores y otros objetos, que luego son destinados a hospitales y escuelas.

Saludo al señor director con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/844/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente la ley 12.002 sobre obligatoriedad de adoptar medidas de seguridad necesarias en los establecimientos educativos radicados en la provincia de Buenos Aires, a fin de proteger la integridad física de las personas que concurran a los mismos, contemplando la posibilidad de instalar, al menos, salidas de emergencia y la correspondiente capacitación del personal, cumpliendo con el artículo 2º de la mencionada norma.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/866/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor director general de Cultura y Educación licenciado José Octavio Bordón.**Tengo el agrado de dirigirme al señor director general para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación atienda los requerimientos planteados por el jardín de infantes N° 952 del barrio Villa Miramar de la ciudad de Bahía Blanca, en cuanto a la provisión de materiales necesarios para el mantenimiento y equipamiento del mismo.**Saludo al señor director general con toda consideración.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/872/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, disponga a la brevedad la creación de una escuela de nivel medio para adultos, en las instalaciones de la escuela N° 24 Francisco J. Muñiz, de la localidad de Jáuregui (Pueblo Nuevo), partido de Luján, provincia de Buenos Aires.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/875/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las atribuciones que para sí reserva la Constitución de la Provincia, reglamentara la ley 12.299, creando el Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar, en el ámbito de la Dirección General de Cultural y Educación, a fin de que la misma se torne ejecutiva y aplicable y a su vez constituya la autoridad respectiva instituida por la normativa.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/977/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y

Educación provea de computadoras y elementos de computación necesarios para el equipamiento educativo a la escuela N° 10 José Manuel Estrada de Irineo Portela, partido de Baradero.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/878/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor director general de Cultura y Educación licenciado José Octavio Bordón.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director general para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que la escuela N° 15 de la localidad de Mechita continúe bajo la jurisdicción administrativa de la Inspección de Enseñanza y del Consejo Escolar del partido de Alberti, como ocurre desde su creación en el año 1923, interpretando el reclamo de la comunidad educativa y de los habitantes de dicha localidad.

Saludo al señor director general con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.159/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor ministro de Seguridad comisario general RA Ramón O. Verón.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, creara en jurisdicción de la intendencia municipal de San Fernando una comisaría de la mujer ya que la dependencia homóloga más cercana se encuentra en la ciudad de Martínez, partido de San Isidro y debido a la alta conflictividad que se observa en muchos hogares del distrito, la misma hace que las demandas de un servicio policial de estas características resulten impetuosas ya que en la inmensa mayoría de los casos de violencia familiar y de otras no menos desagradables de las que a diario son víctimas las mujeres en los más diversos ámbitos en los que esta institución, en caso de existir, debería tomar intervención quedan casi siempre impunes por la carencia de este servicio, por la imposibilidad de las víctimas de concurrir a realizar la correspondiente denuncia y contar con la asistencia, contención, asesoramiento y protección en caso de necesitarla.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.157/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara la necesidad y urgencia de que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, dé respuesta inmediata al reclamo de seguridad que de manera cada vez más insistente realizan las comunidades de los barrios de Virreyes y Villa Jardín de la ciudad

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de Victoria, partido de San Fernando, donde la situación en la materia se está tornando insostenible para la vida norma de una familia y sin mas dilaciones procedan a crear una comisaría, la 4ª de San Fernando dotada de los efectivos y medios necesarios para enfrentar a una delincuencia que pareciera haberse ensañoreado en las calles de estas populosas barriadas del distrito, donde los vecinos están amenazados por el impune accionar de grupos de malvivientes que se ve fomentado, indudablemente, por la ausencia cada vez más visible de la fuerza pública encargada de prevenir y reprimir el delito, la Policía, incumpliendo así con una responsabilidad indelegable e irrenunciable del Estado como es brindarle seguridad y protección a los ciudadanos.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.109/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires manifiesta su preocupación por la situación en que se encuentran las comisarías de las localidades del interior bonaerense, ante la decisión de trasladar a ellas detenidos, en algunos casos peligrosos, de otros distritos de la Provincia.

Que solicita al Poder Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes arbitre los mecanismos necesarios para dar una pronta solución a esta problemática.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.106/01-02) (D/1.143/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más enérgico repudio a las declaraciones efectuadas por el jefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires comisario Amadeo D'Angelo asociando delincuencia con juventud y rechazo a la nueva estrategia policial consistente en sitiar las villas de emergencia.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.223/0102)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la Nación Argentina doctor Fernando de la Rúa.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por las medidas adoptadas por el gobierno nacional con el decreto 676, que modifica la ley de infraestructura eliminando ventajas para las empresas constructoras de origen nacional.

Dios guarde al señor presidente.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.231/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través de sus organismos competentes la constitución del Comité de Cuencas Hidráulicas Regional A1 del Río Salado, según surge de la resolución 315/00 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.095/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires, dé curso en carácter urgente, al calzado y reparación del puente ubicado en el canal Cuero de Zorro - El Hinojo, a la altura del establecimiento El Moro del partido de Trenque Lauquen.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.163/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado la urgente realización de obras de reparación y saneamiento en los caminos 044-01 General Pinto-Germania (Germania-Dos Hermanos). 004-03 ruta nacional 188-Porvenir. 044-04 Germania-Coronel Granada 044-06 Germania-Ingeniero Balbin que se encuentran seriamente comprometidos por las inundaciones.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.293/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, considere la inclusión de la obra de 132 kilovatios en el presupuesto 2002, para dar solución a la problemática del transporte de energía que atraviesa la ciudad de Colón (Buenos Aires).

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

*Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/1.312/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor presidente de la Nación Argentina doctor Fernando de la Rúa.**Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más enérgico rechazo a la resolución 50/2001 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación por la cual se autoriza el incremento del cuadro tarifario para la estación de peaje Zárate perteneciente a la concesionaria Caminos del Río Uruguay.**Dios guarde al señor presidente.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/1.042/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la pronta adecuación de la señalización y conservación de banquetas de la ruta provincial 60 desde el cruce con la ruta nacional 3 hasta la localidad de Rauch.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/1.177/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la urgente realización de obras de alteo, construcción de alcantarillado y repavimentación del acceso, que une la localidad de Iriarte con la ruta nacional 7 partido de General Pinto, dado los daños ocasionados por las lluvias e inundaciones que provocan anegamientos e imposibilitan el tránsito.**Dios guarde al señor gobernador.***Juan C. López**
Secretario**Aldo O. San Pedro**
Presidente

(D/551/01-02)

*La Plata, 20 de setiembre de 2001.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más enérgico repudio a la Resolución 5.862/00 dictada en el expediente 2.920-2.533/99 por el ministro de Salud Juan José Mussi, por la cual se rechazó la solicitud de convalidación de la disposición 6/99 mediante

la que se le asignara por concurso la función de jefe de servicio de salud mental del hospital interzonal general de agudos Abraham Piñeiro de Junín, al psicólogo Horario José Zallico, como asimismo a sus fundamentos, por ser estos contrarios a derecho y a propios actos administrativos del ministerio en cuestión, instando al Poder Ejecutivo a que deje sin efecto la misma.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/677/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial y de la Dirección de Saneamiento e Hidráulica provincial arbitren los medios necesarios para restablecer el servicio de trenes de pasajeros que llegaba desde Plaza Constitución hasta la ciudad de Bolívar.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.047/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos competentes y a la brevedad posible, informe a esta honorable Cámara de Diputados lo siguiente:

- 1. Con qué frecuencia son inspeccionados los establecimientos destinados a la explotación agropecuaria, a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones del Régimen Nacional de Trabajo Agrario aprobado por la ley 22.248 y las resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario dictadas en materia de provisión de equipos de trabajo para los trabajadores en el ámbito del territorio provincial y cuáles son los aspectos esenciales del procedimiento de inspección llevado a cabo en cada caso.*
- 2. Cuáles han sido los resultados de las inspecciones realizadas durante el último año calendario en materia de cumplimiento de las disposiciones de la ley respecto de las personas empleadas en tales establecimientos.*
- 3. Cuál es el nivel de relación funcional guardado por las autoridades provinciales de Trabajo y la Comisión Nacional de Trabajo Agrario en lo que respecta a las decisiones que la misma adopta para su cumplimiento posterior en la región N° 2 (Buenos Aires y La Pampa).*
- 4. Se adjunte copia de los informes que se hayan elaborado por las autoridades respectivas para mayor información de esta Cámara.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/647/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gober-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

nador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Cuál es el porcentaje de niños menores de 14 años que trabajan en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
2. De los niños que realizan trabajos, cuál es el porcentaje de asistencia a la enseñanza educativa.
3. Si se produjo aumento o disminución en los porcentajes referidos en los puntos 1) y 2), en el período comprendido desde marzo de 1999 a la actualidad.
4. Si existe control por parte de algún organismo del Estado provincial respecto del trabajo de menores.
5. Cualquier otro dato de interés.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/593/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Trabajo de la Provincia, la municipalidad de Magdalena y de la Cámara Industrial del municipio bonaerense de Magdalena, se sirvan informar a esta honorable Cámara, sobre los siguientes puntos:

1. El estado patrimonial presentado para el

último año de ejercicio por la empresa Schaps, radicada en la ciudad de Magdalena, que correspondería al año 1999.

2. Que informe sobre la sustancial reducción de personal, efectuada por la empresa en los últimos dos años, culminando finalmente con el despido de 24 personas, dado que según versiones periodísticas, esta creciendo la incertidumbre entre los ciudadanos de Magdalena sobre la continuidad de la misma.
3. Informe si a la fecha, la mencionada empresa goza de algún beneficio impositivo, y de ser así, de cual o cuáles, informando además, si la empresa Schaps se halla incluida dentro de alguna promoción industrial ya sea tanto a nivel municipal como provincial.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.073/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, mediante el uso de sus facultades, disponga los medios necesarios para que el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires envíe a esta honorable Cámara, la siguiente información, relacionada en su totalidad con el frigorífico La Esperanza, ubicado en la zona de Campo de Mayo, lo siguiente:

1. El estado actual patrimonial en que se encuentra la empresa, determinado por balances, informes de la AFIP, inspecciones del Ministerio de Trabajo, etcétera.

- 2. *La situación laboral en la que se encuentran los trabajadores de esta firma que cerró virtualmente sus puertas el 26 de marzo de 2001.*
- 3. *Que informe sobre la deuda con el personal que estaría manteniendo la empresa, y la reducción de personal, efectuada por la misma desde hace algún tiempo y causas que generaron estos despidos.*
- 4. *Si esta empresa goza de algún beneficio impositivo, informando además, si se encuentra incluida dentro de alguna promoción industrial ya sea, a nivel municipal o provincial.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/583/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del IOMA, se sirva contestar la siguiente requisitoria:

- 1. *Informe qué cantidad de consultas fueron realizadas por empadronados al IOMA, en relación al abuso de drogas legales e ilegales en los últimos dos años.*
- 2. *Del total de consultas citadas en el punto anterior, especifique cuántas de las mismas fueron autorizadas como tratamiento en sus diversas modalidades (internación, ambulatorio, hospital de día, etcétera).*
- 3. *A cuánto asciende el monto asignado*

- para los tratamientos efectuados en los últimos dos años (especificar por año).*
- 4. *Especificar si existe un tope en el tiempo máximo autorizado a cada tratamiento por adicciones en sus diversas modalidades, y si así fuera cuál es ese tiempo. Además, informe las razones por las cuales se determinó ese tiempo de tratamiento.*
- 5. *Informe cuánto es el tiempo transcurrido desde que una institución da comienzo a un tratamiento hasta que recibe el pago de parte del IOMA.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/570/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a efectos de que por los canales administrativos que correspondan, proceda a informar a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos:

- 1. *Relevamientos realizados por el organismo provincial pertinente con relación a la enfermedad de Weil, (leptopirosis humana) en zonas periféricas del conurbano y del interior de la Provincia.*
- 2. *Cuáles fueron los resultados arrojados por dichos relevamientos.*
- 3. *Qué políticas sanitarias a raíz de dichos resultados se implementaron.*
- 4. *Si se ha realizado o implementado una campaña informativa y educativa adecuada tendiente a concientizar a los*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ciudadanos del riesgo que implica la cercanía de basurales, la falta de higiene doméstica y personal y el abandono de animales en la vía pública.

5. Si el organismo pertinente en cuestión, tiene o ha capacitado en las distintas regiones sanitarias, de la Provincia a los cuerpos de profesionales de la salud, para prevenir esta enfermedad.
6. Si se han previsto campañas preventivas de vacunación.
7. Si las autoridades sanitarias con competencia en materia de epidemiología, han previsto la cantidad suficiente de fármacos, como para afrontar esta epidemia incipiente.
8. Cualquier otro elemento que, a juicio del informante, resulte de interés para la cuestión.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/687/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Salud, informe a la brevedad, lo siguiente:

1. Si el Ministerio de Salud ha cumplido los términos del convenio firmado con la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Brandsen (APAD).
2. En caso de no haberlo hecho, especifique los motivos del incumplimiento.
3. Si el Ministerio de Salud ha abonado las órdenes de pago 29.060, 28.485, 32.026, 32.025, 32.008, 2.667/01, correspon-

dientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2000 y enero de 2001, por prestaciones que ha realizado la asociación APAD, a pacientes discapacitados sin obra social.

4. En caso de no haberlo hecho, especifique la fecha en que abonarán las órdenes de pago mencionadas.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.221/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que informe:

1. Si se encuentra implementado el régimen previsto por la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 175 de la ley 12.607, de alojamiento de menores restringidos de libertad en establecimientos especiales.
2. Si se han dictado las normas pertinentes para evitar que los menores sean alojados en comisarías o junto a adultos.
3. En caso afirmativo, remita las disposiciones dictadas y a quiénes han sido remitidas.
4. Si se ha verificado el cumplimiento de esa normativa.
5. Actuaciones iniciadas en los casos en que hayan constatado el incumplimiento de esas normas, debiendo remitir sus fotocopias y resultado, de cada una de ellas.
6. Medidas concretas de infraestructura y

capacitación implementadas para el cumplimiento de tales normativas.

7. Si han recibido por parte de la Suprema Corte de Justicia, acordadas vinculadas con el tratamiento y alojamiento de menores restringidos de libertad.
8. Si se dio cumplimiento a lo allí expuesto y en su caso, motivos.
9. Remita copia de lo actuado en consecuencia.
10. Si ha recibido denuncias por malos tratos a menores por parte del personal policial a cargo de su custodia o cuidado.
11. Remita listado de las recibidas, durante los años 2000 y 2001 y copia de lo actuado en consecuencia.
12. Si en mayo de 2001, fueron inhabilitadas para alojar menores restringidos de libertad, las comisarías de La Plata 3ª (Los Hornos) y Berisso 4ª (Villa Argüello).
13. En caso afirmativo, por quién fue dispuesta, motivos y acciones realizadas para solucionar los problemas detectados.
14. Si particularmente ha recibido una denuncia remitida por la Suprema Corte de Justicia, por torturas a menores en la comisaría 1ª de Quilmes.
15. En su caso, medidas tomadas y acciones iniciadas.
16. Si se ha incoado el correspondiente sumario al personal involucrado, debiendo remitir sus copias autenticadas.
17. Si se ha dado intervención a la justicia Penal.
18. Medidas concretas tomadas para evitar que sigan sucediendo hechos de torturas o vejaciones a las personas restringidas de su libertad.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/1.166/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, se sirva informar:

1. Si se ha estado cumpliendo regularmente con la entrega de partidas destinadas a los comedores infantiles de la provincia de Buenos Aires.
2. En caso de haberse discontinuado la entrega de las mismas, especifique las razones y los planes establecidos a los efectos de regularizar dicha situación.
3. Si en el caso de la ciudad de La Plata se ha detectado alguna irregularidad específica que impidió el normal cumplimiento de los planes de asistencia a los comedores infantiles de dicha localidad.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/736/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que por intermedio del Ministerio de Seguridad, se sirva informar a esta Cámara legislativa por escrito y con la mayor celeridad posible, los siguientes puntos:

1. Si respecto del comisario inspector José Aurelio Ferrari, titular de la jefatura de-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

partamental San Nicolás, existen en trámite los sumarios administrativos ISA 1.622/900 y 1.862/1000 u otras actuaciones administrativas.

2. Estado actual de las actuaciones aludidas. Agregue copia certificada de cada una de las mismas.
3. Se informen los motivos por los cuales no se ha dispuesto la disponibilidad preventiva del funcionario nombrado.
4. Se informe si el comisario Rubén Gatti revista en actividad, indicándose destino actual. Agregue copia certificada de su legajo personal.
5. Se manifieste si existe condena judicial respecto del comisario Rubén Gatti, caso afirmativo se indique por qué delito y juzgado de intervención.
6. Se informe actuaciones administrativas instruidas respecto del oficial aludido en los puntos 4) y 5) y estado de las mismas.
7. Se informe los motivos por los cuales el comisario Rubén Gatti no se encuentra en disponibilidad preventiva.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/976/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Seguridad, para que conteste por escrito y a la brevedad posible sobre los siguientes puntos:

1. Si tiene conocimiento que el señor Alberto Macchioli, con fecha 14 de enero

del 2000 radicó denuncia en relación a actuaciones judiciales y sumariales que se iniciaron en su contra, como consecuencia de procedimientos irregulares realizados por personal de la fuerza. Siendo la denuncia efectuada ante la Dirección General de Prevención y Control de la Corrupción y Abuso Funcional de la Policía de la provincia de Buenos Aires. Caso afirmativo, remita copia de las actuaciones realizadas e informe el estado de las mismas.

2. Para que informe si se han iniciado actuaciones administrativas al señor Alberto Macchioli en relación a las causas 6.442 y agregados 6.443 y 6.444, que tramitan ante el Departamento Judicial de Azul a disposición del agente fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción 2 del citado departamento. En caso afirmativo, remita copia de las mismas.
3. Para que informe sobre la situación actual de revista del señor Alberto Macchioli.
4. Si tiene conocimiento que la damnificada en la causa por la que está siendo procesado el señor Alberto Macchioli, denunció al oficial principal Miguel Angel Castellani por haberle solicitado una suma de dinero para pagar a una tercera persona a efectos de conseguir que aporte elementos para el esclarecimiento de los hechos. Caso afirmativo, informe si se iniciaron actuaciones sumariales contra el oficial antes mencionado.
5. Para que informe si se han iniciado actuaciones administrativas a los funcionarios policiales involucrados en el procedimiento de allanamiento en el domicilio del señor Macchioli el día 24 de noviembre de 1999. Informe si actualmente se encuentran prestando servicios dentro de la fuerza.
6. Para que informe el nombre del oficial a cargo de la subcomisaría de Urdampilleta entre el 25 y el 28 de octubre de 1999.
7. Si tiene conocimiento que el oficial principal Castellani y el oficial inspector Délfor Ariel Mateu concedieron una entrevista al diario «La Mañana» de Bolívar, en el que suministran, con lujo de detalles, datos de la causa Zubillaga, Raúl Hora-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

cio s/denuncia robo. Bolívar, por hechos ocurridos el 29 de octubre de 1999 en la localidad de Urdampilleta, que tramitan por ante la Unidad Funcional de Instrucción 2 del Departamento Judicial de Azul, cuando aún imperaba el secreto de sumario. Caso afirmativo, informe si puso en conocimiento estos hechos ante el funcionario judicial de turno.

8. *Todo otro dato que el informante considere de interés para el tema.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/998/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al señor ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a los efectos de que se sirva informar respecto de los siguientes puntos:

1. *Qué tipo de investigaciones ha realizado el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través de la Dirección de Uso Sustentable de Tierras y Aguas, para determinar los alcances de la degradación del suelo producida por las reiteradas inundaciones.*
2. *Si los organismos técnicos han determinado de qué magnitud es la afectación en lo concerniente a la extensión de tierras afectadas y a la producción agropecuaria.*
3. *En orden a la generalidad del problema de degradación del recurso, qué evalua-*

ciones se han realizado para establecer, además, desde otros orígenes probables, ¿cuál es la incidencia en materia de erosión, eólica por ejemplo, compactación o pérdida de fertilidad química?

4. *Qué tipo de investigaciones, a tono con lo prometido por esa secretaría de Estado, se han realizado para establecer la implicancia de procesos, si los hubiere, de deforestación y/o desertificación, sobre todo en regiones del sur de la Provincia.*
5. *En orden a este requerimiento y teniendo en cuenta que en estos procesos es fundamental instruir a quienes ejercen distintos tipos de actividades relacionadas con la tierra, enumerar las acciones de planificación del uso de la tierra y manejo de los recursos agua y suelo, que ha adoptado el ministerio para contrarrestar esa grave incidencia.*
6. *Si el ministerio, ha venido realizando, a través de observaciones y mediciones directas y planificadas de campo, una investigación que tienda a establecer los orígenes directos del problema y los generados por la impericia del hombre en el manejo del recurso.*
7. *Frente al creciente aumento de problemas ambientales como los descriptos, ¿ha analizado el ministerio la posibilidad de promover acciones de desarrollo sustentable, en el caso de que fueran aconsejables?*
8. *¿Ha detectado el ministerio que, como consecuencia del creciente predominio de monocultivos, se ha manifestado con bastante asiduidad un alargamiento de la fase agrícola, lo que supone, por lo menos teóricamente, una agresión al recurso?*
9. *Qué política de conservación del suelo recomienda el ministerio para ser aplicada en los casos en que se han producido inundaciones.*
10. *Dadas las circunstancias climáticas desfavorables de los últimos tiempos, qué medidas ha considerado aplicar el ministerio a efectos de establecer mecanismos de control que impidan o atemperen la degradación de la tierra y qué política de conservación se recomienda*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

para ser aplicada en los casos en que se han producido inundaciones.

11. *Toda otra información que se estime de utilidad respecto del grave problema de degradación del suelo bonaerense.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.038/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de la Secretaría de Política Ambiental, informe a la mayor brevedad, sobre los puntos que a continuación se detallan:

- 1. Si existe un convenio celebrado entre el Gobierno bonaerense, la ciudad de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), a fin de derivar la basura del conurbano de Buenos Aires y la Capital Federal al interior bonaerense.*
- 2. En caso afirmativo, qué zonas del interior bonaerense estarían comprendidas en el convenio, qué elementos se tuvieron en cuenta al momento de definirlas como lugares de depósito de basura y si se analizaron métodos alternativos del tratamiento de la basura que resulten más beneficiosos para los municipios involucrados. En caso afirmativo, detallar cuadro de costos, tiempos de implementación e impacto ambiental.*
- 3. Si el Programa de Residuos Sólidos Urbanos para la provincia de Buenos*

Aires contempla la instalación de plantas de tratamiento de la basura doméstica en los municipios y le otorga a las comunas la posibilidad de administrar sus propios desperdicios con la supervisión de la Provincia.

4. *Si el CEAMSE ha realizado exámenes geológicos y sociales previos en relación con los municipios de Carmen de Areco, San Andrés de Giles y Suipacha, San Miguel del Monte, Las Flores y General Alvear, respecto de la aplicación del programa al que se hace mención en el apartado anterior.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/3.454/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por el organismo pertinente informe:

- 1. Si el ORAB ha recibido en el transcurso de este año, por parte de la empresa concesionaria Azurix alguna información acerca de ocurrencia de fisuras o pérdidas originadas por fallas en las juntas, en el acueducto de Paso de las Piedras a la planta potabilizadora Patagonia.*
- 2. En caso afirmativo cuáles han sido las tareas de reparación que se realizaron y cómo se controla el estado final del trabajo.*
- 3. Si se ha realizado monitoreo a lo largo de los 60 kilómetros sobre el estado de*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

dicho conducto, y en caso estado de las tecnologías aplicadas para controlar los procesos de corrosión en los conductos.

4. En caso de haberse realizado, qué tecnologías se utilizaron para estudiar el estado de los conductos de hormigón pretensado y sus uniones.
5. Cuáles han sido los resultados obtenidos.
6. La empresa Azurix ¿ha presentado un plan que contemple estrategias para minimizar el grado de vulnerabilidad del sistema de conducción a la planta potabilizadora Patagonia?
7. En caso de rotura de un sector de caño, ¿se cuenta en existencia en Bahía Blanca con caños de repuesto para reemplazarlo en forma inmediata?
8. En el caso que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿se ha estimado el tiempo que se tardará en traer un caño para su reemplazo?
9. ¿Se ha estudiado otros puntos de todo el sistema de abastecimiento de agua donde se potencie la vulnerabilidad?
10. Cuáles son los planes de mantenimiento y control del área ribereña del embalse para prevenir aportes biológicos o de otro tipo al cuerpo del mismo.
11. Quién tiene que implementar dichos planes.
12. Cuántos recursos están destinados a dicha tarea.
13. Considerando que el aumento del nivel originado en el dique por aportes de las últimas lluvias invadió zonas costeras con presencia de gran masa vegetal que quedó bajo agua, que todavía no se ha estabilizado el sedimento removido por el aporte de aguas de lluvia, que dicho proceso tiende a estabilizarse y por lo tanto posibilitará mayor penetración de las radiaciones solares, que todas las condiciones antes mencionadas son las condiciones necesarias para la formación del ambiente que facilita el desarrollo y propagación de algas y microalgas, qué medidas se han destinado para operar el sistema ante una eventual floración algal.
14. En qué estado está la obra de reparación del dique.

15. Cuál es el tiempo que se estima para la finalización de las tareas.

16. Cuáles son las obras específicas que todavía requieren ser realizadas y su cronograma estimado.

17. Todo otro dato que se sirve de interés.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/3.624/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de su par de la Nación, se sirva elevar los siguientes interrogantes a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), referidos a la prestación del servicio 0610 (tarifa de acceso especial a Internet) por parte de la empresa Telefónica de Argentina sociedad anónima en las localidades de San Vicente, Alejandro Korn y Domselaar, y su abrupto retiro sin mediar comunicación o notificación justificatoria alguna a los usuarios que resultaron damnificados:

1. Si está al tanto de estos hechos acaecidos entre agosto y septiembre de 2000.
2. Si existe algún tipo de normativa que rija el régimen de prueba piloto para el ofrecimiento y efectiva prestación del servicio de tarifa 0610 diferencial de acceso a Internet. En caso afirmativo, sírvase remitirlo a esta honorable Cámara.
3. Si esta circunstancia se ha reeditado en algún otro lugar del país y, muy especialmente, en la provincia de Buenos Aires.
4. Si existe alguna disposición de la Comi-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

sión Nacional de Comunicaciones que considere la situación de las personas que por el retiro intempestivo del servicio se ven afectadas que sirva para sancionar a la empresa que suspende unilateralmente y sin aviso la prestación. En caso afirmativo, sírvase remitirla a esta honorable Cámara y detalle si se ha sancionado a Telefónica de Argentina en virtud de la misma

5. En caso de no existir normativa específica, si no considera imperioso considerar su sanción para preservar la integridad de los usuarios que, en ejercicio de su buena fe, contrataron abonos con servidores de Internet y quienes, por la quita unilateral del servicio, se ven impedidos de acceder a tarifas razonables.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/4.013/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al señor Administrador del parque Pereyra Iraola, a fin de que se sirva informar a la brevedad acerca de los siguientes puntos:

1. Si la zona Santa Rosa, sectores B, C, D, E, F, G y N, del parque Pereyra Iraola, cuenta con el servicio de electricidad.
2. Si la zona San Juan, sector H, del parque Pereyra Iraola, cuenta con el servicio de electricidad.
3. En su caso las razones por las cuales no se presta tal servicio.
4. Cuántas familias están asentadas en

dichas zonas y sectores, y cuántas personas en total.

5. Si está previsto brindar el servicio de luz eléctrica para dichas zonas, y en qué plazo.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/4.068/00-01)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor presidente del Organismo de Control de los Accesos a Buenos Aires (OCRABA).

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Organismo de Control de los Accesos a Buenos Aires (OCRABA), a efectos de solicitarle informe:

1. En qué fecha quedará habilitada y disponible para el uso del público usuario la totalidad de la autopista Buenos Aires - La Plata.
2. Para el tramo que aún se encuentra sin terminar (Hudson-La Plata), cuáles son las bajadas previstas en el respectivo proyecto para el tramo que aún se encuentra sin terminar (Hudson - La Plata) y cuándo se encontrarán habilitadas cada una de ellas.
3. Cuáles son los trabajos que deben efectuarse para finalizar la colectora prevista a la altura del parque ecológico, en la localidad de Villa Elisa, y en qué momento se encuentra previsto ejecutarlos.
4. Si además de las colectoras previstas a la altura del parque ecológico en Villa Elisa y en diagonal 74 y 126 se encuentran en estudio otras alternativas. En su caso, señale sus respectivos emplazamientos y fecha estimada de construcción.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/671/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación se informe con relación a la siguiente requisitoria:

- 1. Cantidad de empleados, rango jerárquico, salarios y antigüedad del personal que integre el consejo escolar de la ciudad de La Plata.*
- 2. Si existieron nuevos nombramientos y bajo qué cargo, en el transcurso de los últimos 60 días pasados en dicho organismo.*
- 3. El procedimiento formal y de rigor que se lleva adelante a fin de proceder a dar nombramientos de empleados administrativos, como así también de porteros y/o preceptores.*
- 4. Si tiene conocimiento del nombramiento, en el consejo escolar de La Plata, de personal con rango administrativo, en vacantes predeterminadas para ser ocupadas por empleados con funciones de porteros en distintos establecimientos educativos de la zona.*
- 5. Los listados de aspirantes al cargo de auxiliar y cantidad de los mismos que han sido puestos en funciones en los últimos 60 días próximos pasados.*
- 6. Para el caso que estos nombramientos no cumplieran con los requisitos legales*

señalados anteriormente, cuáles son las medidas que se adoptarán para revertir dicha situación.

- 7. Cualquier otra información que amerite importancia a la presente requisitoria.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/656/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, sirva responder la siguiente requisitoria:

- 1. Informe si en la zona de Carlos Casares, se está realizando algún tipo de trabajo por unidades de esa repartición.*
- 2. En caso de respuesta afirmativa, informe qué tipo de trabajo están realizando dichas unidades.*
- 3. Especifique la cantidad de máquinas y operarios que están abocados a esos trabajos.*
- 4. Informe si se ha contratado para la realización de las obras a alguna empresa privada y en caso afirmativo, explique los motivos de dicha contratación.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/315/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de su par de la Nación, tenga a bien elevar estos interrogantes al Ente Nacional Regulador de la Electricidad, relacionados con las consecuencias del tornado del 10 de enero de 2001, que se desató sobre los distritos de Presidente Perón, Almirante Brown, Ezeiza y Esteban Echeverría, entre otros, en la provincia de Buenos Aires:

- 1. Por qué razones la empresa prestataria del servicio de electricidad no aplicó los descuentos en el cargo fijo, siendo que los clientes estuvieron un promedio de ocho días sin suministro eléctrico.*
- 2. Cuáles son los plazos previstos para restablecer el servicio en casos como el anteriormente detallado. En caso de no cumplirse con los mismos, cuáles son las multas previstas.*
- 3. Qué controles realizó el ENRE sobre los trabajos efectuados en las zonas afectadas por el tornado. Sírvase consignarlos en detalle.*
- 4. Cómo y con qué periodicidad realizan los controles sobre la entrega de energía de 220 voltios a la red domiciliaria y, en caso de comprobarse deficiencias, qué sanciones se aplican.*
- 5. Cualquier otro tema que resulte de interés en el tema en cuestión.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.129/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Seguridad, informe a la brevedad posible sobre los siguientes puntos:

- 1. Si inició actuaciones administrativas con motivo de la denuncia efectuada por el señor Pablo Arias, quien supuestamente fue detenido ilegalmente el día 12 de mayo, en la ciudad de La Plata, en jurisdicción de la comisaria 1ª, por personal de esa dependencia.*
- 2. Detalle qué tipo de actuaciones administrativas se están llevando adelante, estado de las mismas al momento de responder el presente, personal policial involucrado y en su caso medidas adoptadas.*
- 3. Indique las circunstancias en las cuales fue detenido el señor Arias, como asimismo las motivaciones del procedimiento, y si es cierto que fue detenido junto al señor Germán Melo.*
- 4. Detalle si se recibió denuncia policial por parte de los dueños del local bailable donde habla permanecido el señor Arias momentos antes de su detención.*
- 5. Si el señor Arias, a pesar de identificarse como personal dependiente del Ministerio de Seguridad, fue alojado junto a otros detenidos.*
- 6. Detalle el procedimiento llevado adelante en esa fecha, condiciones de la detención del señor Arias y si es cierto que fue enfrentado con los detenidos de esa dependencia policial.*
- 7. Cualquier otro dato de interés.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(D/1.049/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por intermedio del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Justicia, en lo concerniente a cada cartera ministerial y en referencia a la situación de personas detenidas en comisarías y unidades penitenciarias bonaerenses, se sirva informar a esta Cámara legislativa, por escrito, lo siguiente:

- 1. Cantidad de presos alojados en comisarías bonaerenses por distrito.*
- 2. Cantidad de presos alojados en unidades carcelarias bonaerenses, especificando las condiciones higiénicas y edilicias de los establecimientos, como así también las condiciones físicas en que se encuentran los detenidos.*
- 3. Si ese organismo posee documentación oficial elaborada por la Policía bonaerense y/o Servicio Penitenciario, en la que se destaque el estado de salud crítico de las personas detenidas en comisarías y unidades carcelarias provinciales. De ser afirmativo se remita la documentación.*
- 4. Si ese organismo tiene conocimiento del relevamiento realizado por la Defensoría de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires sobre la situación de los detenidos en las cárceles y comisarías de la Provincia. En caso afirmativo, remitir el contenido del mismo y detallar acciones previstas en consecuencia por las autoridades provinciales competentes.*
- 5. Si se han recibido denuncias de organismos judiciales o defensores de los derechos humanos, sobre golpes y malos*

tratos a reclusos en pabellones de distintas unidades carcelarias bonaerenses. En caso afirmativo se remita la documentación.

- 6. Si se han recibido denuncias de organismos judiciales o defensores de los derechos humanos acerca de condiciones de hacinamiento en cárceles de la Provincia. En caso afirmativo, remitir el contenido de las mismas a este Cuerpo.*
- 7. Sobre las actuaciones del Gobierno provincial sobre denuncias efectuadas por los defensores oficiales María Dolores Gómez, Alberto Pickenhaym y Fernando Abad sobre la situación de 32 detenidos en la comisaría de Tigre III de Don Torcuato.*
- 8. Acerca del estado de desarrollo de las obras de construcción de nuevas cárceles anunciadas por el Gobierno provincial.*
- 9. Sobre cualquier documentación adicional que resulte de interés para la evaluación y análisis de este Cuerpo.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.069/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, responda a la brevedad y por escrito los siguientes puntos:

- 1. Si tiene conocimiento, que según fuentes judiciales, fueron cinco uniformados, quienes han participado del asesinato de Gastón «El Monito» Galván y de*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Miguel «Piti» Burgos, dos menores del barrio Bancalari de la localidad de San Isidro.

2. En caso afirmativo, mencione el nombre y apellido de los agentes investigados, comisaría donde se encontraban prestando servicios al momento que sucedió el hecho y el oficial a cargo. Remita copia de sus legajos.
3. Para que informe si se iniciaron actuaciones sumariales en las que se investigue el desempeño de los agentes que habrían cometido el ilícito. Remita copia de las mismas y explique la situación de revista de los imputados.
4. Qué medidas específicas han tomado en relación a la denuncia efectuada por el defensor de Menores doctor Carlos Bigalli del Departamento Judicial de San Isidro.
5. Todo otro punto que a juicio del informante se considere de interés para el tema.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/1.128/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Seguridad, informe a la brevedad posible sobre los siguientes puntos:

1. Si está en conocimiento de los hechos ocurridos el día 6 de mayo del corriente año en la localidad de City Bell, partido de La Plata, donde un joven llamado

Darío Medina, aparentemente fue golpeado por personal de vigilancia de un local bailable de la zona.

2. Si personal policial se encontraba en ese momento en el lugar.
3. Actitud asumida por el personal policial presente, tras tener conocimiento del hecho.
4. Si a raíz de este hecho se iniciaron actuaciones administrativas, de qué carácter, estado y personal involucrado.
5. Si el personal policial que cumple funciones en la zona de los locales bailables tiene órdenes de no intervenir en los sucesos que ocurren dentro de esos lugares. En su caso cuál es la actividad de prevención y seguridad que se desarrolla.
6. Cualquier otro dato de interés.

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López
Secretario

Aldo O. San Pedro
Presidente

(D/2.612/99-00) (D/490/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que se sirva informar a través del Ministerio de Seguridad y Justicia y con la mayor celeridad posible, lo siguiente:

1. Si dicho ministerio mantuvo relación comercial con la empresa Distritade sociedad anónima en el marco del blindaje de las 1.800 camionetas adquiridas oportunamente.
2. Si se abrió carta de crédito TD 900 20 900 - 4 - 1 - en The Hemisphere National

Bank de Miami, Estados Unidos. Caso afirmativo datos del beneficiario.

3. *Que se mencione vínculo del beneficiario de la carta de crédito aludido en el punto 2) con el señor Fernando Andujer de la empresa American Blindajes.*
4. *Que se cite por qué en el pliego de bases y condiciones de la licitación por la compra se menciona que el blindaje de las 1.800 camionetas en cuestión tienen que ser del tipo que comercializa la empresa American Blindajes.*
5. *Si resulta verídico que la empresa Distritade sociedad anónima el 26 de junio de 1999 le hace una cesión a la cuenta del señor Fernando Andujer, irrevocable, en el Lloyds Bank de Montevideo (Uruguay) y si se trataría de la cuenta 186.186 y si resulta que el monto transferido es de dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos (US\$449.900).*
6. *Para que se informe el nombre y apellido del titular de la empresa American Blindajes.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

(D/179/01-02)

La Plata, 20 de setiembre de 2001.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Carlos Federico Ruckauf.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, tenga a bien informar a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos:

1. *Cuál fue el objetivo del viaje a Washington, del secretario de Relaciones Inter-*

nacionales Económicas y Cooperación de esta Provincia, señor Diego Guelar.

2. *En qué carácter participó el señor Diego Guelar de las audiencias públicas en el Capitolio, en las que un subcomité del Senado norteamericano hizo público un informe sobre lavado de dinero en la Argentina.*
3. *En que carácter solicitó el señor Diego Guelar la lista de las cuentas secretas que el Senado norteamericano entregará al gobierno argentino.*
4. *Si el señor Diego Guelar le ha informado el resultado de sus gestiones en Washington y, en caso afirmativo, en qué consiste dicho informe.*
5. *Cualquier otro dato de interés.*

Dios guarde al señor gobernador.

Juan C. López **Aldo O. San Pedro**
Secretario **Presidente**

2) Comunicaciones del Poder Ejecutivo.

XXVII

(PE/6/01-02)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad un proyecto de ley mediante el cual se constituye el Consorcio para el Desarrollo Urbano de la costa de San Isidro sociedad anónima, integrado por la provincia de Buenos Aires y el municipio de San Isidro y un aporte del dos por ciento de capital privado.

La presente iniciativa se fundamenta en la necesidad de impulsar el trabajo conjunto entre la Provincia y el municipio para desarrollar un plan integral de urbanización del sector ribereño.

Así, la formación del consorcio es el resultado final y necesario de un acuerdo general entre la Provincia y el municipio tendiente al desarrollo urbanístico de una zona que, en estos momentos, cuenta con tierras provincia-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

les y municipales, tierras privadas, tierras sobre las cuales se han otorgado concesiones y permisos de uso a particulares y tierras portuarias de jurisdicción provincial.

A esto se suma que en la actualidad no existe un ordenamiento catastral de las mismas, y la falta de certeza acerca de los límites y extensión de cada uno de los distintos tipos y clases de dominio.

En tal sentido, la sociedad que se crea, con participación estatal mayoritaria, será la encargada de proyectar, planificar y ejecutar un plan integral de desarrollo urbano de la ribera y de administrar y explorar el Puerto de San Isidro, sobre las pautas consensuadas por la comunidad sanisidrense, predefiniciones que serán ponderadas y definidas con profundidad en el plan urbano, con sujeción a la legislación vigente.

Es claro que no puede emprenderse seriamente una tarea de planificación del desarrollo urbano en la zona sin la intervención de las dos jurisdicciones, por una parte, y sin lograr la centralización del trabajo de planificación y ordenación dominial que indispensablemente se requiere para superar la confusa situación jurídica generada.

Asimismo, para el cumplimiento de los fines señalados, se prevé la transferencia al consorcio del dominio de las tierras provinciales y municipales, dentro del área delimitada, y según lo que surja de los estudios de títulos, mensuras, deslindes y demás tareas preliminares que deban realizarse a fin de dar certeza a la condición dominial de cada una de las parcelas involucradas. También, la administración y explotación del Puerto de San Isidro.

Por último se señala que los fines primordiales del emprendimiento conjunto entre la Provincia y municipio se ligan a los más prioritarios objetivos del poder político en estos tiempos, esto es, el logro de la reactivación económica y con ella de la producción y la generación de empleo.

En atención a lo expuesto y en virtud de la imperiosa necesidad de su aprobación, se remite el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

RUCKAUF.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Autorízase la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que tendrá por objeto planificar, proyectar y ejecutar por sí o por terceros, el desarrollo integral de la ribera, la playa y sus adyacencias en las costas del Río de la Plata correspondientes al municipio de San Isidro mediante un plan de desarrollo urbano de la ribera y Puerto de San Isidro. El Poder Ejecutivo proveerá a su constitución, con sujeción a las normas de la sección sexta de la ley de Sociedades 19.550 y las de la presente.

Art. 2º - En el acto de constitución de la Sociedad deberá preverse la participación del Estado provincial y de la municipalidad de San Isidro en la mayoría del capital accionario. Asimismo el Estatuto podrá establecer diversos tipos de acciones con voto simple o plural o con derechos preferentes a dividendos conforme lo autorice la legislación aplicable al tipo societario autorizado.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo podrá efectuar aportes de capital en el acto de constitución o con posterioridad a él, incluida la transferencia de todos los inmuebles de propiedad provincial que posea en la zona descrita en el artículo 1º y la cesión de la administración y explotación del Puerto de San Isidro.

Art. 4º - En el acto de constitución deberá determinarse el o los socios minoritarios que integrarán la Sociedad, que suscribirán e integrarán el pertinente aporte de capital en la forma prevista por la ley de Sociedades 19.550.

Art. 5º - Todo proceso de transferencia inmobiliaria y/o de capital accionario al sector privado sólo podrá iniciarse mediando procedimientos de valuación que aseguren la preservación del patrimonio público.

Art. 6º - Apruébase el protocolo suscrito entre la provincia de Buenos Aires y el municipio de San Isidro con fecha 15 de agosto de 2001, mediante el cual se propicia la creación del Consorcio para el Desarrollo Urbano de la

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Costa de San Isidro sociedad anónima y se fijan las pautas de su organización y funcionamiento, que como anexo I integra la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO PARA
EL DESARROLLO URBANISTICO DE LA
COSTA DE SAN ISIDRO

Reunidos

En la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 2001, el doctor Carlos Ruckauf, en su carácter de Gobernador de la provincia de Buenos Aires y el doctor Gustavo Posse en el de intendente Municipal de San Isidro, suscriben el presente convenio de creación, organización y funcionamiento de la entidad denominada "consorcio para el Desarrollo de la Costa de San Isidro", y

Exponen

ANTECEDENTES

Que el presente protocolo de acuerdo se formaliza para definir los fundamentos, encuadre jurídico-institucional y acciones operativas a ejecutar entre las partes a los efectos de formar un consorcio para el desarrollo urbano de la costa de San Isidro.

FUNDAMENTOS

Que para alcanzar tal objetivo las partes reconocen lo siguiente:

Que el área comprendida en la zona de la costa de San Isidro, primitivamente ligada al puerto y a la utilización comercial del Río de la Plata, ha sido descartada desde el punto de vista operacional portuario, por cuanto el diseño de diques, hoy de reducido tamaño para los buques en servicio, como asimismo el exiguo calado que presenta en esa zona el Río de la Plata, hace que el área en cuestión no resulte apta desde el punto de vista portuario, debiendo destacarse por ende, que de mantenerse el

actual esquema de utilización de dicha área, se estaría privando a San Isidro de la posibilidad de realizar un aprovechamiento racional de tierras, cuya situación privilegiada las torna de sumo interés para un proceso de urbanización a fin de integrarlas verdaderamente a la ciudad.

Que con arreglo a la situación descripta, el presente protocolo deberá prever también, la necesidad de realizar tareas de dragado y rellenado a los fines de optimizar y maximizar la utilización del canal costero para deportes náuticos, cuanto a la incorporación de las tierras que debido a esas tareas ensanchen la costa ribereña.

Que las tierras incorporadas a la zona costera de San Isidro pertenecen en parte a la Provincia, en parte al municipio, en parte a los particulares, sin que puedan ser estos límites establecidos con precisión al día de la fecha en atención a la falta de relevamiento catastral de que adolece la zona. Esta circunstancia impulsa pues, al trabajo conjunto entre la Provincia y el municipio, ya que de lo contrario, ni uno ni otro, por sí sólo estaría en condiciones de desarrollar un verdadero y completo plan de urbanización en el sector.

Que para regular las relaciones entre las partes, las mismas deciden conformar el "consorcio para el Desarrollo de la Costa de San Isidro" con la forma de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria regida por la ley 19.550 y sus modificaciones, sociedad ésta que tendrá como finalidad operativa la elaboración de un "Plan Maestro" de desarrollo urbano, la realización de los estudios necesarios para definir la infraestructura urbana a incorporar, la promoción de inversiones en el área de pertenencia, el desarrollo de actividades inmobiliarias y la construcción de obras nuevas o de remodelación.

Que la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria "consorcio para el Desarrollo de la Costa de San Isidro" deberá proyectar, planificar y ejecutar un Plan de Desarrollo Urbano de la ribera y puerto del municipio de San Isidro.

Dicho plan deberá comprender:

- a) La realización del plan urbano-Ambiental, que incluirá*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

1. *Desarrollo del planeamiento del área costera.*
2. *Desarrollo del proyecto de infraestructuras.*
3. *Valorización inmobiliaria.*
4. *Análisis económico financiero.*

b) Gestión operativa (Plan Plurianual):

1. *Propuesta de la Normativa Urbana.*
2. *Desarrollo de la Infraestructura en el área costera.*
3. *Financiación de la infraestructura social.*

Dicho plan urbano-Ambiental deberá:

- *Propiciar la utilización de las tierras afectadas al consorcio para el desarrollo de un mix de usos que viabilice un programa de inversión con real factibilidad económica financiera.*
- *Propiciar la administración y explotación del Puerto de San Isidro.*
- *Viabilizar el desarrollo integral de la costa, basado en una adecuada tarea de planeamiento y la inversión en infraestructura.*
- *Promover el desarrollo social del área a partir de la incorporación de obras de infraestructura y la ejecución de acciones de carácter social.*
- *Difundir adecuadamente en escenarios nacionales e internacionales la iniciativa expuesta en el "Plan Maestro" a los efectos de promover las oportunidades de inversión.*

c) El plan urbano se estructurara sobre algunos condicionantes ya consensuados por la comunidad sanisidrense. Se predetermina que en el área costera entre las calles Paraná y Perú, el uso dominante será residencial con urbanización parque, admitiéndose otros usos sólo como subdominantes; en el área costera ubicada entre las calles Perú y del Barco Centenera, el uso dominante será urbanístico residencial, comercial

de servicios, mientras que en el área costera comprendida entre las calles del Barco Centenera y Uruguay el uso dominante será urbanístico residencial, comercial de servicio, con un fuerte desarrollo de polos de infraestructura turística, dada la inclusión en este sector del Puerto de San Isidro. Estas predefiniciones, que caracterizan a cada sector, serán ponderadas y definidas en: profundidad al tiempo del desarrollo referido en el plan urbano, de acuerdo con la legislación vigente. El plan deberá prever especialmente, el libre acceso por parte del público a la zona ribereña.

Que para el cumplimiento de lo descripto precedentemente, las partes transferirán al "consorcio para el Desarrollo de la costa de San Isidro" el dominio de las tierras provinciales y municipales dentro del área y según resulte de los estudios de títulos, mensuras, deslindes y demás tareas preliminares que deberán realizarse a fin de definir la condición dominial de cada una de las parcela involucradas.

ENCUADRE JURIDICO-INSTITUCIONAL

El consorcio se instrumentará bajo la forma de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, regida por la ley de sociedades comerciales y por su estatuto. Que para regular las relaciones entre ambas partes las mismas deciden formalizar el presente protocolo de acuerdo con el estatuto modelo anexo, cuyas cláusulas dispositivas se recogen a continuación.

ACUERDO

Primero: Las partes constituirán un consorcio que girará bajo el nombre de "consorcio para el Desarrollo de la Costa de San Isidro sociedad anónima", cuyo principal objetivo será la urbanización del área señalada en el plano que se acompaña como Anexo I y que forma parte integrante del presente convenio, comprometiéndose ambas jurisdicciones a dictar los instrumentos legales que resulten necesarios a los fines de constituir la referida sociedad.

Segundo: Ceder al consorcio la propiedad de todas las tierras del dominio de la provincia de Buenos Aires y de la municipalidad de San Isidro, que surjan del estudio de títulos y demás tareas que deberán realizar la Provincia y el municipio de San Isidro, a efectos de obtener el catastro de todas ellas, en su jurisdicción, a fin de establecer con certeza la situación dominial de cada una de las parcelas incluidas dentro del área señalada en el plano acompañado en el Anexo 1, como así también todas las tierras ganadas o a ganarse sobre el Río de la Plata que concreten definitivamente la superficie territorial del sector. Las tierras referidas deberán ser consideradas como aportes de capital para el consorcio por parte de la Provincia y del municipio.

Una parte de la superficie de las tierras de relleno, ganadas al Río de la Plata podrá ser dada en pago a los contratistas que tengan a su cargo las tareas de relleno, construcción de caminos y ejecución de la parquización.

Tercero: La provincia de Buenos Aires cederá al consorcio la administración y explotación del Puerto de San Isidro, encomendando su administración a la municipalidad de San Isidro hasta tanto se concrete la cesión acordada, que deberá ser considerada como aporte de capital por parte de la Provincia.

Cuarto: El capital social deberá ser suscrito inicialmente por la provincia de Buenos Aires y el municipio de San Isidro en iguales proporciones, es decir cuarenta y nueve por ciento (49%) cada parte y dos por ciento (2%) que deberá ser suscrito e integrado por el capital privado. La sociedad podrá emitir acciones para incorporar nuevos capitales privados nacionales o extranjeros de conformidad con las normas que rigen tales inversiones, que en ningún caso podrán exceder del diecinueve por ciento (19%) del capital social.

Quinto: El objeto societario será: elaboración de un Plan Maestro de Desarrollo Urbano y su ejecución, una vez lograda la aprobación de los órganos legislativos correspondientes, el estudio de la infraestructura urbana a incorporar y la promoción de las inversiones en el área de la actividad inmobiliaria y la construcción de nuevas obras y/o remodelaciones necesarias para convertirlas en un polo de desarrollo urbano basado en una genuina inver-

sión, con participación de capitales nacionales y extranjeros.

Percibir tasas retributivas de servicios y cánones de concesión.

Realizar operaciones financieras y bancarias, incluidas operaciones de crédito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de los planes que debe realizar.

Adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Sexto: El directorio estará compuesto por seis (6) directores titulares y seis (6) directores suplentes; tres (3) directores en representación de la provincia de Buenos Aires designados por el Poder Ejecutivo y tres (3) directores en representación de la municipalidad de San Isidro, designados por el señor intendente Municipal de San Isidro, cuyos mandatos durarán dos (2) años.

Los directores suplentes serán designados de la misma manera. El directorio contará con una presidencia y una vicepresidencia. La primer presidencia será ejercida por un representante municipal y la primer vicepresidencia será ejercida por un representante provincial. Los cargos de presidente y vicepresidente serán anuales y de carácter rotativo entre el municipio y la Provincia.

El directorio sesionará con la presencia de la totalidad de sus miembros y tomará sus decisiones por unanimidad.

El directorio sesionará al menos una vez por mes y cada vez que lo solicite uno de sus miembros.

Los directores actuarán ad honorem mientras no se disponga de recursos propios. Tanto los representantes de la provincia de Buenos Aires como los de la municipalidad de San Isidro no ostentarán bajo ningún aspecto la calidad de funcionarios públicos, debiendo regirse en sus relaciones con las nombradas administraciones por las normas del derecho privado que fueran aplicables.

Séptimo: Funciones. El directorio tendrá amplias facultades para dirigir y administrar el consorcio, sin otras limitaciones que las que resulten de las normas que le fueran aplicables y del estatuto social, correspondiéndole: Ejercer la representación legal del consorcio por intermedio del presidente o en su defecto del vicepresidente. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuando lo consi-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

dere necesario. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes del consorcio y celebrar todos los actos que hagan al objeto social.

Octavo: La fiscalización del consorcio será ejercida por tres (3) Síndicos designados por cada una de las partes que suscriben el presente protocolo.

Noveno: Funciones de la Sindicatura. Tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) fiscalizar la administración del consorcio, cuyo efecto examinará los libros y documentación por lo menos una vez al mes.
- b) Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del directorio y convocarlas cuando lo juzgue necesario.
- c) Presentar una vez al año un informe escrito fundado sobre la situación económica y financiera del consorcio.

Décimo: El consorcio se regirá por el estatuto que las partes establezcan, de conformidad con las pautas fijadas en el presente.

Undécimo: La provincia de Buenos Aires designa al señor Manuel Angel Seoane, DNI 4.548.796, clase 1946 y la municipalidad de San Isidro al doctor Jorge Alberto Sabbatini, LE 4.568.869, clase 1940, autorizándolos a realizar en representación de las partes todos los trámites y gestiones necesarios para la constitución de la sociedad y su inscripción.

- A las comisiones de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca; Asuntos Municipales; Legislación General II; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XXVIII

(D/868/00-01)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Visto lo actuado en el expediente 2.100-11.775/01, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la honorable Legislatura con fecha 11 de julio del corriente año, a través del cual se modifica el

artículo 50 del decreto ley 9.650/80, Régimen Previsional de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta, consiste en aditar a la norma vigente un párrafo final que establece la intangibilidad de los haberes previsionales aunque el cargo en que se haya jubilado el agente sea suprimido, reducido o alterado en su denominación, debiendo además, computarse las bonificaciones y demás adicionales sujetos a aportes durante la vida activa del titular del beneficio, los que no podrán ser eliminados ni disminuidos del correspondiente haber previsional.

Que asimismo y conteste con lo antedicho, en el artículo 2º, se dejan sin efecto los cargos deudores efectuados al sector pasivo por el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires que tuvieron su origen durante la vigencia del decreto ley 9.650/80, para los beneficios comprendidos en el artículo precitado.

Que un análisis acabado de la cuestión obliga a su abordaje desde ópticas claramente diferenciadas que, armonizadas, concurren a una común decisión que anticipo, es de reproche y por ende obsta a su promulgación.

Que desde una mirada dogmática, es de destacar que la norma propiciada vulnera el principio de movilidad consagrado en el sistema previsional vigente y la consecuente proporcionalidad que, razonablemente debe existir entre la situación de jubilado y la que resultaría de continuar el afiliado en actividad.

Que por otra parte y tras un juicio coyuntural, cual es el reconocimiento de la emergencia administrativa y financiera del Estado provincial, que motivó la sanción de la ley 12.727, la norma bajo estudio se convierte en un valladar que enerva su aplicación, al establecer un límite para la efectivización de la reducción salarial y su consecuente previsional determinada en el párrafo segundo del artículo 15 de dicha norma.

Que además, el precepto contenido en el artículo 2º del proyecto propuesto, relacionado con los cargos deudores por percepción indebida de haberes jubilatorios y pensionarios y por cómputo de servicios por los cuales no se hayan efectuado aportes, implica una

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

condonación de deudas registradas, que no se condice con las políticas diagramadas para el eficaz funcionamiento del sistema.

Que en definitiva, a juicio de este poder del Estado, el texto propiciado además de atentar contra el principio de movilidad, pilar incuestionable del sistema previsional de la Provincia, se contrapone con las medidas que en materia salarial y previsional se han establecido como consecuencia de la crítica situación de emergencia administrativa y financiera de la Provincia.

Que atendiendo a las razones precedentemente expuestas y conforme a fundamentos de oportunidad, mérito y conveniencia, se estima procedente ejercer la facultad conferida por el artículo 108 de la Constitución provincial.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

DECRETA.

Art. 1º - Vétase el proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura con fecha 11 de julio de 2001, al que hace referencia el Visto del presente.

Art. 2º - Devuélvase a la Honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - Este Decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 4º - Regístrese, Comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.

RUCKAUF.
Othacehe.

XXIX

(E/5/01-02/II)

La Plata, 22 de setiembre de 2001.

Honorable Legislatura:

Visto lo actuado en el expediente 2.100-11.910/01, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la honorable Legislatura a los 28 días del mes de agosto del corriente año, mediante el cual se establece que las retenciones a favor de bancos, entidades financieras, mutuales y/o cooperativas, originadas en créditos personales contraídos por los sujetos mencionados en el artículo 9º de la ley 12.727, con anterioridad a su entrada en vigencia, serán efectuados totalmente en Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida ley 12.727 se declaró al Estado provincial en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, estableciéndose el régimen que habrá de aplicarse ante tal situación.

Que, en ese contexto, dicha normativa aprueba la emisión de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones Patacón y Bonos de Cancelación de Obligaciones de la provincia de Buenos Aires, los cuales operarán como forma de pago obligatoria para los agentes de la administración pública provincial que enumera su artículo 9º.

Que, siguiendo las prescripciones dimanadas de la ley 12.727, cuadra resaltar que los mencionados títulos serán aplicables a la cancelación de obligaciones no financieras de la Provincia (conf. artículo 7º).

Que, de conformidad con lo expuesto, deviene ineluctable advertir que el texto bajo examen importa una extensión del régimen de emergencia previsto en la ley 12.727 respecto de obligaciones de terceros toda vez que la inclusión de entidades como las ahí indicadas, cuya actividad no se encuentra contemplada en el mencionado ordenamiento implica contravenir el sentido y alcance de las disposiciones que el mismo contiene.

Que, en apoyo a lo dicho, surge además del cuerpo normativo supra aludido que los medios de pago por el establecidos podrán aplicarse a la cancelación de obligaciones con la Provincia, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones y sus respectivos accesorios no encontrándose entre dichos conceptos las retenciones a que refiere el proyecto analizado.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Que, a tenor de lo antedicho y ante la expresa petición en tal sentido formulada por las autoridades del Banco Central de la República Argentina, corresponde vetar totalmente la iniciativa en estudio, en uso de las facultades asignadas a este Poder del Estado por el artículo 108 de la Constitución provincial.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

DECRETA

Art. 1º - Vétase el proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura con fecha 28 de agosto del año 2001, al que hace referencia el visto del presente.

Art. 2º - Devuélvase a la honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 4º - Regístrese, Comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.

*RUCKAUF.
Othacehe.*

- A las comisiones de Hacienda; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

3) Comunicaciones del honorable Senado.

XXX

(E/165/01-02)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-

sidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º - Sustitúyese el artículo 9º de la ley 12.727, por el siguiente:

Art. 9º - Autorízase al Poder Ejecutivo a que, disponga el pago parcial de haberes y otras retribuciones personales del presente Ejercicio fiscal, a partir del monto de pesos novecientos (\$ 900), atendiendo a lo establecido en el último párrafo del presente artículo, con Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones y/o con Bonos de Cancelación de Obligaciones. En este último caso, el pago estará condicionado al ejercicio de la opción, por ese título, por parte del acreedor. En el supuesto que se disponga el pago al personal conforme a la autorización conferida en este artículo, los aportes correspondientes al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial se harán utilizando en primer lugar Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones y únicamente se descontarán pesos en el caso que las Letras no alcanzaren para completar la suma total de aportes.

La forma de pago prevista, alcanzará de manera obligatoria a:

- 1. Magistrados, miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público, Legisladores, miembros del Poder Ejecutivo provincial y titulares de los organismos de la Constitución, entidades autárquicas, organismos descentralizados, autónomos, de previsión y asistencia social, y en general de todo organismo público que se encuentre bajo la órbita del Estado provincial.*
- 2. Funcionarios, empleados, agentes públicos y becarios de los tres poderes del Estado provincial, así como todo aquel que pertenezca a cualquiera de los organismos indicados en el inciso anterior.*

- 3. *Beneficiarios del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia.*
- 4. *Personal que presta servicios en escuelas privadas subvencionadas por la Provincia, en la medida que su remuneración sea abonada a partir del subsidio provincial.*

A los efectos de la forma de pago, se considerarán las retribuciones brutas totales, mensuales, habituales, regulares y permanentes, sueldo anual complementario, conceptos no remunerativos o no bonificables y gastos funcionales excluyendo expresamente, las asignaciones familiares.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/165/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli **Felipe C. Solá**
Secretario **Presidente**

- A las comisiones de Legislación General II; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XXXI

(E/23/01-02)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º - Convócase a concurso público para el desarrollo y ejecución del proyecto: "Monumento a los Desaparecidos y Asesinados por la Dictadura Militar (1976-1983)".

Art. 2º - La obra estará emplazada dentro de los jardines del Senado de la provincia de Buenos Aires (calle 51, entre 7 y 8), en el sitio a determinar por la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º - La autoridad de aplicación definirá los requisitos y términos de referencia para participar de la convocatoria a que se refiere el artículo 1º, los que deberán ser publicados con una antelación de ciento veinte (120) días a la fecha de cierre de las presentaciones. Asimismo, seleccionará y publicará en el mismo plazo la nómina de los miembros que integrarán el jurado.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/23/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli **Felipe C. Solá**
Secretario **Presidente**

- A las comisiones de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos; Legislación General II y Presupuesto e Impuestos.

XXXII

(E/42/01-02)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor pre-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

sidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Vicente López, correspondiendo su identificación catastral como: circunscripción III, sección D, manzana 72a, parcela 1, matrícula 1.290, cuyo titular dominial es el municipio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º - El dominio del inmueble citado en el artículo anterior será transferido al municipio de Vicente López, y su destino formará parte de la construcción de un Centro de Transferencia de Pasajeros, instalación de usos comerciales, oficinas y servicios de interés comunitario.

Art. 3º - El municipio de Vicente López se hará cargo del pago de la indemnización fijada con relación al inmueble a expropiar, determinada de conformidad a las exigencias previstas en la ley 5.708.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/42/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Hacienda; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XXXIII

(E/78/01-02)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º - Declárase Ciudadana Ilustre de la provincia de Buenos Aires a doña María Adela Gard de Antokoletz, una de las fundadoras del movimiento importantísimo de lucha de los derechos humanos que en la historia Argentina habría de culminar como Madres de Plaza de Mayo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/78/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXIV

(E/97/01-02)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º - Declárase Ciudadana Ilustre Post Mortem de la provincia de Buenos Aires a doña Azucena Villaflor, fundadora del movimiento Madres de Plaza de Mayo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/97/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli Felipe C. Solá
Secretario Presidente

- A las comisiones de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXV

(E/99/00-01)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Bahía Blanca, designado catastralmente como circunscripción I, sección D, manzana 358, parcela 23, partida 47.361.

Art. 2º - El inmueble citado en el artículo

anterior será transferido a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires para ser destinado a la ampliación de la EGB Nº 11.

Art. 3º - Declárase la urgencia de la expropiación prevista en la presente ley.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/99/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli Felipe C. Solá
Secretario Presidente

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Hacienda; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XXXVI

(E/104/01-02)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º - Declárase ciudad a la localidad de La Unión, partido de Ezeiza.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Art. 2º - El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/104/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Asuntos Municipales; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXVII

(E/157/01-02)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senador, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º - Incorpórase como inciso m) del artículo 26 de la ley 12.490, Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la provincia de Buenos Aires, el siguiente:

m) Los afiliados que asuman la realización de tareas propias del ejercicio de la profesión, en cualquiera de sus distintas modalidades, encomendadas por personas físicas o jurídicas de carácter privado, cualquiera fuere la forma contractual de la relación

entre comitentes y profesionales, deberán percibir como honorarios mínimos, lo que fija el arancel profesional regulado por cada colegio profesional para cada ítem.

Los particulares comitentes tienen el derecho de descontar de los honorarios profesionales debidos, las sumas que hayan abonado en concepto de sueldo, comisiones, gratificaciones, aguinaldo o cualquier otra denominación por la que se hubiere retribuido la prestación profesional.

Los profesionales y los comitentes, al solo efecto del cobro de los aportes adeudados a la Caja, son solidariamente responsables.

En virtud de la garantía a que hace referencia el tercer párrafo del inciso b, se autoriza a la Caja a ejercer contra los comitentes, las acciones correspondientes tendientes al cobro de los aportes adeudados.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/157/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Trabajo; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXVIII

(E/164/01-02)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Se-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

nado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase a partir de la promulgación de la presente ley, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la vigencia de la ley 12.512.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/164/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli **Felipe C. Solá**
Secretario **Presidente**

- A las comisiones de Asuntos Municipales; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXIX

(E/197/00-01)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el barrio El Molino II, del partido de Florencio Varela, designados catastralmente como: circunscripción 1, sección G, parcela rural 362

y 363, inscripto su dominio en la declaratoria de herederos 3.453/38, a nombre de Santiago Juan Gaspar; Juan; Ricardo Eduardo Florentino y Emilio Frizzi y Deferrari; María Florentina, Carlos Enrique y Enriqueta Julia Vignale y Frizzi y de Agustín Carlos Niseggi.

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad y a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de sus viviendas-habitación de carácter único.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo, y tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones, actuando como Ente Coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales. Este organismo de aplicación, en conjunto con las áreas citadas y con la participación activa de la población del barrio, elaborará un plan de desarrollo y vivienda de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Realizar un censo integral de la población afectada y determinar, mediante el procesamiento de los datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.*
- b) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicatarios.*
- c) Gestionar, ante el organismo que corresponda la aprobación de la subdivisión en parcelas de acuerdo a las ocupaciones existentes, para lo cual se exime del cumplimiento de las leyes 6.253 y 6.254 y del decreto ley 8.912/77, texto ordenado según decreto 3.389/87.*

Art. 5º - La adjudicación será de un lote por núcleo familiar, y su dimensión garantizará las condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 6º - El precio de venta a abonar por cada adjudicatario será el de la tasación que practique el órgano que determine la autoridad

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de aplicación. con exclusión de las mejoras existentes, que se presumirán efectuadas por los ocupantes. Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no superarán el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar. El plazo de pago se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25).

Art. 7º - La adjudicación de los lotes se efectuará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Residencia inmediata anterior no menor a dos (2) años.
- b) No poseer al tiempo de la adjudicación ningún otro inmueble en propiedad.

Art. 8º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda de su grupo familiar.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por el organismo de aplicación por otro lapso igual en casos debidamente justificados.
- c) No enajenar ni arrendar ni transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble objeto de la venta hasta que el mismo se encuentre totalmente pago. El organismo de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor, mediante resolución fundada.

Art. 9º - El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente determinará la nulidad de la venta y el dominio se retrotraerá a la Provincia.

Art. 10 - Autorízase al organismo de aplicación para que previo la adjudicación de los lotes, efectúe convenios con quien o quienes considere corresponder, a efectos de realizar las obras necesarias para producir el saneamiento de los mismos.

Art. 11 - La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 12 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar, en el presupuesto general de gastos y cálculos para el ejercicio vigente las adecuaciones que resultaren necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/197/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Hacienda; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XL

(E/221/00-01)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senador, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase Monumento Histórico y bien incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419, al edificio de la Usina General San Martín ubicada en Bulevar Juan B. Justo esquina Belgrano, próximo al Camino Carrete-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ro y al acceso al puente La Niña, en la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, incluido en el Registro Municipal para la Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano creado por Ordenanza 7.959, de la municipalidad de dicho partido.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/221/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Asuntos Culturales; Legislación General II y Presupuesto e Impuestos.

XLI

(E/233/00-01)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la provincia de Buenos Aires, la Comisión Provincial de Agricultura Sustentable, cuya organización y funcionamiento se ajustará a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Art. 2º - La Comisión estará integrada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimen-

tación, quien ejercerá la presidencia, pudiendo delegar esta función, y por un representante de los siguientes organismos: Secretaría de Política Ambiental; Comisión de Investigaciones Científicas (CIC); Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); Comisión de Asuntos Agrarios (HCD); Comisión de Recursos Naturales y Minería (HCD); Comisión de Ecología y Medio Ambiente (HCD); Comisión de Asuntos Agrarios (HCS); Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, (HCS); Facultades de Ciencias Agrarias de la Provincia; Facultades de Ciencias Veterinarias; Facultades de Ciencias Naturales; Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales; cuatro representantes de organizaciones de productores con representatividad en la Provincia.

Art. 3º - A fin de poder abarcar la complejidad e integralidad de la problemática de la agricultura sustentable, la comisión podrá convocar a las organizaciones no gubernamentales, organizaciones representativas de los consumidores y vecinos, así como a los organismos de carácter nacional o provincial con injerencia o preocupación por el tema, a efectos de constituir comisiones específicas de estudio.

Art. 4º - Los miembros de la Comisión no percibirán retribución alguna. Sólo les serán resarcidos los gastos de viáticos y movilidad.

Art. 5º - Serán objetivos de la Comisión:

- a) Relevar, identificar, estudiar los diversos aspectos vinculados a la producción agrícola, ganadera y forestal, industrial, procesos y actividades a ellas directamente vinculadas su impacto económico, social y ambiental, a fin de contar con un diagnóstico actualizado de su situación actual.
- b) Analizar las implicancias mediatas e inmediatas de la difusión de tecnologías de producción o de procesos capaces de alterar significativamente los patrones productivos de consumo o que pudieran introducir cambios relevantes en el manejo conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, afectan-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

do la biodiversidad. La biotecnología y producción de alimentos genéticamente modificados constituyen una prioridad.

- c) Diseñar las investigaciones necesarias para definir indicadores del impacto de los procesos y tendencias en curso, a fin de poder prever sus consecuencias y orientar la toma de decisiones y la elaboración de políticas y normas que contribuyan al desarrollo de una agricultura sustentable.
- d) Promover la articulación de los actores públicos y privados preocupados por la sustentabilidad de la agricultura, a fin de evitar superposiciones en sus actividades, favorecer el intercambio y el trabajo transdisciplinario y coordinar el accionar planificado en función de los intereses del conjunto de la sociedad.
- e) Difundir en la sociedad la importancia económica, social, política y ambiental de avanzar hacia un desarrollo más sustentable.

Art. 6º - Debido al carácter regional de muchos de los temas a tratar y a la importancia de la participación de todos los sectores interesados, se promoverá la constitución de Comisiones Locales de Agricultura Sustentable en las regiones, micro regiones, polos de desarrollo y municipios.

Art. 7º - A fin de ampliar el conocimiento de la importancia de los temas considerados se promoverán foros de estudios y debate que faciliten la toma de conciencia de la problemática y el análisis de las alternativas.

Art. 8º - La Comisión elaborará informes anuales, dando a conocer los avances realizados, propuestas de trabajo a mediano plazo y agenda específica para el período siguiente, comprometiendo en su difusión a los múltiples actores sociales directa o indirectamente vinculados al desarrollo sustentable.

Art. 9º - La presente ley será reglamentada dentro del plazo de 180 días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/233/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Asuntos Agrarios; Legislación General II; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XLII

(E/335/00-01)

La Plata, 22 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senador, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquense los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 10, 13, 34, 36, 49 y 56 de la ley 11.723, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 1º - La presente ley, conforme el artículo 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, sustentado en el principio de precaución en materia ambiental, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica.

Art. 2º - El Estado provincial garantiza a

todos sus habitantes los siguientes derechos:

- a) A gozar de un ambiente sano, adecuado, para el desarrollo armónico de la persona.*
- b) A la información vinculada al manejo de los recursos naturales que administre el Estado.*
- c) A participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente en general, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente.*
- d) A solicitar de las autoridades la adopción de las medidas tendientes al logro del objeto de la presente ley, y a denunciar el incumplimiento de la misma, fundamentadas inclusive en el principio precautorio.*
- e) A la información vinculada a los componentes genéticamente modificados de los productos que se elaboren, importen, distribuyan o comercialicen.*

Art. 3º - Los habitantes de la Provincia tienen los siguientes deberes:

- a) Proteger, conservar y mejorar el medio ambiente y sus elementos constitutivos, efectuando las acciones necesarias a tal fin.*
- b) Abstenerse de realizar acciones u obras que impliquen riesgo, aún potencial, de degradación del medio ambiente de la provincia de Buenos Aires.*

Art. 5º - El Poder Ejecutivo y los municipios garantizarán, en la ejecución de las políticas de gobierno la observancia de los derechos reconocidos en el artículo 2º, así como también de los principios de política ambiental que a continuación se enumeran:

- a) El uso y aprovechamiento de los recursos naturales, debe efectuarse de acuerdo a criterios que permitan la*

conservación de los ecosistemas y los procesos ecológicos.

- b) Todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos sobre el ambiente y/o sus elementos debe contar con una evaluación de impacto ambiental previa.*
- c) La restauración del ambiente que ha sido alterado por impacto de diverso origen deberá sustentarse en exhaustivos conocimientos del medio tanto físico como social; a tal fin el Estado promoverá de manera integral los estudios básicos y aplicados en ciencias ambientales.*
- d) La planificación del crecimiento urbano e industrial deberá tener en cuenta, entre otros, los límites físicos del área en cuestión, las condiciones de mínimo subsidio energético e impacto ambiental para el suministro de recursos y servicios, y la situación socioeconómica de cada región atendiendo a la diversidad cultural de cada una de ellas en relación con los eventuales conflictos ambientales y sus posibles soluciones.*
- e) El Estado provincial promoverá la formación de individuos responsables y solidarios con el medio ambiente. A tal efecto la educación ambiental debe incluirse en todos los niveles del sistema educativo, baja pautas orientadas a la definición y búsqueda de una mejor calidad de vida.*

Art. 10 - Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir aún en forma potencial, algún efecto negativo al ambiente de la provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una declaración de impacto ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el Anexo II de la presente ley.

Art. 13 - La autoridad ambiental provincial deberá:

- a) *Seleccionar y diseñar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, y fijar los criterios para su aplicación a proyectos de obras o actividades alcanzados por el artículo 10.*
- b) *Determinar en conformidad con los principios consagrados en esta ley, los parámetros significativos a ser incorporados en los procedimientos de evaluación de impacto.*
- c) *Instrumentar procedimientos de evaluación medio ambiental inicial para aquellos proyectos que no tengan un evidente impacto significativo sobre el medio.*

Art. 34 - Cuando en consecuencia de acciones u omisiones del Estado se produzcan daños o pudiera derivarse una situación de peligro al ambiente y/o a los recursos naturales ubicados en el territorio provincial, cualquier habitante de la Provincia podrá acudir ante la dependencia que hubiere actuado u omitido actuar, a fin de solicitar se deje sin efecto el acto y/o activar los mecanismos fiscalizadores pertinentes.

Art. 36 - En los casos en que el daño, aún potencial, o la situación de peligro sea consecuencia de acciones u omisiones de particulares, el afectado, el defensor del pueblo y/o las asociaciones que propendan a la protección del ambiente podrán acudir directamente ante los Tribunales Ordinarios competentes ejercitando:

- a) *Acción de protección a los fines de la protección, de prevención y/o precaución de los efectos degradantes que pudieran producirse.*
- b) *Acción de reparación tendiente a restaurar o recomponer el ambiente y/o recursos naturales ubicados en el territorio provincial, que hubieren sufrido daños como consecuencia de la intervención del hombre.*

Art. 49 - En el caso en que la calidad del recurso se hubiera deteriorado en virtud del uso al que fuera destinado por aplicación directa o indirecta de agroquímicos, activi-

dades agropecuarias intensivas y/o extensivas de carácter permanente o transitorio, organismos Genéticamente Modificados, o como resultado de fenómenos ambientales naturales; la autoridad de aplicación en coordinación con los demás organismos competentes de la Provincia, dispondrá las medidas tendientes a mejorar y/o restaurar sus condiciones, acordando con sus propietarios las formas en que se implementarán las mismas.

Art. 56 - En relación a las especies cultivadas el Estado provincial promoverá a través de regímenes especiales las siguientes actividades:

- a) *La forestación, reforestación y plantación de árboles y otras cubiertas vegetales tendientes a atenuar la erosión de los suelos, fijar dunas, recuperar zonas inundables y proteger áreas de interés estético y de valor histórico científico.*
- b) *La implementación de programas de control integrado de plagas.*
- c) *La creación de zonas productoras de bienes libres de agroquímicos, organismos genéticamente modificados por el hombre, plagas o enfermedades.*
- d) *La creación de un sistema especial de protección, ex situ de germoplasma de especies cultivadas.*
- e) *La creación de un sistema especial de promoción de áreas protegidas para la preservación de la biodiversidad in situ.*

Art. 2º - Incorpórese al glosario obrante como Anexo I de la ley 11.723 en el orden alfabético que corresponda:

Principio de precaución o Principio precautorio: Instituto jurídico según el cual la ausencia de certidumbre respecto de los conocimientos científicos y de las técnicas del momento, no deben retrasar la adopción de medidas efectivas y proporcionadas que se dirijan a prevenir el riesgo de perjuicios graves e irreversibles al ambiente, a un costo económico razonable.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Art. 3º - Incorpórese al Anexo II, apartado II, punto 2, de la ley 11.723: como incisos f), g) y h):

- f) La instalación, ampliación y/o modificación de plantas de silos.
- g) Actividades agropecuarias intensivas de carácter permanente o transitorio.
- h) Actividades agropecuarias extensivas de carácter permanente o transitorio.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/335/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLIII

(A/16/01-02)

La Plata, 28 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad y partido de Quilmes, designados catastralmente como circunscripción III, sección H, fracción II, parcela 3F, partida inmo-

liaria 85.027 (086), inscripto su dominio en la matrícula 73.992 a nombre de Talleres D.O.S. sociedad anónima, industrial y comercial y circunscripción III, sección H, fracción II, parcela 5 B, partida inmobiliaria 52.854 (086), inscripto su dominio en la matrícula 37.936 a nombre de Grunbaun o Grunbaum Franke Pablo Julio Otto y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles sujetos a expropiación por la presente ley, serán transferidos a la municipalidad de Quilmes para ser afectadas al destino previsto en la Ordenanza 8.938/01, sancionada por el honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Quilmes, con fecha 28 de febrero de 2001 y promulgada por el Departamento Ejecutivo del municipio mencionado, mediante decreto 967 de fecha 13 de marzo de 2001.

Art. 3º - Autorízase a la municipalidad de Quilmes, a instrumentar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º - Declárase de urgencia el trámite expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 5.708, General de Expropiación (texto ordenado por decreto 8.523/86).

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido para el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, fracción II, parcela 3 F, partida inmobiliaria 85.027 (086), inscripto el dominio en la matrícula 73.992 a nombre de Talleres D.O.S. sociedad anónima, industrial y comercial por compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires y el municipio de Quilmes poseen contra la Empresa Titular de dominio del mismo y para el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, fracción II, parcela 5 B, partida inmobiliaria 52.854 (086), inscripcón el dominio en la matrícula 37.936 a nombre de Grunbaun o Grunbaum Franke, Pablo Julio Otto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, será atendido con cargo al crédito otorgado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires con fecha 9 de noviembre de 2000, por un monto de pesos

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

seis millones (\$ 6.000.000) en los términos del convenio suscrito entre el Ministerio y la municipalidad de Quilmes, aprobado por decreto 746/01.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a instrumentar la cesión a favor de la municipalidad de Quilmes, de los créditos fiscales contra el titular de dominio de Talleres D.O.S. sociedad anónima, industrial y comercial por Impuesto Inmobiliario e ingresos brutos.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente A/16/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Hacienda, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XLIV

(E/176/01-02)

La Plata, 28 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 13º de la ley 12.727, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 13 - Los tenedores de Patacones y/o Bonos de Cancelación de Obligaciones, podrán aplicarlos, a su valor nominal, al pago de obligaciones con la Provincia, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones y sus respectivos accesorios.

Los Patacones y los Bonos de Cancelación de Obligaciones recibidos por la Provincia, conforme lo establecido en el artículo precedente, podrán colocarse nuevamente en circulación de acuerdo al destino previsto en los artículos 9º y 10 de la presente ley.

Los Patacones y los Bonos de Cancelación de Obligaciones podrán aplicarse a la constitución de fianzas, cauciones y depósitos en garantía exigidos por las leyes de la Provincia.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires podrá recibir Patacones y/o Bonos de Cancelación de Obligaciones por parte de los agentes activos y pasivos de la Administración Pública Provincial, a su valor nominal, para la cancelación de créditos personales, hipotecarios y/o prendarios conforme se establezca en la reglamentación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/176/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Hacienda; Legislación General II; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XLV

(E/147/01-02)

La Plata, 28 de agosto de 2001.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyense los artículos 1º y 4º de la ley 11.544, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 1º - Declárase Reserva Natural Integral Mixta en conformidad con la categorización prevista por la ley 10.907, a la extensión de tierras comprendidas entre la autopista La Plata-Buenos Aires hasta las aguas del Río de la Plata, entre el canal Baldovinos y la prolongación de la calle 236 de Punta Lara, designadas catastralmente como circunscripción VI, sección F, fracción 1, parcelas, 2-a, 2-h, 3-a, y 5-a todas del partido de Berazategui inscripto su dominio a nombre de Cinturón/Coordinadora Ecológico/a Area Metropolitana Sociedad del Estado y parcela 4-a del referido partido, y el predio designado catastralmente como circunscripción IV, sección Rural parcelas 1-a remanente, 2-a, 2-b, 2-c, 2-d (fracciones I a VIII), 3-a, 3-b, del partido de Ensenada, y parcela 1-g del mismo partido inscripto el dominio de esta última a nombre de Cinturón/Coordinadora Ecológico/a Area Metropolitana Sociedad del Estado y o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 4º - La promulgación de la presente ley operará como notificación fehaciente en los términos del artículo 7º tercer párrafo de la ley 10.907 -texto según ley 12459.

Art. 2º - Incorpórase como artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la ley 11.544 los siguientes:

Art. 5º - En caso de operarse oposición de los titulares del dominio privado de los

predios involucrados en la presente Declaración de Reserva Natural Integral Mixta, declárense de Utilidad Pública y sujetos a expropiación los predios designados catastralmente como circunscripción VI, sección F, fracción 1, parcelas 5-a, 3-a, 2-a, 2-b todas del partido de Berazategui inscripto su dominio a nombre de Cinturón/Coordinadora Ecológico/a Area Metropolitana Sociedad del Estado y el predio designado catastralmente como circunscripción IV, sección Rural, parcelas 1-g del partido de Ensenada, inscripto su dominio a nombre de Cinturón/Coordinadora Ecológico/a Area Metropolitana Sociedad del Estado; y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, para ser destinados al fin previsto en el artículo siguiente.

Art. 6º - Conforme lo establecido en el artículo 5º de la presente, declárase Reserva Natural Provincial integral en conformidad con la categorización prevista por la ley 10.907 a la fracción del territorio comprendida entre la autopista La Plata-Buenos Aires hasta las aguas del Río de la Plata y entre el canal Baldovinos y la prolongación de la calle 236 de Punta Lara, e identificada catastralmente como circunscripción IV, sección Rural, parcelas 1-a remanente, 2-a, 2-b, 2-c, 2-d fracciones I a VIII), 3-a, 3-b, y 1-g del partido de Ensenada, y a los predios ubicados en el partido de Berazategui designado catastralmente como circunscripción VI, sección F, fracción 1, parcelas 2-a, 2-b, 3a, 4-a, 5-a.

Art. 7º - Serán objetivos esenciales de la Reserva Natural Integral.

- 1. Conservar la biodiversidad del ecosistema ribereño rioplatense.*
- 2. Garantizar los servicios ambientales que brindan sus procesos naturales a todos los bonaerenses.*

Art. 8º - A efectos de la presente serán consideradas zonas de uso especial en los términos del artículo 12 de la ley 10.907 los caminos existentes garantizando su compatibilización con la función de conservación del área, como asimismo los senderos

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

y accesos de visita y actividades educativas.

Art. 9º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/147/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Recursos Naturales y Minería, Legislación General I y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLVI

(E/184/01-02)

La Plata, 28 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El Personal de Planta Permanente del honorable Senado de la provincia de Buenos Aires, que se hubiere encontrado alcanzado por las previsiones del segundo párrafo del artículo 2º de la ley 10.551, derogado por la ley 12.468, percibirá, a partir de la sanción de la

presente, la remuneración correspondiente al cargo del escalafón en el que revista.

Tales agentes no podrán recibir ningún adicional o bonificación emergente del ejercicio del cargo superior en el que se hubieren desempeñado y cesado durante la vigencia de la norma derogada por la ley 12.468.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/184/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLVII

(E/102/01-02)

La Plata, 28 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el inciso b), del artículo 84 de la ley 10.430 el que quedará declarado de la siguiente manera:

b) Sentencias condenatorias dictada contra el agente como autor, cómplice o encubridor por delito contra la administración, delito grave de carácter doloso de acuerdo al Código Penal, o delito por genocidio o críme-

nes de lesa humanidad o favorecidos por las leyes de obediencia debida y punto final.

Art. 2º - Incorpórase como inciso f) del artículo 84 de la ley 10.430 el siguiente:

- f) La denuncia por hechos vinculados con la represión entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983; la incomparecencia, negativa a declarar o entorpecimiento manifiesto en procesos denominados Juicios por la Verdad que se ventilan en Juzgados o Cámaras Federales de la Provincia.*

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/102/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli Felipe C. Solá
Secretario Presidente

- A las comisiones de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLVIII

(A/11/01-02)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

art. 1º - Exímese del Impuesto de Sellos y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los actos que se instrumenten, así como los proyectos, las obras y los servicios que se lleven a cabo en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Régimen para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de Infraestructura, establecido por decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 1.299/00, decreto 676/01 y normas complementarias.

Art. 2º - Incorpórase como artículo 9º bis de la ley 12.511, el siguiente:

Art. 9º bis - Los actos que se instrumenten, los proyectos, las obras y los servicios que se lleven a cabo en el marco de la presente ley, estarán exentos del pago del Impuesto de Sellos y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente A/11/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli Felipe C. Solá
Secretario Presidente

- A las comisiones de Obras y Servicios Públicos; Legislación General II y Presupuestos e Impuestos.

XLIX

(E/100/01-02)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese como sede de los Torneos Juveniles Bonaerenses en las subcategorías Atletismo y Teatro a la ciudad de La Dulce, distrito de Necochea.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/100/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Deportes y Legislación General II.

L

(E/105/01-02)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Suspéndase por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la publicación de la presente ley, el trámite de los juicios a partir de la sentencia de trance y remate, o la ejecución de la sentencia, derivados de la realización de obras municipales de infraestructura urbana, en especial de gas, agua corriente, desagües cloacales y pavimentos, adjudicadas a empresas de particulares, que se hubieren realizado en el partido de

Berazategui por aplicación de las Ordenanzas 2.129/91 y 2.264/91 sancionadas por el honorable Concejo Deliberante de Berazategui, quedando exceptuados de dicha suspensión los procesos judiciales por los que se reclamen créditos provenientes de obras realizadas en el marco de emprendimientos participativos o planes de unidades generadoras de empleo.

Art. 2º - La presente ley es de orden público y será aplicada de oficio por los jueces que entiendan en las respectivas acciones judiciales.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que fueren conducentes para facilitar a los frentistas beneficiarios de las obras de infraestructura del artículo 1º, las conexiones domiciliarias de los correspondientes servicios, debiendo hacerlo en coordinación con las autoridades municipales correspondientes, y para los casos en que se determine necesaria la intervención provincial.

Art. 4º - Dentro del plazo establecido en el artículo 1º, facúltase al Poder Ejecutivo a establecer y acordar con las empresas acreedoras, mecanismos que faciliten la cancelación de las acreencias originadas en las obras de infraestructura en la citada norma, o a renegociar plazos y condiciones de pago.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/105/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Asuntos Municipales; Obras y Servicios Públicos y Legislación General II.

LI

(E/118/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial la producción de biocombustibles en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Todos los proyectos de radicación de industrias para la obtención de biocombustibles promovidos por personas físicas y/o jurídicas residentes en el país o en el exterior, que se instalen en el territorio de la provincia de Buenos Aires, que incluyan materias primas de origen agroindustrial producidas en el territorio nacional, y que cumplan con los demás requisitos establecidos por la autoridad de aplicación al momento de la presentación y durante la vigencia del beneficio, gozarán de estabilidad fiscal en lo referente a impuestos y tasas provinciales por el término de treinta (30) años contados a partir de la fecha de aprobación del primer proyecto.

Art. 3º - A los fines de la presente ley se entiende por biocombustibles a aquellos que tengan origen principal en materias primas de origen agropecuario o agroindustrial, que cumplan con las normas de calidad que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 4º - La estabilidad fiscal significa que las empresas que produzcan biocombustibles y sean beneficiadas por la presente ley, no podrán ver afectadas en más la carga tributaria total determinada al momento de la presentación del estudio de factibilidad respectivo, como consecuencia del aumento en las contribuciones impositivas y tasas, cualquiera fuera su denominación, en el ámbito provincial o la

creación de otras nuevas que las alcancen como sujetos de derecho de los mismos.

Art. 5º - Cuando los titulares de las industrias que produzcan biocombustibles desarrollen otras actividades comerciales y/o industriales en forma simultánea, la estabilidad fiscal los beneficiará en tanto y en cuanto las mismas sean correctamente individualizadas conforme los requisitos que fije la autoridad de aplicación.

Art. 6º - Exímese del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos e Impuesto Inmobiliario, por el término de diez años, a las empresas que produzcan biocombustibles y se instalen en el territorio de la provincia de Buenos Aires cumpliendo las demás previsiones establecidas por el artículo 2º de la presente ley.

Art. 7º - El incumplimiento de los proyectos realizados al amparo de la presente ley dará lugar a la resolución de los beneficios fiscales establecidos por la misma, generándose a favor del Fisco Provincial el derecho de reclamar a los titulares de aquellos el reintegro de los tributos dejados de abonar, con más los intereses respectivos, correspondiendo asimismo la aplicación de las leyes especiales en la materia.

Art. 8º - Créase el Ente Provincial de Biocombustibles, organismo que se constituirá en la autoridad de aplicación de la presente ley y sus disposiciones reglamentarias, el que estará formado por representantes del Ministerio de la Producción, de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Economía y Hacienda y por representantes de las entidades que agrupan a los productores agropecuarios en número a determinar por la respectiva reglamentación. El ente funcionará en dependencia jerárquica del Ministerio de la Producción.

Art. 9º - La autoridad de aplicación se reservará el derecho de coordinar y negociar todos los programas de emisión de Derechos de Reducción de Emisiones originados en proyectos alcanzados por la presente ley y que al mismo tiempo sean elegibles en cumplimiento del marco regulatorio del Fondo Prototipo

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Carbono creado por Resolución 99-I del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y/o por las normas que lo complementen o sustituyan en el futuro, correspondiendo una participación en el producido neto de esta operación a razón del 50 % (cincuenta por ciento) para el Tesoro Provincial y 50 % (cincuenta por ciento) para el titular del proyecto beneficiado por el presente régimen.

Art. 10 - Establécese que los vehículos oficiales pertenecientes a organismos públicos de la administración provincial y de entidades descentralizadas, deberán consumir biocombustibles en un porcentaje no inferior al 20 % (veinte por ciento) del consumo total de litros de combustibles que efectúen dentro del año calendario. Esta obligación tendrá vigencia a partir del primer día del segundo año siguiente al de promulgación de la presente ley. Invítase a las municipalidades de la provincia de Buenos Aires a adherir a dictar normas similares en su respectivo ámbito.

Art. 11 - Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a flexibilizar las normas en vigencia respecto de los criterios de calificación de riesgo crediticio para la asistencia financiera de las empresas titulares de proyectos vinculados con la producción de biocombustibles que sean aprobados por la autoridad de aplicación.

Art. 12 - El Poder Ejecutivo deberá constituir el ente mencionado en el artículo 8º y reglamentar la presente ley dentro del plazo de noventa (90) días de su promulgación.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/118/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli **Felipe C. Solá**
Secretario **Presidente**

- A las comisiones de Industria y Comercio; Legislación General II; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

(A/16/01-02)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente D/920/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli **Felipe C. Solá**
Secretario **Presidente**

LII

(E/169/01-02)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase por el término de cinco (5) años, la vigencia de las leyes 12.328 y 12.330 de Expropiación de Inmuebles ubicados en el partido de la Matanza, a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/169/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli **Felipe C. Solá**
Secretario **Presidente**

- A las comisiones de Asuntos Municipales; Legislación General II y Presupuesto e Impuestos.

LIII

(E/174/01-02)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El Estado provincial, a través de la autoridad de aplicación que determine, promoverá y asegurará la transparencia y simplificación comparativa pública a los usuarios de "Patacones" establecidos por la ley 12.727, en todo lo relacionado con su uso y circulación, particularmente en lo referente a su aceptación por parte del comercio, servicios, industria, producción y entes públicos o privados.

Art. 2º - A tal efecto el Poder Ejecutivo abrirá un Registro de Aceptación de Patacones, donde recepcionará toda la información brindada por el público en relación a quienes aceptan los mismos, a fin de que el usuario de los Patacones posea información fehaciente en tal sentido y pueda direccionar sus compras y/o utilización en forma adecuada. Asimismo, recepcionará en dicho Registro, la información

que suministren aquellos que expresen su decisión de aceptar los patacones.

Art. 3º - El organismo designado para la administración de este registro, deberá implementar un Sistema Mensual de Información Pública, que a través de los mecanismos adecuados que se establezca en la reglamentación, ponga en conocimiento de los usuarios de Patacones, del 5 al 15 de cada mes como mínimo, sobre quien acepta los Patacones como medio de cancelación de obligaciones o instrumento de compra, debiendo garantizar una difusión adecuada y masiva con los medios a su alcance que determine la reglamentación.

Art. 4º - La información pública a que se hace referencia en la presente ley, deberá distinguir claramente cada uno de los comercios, prestadores de servicios, industriales y/o productores de los que posea información respecto a su posición ante la aceptación del Patacón como medio de pago, así como las condiciones en que se recepcionan los mismos, marcando las diferencias existentes.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo podrá recurrir a las Entidades Gremiales Empresarias de segundo grado representativas del comercio, los servicios, la industria y la producción, reconocidas por la provincia de Buenos Aires como tales, así como a las Asociaciones de Consumidores con representación en la Provincia, para la recepción por parte de las mismas de la información prevista en el artículo 2º, con su posterior entrega al organismo administrador, así como para la colaboración en la difusión, lo más amplia posible, en todo el territorio bonaerense.

Art. 6º - En un plazo no superior a los treinta (30) días, el Poder Ejecutivo deberá dictar la reglamentación para la puesta en vigencia inmediata del sistema de información y difusión establecido en la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/174/01-02.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Derechos del Usuario y el Consumidor; Industria y Comercio; Legislación General II y Presupuesto e Impuestos.

LIV

(E/266/00-01)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese Monumento Histórico Provincial y Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, la finca La Morita de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, lugar donde falleció el historiador argentino Martiniano Leguizamón.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/266/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Asuntos Culturales; Legislación General II; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LV

(E/272/00-01)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase como artículo 53 bis de la ley 11.653 el siguiente texto:

Art. 53 bis - Las remuneraciones provenientes de una relación individual de trabajo subordinado, hasta un máximo de tres (3) meses devengados, vencidos e impagos (artículos 103, 107, 126, 128, y concordantes de la ley de Contratos de Trabajo), podrán ser demandados judicialmente preparando la vía ejecutiva, como se dispone seguidamente.

El trabajador que pretenda acogerse al procedimiento aquí establecido, como condición esencial para la viabilidad de la acción, deberá:

- 1. Bajo el juramento del artículo 39 de esta ley, por el plazo y con las modalidades del artículo 57 de la ley de Contratos de Trabajo, cursar a quien considere su deudor una intimación previa extrajudicial (carta documento o telegrama ley 23.789) que contenga necesariamente:*

- a) Fecha de ingreso o antigüedad computable (artículo 18 ley de Contratos de Trabajo) del reclamante,*
- b) Categoría profesional y funciones cumplidas durante el período involucrado en el reclamo,*

- c) Remuneraciones devengadas durante el último semestre o desde el ingreso (cuando la antigüedad en el empleo sea menor), con precisa indicación del promedio mensual resultante
- d) Suma total del crédito reclamado, con expresión clara y concreta de los períodos, rubros y montos que la componen. La intimación, so pena de nulidad, deberá incluir la transcripción del inciso siguiente.
2. El intimado deberá pronunciarse puntualmente sobre la procedencia de cada una de las peticiones del reclamante, como así también sobre la veracidad de cada uno de los datos incluidos en la intimación e indicar (en su caso) lugar, día y hora en que hará efectivo el crédito del trabajador. En su réplica no le bastará con la negativa, deberá expedirse concretamente sobre la posición que asume en cada uno de los tópicos involucrados, bajo apercibimiento de entender el silencio o las evasivas como tácita admisión de los fundamentos del reclamo y negativa al pago.
3. La intimación del trabajador conforme lo indicado en el inciso 1) seguida del silencio, las evasivas o el reconocimiento por parte del empleador según el inciso anterior, abre la etapa judicial.
4. La preparación de vía ejecutiva persiguiendo el cobro de las remuneraciones tratadas en este artículo, no podrá ser acumulada a otra acción por lo que su trámite será en actuación autónoma, que se iniciará en base al intercambio de comunicaciones aludido precedentemente y ofreciendo el comparendo a primera audiencia de hasta tres (3) testigos, quienes, deberán deponer sobre las circunstancias aludidas en el inciso 1 apartados a) y b) de este artículo.
5. Recibida la causa por el Tribunal y comprobado el cumplimiento de los requisitos citados, se dispondrá li-

bramiento de oficio al correo para que con habilitación de días y horas (artículo 153 Código Procesal) se expida sobre la autenticidad y registros de entrega de la o las comunicaciones habidas y se fijará primera audiencia para que comparezcan tanto el ejecutante a ratificar su acción bajo juramento del artículo 39, como para el recibimiento de la testimonial.

6. El cumplimiento de los requisitos indicados en el inciso 1) por parte del trabajador; seguido del silencio, las evasivas o el reconocimiento del empleador en concordancia con las pautas de los incisos 2) y 3) en proceso judicial tramitado según el inciso 4º abonado todo ello por los dichos ratificatorios de al menos dos (2) testigos y la respuesta positiva del correo, conforman título Ejecutivo.
7. Cumplidos los requisitos anteriores, el Tribunal en auto fundado analizará la concurrencia de los elementos sustantivos, y en su caso, mandará librar mandamiento de intimación de pago y embargo. La acción tramitará siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 52 de esta ley.

Art. 2º - Incorporarse como artículo 53 ter de la ley 11.653 el siguiente texto:

Art. 53 ter - Sin perjuicio de las facultades contenidas en el artículo 275 de la ley de Contratos de Trabajo respecto de la conducta procesal; cuando por la negativa del empleador a reconocer los derechos e intereses del trabajador, éste se viera obligado a promover acción judicial conforme el artículo 2º inciso a) de esta ley; en caso de prosperar la demanda, el Tribunal al pronunciar sentencia (aún sin petición de parte), deberá expedirse respecto de la eventual conducta maliciosa y temeraria que hubiera expuesto el vencido en la etapa prejudicial. Se entenderá que son procedentes las sanciones aquí previstas, en especial, cuando se evidenciaren propósitos obstruccionistas o dilatorios; o cuando

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

sin fundamento y teniendo conciencia de la propia sinrazón, se cuestionase la existencia de la relación laboral, se hiciesen valer actos cometidos en fraude del trabajador, abusando de su necesidad o inexperiencia, o se opusiesen defensas manifiestamente incompatibles o contradictorias de hecho o de derecho. Cuando hallare mérito para aplicar sanciones, el Tribunal fijará una multa de entre el diez (10) y el veinte (20) por ciento, sobre el total del rubro remuneraciones, la que será a favor de la otra parte.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/272/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Trabajo; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LVI

(E/301/00-01)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyese el artículo 18 de la ley 10.069 por el siguiente:

Art. 18 - El "Fondo de Electrificación Rural" será integrado con.

- 1) Los reintegros por préstamos otorgados conforme a la presente ley.*
- 2) Los intereses devengados por las sumas en la que el Fondo de Electrificación Rural sea acreedor.*
- 3) Los aportes que, con carácter de no reintegrables, fije anualmente la ley de Presupuesto. A tal fin la autoridad de aplicación, en oportunidad y forma que fije la reglamentación, elevará a los señores ministros las estimaciones presupuestarias para el período siguiente.*
- 4) Los recursos provenientes de líneas de créditos y en donde la autoridad de aplicación actúe como mandataria.*
- 5) Los aportes, legados y donaciones de los Estados Nacional o Provincial y de las municipalidades y particulares.*
- 6) El diez por ciento (10%) del total del Impuesto al Servicio de Electricidad creado por ley 7.290/67. Asimismo el producido de la aplicación de tasas especiales o impuestos que pudieran establecerse en el futuro.*
- 7) La enumeración precedente no excluye otros recursos proveniente, de cualquier otra fuente de ingresos.*

La totalidad de los fondos, con la única exclusión de los aportes de origen presupuestario correspondiente al ejercicio, podrán ser colocados en operaciones financieras oficiales, cuyo producido integrará este fondo.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de los fondos mencionados en la modificación del inciso 6) del artículo 18 de la ley 10.069 dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente ley, indicando las garantías, forma de financiación y demás condiciones de su otorgamiento.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/301/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli Felipe C. Solá
Secretario Presidente

- A las comisiones de Obras y Servicios Públicos; Legislación General II y Presupuestos e Impuestos.

LVII

(E/314/00-01)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Autorízase a Poder Ejecutivo a celebrar convenios con los propietarios de los predios rurales de la provincia de Buenos Aires en los cuales existan atractivos culturales y/o naturales de interés turístico.

Art. 2º - Previo a la firma del convenio, el titular del predio deberá elaborar un documento conceptual y dinámico de planificación en el cual se establecerán las pautas de regulación y desarrollo general del área que se destinará a tal efecto, teniendo en cuenta fundamentalmente criterios de manejo y explotación sustentable.

Art. 3º - El propietario del predio rural quedará facultado a percibir de quienes visiten el lugar, una suma dineraria en razón de las prestaciones que se ofrezcan en el mismo. Las

tarifas deberán ser autorizadas y homologadas previamente por la autoridad de aplicación.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación la autoridad de aplicación, y los demás requisitos y pautas necesarias para poder ser parte signataria del convenio.

Art. 5º - Exceptúanse de los alcances de esta ley, las áreas, zonas y bienes del patrimonio cultural o natural protegidas en virtud de las leyes 10.907 y 10.419.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/314/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli Felipe C. Solá
Secretario Presidente

- A las comisiones de Turismo; Asuntos Agrarios y Legislación General II.

LVIII

(D/245/00-01)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase Monumento Histórico y bien incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, al Palacio Piria de

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Punta Lara municipio Ensenada, identificado catastralmente como: circunscripción IV, sección S, fracción IV, parcela 7; matrícula 13.942.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompañan los expedientes D/3.548/98-99 y D/245/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LIX

(D/920/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial el "Primer Encuentro México-Mercosur" que se llevará a cabo los días 24 al 26 de Junio de 2001, en la ciudad mexicana de Guanajuato, organizado por el Programa Bolívar y el Club de las Regiones.

Art. 2º - Convócase al Poder Ejecutivo, dada la significativa importancia para el desarrollo productivo, integración del Mercosur y Latinoamérica. para que considere la participación de nuestra Provincia, representada en la persona del señor Gobernador, en el encuentro previsto en el artículo 1º.

Art. 3º - El Poder Legislativo, participará en el encuentro, con una delegación encabezada por la presidente de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, senadora Mirta Elsa Rubini, y legisladores designados que integren Comisiones que traten o tengan relación con el tema Mercado Común del Sur, de ambas Cámara Legislativas Provinciales.

La Delegación, coordinará con el Poder

Ejecutivo, su intervención e implementación de las propuestas provinciales relacionadas con el objetivo del evento.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente D/920/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Mercosur y Problemas de Integración; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LX

(D/1.212/00-01)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase como artículo 26 bis del decreto ley 9.578/80, Régimen del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, y sus modificatorias, el siguiente:

Art. 26 bis: El personal tendrá derecho a una asignación por reintegro de asistencia a jardín maternal o jardín de infantes por cada hijo menor de cuatro (4) años de edad que, por falta de vacante o inexistencia, no pueda concurrir a jardín maternal o jardín de infantes de gestión estatal.

Este beneficio alcanzará también a di-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

cho personal cuando detente la tutela, guarda o tenencia de un menor que no haya cumplido los cuatro (4) años de edad, previa acreditación de tales circunstancias.

Los agentes con hijos discapacitados menores de cuatro (4) años que no puedan ser receptados en establecimientos de gestión estatal o de gestión privada, percibirán esta asignación con solo probar la discapacidad del menor.

La reglamentación determinará el monto máximo y las demás condiciones requeridas para el otorgamiento del beneficio acordado por el presente artículo.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal vigente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompañan los expedientes D/1.212/00-01, D/3.538/96-97 y D/1.410/94-95.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Asuntos Penitenciarios; Legislación General I y Presupuesto e Impuestos.

LXI

(D/1.622/00-01)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Agrégase como inciso v) del artículo 3º de la ley 11.612 y sus modificatorias, Provincial de Educación, por el siguiente:

Art. 3º -

v) Profundizar y desarrollar actividades y acciones que posibiliten una formación adecuada para la inserción del individuo como ciudadano en el estudio, conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los usuarios y consumidores.

Art. 2º - Agrégase como inciso i) del artículo 8º de la ley 11.612 y sus modificatorias, Provincial de Educación, el siguiente:

Art. 8º -

i) Fomentar y desarrollar actividades y acciones que posibiliten una formación adecuada de toda la comunidad educativa en el estudio, conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los usuarios y consumidores.

Art. 3º - Agrégase como inciso h) del artículo 9º de la ley 11.612 y sus modificatorias, Provincial de Educación, el siguiente:

Art. 9º -

h) Profundizar y desarrollar actividades y acciones que posibiliten una formación adecuada para la inserción del individuo como ciudadano en el estudio, conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los usuarios y consumidores.

Art. 4º - Agrégase como inciso d) del artículo 12 de la ley 11.612 y sus modificatorias, Provincial de Educación, el siguiente:

Art. 12 -

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- d) *Profundizar y desarrollar actividades y acciones que posibiliten una formación adecuada para la inserción del individuo como ciudadano en el estudio, conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los usuarios y consumidores.*

Art. 5º - Modifícase el inciso d) del artículo 10 de la ley 11.612 y sus modificatorias, Provincial de Educación, por el siguiente:

Art. 10 -

- d) *Formar investigadores y administradores educativos, así como también, formar a los docentes en la educación para el consumo para que puedan cumplir con lo establecido en los artículos 3º, inciso v), 8º, inciso i), 9º, inciso h) y 12, inciso d).*

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente D/1.622/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Educación; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXII

(D/2.586/00-01)

La Plata, 6 de setiembre de 2001.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados don Aldo O. San Pedro. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase Reserva Natural de Uso Múltiple Bahía San Blas, de conformidad a la categorización prevista por la ley 10.907 a las islas, bancos, y aguas ubicados en la Bahía San Blas, Anegada y Unión del partido de Patagones, con una superficie de tierras fiscales.

Art. 2º - La reserva natural quedará delimitada, por el polígono resultante de la unión de las líneas imaginarias establecidas de la siguiente manera:

- *Al Norte por el paralelo 39°50' sur desde la línea de costa hasta el meridiano de 62°00' oeste, al este por una línea que surge de unir los siguientes puntos:*
- *Intersección del paralelo 39°50' sur con el meridiano 62°00' oeste.*
- *Intersección del paralelo 40°10' sur con el meridiano 61°48' oeste.*
- *Intersección del meridiano 61°48' oeste con el paralelo 40°30' sur.*
- *Intersección del meridiano 62°10' oeste con la línea proyectada desde el Faro Segunda Barranca.*
- *Al Sur por una línea proyectada desde el Faro Segunda Barranca hasta el meridiano de 62°10'.*
- *Al Oeste por la línea de costa del paralelo 39°50' sur hasta el Faro Segunda Barranca. Para la fijación de los presentes límites se tomó como base la carta geográfica H-213 del Servicio de Hidrografía Naval de la Armada Argentina.*

Art. 3º - Declárase Refugio de Vida Silvestre a una franja de cuatro kilómetros al oeste de la línea de costa desde el paralelo 39°50' sur hasta el de 40°30' sur, y desde este último hasta el meridiano 62°30' siguiendo este meridiano hacia el Sur hasta el paralelo que pasa por el Faro Segunda Barranca y por el mismo hasta la costa.

Art. 4º - Serán de aplicación a la presente las normas previstas en la ley 10.907 de Reservas y Parques Naturales de la provincia de

Buenos Aires y su decreto Reglamentario 218/94.

Art. 5º - Derógase la ley 10.492 y el decreto 6.591/88.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente D/2.586/01-02.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Eduardo H. Griguoli
Secretario

Felipe C. Solá
Presidente

- A las comisiones de Recursos Naturales y Minería; Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca; Legislación General II; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

4) Proyectos de ley.

LXIII

(D/1.885/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Autorízase a los municipios de la Provincia durante el plazo establecido en el artículo 2º de la ley 12.727 (declaración de emergencia administrativa, económica y financiera del Estado provincial) a tomar empréstito y/o créditos de cualquier banco o entidad financiera, sea pública o privada, con el objeto de contribuir al saneamiento de las finanzas municipales, al financiamiento de pasivos de cualquier origen y a la ejecución de obras de infraestructura de interés general en los mismos, pudiendo también cofinanciar proyectos financiados por la Provincia y/o por organismos multilaterales de crédito en el ámbito municipal, siempre que se adecuen a las previsiones de la presente.

Art. 2º - Sólo se observará como trámite

indispensable previo a la toma del empréstito, lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 50 de la ley Orgánica de las municipalidades (decreto - ley 6.759/58 y modificatorias) en tanto no se opongan a la presente ley y de conformidad a lo establecido en el artículo 193 de la Constitución Provincial. En la ordenanza preparatoria el Concejo Deliberante deberá además autorizar al Departamento Ejecutivo, a comprometer la garantía que se ofrecerá como contrapartida de la toma del empréstito o crédito, de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente.

Art. 3º - Los municipios podrán ofrecer en garantía como contrapartida de los empréstitos y/o créditos que obtengan:

- a) Los fondos que les corresponda percibir por la distribución de la coparticipación de impuesto de la ley 10.559, sus modificatorias o el régimen que lo sustituya.
- b) Los fondos que obtengan por la aplicación de tasas y otros tributos municipales.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elías.

FUNDAMENTOS

La grave crisis fiscal que atraviesa la Provincia, incide considerablemente en los municipios. Si a esto le sumamos la difícil situación económica que vivimos, producto del estancamiento y la recesión de los últimos 3 ó 4 años, lograremos entender que hoy más que nunca debemos dotar a los gobiernos comunales de herramientas que les permitan afrontar rápidamente, los desafíos que asumen día a día.

Los municipios han demostrado su capacidad de gestión frente a la descentralización de servicios tan esenciales, cuando se mide el grado de eficiencia y los recursos con que cuentan. Demuestran en su accionar diario y en la fijación de políticas públicas, que la salud, la asistencia social directa, el desarrollo de la obra pública, la planificación económica y turística local y la prestación de servicios esenciales como la limpieza, recolección y tratamiento de residuos, encuentra en la últi-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ma gradación de decisión política, mayor eficacia, eficiencia, ahorro de recursos y eliminación de estructuras burocráticas.

Pero la realidad demuestra que los niveles de recaudación, han disminuido producto de la recesión económica, y frente a esta realidad no nos podemos permitir que aquellos que han demostrado criterios de racionalidad en el manejo de la cosa pública, tengan que dejar de prestar servicios esenciales que las comunidades locales tienen derecho a recibir, por falta de recursos.

Es por eso que frente a esta situación, quienes asumimos responsabilidades públicas, tenemos la obligación de dotar de herramientas a los gobiernos locales, que les permitan en el corto y mediano plazo continuar con sus cometidos, sin merma en la calidad y cantidad de las prestaciones, que la falta de recursos les obligaría a realizar.

Por ello, solicito a los señores legisladores que me acompañen en la presente iniciativa.

Elías.

- A las comisiones de Asuntos Municipales, Legislación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXIV

(D/1.891/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, designados catastralmente como: circunscripción VI, sección A, chacra 73, parcela 1, inscripto su dominio en el folio 802/64, a nombre de Vicente Varela y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; circunscripción VI, sección A, chacra 73, parcela 4a, inscripto su dominio en la matrícula 66.920, a nombre de Vicente Varela y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; circunscripción VI, sección A, chacra 73, parcela 4d, inscripto su

dominio en la matrícula 108.203, a nombre de Vicente Varela y María Esther Varela y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; y circunscripción VI, sección A, chacra 73, parcela 4e, inscripto su dominio en la matrícula 175.161, a nombre de Vicente Varela y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo a transferirá a la municipalidad de General Pueyrredón los inmuebles expropiados, con cargo de afectar su destino a Parque Urbano para el primero de los nombrados en el artículo precedente, y al mejoramiento de las condiciones habitacionales de las familias residentes en el lugar, para los tres inmuebles restante; incorporándose la posibilidad de realización en los cuatro (4) predios de equipamiento comunitario con carácter complementario.

Art. 3º - La escritura traslativa de dominio a favor del donatario será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saggese.

FUNDAMENTOS

En el sector noroeste de la ciudad de Mar del Plata se encuentra ubicada una importante fracción de tierra forestada a la cual se la conoce con la denominación de Monte Varela. Este verdadero espacio verde urbano está delimitado por las calles Coronel Suárez, Falucho, Czetzy y la avenida Colón.

El predio en cuestión constituye un macizo sin subdividir con una superficie según título de 81.066,26 metros cuadrados y según mensura de 81.233,05 metros cuadrados, equivalentes a ocho (8) manzanas tipo del ejido urbano con sus respectivas calles.

Desde hace ya muchos años existe gran preocupación entre los vecinos del área, autoridades municipales, concejales, entidades comunitarias y ambientalistas, por el futuro de tan importante fracción de tierra. Tanta inquietud tiene su explicación, si se consideran tanto las notables características naturales como la relevancia urbanística de ese sector.

Verdadero pulmón verde de una vasta área de la ciudad de Mar del Plata, su existencia no está en absoluto asegurada a futuro. El propietario original de esa fracción falleció hace ya muchos años, encontrándose sus bienes en el trámite de sucesión. Cabe consignar que ha sido presentada ante las dependencias técnicas de la comuna una solicitud para la subdivisión del inmueble para su venta en parcelas.

Sin lugar a dudas, de concretarse esa alternativa, no sólo se destruiría ese patrimonio natural allí existente, sino que se aniquilaría la única posibilidad de concretar la necesaria superficie verde de uso público que demanda el amplio radio urbano en que se encuentra inserto el mencionado macizo forestado.

Nos encontraríamos ante un doble impacto ambiental. Al derivado de la rotura del actual equilibrio natural, del que participan numerosas especies de la flora y fauna autóctona y exótica de la zona; se agregaría el producido por el incremento del área urbanizada y la consecuente mayor densidad poblacional en el sector.

Cabría por tanto, esperar de producirse el mencionado fraccionamiento de la tierra, un sustancial agravamiento de las condiciones de vida para todos los habitantes de los barrios cercanos al lugar. Las carencias actuales que padecen los vecinos de un vasto sector urbano, en cuanto a los servicios educativos y de asistencia sanitaria, entre otros; se potenciarían al aumentar la demanda de los mismos habida cuenta del aumento poblacional.

Se debe tener en cuenta que, de lograrse la incorporación al dominio público de dicha fracción, más allá de evitarse todos los conflictos mencionados precedentemente, se posibilitará dotar al sector del equipamiento comunitario tan reclamado por las entidades vecinales de fomento del área: espacio verde de uso público, área recreativo deportiva, establecimiento educativo, sala de atención médica y

centro de descentralización administrativa municipal con salón de usos culturales.

Para tener una idea cabal de la importancia del mencionado predio para el conjunto de la comunidad, de su valor desde el punto de vista ecológico y urbanístico; conviene transcribir el estudio elaborado poco tiempo atrás por un equipo de profesionales, especialistas en dichos temas pertenecientes a diversas áreas de la administración municipal.

El relevamiento e informe fue realizado por técnicos de la Dirección de Recursos Naturales (dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente), de la Dirección de Ordenamiento Territorial (dependiente de la Secretaría de Obras y Medio Ambiente), del Área de Forestación y Poda (dependiente de la Dirección Ejecutiva de Servicios Públicos del Ente Municipal de Servicios Urbanos) y del Banco Municipal de Tierras y Viviendas del EMSUR.

Informe ambiental.

Existe en el lugar gran cantidad de ejemplares arbóreos que forman grupos puros y/o combinados de especies predominantes, como acacias (*Acacia longifolia*, *Acacia melanoxylum*), eucaliptus (*Eucalyptus* sp.) en su mayoría de la especie *globulus*. De todos ellos se formaron una importante cantidad de renuevos, los que coexistiendo con diferentes tipos de cubresuelos (como hiedras, vincas, violas, etcétera) dan al lugar el aspecto de un monte natural.

Sobre la avenida Colón y en el sector comprendido por Coronel Suárez, Falucho y la proyección de Chilavert (sector ubicado al este del predio) se observa la presencia de una mayor masa arbórea perimetral, formada por dos, tres y más hileras de ejemplares, con predominio de eucaliptus, acompañados hacia el interior por acacias.

En diferentes sectores (en forma aislada o formando parte del conjunto) se encuentran ejemplares de singular valor, como es el caso de una añosa araucaria de más de 40 años, varios robles, hileras de casuarinas y ejemplares de *laurus*. Se destaca la presencia de ejemplares de talas (*Cetis spinosa*) especie autóctona de nuestra región.

En este monte se halla una población importante de avifauna que habita y nidifica en la vegetación arbórea y en el sotobosque. Se encuentran homeros, benteveos, garzas chi-

flón, chimangos y varias especies de paseriformes, entre otras; es de destacar que los falconiformes (aguiluchos, chimangos, etcétera) existentes, son de gran utilidad para el hombre por efectuar el control natural de las poblaciones de roedores alojadas en sectores urbanizados.

Evaluando globalmente el área se encuentra una comunidad de fauna silvestre compuesta por aves migratorias, proporcionando un ambiente natural apto para el recupero de energía, la cría y el descanso de golondrinas y otras especies en tránsito.

El sector de la ciudad de Mar del Plata, donde se implanta el macizo en cuestión, se conforma por un conjunto de barrios (Coronel Dorrego, Malvinas Argentinas, Libertad, Jorge Newbery, Belisario Roldán, Las Lilas y San Cayetano entre otros) de carácter residencial, habitados por población permanente, con presencia de comercio de abastecimiento diario y servicios cuenta-propistas orientados preferentemente al automotor y a la construcción.

Es destacada en esa zona la carencia de espacios verdes de uso público, ya sean plazoletas, plazas o parques. Los más cercanos son: plaza Jorge Newbery, con una superficie de una manzana en el barrio homónimo y plaza Bernardo de Monteagudo, también de una manzana en el barrio San Cayetano. A la vez, y en otro orden, también es escasa la forestación que poseen las aceras y las parcelas privadas en general.

Esta carencia restringe las posibilidades de los vecinos para realizar actividades relacionadas con el uso del tiempo libre, el ocio y la recreación, condicionándolos al necesario traslado a ámbitos apropiados (localizados fuera del barrio e inaccesibles a escala peatonal) lo cual disuade y desalienta este tipo de prácticas.

La cobertura mínima de espacios verdes y libres públicos que debe ofrecer la ciudad de Mar del Plata, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la ley provincial 8.912, no se satisface a la fecha. El déficit resulta significativo, tanto en lo cuantitativo (dado el escaso porcentual que representa el área verde existente respecto al estándar mínimo de 10 metros cuadrados por habitante) como en lo cualitativo (de acuerdo a la distribución y

ubicación por área y al insuficiente equipamiento fijo y móvil que poseen).

Para revertir la situación precedentemente descripta se prevé, mediante la ordenanza 8.697/92, incorporar en forma progresiva un mínimo de cuatro (4) hectáreas de área verde de uso público por año, hasta finalmente alcanzar la relación establecida de 10 metros cuadrados por habitante.

Las características espacio ambientales, dimensionales y de ubicación relativa que intenta el predio de marras resultan diferenciales y únicas, no observándose otro espacio análogo o similar en la ciudad. Lo expuesto distingue a este macizo por su aptitud para construir un parque urbano en los términos que establece el artículo 13 de la ley 8.912, función que actualmente no cumple ningún espacio intraejidal y que sólo presenta como ejemplo fuera del mismo Parque Camet.

La afectación como parque urbano diversifica y supera la gama de actividades recreativas inherentes y propias de espacios públicos de menor rango como plazas y plazoletas.

Síntesis y propuesta.

El informe referido en el punto anterior termina con una síntesis y una evaluación de las alternativas posibles para lograr la preservación del área. Esta última parte del estudio efectuado es la que se transcribe a continuación.

De la evaluación in situ, del análisis aerofotográfico realizado por lo expresado, se desprenden que:

El macizo en cuestión está cubierto en altísimo porcentaje por ejemplares arbóreos y casi totalmente por diferentes tipos de cubresuelos.

Se encuentran -aislados o como parte del conjunto- ejemplares añosos y de singular valor, inclusive de una especie autóctona de esta región.

El monte alberga una importante población de avifauna, que habita y nidifica en él.

Los falconiformes allí sentados cumplen la esencial misión de controlar las poblaciones de roedores que infectan las áreas urbanizadas.

En conjunto, la fauna silvestre existente mantiene el equilibrio del sector y aporta para el mantenimiento del aspecto natural del monte.

El área es la plataforma de reposo y recuperación para aves migrantes.

No existen en la zona espacios verdes de uso público, los más cercanos se ubican en barrios aledaños.

El macizo puede aportar superficie de calidad para disminuir el déficit de espacios verdes públicos en la ciudad, reduciendo la brecha entre el área verde existente y los 10 metros cuadrados por habitante, que establece la ley 8.912 en su artículo 13.

Tiene plena vigencia la ordenanza 8.697, que establece incorporar áreas verdes de uso público a razón de 4 hectáreas por año.

Las características espacio-ambientales, dimensiones y de ubicación relativa del espacio resultan diferenciales y únicas, no existiendo otro espacio análogo o similar en todo el ejido urbano.

Las particularidades del macizo lo hacen óptimo para constituir un parque urbano en los términos de la ley 8.912, función que actualmente no cumplen ningún espacio intraejidal.

Un parque urbano diversifica y supera la gama de posibilidades recreativas que ofrecen los espacios públicos de menor rango (plazas, plazoletas, etcétera).

La condición de parque urbano posibilita resolver en forma peatonal las conexiones y/o vínculos requeridos por vecinos del sector.

La infraestructura y equipamiento con que pueden dotarse al sector posibilitaría -entre otras cosas- mejorar las actuales condiciones de seguridad.

La posibilidad de articular este macizo con otros potenciales espacios recreativos permitiría proyectar un círculo verde a escala de sector urbano, destinado al esparcimiento y el deporte informal.

La subdivisión del predio implicaría la desaparición total de las positivas condiciones ambientales que posee el macizo, con el consiguiente impacto ambiental negativo.

En virtud de lo antedicho, se entiende que existen herramientas normativas adecuadas (ley 8.912, Código de Ordenamiento Territorial y ordenanza 8.697) y considerando que:

a) Desde el punto de vista de los recursos naturales, toda intervención que se realice con el objeto de parcelar el macizo importaría un impacto negativo.

b) Desde la visión del ambiente urbano, la

subdivisión importaría perder una oportunidad irrepetible de sumar un espacio público único en la ciudad.

Se sugiere evaluar la posibilidad de adquisición, por parte del municipio, de la parcela objeto de análisis, a los efectos de constituir un parque urbano en congruencia con la ordenanza 8.697/92 y en el marco del artículo 13 de la ley 8.912.

Se estima que es factible proceder a las siguientes alternativas:

Expropiación: mediante ley particular que determine la calificación de utilidad pública, según lo establece la ley provincial 5.708 y el artículo 58 de la ley orgánica de las municipalidades (decreto ley 6.769/58).

Compra directa: según lo establece el inciso 10) del artículo 156 de la ley orgánica de las municipalidades.

Conclusiones.

Los vecinos del barrio Coronel Dorrego, donde se sitúa el predio, han expresado su apoyo a todas las iniciativas encaminadas al logro de tan ansiado objetivo, como es el de preservar el Monte Varela, permitiendo su disfrute como parque urbano por el conjunto de la comunidad y, paralelamente permitir la construcción de la escuela y el centro de salud, de los que carece el barrio.

La preocupación e impaciencia de los vecinos se justifica si se piensa en que, de la resolución favorable o negativa de las gestiones depende el mejoramiento o deterioro del sector en el que viven.

Es importante destacar que la mencionada superficie de ocho manzanas se encuentra en estado de virtual abandono, siendo un foco de inseguridad para la población de sus alrededores, refugio de personas dedicadas al delito o la drogadicción. Cabe destacar que el predio en cuestión carece de cercos, veredas e iluminación; siendo éste otro de los motivos que han llevado a la movilización de los vecinos demandando un urgente accionar por parte de las autoridades y representantes de la comunidad.

En cuanto a las alternativas existentes para llegar a una feliz resolución del caso que no sería otra que el logro del paso al dominio público del espacio delimitado por la avenida Colón y las calles Coronel Suárez, Czetzy y Falucho, existen tres posibilidades:

La firma de un acuerdo con los propietarios del inmueble, destinado a evitar el loteo de la fracción de tierra, alternativa que de ninguna forma aseguraría su protección integral a futuro y menos aún dotar del equipamiento pensado para el sector. La misma ha sido intentada por la municipalidad sin arribar a ningún resultado positivo.

La compra del bien inmueble es la otra variante. Si bien resulta la más directa, siempre y cuando exista la decisión política y los recursos presupuestarios por parte de las autoridades comunales, se choca con la actual situación jurídica. Habiéndose realizado gestiones por el Departamento Ejecutivo en ese sentido, se informó oficialmente que se había tomado contacto con los sucesores del titular original del dominio, señor Vicente Varela, más precisamente el señor Carlos María Varela quién sería su heredero pero que no ha podido demostrar su titularidad sobre el bien. Por tal motivo se debieron suspender las gestiones.

Queda por lo tanto una alternativa para lograr la preservación de tan importante lugar: la expropiación del inmueble. Como quedó ampliamente expuesto en la presente fundamentación de esta iniciativa legislativa, si no se actúa con la premura del caso se perderá la posibilidad de contar con el que ha sido descrito por los especialistas en cuestiones urbanas y ambientales del municipio como un predio con características espacio-ambientales, dimensionales y de ubicación relativa que resultan diferenciales y únicas, no observándose otro espacio análogo o similar en la ciudad.

El mencionado grupo de profesionales sugirió dos posibles líneas de acción, la compra directa o la expropiación. Habida cuenta de la imposibilidad de desarrollar la primera de las instancias, queda sólo un camino seguro: el de la vía expropiatoria, para lo cual proponemos la presente iniciativa. Esta alternativa tiene a su vez como ventaja que, hasta tanto se efectivice la medida, sin lugar a dudas se disuadirá cualquier intención de venta en bloque o fraccionamiento.

Conviene destacar que paralelamente al problema que representa la preservación del Monte Varela y su aprovechamiento por la comunidad, existe además otro conflicto de magnitud emparentado con el primero ya que

se trata de otras dos fracciones de tierra pertenecientes al mismo titular original, las cuales han sido ocupadas desde hace ya muchos años por familias que se han instalado en el lugar conformando dos asentamientos precarios próximos entre sí y cercanos al monte.

Sin lugar a dudas estas tierras, que abarcan una superficie total de tres manzanas urbanas, corren el mismo riesgo que las anteriormente citadas una vez que se concrete el trámite sucesorio, con el consecuente problema social en ciernes. Demás está decir las condiciones de suma precariedad que caracteriza a todas las viviendas que se apiñan sobre la totalidad de la tierra existente.

Por lo tanto, creemos conveniente que sean incorporadas en la declaratoria de utilidad pública y sujetas a expropiación las manzanas de tierra delimitadas por las calles Coronel Suárez, Alberti, Luciano Arrué y Falucho, así como las comprendidas por las calles Falucho, Armenia, Gascón y la avenida Arturo Alió. Esta medida permitirá implementar en ambos lugares soluciones habitacionales para los habitantes del sector, posibilitando una vida más digna y en mejores condiciones para las familias que allí residen.

Todos los antecedentes expuestos indican la conveniencia de aprobar la presente iniciativa, de forma de asegurar tanto la preservación del monte Varela, su disfrute por parte de la población -sin deteriorar sus especiales condiciones naturales- y su incorporación como parque urbano de la ciudad; como así también la implementación de soluciones habitacionales para la gran cantidad de familias que viven hacinadas en las dos fracciones próximas al amplio predio forestado.

Se acompañan fotocopias de la ordenanza municipal 13.183 sancionada por el honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón el 29 de febrero de 2000 y su decreto de promulgación.

Debo manifestar que el presente proyecto es reiteración de su original, presentado por el diputado Carlos A. Nivio en el período 127º, encontrándose, por razones reglamentarias, desde el 23 de marzo de 2001 en el archivo.

Solicito el voto de los señores legisladores en la convicción de que el proyecto de ley que se fundamenta, habría de atender

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

una sentida necesidad en la ciudad de Mar del Plata.

Saggese.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Hacienda, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXV

(D/1.892/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles situados en la localidad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, designados catastralmente como circunscripción VI, sección A, chacra 42, parcela 10a, inscripto su dominio en la matrícula 167.685, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; circunscripción VI, sección A, chacra 42, parcela 9c, inscripto su dominio en el folio 1.835/64, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; circunscripción VI, sección A, chacra 42, parcela 9d, inscripto su dominio en el folio 3.168/57, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; circunscripción VI, sección A, chacra 42, parcela 9e inscripto su dominio en la matrícula 176.559, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; circunscripción VI, sección A, manzana 42u, parcela 1, inscripto su dominio en la matrícula 53.579, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; cir-

cunscripción VI, sección A, manzana 42j, parcela 17d, inscripto su dominio en la matrícula 53.578, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; circunscripción VI, sección A, manzana 42j, parcela 17e, inscripto su dominio en el folio 1.533, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; circunscripción VI, sección A, chacra 40, fracción I, parcela 5, inscripto su dominio en el folio 60.141/62, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; circunscripción VI, sección A, chacra 40, fracción I, parcela 6, inscripto su dominio en el folio 60.141/62, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; circunscripción VI, sección A, manzana 42i, parcela 17, inscripto su dominio en la matrícula 154.705, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; y circunscripción VI, sección A, manzana 46i, parcela 18, inscripto su dominio en el folio 5.278/66, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita sociedad anónima comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior serán transferidos a la municipalidad de General Pueyrredón, con destino a área verde y libre pública y eventualmente a la construcción de algún equipamiento comunitario de justificada necesidad en los barrios Malvinas Argentinas y Libertad de la ciudad de Mar del Plata; con excepción de los últimos dos mencionados cuyo destino prioritario será la construcción de equipamiento comunitario.

Art. 3º - La escritura traslativa de dominio se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del pago del Impuesto al acto.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo formular las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimientos a la presente ley.

Art. 5º - Derógase la ley 11.421.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saggese.

FUNDAMENTOS

En el año 1989, la Asociación Vecinal de Fomento del por entonces, denominado barrio 180, solicitó a la municipalidad la realización de las gestiones pertinentes para concretar un viejo anhelo de los habitantes del sector: la tan ansiada plaza de la que carece no sólo el área de su jurisdicción sino un amplio sector urbano de la ciudad de Mar del Plata.

El actualmente denominado barrio Malvinas Argentinas sigue careciendo de un área verde y libre pública. De igual forma todos los barrios ubicados en sus adyacencias carecen prácticamente de estos imprescindibles espacios destinados al esparcimiento, el solaz y la recreación de la población.

En esta situación se encuentran, además del nombrado, los barrios Libertad, Jorge Newbery, Coronel Dorrego, San Cayetano, Nueve de Julio, y López de Gomara. Para dar una idea del déficit de áreas verdes podemos decir que en un radio de 1,5 kilómetros -tomando como centro el inmueble referido en la presente- sólo existe una pequeña plaza pública.

De más está decir la importancia que estos espacios tienen desde el punto de vista urbano, más aún si se trata de sectores donde el uso principal es el residencial. Debemos recordar que la ley 8.912 establece como objetivo a cumplir una relación de 10 metros cuadrados de área verde por habitante, cifra de la que Mar del Plata dista mucho cumplir, menos aún si se consideran sectores alejados del casco urbano central como es el caso del sector noroeste de la ciudad.

Esta situación determinó que la comuna tomara en cuenta la iniciativa vecinal por la cual se sugería a las autoridades la expropiación de un inmueble baldío abandonado, adquirido aparentemente muchos años atrás con

finés de inversión inmobiliaria por parte de una empresa dedicada principalmente a la fabricación de fideos. Esta práctica se habría reiterado también respecto a otros inmuebles situados en las inmediaciones.

Con una superficie de 20.158,79 metros cuadrados y abarcando algo más de dos manzanas urbanas, este inmueble reúne las condiciones necesarias para ser destinado a plaza pública, pudiendo asimismo albergar complementariamente algún equipamiento comunitario dentro de sus límites.

También resulta apta su ubicación urbana, no sólo por encontrarse en un área carente de estos espacios, sino porque linda con la avenida Libertad lo cual facilita su uso por los vecinos del sector. Cabe destacar que su estado de abandono ha generado ya una ocupación ilegal en uno de los extremos del predio, hecho que puede llegar a multiplicarse si no se actúa rápidamente en función de preservar el mismo para su uso como plaza pública.

Los requerimientos de la entidad vecinal hacia la comuna, con el objeto de lograr la incorporación del mencionado inmueble al dominio público y a partir de allí su utilización por parte de la población, determinaron -con fecha 9 de abril de 1992- la sanción, por parte del honorable Concejo Deliberante, de la ordenanza 8.480. Por medio de la misma se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio solicitado por la entidad, delimitado aproximadamente por las calles Chacabuco, Rauch, Chilabert y la avenida Libertad.

Según el artículo 2º de dicha norma, se facultó al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para lograr la sanción de la pertinente ley ante el Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires. Presentando el correspondiente proyecto en la Legislatura, fue finalmente sancionada la ley 11.421 el día 24 de junio de 1993.

Luego de promulgarse la ley y al efectuarse el trámite administrativo correspondiente, se detectó que la parcela designada catastralmente como circunscripción VI, sección A, chacra 42, parcela 10a, estaba anexada a otras dos, las cuales se habían omitido en el texto de la ley. De tal forma, la parcela 1 de la manzana 42u y la parcela 17d de la manzana 42j debían ser incorporadas al mismo, por lo

que sería necesaria la presentación de un nuevo proyecto de ley a fin de modificar la norma anteriormente sancionada.

De resultas de aquella comunicación, el Departamento de Catastro de la municipalidad dio su opinión favorable con referencia al mismo, solicitando se evalúe la posibilidad de incorporar al proyecto de marras una serie de fracciones de tierras vinculadas a la originalmente reclamada. Se trataba en primera instancia de tres pequeñas parcelas -denominadas catastralmente como circunscripción VI, sección A, chacra 42, parcelas 9c, 9d y 9e complementarias a la misma y necesarias para la apertura de la calle lindera.

De igual forma, dado que el titular del dominio de todos estos inmuebles era el mismo establecimiento fideero, y considerando lo exiguo de la superficie objeto del trámite legislativo para servir tanto para área verde y libre pública como para la construcción del equipamiento comunitario que necesita el barrio, se vio la posibilidad de incorporar también el texto ampliado de la ley 11.421 -en estudio por entonces en la honorable Cámara de Diputados-, otras cuatro parcelas.

Las mismas, agrupadas de a pares y con características aptas para el equipamiento educativo, sanitario, de seguridad, etcétera, del que existen grandes carencias en un amplio sector urbano con centro en el barrio Malvinas Argentinas, corresponden a las siguientes designaciones catastrales: circunscripción VI, sección A, chacra 40, fracción I, parcelas 5 y 6; y circunscripción VI, sección A, manzana 46i, parcelas 17 y 18.

Realizado el trámite administrativo por las dependencias comunales, el señor intendente municipal solicitó por nota de fecha 29 de octubre de 1996, la inclusión de las parcelas indicadas anteriormente. El consentimiento dado por la comuna respecto a la prosecución de las actuaciones derivó en el reimpulso del proyecto con las sugerencias remitidas. Sin embargo, debido al tiempo transcurrido y mientras se revisaban los antecedentes correspondientes a las nuevas parcelas que serían incorporadas a la norma, a comienzos de 1997 se informó que dicho proyecto legislativo había sido archivado por la Legislatura al no tratarse en tiempo y forma. Asimismo, el Ministerio de Gobierno y Justicia daba cuenta que el

presupuesto vigente para dicho año no contemplaba créditos para atender los pagos requeridos para efectivizar la iniciativa.

Casi simultáneamente, la Dirección de Proyectos Legislativos, dependiente del Poder Ejecutivo, consideraba abandonada la expropiación declarada por la ley 11.421, de acuerdo con el artículo 47 de la ley 5.708 general de expropiaciones texto ordenado por decreto 8.532/86.

Por ende, luego de todos los avatares descritos, sólo cabe actualmente una alternativa para posibilitar el logro del objetivo inicial de las gestiones desarrolladas: la presentación de un nuevo proyecto de ley. El mismo no sólo debe reiterar la declaratoria para la reacción de tierra que dio origen al trámite legislativo, sino que también debe incorporar todas las parcelas detectadas como anexas a aquella, así como a los inmuebles solicitados posteriormente por la comuna.

La dependencia competente de la municipalidad del partido de General Pueyrredón ha evaluado la conveniencia de insistir con la expropiación de los mencionados inmuebles dada la necesidad existente de contar con los mismos a fin de paliar las carencias de espacios verdes y de tierra para la construcción de equipamiento comunitario en el área.

A tal efecto corresponde sancionar por el honorable Concejo Deliberante la pertinente ordenanza, por medio de la cual se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación la totalidad de los inmuebles que se requieren para mejorar la calidad de vida de los habitantes del lugar.

Por todos los antecedentes expuestos, resulta evidente la imperiosa necesidad de reiniciar y sancionar rápidamente la norma legal, cuyo trámite -iniciado diez años atrás- quedará inconcluso al tener que ser abandonado, dado que los plazos transcurridos para su gestión superaron los máximos establecidos por la ley general de expropiaciones. A tal efecto se han incorporado en el nuevo texto legislativo la totalidad de los inmuebles solicitados por la municipalidad del General Pueyrredón y verificados oportunamente por los organismos competentes de la provincia de Buenos Aires.

Se acompañan fotocopias de la ordenanza municipal 13.181, sancionada por el honora-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ble Concejo Deliberante de General Pueyrredón el 29 de febrero de 2000 y su decreto de promulgación.

Debo manifestar que el presente proyecto es reiteración de su original, presentado por el diputado Carlos A. Nivio en el período 127º, encontrándose, por razones reglamentarias, desde el 23 de marzo de 2001 en el archivo.

Solicito el voto de los señores legisladores en la convicción de que el proyecto de ley que se fundamenta, habría de atender una sentida necesidad en la ciudad de Mar del Plata.

Saggese.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Hacienda, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXVI

(D/1.893/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase a la ley 11.612 el capítulo XIII -De la Salud de los educandos- que estará constituido por los artículos 137 y 138.

Art. 2º - Modifícase el artículo 137 de la ley 11.612 que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 137 - Los establecimientos educativos provinciales, estatales o privados, en los niveles de educación inicial, general básica, superior y especial tendrán la obligación de requerir de los educandos las siguientes constancias: de vacunación obligatoria; de salud extendida por médico pediatra; de salud visual extendida por médico oftalmólogo, bucodental extendida por odontólogo, con periodicidad no inferior a 2 años.

Art. 3º - Incorpórase como artículo 138 de la ley 11.612, en el capítulo XIII -De la Salud de los educandos- lo siguiente:

Art. 138 - La Dirección General de Cultura y Educación deberá instrumentar programas dedicados a la promoción de la salud en los establecimientos educativos provinciales, estatales o privados, en los niveles de educación inicial, general básica, superior, especial y de adultos.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Zubillaga, Echevarría, Elías y Meoni.

FUNDAMENTOS

Educación etimológicamente significa en proceso de dirigir o encauzar. Cuando tenemos en cuenta el resultado del proceso hablamos de la educación como de una actividad estructuradora, moldeadora y formadora de conocimientos, hábitos y cultura.

La escuela, en el marco de un Estado activo en las políticas sociales, desempeña un papel protagónico en la participación social. Los educandos, como ciudadanos del Estado provincial, dependen de servicios, programas y bienes colectivos suministrados estatalmente para asegurar sus medios materiales, sociales y culturales de supervivencia y bienestar. La demanda y la satisfacción de bienes como la educación y la salud apuntan a alcanzar una mejor calidad de vida.

La norma proyectada reconoce en la escuela un instrumento de penetración social, capaz de llegar a toda la comunidad. La escuela representa un pilar fundamental a la hora de formar hábitos de prevención y promoción de la salud. Es, sin duda, una fuente natural para la instrumentación de programas de promoción y educación para la salud, que permitirá a los educandos transformarse en multiplicadores naturales en el seno del hogar y la comunidad. A la vez, forjará hábitos sanitarios en los adultos del mañana.

La medicina preventiva en general y la promoción de la educación para la salud en particular poseen una relación costo-beneficio que es altamente favorable al beneficio y redundante en una disminución de sus costos que devenga la atención de la salud, además de generar una mejor calidad de vida.

Considerando el alcance que la escuela tiene en la comunidad, la norma proyectada

establece que esta institución requiera, con una periodicidad no inferior a 2 años, constancias: de vacunación obligatoria; de buena salud extendida por médico pediatra; de salud visual extendida por médico oftalmólogo y bucodental extendido por odontólogo.

El presente proyecto tiene como objetivo fortalecer en la comunidad la prevención de enfermedades en los niños de edad escolar. Los pediatras recomiendan la intervención de la medicina preventiva en aquellos niños que se encuentran en aparente estado de salud y cuyo crecimiento y desarrollo son satisfactorios. Entre las afecciones cuya falta de detección temprana incide directamente en el aprendizaje se destacan los trastornos auditivos, psicológicos y los trastornos de la alimentación.

La Academia Americana de Pediatría recomienda que evaluaciones clínicas de rutina se realicen en la escuela, incluyendo: screenings visuales y auditivos, estimaciones de la presión arterial y detecciones de escoliosis y que, ante la eventual detección de una anomalía, se derive el caso al pediatra de cabecera.

La calidad de la visión resulta fundamental a la hora de planificar la estrategia y metodología educativa. En numerosas ocasiones, los problemas de aprendizaje de los niños se originan en deficiencias visuales. Este tema ha sido reconocido al descubrir que muchas dificultades del aprendizaje y/o de la lectoescritura en niños en edad escolar obedecen a problemas visuales tratables. A los efectos de identificar a aquellos con disminución de la agudeza visual, la Academia Americana de Pediatría, institución de prestigio mundial, recomienda realizar screenings visuales de rutina. Una buena visión es esencial para que el desarrollo físico y educativo sean adecuados. En el niño en formación, el sistema visual es inmaduro y requiere que el estímulo sea similar en ambos ojos para que los centros cerebrales de la visión puedan, también, desarrollarse normalmente. La dificultad visual puede trasladarse a una dificultad en el aprendizaje debido a que el cerebro debe decodificar las imágenes formadas en la retina, luego de que los signos visuales se transmiten desde el ojo a través de la vía visual del sistema nervioso. Los defectos oculares que requieren ser identificados con la mayor antelación posible en

niños y jóvenes incluyen: errores de refracción, ambliopía, deficiencias del foco, estrabismo, etcétera.

Los padres y los maestros tienen la capacidad de llevar adelante la educación y promoción de la salud bucal. Un estudio realizado en una población escolar de 430 alumnos, del que también participaron maestros y padres, evaluó el estado de salud bucal de los niños antes y después de aplicar un programa de educación de la salud bucal y demostró que la misma mejoró notablemente luego de esta intervención. Es indudable que el trabajo conjunto de las instituciones educativas y de la familia en la prevención y promoción de la salud mejorará la calidad de vida de los educandos. Con respecto a la salud bucal, principalmente en esta edad la prevención de la maloclusión las enfermedades periodontales y las caries. A modo de ejemplo, el 25 por ciento de una población infantil de 3 años de edad estudiada en Estados Unidos tenía caries dentales y el 15 por ciento de los niños nunca había consultado a un dentista. Esto tiende a acentuarse cuando se trata de niños provenientes de hogares de bajos recursos, en quienes la cuasi ausencia de consulta al dentista redundará en un aumento del número de caries no tratadas. Entre las enfermedades periodontales a destacar en los niños y adolescentes se incluyen gingivitis crónica y distintas formas de periodontitis crónica, principalmente relacionadas con el desarrollo de microorganismos en la placa dental. Por lo antes expuesto, creemos que la escuela, como institución representativa y de alto poder convocante en la sociedad y las familias bonaerenses, puede colaborar en la tarea de prevención de las enfermedades bucodentales y mejorar la salud bucal de los alumnos al exigir la constancia de consulta al odontólogo.

La escuela como instrumento de promoción de la salud: la salud está directamente relacionada con los logros educativos, la calidad de vida y la productividad económica. Se ha demostrado que los programas escolares de promoción de la salud mejoran la calidad de vida y la salud pública y aumentan la eficiencia del sistema educativo y el desarrollo socioeconómico de las naciones. La promoción de la salud entre los escolares es un objetivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) des-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de 1950. En 1986 la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF publicaron ayudando a mil millones de niños a aprender sobre la salud y en 1991, en conjunto con UNESCO, declararon la necesidad de estrategias para que todos los países consideraran implementar la educación para la salud en las escuelas. Desde entonces, la Iniciativa Global de la Salud en las Escuelas se ha convertido en uno de los principales esfuerzos de la OMS. Esta define la promoción de la salud desde las escuelas como:

- Aquella que lucha por mejorar la salud del personal escolar, los alumnos y su familia.
- Promueve la educación para la salud.
- Involucra a todos (personal, comunidad, alumnos, organizaciones de la comunidad) en hacer de la escuela un lugar saludable.
- Lucha por un medio ambiente saludable, que educa para la salud e instituye programas de promoción. A los efectos de afianzar la responsabilidad social por la salud y de fortalecer el rol del Estado como garante de una salud para todos, es que solicito a los señores diputados se sirvan acompañar este proyecto con su voto afirmativo.

Zubillaga.

- A las comisiones de Educación, Salud Pública y Legislación General II.

LXVII

(D/1.894/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto la instrumentación de Consultorios de Adolescencia en los hospitales públicos provinciales de segundo y tercer nivel de complejidad.

Art. 2º - Los Consultorios de Adolescencia serán interdisciplinarios y su plantel profesional mínimo estará constituido por 1 (un) médico pediatra, 1 (un) asistente social y 1 (un) odontólogo.

Art. 3º - Invítase a las municipalidades a implementar Consultorios de la Adolescencia con las características indicadas en los artículos precedentes.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud define adolescencia como el período de la vida en el cual el individuo adquiere madurez reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y establece su independencia socioeconómica. Engloba así a los varones y mujeres cuyas edades están comprendidas entre los 10 y 19 años inclusive. La adolescencia constituye, entonces, una etapa biopsico-sociocultural del desarrollo humano, ubicada entre la niñez y la adultez.

Como fenómeno en la vida del hombre, la adolescencia se caracteriza biológicamente por el rápido crecimiento y cambios somáticos que enfrentan al adolescente a su nuevo cuerpo; psicológicamente por la búsqueda de su identidad, definición de su rol sexual y estructuración de la personalidad y socialmente por la intensificación de actitudes que conducen a la asunción de roles adultos. En esta etapa de la vida los jóvenes tienen mayor riesgo de uso indebido de sustancias (adicciones), embarazos no deseados, deserción escolar, accidentes, suicidios, enfermedades de transmisión sexual y conductas antisociales. Por esto, la asistencia médica del adolescente debe encuadrarse dentro de los lineamientos de la atención médica primaria con especial énfasis en la educación sanitaria y sexual y el control de la salud física y mental.

Mundialmente se advierte un incremento en el número total adolescentes, de sus necesidades de atención integral y también de la complejidad de los diagnósticos a los que se arriba. Sin duda, la creciente urbanización, la problemática educativa y laboral actual, la malnutrición, el desgranamiento escolar, la influencia de los medios masivos de comunicación y la disfunción familiar cuando no su desarticulación, son factores que influyen sobre las patologías de los adolescentes.

El concepto de salud integral para el logro de una mejor calidad de vida hace prioritario que esta etapa de la vida sea evaluada por grupos interdisciplinarios con modelos estratégicos de abordaje, que trabajen en espacios físicos estables, con privacidad y contando con los instrumentos y normas adecuadas.

Así planteado, el trabajo del Consultorio de Adolescencia ayudará a sortear de manera eficaz esta etapa del desarrollo, destacando valores como la importancia del cuidado del cuerpo, la autoestima, la nutrición y la salud reproductiva, entre otros.

En nuestro país, la medicina del adolescente o hebiatría surgió en 1951 bajo el impulso de la doctora Nydia Ferrarotti. El respaldo nacional se obtuvo en 1993, con la implementación del plan nacional de salud integral del adolescente. Este, bajo el auspicio de la Organización Mundial de la Salud, instó a dar prioridad a las necesidades sanitarias de los jóvenes, a evaluar la situación de éstos, identificar factores que puedan influir en su salud, crear programas y servicios sociales para atender las necesidades de salud y desarrollo, detectar grupos vulnerables y formar equipos de salud interdisciplinarios. La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud recomiendan para la etapa crucial de la adolescencia: 1) La creación de centros especializados para jóvenes con personal entrenado para su atención; 2) El diseño de políticas para la concientización poblacional a través de los medios de comunicación; 3) El entrenamiento del personal que trata con adolescentes y 4) El desarrollo de programas nacionales de investigación.

A los efectos de dar respuesta al incremento de la demanda de asistencia de patologías concernientes a la adolescencia y como reconocimiento a la existencia de una necesidad de atender a una franja etaria particular, es que solicito a los señores diputados se sirvan acompañar este proyecto con su voto afirmativo.

Visciarelli.

- A las comisiones de Salud Pública, Legislación General II y Presupuesto e Impuestos.

LXVIII

(D/1.912/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Las personas mayores de 60 años podrán realizar tareas vinculadas al quehacer social, a cargo de organizaciones no gubernamentales, con derecho a percibir, en su caso cualquier forma de compensación económica, declarando su compatibilidad con la percepción de jubilación, pensión, pensión graciable, etcétera.

Art. 2º - La excepción en el artículo anterior no alcanza a las dependencias estatales nacionales, provinciales o municipales.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

En nuestro sistema laboral las personas que alcanzan la edad de 60 años quedan eliminadas, pudiendo lograr, en el mejor de los casos, el derecho a la jubilación.

Los mayores de 60 años, de este modo quedan excluidos de participar en la generación de riqueza y hasta en toda forma de actividad. Es por ello que proponemos se establezca una clara excepción que haga posible que los mayores de 60 años se incorporen a la actividad social, prestando atención a menores, minusválidos, discapacitados, ancianos, etcétera, etcétera.

La norma que proponemos apunta a permitir a los mayores de 60 años que se incorporen a la actividad, para cumplir tareas sociales, hasta el punto de hacer compatible la percepción de cualquier forma de retribución, con el derecho a jubilación, pensión graciable, etcétera.

Visciarelli.

- A las comisiones de Acción Social, Legis-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

lación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia, Presupuesto e Impuestos.

LXIX

(D/1.914/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía deberá prever un sistema que signifique disminuir las cargas que graven a los padres de familia que tengan cuatro o más hijos menores, en materia de impuestos, tasas y contribuciones.

Art. 2º - Promover la adopción de medidas similares en los municipios de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - Solicitar al gobierno nacional que adopte medidas similares a favor de las familias numerosas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

La sociedad argentina no sólo acepta, sino que privilegia a la familia. Y privilegia aun más a la familia numerosa. Es que la familia no sólo da contención a los menores y a los representantes de la tercera edad sino que significa para el Estado un aporte real y efectivo, toda vez que cuando la minoridad o la vejez quedan abandonados, debe intervenir afectando cuantiosos recursos.

Sin abundar en otro tipo de fundamentos, con los que podríamos llenar varias hojas, dejamos señalado que la familia numerosa debe merecer la protección del Estado, tanto nacional, como provincial y municipal. Es por ello que nuestra propuesta apunta a que la Provincia y los municipios que la integran deben dictar disposiciones que disminuyan los montos de impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los

padres de familia que cuenten con cuatro o más hijos menores de edad.

Visciarelli.

- A las comisiones de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, Legislación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXX

(D/1.921/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de interés provincial la Feria Regional de Microempreendedores a realizarse los días 22 y 23 de setiembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

Los objetivos de La Feria Regional de Microempreendedores son:

Informar al público en general de los proyectos desarrollados en el ámbito institucional, capitalizando la actitud emprendedora de la población y aportando la asistencia técnica y de capacitación, así como la orientación financiera necesaria para la gestión de negocios.

Llevar a conocimiento de los potenciales microemprendimientos y de aquellos ya establecidos o en vías de funcionamiento, las políticas y legislaciones de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales que propician la organización y desarrollo del sector.

Difundir la labor realizada por las distintas organizaciones sin fines de lucro de la región involucrada, que conjuntamente con el Instituto tiene el pretencioso interés de que en la comunidad crezca esta nueva cultura.

Interiorizar a todos los concurrentes sobre

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

estas alternativas laborales y abrirles la posibilidad de integración a los trabajos voluntarios que sostengan estas nuevas estructuras económicas.

Brindar a aquellas empresas que colaboren financieramente en el desarrollo de la feria, un espacio de lanzamiento y difusión de sus productos.

Por lo supra expuesto, es que el Instituto de Estudios Políticos y Sociales de Ituzaingó que tiene una posición activa frente a la problemática del empleo ha organizado dicha feria con el fin de generar posibilidades laborales y dotar de dinamismo a la zona.

Por estas razones pido a los señores legisladores que me acompañen en este proyecto con su voto positivo.

Visciarelli.

- A las comisiones de Producción y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXI

(D/1.926/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Se declara obligatoria la instalación de máquinas expendedoras de preservativos en los baños de damas y de caballeros en los locales habilitados o por habilitar en los que se realicen las siguientes actividades:

- a) Locales bailables, cabaret, boites, night club, whiskerías,
- b) Salones de juegos de azar permitidos.
- c) Hoteles, residenciales, hosterías y hospedajes.
- d) Restaurantes, bares o locales de expendio de comidas y bebidas.
- e) Estaciones de servicio.
- f) Teatros, cines

Art. 2º - Los propietarios o responsables de los establecimientos mencionados deberán asegurar la provisión permanente de preservativos en las máquinas expendedoras.

Art. 3º - Las máquinas expendedoras podrán ser de cualquier marca, tamaño o formato mientras cumplan rigurosamente con su función.

Art. 4º - Todos los locales comprendidos en el artículo 1º que cuenten con habilitación comercial, tendrán un plazo de 60 días a partir de la promulgación de la presente ley para adecuarse a las normas establecidas en la misma.

Art. 5º - El Ministerio de Salud de la provincia designará al organismo encargado de controlar el cumplimiento de la presente normativa.

Art. 6º - La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los 30 días posteriores a su promulgación.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Suárez (María C.), Román, Vanzán, Stegmayer, Aguirre y Panzoni.

FUNDAMENTOS

En estos tiempos se torna urgente la educación en relación con la sexualidad, la educación a su vez es la base de la prevención, y este es la única respuesta frente a la pandemia del HIV.

El HIV se ha convertido en una pandemia feroz, un ejemplo de esto es el caso de España en el que se han registrado sólo en el año 2000 unos 1.744 casos. Y la edad media en el diagnóstico asciende a 37,4 años.

La Argentina tiene en la actualidad el segundo lugar en la incidencia de los casos de HIV en América del Sur, ésta fue para 1994 de 59,36 por millón de habitantes. Según una estimación conservadora de la cantidad de personas infectadas sobre la base de los casos notificados se podría calcular que en la Argentina existían no menos de 50.000 infectados para principios de los 90, mediante una proyección a la actualidad esto significaría 25.000 nuevos enfermos.

La magnitud alcanzada por las enfermedades de transmisión sexual y su tendencia rápidamente creciente, deben ser una preocu-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

pación de toda la comunidad. En este sentido consideramos que es prioritaria la protección de la población mediante la utilización de un método de comprobada eficacia y bajo costo como es el preservativo.

Los profilácticos ofrecen una protección efectiva contra las más serias infecciones por transmisión sexual como el caso del HIV, al prevenir un intercambio de fluidos corporales. Tales fluidos -semen, descargas genitales, o secreciones infecciosas- son las rutas principales de transmisión.

También pueden ayudar a proteger la fertilidad al prevenir la transmisión de infecciones por transmisión sexual que causan la infertilidad, tales como la clamidia y la gonorrea. Las mujeres cuyos compañeros usan condones corren un menor riesgo de hospitalización a causa de la enfermedad pélvica inflamatoria - una condición que causa infertilidad- que aquellas cuyos compañeros no los usan y ofrecen un 30 por ciento menos de riesgos de infertilidad debida a una infección por transmisión sexual.

Además los preservativos ofrecen buena protección contra las infecciones bacterianas transmitidas sexualmente clamidia, gonorrea, tricomoniasis, y sífilis. El uso creciente del profiláctico ayudará a reducir la incidencia de estas infecciones. También son efectivos contra las infecciones por virus, tales como VIH, hepatitis B, citomegalovirus, y el virus del herpes simplex 2, que se transmiten por el semen, los fluidos uretrales, y las llagas genitales.

Finalmente, los profilácticos proporcionan alguna protección contra virus tales como el del papiloma humano y el virus del herpes simplex, que infectan el área genital general, puesto que los virus del VPH y del herpes mudan más allá del área cubierta.

Sin embargo a pesar de todos estos evidentes beneficios devenidos de su utilización, muchas personas, en especial adolescentes, se resisten a su uso, debido entre otras cuestiones a no contar con comercios de venta y al hecho de tener que adquirirlos en forma personal, y a la existencia de viejos conceptos y prejuicios.

Es por este motivo que consideramos de importancia la instalación de máquinas expendedoras de fácil acceso al público en general

ya que el sistema de venta de preservativos a través de las mismas y ubicadas en lugares estratégicos de concurrencia masiva, soluciona este inconveniente ya que el potencial comprador, sólo debe utilizar una moneda para adquirirlo sin que ello implique el contacto con personas.

Suárez (María C.).

- A las comisiones de Salud Pública, Industria y Comercio, Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXII

(D/1.928/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer la prohibición de fumar en: lugares públicos privados o estatales y en oficinas pertenecientes al sector público provincial, Poder Ejecutivo y organismos de la Constitución, incluyéndose en la presente las disposiciones vigentes por ley 11.451, y ley 11.241, de la legislación de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Ambito de aplicación.

A los efectos de la presente ley entiéndase:

- a) Por lugar público privado o estatal: todo espacio cerrado, abierto al público en general, quedando comprendidos: establecimientos educativos; establecimientos comerciales con superficie total menor a 50 metros cuadrados, donde concurren o permanezcan personas. En los locales que posean una superficie mayor a la anteriormente especificada, se deberá disponer obligatoriamente de sectores establecidos como áreas para fumadores, los cuales tendrán que ser acondicionados para una renovación de aire que evite la contaminación del área de no fumadores.
- b) Por oficinas pertenecientes al sector

público Provincial, a todo espacio de los mismos donde se encuentren desempeñando sus tareas dos o mas personas.

Art. 3º - De las infracciones.

Las infracciones a la presente ley tanto en el ámbito de las oficinas pertenecientes al sector público provincial, como en lugares públicos sean estos privados o estatales, serán sancionadas con multas que se regularán de acuerdo con la insistencia en la infracción. Los montos de las multas serán especificados en la reglamentación de la presente.

Art. 4º - Recursos

Lo recaudado por las multas que se apliquen en virtud de la presente ley, serán destinados a la promoción de campañas destinadas a la lucha contra el tabaquismo.

Art. 5º - Autoridad de aplicación

La autoridad de aplicación de la presente será designada por el Poder Ejecutivo en la reglamentación correspondiente a la presente. La autoridad designada, realizará los sumarios de las infracciones ocurridas en lugares públicos. Los sumarios por infracciones en las oficinas del sector público, serán realizados por el área correspondiente del organismo donde se cometiera la infracción.

Art. 6º - Se convoca a Poder Judicial, Poder Legislativo y municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente.

Art. 7º - De la reglamentación.

La presente ley, deberá ser reglamentada dentro de los 90 días siguientes a la sanción de la misma.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Suárez (María C.), Stegmayer y Panzoni.

FUNDAMENTOS

El fenómeno del tabaquismo, cobra más de 10.000 muertes por día en todo el mundo, y es en la actualidad la epidemia que más muertes esta causando.

El humo del cigarrillo, puede producir a

quien lo inhala directamente, entre otras enfermedades: cáncer de pulmón, laringe, esófago, vejiga, enfermedades cerebro vasculares, enfermedades coronarias, enfermedad oclusiva arterial periférica y ulcera péptica entre otras, pero no sólo arremete contra aquellos, sino que perjudica también a quien lo inhala en forma pasiva (éstos son los llamados fumadores pasivos). Además, en caso de mujeres embarazadas, ya sean fumadoras activas o pasivas, está demostrado que genera recién nacidos de bajo peso o prematuros.

Es por este motivo que cobra vital importancia defender los derechos del fumador pasivo en todos los ámbitos, sobre todo en el laboral y concientizar al fumador, para que respete los espacios en función de la protección de la salud, fundamentalmente tomando en cuenta que esta problemática, no está contemplada por la legislación provincial, ni tampoco existe una política sanitaria que fomente la educación social, de manera que se proteja de esta agresión a las personas que no fuman.

El humo respirado por los fumadores pasivos es una mezcla de varios componentes: la parte que traga y expulsa el fumador, el emitido por el cigarrillo en su combustión y los contaminantes emitidos. El primero de estos tres, se denomina corriente principal del humo del tabaco y los otros dos corriente secundaria.

La corriente secundaria, tiene más contenido de monóxido de carbono y amoníaco, que el humo que inhala el fumador propiamente dicho.

Las 4.500 sustancias nocivas existentes en el humo del cigarrillo se hallan en una proporción 10 veces mayor en el humo que se inhala pasivamente que en el que llega al fumador directo.

Algunos datos provenientes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) nos permiten percibir la gravedad de esta situación. Por ejemplo, aunque los no fumadores (64 por ciento del total de la población) inhalan sólo el 1 por ciento del humo que aspiran los fumadores, su riesgo de enfermedad cardíaca se eleva un 23 por ciento, frente a un 80 por ciento en el caso de los fumadores. Otro dato importante, nos dice que el 42 por ciento de los niños con enfermedades respiratorias crónicas es fumador pasivo. Una mujer no fumadora, tiene

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

el doble de riesgo de contraer una enfermedad coronaria, en comparación con una mujer que no convive en un ambiente contaminado por el humo.

Las evaluaciones de la OMS para los próximos años, predicen que de continuar el patrón de consumo actual de cigarrillos y sus efectos secundarios, el tabaco causará más muertes que el SIDA, la tuberculosis, la mortalidad materna, los accidentes de tránsito, el suicidio y los homicidios juntos.

Estas perspectivas, junto con los alarmantes índices expresados con anterioridad, que nos obligan a plantear desde este ámbito, la necesidad de implementar en forma urgente una legislación que proteja al no fumador.

Por estos motivos, consideramos que la sanción de este ley es fundamental y es por eso que solicito a mis pares la acompañen con su voto afirmativo.

Suárez (María C.).

- A las comisiones de Salud Pública; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXIII

(D/1.929/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyese el artículo 2º de la ley 10.973 por el siguiente:

Art. 2º- Sin perjuicio de las inhabilidades establecidas en el decreto ley 20.266/73 - modificado por ley 25.028- para ser martillero y/o corredor, podrán ser inhabilitados por los colegios departamentales los colegiados que se vean comprendidos en las siguientes situaciones:

- a) No poder ejercer el comercio.
- b) Fallidos y concursados cuya conducta haya sido calificada como fraudulenta o culpable, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación.

- c) Condenados con accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, y los condenados por hurto, robo extorsión, estafa y otras defraudaciones, usura, cohecho, malversación de caudales públicos y delitos contra la fe pública hasta después de diez (10) años de cumplida la condena.
- d) Excluidos temporaria o definitivamente del ejercicio de la actividad por sanción disciplinaria.
- e) Comprendidos en el artículo 152 bis del Código Civil.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adobbati.

FUNDAMENTOS

La iniciativa cuya aprobación se propicia tiene por finalidad eliminar del decreto ley 20.266/73 la inhabilitación para ser martilleros de los inhabidos para disponer de sus bienes contemplada en el inciso c) del artículo 2º de dicho texto legal.

Dicha causal de inhabilitación es igualmente de aplicación para los corredores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del mencionado texto legal, de acuerdo a la modificación introducida por la ley 25.028, según el cual "...es aplicable al ejercicio del corretaje lo dispuesto en esta ley respecto de los martilleros, en todo lo que resulte pertinente y no se encuentre modificado en los artículos siguientes."

El decreto ley 20.266/73 para martilleros y la ley 23.282 para corredores, esta última sancionada en octubre de 1985, establecieron además del requisito de la mayoría de edad, las siguientes condiciones habilitantes: "Poseer título de enseñanza secundaria expedido o revalidado en la república con arreglo a las reglamentaciones vigentes y aprobar un examen de idoneidad para el ejercicio de la actividad, que se rendirá ante cualquier tribunal de alzada de la República, con competencia en materia comercial, que expedirá el certificado habilitante en todo el territorio del país" (artículo 1º incisos b) y c) del decreto ley 20.266/73 y 88 incisos b) y c) del Código de Comercio - texto según ley 23.282-).

Ahora bien la ley 25.028, que entró en vigencia a partir del 1 de marzo del año 2000, modificó el artículo 1º del decreto ley 20.266/73 y derogó la ley 23.282 estableciendo como condiciones habilitantes para ser martillero y/o corredor la de poseer título universitario expedido o revalidado en la República, con arreglo a las reglamentaciones vigentes y las que al efecto se dicten (artículos 1º y 32 incisos b) del decreto ley citado, texto conforme la citada ley 25.028).

En consecuencia, sin perjuicio de que aún continúa la inclusión de los martilleros y corredores en el artículo 87 del Código mercantil como auxiliares de comercio, en la actualidad y revistiendo en lo sucesivo quienes obtengan estos títulos el carácter de auténticos profesionales universitarios -a los que por aplicación de la ley citada, por única vez, corresponde equiparar los martilleros y corredores habilitados para el ejercicio de sus funciones a la fecha a la que alude el artículo 2º de dicha normativa- cabe concluir que, la inhabilitación contenida en la disposición que aquí se procura eliminar, constituye una verdadera restricción al derecho de trabajar contenida en el artículo 14 de la Constitución nacional.

Que no resulta justo ni razonable que quien ha desarrollado una carrera universitaria de al menos 3 años sino más para obtener un título que lo habilite profesionalmente, se vea inhabilitado para ser martillero y/o corredor por haberse anotado en su contra una inhabilitación general de bienes que por entonces, no estando habilitado para el desarrollo de esas actividades, seguramente nada tendrá que ver con el desarrollo de dichas profesiones.

Debe tenerse en cuenta además que de acuerdo al artículo 3º de la ley 25.028, a lo igual que lo establecieran el decreto -ley 20.266/73 y la ley 23.282, dichos profesionales para ejercer sus actividades deberán inscribirse en la matrícula de la jurisdicción correspondiente debiendo cumplir entre otros el requisito de: "Constituir una garantía real o personal y a la orden del organismo que lleva a su cargo el control de la matrícula, cuya clase y monto serán determinados por éste con carácter general" la que, en la provincia de Buenos Aires de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º inciso h) de la ley 10.973 «garantizará exclusivamente el pago de los daños emergentes de

los hechos culpables o dolosos de los martilleros y corredores públicos inscriptos en la matrícula respectiva, judicial o particularmente; el pago de las multas que le fuesen impuestas por los tribunales o los colegios y la devolución de las sumas que hubieran retenido y estuvieran obligados a restituir.»

La imposibilidad de ser martilleros y/o corredores por parte de quienes se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y la obligación de constituir la referida garantía, constituyen exigencias específicas que le son aplicables a estos y que sin duda, en su conjunto, constituyen una excesiva rigurosidad que no guarda relación con los recaudos que se requieren para el desarrollo de otros títulos profesionales.

A lo expresado se suma que la afectación por una inhabilitación general ya no de un egresado como martillero y/o corredor, le imposibilita matricularse por ante el órgano de control sino que la medida de esa naturaleza anotada contra un colegiado, genera inmediata e indiscutiblemente la desaparición de uno de los requisitos legales para el ejercicio de esas profesiones.

Ante ello, cabe preguntarse ¿cómo puede cancelar una obligación dineraria por la que se le ha anotado dicha medida cautelar, el deudor que se ve imposibilitado de ejercer la profesión para la cual se ha capacitado y que constituye el único y/o principal medio de vida? Lo que se agrava, ya que la inhabilitación está dado por la sola inhabilitación general de bienes sin distinguir los motivos que llevaron a su anotación y si éstos guardan relación alguna o no con el ejercicio de dichas profesiones.

En virtud de lo expuesto, se solicita a los señores legisladores su acompañamiento a efectos de proceder a la aprobación del proyecto de ley adjuntado.

Adobbati.

- A las comisiones de Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXIV

(D/1.930/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, incorporará al sistema de gestión pública, todos aquellos establecimientos dependientes de la DIEGEP que lo soliciten y se encuentren encuadrados en el marco de la presente ley.

Art. 2º - Estarán comprendidos en este marco las instituciones educativas de propiedad de cualquier tipo de asociaciones, sociedades, cooperativas, mutuales, fundaciones, confesiones y/u órdenes religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Culto.

Art. 3º - Los responsables de estos establecimientos tendrán que probar que en ellos no se persiguió fines de lucro, contar con subvención estatal, haberla solicitado o estar gestionándola al momento de la promulgación por el Poder Ejecutivo de la presente ley.

Art. 4º - Los propietarios de las instituciones interesadas cederán en propiedad a título gratuito al Estado provincial los inmuebles donde funcionen estos establecimientos. A tal fin la escritura traslativa de dominio se concretará a través de la Escribanía General de Gobierno.

Se condonará, de existir:

- a) La deuda que la institución tenga con la Provincia por impuesto inmobiliario del inmueble o inmuebles a transferir.
- b) Las deudas que se mantenga con el Instituto de Previsión Social (IPS.).

Las deudas enumeradas en los incisos a) y b) del presente artículo sólo serán condonadas si no superan el valor fiscal del inmueble con más un 30 (treinta) por ciento que se estima como mejora y equipamiento.

En el caso de que estas deudas sean superiores a dicho valor la Provincia pactará un plan de pagos acorde a las posibilidades de la institución.

La Provincia recibirá el inmueble sin ninguna otra deuda de cualquier carácter u origen.

Art. 5º - Los docentes titulares de los

establecimientos comprendidos en la presente ley continuarán prestando sus servicios en tal situación de revista en el establecimiento de origen aplicándose a partir de la absorción las normas del estatuto del docente. Será aplicable en todo su alcance el artículo 28 del citado estatuto. La antigüedad de cada uno de estos docentes será considerada para todos sus efectos, en la misma condición que para los Docentes de gestión pública.

Art. 6º - El o los propietarios de los establecimientos a transferir serán responsables de todas las deudas que la institución mantenga con el personal hasta el momento de la transferencia, así como todas las obligaciones en carácter de empleadores.

Art. 7º - Los alcances de esta ley serán aplicables por el término de 1 (un) año, desde el momento de su reglamentación. El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación dentro de los 30 días de promulgada.

Art. 8º - Para resolver cuestiones derivadas de esta ley, se creará una Comisión integrada por 9 (nueve) miembros, 2 (dos) representantes de la Dirección General de Cultura y Educación (uno de la DIEGEP), 2 (dos) Consejeros Generales de Cultura y Educación, 1 (un) representante por la honorable Cámara de Diputados, 1 (un) representante por la honorable Cámara de Senadores y 3 (tres) representantes de los gremios docentes, FEB, SUTEB y SADOP.

Art. 9º - La iniciación del trámite se realizará en el consejo escolar del distrito y tendrá que contar con la aprobación de ese cuerpo para que pueda seguir su curso.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Azcoiti.

FUNDAMENTOS

En nuestra Provincia existen instituciones educativas de gestión privada dependientes de sociedades de fomento, mutuales, cooperativas, órdenes religiosas, etcétera, y con

subvención estatal, que se hayan en el presente a punto de cerrar sus puertas.

Muchas de éstas han sido creadas para responder a una necesidad real en pueblos y ciudades que no contarían con servicios o brindando distintas orientaciones ampliando la oferta educativa, posibilitando la formación profesional de personas que egresaban de estas instituciones con posibilidades ciertas de obtener trabajo.

Por ello es que cuentan con el reconocimiento de la comunidad, esa misma de la cual surgieran y que hoy las observa impotente para darles una respuesta que supere las serias dificultades económicas que atraviesan.

En su momento el Estado vio con agrado y alentó el surgimiento de las mismas, dado que daban solución a un problema serio, lo cual fue una ayuda importante, ya que el Estado no tuvo que invertir para la construcción de las mismas, mientras la comunidad se mostraba orgullosa de poder contribuir con la educación de los niños y adolescentes aportando a la vida cultural y a la identidad de cada lugar.

Entendemos, por que lo hemos comprobado en muchos sitios de nuestra Provincia, que estas necesidades educativas aun siguen vigentes, pero la crisis económica que afecta a nuestro país a puesto al borde del cierre a muchas de estas instituciones que nunca persiguieron fines de lucro.

Obviamente, de cerrar esos establecimientos, el Estado provincial tendría que contener la demanda que ellos atienden, lo que le significaría la construcción o alquiler de un edificio, provisión de mobiliario, etcétera, dejando de lado toda la burocracia hasta concretar la apertura de las nuevas instituciones.

Es por eso que proponemos brindar a todos los responsables de establecimientos en situaciones límites la posibilidad de transferir los mismos al Estado provincial, el que luego de estudiar y comprobar la necesidad de la comunidad, podrá incorporar al sistema estatal estas instituciones y así garantizar la prestación de los servicios educativos.

Azcoiti.

- A las comisiones de Educación, Legisla-

ción General II, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXV

(D/1.933/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 35 de la ley 11.430, Código de Tránsito, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 35 - Todo conductor debe ser titular de sólo una licencia que lo habilite para conducir el automotor con el que circula, la que le será expedida por la autoridad competente de su domicilio.

La licencia tiene una validez máxima de cinco (5) años, lapso que disminuirá con la mayor edad del titular, debiendo en cada renovación aprobar el examen psicofísico.

Los conductores de cincuenta y seis (56) a sesenta y cinco (65) deberán renovarla cada tres años, de más de sesenta y cinco (65) hasta setenta (70), cada dos años, demás de setenta (70) hasta setenta y cinco (75) años, cada año; y, demás de setenta y cinco (75) años, cada seis meses.

Las licencias de conductores expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, mantendrán su validez hasta el vencimiento del período, por el cual fueron otorgadas, a partir de lo cual regirán las disposiciones señaladas en este artículo.

Se podrá exigir nuevo examen teórico.

La habilitación implica que su titular debe respetar los controles y exigencias en beneficio de la seguridad pública vial y demás normativas de la presente ley.

Los menores de edad deberán contar con autorización suficiente de padre, madre o tutor, para el otorgamiento de la licencia de conductor.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Di Rocco.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

El proyecto que se pone a consideración, tiende a priorizar el otorgamiento de seguridad no solamente para los conductores de avanzada edad, sino también para los peatones de nuestra Provincia.

Cuando hablamos de tránsito sabemos que el ciudadano se encuentra permanentemente en una situación de riesgo, frente a toda clase de vehículos que transitan por el área urbana o interurbana y por las rutas de la Provincia.

La periodicidad en la renovación de la licencia de conducir, consideramos que es necesaria y conveniente a medida que la edad establecida lo hace necesario, en resguardo de la integridad de las personas físicas.

El carácter fundamental de esta reforma, tiene como principal objetivo, la seguridad pública vial y la de quienes están habilitados para conducir, a través de sus respectivas licencias.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen en el presente proyecto de ley.

Di Rocco.

- A las comisiones de Transporte, Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXVI

(D/1.934/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Condónase la deuda que la municipalidad de Colón mantiene con la Dirección Provincial de Energía (ex EPRE), a raíz de lo estipulado en la cláusula adicional el contrato de financiamiento, aprobado por resolución 340 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, otorgado para la ejecución de la obra de instalación de la red domiciliaria de gas natural.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Di Rocco.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto que se pone a consideración trata la problemática que atañe a la municipalidad de Colón, ante la imposibilidad material de sus respectivos ciudadanos de hacer frente a las obligaciones contraídas por el citado municipio con la Dirección de Energía de la provincia de Buenos Aires (ex EPRE).

Dicho municipio se obligó oportunamente ante el Ente Provincial Regulador de Energía de la provincia de Buenos Aires, mediante cláusula adicional al contrato de financiamiento, otorgado para la ejecución del gasoducto - aprobado por RAG 272/95-, para realizar las instalaciones de distribución domiciliarias de gas natural.

La cláusula precitada -aprobada por resolución 340 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- establece que el monto del préstamo deberá ser reintegrado por la municipalidad, al ex EPRE, en un plazo de ocho (8) años, en cuotas iguales, consecutivas, a una tasa de interés del 4 por ciento anual.

El mencionado convenio, suscrito por el intendente municipal, fue convalidado mediante ordenanza 1.980.

Para poder hacer frente a los compromisos asumidos la comuna debería percibir el pago de la obra de parte de los usuarios, lo que resulta materialmente imposible dado la ausencia de capacidad de pago de los mismos.

En el marco de la realidad que acontece y el estado de emergencia que involucra a todos los habitantes de la Provincia, consideramos necesario que se condonen las obligaciones asumidas en su momento por el citado municipio.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen en el presente proyecto de ley para obtener la condonación a que hiciéramos referencia, por tratarse de una obra que fue realizada con fines eminentemente sociales.

Di Rocco.

- A las comisiones de Asuntos Municipales,

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Obras y Servicios Públicos, Legislación General II.

LXXVII

(D/1.938/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TITULO I

De las Políticas Sociales

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto optimizar en un ámbito de concertación institucional, de gestión y coordinación, las políticas públicas Nacionales, Provinciales y Municipales que se implementen en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, tendientes al desarrollo de programas y planes de promoción, atención, asistencia social directa, de apoyo a micro unidades productivas, de trabajo temporario y de formación dirigida a los grupos vulnerables en situación de pobreza y/o indigencia.

Art. 2º - La Provincia asignará directamente a los municipios los recursos que la ley de presupuesto establece para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, a efectos de descentralizar en las agencias sociales municipales la creación, ejecución, distribución de los programas, planes y asistencia sociales. Utilizará para una distribución equitativa, el coeficiente de asignación de los recursos coparticipables que corresponde a cada municipio.

Art. 3º - Cuando corresponda la distribución de planes o programas sociales nacionales asignados a la Provincia, se realizarán en forma equitativa teniendo especial consideración por el desarrollo armónico de la totalidad de los municipios, las posibilidades reales de crecimiento económico, la situación de los sectores más desprotegidos de la población, y las necesidades que requieren cubrirse prioritariamente.

Art. 4º - Las políticas públicas provinciales

tendientes a la protección de la familia, el discapacitado, el logro de la total igualdad de la mujer, el acceso a la vivienda digna, el bienestar de la población bonaerense y el pleno desarrollo humano incentivando la acción solidaria, se implementarán a través de:

- 1. Agencias sociales municipales, que tendrán a su cargo el diseño, ejecución y distribución de programas, planes y asistencia sociales.*
- 2. Consejo de la Familia y Desarrollo Humano, que diseñará las políticas públicas provinciales que el Gobierno estima implementar a través de las Agencias.*

TITULO II

De las agencias sociales municipales

Art. 5º - Las agencias sociales municipales serán unidades de concertación institucional, de gestión y coordinación de las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales que se implementen en cada uno de los municipios de la provincia de Buenos Aires, para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 4º

Sus funciones serán las determinadas en esta ley, la reglamentación que en consecuencia se dicte y otras leyes que sean aplicables.

Sin perjuicio de lo establecido en el título III, la Provincia descentralizará en las agencias sociales municipales la creación, ejecución, distribución y determinación de los programas y planes sociales, asignando los recursos económicos que por ley de presupuesto se establezca.

Art. 6º - Las Agencias Sociales estarán organizadas mediante un Comité Ejecutivo de Gestión Colegiada a través de un representante por cada organización interviniente, presidiéndolo la municipalidad asiento de la agencia, teniendo ésta a su cargo la convocatoria a las reuniones, la coordinación general de las acciones y el aporte de la estructura funcional y de recursos humanos de la misma.

Art. 7º - Ninguno de los representantes recibirá retribución alguna, y en aquellos casos que estén desempeñando otras funciones

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

públicas lo harán como parte de esas mismas funciones.

Art. 8º - Formarán parte del Comité Ejecutivo:

- *Un representante de la municipalidad.*
- *Un representante por cada bloque político del Concejo Deliberante.*

Se invitará a participar:

- *Representaciones religiosas reconocidas.*
- *Organizaciones No Gubernamentales.*
- *Representantes de organismos Públicos Nacionales o Provinciales.*
- *Colegios o asociaciones de profesionales.*
- *Universidades públicas nacionales o provinciales.*
- *Otros que a criterio del comité ejecutivo, sea oportuno invitar a participar para un mejor desempeño de los cometidos de la agencia.*

TITULO III

Del Consejo de la Familia y Desarrollo Humano

Art. 9º - Incorpórase al presente título el capítulo IV de la ley 12.355 (artículo 23) con las modificaciones que se establecen a continuación:

Sustitúyese el artículo 16 de la ley 11.737 (artículo 1º ley 11.097) por

Art. 1º - Créase el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano que dependerá directamente del Poder Ejecutivo. Sus funciones serán las que resulten de la presente ley y normas complementarias, diseñando las políticas públicas sociales prioritarias que el gobierno de la Provincia estime necesarias llevar a cabo a través de los municipios.

En la formulación de su estructura organizativa, el Poder Ejecutivo establecerá en el seno del Consejo, una Unidad Auditora de Control de Gestión de las agencias

sociales municipales. El gasto que la estructura organizativa insuma por todo concepto, no podrá ser superior al 5 por ciento del total del presupuesto asignado para las políticas sociales.

Sustitúyese el artículo 18 de la ley 11.737 (artículo 3º de la ley 11.097) por el siguiente texto:

Art. 3º - Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano tendrá las siguientes funciones:

1. *Proponer la formulación de políticas sectoriales a las diversas áreas y niveles de gobierno, relacionados con la situación de la mujer, la protección de la familia, desarrollo humano, el acceso a la vivienda digna y el bienestar social, participando en la formulación y control de los programas que se realicen en las distintas áreas y que las agencias sociales municipales ejecuten.*
2. *Centralizar la información acerca de la mujer, la familia, la niñez y los discapacitados de la provincia de Buenos Aires, mediante diagnósticos elaborados por las agencias sociales municipales y otros organismos provinciales, que en cada una de las áreas involucradas se realicen.*
3. *Propiciar el dictado de normas que institucionalicen la igualdad de la mujer en todos los campos y tienda a su desarrollo integral.*
4. *Priorizar la elaboración de programas de su área de incumbencias, relacionados con aspectos nutricionales, de vivienda, destinadas a las personas de escasos recursos, de la mujer en los regímenes penal y penitenciario, tercera edad, madre sola, mujer y/o niños golpeados. Intervenirán en la adjudicación de las viviendas construidas por el Estado, las agencias sociales municipales.*
5. *Diseñar campañas de difusión de la problemática de su competencia.*

6. *Coordinar con los municipios las medidas para promover, cooperar, planificar, organizar y asistir en todos los planos, al mejoramiento de la condición de vida de la familia y el discapacitado.*
7. *Planificar y programar análisis y estudios referidos a circunstancias discriminatorios o de riesgo concertando actividades multidisciplinarias a fin de evaluar y reactivar las problemáticas inherentes a la mujer y la familia.*
8. *Implementar las medidas necesarias tendientes a la eliminación de las discriminaciones, respecto de la mujer, requiriendo de los organismos competentes las acciones o el dictado de las normas que correspondan, promoviendo el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por la ley Nacional 23.179 adecuando la legislación provincial a las previsiones de dicha Convención.*
9. *Diseñar planes, programas, proyectos y convenios conforme a las políticas y pautas que fije el Poder Ejecutivo y coordinar su instrumentación con organismos públicos, privados y comunitarios, nacionales e internacionales, provincias y municipios para que las agencias sociales municipales puedan ejecutarlos.*
10. *Elaborar planes, proyectos y programas de ayuda y protección integral de la familia, la tercera edad y los discapacitados asegurando su divulgación en todo el ámbito de la Provincia, brindando asesoramiento legal y psicosocial y realizando las denuncias que fueren pertinentes, coordinando pautas y acciones comunes con otros organismos e instituciones.*
11. *Atender a la consolidación del adulto como responsable de la familia articulando políticas de apoyo y promoción para que éste pueda cumplir acabadamente con dicho rol.*
12. *Participar por intermedio de las agencias sociales municipales en todas las tareas vinculadas con los comedores escolares en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y demás organismos competentes en la materia.*
13. *Elaborar planes, programas y proyectos y prevención, tuitivos y de recuperación psicofísica, social, laboral, cultural y educativa que permitan la lucha efectiva contra problemas que afectan la niñez, la juventud, el adulto y la tercera edad, coordinando pautas y acciones con otros organismos competentes en las distintas materias.*
14. *Elaborar planes y programas, determinando su implementación a través de las agencias sociales municipales con el objeto de brindar asistencia a los estados de emergencia social, como así también, concertar pautas y actividades con otros organismos, entes e instituciones tanto públicos como privados, en el orden municipal, provincial, nacional e internacional, tendientes a organizar y mantener actualizados los mapas sociales de los que surjan las urgencias y prioridades, a efectos de concretar soluciones adecuadas a las características de las problemáticas detectadas.*
15. *Diseñando políticas que permitan a las agencias sociales municipales en la prestación de la asistencia social directa, la elaboración de recursos humanos y líderes sociales, como asimismo, determinar los criterios a seguir para la aplicación y desarrollo de todos los programas especiales en que deba entender el organismo que se crea.*
16. *Definir políticas que permitan a las Agencias Sociales, atender los problemas relacionados con la inserción social, laboral, política y cultural de la mujer y los discapacitados, proponiendo y elaborando normas y reglamentos a tal fin y coordinando pautas y acciones con los organismos públicos y privados, municipales, provin-*

- ciales, nacionales e internacionales a fin de permitir la implementación de actividades propias de su cometido.
17. Ejercer el poder de policía que le compete sobre las instituciones cuyo objeto sea la prestación de servicios, asistencia, apoyo o prevención, que de cualquier manera y forma propendan a la solución de los problemas de la minoridad, la familia, la adolescencia, la juventud, la tercera edad y las personas con discapacidad en todas sus manifestaciones.
18. Confeccionar y mantener actualizado un registro de todos los institutos, entes, organismos y toda otra forma de asociación pública o privada que actúen en los temas de su competencia.
19. Atender a la capacitación del personal municipal afectado a las agencias sociales municipales, en las áreas de asistencia a la familia y desarrollo humano y concertar convenios con distintos institutos, entes y organismos que actúen sobre el particular en coordinación con los organismos que pudiesen corresponder en razón de la materia.
20. Atender a las cuestiones que hacen a la administración financiera, patrimonial, de recursos humanos y de apoyo administrativo y organizativo en su jurisdicción.
21. Coordinar e implementar gestiones para la obtención de fondos requeridos en orden a la aplicación de programas de asistencia, planes de acción directa y otras formas operativas y ejecutarlas.
22. Mediante la Unidad Auditora de Control de Gestión de las agencias sociales municipales, fiscalizar y controlar la implementación de planes y programas sociales, laborales, de vivienda, etcétera, con el objetivo fundamental de garantizar que se utilicen criterios racionales y equitativos de distribución, para evitar el desvío del destino de los recursos, así como la utilización clientelar de los mismos.

23. Realizar cualquier otra actividad relacionada con las facultades otorgadas en la presente ley, en tanto no se opongan con las facultades de las agencias sociales municipales.

Sustitúyese el artículo 19 de la ley 11.737 por el siguiente:

Art. 19 - Las funciones, responsabilidades, integración y normas de funcionamiento que la ley 11.097 asigna al Consejo Provincial de la Mujer, deberán entenderse como pertenecientes al Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, en tanto no se opongan con las facultades de las agencias sociales municipales.

TITULO IV

Disposiciones Generales

Art. 10 - La reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo deberá determinar la estructura organizativa a la que habrán de ajustarse los organismos creados y modificados por la presente ley, así como las dotaciones de personal que se le afecten, pudiendo transferir las partidas presupuestarias, créditos y, en general, los recursos humanos y materiales que resulten conducentes a los fines del cumplimiento de las competencias asignadas, y utilizando en la diagramación administrativa criterios racionales de afectación de los recursos disponibles, que permitan aumentar la asistencia social, el acceso a la vivienda, a la tutela del estado, al desarrollo armónico de la Provincia, y a la atención de necesidades prioritarias de la población bonaerense.

Art. 11 - Derógase toda disposición que resulte incompatible con determina la presente ley.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Art. 12 - Facúltase al Poder Ejecutivo para ordenar el texto de las leyes que hayan sufrido modificaciones, efectuando las adecuaciones

de numeración y correlación del articulado que fuere menester.

Art. 13 - Facúltase al Poder Ejecutivo por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley a efectuar, en el ámbito de su competencia, las modificaciones institucionales que considere necesarias, cuando las mismas tengan por finalidad la eliminación de objetivos, funciones, competencias y/o responsabilidades superpuestas o duplicadas, aún en los casos en que las mismas hubieran sido fijadas por ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elías, Kugler y Doria.

FUNDAMENTOS

La última graduación estadual es el municipio, no por ello menor, muy por el contrario es la expresión de comunidad jurídica y políticamente organizada caracterizada por el mayor grado de contacto con la población, con sus problemas, con sus expectativas.

La Constitución nacional reconoce a los municipios autonomía en la determinación de las decisiones de gobierno, lo que significa que la descentralización en el diseño de políticas públicas con la consiguiente asignación de recursos, implica eficiencia, imaginación, competitividad e idoneidad.

Son los municipios los que por su cercanía con los habitantes, con las necesidades actuales de la comunidad que administran y por el grado de conocimiento que tienen los vecinos del accionar de gobierno, generan en la función pública compromisos más sólidos en su desempeño. Muy por el contrario las responsabilidades del funcionario se van desdibujando en las grandes estructuras burocráticas, y más aún en las administraciones provinciales y nacionales.

El municipio define la escala razonable para la convivencia y para las posibilidades de progreso colectivo, que preservan el sentido de pertenencia y la armonía entre cada integrante de la comunidad con su medio. Debe convertirse en el motor de la actividad económica, organizador de la vida social y en prestador de servicios colectivos y debe jugar un

papel de redistribuidor de ingresos y de promotor de los sectores populares. Debe articularse con otros poderes locales y con los superiores, pero con el principio de que todo lo que pueda gestionarse y decidirse a un nivel inferior no debe hacerse a un nivel superior. Y el poder local debe asumir ese doble carácter de ser el ente representativo de su comunidad y elemento articulador, hacia instancias superiores del Estado y hacia las instituciones de la sociedad civil.

Proponemos empezar a descentralizar funciones que en manos de los municipios generarían ahorro, eficacia, eficiencia, y rapidez en la resolución de las problemáticas diarias que afrontan los gobiernos locales. Es decir, que los municipios se conviertan en hacedores del diseño y ejecución de las políticas sociales, articulados junto a instituciones públicas o privadas en agencias sociales municipales, ámbito de concertación institucional, de gestión y coordinación de aquéllas.

Esto no significaría desentendimiento del gobierno central, ya que este diseñaría las políticas públicas prioritarias que se estime llevar a cabo a través de las Agencias, y controlaría la gestión local para alcanzar un mayor grado de eficiencia de éstas.

Para Aristóteles, la esperanza es el sueño del hombre despierto y quizás por eso, en este contexto dominado por grandes y poderosos, las comunidades comienzan a buscar su oportunidad de progreso con equidad, defienden su identidad y aceptan competir.

En esta búsqueda los gobiernos centrales deben desprenderse de facultades y recursos, priorizando el interés general por sobre las circunstanciales y muchas veces artificiales poderes de turno.

Elías.

- A las comisiones de Asuntos Municipales, Legislación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXVIII

(D/1.943/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Los profesionales matriculados en la provincia de Buenos Aires, que resulten afiliados activos a las distintas Cajas de Seguridad Social, inscriptas en tal sentido como persona jurídica de derecho público no estatal, podrán en forma voluntaria durante el transcurso de un año, contado a partir del 01-09-01, dejar de efectuar los aportes mininos obligatorios dispuestos por sus leyes respectivas, en las condiciones establecidas en el artículo 2º.

Art. 2º - Los profesionales aludidos en el artículo anterior, que hagan uso de la opción mencionada en el mismo, podrán elegir entre:

- a) Efectuar el pago de los aportes correspondientes al año no ingresado de una sola vez y en cualquier momento, dentro del tiempo que le reste para acreditar los años de servicio profesional que se le exige para hacer uso del beneficio de la jubilación ordinaria.*
- b) Proporcionar el pago de los aportes correspondientes al año no ingresado, al tiempo que le reste para acreditar los años de servicio profesional que se le exige para hacer uso del beneficio de la jubilación ordinaria.*

Lo dispuesto en este artículo, se reglamentará de acuerdo a la forma en que cada Caja de Seguridad Social lo disponga, a fin de adaptarlo a su Sistema Previsional.

Art. 3º - Aquellos profesionales que al momento de nacer uso del beneficio de jubilación ordinaria, excedieran el mínimo exigible de aportes establecido por sus respectivas Cajas de Seguridad Social, podrán optar entre:

- a) Efectuar el pago de los aportes correspondientes al año no ingresado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º*
- b) Considerar perdido el cómputo de los aportes correspondientes al año no ingresado, en cuyo caso se considerará extinguida la obligación del afiliado frente a su caja por dicho período.*

*Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**Costa, Azcoiti y Althabe.*

FUNDAMENTOS

El Estado nacional ha declarado la emergencia de su situación económica financiera por medio de la ley 25.344. hace muy pocos días esta honorable Legislatura a pedido del Poder Ejecutivo también ha declarado la emergencia económico financiera de la Provincia debido a que la misma se encuentra en una crisis con características propias muy difíciles de resolver.

La situación del resto de las provincias es de características similares la emergencia es sin duda punto de inflexión de la crisis que azota la Nación en este marco de referencia los legisladores tenemos la obligación de trabajar para que los ciudadanos atraviesen estos difíciles momentos en la forma menos cruenta posible esto significa tratar de establecer medidas tendientes a contribuir al desahogo de las economías individuales con la intención de llevar cierto grado de mínima protección frente a un cuadro recesivo de significativa importancia.

Es de destacar sin embargo que este proyecto apunta a un sector específico de las mencionadas economías individuales de la Provincia: la de los profesionales matriculados en ella. Sector que si se lo considera en cuanto a su magnitud no ofrece a primera vista apreciable significatividad no obstante asume vital importancia por su representatividad e influencia sobre las apreciaciones y decisiones del conjunto de la población.

Por otra parte al convivir legalmente en la provincia de Buenos Aires el sistema previsional para profesionales afiliados a las distintas cajas de Seguridad Social con el sistema de reparto ya sea nacional (ANSES) o provincial (IPS) y con el de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) hace que su consideración en términos de la crisis se acentúe habida cuenta que el sistema previsional enfocado globalmente es decir incluyendo en su análisis a la totalidad de los actores involucrados en su desenvolvimiento resulte quizás dentro de la mencionada crisis el que ha movilizado la mayor cantidad de

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

recursos y generado la cuota de utilidades de mayor importancia del mercado financiero desde el año 1994 a la fecha.

En este sentido vale la pena mencionar que desde el año apuntado la administración menemista ha provocado una transferencia de ingresos de la órbita estatal a la privada del orden de los 5.000 millones de pesos anuales fundamentada en la mejora del sistema jubilatorio la situación del desempleo y la posibilidad del blanqueo laboral. Argumentos que como elementos de cambio no han servido en la realidad más que para mostrar una promisoría capitalización del sistema con contrapartida en la angustia y el descreimiento de los ciudadanos que confiaron en sus gobernantes de turno.

Creo firmemente que la actual realidad exige el replanteo general de la situación económico financiera del sistema previsional en su conjunto. Pero lo apuntado requiere un profundo análisis de sus modificaciones que la urgencia de los tiempos desgraciadamente no permite.

Es de destacar sin embargo que las reducciones salariales tanto públicas como privadas sumado a la recesión que inicia ya su cuarto período provocan una restricción del consumo en el mercado interno de características preocupantes que indican necesariamente la implementación de medidas capaces de inducir la reversión de esta tendencia con la mayor premura.

El deterioro de los valores del intercambio la marcada recesión la disminución de la capacidad de consumo sumando a otras circunstancias desfavorables impone la necesidad de implementar medidas que coadyuven a provocar reactivación en el alicaído mercado interno.

Una de estas medidas es sin lugar a dudas la que por este proyecto presento a consideración de vuestra honorabilidad. La cual resultará un paliativo más en la emergencia pero que servirá a la finalidad de acrecentar la capacidad de consumo del sector a quien está destinada. Dicha medida posibilitará que todos aquellos profesionales obligados a efectuar aportes a sus cajas de seguridad social en la provincia de Buenos Aires puedan durante el transcurso de un año en forma voluntaria dejar de hacerlo a fin de dedicar esos fondos a mitigar el peso de la crisis que los agobia.

Obviamente se podrá pensar que la propuesta no soluciona per se los problemas de la emergencia pero sin duda provocará un desahogo a la situación por lo menos durante el tiempo que establece la norma permitiendo que las economías individuales reacomoden un poco su situación.

Se podrá pensar sin embargo que la propuesta no soluciona por si los problemas de la emergencia que se sufre, pero sin duda provocará un desahogo a la situación por lo menos durante el tiempo que establece la norma propuesta, permitiendo que las economías individuales reacomoden un poco su situación.

Basado en los fundamentos que antecede solicito de este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Costa.

- A las comisiones de Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXX

(D/1.942/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Exceptúase expresamente de la declaración de emergencia administrativa, económica y financiera establecida mediante ley 12.727, aquellas obligaciones destinadas a satisfacer el pago de los diferentes planes de empleo instrumentados por el Estado provincial, las cuales deberán hacerse efectivas mediante moneda de curso legal.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Doria y Tunessi.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene por objeto exceptuar de la declaración de emergencia administrativa, económica y financiera establecida mediante ley 12.727, aquellas obliga-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ciones destinadas a satisfacer el pago a aquellos beneficiarios de los planes de empleo, denominados Barrios bonaerenses, Segunda Oportunidad, Bonus, etcétera, las cuales deberán hacerse efectivas mediante moneda de curso legal.

El fundamento de dicha iniciativa, radica en evitar la profundización de la difícil situación económica por la cual atraviesan los beneficiarios de los planes antes citados.

Lo expuesto por cuanto, si tenemos en cuenta el monto que perciben los beneficiarios como contraprestación por los trabajos realizados, el cual asciende entre 120 y 160 pesos -según el plan-, el pago del 100 por ciento mediante letras de Tesorería (Patacones), significará indefectiblemente la imposibilidad de hacer frente a los gastos que la suma indicada les permite, la cual a pesar de ser escasa, contribuye a su subsistencia y/o la de su familia.

En este sentido aquellas familias que tengan como único ingreso los beneficios provenientes de un plan de empleo, verán afectadas o supeditadas sus posibilidades de adquisición de productos de primera necesidad, a la voluntad de los comerciantes en la aceptación de letras de tesorería como forma de intercambio comercial.

Por lo hasta aquí expuesto, y con el fin de evitar que se desvirtúen los objetivos previstos por el Estado, en la creación e implementación de los diferentes planes de empleo, los cuales contribuyen a paliar la difícil situación por la que atraviesan vastos sectores de la población bonaerense, es que solicitamos se contemple y se morigeren los alcances que acarrea la aplicación de la ley 12.727.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Doria.

- A las comisiones de Acción Social, Legislación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXX

(D/1.947/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el párrafo final del artículo 13 de la ley 12.727, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El Banco de la Provincia deberá recibir Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones y/o Bonos de Cancelación de Obligaciones de la provincia de Buenos Aires, o los instrumentos cancelatorios que en el futuro los reemplacen, por parte de cualquier tenedor de los mismos, a su valor nominal, para la cancelación de créditos personales y/o hipotecarios y/o cualquier otra línea de crédito vigente o a instrumentarse conforme se establezca en la reglamentación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Azcoiti, Doria, Kugler, Espada, Gamba, Ferrari y Elías.

FUNDAMENTOS

A través de la ley 12.727 se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera al Estado provincial, autorizándose en consecuencia, una serie de medidas tendientes a afrontarla. Entre ellas la emisión de instrumentos de cancelación de deudas denominados letras de tesorería para Cancelación de Obligaciones -denominados Patacones- y Bonos de Cancelación de Obligaciones de la provincia de Buenos.

En el párrafo final de su artículo 13 la citada ley establece que «El Banco de la Provincia de Buenos Aires podrá recibir Patacones y/o Bonos de Cancelación de Obligaciones por parte de los agentes activos y pasivos de la Administración Pública Provincial, a su valor nominal, para la cancelación de créditos personales y/o hipotecarios conforme se establezca en la reglamentación.»

Como se desprende de dicho texto, esta posibilidad de utilizar los Patacones se limita a los agentes activos y pasivos de la administración pública provincial, dejando en conse-

cuencia, fuera de esa posibilidad al resto de quienes posean esos patacones.

Esto genera por una parte, una situación de desigualdad que resulta contradictoria con los más elementales principios establecidos por el ordenamiento jurídico nacional y provincial; pero también produce un efecto negativo para el mantenimiento del valor nominal de esos patacones.

Dado que esos patacones circulan en forma paralela a la moneda de curso legal y que por lógica el comercio y la industria los acepta a los tenedores primarios y a su vez los entrega como parte de sus transacciones comerciales cotidianas, resulta natural que la entidad financiera de la Provincia que los ha emitido, los reciba en igualdad de condiciones a todos aquellos que deban cancelar cualquier tipo de créditos y préstamos ante esa entidad, sean de carácter personal o hipotecario en cualquiera de sus variantes sin tener en cuenta si son o no agentes activos o pasivos de la administración pública provincial.

De aprobarse el presente proyecto, se ampliará el espectro de colocación de estos patacones, lo que contribuirá a garantizar su valor nominal y con ello se evitará que los poseedores de esos patacones se vean perjudicados al no poder utilizarlos para este tipo de cancelaciones.

Por otra parte, la aceptación de los patacones en los términos propuestos en el presente proyecto, contribuirá a que el Banco de la Provincia no vea decaer la cancelación de compromisos crediticios por parte de aquellos que al verse impedidos de hacerlo con patacones, deban –aún contra su voluntad- convertirse en deudores morosos.

Azcoiti.

- A las comisiones de Hacienda, Legislación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXXI

(D/1.949/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 15 de la ley 12.727, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 15 - Redúcense las retribuciones brutas totales, mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes, y el sueldo anual complementario, se excluyen las asignaciones familiares del personal de la totalidad de los organismos provinciales, incluido el comprendido en convenciones colectivas de trabajo, sea que pertenezcan a la administración central o descentralizada, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, Previsión y Asistencia Social o empresas públicas, sociedades del Estado, sociedades en que las provincias tenga participación accionaria y el correspondiente al régimen jerarquizado superior del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad de lo establecido en la planilla anexa, que forma parte integrante de la presente ley. Del mismo modo quedarán alcanzados los legisladores y los agentes de ambas Cámaras de la honorable Legislatura.

Todos los beneficiarios del Instituto de Previsión Social, a excepción de aquellos cuyo cargo considerado para la determinación inicial de su haber no resulte alcanzado por las reducciones dispuestas en el presente artículo, y los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia, estarán alcanzados por la escala de reducciones que surge de la Planilla Anexa a la presente.

Asimismo estarán alcanzados por lo dispuesto en el presente artículo, el personal que presta servicio en escuelas privadas subvencionadas por la Provincia, en la medida que su remuneración sea pagada a partir del subsidio provincial.

La reducción dispuesta en el presente artículo alcanzará a las remuneraciones que por cualquier concepto se abonen con fondos administrados por terceros en virtud de la ley o convenios especiales y siempre que los mismos provengan de la percepción de tasas, impuestos o contribuciones provinciales. Incluyese en este apartado a toda relación laboral cualquiera sea el régimen laboral aplicable. Para este caso, las

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

liquidaciones separadas, deberán considerarse unificadas a los efectos de la reducción prevista.

El Poder Judicial deberá adecuar su presupuesto en un plazo de treinta días (30 días) a efectos de producir en su ámbito, los ahorros necesarios, que posibiliten cumplir los objetivos de la presente ley.

Sólo los jueces de la Provincia y los miembros del Ministerio Público, tanto activos como pasivos, quedan excluidos de la reducción establecida en el presente artículo

Art. 2º - El Poder Ejecutivo dispondrá la restitución de los haberes descontados en contraposición con lo preceptuado en la presente norma.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi.

FUNDAMENTOS

La ley 12.727 que determina la emergencia administrativa, económica y financiera del Estado provincial, dispone la reducción de las retribuciones de los empleados del Poder Ejecutivo y de la Legislatura, quedando exceptuados los empleados del Poder Judicial y de los municipios. Respecto de los empleados judiciales, los objetivos de ahorro perseguidos en la ley se cumplen parcialmente a través de la afectación de los recursos de un 40 por ciento de la tasa retributiva de servicios judiciales, quedando sujeto a redistribución entre agentes activos y pasivos de dicho poder sólo el 60 por ciento del recurso.

De esta manera el jubilado cuyo cargo de referencia sea el Poder Judicial cuya remuneración sea el mínimo establecido en la ley, sufre una doble quita en la misma.

Con relación a los municipios, la ley faculta a una adhesión pero no impone reducción alguna en los haberes de su personal, cuestión que queda sometida a cada jurisdicción, con lo cual realizar una quita en los haberes de los pasivos municipales implica como en el caso anterior, una flagrante violación al principio de la relación activo-pasivo, y también al principio que consagra la movilidad del bene-

ficio, que dimana del artículo 50 del decreto ley 9.650/80.

Corresponde en consecuencia exceptuar los recortes salariales por las razones antes expuestas, a los agentes pasivos del Poder Judicial y de los municipios cuyos activos no fueron alcanzados por el mentado recorte.

Tunessi.

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, Legislación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXXII

(D/1.957/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Autorízase a los municipios a modificar sus presupuestos, afectando todo recorte que efectúen en partidas correspondientes a funcionamiento e inversión y transfiriéndolo a una partida denominada de Solidaridad Social, en la cual se podrá imputar todos los rubros que se correspondan con las necesidades más urgentes de la población.

Art. 2º - Los municipios para cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior deberán constituir un Comité de Emergencia Social integrado preferentemente por un representante empresario o mayor contribuyente y un representante de la población presidido por el intendente o por el funcionario que éste designe.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

La ley de emergencia económica, sancionada por nuestra honorable Legislatura y promulgada por el Poder Ejecutivo bajo el número 12.727 establece, como no podía ser de otro

modo, un régimen de excepción respecto del cual ceden las normas en vigencia, sin que ello signifique afectar los derechos fundamentales.

La sociedad, con las resistencias lógicas que provoca lo nuevo, a lo que se suma que esto nuevo importa la concreción de fuertes sacrificios, asiste al proceso de ajuste con expectación e incredulidad, lo que hace más necesario que las medidas que se adopten estén impregnadas de aquel viejo adagio que afirma que la ley pareja es la mejor ley y la que más es tolerada por los pueblos, aunque due-la.

Es por lo dicho que creemos que la emergencia económica al ingresar a los municipios, por ser el estamento más débil económicamente hablando y a la vez más cargado de responsabilidades intransferibles por su relación inmediata con los afectados, con los marginados y con los desesperados, debe estar dotado de alguna herramienta que le permita consensuar las dificultades, al tiempo de distribuir las cargas que impone el momento actual, con la máxima cuota de justicia.

Nuestra propuesta apunta a generar un régimen de ajuste en los magros presupuestos que administran los municipios, mediante un sistema que al tiempo que disminuya los gastos e inversiones actuales le haga posible, desde el mismo lugar de los hechos atender las necesidades más urgentes que queden insatisfechas aplicados que sean los planes y programas elaborados y ejecutados según son las normas y procedimientos dispuestos por los gobiernos nacional y provincial.

El método que proponemos consiste en autorizar a los municipios a que modifiquen las asignaciones presupuestarias pudiendo afectar todo recorte que efectúen transfiriéndolo a una partida global bajo la denominación solidaridad social respecto de la cual se puedan imputar todos los rubros que se correspondan con las necesidades más urgentes de la población, sin fijar ni límites ni porcentajes que calculados fríamente en los escritorios muy respetables de los técnicos terminan siendo un obstáculo insalvable para la atención de urgencias que, de no ser atendidas en tiempo propio, conducen a la desesperación.

Visciarelli.

- A las comisiones de Asuntos Municipales, Legislación General II y Presupuesto e Impuestos.

LXXXIII

(D/1.964/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, el Comité de Control del Transporte, el cual tendrá como objeto fundamental la programación de acciones y procedimientos conjuntos entre las instituciones representadas en el mismo, para combatir el transporte de pasajeros que, a cualquier título y en cualquiera de sus formas, se realice sin habilitación, concesión o permiso de la autoridad competente.

Art. 2º - El Comité de Control del Transporte, a los efectos de elaborar las acciones a seguir, se integrara con el subsecretario de Transporte, subsecretario de Seguridad, Jefe de Policía o representantes suficientes en quienes deleguen la función, un representante de las comisiones de Transporte de las cámaras de Senadores y Diputados, respectivamente, representaciones de las organizaciones no gubernamentales y/o Asociaciones que nucleen al sector empresario y particular transportista.

Art. 3º - Invítase a las municipalidades para que en sus respectivas jurisdicciones sancionen una norma conformando un comité similar, el que se integraría con la representación policial departamental correspondiente, miembros de los Departamentos Ejecutivos y Deliberativos, representaciones de organizaciones y asociaciones que nucleen al sector transporte y todos aquellos miembros que estimen las comunas corresponda integrar el comité.

Art. 4º - El Comité podrá celebrar convenios de asistencia, cooperación y capacitación entre las Instituciones integrantes y cualquier

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

otra que sea de utilidad para servir a los fines de esta ley. Asimismo la autoridad policial provincial dará su apoyo logístico y operativo a las autoridades provinciales y municipales de transporte para la realización de investigación y acciones de control en conjunto que surjan de las decisiones del comité.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte y la Subsecretaría de Seguridad, deberá constituir el comité dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, designándose las representaciones pertinentes y dictándose el reglamento que lo ha de regir.

Art. 6º - A los efectos legales y contravencionales serán de aplicación las normas provinciales y/o municipales de transporte vigentes según el caso. La Policía de la Provincia deberá, en el ámbito del Comité, desarrollar con las autoridades de transporte provincial y municipal las tareas de diseño de estrategias y realizar el apoyo de seguridad en los operativos para el control de esta actividad.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto la consolidación de un grupo especial que planifique, investigue y accione contra una situación concreta y real que ha excedido los límites del control regular, esto es, el transporte clandestino de pasajeros en la provincia de Buenos Aires. Sin perjuicio de la crisis que atraviesa el sector transporte de pasajeros, a ello se suma una situación irregular que, desde hace mucho tiempo, viene a colocar al sector en una aún más difícil situación.

El transporte de pasajeros realizado en cualquiera de sus modalidades -remises, taxis, charters, escolares, etcétera- sin poseer la habilitación correspondiente no sólo ocasiona un perjuicio a quienes cumplen con las normas legales, sino que, además, significa un riesgo a los usuarios, toda vez que los

mismos no se encuentran con la cobertura de seguro obligatoria y en muchos casos las unidades que se prestan para estos servicios ilegales no se encuentran en las condiciones debidas.

Si bien resulta posible que los usuarios opten por estos medios por una cuestión de costos, no menos cierto es que, el ofrecimiento de estos servicios a un precio menor que las tarifas establecidas o las ofertas libres en los casos de servicios desregulados, sólo es posible ante el incumplimiento de los impuestos correspondientes y demás aportes de ley.

Desde muchos lugares de la provincia de Buenos Aires se han hecho sentir las voces y reclamos de los sectores -empresarios y trabajadores- que nuclean al transporte legal, sin que haya sido posible organizar una verdadera lucha planificada contra esta actividad que va en contra de los intereses de los trabajadores que cumplen con las obligaciones que les están impuestas.

Esta verdadera evasión impositiva y competencia desleal sólo podrá tener control si los distintos estamentos involucrados conforman un área de trabajo específica para planificar las decisiones y acciones, que, en ciertos casos van más allá que un simple transporte ilegal, sino que, se han realizado denuncias públicas de verdaderas organizaciones puestas al servicio de estas prácticas, en detrimento del transporte legal.

No es posible que bajo la faz de la distinta jurisdicción -provincial y municipal- existan impedimentos para una eficaz tarea de contralor, razón por la cual el diseño de tácticas y el trabajo conjunto podrán llevar a un control no azaroso sino planificado que detecte y sancione conforme las normas vigentes y que se continúe en el tiempo de modo de desalentar esta actividad ilegal.

Asimismo resulta imprescindible e ineludible la presencia y el accionar policial ante las acciones conjuntas que se realicen, toda vez que el riesgo a que se expone el personal civil de control es muy grande cuando se trata de organizaciones que desarrollan esta actividad ya que se excede sólo la faz contravencional administrativa. La iniciativa contempla la invitación a las municipalidades para que contemplen la formación de un grupo similar.

Por lo expuesto solicito a mis pares me

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

Stegmayer.

- A las comisiones de Transporte, Obras y Servicios Públicos, Legislación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXXIV

(D/1.970/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 122 de la ley electoral de la provincia 5.109 (texto ordenado por decreto 997/93) y sus modificatorias, el que quedará redactado con el siguiente texto:

Art. 122 - En las elecciones para la renovación de los cuerpos colegiados, los candidatos que no resulten electos, son los suplentes natos en primer término de los que lo hayan sido en su misma lista.

El reemplazo de los que renuncien, sean destituidos o fallezcan, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos y los suplentes, serán llamados una vez agotada la nómina de titulares.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el párrafo anterior, cuando quien deba ser reemplazado corresponda al sexo femenino, el reemplazante será del mismo sexo, conforme al orden de colocación en la respectiva lista de candidatos.

Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que les faltase a los titulares para cumplir el período ordinario.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Maldonado, Massa (Nora) y Tabarés.

FUNDAMENTOS

El 15 de noviembre de 1995, en la 22ª sesión ordinaria, esta honorable Cámara trató y aprobó por unanimidad, con aplausos en las bancas y en la barra, el proyecto que diera sanción a la ley 11.733, por la cual se dispuso que como mínimo, las listas de candidatos a los cargos electivos, debían tener un mínimo del treinta (30) por ciento del sexo femenino, en todas las categorías y en proporciones con posibilidades de resultar electos.

Acompaño como parte de estos fundamentos, copia del diario de sesiones que refleja la unánime posición de los bloques de la honorable Cámara en aprobar la iniciativa, que como dice su texto, representaba en esa proporción, la posibilidad de resultar electos para quienes pertenecemos al sexo femenino. Los reitero y descuento que los argumentos dados en esa oportunidad mantienen plena vigencia.

Pero el fin querido con la sanción de la aludida ley 11.733 no se cumple integralmente pues los porcentajes mínimos allí establecidos se desnaturalizan y alteran, por una inadecuada interpretación, cuando ha debido decidirse sobre los mecanismos en los casos de los reemplazos, previstos en el 122 de la misma ley, situación que pretendo subsanar al propiciar el presente proyecto de ley.

En efecto, si nos atenemos a la estricta interpretación gramatical del citado artículo, cuyo texto vigente es anterior a la sanción de la ley 11.733, no ha quedado allí reflejado taxativamente que cuando deba reemplazarse a un integrante electo del sexo femenino, debe hacérselo por otro de la misma condición, puesto que de lo contrario, si el reemplazante es del sexo masculino, se viola el principio y porcentaje mínimo establecido para integrar las listas y por ende, la posibilidad de ser electa para integrar los cuerpos deliberativos.

Considero que los argumentos vertidos me eximen de una mayor extensión.

Finalmente, espero que la masiva adhesión, de ambos sexos, que se manifestó en oportunidad del tratamiento de la ley 11.733, no haya sido solamente una expresión de retórica y se exteriorice nuevamente en el

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

apoyo a esta iniciativa que desde ya solicito a los señores y compañeros diputados.

Maldonado.

- A las comisiones de Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXXV

(D/1.972/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial la publicación mensual de distribución gratuita Villa Elvira, Por un barrio cada día mejor, que se distribuye en la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, por contribuir a mejorar la información de los vecinos de la región.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bonicatto y Abraham.

FUNDAMENTOS

La Villa Elvira es una de las zonas de la ciudad de La Plata que más recuerdos guarda acerca de los orígenes de esta región. Formó parte de la isla de los guaraníes dentro de la zona denominada Pago de la Magdalena, nombre dado por Juan de Garay, conquistador de Buenos Aires. Cuando el 12 de abril de 1908 se realizaba la subasta de las tierras, adquiridas por los vecinos Felipe Costa, José Rava, Saverio Scelzo y Samuel Ponzati entre otros, marcaba la fecha de fundación de la localidad.

Villa Elvira es uno de los barrios más populares de La Plata y abarca un porcentaje superior al diez por ciento de los novecientos veintiséis kilómetros cuadrados que ocupa el distrito (926 kilómetros cuadrados). Cerca de 80.000 son los vecinos que habitan esta zona y una importante cantidad de comercios, instituciones educativas, religiosas, de fomento y deportivas dan el marco para que la comunidad tenga su identidad propia.

En esta idea se comenzó a trabajar para

dar a esta tradicional comunidad una publicación que refleje todas las noticias propias de Villa Elvira.

Así nació la publicación mensual "Villa Elvira, por un barrio cada día mejor" que en forma gratuita es distribuida entre los vecinos de la región y así pueden estar informados de las obras públicas encaradas para la localidad hasta la nómina de instituciones afincadas en la zona y que prestan servicios para los vecinos.

Estas iniciativas contribuyen a mejorar la calidad de vida de los vecinos y permiten expresar la voz del ciudadano, que en un país democrático, es la base para perfeccionar el estilo de vida de toda una comunidad que quiere crecer.

Creemos que esta publicación ya forma parte del acervo cultural de la región y por consiguiente su lanzamiento debe tener el justo reconocimiento, motivo por el cual solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Bonicatto.

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXXVI

(D/1.990/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase a la ciudad de Berisso, Capital Provincial del Inmigrante.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mercuri.

FUNDAMENTOS

Desde fines del siglo XIX, gran parte de las poblaciones de la provincia de Buenos Aires se fueron configurando a partir del flujo migratorio. Con la actividad agropecuaria como principal atractivo, españoles e italianos y en me-

nor medida alemanes del Volga, daneses, franceses y belgas se asentaron especialmente en el interior de la Provincia.

Pero fue un asentamiento poblacional, en un paraje próximo a la Ensenada, gestado a partir de la instalación en 1871 de un saladero fundado por el genovés Juan Berisso, el que de alguna manera estaba destinado a constituirse en un símbolo de la integración de los inmigrantes a la tierra que adoptaron como propia, pero sin olvidar nunca sus raíces.

El desarrollo de la industria de la carne, la fundación de la ciudad de La Plata en 1882, la construcción del puerto en 1886 y el emplazamiento frigorífico Cold Storage en 1904 sobre los cimientos de los viejos saladeros, junto al desarrollo de la actividad hortícola y viñatera de las costas del Río de La Plata, convirtió a Berisso en un sinónimo de esperanza que convocó a centenares de familias de inmigrantes de diversos y variados orígenes, lenguas, culturas y religiones que se sumaban y potenciaban la inmigración tradicional, dando como resultante un auténtico crisol de razas.

Tal como lo fundamenta la historiadora Mirta Zaida Lobato en su obra «La vida en las fábricas», en 1914 de los 8.847 habitantes de Berisso, 5.243 eran extranjeros lo que significa un 60 por ciento de la población total (Zaida Lobato, edición Prometeo, 2001:61).

El crecimiento del frigorífico Swift, que comprara sus instalaciones a la Cold Storage, la apertura del frigorífico Armour en 1915, la construcción de la destilería en 1924 y la apertura de la hilandería de Patent Knitting Company en 1925, consolidaron ese proceso de asentamiento de inmigrantes de los diversos rincones del viejo continente y de Asia Menor, afectados por diversos padecimientos como las guerras, el hambre, la persecución etcétera.

Basado en el sufrimiento que significaba el abandono de sus países de origen, pero también en las ansias de progreso, se fue gestando una comunidad en la que la convivencia, la armonía, la paz y la esperanza se convirtieron en valores cotidianos.

Así es como las ansias de transmitir y expresar una cultura, manifestando su respeto y comprensión hacia otras, dieron origen a las diversas asociaciones civiles y entidades religiosas pertenecientes a las colectividades

extranjeras, en la actualidad cuentan en su mayoría con más de 70 años de actividad ininterrumpida.

Aquellos inmigrantes dieron hijos, nietos y biznietos a la tierra que los cobijó y quienes son hoy los que mantienen vivas las tradiciones, continuando con idéntico afán las actividades de esas colectividades, como la danza, la música, el canto, la vestimenta, la gastronomía, las artesanías y otras expresiones artísticas y culturales que son motivadas por el entusiasmo por mantener la identidad, como contribución al fortalecimiento de una sociedad pacífica, armónica y solidaria.

Entre esas asociaciones civiles, cuyas sedes y salones que fueron construidos por aquellos inmigrantes quitándole horas a su descanso, continúan siendo lugares de encuentro y cita obligada de múltiples eventos sociales y culturales, se encuentra el Hogar Árabe Argentino, la Sociedad Búlgara Ivan Vasov, la Sociedad Bielorrusa Club Vostok, la Sociedad Española, la Sociedad Helénica y Platón, la Sociedad Italiana, la Sociedad Lituan Mindaugas, la Sociedad Lituan Nemunas, la Unión Polaca, la Asociación Ucraniana de Cultura Prosvita y la Asociación Ucraniana Renacimiento, quiénes junto a las colectividades albanesa, alemana, armenia, irlandesa y yugoslava se nuclean en la Asociación de Sociedades Extranjeras para darle continuidad a ese espíritu de intercambio y convivencia que gestaron aquellos inmigrantes, plasmándolo año tras años en la Fiesta Provincial del Inmigrante.

Desde 1974 los encuentros de colectividades que históricamente se realizaban informalmente, adquirieron mayor dimensión dando origen a una fiesta anual, con espectáculos artísticos, elección de la reina y un desfile de clausuras con carrozas y trajes típicos que por su colorido y su diversidad ha concitado el interés no sólo de la comunidad berissense sino de una gran cantidad de visitantes de otras localidades de la provincia de Buenos Aires y del país, que brindan su aporte para que cada mes de setiembre no decaiga el espíritu de permanente homenaje a aquellos pioneros que hicieron un culto del trabajo, el esfuerzo, la amistad y la libertad.

Los antecedentes históricos del asentamiento de numerosas y variadas colectivida-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

des y la trascendencia de las actividades de las asociaciones civiles, derivaron en que en el año 1978, el gobernador de facto de la época, por decreto 438/78 declarara a Berisso Capital Provincial del Inmigrante. Esta denominación, que si bien es indiscutiblemente reconocida y aceptada, más allá de la existencia o no de un acto formal, no cuenta hasta el momento con un marco legislativo constitucional que le dé sustento.

En este marco, consideramos que un acto legislativo a partir del cual se plasme por disposición de una ley el reconocimiento a Berisso como Capital Provincial del Inmigrante es el mejor respaldo que se le puede dotar a la continuidad de la tarea cotidiana de las colectividades y a esa ya tradicional fiesta que organizan las entidades enroladas en la Asociación de Entidades Extranjeras con la colaboración de organismos municipales y provinciales cuyo objetivo es precisamente renovar el homenaje y reconocimiento a aquellos hombres y mujeres que debieron abandonar su tierra de origen adoptando la nuestra como propia, dando lo mejor de sí para ver crecer la ciudad que los albergó y les otorgó paz, trabajo y libertad.

Las razones expuestas nos llevan a solicitar la adhesión de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de ley.

Mercuri.

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXXVII

(D/1.993/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 14 quáter de la ley 10.861, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 14 quáter - La Contaduría General de la Provincia retendrá prioritariamente a toda acreencia del Estado provincial, de los

montos que por cualquier concepto correspondan a las municipalidades y organismos autárquicos y/o Descentralizados, los importes a que se refieren: el segundo y tercer párrafo del inciso a) del artículo 14, el último párrafo del artículo 14 bis, y los importes que se adeudaren al Instituto de Obra Médico Asistencial, conforme las determinaciones que está obligado a hacer, debiendo la Contaduría General de la Provincia prever las sumas necesarias para atender la obligación. En aquellos casos en que las municipalidades, en su carácter de prestadoras del servicio de salud, sean acreedoras del Instituto de Obra Médico Asistencial, se deberá previamente compensar ambos importes hasta donde alcance el menor.

Las comunicaciones oficiales del Instituto de Obra Médico Asistencial y de las municipalidades servirán de orden suficiente para la retención y/o compensación. La Contaduría General de la Provincia deberá depositar las sumas acreedoras que resulten, a la orden del instituto, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dalesio y Meckievi.

FUNDAMENTOS

El régimen legal actualmente instrumentado en el artículo 14 quáter de la ley 10.861, establece que la Contaduría General de la Provincia retendrá prioritariamente a toda acreencia del Estado provincial, de los montos que correspondan a las municipalidades, los importes que éstas adeuden en concepto de aportes al Instituto de Obra Médico Asistencial.

En la práctica, cuando la Provincia gira los fondos coparticipables a cada municipio, retiene y deposita al IOMA, los importes que éste le comunica a la Contaduría que le adeudan los municipios.

Algunos intendentes han manifestado la inquietud de incorporar a dicho artículo una compensación, cuando se presenten determinadas condiciones en la relación entre: municipio - Instituto de Obra Médico Asistencial, es

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

decir, cuando aquél resulte a su vez, en su carácter de prestador del servicio de salud, acreedor de dicho instituto.

La cuestión que se plantea es la situación de inequidad, pues mientras el Instituto percibe periódicamente los importes de las municipalidades, éstas ven largamente demorado el pago de sus acreencias por parte del mismo, con las consecuencias que tal incumplimiento produce en sus ingresos.

A través del presente proyecto de ley, se intenta corregir tal situación planteada, recurriendo para ello al instituto romano de la compensación previsto en nuestro Código Civil, en la seguridad de que éste es el más idóneo, el más sencillo y adecuado.

Y esto así, toda vez que los requisitos legales de: reciprocidad, fungibilidad, exigibilidad, liquidez, embargabilidad, que presupone la figura legal empleada, se encuentren comprendidos en la relación existente entre el Instituto de Obra Médico Asistencial y los municipios de nuestra Provincia.

En consideración a lo expuesto, es que solicito a los señores diputados me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Dalesio.

- A las comisiones de Asuntos Municipales, Salud Pública, Legislación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXXVIII

(D/1.999/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícanse los artículos 10 y 11 de la ley 5.109 -ley Electoral de la provincia de Buenos Aires- (texto ordenado decreto 997/93), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 10 - A los fines de los artículos 58 y 60 de la Constitución, tiénese como pobla-

ción de la Provincia la que establece el último censo.

Art. 11 - Para la elección de consejeros escolares, cada uno de los partidos en que se divide la Provincia constituye un distrito electoral.

A los efectos del cómputo de los sufragios para la elección de Gobernador y vicegobernador, la Provincia se considerará como una sola sección Electoral.

Art. 2º - Incorpórase como artículo 11 bis de la ley 5.109 -ley Electoral de la provincia de Buenos Aires- (texto ordenado decreto 997/93) el siguiente texto:

Art. 11 bis - Para la elección de concejales municipales, cada uno de los partidos en que se divide la Provincia se subdividirá en circuitos, que agruparán a los electores en razón de la proximidad de sus domicilios.

Art. 3º - Modifícanse los artículos 27, 109 y 118 de la ley 5.109 -ley Electoral de la provincia de Buenos Aires- (texto ordenado decreto 997/93), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 27 - Cada distrito electoral deberá ser dividido en tantos circuitos como una ley especial establezca, a los efectos de facilitar la emisión del voto.

Art. 109 - Hecha la suma general de los votos computados de cada sección, distrito o circuito electoral y las del número de sufragios que haya obtenido cada una de las boletas de los partidos o candidatos, clasificando éstas según la denominación con que fueron oficializadas, la Junta Electoral procederá del modo y en el orden siguiente:

- a) Dividirá el número total de sufragios por el número de candidatos que corresponde elegir, según la convocatoria. El cociente de esta operación será el cociente electoral.
- b) Dividirá por el cociente electoral el número de voto obtenidos por cada

lista, los nuevos cocientes indicarán los números de candidatos que resulten electos en cada lista. Las listas cuyos votos no alcancen el cociente carecerán de representación.

- c) Si la suma de todos los cocientes no alcanzase el número total de representantes que comprenden la convocatoria, se adjudicará un candidato más a cada una de las listas cuya división por el cociente electoral haya arrojado mayor residuo, hasta completar la representación con los candidatos de la lista que obtuvo mayor número de sufragios en la elección. En caso de residuos iguales, se adjudicará el candidato al partido que hubiere obtenido mayoría de sufragios. Para determinar el cociente no se computarán los votos en blanco y anulados.

Art. 118 - En la elección municipal en que se deba elegir intendente, cada partido político formará su lista de candidatos a intendente y concejales por cada uno de los circuitos que forman el distrito, con el título de Elección Municipal.

Será encabezada por el primero y contendrá los nombres de los titulares y suplentes que deban elegirse conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica de las municipalidades.

Art. 4º - Incorpóranse como artículos 118 bis, 118 ter y 118 quáter de la ley 5.109 -ley Electoral de la provincia de Buenos Aires (texto ordenado decreto 997/93) de acuerdo a los siguientes textos:

Art. 118 bis - Los límites territoriales de los circuitos de cada distrito de la Provincia serán establecidos por una ley especial, sancionada por las dos terceras partes de los miembros de ambas Cámaras de la Legislatura, que deberá contemplar entre ellos una relación aproximada de igualdad en cuanto a número de electores reunidos por la cercanía de sus domicilios. Se tendrá como base el último censo de población.

Art. 118 ter - El número de circuitos en

que se dividirán los distritos será igual a la cuarta parte de representantes que les corresponda elegir de acuerdo a la ley Orgánica de las municipalidades.

Si la división del total de concejales por cuatro no alcanzase un número entero, se agregará un circuito residual, a fin de adjudicarle una banca más a la lista que hubiere obtenido mayoría de sufragios en el distrito, que se considerará a este sólo electo como una única división electoral.

Los circuitos serán numerados correlativamente dentro de cada distrito electoral de la Provincia.

Art. 118 quáter - Los electores de cada circuito elegirán dos concejales con arreglo al sistema adoptado en la presente ley.

Art. 5º - Modifícase el artículo 123 de la ley 5.109 -ley Electoral de la provincia de Buenos Aires- (texto ordenado decreto 997/93), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 123 - En caso de renuncia, muerte o destitución del intendente, éste será reemplazado por el presidente del Departamento Deliberativo siempre que perteneciere al mismo partido que aquél; en caso de fallecimiento, excusación o impedimento, lo reemplazará el vicepresidente primero o segundo, según corresponda, hasta que se verifique la elección del nuevo titular del Departamento Ejecutivo, la que se llevará a cabo en la primera renovación del Concejo Deliberante que acontezca.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Massa (Sergio)..

FUNDAMENTOS

Los sistemas electorales son los diferentes métodos mediante los cuales los votos válidos y positivos emitidos son computados para distribuir bancas entre las listas partidarias. Los mismos forman un abanico que parte del principio mayoritario puro hasta las formas más conocidas de representación proporcional, como el sistema D'Hont y el de cociente o de Hagenbach.

En verdad, no se ha creado aún el régimen electoral perfecto, que contemple a la vez todos los valores democráticos. Asimismo, ninguno de los existentes a nivel mundial puede ser recomendable en abstracto, sin tener en cuenta los antecedentes históricos, sociales, políticos, culturales y demográficos propios de cada unidad estatal. Por supuesto, tampoco se puede incurrir en la ilusión de creer que los defectos del sistema político se resuelven con la simple modificación del sistema electoral vigente.

Sin embargo, deben realizarse todos los esfuerzos posibles para mejorar el vínculo representativo, que se caracteriza por un creciente deterioro y un aumento notable de la distancia de los términos de la relación representantes-representados. Esta separación entre la actividad política y la vida cotidiana requiere una urgente recomposición, esencial para el desarrollo de nuestras jóvenes instituciones.

Así las cosas, en el proyecto de ley bajo examen se procura comenzar esa tarea reformulando la ley Electoral 5.109 en lo referente a los concejales de los municipios bonaerenses, primera esfera de actuación estatal. Sin perjuicio de ello, la modificación de las disposiciones que establecen el número de senadores y diputados que eligen las secciones electorales en que se divide la Provincia deberá ser materia de estudio oportunamente, quizás en una eventual reforma constitucional, en virtud del conjunto de observaciones que ha merecido en lo que atañe a la desnaturalización del sistema proporcional.

Entonces, la combinación del principio constitucional de proporcionalidad con una reforma política que permita una mayor cercanía del vecino con el candidato a elegir, se constituye en un mecanismo de preferencia sobre las llamadas listas sábana que responde a una efectiva deuda social.

Como se lleva dicho, cuando el número de cargos a elegir en un distrito es alto, como es el caso de los Concejales Deliberantes de las grandes ciudades, el sistema actual obliga a la ciudadanía a sufragar por listas donde sólo los primeros candidatos son conocidos, mientras que los demás son arrastrados por el mismo voto. Frente a estos efectos perjudiciales para la representatividad que se generan con el

sistema proporcional, aparece como una alternativa el régimen de circunscripciones uninominales, mediante el cual el territorio de un Estado se divide en tantas unidades como bancas se voten, de manera que cada partido presenta un sólo candidato por circunscripción. En razón de ello, el electorado puede identificar con mayor claridad a quién elige como su representante.

En tal orden de ideas, a los efectos de asegurar la proporcionalidad ordenada por la Constitución provincial, en el presente proyecto de ley propugna un sistema mixto, pues si bien divide los municipios en circuitos dispone a su vez que la distribución de cargos entre los distintos partidos se realice a través del sistema de cociente electoral, eliminando los efectos nocivos de la lista sábana y acercando a los ciudadanos a sus mandatarios.

Por otra parte, el método descrito permite la mejor compatibilización de los principios anteriormente aludidos, en cuanto a conseguir divisiones electorales de reducido tamaño, conjuntamente con el respeto a la proporcionalidad.

Además, asegura la igualdad real de oportunidades de hombres y mujeres en la participación política garantizada por la Carta Magna, ampliando efectivamente el llamado cupo sin alterar los actuales registros estipulados en el artículo 32 de la ley citada.

En síntesis, el proyecto sub exánime establece un sistema electoral mixto para la selección de los ediles comunales, a través del cual se eligen dos concejales por barrio o circuito. Se ha preferido esta última denominación en lugar del término circunscripción, por resultar coincidente con la actuación desarrollada históricamente por la Junta Electoral provincial.

El mapa a elaborar para delimitar circuitos, entonces, debe garantizar una verdadera proporcionalidad entre elector y voto, reuniendo a ellos por la vecindad de sus domicilios y por la igualdad aproximada en cuanto a su número, de acuerdo al último censo de población.

En consecuencia, se establece la necesidad de construir una ley especial, que deberá contar con el mayor de los consensos posibles y dada su importancia, con la perdurabilidad en el tiempo que asegure un desarrollo armónico del sistema democrático y representativo.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

La división territorial basada en parámetros objetivos y no en decisiones arbitrarias que adolezcan de oportunismo político, permitirá tener en consideración además de la cantidad de habitantes, la afinidad de necesidades e idiosincrasia de los diferentes barrios.

De todas maneras, el presente proyecto determina el número de circuitos en que se dividirán los distritos, que será igual a la cuarta parte de representantes que le correspondan elegir de acuerdo a la redacción vigente de la ley orgánica de las municipalidades bonaerenses. Si la división del total de concejales por cuatro no alcanzase un número entero, se agregará un circuito residual adjudicándose una banca más a la lista que hubiere obtenido mayoría de votos en el distrito, que se considerará a este sólo efecto como una única división electoral.

Es decir, mediante este subsistema de circuito residual común se procura resolver el problema de los derechos de los distritos que, a causa de la operación divisoria, le faltaría elegir un edil.

La evolución del sistema electoral, no obstante las críticas, ha registrado significativos avances a lo largo de nuestra historia, a pesar de las interrupciones institucionales sufridas en carne propia por el pueblo argentino. Aunque los vicios que por acción u omisión se encuentran aun enraizados en nuestra organización social deben ser removidos, a fin de construir una comunidad mejor organizada.

Por todo lo expuesto, vengo a solicitar al honorable Cuerpo la aprobación del precedente proyecto de ley.

Massa (Sergio)..

- A las comisiones de Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXXIX

(D/2.008/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el inciso e) del artículo

3º de la ley 12.726 el que quedará redactado de la siguiente forma:

e) Los ingresos que genere el fideicomiso se asignarán de la siguiente forma:

1. Hasta el 50 por ciento se asignarán para cubrir sus gastos de funcionamiento, el pago de intereses y del capital del bono que prevé la presente ley.
2. El 50 por ciento restante se destinará a la recomposición salarial del personal de la administración pública, Poder Legislativo y Poder Judicial, tanto activo como pasivo, que haya visto reducido sus haberes en virtud de la ley 12.727. La recomposición salarial dispuesta se deberá aplicar sobre los salarios de menor monto hasta los de 2.000 pesos en una primera etapa, hasta cubrir la reducción aludida. Una vez cumplido ello deberá procederse de igual manera para las escalas salariales superiores a \$2.000. No podrá superarse en la recomposición salarial el tope dispuesto por el artículo 23, primer párrafo, de la ley 12.727. Finalizada la emergencia dispuesta por la ley 12.727, los ingresos del fideicomiso serán destinados, en la proporción indicada precedentemente, a reintegrar los montos salariales que fueran objeto de reducción.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mosquera, Román, San Pedro y Oliver.

FUNDAMENTOS

La ley 12.726 dispuso que la Provincia asumiera como propia la cartera de deudores del Banco Provincia con menor probabilidad de cobro. Esta ley se aprobó considerando necesario salvaguardar la capacidad operativa del agente financiero de la Provincia.

Dentro de la cartera de deudores transferidos encontramos desorbitantes sumas adeudadas por empresas que el Banco Provincia ha considerado con alta imposibilidad de cobro. Sólo si consideramos los veinte primeros deudores la suma de su deuda ronda los 600 millones de pesos.

La sanción de esta ley significa para los bonaerenses, como mínimo, una nueva demostración que deben pagar todos por el beneficio de unos pocos. Esto es así porque el Estado provincial a cambio de esta transferencia de créditos, debe pagar con un título de la deuda pública provincial de 1.100 millones de dólares. Esto no sólo tiene un valor económico negativo para cada bonaerense sino y sobre todo un valor simbólico negativo.

Dicha ley considerada estructuralmente necesaria para la continuidad financiera de la Provincia, entendemos que debe ser modificada en beneficio de quienes han padecido las consecuencias de la crítica situación económica de la administración provincial en su conjunto. Es necesario que los bonaerenses reciban directamente los beneficios económicos que produzca la actividad del comité del fideicomiso en su acción para lograr el recupero de las sumas adeudadas.

Por ello es que proponemos que gran parte (50 por ciento o más) de lo que se recaude se destine a la recomposición salarial del personal activo y pasivo de la administración pública provincial que, en virtud de la ley 12.727, han visto reducidos sus salarios para afrontar una crisis económica que no los tiene como responsables.

En resumidas cuentas: si los bonaerenses se han tenido que hacer cargo de una paupérrima administración de la entidad bancaria provincial no pueden menos que pretender recuperar para sí lo comprometido.

Dado que la ley 12.727 tiene el plazo de vigencia de un año seguramente sucederá que el fideicomiso logre recuperar los créditos con posterioridad por lo cual se ha dispuesto que las sumas percibidas serán distribuidas entre los trabajadores bonaerenses como un reintegro de las sumas salariales que les fueran descontadas afectando sus derechos adquiridos.

Por lo expuesto es que solicitamos a los

señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Mosquera.

- A las comisiones de Hacienda, Legislación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XC

(D/2.012/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 13 de la ley 12.359, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

A los efectos del artículo 47 de la ley General de Expropiaciones (ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Caló.

FUNDAMENTOS

La ley 12.359, trata sobre la expropiación y declaración de utilidad pública de inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, con destino a sus actuales ocupantes. Mediante la misma se ha tratado de regularizar las situaciones de ocupación precaria en que se encuentran familias de escasos recursos.

La ley General de Expropiaciones, en su artículo 47 establece: "Se considerará abandonada la expropiación, salvo disposición ex-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

presa de la ley especial, si el expropiante no promueve el juicio dentro de los dos (2) años de sancionada la ley que lo autorice, cuando se trate de llevarla a cabo sobre bienes individualmente determinados de cinco (5) años cuando se trate de bienes comprendidos dentro de una zona determinada..."

Transcurrido el plazo de aplicación de la ley, como consecuencia de lo observado en la ley general de expropiaciones, es menester y de estricta justicia social y derecho de los ciudadanos involucrados, que se disponga la prórroga del instrumento legal por el cual se pretende la regulación de los inmuebles en uso, tomando como elemento justificativo el hecho de mantenerse los considerandos que dieron origen a la ley 12.359.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto afirmativo.

Caló.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Hacienda; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XCI

(D/2.013/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, identificado catastralmente como: circunscripción V, sección F, manzana 5, parcela 24.

Art. 2º - El inmueble expropiado en el artículo anterior será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación, con el fin de ampliar las instalaciones de la EGB Nº 120.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será el que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo para

efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Caló.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, por el cual propiciamos la declaración de utilidad pública y la expropiación de un predio con destino a la ampliación de la EGB Nº 120, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza.

La EGB Nº 120, ubicada en la calle Olivieri y Balboa, cuenta con una población escolar de 1.300 alumnos en primero, segundo y tercer ciclo, no cuenta con el suficiente espacio físico para la realización de actividades deportivas y recreativas que son indispensables para el crecimiento psicofísico e intelectual de los niños y adolescentes.

Dada la explosión demográfica que está viviendo esta comunidad se han creado tres nuevos años, que son alojados en aulas modulares que limitan aún más el espacio disponible para las clases de educación física.

En los últimos años, los alumnos del tercer ciclo han realizado sus clases de educación física en el gimnasio cedido por la escuela de educación media Nº 43, cita a 8 cuadras de la EGB Nº 120; no habiendo entonces espacio físico para que los diferentes grupos realicen una actividad adecuada, respetando edades y necesidades de cada uno de ellos.

Mediante el presente proyecto de ley, se trata de solucionar la necesidad de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades psicofísicas motoras, el deporte, la recreación, la vida en contacto con la naturaleza y contribuir al acrecentamiento del acervo cultural de la comunidad educativa.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados me acompañen con su voto favorable.

Caló.

- A las comisiones de Tierras y Organiza-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ción Territorial; Hacienda; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XCII

(D/2.014/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 8º de la ley 12.328, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

A los efectos del artículo 47 de la ley General de Expropiaciones (ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Caló.

FUNDAMENTOS

La ley 12.328, trata sobre la expropiación y declaración de utilidad pública de inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, con destino a sus actuales ocupantes. Mediante la misma se ha tratado de regularizar las situaciones de ocupación precaria en que se encuentran familias de escasos recursos.

La ley General de Expropiaciones, en su artículo 47 establece: "Se considerará abandonada la expropiación, salvo disposición expresa de la ley especial, si el expropiante no promueve el juicio dentro de los dos (2) años de sancionada la ley que lo autorice, cuando se trate de llevarla a cabo sobre bienes individualmente determinados de cinco (5) años

cuando se trate de bienes comprendidos dentro de una zona determinada."

Transcurrido el plazo de aplicación de la ley, como consecuencia de lo observado en la ley general de expropiaciones, es menester y de estricta justicia social y derecho de los ciudadanos involucrados, que se disponga la prórroga del instrumento legal por el cual se pretende la regulación de los inmuebles en uso, tomando como elemento justificativo el hecho de mantenerse los considerandos que dieron origen a la ley 12.328.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto afirmativo.

Caló.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Hacienda; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XCIII

(D/2.015/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 8º de la ley 12.330, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

A los efectos del artículo 47 de la ley General de Expropiaciones (ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Caló.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

La ley 12.330, trata sobre la expropiación y declaración de utilidad pública de inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, con destino a sus actuales ocupantes. Mediante la misma se ha tratado de regularizar las situaciones de ocupación precaria en que se encuentran familias de escasos recursos.

La ley General de Expropiaciones, en su artículo 47 establece: "Se considerará abandonada la expropiación, salvo disposición expresa de la ley especial, si el expropiante no promueve el juicio dentro de los dos (2) años de sancionada la ley que lo autorice, cuando se trate de llevarla a cabo sobre bienes individualmente determinados de cinco (5) años cuando se trate de bienes comprendidos dentro de una zona determinada."

Transcurrido el plazo de aplicación de la ley, como consecuencia de lo observado en la ley general de expropiaciones, es menester y de estricta justicia social y derecho de los ciudadanos involucrados, que se disponga la prórroga del instrumento legal por el cual se pretende la regulación de los inmuebles en uso, tomando como elemento justificativo el hecho de mantenerse los considerandos que dieron origen a la ley 12.330.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto afirmativo.

Caló.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Hacienda; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XCV

(D/2.041/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

I - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º - La presente ley establece las bases

legales para regular dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires la caza comercial, acopio, transporte, industrialización y comercialización de pieles o productos derivados de las liebres.

Art. 2º - Corresponde al Ministerio de Asuntos Agrarios y Alimentación o la autoridad de aplicación que éste designe:

- a) Crear un registro de cazadores, acopiadores, transportadores y frigoríficos.*
- b) Fijar anualmente las áreas habilitadas, los períodos de caza, número y tipo de piezas permitidas con el objeto de preservar la especie.*
- c) Determinar los medios permitidos para la captura del animal.*
- d) Establecer sanciones para los infractores.*
- e) Demás restricciones que considere pertinente.*

Art. 3º - El organismo de aplicación podrá delegar en los municipios parte de sus funciones, mediante la firma de convenios de colaboración, donde se determinaran claramente los derechos, atribuciones y facultades de cada una de las partes.

Art. 4º - Será de aplicación subsidiaria el Código Rural de la provincia de Buenos Aires.

II - DE LA CAZA

Art. 5º - Autorícese en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires la caza comercial de liebres utilizando el procedimiento de apropiación.

Art. 6º - La práctica de la caza en terrenos privados deberá contar con la autorización expresa de su propietario y/o ocupante legal.

III - DEL CAZADOR

Art. 7º - Entiéndase por cazador comercial de liebres, a toda persona que habiendo reunido los requisitos exigidos por la presente ley hubiere obtenido la licencia habilitante para poder desarrollar su actividad.

Art. 8º - La licencia será concedida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Para su otorgamiento, el solicitante deberá acreditar que:

1. Es mayor de edad.
2. Se domicilia en la provincia de Buenos Aires.
3. No posee antecedentes penales ni judiciales.
4. Ha aprobado un curso de capacitación a establecerse por la autoridad de aplicación.
5. Ha abonado las tasas respectivas.
6. Está incluido en la nómina de cazadores pertenecientes a un frigorífico y/o acopiador.

Art. 9º - La licencia de caza será personal e intransferible.

Art. 10 - Todo cazador deberá contar con la documentación de los vehículos o armas a utilizar conforme a la legislación vigente. Asimismo, es responsable de su grupo de caza, por lo cual tendrá que identificarlos (nombre y apellido, número de documento y domicilio), especificando sus funciones en el mismo.

IV - DEL ACOPIO

Art. 11 - Entiéndase por acopiador a toda persona, sociedad o empresa que realice la actividad de recepción de liebres, siendo depositarios temporarios de las mismas, con vistas a su entrega inmediata a una planta frigorífica.

Art. 12 - Los acopiadores deberán hallarse habilitados ante Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debiendo contar con las habilitaciones sanitarias correspondientes.

Art. 13 - Para obtener el permiso para actuar como acopiador, el titular deberá presentar una declaración jurada donde detallará:

- a) Apellido y Nombres del o los titulares.
- b) Ubicación del depósito donde se recibirán las liebres, indicando calle, número, localidad, partido y código postal.

c) Vehículos a utilizar en las tareas de recepción y transporte.

En caso de tratarse de personas de existencia ideal, se consignarán los datos del instrumento constitutivo, sus modificaciones, tipo de sociedad, registración, así como de las personas que ejerzan la administración y representación.

Art. 14 - Los responsables de los acopios están obligados a:

1. A llevar un libro de registro foliado o sistema electrónico previamente habilitado por la autoridad de aplicación, en el cual constarán todos los movimientos de entrada y salida de ejemplares. Este, deberá hallarse actualizado diariamente y a disposición de las autoridades toda vez que sea requerido.
2. Listados de cazadores habilitados.
3. Listado de frigoríficos para los cuales reciben liebres.
4. Cumplir con las normas vigentes de higiene y seguridad en los depósitos de acopio, maquinarias y demás elementos idóneos requeridos para esta actividad.

V - DEL TRANSPORTE

Art. 15 - Las personas y/o empresas que se dediquen al transporte de liebres cazadas, sus productos o subproductos con destino al consumo interno o a la exportación deberán estar inscriptos ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Art. 16 - De acuerdo a lo establecido en el artículo anterior quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

1. Llevar los libros, registros y demás documentaciones impuestas por la autoridad de aplicación.
2. Cumplir con las normas vigentes de higiene y seguridad que garanticen el traslado y conservación de los productos y/o piezas cazadas.
3. Tener un listado de cazadores, acopia-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

dores y frigoríficos con los cuales estén vinculados de alguna manera.

Art. 17 - En el caso de que el transporte se realizare fuera de los límites de la provincia de Buenos Aires, deberán estar amparados por guías de tránsito, previo pago de la tasa y acreditación del certificado de adquisición visado por el organismo competente de un partido a otro de la Provincia, o de ésta a otra provincia.

Art. 18 - El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación podrá celebrar convenios de fiscalización y control con las Provincias limítrofes, fijando instrumentos análogos, tendientes a dar el mejor cumplimiento de la presente ley.

VI - DE LOS FRIGORIFICOS

Art. 19 - Los frigoríficos que procesen liebres en la provincia de Buenos Aires deberán inscribirse en un registro para poder desarrollar su actividad ante la autoridad de aplicación.

Art. 20º - Las empresas frigoríficas están obligadas a:

1. A llevar un libro de registro foliado o sistema electrónico previamente habilitado por la autoridad de aplicación, en el cual constarán todos los movimientos de entrada y salida de ejemplares. Este, deberá hallarse actualizado diariamente y a disposición de las autoridades toda vez que sea requerido.
2. A llevar un listado de cazadores (cuando lo tuviere en forma directa), acopiadores y transportadores que deberán presentarlo con suficiente anterioridad a la iniciación de cada temporada de caza de liebres ante la autoridad de aplicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

Art. 21 - El Poder Ejecutivo reglamentara la presente ley, dentro del término de treinta días a partir de la fecha su promulgación

Art. 22 - Derógase los incisos d) y f) del artículo 273 del Código Rural.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Meoni.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto llenar un vacío legal respecto a una creciente actividad como lo es la caza comercial de la liebre. Esta constituye un recurso económico significativo, que es incentivado por las importantes y rentables exportaciones destinadas a la Comunidad Económica Europea.

El propósito de esta iniciativa es arbitrar todos los medios necesarios para regular una incipiente industria que tiene como protagonistas a cazadores, acopiadores, transportadores y frigoríficos.

Por otra parte se hace notar la importancia de la recaudación e ingreso que obtendrá nuestra Provincia a través del cobro de tasas y multas surgidas de la actuación de los agentes fiscalizadores.

Asimismo, como lo que se busca es proteger el desarrollo del comercio exterior, el Ejecutivo provincial deberá establecer tasas de carácter retribuida por unidad de liebre que permitan una justa competencia respecto a otras jurisdicciones provinciales.

De contemplarse esta posibilidad se logrará fortalecer una débil estructura industrial frigorífica de la liebre y adecuarla a las exigencias del mercado internacional.

Es dable puntualizar, que se pretende dar a la actividad un marco de transparencia, a fin de reunir a todos los sectores involucrados, dando así por finalizadas las constantes desavenencias surgidas de la inexistencia de una norma específica.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación de este proyecto de ley.

Meoni.

- A las comisiones de Recursos Naturales y Minería; Asuntos Agrarios; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

XCV

(D/2.045/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial la VIII Edición del Maratón Acuático Internacional y del Triatlón a realizarse los días 17 y 18 de noviembre de 2001 en la ciudad de Baradero.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Maldonado.

FUNDAMENTOS

En el año 1993 se realiza en la ciudad de Baradero una práctica de aguas abiertas con alumnos de la escuela de Guardavidas de la mencionada ciudad.

Surge así la idea de convocar para el año siguiente a una nueva competencia pero con participantes de otras localidades.

Así en el mes de noviembre de 1994 se lleva a cabo la primer edición del Maratón Acuático Internacional organizado por el Equipo Profesional de Salvamento Acuático y la municipalidad de Baradero a través de su Subdirección de Deportes, Recreación y Tiempo Libre con la apoyatura de la Dirección de Turismo.

Hace siete años se dio el primer paso de esta historia que es hoy en Baradero récord mundial en cantidad de participante en una prueba de ese tipo.

Expresado por la totalidad de los Entrenadores e Instructores de Natación, como por los profesores de Educación Física que se desempeñan en este deporte, el Maratón Acuático Internacional es el mejor estímulo anual de nivel competitivo para lograr la perseverancia de sus alumnos y entrenados. La competencia es tomado por todos como un objetivo del año y esto despierta una increíble motivación para todos los niveles, tanto para los que practican el deporte en forma recreativa como para los que hacen alto rendimiento.

Este maratón ha contado con la presencia de distinguidos personajes de la natación como es el caso de quien fuera campeón argentino de aguas abiertas y representando a nuestro país en el exterior, el señor Alfredo Camarero, quien estuvo presente desde la primera edición.

Para la ciudad de Baradero, este evento representa uno de los acontecimientos más importantes del año. No existen antecedentes en el mundo sobre un evento de natación en aguas abiertas con tal cantidad de participantes.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Maldonado.

- A las comisiones de Deportes y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XCVI

(D/2.049/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Los jubilados y pensionados comprendidos en el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires podrán utilizar un boleto especial en el transporte colectivo de pasajeros de conformidad con el régimen de la ley 7.466.

Art. 2º - La condición de jubilado y pensionado se acreditará mediante una credencial o carnet personal intransferible expedida por el organismo que el Poder Ejecutivo determine.

Art. 3º - Este beneficio se hará extensivo a las personas comprendidas en el régimen de la ley 10.205 (texto ordenado decreto 176/94) y modificatorias.

Art. 4º - El boleto previsional dará derecho a utilizar el transporte colectivo de pasajeros abonando como máximo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa mínima

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

vigente al momento de efectuar el viaje, cualquiera fuere su extensión.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Massa (Sergio) y Azar.

FUNDAMENTOS

En la provincia de Buenos Aires el 13,4 por ciento de la población son adultos mayores, mientras que cerca de un cuarto de millón de personas son beneficiarias del Instituto de Previsión Social.

La propia Carta Magna reconoce en el artículo 36 los llamados derechos sociales, entre ellos los de las personas de la tercera edad, estableciendo el derecho a la protección integral por parte de su familia y el deber del Estado de promover políticas asistenciales y de revalorización de su rol activo.

En tal orden de ideas, la dignificación de los adultos mayores pasa no sólo por la mejora de los servicios jubilatorios y de asistencia médica sino también por la redefinición de su razón de ser en la sociedad.

Entonces, para la implementación de las políticas que se diseñen resulta necesario facilitar el traslado de nuestros abuelos en actividades de recreación y esparcimiento, como asimismo en aquellas destinadas a la existencia cotidiana.

Así las cosas, de acuerdo a lo indicado supra, se intenta beneficiar a los mayores en el uso del transporte público de pasajeros regulado por la ley 7.466, en carácter de contribución en razón de la difícil realidad que atraviesan.

Por lo expuesto, vengo a solicitar al honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Massa (Sergio).

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social; Transporte; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XCVII

(D/2.050/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Condónase la deuda que por todo concepto mantienen los adjudicatarios de viviendas de la operatoria Solidaridad en el distrito de Junín, con el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cure.

FUNDAMENTOS

El objetivo que persigue éste proyecto es dar respuesta a los vecinos de Junín, beneficiarios de la operatoria Solidaridad del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, contribuyendo de esta forma a aliviar la problemática situación económica y habitacional por la que atraviesa.

Las recurrentes inundaciones que afectan todo el noroeste del territorio bonaerense ha afectado la economía regional y la consecuente crisis de las familias que han sido afectadas por la disminución considerable de sus ingresos.

Esta situación agravada por la situación de crisis laboral en la que se encuentra el distrito agrava la posibilidad de las familias en la cuales la mayoría, subsiste con trabajos de carácter esporádico y con muy bajos ingresos, representando un real obstáculo para que las familias puedan cumplir con la obligación de las cuotas con el Instituto de la Vivienda.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Cure.

- A las comisiones de Vivienda; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XCVIII

(D/2.061/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto establecer requisitos mínimos tendientes a asegurar la salud de los asistentes a Colonias vacacionales o recreativas.

Art. 2º - A los efectos expresados en el artículo precedente, establécese que las entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que operen Colonias vacacionales o recreativa, deberán contar en los planteles dedicados a la atención de dichos centros con un número de personas capacitadas de manera teórico práctica en técnicas de reanimación cardiopulmonar en cantidad adecuada a las necesidades para una correcta y rápida asistencia.

Art. 3º - La presente ley comenzará a regir a los 90 días de su promulgación.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Zubillaga, Elías y Espada.

FUNDAMENTOS

Las colonias de vacaciones representan un espacio que cada vez adquiere mayor preponderancia en la sociedad moderna. Al finalizar las clases los niños necesitan un lugar donde encontrar libertad y protección que, al mismo tiempo, les permita realizar una actividad recreativa al finalizar las obligaciones escolares.

Los padres de hoy suelen tener más de un trabajo para asegurar el ingreso y la canasta familiar y por lo tanto recurren a las colonias de vacaciones como un lugar seguro y confiable en donde dejar a sus hijos durante la época estival. Habitualmente estas instituciones cuentan con natatorios e imparten clases de natación como parte de su actividad. Resulta entonces esencial que las colonias con estas características reúnan condiciones de infraestructura, cumplan con exigencias de seguridad y posean personal idóneo y capacitado. A pesar de las medidas de seguridad que implementan las colonias, la ocasional ocurrencia de accidentes que concluyen abruptamente la

vida de un niño señala la importancia y la necesidad de la capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar.

La muerte por sumersión es una forma médico-legal de asfixia en la cual se produce la ocupación de la vía aérea y los pulmones por líquido. Dentro de los factores que afectan la sobrevida de los pacientes se encuentra la edad y el estado de salud de la víctima, la temperatura del agua y la limpieza o contaminación de la misma. Una vez que el paciente ha sido rescatado del agua, es vital comenzar con las maniobras de resucitación cardiopulmonar en forma inmediata, liberar la vía aérea y administrar oxígeno.

La muerte por sumersión o por las complicaciones de ésta es una causa importante de mortalidad y morbilidad por accidentes. En Estados Unidos, durante el período comprendido entre 1980 y 1985 la sumersión correspondió a la segunda causa de muerte accidental en niños menores de 15 años, siendo el porcentaje más alto en menores de 5 años de edad. Además, por cada niño que se ahoga 4 niños deben ser hospitalizados por la misma causa y un tercio de los que ingresan en estado de coma sobreviven con secuelas neurológicas graves.

Entre las medidas de prevención que destaca la Sociedad Americana de Pediatría sólo las estrategias de prevención sobre el espacio físico han demostrado eficacia para reducir la muerte por sumersión en los niños pequeños, principalmente el cerco alrededor de la pileta y el uso de elementos de flotación individual. Las maniobras de resucitación cardiopulmonar en el lugar en que sucedió el accidente y el rápido restablecimiento de la oxigenación y la ventilación pulmonar así como el traslado a un centro pediátrico especializado son las principales medidas de acción que mejoran la probabilidad de sobrevida luego de ocurrido el accidente de inmersión.

En resumen, en la prevención de accidentes en los natatorios, ya sean éstos privados o públicos, es fundamental la toma de medidas en el ámbito físico.

Sin embargo, una vez que ha ocurrido el accidente de inmersión, es indispensable que las maniobras de resucitación cardiopulmonar comiencen en forma inmediata. De la prontitud de ésta y de su eficacia dependerá la sobrevi-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

da o no del niño, así como de la gravedad de las secuelas neurológicas que eventualmente ocurran.

A los efectos de reforzar la seguridad de los numerosos y variados establecimientos de recreación estival que existen en nuestra Provincia, los cuales adquieren cada vez un rol más preponderante en las comunidades bonaerenses, es que solicito a los señores diputados se sirvan acompañar este proyecto con su voto afirmativo.

Zubillaga.

- A las comisiones de Asuntos Municipales; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XCIX

(D/2.064/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Refórmase parcialmente la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en la forma establecida en su artículo 206 inciso b) y sin convocatoria a convención reformadora.

Art. 2º - Modifícase el artículo 50 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente forma:

El Banco de la Provincia de Buenos Aires pertenece al Estado provincial y queda expresamente prohibida la transferencia total o parcial, bajo cualquier forma jurídica, del control de la institución tanto económico como administrativo.

La Legislatura no podrá disponer de suma alguna del capital del Banco de la Provincia.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo convocará al electorado de la provincia de Buenos Aires para proceder al plebiscito dispuesto por el artículo 206 inciso b) de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mosquera.

FUNDAMENTOS

El Banco de la Provincia de Buenos Aires ha sido constituido como una herramienta fundamental para el desarrollo social, económico y productivo de la Provincia.

Sin duda los habitantes de la Provincia lo han incorporado como propio desde su fundación. La permanencia del banco dentro del dominio estatal resulta imprescindible para asegurar la asistencia del Estado provincial a las actividades productivas que impliquen un desarrollo económico.

Son constantes las presiones por parte de los organismos de crédito internacional o de los grandes grupos económicos en pos de una total o parcial privatización de la banca estatal. Estas presiones se revitalizan frente a situaciones de crisis financiera de las entidades bancarias como la que en estos tiempos muestra el Banco Provincia.

Dentro de ese contexto es necesario tomar todos los recaudos posibles que imposibiliten avanzar en tal pretensión. No es el paso a manos privadas sino una correcta administración por parte del Estado lo que permitirá al Banco Provincia cumplir cabalmente el objetivo de contribuir al desarrollo económico-productivo provincial.

El proyecto tiene como objeto impedir la privatización del Banco Provincia tanto económica como administrativamente. Porque es posible que si queda habilitada la privatización de su administración -su gerenciamiento- se constituya en una vía de acceso de los grupos económicos privados que puede variar sustancialmente la dirección de los intereses que gestione la entidad.

Por lo expuesto es que solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Mosquera.

- A las comisiones de Hacienda; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

C

(D/2.067/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el Inciso 4 del artículo 270, capítulo I título V libro segundo, ley 10397 y sus modificatorias (texto ordenado por resolución 173/99 del Ministerio de Economía) el que quedara redactado de la siguiente manera:

- 4. Las instituciones religiosas, cooperadoras escolares, hospitalarias y policiales, bomberos voluntarios, consorcios vecinales de fomento, y talleres protegidos de producción.*

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Massa (Nora).

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo la modificación del inciso 4) del artículo 270 del Código Fiscal, ley 10.397 y sus modificatorias.

En el citado artículo están expresamente enumerados en siete incisos los que están exentos del pago de las tasas por los servicios que presta la administración o la justicia provincial; siendo el inciso 4) el que contempla una serie de instituciones sin fines de lucro que prestan tareas y servicios de diversa índole, que tienen por objeto no solamente de auxilio, como puede ser la tarea de los bomberos, sino también mejorar la calidad de vida a una gran cantidad de personas procurando que puedan vivir más dignamente, y teniendo en cuenta que los talleres protegidos de producción desarrollan una actividad de alto valor social en cuanto a la generación de empleo para las personas con discapacidad es que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto para poder incorporar a estas instituciones al citado inciso.

Massa (Nora).

- A las comisiones de Legislación General II; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

CI

(D/2.078/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Aféctase con destino a los municipios el 50 (cincuenta) por ciento de los recursos que correspondan a la provincia de Buenos Aires en la distribución del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) o el que lo sustituya o complemente en el futuro, para la realización de estudios, planes, y proyectos habitacionales desarrollados por los municipios.

Art. 2º - Los municipios serán los encargados de estudiar, diseñar, planear y proyectar las políticas de vivienda que por afectación de aquellos recursos se implementen en sus jurisdicciones. Quedan facultados además para contratar, licitar y ejecutar por todo lo relacionado con la articulación de estas políticas de vivienda.

Art. 3º - A los efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, como órgano administrador de los recursos mencionados en el artículo 1º, en los términos de la ley Nacional 24.464, asignará los mismos entre los municipios utilizando el coeficiente de coparticipación municipal vigente al momento de la distribución. Auditará periódicamente el destino de los fondos y la labor desarrollada por los municipios en la ejecución de los planes y proyectos, con el objeto de garantizar que técnicamente la calidad de las viviendas realizadas se adecua a las condiciones establecidas por la ley nacional 24.464.

Art. 4º - Las facultades que el decreto ley 9.573/80 y sus modificatorias, y la ley 11.663 atribuyen al Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, se adecuarán, en

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

tanto no se opongan, a los términos de la presente ley.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar la estructura orgánica, funcional y operativa del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de hacerla compatible a los fines previstos en la presente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elías, Doria, Ferrari, Zubillaga, Kugler y Panzoni.

FUNDAMENTOS

El municipio, última graduación estadual, se caracteriza por su mayor grado de cercanía con la población, con sus problemas, con sus expectativas. Son las comunidades locales las que indefectiblemente se encuentran mejor preparadas para interpretar la realidad que las rodea, y el camino para alcanzar mayor eficiencia en la ejecución de políticas públicas toma la descentralización en ineludible.

La Constitución nacional reconoce a los municipios autonomía en la determinación de las decisiones de gobierno, lo que significa que la descentralización en el diseño de políticas públicas con la consiguiente asignación de recursos, implica eficiencia, imaginación, competitividad e idoneidad.

El desempeño de funciones públicas municipales genera compromisos más sólidos y transparentes, esto se debe fundamentalmente a la inmediatez del control ciudadano, y al conocimiento que tienen los vecinos de los ejecutores de las políticas de gobierno. Muy por el contrario las responsabilidades del funcionario se van desdibujando en las grandes estructuras burocráticas, y más aún en las administraciones provinciales y nacionales.

El municipio define la escala razonable para la convivencia y para las posibilidades de progreso colectivo, que preservan el sentido de pertenencia y la armonía entre cada integrante de la comunidad con su medio. Debe convertirse en el motor de la actividad económica, organizador de la vida social y en prestador de servicios colectivos y debe jugar un papel de redistribuidor de ingresos y de pro-

motor de los sectores populares. Debe articularse con otros poderes locales y con los superiores, pero con el principio de que todo lo que pueda gestionarse y decidirse a un nivel inferior no debe hacerse a un nivel superior. Y el poder local debe asumir ese doble carácter de ser el ente representativo de su comunidad y elemento articulador, hacia instancias superiores del Estado y hacia las instituciones de la sociedad civil.

La descentralización de recursos que proponemos, tiene como objetivo fundamental dotar a los municipios de una herramienta que generará ahorro, rapidez, eficiencia y transparencia en la resolución de sus problemáticas habitacionales. Es decir, que los municipios serán los hacedores del diseño y ejecución de las políticas de vivienda, en principio hasta el punto donde lo permitan los recursos que se transfieren.

El Instituto de la Vivienda, por su parte, seguirá siendo el brazo instructor del gobierno central en el diseño y ejecución de políticas de vivienda articuladas con recursos genuinos, auditando además la labor desarrollada por los municipios en punto a los fondos recibidos, garantizando que la calidad de las obras construidas se adecue a la normativa vigente.

La descentralización de recursos y poder de decisión en manos de los municipios activará un proceso de transformación que se traducirá en más y mejores respuestas para la gente.

Elías.

- A las comisiones de Vivienda; Legislación General II y Presupuesto e Impuestos.

CII

(D/2.081/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Por la presente ley establécese el régimen de Mediación y conciliación Penal voluntaria en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - A tal efecto se crea en el ámbito de las fiscalías Departamentales, la Secretaría de Mediación y Conciliación Penal cuyo titular ejercerá el cargo de Secretario.

La Secretaría de Mediación y Conciliación Penal tendrá competencia en delitos que por su naturaleza, voluntad de las partes y discrecionalidad de su secretario y/o del mediador a cargo de la causa puedan ser susceptibles de someterse a este procedimiento, previa remisión del fiscal interviniente, atendiendo a los principios básicos de razonabilidad y legalidad. La resolución que establezca la factibilidad o no de la instancia podrá ser revisada a instancia de la parte que la solicite, por el fiscal general.

Art. 3º - Trámite.

El fiscal a cargo de la investigación remitirá a la Secretaría de Mediación y Conciliación Penal copia certificada de la denuncia y la prueba con que se cuente, en los casos en que la víctima y victimario estén identificados.

En caso de resultar necesario, la Secretaría de Mediación y conciliación Penal podrá recabar información del Centro de Asistencia a la Víctima en aquellos casos en que existieran en el mismo antecedentes de la causa.

Art. 4º - Comunicación,

El Centro de Asistencia a la Víctima deberá comunicar a los interesados la función de esta secretaría creada en los términos del artículo 2º.

Art. 5º - Informes.

De encontrarse en trámite causa entre las mismas partes por hecho semejante ante Juez residual, éstas podrán solicitar se remita copia de la misma a la secretaría a fin de ser tenido en cuenta al momento de la mediación de la nueva denuncia. En caso de duda se librára oficio al juez interviniente a los fines de constatar tal circunstancia

Art. 6º - Citaciones.

Se realizarán citaciones a las partes a través de cualquier medio fehaciente.

Art. 7º - ETAPA DE ADMISION

En reunión privada, entre mediador y víctima, se le hará saber detalladamente el proce-

dimiento que se llevará a cabo. La víctima debe estar dispuesta a participar del mismo de manera voluntaria. De contar con su consentimiento y previo abordar el conflicto, se suscribirá convenio de confidencialidad.

Art. 8º - Notificación al ofensor.

Expresado el consentimiento del ofendido en acta sin circunstanciar, se citará al denunciado y se le hará saber el procedimiento a seguir. De ser su voluntad someterse al mismo, se labrará acta y se suscribirá convenio de confidencialidad.

Art. 9º - Etapas procedimentales.

1. Admisión de procedimiento.
2. Premediación (reuniones privadas)
3. Reunión conciliadora (entre partes)

Art. 10 – Acuerdo.

Si hubiere acuerdo, se procederá a labrar acta circunstanciada donde se dejara constancia del mismo, estableciéndose que el reconocimiento del hecho dañoso no implicar, reconocimiento de culpabilidad para su reclamo civil a menos que así las partes expresamente convengan lo contrario.

Asimismo, se dejar, igual anotación a los efectos penales pertinentes que la reparación voluntaria del daño, el arrepentimiento activo de quien aparezca como autor, la solución o morigeración del conflicto originario o la conciliación entre sus protagonistas será tenida en cuenta en oportunidad de seleccionar la acción penal; la coerción personal, individualizar la pena en la sentencia, modificar en su medida o en su forma de cumplimiento la pena en la etapa de ejecución, conforme lo establece el artículo 86 del Código Procesal Penal de Buenos Aires.

Cuando no exista acuerdo, por ser imposible, por desistimiento expreso de las partes o por decisión del mediador, se labrará acta dejando constancia de ello y a los efectos del artículo 86 del Código Procesal Penal de Buenos Aires, se redactará informe de la conducta llevada a cabo por el ofensor durante la substanciación del procedimiento, específicamente relativo a la colaboración o no de las partes.

Dicho informe, que forma parte del inciden-

te de mediación, será elevado al fiscal general a sus efectos, para así dar por terminado el proceso y remitirlo a la Unidad Funcional de Instrucción interviniente.

Art. 11 - Asistencia letrada.

Las partes deben asistir con patrocinio letrado a los fines de la confección del acuerdo.

Durante la substanciación de las reuniones privadas, las partes podrán asimismo asistir junto a sus letrados. Tales reuniones privadas son gestadas directamente por las partes intervinientes del conflicto, por lo cual los abogados sólo pueden presenciaria sin intervención activa, sin voz, en cuanto a la narración de los orígenes del conflicto.

En todos los casos los letrados particulares deben cumplir con el pago de las obligaciones tributarias y previsionales pertinentes en la Instrucción Penal Preparatoria principal.

De no contar la víctima con letrado a fin de ser asistido, se los proveerá el Centro de Asistencia a la Víctima, sin perjuicio de que con posterioridad realice informe a los fines de acreditar carta de pobreza.

La Secretaría de Mediación Penal deberá notificar al defensor oficial la concurrencia del ofensor a la audiencia de mediación, con carácter previo y con una antelación no menor a tres días, a fin de garantizar la igualdad de las partes en este procedimiento.

Art. 12 – Incumplimiento.

Se establecerá como cláusula resolutoria dentro del acuerdo que su incumplimiento total o parcial acarreará la revocación del mismo, pudiendo cesar o retomar la Secretaría su intervención con relación a lo convenido en el acta acuerdo. De no haberse previsto en esa instancia, quedará a consideración de la Secretaría teniendo en cuenta los hechos y circunstancia que motivaron dicho incumplimiento.

Art. 13 – Control.

A criterio de la Secretaría de Mediación, podrá solicitar que miembros del equipo técnico realice seguimiento mediante informe, del desarrollo en el cumplimiento de lo convenido, de acuerdo a la incumbencia de cada uno de sus integrantes.

Art. 14 – Equipo técnico.

La Secretaría de Mediación y Conciliación Penal podrá solicitar la colaboración del equipo técnico de la Fiscalía General, cuando resulte necesario, en cuyo caso petitionará la presencia de psicólogo y/o asistente social y/o médico en las reuniones de mediación, quien suscribirá convenio de confidencialidad, y solo observará las mismas a los fines de que con posterioridad realice entrevista privada con la o las partes en aplicación a su ciencia, de acuerdo a lo requerido.

Asimismo, deberá realizar informe confidencial de tales reuniones que será remitido por separado a la Secretaría de Mediación, quien llevará archivo de igual carácter.

Con relación a los demás integrantes de dicho equipo, la Secretaría de Mediación podrá solicitar cuantos informes y/o inspecciones sean necesarias, pudiendo establecer plazo de cumplimiento.

También podrá petitionar al fiscal general Departamental todas las medidas que hagan al mejor cumplimiento del procedimiento.

Art. 15 – Opción.

En cualquier etapa del proceso y hasta la suscripción del acta acuerdo, las partes y/o el titular de la Secretaría de Mediación y Conciliación Penal, podrán desistir o decidir no continuar con el mismo.

En tal caso, se realizará el informe pertinente al fiscal general a los efectos del artículo 86 del Código Procesal Penal de Buenos Aires, el que formará parte del incidente que se remitir, con posterioridad a la Unidad Funcional de Instrucción interviniente.

En dicho informe solo se establecerá el carácter colaborativo o no de las partes en el presente procedimiento. excluyéndose toda mención a las cuestiones dilucidadas durante la audiencia.

Art. 16 - Compromiso de confidencialidad. normas de participación del proceso.

En el momento de prestar consentimiento cada una de las partes al sometimiento a este proceso, se suscribirá convenio de confidencialidad en el que las mismas asumirán la obligación de no difundir lo acaecido o dicho durante las reuniones privadas y/o conjuntas.

En esa oportunidad se especificarán los

alcances del procedimiento de mediación y sus consecuencias.

Art. 17 - Las partes saben y aceptan que los entrevistadores y colaboradores actúan bajo secreto profesional, por lo cual no podrán revelar ningún hecho a cuyo conocimiento hubieran accedido durante o en ocasión de su participación en este proceso, ni podrán ser citados a juicio por ninguna de las partes.

Asimismo de ser necesario a criterio de la Secretaría de Mediación, se podrá solicitar la inclusión en el proceso de alguna persona que ejerza influencia sobre las partes y/o que en su condición de tercero forme parte integrante del conflicto; a los fines de procurar que el acuerdo alcanzado sea de cumplimiento efectivo.

El titular de la Secretaría podrá solicitar la exclusión de cualquier persona que obstruya el normal desenvolvimiento del proceso.

Art. 18 – Normas.

Durante la substanciación de las audiencias el procedimiento será informal y oral, de las cuales se labrará acta de entrevista, rubricadas por los intervinientes y el funcionario a cargo.

Art. 19 - Trámite incidental.

A los fines procesales pertinentes se formará incidente de Mediación y Conciliación Penal que tramitará por separado de la Instrucción Penal Preparatoria principal, sin suspender, los términos de la misma.

Dicho incidente será formado con la copia certificada de la denuncia y las pruebas que existan en la Instrucción Penal Preparatoria, de acuerdo a lo remitido por el fiscal interviniente.

Terminado el proceso se remitirá a la Unidad Funcional de Instrucción a los efectos de los artículos 86, 87 siguientes y concordantes del Código Penal de Buenos Aires y artículo 38 de la ley de Ministerio Público, el que será agregado por cuerda a sus efectos.

Art. 20 - Funciones de la secretaría.

Serán funciones de la Secretaría de Mediación y Conciliación Penal, las siguientes:

- 1. Atender las denuncias derivadas a la misma procurando la morigeración del*

conflicto de acuerdo a las normas “ut supra” mencionadas.

- 2. Mantener comunicación y coordinación permanente con los titulares de las Unidades Funcionales de Instrucción y sus adjuntos.*
- 3. Procurar la creación de lazos de comunicación con diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales que traten la problemática penal, y en especial dedicado a la Mediación y Conciliación Penal.*
- 4. Promover la capacitación técnica y la especialización permanente de los mediadores y demás personal de la oficina, pudiendo proponer al fiscal general la organización de jornadas o congresos a los fines de dar a conocer la temática en la sociedad.*

Art. 21 - Calificación profesional.

La persona a cargo de la Secretaría de Mediación y Conciliación Penal deberá poseer título de abogado, con una antigüedad profesional no menor a cinco años, deberá encontrarse especializado en mediación, quien ostentara la categoría presupuestaria nivel 20, de acuerdo al nivel presupuestario del personal del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires.

En aquellos departamentos judiciales en los que se encuentre en funcionamiento tal secretaría o alguna otra dependencia que desarrolle tareas similares de mediación y Conciliación Penal, el fiscal general podrá proponer al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia provincial la confirmación del secretario que estuviere cumpliendo esa función.

El ingreso de abogados mediadores que se desempeñarán dentro de la Secretaría serán designados a propuesta del fiscal general presentada al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Provincial, en número adecuado a las necesidades de cada Departamental.

Para el desempeño como mediadores, se deberá cumplir con las condiciones que establezca la respectiva reglamentación.

Art. 22 - El régimen de Mediación y conciliación Penal se crea en concordancia y a los

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

finas de los artículos 38 y 45 inciso 3) de la ley 12.061; artículos 86, 87 de la ley 11.922 y sus modificatorias.

Art. 23 - Incorpórase el inciso 6) al artículo 323 del Código Procesal Penal, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 323 Código Procesal Penal de Buenos Aires: El sobreseimiento procederá cuando:

6. Lo requiera el Ministerio Público fiscal, en virtud de la valoración de los términos del acuerdo arribado por las partes en el procedimiento de la Mediación y Conciliación Penal.

Art. 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

La característica fundamental de la mediación no es sólo la reparación del daño sino luchar por reducir la intervención de los jueces penales, en aquellos casos en los cuales las partes pueden encontrar su propia solución.

Encontramos dentro de la década de los 70, el nacimiento de los programas canadienses y norteamericanos de reparación. Gran Bretaña en 1977 lanza su primer programa de reparación entre víctimas y ofensores.

A mediados de los años 80, Holanda y Alemania comienzan sus primeras experiencias y Austria instaure con enorme fuerza su primer modelo en Salzburgo en 1985.

Así, en este marco nos enrolamos dentro del concepto de justicia restaurativa, expresión que denomina una forma de justicia penal centrada más en la reparación que en la punición, lo que aparece como una alternativa al principio de justicia retributiva basada sobre pronunciamientos de sanciones que van desde el pago de multas hasta la privación de la libertad.

Por el presente proyecto se creó la Secretaría de Mediación Penal en estricto cumplimiento de la ley vigente de Ministerio Público (ley 12.061 artículo 45 inciso 3).

Dicha Secretaría deberá funcionar dentro

del Ministerio Público Fiscal atento que éste actúa en defensa de los intereses de la sociedad y en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en la Constitución nacional, artículo 15 de la Constitución provincial, que garantiza el acceso irrestricto a la Justicia y en el marco de la ley vigente del Ministerio Público (ley 12.061 artículos 1º y 38) y Código Procesal Penal (artículo 86, 87 y siguientes) donde se manifiesta expresamente que estará a su cargo tutelar el interés público y las garantías de los habitantes en la aplicación de la ley y el derecho.

Con relación a los artículos 2º y 3º pretendemos destacar que no se puede establecer en forma fija una lista de figuras típicas delictivas que podrían ser mediables, esto es así debido a que determinados delitos (aquellos pasibles de probation/juicio abreviado) podrían tener una terminación mediante el acuerdo de mediación cumplido en su totalidad.

Pero en aquellos delitos que no le son aplicables y hasta tanto no se procure una reforma del artículo 59 del Código Penal, en el cual se establezca la mediación como modo de terminación del proceso, no podrá ser tenido como tal.

Es dable mencionar que el Instituto de la Mediación puede ser tenido en cuenta, como actualmente lo es en nuestro código (artículo 86 Código Procesal Penal), como atenuante en caso de reparación voluntaria, en el marco de la determinación de la pena, como condición de archivo o desestimación de la denuncia.

En otro aspecto, tampoco sería viable establecer una lista de delitos mediables atento la importancia del estado de las partes, luego de haberse producido el hecho.

La etapa de admisión es muy importante y tiene por objeto identificar qué casos son apropiados para la mediación víctima-victimario. Las partes deben estar dispuestas a participar, deben poder discutir su completo impacto uno con el otro y cada uno con el mediador, y de recibir respuestas e interrogantes importantes que los atormentan de permitir a los ofensores tener conciencia del verdadero impacto humano de su conducta y asumir responsabilidad para enderezar las cosas. La víctima no puede estar sufriendo tal dolor que no esté en condiciones de hablar por sus

propios medios y según sus ideas y convicciones o que no esté en estado de escuchar; no pude tener como único objetivo denigrar y maltratar al ofensor.

El victimario tiene que ser una persona susceptible de rehabilitación, debe mostrar cierto grado de arrepentimiento, debe también estar en condiciones de hablar, escuchar atentamente y establecer un diálogo.

De poseer un alto grado de angustia, o de negar el hecho que originó la denuncia, aunque se trate de delitos habilitados para la mediación, se transforma en un caso mediable, de allí la razón de ser de la discrecionalidad del Secretario de Mediación y Conciliación Penal.

El texto del artículo 6º esta estrechamente vinculado al del artículo 139 del Código Procesal Penal atento a que los plazos de la Instrucción Penal Preparatoria son continuos y fatales, debiendo ésta durar en principio cuatro meses, prorrogables por dos meses y en casos excepcionales hasta seis meses más (artículo 282 Código Procesal Penal), todo bajo sanción de sustitución no pudiéndose ésta suspender.

Por lo que hasta que no se admita como reforma al Código Procesal, la posibilidad de la suspensión de la Instrucción Penal Preparatoria, por un plazo menor que podría ser de dos meses, sólo se podrá incoar la mediación mediante la extracción de copias y su certificación por medio del fiscal interviniente previa remisión a la Secretaría.

Esto nos demuestra la importancia de que la Secretaría de Mediación se encuentre físicamente cerca de la Unidad Funcional de Instrucción y del Centro de Asistencia a la Víctima, ya que de ser así tanto el pase de las actuaciones como el recabar información del Centro de Asistencia a la Víctima, se podrá realizar en poco tiempo, en el mismo día de peticionado, de ser un tema que lo amerite.

Por su parte y en relación al comentario del artículo 7º, la Fiscalía General, entre sus funciones se encuentra la de difusión del sistema a la comunidad (artículo 33 y siguientes de la ley 12.061), por eso es neurálgico que el Centro de Asistencia a la Víctima comunique a las personas que allí se acercan sobre la existencia de este servicio de justicia a los

finés de que las partes se compenentren en la función social e importancia de la misma con el objeto de solucionar el conflicto originario, real, que dio origen a la denuncia.

La mediación significa la terminación o morigeración de un conflicto. Se trata de comenzar a establecer nuevas normas de convivencia para el futuro, por eso de existir causas del anterior sistema, es importante que las mismas también sean vistas al momento de realizar mediación en la nueva denuncia. Esto también es pasible cuando existen denuncias recíprocas. Se busca bucear en el verdadero conflicto y solucionarlo, por eso es importante no dejar cuestiones pendientes entre las partes.

Nuestro actual sistema dispone un amplio criterio a los fines de efectivizar las citaciones judiciales y más aún en este tipo de procesos en los cuales la informalidad absoluta es la regla. Es preciso que así sea ya que es la forma de presentación ante las partes, donde se les hace saber que han sido citados para un procedimiento esencialmente distinto al procedimiento penal. Lo que se busca es la comparecencia, es por eso que se requiere la efectividad de la citación, sin importar la forma. En muchos casos hoy se cita a las personas por teléfono y se realiza un informe a la Secretaría poniendo en conocimiento con quién se habló, qué se le transmitió y cuál ha sido la respuesta. De este modo se agiliza cualquier inconveniente que la parte pueda tener para el día de la audiencia.

Los artículos 7º y 8º fijan la realización de una reunión preliminar con cada parte para oír su versión de los hechos. Se le ofrece el servicio de mediación, se le explica los alcances del mismo, y se evalúa si es adecuado para el caso. También se ve si los integrantes del caso están dispuestos a servirse del programa de mediación, pues aunque haya existido derivación judicial, la participación es voluntaria, ya que luego de la sesión informativa las partes pueden decidir no proseguir, por diferentes motivos.

Respecto a los artículos 9º y 10 del proyecto, en base a la confidencialidad del proceso, esto es que todo lo que se diga se muestre, tiene carácter de reservado para las partes que intervienen en el mismo. Razón por la cual se suscribe el convenio de confidencialidad,

que abarca a todos los intervinientes. A partir de la firma del mismo, todas las partes comprenden el alcance, y si no se suscribe, la audiencia de mediación penal no comienza. Implica una garantía de reserva para las partes, especialmente para el ofensor, quien podrá hablar de lo sucedido con toda amplitud, ya que al encontrarse el mediador también inmerso en la confidencialidad, no podrá dar testimonio ni aportar ningún tipo de dato de lo relatado.

Entonces, de todo lo dicho, nada queda expreso en las actas; sólo que las partes han comparecido, estando contestes con el proceso y que seguirán adelante con el mismo. Esto es hasta el acuerdo, donde necesariamente sí queda expreso el compromiso al que voluntariamente las partes han llegado.

Estableciéndose en cláusulas con proyección al futuro, de aquí en más. No se establecen cláusulas de reconocimiento expreso del delito, sino compromisos a evitar o realizar determinada acción asumidos por ambas partes.

En cuanto a la expresa constancia que el reconocimiento del hecho dañoso no implicará reconocimiento de culpabilidad para su reclamo civil a menos que así las partes lo establezcan, es claro que al no confeccionarse acuerdos con cláusulas de reconocimiento expreso, éste nunca surgiría. En la práctica, las personas a veces se ponen de acuerdo de reconocerse determinado monto como deuda por alguna obligación incumplida, que también se compromete a abonar como parte integrante del acuerdo.

En definitiva, el acuerdo se instrumenta teniendo en cuenta los intereses y requerimientos de la víctima y las posibilidades reparatorias del infractor pues se trata de arribar a soluciones realistas y cumplibles.

El tipo de acuerdo al que se puede llegar es muy amplio, a veces la comunicación, las disculpas, el compromiso de no volver a reincidir de un joven victimario, ayudado por la habilidad del mediador para que cada parte se concientice; tiene suficiente entidad como para solucionar el conflicto. En otras ocasiones, se trata de aportar una prestación a la víctima mediante la realización de una actividad, que tenga un sentido pedagógico y de responsabilidad. Y también la compensación económica

en determinados conflictos tiene un significado importante.

En caso de no existir acuerdo, se informa al Fiscal General qué parte ha colaborado con el proceso y cuál no, sin más explicaciones, a fin de que la falta de colaboración implique una falta de arrepentimiento a tenor del artículo 86 del Código Procesal Penal (interpretación a contrario sensu). También se garantiza para ambas partes el derecho constitucional a defenderse y también a ser asesorado por un abogado de su confianza. Implica que cada parte tiene derecho a que se le concedan oportunidades para intervenir, defenderse y probar a su favor. La cantidad y calidad de posibilidades deben ser iguales, para que se cumpla con el principio de bilateralidad y contradicción.

Somos de la opinión que la fecha de audiencia que es primordial en este proceso debe notificarse personalmente a las partes y también a sus domicilios constituidos, sean abogados defensores particulares u oficiales.

En relación a los defensores oficiales, se insta, aclarando el criterio del Código Procesal Penal (artículo 121/137), la expresa posibilidad de la misma, las convocatorias a audiencia. Esto tiene por fin agilizar el proceso, y evitar que el incidente salga de la secretaría, reforzándose aún más la confidencialidad.

De todos modos los defensores oficiales, al igual que los particulares, tienen a su disposición en la Unidad Funcional de Instrucción que tramita la Instrucción Penal Preparatoria toda la documentación original que da comienzo a este proceso, para que en caso de alguna duda sea consultada directamente en las mesas de entradas de las fiscalías.

También en cuanto a su calidad de abogados defensores se equipara a los oficiales y particulares en cuanto a las notificaciones, ya que para ambos es más ágil recibir directamente la cédula en su domicilio constituido que la remisión del incidente por correo (con la pérdida de su extravío) o su compulsa directa, con la pérdida de tiempo que ocasiona.

Artículo 15: Como se especificará más abajo, del acuerdo se establecen seguimientos a fin de corroborar su cumplimiento.

Al igual que como se hace en otros países se pueden establecer cláusulas Med-Med,

Med-Arb o Med-Proc. Lo que equivale a si el acuerdo de mediación fracasara, incumpléndose por cualquier motivo y grado (total/ parcial) se establece como compromiso asumido por las partes, que tal incumplimiento será nuevamente abordado por el servicio de mediación (Med-Med) o directamente se denuncia en la Instrucción Penal Preparatoria y se sigue el procedimiento (Med-Proc.). En nuestro país no está previsto la posibilidad de que incumplido el acuerdo sea retomado por un arbitraje (Med-Arb).

Respecto de los artículos 14 y 15 del proyecto de ley, la función del equipo técnico es importantísima, ya que desde otros profesionales se podrá tener una visión interdisciplinaria para ser tomados como herramientas al momento del acuerdo. Tales informes confidenciales versarán sobre la situación psicológica, educativa, familiar, el entorno social de las partes y en general sobre cualquier otra circunstancia que pueda haber influido en el hecho que se le atribuye.

La fase de seguimiento no sólo tiene objetivos de control de cumplimiento, sino que refuerza la responsabilidad de quien debe dar cuenta del hecho, humaniza más aún el proceso, ratifica la ruptura con los estereotipos, permite la renegociación si existen problemas posteriores, da oportunidad real de reconciliación.

Por el artículo 20 corresponde igual comentario que el artículo 4º. Asimismo, es importante tener en cuenta que a veces algunas de las partes tratan de utilizar este proceso par dilatar, razón por la cuál es imprescindible que cualquiera de las partes, como asimismo la titular de la Secretaría, tenga la opinión de dar por terminado el proceso en estos casos o cuando no existe posibilidad de acuerdo.

Los artículos 16 y 17 prevén la protección de la intimidad a través de la confidencialidad que es esencial. Lo que se dice, se cuenta o se opina en las reuniones es absolutamente privado. Todos los participantes, partes, mediadores y colaboradores deben firmar un acuerdo de confidencialidad que así lo establece. Al mediador no se le pueden solicitar las notas personales, ni puede ser llamado como testigo.

Cuando se habla de partes, hablamos de

víctima y victimario; pero sucede en determinados casos que existen personas, cuya comparecencia es importante a los fines de la real y definitiva solución o para garantizar el cumplimiento de lo acordado. A esas personas el mediador está autorizado a llamarlas en carácter de colaborador, siendo su participación voluntaria y encontrándose también sujetas a la confidencialidad.

En referencia a los artículos 20 y 21 el secretario, atento su función de resolver conflictos, colaborará con el fin esencial del derecho, cual es la paz social, asegurando el principio de oportunidad y el ágil acceso de justicia. Asimismo garantizará a la víctima y al ofensor la escucha de un funcionario con cualidades técnicas determinadas que hace vigente el principio de inmediatez, en contraposición al anterior sistema en el que las partes eran mediatizadas por los escritos judiciales. Asimismo, este sistema tiene en cuenta los tiempos personales y la importancia de la autogestión, sentirse parte en la resolución del conflicto originado. Siendo más económico, rápido y ágil para las partes, quienes encuentran una rápida autocomposición de sus derechos resolución de sus conflictos y la cristalización del compromiso asumido por las partes.

El titular de la Secretaría está resolviendo a la par de las partes guiándolos, mediante técnicas específicas; lo que justifica ampliamente la jerarquización establecida.

En cuanto al ingreso de nuevos abogados, los mismos deberán estar especializados en mediación, con orientación penal.

Serán designados por propuestas del Fiscal General al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo lo determina el artículo 16 inciso 3) de la ley 12.061. En cumplimiento a la carga que la ley impone al Fiscal General, esto es de organizar el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal Departamental y proponer al Procurador General los funcionarios auxiliares y empleados necesarios para desarrollar su tarea.

Stegmayer.

- A las comisiones de Legislación General II; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

CIII

(D/2.082/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhiérese la provincia de Buenos Aires a la ley Nacional 25.415, Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Doria, Elías y Althabe.

FUNDAMENTOS

Durante el mes de abril del corriente año, el Congreso nacional, ha sancionado la ley 25.415, a través de la cual se crea el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

Dicha norma, consagra el derecho de todo niño recién nacido, para que se estudie tempranamente su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna, en caso de ser necesario.

Respecto a la hipoacusia, cabe señalar que es una enfermedad que impide la percepción de los sonidos, la cual puede ser leve, moderada o grave, de un solo oído o de ambos.

La hipoacusia grave, puede acarrear consecuencias extremas como impedir la formación y adquisición del lenguaje y toda maduración en la relación con la palabra y la comunicación.

La hipoacusia moderada provoca la percepción deformada de los sonidos, ocasionando en el caso de la palabra su dificultad y comprensión.

El retraso en el diagnóstico y su tratamiento, puede agravar sus consecuencias, las cuales pueden ser evitadas o bien reducidas, ya que en la actualidad, existen medios, sencillos no invasivos, como ser la otoemisiones acústicas, estímulos electrofisiológicos que se realizan para determinar el estado de la vía auditiva, que pueden ser aplicados a los lactantes. Dicho método resulta sencillo, no doloroso, no agresivo y rápidos, permitiendo la detección

precoz de la hipoacusia, complementando la evaluación de la conducta auditiva.

Todo niño de riesgo debe ser estudiado desde el punto de vista de la audición, durante los tres primeros meses de vida, y para el resto de los infantes, antes de los dos años. Ello surge en forma expresa del informe del Seminario de Sonido y Salud realizado en la Sociedad Argentina de Pediatría. Todo niño hipoacúsico diagnosticado y equipado antes de los seis meses de vida iniciará su habilitación con mayores posibilidades de éxito.

La atención, prevención y cuidado de la salud, es una de las funciones primordiales del Estado provincial. En este sentido creemos oportuno que la provincia de Buenos Aires, adhiera a la ley nacional 25.415, a través de la cual se establece la obligatoriedad por parte de los establecimientos de salud estatales, de la realización y cobertura de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia a todo recién nacido antes del tercer mes de vida.

Cabe señalar que las obras sociales y asociaciones de obras sociales regidas por leyes nacionales y entidades de medicina prepaga que desarrollan su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires, también se encuentran obligadas a brindar las prestaciones establecidas por la ley 25.415, por cuanto aquellas han sido incorporadas de pleno derecho al programa médico obligatorio, dispuesto por resolución 939/2000 del Ministerio de Salud de la Nación, incluyendo la provisión de audífonos, prótesis auditivas, como la habilitación rehabilitación fonoaudiológica.

Además la citada norma, contempla un programa, cuyo objeto consiste en la elaboración de campañas de esclarecimiento y prevención, que garanticen para el futuro la detección temprana de los hipoacúsicos y el acceso para su tratamiento, con el fin de facilitar la comunicación e inserción en el medio social que se desarrolla.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los señores diputados me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Doria.

- A las comisiones de Salud Pública; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CIV

(D/2.086/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícanse los artículos 31 y 37 de la ley 10.579 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 31 - La retribución del personal docente, según corresponda, estará integrada por:

- a) La asignación mensual por el cargo u horas cátedra que desempeñe.*
- b) La bonificación por antigüedad.*
- c) La bonificación por desempeño en medios desfavorables.*
- d) La bonificación por función diferenciada.*
- e) La bonificación por función especializada.*
- f) La bonificación por prolongación de jornada habitual.*
- g) La bonificación por título universitario.*

El docente percibirá, además, los subsidios por matrimonio, pre-natalidad, natalidad, escolaridad y carga de familia, y cualquiera otra bonificación que eventualmente el Estado fije para todos sus agentes de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Art. 37 - La bonificación por función especializada se abonará cuando a un mismo cargo o grado jerárquico correspondan funciones que exijan determinada especialización. La reglamentación establecerá los casos en que dicha bonificación deberá hacerse efectiva.

La bonificación por función diferenciada se abonará cuando a un mismo cargo o grado jerárquico correspondan funciones que produzcan mayor desgaste psíquico.

El Poder Ejecutivo establecerá los porcentajes y montos de las bonificaciones establecidas en los artículos 31 inciso g), 36 y 37.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ferrari.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley se basa en la necesidad de modificar el artículo 31 de la ley 10.579 y sus modificatorias, el cual establece la forma en que se integra la retribución del personal docente mediante la inclusión en dicho articulado de la bonificación por título universitario.

Los docentes percibirán además los subsidios por matrimonio, prenatalidad, natalidad, escolaridad y carga familiar, y cualquier otra bonificación que eventualmente el Estado fije para todos sus agentes de acuerdo con las normas que rigen la materia.

La política educativa vigente, promueve que los agentes docentes concreten su especialización y formación docente universitaria a fin de optimizar su desempeño laboral efectivo.

Teniendo en cuenta que otros agentes del Estado provincial (por ejemplo Servicio Penitenciario bonaerense) perciben bonificación de sus haberes por título universitario; que dicha bonificación no está contemplada en la norma mencionada y que las instancias administrativas jerárquicas sostienen que el único medio para acceder a esa bonificación por parte de los docentes es la modificación de la presente ley, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Ferrari.

- A las comisiones de Educación; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CV

(D/2.087/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 171 de la ley 10.579 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 171 - La Dirección General de Cul-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

tura y Educación estimulará y facilitará la superación cultural, técnico profesional y la capacitación del personal docente y aspirante en todos los niveles y modalidades mediante:

- a) Funcionamiento de institutos o centros para la actualización y capacitación docente.
- b) Asignación de becas en el país y en el extranjero.
- c) Las becas a nivel nacional serán para cursar estudios universitarios, de posgrado o maestrías que tengan reconocimiento de la Comisión Nacional de Evaluación Universitaria o del organismo superior universitario que competa.
- d) Organización de congresos, seminarios, cursos, cursillos, conferencias, exposiciones, jornadas, etcétera.
- e) Instalación de bibliotecas.
- f) Publicaciones.
- g) Concesión de licencias para realizar estudios que perfeccionen la labor específica.
- h) La organización de cursos de capacitación docente en los establecimientos para los docentes en actividad.

Se fija como edad máxima para optar a una beca la de 55 años cumplidos al 31 de diciembre en que se presenta la solicitud.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ferrari.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley se basa en la necesidad de modificar el artículo 171 de la ley 10.579 y sus modificatorias, el cual establece los mecanismos adecuados para estimular y facilitar la superación cultural, técnico profesional y la capacitación del personal docente y aspirante en todos los niveles mediante la inclusión en dicho articulado del otorgamiento de becas en el país y en el extranjero para cursar estudios universitarios de posgrado o maestrías con reconocimiento por parte de la Comisión Nacional de Evaluación Universita-

ria o del organismo superior universitario con competencia, fijando como requisito para obtener dicha beca la edad máxima de 55 años cumplidos al 31 de diciembre en que se presenta la solicitud.

A los efectos de lograr una optimización en el desempeño laboral, la política educativa vigente promueve que los agentes docentes concreten su especialización y formación docente a través de estudios de posgrado.

En virtud de que hay aspectos que no han sido normatizados ni reglamentados y que el costo de posgrados o maestrías es oneroso, generando una situación de desigualdad al momento de poder acceder a ellos es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Ferrari.

- A las comisiones de Educación; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CVI

(D/2.089/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial la Oktoberfest- Baradero 2001 - 1º Fiesta Provincial, Popular, Cultural y recreativa de la Cerveza, a realizarse los días 9, 10 y 11 de Noviembre de 2001 en la ciudad de Baradero.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Maldonado.

FUNDAMENTOS

El 14 de julio de 2000, se reunió un grupo de descendientes de alemanes y sus simpatizantes con el fin de conocerse y formar una asociación alemana. Esta sociedad tiene por objetivos crear entre sí y la comunidad toda un vínculo que una a dos países; fomentar y difundir la cultura alemana través del idioma,

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

comidas, bailes, música, canciones, costumbres, etcétera. Se constituye así una entidad de bien público, denominada Asociación Alemana de Baradero.

El día 27 de enero llegó a Baradero la imagen de la Virgen de Schoenstatt, eue fue depositada en la Capilla campestre; durante la celebración religiosa dominical, el sacerdote hizo la bendición de nuestras banderas. La Asociación Alemana tendrá como patrona espiritual a esta Virgen alemana.

La Asociación tiene como prioridad la celebración del Oktoberfest, que conjuntamente con el Pre Festival, el festival de Música Popular, el Triatlón, la Fiesta de la primavera, el GAD y el festival del teatro pasará a engrosar la lista de acontecimientos que se darían año tras año.

Están invitados a esta fiesta el señor embajador de la República Federal de Alemania, doctor Hans Ulrich Sphon, el secretario de la Federación Argentina de Asociaciones Germanas, señor Siegfried Wolfsteller, autoridades civiles y de seguridad así como autoridades provinciales. Serán tres días de intensos festejos y Baradero se transformará en el atractivo paseo turístico, que a su vez se transformará en una fuente laboral para muchos baraderenses.

Por todo lo expuesto solicito el aval de los señores legisladores para la aprobación del presente proyecto de ley.

Maldonado.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CVII

(D/2.091/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º: El Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de la provincia de Buenos Aires aceptará las Letras de Tesorería denominadas Patacones para la compra de bonos de atención médica, pago de autorizaciones de prácticas médicas u odontológicas y demás

servicios que preste a sus afiliados - obligatorios y voluntarios - a su valor nominal.

Art. 2º - La presente ley tendrá vigencia por un (1) año, o hasta tanto perdure el estado de emergencia, declarado mediante ley 12.727.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Moyano.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto permitir a los afiliados al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), sean éstos obligatorios o voluntarios, pagar con patacones los bonos de atención médica, las autorizaciones de prácticas médicas u odontológicas, así como el resto de los servicios que presta la obra social.

Con la sanción de la ley 12.727, se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera al Estado provincial, disponiéndose la emisión de Letras de Tesorería, denominadas patacones, para el pago parcial de remuneraciones a los empleados públicos provinciales. Entre las múltiples consecuencias que trajo aparejadas la mencionada ley, nos encontramos con el escollo de que la obra social que los empleados públicos provinciales tienen como obligatoria, no acepta los patacones de sus afiliados pero, en cambio, cancela sus deudas con médicos, clínicas y demás prestadores con las mencionadas Letras de Tesorería.

Nos parece carente de toda coherencia y de toda justicia que, recibiendo los empleados públicos su remuneración en patacones, no puedan pagarle con ellos a la Obra Social del mismo Estado que los emitió. Máxime, cuando la afiliación al IOMA en nuestra Provincia es obligatoria, cuando al afiliado no se le brinda la posibilidad de elegir su cobertura social, y cuando el gobernador Ruckauf pretende que los bonos emitidos por el Estado circulen en forma masiva.

El artículo 18 de nuestra Carta Magna establece como uno de los derechos esenciales de los ciudadanos el derecho a la salud, y esto implica el acceso a la atención médica y farmacológica. Creemos que, hasta tanto se sancio-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ne la presente ley, los empleados públicos provinciales ven vulnerado este derecho, puesto que se les veda el acceso a su obra social mediante el pago con bonos.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Moyano.

- A la Comisión de Salud Pública.

CVIII

(D/2.100/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Deróganse los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14 del capítulo IV de la ley 12.727.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

San Pedro.

FUNDAMENTOS

Recientemente la Legislatura de la provincia de Buenos Aires sancionó un texto complementario de la ley 12.727 que instituyó las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Patacones).

Dicha normativa establecía que "... las empresas y organismos prestatarios de servicios públicos, sean estatales o privados que desarrollan su actividad en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, están obligados a recibir a su valor nominal y sin limitación alguna, las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Patacón) y/o Bonos de Cancelación de Obligaciones de la provincia de Buenos Aires, o los instrumentos cancelatorios que en el futuro los reemplace, importando la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúa la entrega."

El texto aludido pretendía facilitar la libre circulación de los referidos instrumentos de pago en la totalidad del circuito económico y

comercial de nuestra Provincia, posibilitando el pago de los servicios públicos aún en el caso de que su prestación estuviera a cargo de empresas privadas.

Por su parte, la norma se apoyaba en la preeminencia del derecho local en materia de servicios públicos, consagrada en la doctrina más autorizada, como también en las características de las empresas, en la particularidad de sus actividades y las condiciones en que la llevan a cabo.

Finalmente encontraba pleno sustento en la defensa de los intereses económicos de usuarios y consumidores bonaerenses, al amparo de las disposiciones constitucionales provincial y nacional.

Ahora bien, no obstante los argumentos precedentemente citados, el Poder Ejecutivo si bien "valora y comparte los fundamentos que informan la iniciativa proyectada, habida cuenta que la misma permitiría una mayor fluidez en la circulación de dichos bonos" acaba de vetar parcialmente la iniciativa aludida, promulgando como ley 12.742 los aspectos no observados.

Mediante la reiteración del cuestionado mecanismo de observación parcial, que consiste en vetar tan sólo dos palabras, el Poder Ejecutivo no sólo le priva de sentido a la ley en cuestión, sino que torna insuficiente el texto de la ley 12.727, la que en consecuencia deviene ineficaz en la práctica, ya que, por otra parte, los servicios públicos en nuestra Provincia han sido privatizados.

Por tales razones propiciamos la derogación de los artículos que forman parte del capítulo IV de la ley 12.727.

San Pedro.

- A las comisiones de Legislación General II; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

CIX

(D/2.113/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Art. 1º - Modifícase el artículo 190 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires que quedará redactado siguiente manera:

Art. 190 - La administración de los intereses y servicios locales en la capital y cada uno de los partidos que formen la Provincia, estará a cargo de una municipalidad, compuesta de un departamento ejecutivo unipersonal y un departamento deliberativo, cuyos miembros, que no podrán ser menos de seis ni más de veinticuatro, durarán cuatro años en sus funciones, renovándose cada dos años por mitad. Serán elegidos en elecciones generales separadas de las elecciones provinciales y nacionales.

Art. 2º - La reforma referida en el artículo precedente y su incorporación al texto constitucional serán sometidas a plebiscito en la primera elección a partir de la aprobación del presente proyecto por ambas Cámaras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bontempo.

FUNDAMENTOS

La realidad electoral actual nos demuestra que los electores, ciudadanos de la provincia de Buenos Aires, cuestionan severamente el vigente régimen electoral y de allí la necesidad de pensar seriamente en una profunda reforma del mismo.

Uno de los temas a modificar es la elección de las autoridades municipales.

Es dable reconocer que esta elección es la que más se acerca al principio de intermediación porque los vecinos eligen de entre ellos mismos a quienes regirán los intereses de cada comuna bonaerense. Pero una de las situaciones que más perjudican esta inmediatez entre los vecinos y sus pares electos concejales o intendentes es la llamada lista sábana.

Lo perjudicial de estas listas es que producen una innegable polarización entre las figuras excluyentes de los más conocidos candidatos a cargos electivos provinciales y nacio-

nales por lo que, en la elección municipal se produce el efecto arrastre, es decir que las figuras de las listas nacionales o provinciales arrastran el voto en los municipios.

Además en el municipio se provincializa o se nacionaliza la campaña, perdiendo de vista las problemáticas municipales que requieren el debate vecinal. De esta manera la competencia electoral por los cargos municipales se haría más justa e imparcial y no excluiría a nadie por el sólo efecto del voto de arrastre.

Es aquí que vemos la necesidad de reformar este artículo del texto constitucional y solicitamos a esta honorable Cámara su aprobación.

Bontempo.

- A las comisiones de Asuntos Municipales; Legislación General I y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CX

(D/2.119/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPÍTULO I

De las reuniones Publicas

Art. 1º - Toda reunión que se realice en lugares públicos deberá contar con el permiso preliminar correspondiente otorgado por el municipio respectivo y la comisaría policial de la zona donde se realice.

Art. 2º - Todos los actos de tipo cultural, deportivo, políticos, gremiales, y todos aquellos que supongan reuniones en lugares públicos deberán contar con esta doble autorización.

Art. 3º - En caso de producirse reuniones no autorizadas en el tiempo y forma citadas podrán ser denunciadas por los ciudadanos perjudicados ante juez competente que ordene la libertad de circulación inmediata, mediante

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

exhorto y/o la fuerza pública y realice los procedimientos que correspondan.

Art. 4º - En caso de violaciones y todo tipo de desmanes o daños a las personas y a los bienes públicos y privados se aplicarán las penas fijadas por el Código Penal - título VII, capítulos I y II.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carballal.

FUNDAMENTOS

Los derechos fundamentales e inalienables de cada ciudadano están expresados claramente en la Constitución nacional. Estos derechos y garantías están mencionados en los artículos 14, 15, 18 y 20.

Existen también otros derechos no numerados expresamente en el texto constitucional a saber, el derecho de reunión, el derecho a la vida y el derecho a la dignidad y al honor.

Todos estos derechos, los explícitos y los implícitos deben complementarse, y nunca contraponerse, en función del bien común, objetivo de toda legislación positiva.

En función de esta armonización de los derechos y garantías de las personas y de sus obligaciones, es imprescindible y necesaria una ley que permita reglamentar el derecho de reunión en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Esta legislación deberá tener por objetivo la libertad de todos los habitantes de la Provincia pero dejando bien determinado que la libertad de los individuos está sujeta al bien común, como regla de oro, cuando la convivencia armónica de la sociedad se ve afectada y/o perjudicada.

Las condiciones imperantes en nuestros días son totalmente diferentes y hacen imprescindible una regulación legal que el Estado deberá realizar cuando el bien común puede verse comprometido.

El crecimiento demográfico y una urbanización acelerada, muchas veces incontrolable y desorganizada en su crecimiento, forma parte de un fenómeno que afecta a muchas zonas de la Provincia.

Las consecuencias de esas anormalidades

se agudizan cuando el Estado no cuenta con los elementos jurídicos reguladores, cuando aparecen ciudadanos o grupos de ciudadanos publicando sus reclamos en las ciudades y centros urbanos de cierta importancia, sea en zonas rurales, sea en plazas, parques y lugares públicos o en calles, avenidas y rutas. Si bien estas reuniones que muchas veces se hacen por justos reclamos, para peticionar, o por motivos deportivos o culturales, laborales, artísticos o políticos se deben tener en cuenta los derechos del resto de los ciudadanos que no participan en los mismos, que circulan o están en los lugares públicos y se pueden ver privados de sus derechos y garantías por la desvirtualización de las manifestaciones citadas.

Así se menoscaba la calidad de vida y la seguridad de las comunidades por las cuales el Estado provincial debe velar y resguardar.

Entre estos actos fundamentales de los ciudadanos están la libre circulación y la comunicación que favorecen y activan las acciones propias de la vida diaria, en la Provincia.

El Estado provincial debe garantizar a los habitantes de la Provincia tanto de las ciudades y pueblos como de las zonas rurales las libertades individuales y públicas y debe tomar todos los recaudos legales para que la mayoría de la población no se vea afectada en esas libertades básicas por protestas y reclamos lícitos que se desvirtúan cuando su metodología atenta contra normas elementales pues en su forma de implementación degradan los derechos del resto de los individuos de la comunidad y por lo tanto desvirtúan el bien común.

El Estado provincial debe asegurar que la seguridad de los municipios, donde se encuentran esas poblaciones o zonas rurales afectadas por los actos citados, no se vean desbordadas, en su función de responsable de la seguridad pública vecinal mediante una legislación que cubra el vacío legal proveniente de las nuevas circunstancias de nuestro tiempo.

También la Constitución provincial en su artículo 14 hace expresa alusión al derecho de "reunión pacífica para tratar asuntos públicos o privados", y el artículo 20 (inciso 2) habla sobre la "Garantía del Amparo, podrá ser ejercida por el Estado en sentido lato o particu-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

res cuando por cualquier acto, hecho, decisión u omisión proveniente de autoridad pública o de persona privada, se lesione o amenace en forma actual e inminente con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, el ejercicio de los derechos constitucionales individuales y colectivos."

También el artículo 26, donde indirectamente habla del perjuicio al orden público y a terceros y de la autoridad de los magistrados.

Carballal.

- A las comisiones de Asuntos Municipales; Legislación General II y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXI

(D/2.123/01-02)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Otórganse becas a los alumnos de 8º y 9º año de Educación General Básica para solventar los gastos, de hospedaje, cuando en su lugar de residencia no existan escuelas que atiendan sus necesidades educativas y cuando el transporte público de pasajeros no disponga de una frecuencia horaria adecuada al horario escolar.

Art. 2º - Para acceder al beneficio acordado en el artículo 1º de la presente ley, será indispensable tener domicilio en la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - Serán requisitos indispensables para el mantenimiento de la beca:

- a) Mantener las condiciones establecidas en los artículos 1º y 2º.
- b) Sostener la condición de alumno regular.

Art. 4º - La solicitud de becas se cumplimentará exclusivamente en la escuela donde curse o ingrese el postulante.

Art. 5º - La escuela elevará la nómina de

solicitantes al Consejo Escolar de distrito, antes del 10 de marzo.

Art. 6º - Los consejos escolares, inspectores de área y los directores de las escuelas, se reunirán para elaborar el listado del distrito.

Art. 7º - El consejo escolar otorgará la beca al solicitante e informará a la Dirección de Cultura y Educación.

Art. 8º - Los consejos escolares y las escuelas serán los responsables de la difusión necesaria para asegurar el conocimiento de la presente ley, de sus alcances y condiciones, como de sus fundamentos: la educación como un derecho de todos y el principio de gratuidad.

Art. 9º - Las direcciones de las respectivas escuelas de Educación General Básica serán las responsables de enviar al Consejo Escolar el certificado de alumno regular mensualmente y el Consejo Escolar informará a la Dirección General de Cultura y Educación cualquier cambio que se detecte en la situación del beneficiario.

Art. 10 - La Dirección General de Cultura y Educación enviará las becas al consejo escolar para ser otorgadas a los padres de los alumnos.

Art. 11 - La beca consistirá en una suma mensual de \$ 140 (ciento cuarenta) y se abonará de marzo a noviembre y parte proporcional de diciembre.

Art. 12 - Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección General de Cultura y Educación, a los efectos de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nader, Doria, Vanzán, Kugler y Amaro.

FUNDAMENTOS

La educación es un derecho de todos, un

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

derecho social. Así lo expresa la ley provincial de educación, cuando en su artículo 2º dice: "La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de garantizar el derecho a la educación de todos los habitantes y en consecuencia, de establecer la política educativa, controlar su cumplimiento a través de la coordinación institucional del sistema educativo, y proveer los servicios correspondientes asegurando el libre acceso, permanencia y egreso en igualdad de oportunidades y posibilidades."

Cabe destacar, además, del párrafo anterior lo que corresponde a la responsabilidad indelegable de "proveer los servicios correspondientes asegurando el libre acceso, permanencia y egreso en igualdad de oportunidades y posibilidades". La reiteración no es ociosa, es la base de esta fundamentación. Ya que a partir de la implementación de la educación general básica, muchas escuelas primarias no brindan el tercer ciclo y articulan con instituciones del nivel medio.

Es así como alumnos residentes en medios rurales del interior de la Provincia, deben trasladarse a las localidades donde existen esos servicios, para completar sus estudios. Esto determina una erogación mayor para la familia, ya sea por el pago del transporte, o como en el caso que nos ocupa, por abonar el alojamiento semanal o pensión.

Es importante contemplar que las grandes distancias entre las escuelas rurales y urbanas, con las que articulan, los caminos de tierra con cruces de arroyos, que en algunos meses del año se vuelven intransitables por la lluvia, el tiempo destinado al viaje, la falta de electricidad en los hogares, son factores que conspiran contra la asistencia a la escuela, obstaculizan la realización de tareas y la consulta bibliográfica, en bibliotecas. En suma, ¿de qué se habla cuando se declama la igualdad de oportunidades y de posibilidades?

En esta línea de argumentación, no se puede soslayar el índice creciente de deserción escolar, directamente relacionado con la profunda crisis económico social que afecta a un número, cada vez mayor, de hogares.

Por lo expuesto, se solicita a los señores

diputados que acompañen con su voto favorable la presente ley.

Nader.

- A las comisiones de Educación; Legislación General I; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

5) Proyectos de resolución.

CXII

(D/1.886/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Segundo Congreso Científico Juvenil Provincial de Escuelas Agropecuarias sobre El Manejo Sustentable del Agroecosistema, a realizarse los días 5, 6 y 7 de setiembre del corriente año, que se desarrollará en la escuela de educación agropecuaria N°1 Eduardo Clausz de Alberti.

Gamba.

FUNDAMENTOS

Este Congreso Científico Juvenil tiene, al igual que en su primera realización, el objeto de capacitar a los jóvenes para la solución de problemas tecnológicos, gerenciales, ambientales, económicos y financieros es decir brindar a los participantes contenidos necesarios a los efectos de poder comprender las diferentes problemáticas en el ámbito agropecuario actual.

En este sentido se intenta acercar a los jóvenes los elementos críticos para saber interpretar los diferentes problemas que impone la actualidad rural; haciendo hincapié en la idea de un desarrollo sustentable para el sector agrícola, intentando integrar todos los saberes y experiencias acumuladas. La idea es: producir sin comprometer la capacidad de las

generaciones futuras, dándoles a ellas, la posibilidad cierta de satisfacer sus necesidades alimentarias de bienestar.

Es así que, consideramos más que valioso el compromiso intergeneracional que propone un congreso de estas características. Debien- do de apuntalar en estos casos la convicción en que el respeto a la naturaleza y los recursos que de ella recibimos, es un componente ne- cesario en el respeto de los derechos funda- mentales, premisa esencial para comprender la universalidad del hombre. De no ser así, estaríamos condenando a las generaciones futuras a condiciones de vida inhumanas.

La presentación de este proyecto es una mínima expresión de agradecimiento al es- fuerzo que realizan estas instituciones educa- tivas estimulando a los jóvenes en el estudio de los problemas agropecuarios, tomando como tema central, el desarrollo agrícola-ga- nadero sustentable en nuestra Provincia.

Por todo lo expresado, solicitamos se aprue- be la presente iniciativa.

Gamba.

- A la Comisión de Educación.

CXIII

(D/1.897/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Realizar un homenaje a todos los ciudada- nos muertos en la llamada Masacre de Fátima ocurrida el 20 de agosto del 76, en el distrito de Pilar, donde fueron masacradas 30 personas y luego dinamitados sus cuerpos.

Antonuccio, Fernández, Girolodi y Saucedo.

FUNDAMENTOS

Siempre es doloroso recordar hechos de esta naturaleza, pero en función del no olvido,

la verdad en el esclarecimiento de los hechos y la justicia es que debemos continuamente hacerlo.

Los sobrevivientes de las luchas populares, tenemos la obligación de que no sean olvida- dos para que en las futuras generaciones que- de en cada uno de los argentinos la memoria o el recuerdo de quienes quisieron un futuro mejor para todos, seguramente algún sector, los más reaccionarios, de los que aún quedan bolsones, saldrán a justificar estos hechos, pero es nuestra obligación mantener latente la verdad. Aquella madrugada del 20 de agosto de 1976 una explosión conmocionó a los habi- tantes de Fátima, pequeña localidad bonaeren- se en el distrito de Pilar, cuando llegó la mañana y los vecinos comenzaron a juntarse para ver que había ocurrido esa madrugada, pudieron ver el trágico resultado toda esa explosión en el lugar en que se cruza el camino de tierra con la ruta 16, estaba cubierta de trozos de cuerpos humanos, desparramados y destrozados.

¿Quién podía haber cometido semejante aberración? Con el tiempo se supo que las 30 víctimas eran personas que habían sido se- cuestradas, cautivas en el campo de concen- tración clandestina de la Superintendencia de la Policía Federal y luego trasladadas a otro lugar para su asesinato.

Los secuestrados sentenciados, fueron tras- ladados en un camión para su ejecución, luego ya sin vida fueron apilados en el paraje donde se produjo la explosión, se buscó justificar el hecho, como un enfrentamiento armado, to- dos los restos tenían orificios de bala, tenían las manos atadas y los ojos tapados.

En aquel momento corría la versión de que los golpistas tomaron la decisión de matar a 30 civiles, por cada militar muerto; en el bolsillo de uno de los ajusticiados esa noche se encontró un papel que decía 30 por 1.

Al cumplirse 25 años de esta terrible e incomprensible matanza es que en memoria de todos ellos y sus familiares, solicito a mis pares, como representantes de la provincia de Buenos Aires, acompañen con su voto la apro- bación de este proyecto.

Antonuccio.

- A la Comisión de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

CXIV

(D/1.905/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los homenajes a desarrollarse en la provincia de Buenos Aires, con motivo de cumplirse el 9 de setiembre del corriente, el vigésimo aniversario del fallecimiento del doctor Ricardo Balbín.

Alfonsín.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de interés legislativo, los actos a desarrollarse en el territorio provincial, en conmemoración del vigésimo aniversario del fallecimiento del dirigente de la Unión Cívica Radical, Ricardo Balbín.

Ricardo Balbín ha sido uno de los dirigentes más destacados del radicalismo del siglo XX, y su figura ha trascendido al partido, y lo tiene como protagonista de una buena parte de la Historia Argentina Contemporánea. Balbín comenzó su militancia en el radicalismo en épocas bravas y esquivas para la democracia argentina. En este sentido la década infame, lo tuvo como protagonista de las luchas contra el fraude, y la búsqueda incansable de lograr la democratización del país.

Fue Balbín también un luchador dentro de su partido, uno de los fundadores de Intransigencia y Renovación, movimiento interno que devolvió al radicalismo, su perfil yrigoyenista y popular. Hay muchas facetas más que caracterizan a este líder del radicalismo, Balbín fue quien en los años de desencuentros de los argentinos, terminó preso a la cárcel de Olmos por defender la libertad. Pero también esta el Balbín que entendió que el único camino posible en bien de la patria, era la unión de los argentinos. En tal sentido La Hora del Pueblo, La Multipartidaria y el abrazo con el general Perón constituyen fuertes gestos del último

Balbín. Estos fueron los que posibilitaron que los argentinos, podamos comenzar a construir una democracia plural, donde exista el diseño en el marco de la tolerancia y el respeto a la Constitución nacional.

Este año se cumplen 20 años de su desaparición física, pero su legado permanece entre nosotros, los radicales, y el conjunto de los argentinos.

Por los argumentos antes mencionados, es que solicito a este honorable Cuerpo, la aprobación de este proyecto de resolución.

Alfonsín.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXV

(D/1.906/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actuaciones que se están realizando para la conformación de la FEBETAN (Federación Bonaerense de Entidades de Tango de la Zona Norte) impulsadas por el CAT (Círculo Amigos del Tango) de Campana (sociedad civil sin fines de lucro fundada el 3 de marzo de 1905).

Girolodi.

FUNDAMENTOS

Mientras escuchemos, cantemos, silbemos, ejecutemos o bailemos un tango, estaremos fortaleciendo parte de nuestra cultura.

Mucho se puede escribir de nuestra música ciudadana y de todo lo que generación tras generación representa, pero solamente alcanza con recordar las incontables familias que se formaron en un dos por cuatro, vivir las letras cargadas de relatos marcando el tiempo, haciendo historia y sentir su melodía con identidad regodeando al mundo.

Esta pasión se ve reflejada en el sostenido crecimiento de ballet de tango, locales especializados, escuelas de baile y centros de promoción o difusión.

Una de estas instituciones es el CAT (Círculo Amigos del Tango de Campana), fundado el 3 de marzo de 1905, adherido además a la Asociación Argentina de entidades de Tango.

El Círculo Amigos del Tango que ya cuenta con una extensa y activa trayectoria comunal, con mucho esfuerzo y dentro de su planificación prevista está trabajando para conformar la FEBETAN (Federación Bonaerense de Entidades de Tango de la zona Norte), para lo cuál convocaron a 18 partidos de nuestra Provincia, con el propósito de integrar o crear en cada distrito de la zona norte una institución que se aboque a la tarea de promoción y difusión de nuestra cultura popular tanguera.

Este emprendimiento que puede parecer insignificante ante la realidad que nos agobia, es de mucha importancia, porque no sólo permite fortificar nuestros lazos culturales, sino que además genera un importante ámbito para fortalecer el vínculo, multiplicar valores y facilitar el arraigo del volver a soñar.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a este honorable cuerpo la aprobación del proyecto que auspicio.

Girolodi.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXVI

(D/1.908/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud, disponga de los recursos económicos necesarios para la compra de un equipo de hemodinamia para el hospital San Roque de Gonnet.

Zuelgaray.

FUNDAMENTOS

En la actualidad un paciente con enfermedad coronaria que se interna en una institución estatal, al cual se le realiza un cateterismo coronario diagnóstico, muchas veces tiene indicación de tratamiento por catéter (angioplastia), con o sin colocación de endoprótesis (stent).

El servicio responsable debe solicitar por nota el procedimiento al Servicio de Hemodinamia del Instituto del Tórax (único hospital estatal actualmente habilitado para realizar dicha práctica). Como dicho Servicio se encuentra abarrotado de turnos resulta inviable la resolución rápida del caso. Teniendo como principal objetivo salvaguardar la vida del paciente, el hospital de origen debe insistir para obtener lo que se denomina rechazo conformado, y con eso tramitar ante el ministerio la derivación del paciente a una institución privada. (El tiempo transcurrido entre el estudio diagnóstico y la realización de la angioplastia es en promedio de 10 días). El Ministerio debe abonar \$ 2.900 por cada angioplastia más los gastos por la compra de prótesis que oscila entre \$2.000 y \$ 4.000. A esto se le deben agregar los días de cama, los traslados en una unidad coronaria móvil y lo que resulta más oneroso, el riesgo de vida que corre el paciente hasta que se resuelve su patología, esto implica un costo que va mucho más allá de lo puramente económico, y lamentablemente la autorización muchas veces llega tarde. Lo que se debería hacer es realizar en un solo tiempo el estudio diagnóstico y la resolución terapéutica.

Si esto se lleva adelante con profesionales dependientes del ministerio, este último sólo debe abonar el valor del stent no se paga ni la angioplastia, ni los días de cama, ni los traslados, y fundamentalmente se minimiza el riesgo para el paciente. Por consiguiente el resultado es casi ideal: Se hace diagnóstico y tratamiento en un sólo tiempo, se disminuye al mínimo el riesgo para el paciente, el tiempo de internación desciende sustancialmente, el tiempo de internación desciende sustancialmente, el costo cae a menos de la tercera parte. En 48 horas el paciente se encuentra en su domicilio con la angioplastia hecha y el stent colocado.

Contar con el equipo de hemodinamia en el

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

hospital San Roque de Gonnet, además de disminuir el riesgo para el paciente, significaría una disminución del gasto para el Estado provincial por angioplastia que va de los \$ 7.900 (costo en la clínica privada) a los \$2.500 (costo en hospital público) cada uno, por lo que haciendo tan sólo 4 por semana el ahorro mensual es de \$86.400, y lo que anualmente quedaría en el ministerio rondaría los \$1.036.800 a este monto se le debe restar el gasto de la compra semestral de material descartable que asciende a la suma de \$140.000 con lo que queda un saldo positivo de \$900.000. Con menos de la mitad de esta suma se puede adquirir un buen equipo de hemodinamia.

En vista de la crisis económica que atraviesa el sistema de salud de nuestra Provincia, creemos necesaria la intervención del Ministerio de Salud a los fines de suministrar al hospital San Roque Gonnet del equipo de hemodinamia, debido a que ello implicaría un ahorro de recursos económicos y menos riesgo para los pacientes.

Por lo expuesto es que les solicito a los señores diputados, me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Zuelgaray.

- A la Comisión de Salud Pública.

CXVII

(D/1.909/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la celebración del Día del Agricultor, a llevarse a cabo el 8 de setiembre de 2001 en la ciudad de Juan N. Fernández, partido de Necochea, organizada por el club atlético y social Defensores de esa localidad.

Azcoiti.

FUNDAMENTOS

El próximo 8 de setiembre se habrá de realizar en la localidad de Juan N. Fernández la celebración del Día del Agricultor bajo la organización del club atlético y social Defensores.

Esta celebración que se realiza anualmente en esa fecha, concita el interés, apoyo y concurrencia de toda esa comunidad y de localidades vecinas que allí concurren a rendir un justo homenaje a todos aquellos que a diario contribuyen a generar la riqueza de nuestra patria desde su labor en la agricultura.

La celebración abarca una amplia programación que incluye exposiciones, charlas sobre cuestiones referidas al cultivo y comercialización de cereales, encuentro de mujeres del campo, desfile, números artísticos y fogones populares.

De esta manera los organizadores conjugan los aspectos festivos y de recreación con la búsqueda de contribuir al mejoramiento de la actividad y la búsqueda de mayores rindes y márgenes de rentabilidad.

Esta celebración goza de un merecido reconocimiento por parte de todos aquellos que provenientes de una vasta región, participan de este merecido reconocimiento a todos los agricultores de nuestra Provincia.

Es por ello que propiciamos la aprobación de esta resolución.

Azcoiti.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

CXVIII

(D/1.932/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la publicación del libro "200 años de oro de Ensenada",

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

editado por los licenciados Walter Scheffer y Hernando Arias, directores del semanario "Primera Plana" de dicha ciudad.

Mercuri.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto declarar de Interés Legislativo la publicación del libro "200 años de oro de Ensenada" editado por los licenciados Walter Scheffer y Hernando Arias, actuales directores del semanario "Primera Pagina" de dicha ciudad; publicación periodística, que abarca temas de interés general.

El mismo constituye un aporte cultural e histórico y por ende educativo para la comunidad de Ensenada en el año de su bicentenario.

Merece recordar también que en su momento el gobierno comunal lo declaró de interés municipal, al estimar que dicha obra constituye un esfuerzo editorial que merece el estímulo y el reconocimiento a sus autores.

Es por las razones expuestas, que se solicita el voto favorable de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mercuri.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXIX

(D/1.945/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Art. 1º - Modifícanse los artículos 46, 54, 55, 58, 62, 63, 64, 66, 68, 73, 75 y 80 del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 46 - Las comisiones permanentes

de la Cámara tendrán las siguientes denominaciones:

Asuntos Constitucionales y Justicia.

Presupuesto e Impuestos.

Legislación General I.

Legislación General II.

Hacienda.

Salud Pública.

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

Asuntos Municipales.

Desarrollo Humano y Familia.

Obras y Servicios Públicos, Transporte y Vivienda.

Derechos del Usuario y Consumidor y Control de Empresas y Servicios Públicos Privatizados.

Asuntos Agrarios, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos.

Asuntos del Conurbano Bonaerense.

Asuntos del Interior.

Industria, Comercio y Turismo.

Seguridad.

Comercio Exterior y Mercosur.

Labor Parlamentaria.

Art. 54 – Corresponde a la Comisión de Salud Pública: dictaminar sobre todo asunto vinculado a higiene, sanidad, salud general y prevención de las adicciones, sobre todo lo relacionado con el ejercicio de la medicina, farmacia y demás ramas de la ciencia y arte de curar, como también sobre toda la legislación de carácter sanitario.

Art. 55 - Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dictaminar sobre todo asunto relacionado con el mantenimiento y fomento de la instrucción, la educación y la cultura de la Provincia, dictaminar sobre todo asunto referido a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y sus diversas aplicaciones.

Art. 58 – Corresponde a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social: dic-

taminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la legislación laboral, a los conflictos laborales y gremiales, a la promoción y creación de fuentes de trabajo y empleo. A la organización, funcionamiento, desarrollo y toda otra materia, relativa a las asociaciones mutuales y cooperativas.

Asimismo corresponde dictaminar sobre todo lo relacionado con los asuntos previsionales y de seguridad social.

Art. 62 – Corresponde a la Comisión de Desarrollo Humano y Familia: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con las condiciones de vida de los habitantes de la Provincia, con el respeto de la dignidad, la integridad física, psíquica y moral, con la información y la comunicación, y todo lo relacionado con la asistencia social, el turismo social, el deporte social y el régimen jurídico de protección de la tercera edad.

Asimismo corresponde dictaminar sobre todo asunto o proyecto referido a:

La atención de la familia.

La niñez, la adolescencia, la tercera edad y la mujer, su régimen legal, asistencial, de trabajo y penal.

Las instituciones que regulan la organización familiar.

La problemática de las personas con discapacidad.

Art. 63 – Corresponde a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Transporte y Vivienda dictaminar sobre:

- a) Todo asunto que se relacione con la concesión, explotación, autorización, reglamentación y ejecución de obras públicas.*
- b) Todo lo relativo al aprovechamiento y promoción de las fuentes de energía y al régimen de su organización, producción y abastecimiento.*
- c) Todo asunto relacionado con la problemática portuaria.*
- d) Todo asunto relativo al transporte de pasajeros y de cargas en general.*
- f) Todo asunto relativo a los servicios públicos no privatizados.*

- g) Todo asunto o proyecto relativo a la planificación, programación y construcción de viviendas y su régimen.*

Art. 64 – Corresponde a la Comisión de Derechos del Usuario y Consumidor y Control de Empresas y Servicios Públicos Privatizados: dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con:

La protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad; con la promoción y defensa de los intereses económicos de los usuarios y consumidores; con la información adecuada y veraz y con la educación para el consumo.

La concesión, explotación, autorización, reglamentación y ejecución relativa a los servicios públicos privatizados y a la relación con los entes reguladores de los mismos.

Art. 66 – Corresponde a la Comisión de Industria y Comercio dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a:

Al régimen, radicación, fomento, divulgación, enseñanza y explotación de la actividad comercial.

Al régimen, fomento, divulgación, enseñanza y explotación de la actividad turística.

A la regulación, desarrollo, desenvolvimiento, fomento, elaboración de planes, programas y políticas activas referidas a las medianas y pequeñas empresas (PYMES).

La regulación, desarrollo y funcionamiento de la actividad de las zonas francas y de los corredores productivos, con el estudio de la legislación sobre la investigación científica en el área.

Art. 68 – Corresponde a la Comisión de Asuntos Agrarios, Recursos Naturales y Medio Ambiente: dictaminar sobre todo asunto relativo a:

La legislación rural y al régimen, fomento y explotación de la riqueza agropecuaria y forestal.

La utilización, conservación, control y

desarrollo de los recursos naturales, mineros y pesqueros de la Provincia.

La protección del medio ambiente; la contaminación ambiental y su incidencia en el medio.

Art. 73 – Corresponde a la Comisión de Asuntos del Conurbano Bonaerense para el ámbito de los distritos que integran dicha región geográfica (Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, San Martín, Tres de Febrero, Malvinas Argentinas, José C. Paz, San Miguel, Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Avellaneda, Almirante Brown, Moreno, Quilmes, Florencio Varela, La Matanza, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Lanús y Berazategui) y a la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado:

Con los intereses generales de dichas regiones.

Con el estudio de la legislación sobre investigación científica en sus diversas áreas.

Sobre todo asunto relacionado con el fraccionamiento de tierras, proyectos de urbanización, expropiaciones de tierras destinadas a ello, y todo lo relativo a la programación de la organización territorial y la regularización dominial, en sus diversas áreas.

Art. 75 – Corresponde a la Comisión de Comercio Exterior y Mercosur, dictaminar sobre todo asunto relativo a:

- a) Las actividades, promoción y orientación del comercio exterior.*
- c) La problemática del MERCOSUR en todos sus aspectos y los problemas de integración que se relacionan con las diferentes comunidades que lo componen.*
- d) Las actividades en general que trasciendan el ámbito de la Provincia.*

Art. 80 – Corresponde a la Comisión de Seguridad, dictaminar sobre todo asunto referido a:

- a) Las instituciones de seguridad y penitenciarias y a su organización.*
- b) La seguridad, tratamiento y rehabilitación de los penados y encausados.*
- c) La protección y seguridad de las personas, bienes y servicios.*
- d) Todo lo relacionado con el tráfico, comercialización, distribución y consumo de drogas.*

Art. 2º - Deróganse los artículos 56, 57, 60, 61, 65, 67, 69, 70, 71, 74, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 89 bis del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - Autorízase a la Secretaría Legislativa de la honorable Cámara de Diputados a proceder a la sistematización y al ordenamiento numérico del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

Gamba, Ferrari y Azcoiti.

FUNDAMENTOS

Las comisiones de las Cámaras son, sin duda, el ámbito donde se desarrolla una parte importante de la labor legislativa, el espacio donde se analizan y desglosan las iniciativas, y donde los proyectos toman forma definitiva para su tratamiento. En este marco, es que se debe privilegiar a las mismas en cuanto a su capacidad operativa, ya sea desde el punto de vista de su competencia, de sus integrantes y los medios técnicos y humanos idóneos para un mejor desenvolvimiento.

En esta línea de pensamiento seguramente es que el número de las comisiones permanentes, fue creciendo teniendo en cuenta su especificidad en cuanto a los temas en tratamiento y el momento en que se crearon. Es dable aclarar que la reducción planteada en el presente proyecto de modificación del Reglamento de la Cámara de Diputados no pretende ir en contra de la idea que les dio sustento.

Sin embargo y dadas las contingencias por las que pasa la provincia de Buenos Aires y la necesidad de acotar el presupuesto, aunado a ello la modificación de las circunstancias y condiciones que motivaron la creación de al-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

gunas de las comisiones permanentes de esta Cámara, sería prudente ordenar el número de las mismas, de manera que no afecte la calidad del trabajo ni merme la atención sobre las problemáticas que se plantean.

Hemos considerado para ello, la temática sobre la que entienden las mismas, los datos estadísticos del número de expedientes ingresados a ellas y estamos convencidos que el número propuesto de veinte (20) comisiones, permitirá mantener la dinámica precisa de trabajo, que requiere dicha labor.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Gamba.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXX

(D/1.952/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el torneo de pesca a realizarse el día 9 de setiembre de 2001 en la costa de Punta Lara, partido de Ensenada, desde el espigón viejo hasta el sector denominado Las Carmelitas y en el cual se pondrá en juego el trofeo Bicentenario de la Ciudad de Ensenada.

Bonicatto.

FUNDAMENTOS

La municipalidad de Ensenada ha organizado para el día 9 de setiembre próximo un torneo de pesca a desarrollarse en las costas de Punta Lara, desde el espigón viejo hasta el sector denominado Las Carmelitas.

La importancia de la competencia ha determinado que la misma sea fiscalizada por la

Federación de Pesca y Lanzamiento de la provincia de Buenos Aires.

Que el evento ha sido programado dentro de los actos conmemorativos del segundo centenario de la fundación de la ciudad de Ensenada y, precisamente, se pondrá en juego el trofeo Bicentenario de la ciudad de Ensenada.

Resulta importante destacar los antecedentes históricos de esta población, con su ensenada y su Fuerte de Barragán, que oportunamente cediera gran parte de su territorio para la construcción de la nueva capital de la Provincia.

La trascendencia del evento permite aseverar que el mismo se inscribe en uno de los esfuerzos comunales tendientes a fomentar el turismo en las costas del Río de la Plata, poniendo en exhibición las bellezas naturales de la ribera de Punta Lara.

Por otra parte, es digno de mencionar que los ingresos provenientes del concurso serán a total beneficio de la Cruz Roja Argentina, institución señera en su tarea a favor del bienestar y salud de la comunidad.

Estas breves pero significativas razones me permiten solicitar a los señores diputados se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

Bonicatto.

- A la Comisión de Deportes.

CXXI

(D/1.956/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse a las honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación solicitándoles consideren de la manera más especial la responsabilidad civil y penal por el daño causado en la atención de la salud.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

La Federación de Clínicas, Sanatorios, hospitales y otros establecimientos privados de la provincia de Buenos Aires, trabajan activamente sobre un tema que es motivo de preocupación general, tal como la mala praxis.

Luego de la realización del seminario Mala Praxis Jornada nacional de Análisis y propuestas, ha surgido la elaboración de un proyecto de ley sobre responsabilidad civil y penal por el daño causado en la atención de la salud.

Los representantes del pueblo de la Provincia participamos de la inquietudes de la Federación y anhelamos que su proyecto merezca la consideración y aprobación del honorable Congreso nacional.

Visciarelli.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXXII

(D/1.960/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la producción televisiva "Museo de La Plata El Programa", que se emite por el canal de cable local, canal 5 Multicanal y por canal 7 Argentina de Capital Federal.

Paz.

FUNDAMENTOS

Sin duda alguna, el Museo de la ciudad de La Plata representa uno de los más importantes en su tipo de América Latina y posee reconocimiento mundial por la calidad de sus colecciones, por la cantidad de objetos que atesoran sus depósitos y por la actividad científica de prestigio que llevan a cabo sus inves-

tigadores. Desde sus comienzos el museo ha sido de fundamental importancia en cuanto a la transmisión de sus conocimientos a la sociedad toda, los formatos de llegada han sido siempre un desafío para quienes difunden sus conocimientos al ciudadano común, es por ello que recientemente se ha creado dentro del ámbito del museo una unidad de medio audiovisuales con el único objetivo de construir un espacio específico desde donde apoyar los medios de investigación y utilizar los canales disponibles y medios posibles para comunicar la producción científica.

En este sentido, a partir que el campo científico fue aceptando la tecnología audiovisual como elemento metodológico válido, los científicos del Museo de La Plata fueron incorporando entre sus instrumentos de investigación grabadores, cámaras fotográficas y de videocámaras en las campañas, trabajos de campo, expediciones, hallazgos y excavaciones. Estos registros audiovisuales de gran valor científico son utilizados recurrentemente como materiales de estudio pero rara vez logran trascender los límites académicos.

Esta unidad está integrada por un equipo interdisciplinario de docentes, alumnos y técnicos de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Universidad Nacional de La Plata) y de la carrera de Comunicación Audiovisual de la Facultad de Bellas Artes (Universidad Nacional de La Plata), planteándose utilizar el medio televisivo para mostrar aquellos trabajos y saberes que generalmente pasan desapercibidos o permanecen ocultos para el gran público.

A partir de esa iniciativa surge "Museo de La Plata. El Programa", que rápidamente tomó eco con su ciclo de documentales de media hora de duración siendo puesto en un primer momento en el aire por canal 5 de Multicanal los días sábados a las 19:00 y que recientemente a salido por la televisión abierta a través de Canal 7 argentina con un espacio los días jueves a las 15:30 y los viernes a las 10:00 en el segmento de TV Educativa.

Sabido es que la actividad científica no suele ser difundida por canales de aire, hoy día cuando la frivolidad y los programas carentes de contenido son moneda corriente en nuestra televisión, es de fundamental importancia que

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

la sociedad tenga la posibilidad de consumir otro tipo de propuesta; en tal sentido "Museo de La Plata El Programa" surge de la necesidad comunicativa de hacer que los registros audiovisuales de las investigaciones puedan ser reelaborados en un lenguaje televisivo que posibilite llegar a un público masivo, sin que esto implique una pérdida de rigurosidad científica, es decir que el programa no consiste simplemente en editar y mostrar imágenes recogidas sino en comunicar las interpretaciones surgidas de dichas investigaciones.

Se adjunta al presente documentación prevista por los responsables de dicho evento a la que nos remitimos en homenaje a la brevedad.

Por todo ello solicito a los señores diputados me acompañen con esta iniciativa.

Paz.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXXIII

(D/1.974/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la publicación mensual, de distribución gratuita "Villa Elvira, por un Barrio Cada Día Mejor", que se distribuye en la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata.

Bonicatto y Abraham.

FUNDAMENTOS

La Villa Elvira es una de las zonas de la ciudad de La Plata que más recuerdos guarda acerca de los orígenes de esta región. Formó parte de la isla de los guaraníes dentro de la zona denominada Pago de la Magdalena, nombre dado por Juan de Garay, conquistador de Buenos Aires. Cuando el 12 de abril de 1908 se realizaba la subasta de las tierras, adquiri-

das por los vecinos Felipe Costa, José Rava, Saverio Scelzo y Samuel Ponzati entre otros, marcaba la fecha de fundación de la localidad.

Villa Elvira es uno de los barrios más populares de La Plata y abarca un porcentaje superior al diez por ciento de los novecientos veintiséis kilómetros cuadrados que ocupa el distrito (926 kilómetros cuadrados). Cerca de 80.000 son los vecinos que habitan esta zona y una importante cantidad de comercios, instituciones educativas, religiosas, de fomento y deportivas dan el marco para que la comunidad tenga su identidad propia.

En esta idea se comenzó a trabajar para dar a esta tradicional comunidad una publicación que refleje todas las noticias propias de Villa Elvira.

Así nació la publicación mensual "Villa Elvira, por un barrio cada día mejor" que en forma gratuita es distribuida entre los vecinos de la región y así pueden estar informados de las obras públicas encaradas para la localidad hasta la nómina de instituciones afincadas en la zona y que prestan servicios para los vecinos.

Estas iniciativas contribuyen a mejorar la calidad de vida de los vecinos y permiten expresar la voz del ciudadano, que en un país democrático, es la base para perfeccionar el estilo de vida de toda una comunidad que quiere crecer.

Creemos que esta publicación ya forma parte del acervo cultural de la región y por consiguiente su lanzamiento debe tener el justo reconocimiento, motivo por el cual solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Bonicatto.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXXIV

(D/2.009/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés parlamentario las propuestas presentadas por ATTAC-Argentina para la creación de un impuesto a las Transacciones Financieras Internacionales denominado Tasa Tobin.

Crear en el ámbito de esta Cámara una Comisión Permanente de apoyo y difusión de las actividades de ATTAC (Asociación por una Tasa a las Transacciones Financieras Especulativas y Ayuda a los Ciudadanos).

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que a través de los organismos competentes participe en los foros internacionales, propiciando el análisis y la evaluación sobre la factibilidad de aplicación de la Tasa Tobin.

Suárez (María C.), Panzoni, Zuelgaray, Adobbati, Piemonte, Vanzán, Moyano, Aguirre, Alé, García Delgado, Moyano, Paz, Román, Stegmayer, Althabe, Febles, Cieza, Tunessi, Alfonsín, Amaro, Oliver, Nader y San Pedro.

FUNDAMENTOS

La magnitud de las transacciones financieras especulativas, favorecidas por la tecnología y la globalización, se ha transformado en una grave enfermedad del tejido social, porque sustraen recursos a la inversión productiva, no se hallan sujetas a casi ningún control y provocan el incremento mundial de la pobreza y el desempleo.

Esta mundialización financiera agrava la inseguridad económica y las desigualdades sociales, y paralelamente reduce el poder de las instituciones democráticas y de los estados soberanos encargados del interés general, con lo cual se les priva a los ciudadanos y a sus representantes el poder de decidir su propio destino.

Es urgente poner límites a este proceso, creando nuevos instrumentos de regulación y de control en los niveles nacionales e internacionales, para enfrentar con mayor poder a estos mercados financieros, que digitan las políticas a instrumentar y condenan a las sociedades al subdesarrollo.

Uno de los mecanismos, fue una idea plan-

teada en 1972 por el economista James Tobin - miembro del consejo económico del presidente John F. Kennedy y premio Nobel de Economía en 1982 contra la liberalización de la especulación financiera internacional alentada por el FMI, el BM y los Estados Unidos.

James Tobin, sugirió la aplicación la aplicación de un impuesto con una pequeña alícuota de entre 0,05 por ciento y 0,1 por ciento, sobre las transacciones financieras, que en la actualidad superan los 1,5 billones de dólares diarios, es decir casi 381 trillones de dólares por año, especialmente manipulados en los mercados de cambio y con el único propósito de lograr ganancias derivadas en su mayor parte de las diferentes cotizaciones monetarias.

La suma resultante, alrededor de 100 mil millones, constituiría un fondo capaz de resolver las graves carencias que afectan principalmente a los países subdesarrollados en materia de servicios básicos, alimentación, salud, educación y desarrollo sustentable.

En noviembre de 1998 Ignacio Ramonet, director de "Le Monde Diplomatic", publicó el editorial "Desarmar los mercados financieros" en el que mencionaba la necesidad de poner freno a las transacciones financieras especulativas a través de la creación de un impuesto que denominó Tasa Tobin, que despertó tanto interés que se transformó en una verdadera convocatoria a partir de la cual nació ATTAC (Asociación por una Tasa a las transacciones financieras especulativas y ayuda a los ciudadanos).

ATTAC encontró rápida repercusión en los cinco continentes, es así como en la actualidad encontramos numerosos grupos ATTAC en Francia, Bélgica, Suiza, Suecia, España, Canadá, Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Senegal, Marruecos y Túnez, por citar algunos países.

Existen muchas incógnitas sobre la organización y destino de los probables fondos procedentes de la tasa Tobin, pero el principal obstáculo es la oposición de los propios sectores financieros -a pesar que la pequeña tasa no alteraría sustancialmente el funcionamiento del sistema capitalista vigente - y la falta de voluntad política para aplicarla.

Pero pese al escaso tiempo transcurrido, existen importantes señales que permiten alentar un moderado optimismo, ya que existen

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

gobiernos que reconocieron la validez de la propuesta Tobin como Canadá y Finlandia, y Francia dispone de un Grupo Tobin en su Parlamento y es el principal animador de un grupo similar en el Parlamento Europeo.

En abril del corriente año un diputado laborista del Reino Unido presentó una moción sobre la tasa Tobin firmada por más de 100 diputados de todo el espectro político, en Brasil 100 diputados se han manifestado a favor de la Tasa Tobin y en Chile el senador Jorge Lavandero de la Democracia Cristiana presentó el proyecto en el Senado de su país.

Existen asimismo dos llamados mundiales, uno de los parlamentarios y otro de los economistas invitando a los colegas a adherir al pedido de consideración en los diferentes planos de la propuesta Tobin, y algunos municipios como el de Arkata en los Estados Unidos, el de Génova en Italia, Delemont en Suiza y 50 ciudades Francesas se han declarado ciudades Tobin, con el propósito de concitar la atención de ciudadanos y autoridades e impulsar el tratamiento de esta propuesta.

También en la Cámara de Diputados de La Nación, el día 5 de julio se ha suscrito, con la participación de 15 diputados de distintos partidos políticos

el llamamiento Parlamentario y quedó conformado el grupo parlamentario de ATTAC Argentina, lo cual impulsará el análisis para la implementación de la Tasa Tobin en nuestro país.

Por todo lo expresado, solicitamos la aprobación del presente proyecto, que tiende a incorporar a la Legislatura bonaerense al ámbito de análisis y discusión sobre la necesidad de aplicar la tasa Tobin, y participar del resto de actividades propuestas por el grupo ATTAC, como la deuda externa, la desocupación, la exclusión social, las jubilaciones, los fondos de pensión, los paraísos fiscales, la privatización de la salud, los ajustes estructurales, y en definitiva todos aquellos problemas que generan y agudizan las políticas neoliberales extendidas en el mundo.

Suárez (María C.).

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXXV

(D/2.017/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés histórico, literario y didáctico el CD-ROM Juan Moreira, primera versión digital sobre el célebre gaucho, realizada por el equipo de investigación Lengua, Literatura y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora dirigido por la doctora Irma Emiliozzi, síntesis de una seria y exhaustiva investigación heurística y hermenéutica, y producido con impecable compaginación artística.

Tabarés.

FUNDAMENTOS

El trabajo de nuestros académicos, lamentablemente, no suele ser lo suficientemente valorado; y no hablo de valoración económica, sino al más elemental conocimiento que merced a calidad y nivel de excelencia se ganan.

Muchísimos esfuerzos y riquísimas producciones, quedan en el baúl de los archivos, sencillamente porque no se hace luego la tarea de divulgación.

Que ciertas producciones, queden casi en el anonimato es un acto de injusticia, no sólo para aquellos que las produjeron sino para cuantos nos podemos enriquecer con ellas. Es un acto de injusticia a nuestra propia cultura.

Digo esto, al presentar ante ustedes este trabajo realizado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Lomas de Zamora, por el Equipo de Investigación en Lengua Literatura y Nuevas Tecnologías de la Informática y Comunicación (NTyC), que dirige la doctora Irma Emiliozzi.

Se trata de un CD-ROM multimedia, cuya idea y dirección general le pertenece, dedicado a un criollo, matón a sueldo o gaucho

desafortunado, transformado en personaje a través de la obra literaria que le dedicara Ricardo Gutiérrez: «Juan Moreyra.»

Su biografía, las circunstancias de su época (1834-1874), su contexto, tratado con singular objetividad descriptiva, enriquecida la información por facsímiles de documentos y con opiniones de historiadores, se amalgama en el análisis del mito y la obra literaria con una compaginación artística, desde el diseño a la música digna de subrayar.

La doctora Irma Emiliozzi, se graduó en Letras en la Universidad Nacional de La Plata, se especializó en Literatura Hispánica en la Universidad Nacional de Buenos Aires, se doctoró en Filología Hispánica en la Universidad de las Islas Baleares (Mallorca, España), y es autora de varios trabajos de investigación y publicación en nuestro país como en el extranjero.

Acompaño, para vuestro conocimiento, un ejemplar del CD.

Tabarés.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXXVI

(D/2.025/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse a las honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación solicitándoles que consideren de la manera más especial el proyecto de ley que modifica el artículo 10 bis de la ley nacional 24.146, que reglamenta las transferencias de bienes nacionales a las provincias y/o municipios.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

Que el proyecto de ley presentado en la

honorable Cámara de la Nación, en cuanto a la transferencia de tierras a favor de las provincias y/o municipios.

Que dicha reforma traería un principio de solución a la problemática planteada en torno a la materialización de obras en distintos municipios de la Provincia y en especial la obra de pavimentación de la ruta provincial 80 en el distrito de Necochea, ya que las tierras afectadas a tal fin se encuentran encuadradas dentro de las excepciones previstas por este nuevo proyecto de modificación a la ley nacional 24.146 y modificaciones.

Que de aprobarse el nuevo texto presentado en este proyecto de ley, el mismo posibilitaría la transferencia de la tierra de la Nación al municipio y de éste a la Provincia, con el único fin de construir el nuevo trazado y pavimentación de la ruta provincial 80.

Visciarelli.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CXXXVII

(D/2.030/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Programa Nacional de Biocombustibles, relacionado con la problemática del cambio climático y que fuera aprobado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental con fecha 8 de agosto de 2001 mediante la resolución 1.076/01.

Gamba.

FUNDAMENTOS

La problemática del cambio climático y la normativa emergente de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climá-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

tico y el Protocolo de Kyoto representan para nuestra sociedad un impostergable llamado a la responsabilidad colectiva, en la búsqueda de mejores escenarios para las generaciones venideras.

Científicos, gobiernos e instituciones internacionales han reconocido que la acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera habrá de cambiar el clima global y potencialmente afectará el ambiente y el bienestar y salud humana.

El calentamiento global ha sido documentado científicamente como un problema grave, que justifica la adopción de políticas y medidas para minimizar sus consecuencias adversas.

Por ello, la abundante producción de recursos locales debería aprovecharse con el fin de mejorar las condiciones del sistema climático y repercutir favorablemente en las economías regionales.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental ha creado recientemente el Programa Nacional de Biocombustibles, en relación con la seria problemática del cambio climático, entre cuyos objetivos incluye coordinar las acciones con las Provincias, en el marco del Consejo Federal del Medio Ambiente.

Coincidiendo con los objetivos determinados en el programa nacional, que apuntan a mejorar en definitiva las condiciones de vida de los habitantes de nuestra región, se solicita la aprobación del presente proyecto, que seguramente generará en los señores legisladores nuevas inquietudes enfocadas a lograr los cometidos propuestos, en el ámbito bonaerense.

Gamba.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

CXXVIII

(D/2.053/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las Primeras Jornadas del Instituto de Derecho Registral a realizarse los días 1 y 2 de noviembre de 2001, organizadas por el Colegio de Abogados de La Plata, en esta ciudad.

Bonicatto.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad concurrir en apoyo de un evento de trascendencia y actualidad que se realizará en la capital de la Provincia, organizado por el Colegio de Abogados de La Plata, por intermedio del Instituto de Derecho Registral, constituyendo las Primeras Jornadas del Instituto de Derecho Registral.

Durante las exposiciones y deliberaciones se abordará el tema El abogado y las nuevas formas en los negocios inmobiliarios, fideicomiso, leasing y letras hipotecarias con entrega y análisis de documentación, legislación y modelos académicos.

Serán expositores los especialistas Rubén Lambert, José María Orelle, Alberto Federico Ruiz de Erenchún y Felipe Pedro Villaro, cuya destacada trayectoria en esta materia y el interés manifestado por los profesionales del derecho en la permanente actualización doctrinaria, garantizan el éxito de las mismas.

Por las brevísimas razones expuestas, solicito a los señores diputados se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

Bonicatto.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXXIX

(D/2.063/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el portal de Internet www.cooperadoras.com.ar por la importante tarea que desempeña, colaborando con la actividad de las asociaciones cooperadoras de las escuelas públicas.

Suárez (María C.).

FUNDAMENTOS

Las asociaciones cooperadoras cumplen una trascendente función social.

En cada una desarrollan actividades que complementan y -muchas veces- suplen la tarea del Estado.

De esta forma, miles de padres arreglan y pintan paredes, pizarrones, estufas y bancos, reparan y construyen, aulas, baños y juegos. Colaboran en actos escolares, organizan peñas, fiestas y actividades extraescolares, atienden comedores etcétera, y -como si fuera poco- deben generar sus propios fondos.

Estos recursos la mayor de las veces son más que escasos, pero con la colaboración de la comunidad escolar, logran cubrir necesidades primarias en el proceso de enseñanza aprendizaje, transformándose en verdaderos auxiliares de los docentes.

Además son escuelas de democracia. La participación generosa, quitándole tiempo a la familia y a sus propios quehaceres, enseñan con el ejemplo la herramienta de la solidaridad.

Estas asociaciones, verdaderas ONG que no tienen subsidios oficiales ni internacionales, trabajan en centenares de pueblos y localidades de la Provincia, mancomunadamente con otras organizaciones, extendiendo su esfuerzo a temas que aunque a veces no lo parezca también les son propios.

Innumerables ejemplos han dado con su participación en la defensa de la escuela pública, pues sin duda estos miles de padres comprenden mejor que nadie que la educación es una de las pocas herramientas que tienen sus hijos para salir de un futuro que a veces no parece promisorio.

En esta oportunidad, me dirijo a mis colegas para solicitarles se declare de interés legislativo al portal de Internet

www.cooperadoras.com.ar que refleja en sus páginas la intensa actividad que despliegan estas asociaciones, ofrece información legislativa y reglamentaria, sugerencias, atiende consultas, ofrece servicios etcétera, alentando permanentemente la actividad cooperativa y solidaria, y que, muy especialmente promueve el intercambio entre cooperadores llegando a espacios que por las distancias y tareas resulta muchas veces imposible de cubrir.

Suárez (María C.).

- A la Comisión de Desarrollo Humano.

CXXX

(D/2.070/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Realizar un homenaje al cumplir el día 3 próximo pasado un nuevo aniversario del natalicio de quien fuera en vida gobernador de la provincia de Buenos Aires don Oscar Bidegain.

Antonuccio y Giroldi.

FUNDAMENTOS

El movimiento nacional en toda su historia ha tenido héroes y mártires, hombres y mujeres que dieron todo por su ideal, que tan claramente sintetizó el peronismo en las figuras de Perón y Evita, el ideario de la patria justa, libre y soberana, que es el basamento ideológico de nuestro movimiento tuvo fieles intérpretes y firmes soldados de la causa.

Luego de 18 años de exilio y con el retorno a su patria, el general Perón entregó responsabilidades ejecutivas y legislativas a sus más fieles hombres, entre ellos estaba el compañero Oscar Bidegain, quien fue uno de sus más fieles custodios, con Perón en el extranjero se convirtió en uno de sus más encumbrados

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

confidentes. Oscar Bidegain fue un hombre apasionado, defensor ineludible de los intereses de los sectores populares, fue un hombre de la resistencia. Uno de los discípulos que supo sin medir consecuencias entregarse a la noble causa de hacer retornar a Perón al país y encumbrarlo nuevamente para que rigiera el destino de los argentinos.

Luego del fallecimiento del general Perón y las luchas desatadas dentro del gobierno con el lopezrreguismo, hace que el compañero Bidegain renuncie a la gobernación de nuestra Provincia, luego fue vilipendiado por los seguidores del brujo, perseguido por las tres A, exiliado y hasta olvidado por aquellos a quienes él tan generosamente tendió su mano.

Por lo expuesto solicito a mis pares de esta honorable Cámara me acompañen aprobando este proyecto.

Antonuccio.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXXXI

(D/2.073/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización de la 57° Peregrinación a Caballo al Santuario de Nuestra Señora de Luján, el 30 de setiembre del corriente año organizada por el círculo criollo Martín Fierro y el círculo criollo El Rodeo.

Fernández.

FUNDAMENTOS

El círculo criollo Martín Fierro y el círculo criollo El Rodeo, son legítimas instituciones que mantienen vivas nuestras tradiciones y han venido organizando en forma ininterrum-

pida esta peregrinación desde hace cincuenta y siete años, preservando la identidad nacional.

Este evento que congrega a jinetes de diversas regiones de nuestro país representa un importante acto de fe para nuestra veneranda Virgen de Luján, constituyéndose en el más importante de su tipo en el mundo.

Las entidades participantes son: Confederación Gaucha Argentina, Federación de centros tradicionalistas de la provincia de Buenos Aires, federaciones gauchas de todas las provincias, representaciones de países extranjeros, centros tradicionalistas, entidades de criadores de razas caballares, instituciones dedicadas a atar y presentar carruajes, clubes hípicas, de pato y de polo y todo jinete particular que desee participar.

Esta convocatoria implica una cantidad aproximada de 6.000 participantes, en su gran mayoría a caballo y otros también en carruajes de época.

La concentración se produce desde varios días antes de la fecha, en un predio acondicionado a tal efecto por la municipalidad, en donde se instala una red de energía eléctrica y alumbrado, sanitarios químicos, agua potable, escenario para el fogón, que se realiza en la noche del sábado anterior al desfile, en donde actúan diversos artistas invitados para la ocasión.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados me acompañen con su voto favorable.

Fernández.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXXXII

(D/2.077/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la creación

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

en el partido de Alberti, de la agrupación de colaboración empresaria EMPRAL, fundada por productores locales e impulsada por la municipalidad a través del Proyecto para la Producción Local con Generación de Empleo, con el objetivo de instrumentar tareas de producción, promoción y ventas de los microemprendimientos locales.

Gamba.

FUNDAMENTOS

El Proyecto para la Producción Local con Generación de Empleo se instrumentó desde la Secretaría de la Producción de Alberti, con el ambicioso objetivo de generar y consolidar actividades estables que posibiliten trabajo e ingresos dignos a la población activa, eliminando el desempleo y desechando el éxodo como paso necesario para el logro del bienestar económico.

Enmarcado en este programa y en el contexto de la ley 19.550, se creó la Agrupación de Colaboración Empresarial EMPRAL, constituida por productores albertinos con el objetivo de dar respuesta a la problemática más acuciante de la región, como lo es la carencia de fuentes de trabajo

Creemos que la importancia de declarar de interés legislativo este emprendimiento, reside en reconocer e incentivar los gastos de las pequeñas comunidades que escasas de recursos ponen toda su imaginación y esfuerzo para el crecimiento.

Gamba.

- A la Comisión de Producción.

CXXXIII

(D/2.104/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

1. Crear una comisión investigadora inte-

grada por 7 diputados, para que en el plazo de 60 días dictamine sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato de concesión entre la provincia de Buenos Aires y la empresa Azurix. La comisión dará inicio a su labor a partir de su constitución la que no podrá excederse en 15 días a partir de la aprobación de esta resolución.

2. La comisión designará un presidente y un secretario de su seno y funcionará con dos secretarios relatores que la Presidencia de la honorable Cámara de Diputados le designará, así como el espacio físico de reuniones de la comisión y todo lo concerniente para el fiel cumplimiento de su funciones.
3. Serán atribuciones de la comisión:
 - a) Solicitar al Poder Ejecutivo, los antecedentes a la concesión como ser llamado a licitación y contrato con la empresa adjudicataria, marco regulatorio y toda aquella documentación que sirva a su requerimiento.
 - b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas a la concesionaria en el marco regulatorio, en el contrato y en toda norma legal provincial o nacional que complemente dichas normas
 - c) Verificar la existencia de denuncias de usuarios realizadas a la empresa, o al ORAB, resolución de las mismas y si hubo lugar a sanciones, al 31 de julio de 2001.
 - d) La comisión tendrá acceso para el ejercicio de sus funciones a toda dependencia oficial que así lo requiera como así también a la empresa concesionaria.
 - e) Llamar a funcionarios a dar informes como también a las asociaciones de usuarios e implementar, si fuese necesaria, una audiencia pública para conocer y ampliar toda información que haga al asunto.
 - f) Elaborar un dictamen final con sus conclusiones, y elevar el mismo a la Presidencia de la honorable Cámara de Diputados.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

- 4) Si durante el desempeño de su labor se constata la existencia de irregularidades, la comisión queda facultada a efectuar las correspondientes denuncias penales, proponer las modificaciones legislativas que estime corresponder, realizar las recomendaciones que considere necesarias, dar la difusión y publicidad a las situaciones que a su juicio lo requieran o llevar a cabo cualquier otra medida dentro del marco normativo de su desempeño, que contribuya a solucionar situaciones de abuso o incumplimiento.
- 5) La comisión está facultada para recibir denuncias debiendo en cada caso, y de considerarlo pertinente, ponerlas en conocimiento inmediato de la justicia.
- 6) La comisión se dará su reglamento interno el cual regirá su funcionamiento.

García Delgado.

FUNDAMENTOS

Esta resolución se fundamenta en la necesidad de conocer las razones, que determinaron una inminente rescisión unilateral del contrato de concesión de Azurix sociedad anónima.

Esto provocaría una grave situación para el gobierno de la provincia de Buenos Aires que deberá hacerse cargo temporariamente del servicio de agua potable y cloacas en 71 localidades bonaerenses en el caso en que la actual empresa prestataria Azurix sociedad anónima cumpla con el planteo realizado ante el gobernador Carlos Ruckauf, de retirarse de la concesión, como asimismo traería como consecuencia un eventual litigio que podría iniciar la empresa concesionaria.

Esta solicitud se suma a una más de las tantas realizadas a través de todo este año por pedido de los usuarios damnificados por el mal servicio prestado por la empresa.

Por lo expuesto solicito a esta honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de resolución.

La Comisión Municipal de Bibliotecas Populares, la Asociación de Bibliotecas Populares de la zona sur de la provincia de Buenos

Aires y la Universidad Nacional del Sur con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Bahía Blanca, han organizado las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la zona sur bonaerense bajo el lema Biblioteca Abierta, Mente Despierta, a llevarse a cabo en la citada ciudad entre el 16 al 20 de octubre de 2001.

El programa de actividades contempla la realización de seminarios y conferencias a cargo de prestigiosos especialistas y la participación de músicos, como el cuarteto de cuerdas de la Orquesta Sinfónica, hecho que reviste una singular importancia porque contribuye a la formación de nuestra cultura.

La biblioteca abierta forma parte del mundo que hoy se intercomunica en forma instantánea por redes informáticas, pero no puede prescindir de ella por el bagaje cultural que atesora.

Los organizadores se han propuesto contribuir, en estos tiempos difíciles para la sociedad en su conjunto, con hechos que lleven a la comunidad a tener mejores condiciones de vida, motivo por el cual solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

García Delgado.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados.

CXXXIV

(D/2.110/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización de las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la Zona Sur Bonaerense, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca entre el 16 y el 20 de octubre del corriente año, organizadas por la Comisión Municipal de Bibliotecas Populares, la Asociación de Biblio-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

tecas Populares de la Zona Sur de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Sur.

Abraham.

FUNDAMENTOS

La Comisión Municipal de Bibliotecas Populares, la Asociación de Bibliotecas Populares de la zona sur de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Sur con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Bahía Blanca, han organizado las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la zona sur bonaerense bajo el lema Biblioteca Abierta, Mente Despierta, a llevarse a cabo en la citada ciudad entre el 16 al 20 de octubre de 2001.

El programa de actividades contempla la realización de seminarios y conferencias a cargo de prestigiosos especialistas y la participación de músicos, como el cuarteto de cuerdas de la Orquesta Sinfónica, hecho que revisite una singular importancia porque contribuye a la formación de nuestra cultura.

La biblioteca abierta forma parte del mundo que hoy se intercomunica en forma instantánea por redes informáticas, pero no puede prescindir de ella por el bagaje cultural que atesora.

Los organizadores se han propuesto contribuir, en estos tiempos difíciles para la sociedad en su conjunto, con hechos que lleven a la comunidad a tener mejores condiciones de vida, motivo por el cual solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Abraham.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXXXV

(D/2.112/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 3º Simposio sobre Universalidad de los Servicios y Tarifa Social, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata los días 28 y 29 del mes de setiembre del corriente año, organizado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de esta Cámara, la Federación de Trabajadores de la Energía de la República Argentina, la Central de Trabajadores Argentinos y el Movimiento de Usuarios de Servicios y Afines.

Aguirre, Amaro, Piemonte, Bazze y Valbuena.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se sustenta en la importancia que tiene el desarrollo del 3º Simposio sobre Universalidad de los Servicios y Tarifa Social, habida cuenta de la necesidad de que nuestra comunidad entable entres sus partes un debate profundo que permita garantizar en todos los hogares bonaerenses la prestación de los servicios públicos esenciales.

La energía, como el agua y el aire, es indispensable para la vida en todos sus aspectos, y por ello consideramos que su consumo no debe estar regulado por las leyes del mercado. Su acceso condiciona directamente y en gran medida el derecho a la vida, a la salud y a la educación de cada persona.

Numerosos estudios hacen hincapié en la importancia que tienen los servicios públicos para la prevención de enfermedades, en especial en la población infantil. Resulta absurdo que desde el Estado se inviertan recursos en salud si no se contempla esta realidad: cada vez son más los hogares en los que, en los albores de un nuevo milenio en el que la ciencia y la técnica han logrado avances extraordinarios, no pueden acceder siquiera al suministro de luz, agua potable o gas.

Las terribles consecuencias sociales que resultan del proceso de exclusión al que se vio sometida una gran parte de nuestra sociedad, conllevan al surgimiento de grandes bolsones de pobreza y marginación, y a la proliferación de enfermedades que podrían prevenirse con la intervención del Estado. ¿De qué sirven las

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

campañas contra el cólera, por ejemplo, en las que se invierten importantes recursos, si no se contempla que miles de hogares no cuentan con agua potable?

Esta reformulación que, consideramos, debe hacerse en cuanto al papel que viene ejerciendo el Estado en todos su niveles, es compartida por amplios sectores de la dirigencia social y política, pero paradójicamente tardan en observarse medidas que tiendan a paliar la gravísima situación social que, paradójicamente, nadie duda en reconocer.

En este contexto, la aplicación de una tarifa social constituiría una medida efectiva frente a la profunda y desigual distribución del ingreso en nuestro país. La propuesta impulsa el acceso universal a los servicios públicos, al promover una facturación diferenciada para las familias de menores ingresos, inclusive a aquellos que tengan como jefes o jefas de familia a trabajadores desocupados.

Se hace necesario poner en práctica este tipo de iniciativas que permitan modificar las asimetrías entre los distintos sectores sociales, y que permitan reivindicar en la etapa actual un nuevo rol del Estado, para que éste adquiera un carácter regulador, solidario y estratégico.

Pero para que ejerza ese nuevo rol, es fundamental no sólo la importancia de las instituciones de control, de la calidad de gestión y de la transparencia, sino también la voluntad política y la necesidad de un cambio de rumbo en la orientación económica, el fortalecimiento de la política social y la incorporación de los derechos de inclusión.

Es en este marco que situamos a la tarifa social, como un aporte a la compensación social. Creemos que se ha avanzado en reconocer cuestiones fundamentales como son:

- *La legalidad de la TIS, ya que el derecho que reivindica está reconocido en las constituciones provincial y nacional.*

- *El derecho de los usuarios al libre acceso.*

- *El crecimiento de la pobreza, y que usuario no es solamente el que tiene posibilidades económicas.*

- *El criterio de que el servicio eléctrico es imprescindible para el cuidado de la salud, calidad de vida y desarrollo integral.*

Entendemos que se debe profundizar la discusión que permita elaborar soluciones,

convencido que los servicios básicos tienen un carácter social y que ha comienzos del siglo XXI no deben haber familias sin agua, sin gas y sin luz.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con el voto favorable el presente proyecto de resolución.

Aguirre.

- A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor.

CXXXVI

(D/2.126/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar sus condolencias al pueblo y al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica por las víctimas de los atentados en Washington y Nueva York el 11 de setiembre por el cual miles de personas han sufrido las consecuencias lacerantes de acciones terroristas.

Advertir que erradicar el terrorismo no implica ataques indiscriminados.

Expresar que la solidaridad manifestada por el Estado y pueblo argentino no se convierta en alineamiento militar; y que tropas de nuestro país sean embarcadas en una acción militar conjunta e indiscriminada que pondrá en riesgo a la humanidad entera.

Suárez (María C.), Román, Aguirre, Paz y Cieza.

FUNDAMENTOS

Corresponde a este cuerpo legislativo manifestar las correspondientes condolencias con el gobierno y pueblo de los Estados Unidos de Norteamérica en consonancia con la actitud asumida de nuestro pueblo y el Estado argentino ante los atentados en Washington y Nueva York el pasado 11 de septiembre que oca-

sionaran miles de víctimas. Estados Unidos fue atacado en forma violenta, su pueblo ha sido lacerado y lo repudiamos.

Estos ataques de hoy nos conmueven de la misma manera a cuando se ha atacado en forma violenta e injusta a pueblos y etnias a los cuales también se los ha lacerado; como a los yugoslavos, a los palestinos acorralados en ghettos, a los habitantes de la isla de Granada, a los cubanos bloqueados desde 1961 o al Puerto Rico ocupado, o cuando desde las centrales de inteligencia se alentaron dictaduras en Brasil, Chile, Uruguay, Bolivia y el genocidio argentino.

Es por ello que hoy levantamos nuestra voz nuevamente para afirmar que es inútil destinar cientos de miles de millones de dólares en armamentos, en escudos misilísticos y en economías globales, donde el lucro y el provecho prevalezcan sobre la ética, los derechos civiles y humanos. Y en el total convencimiento que solamente habrá futuro para la humanidad si se empieza a modificar la actual distribución de la riqueza, que excluye al 80 por ciento de los habitantes del planeta.

El mayor acto de coraje para el pueblo norteamericano sería el de repensar sobre su protagonismo en el mundo y así contribuir a eliminar en forma progresiva, el hambre y la pobreza.

En este criterio, reafirmando nuestra apuesta permanente a la vida, paz y prosperidad de los pueblos, manifestando a su vez firmemente nuestra oposición a que la solidaridad se convierta en alineamiento militar y tropas de nuestro país sean embarcadas en una acción militar conjunta e indiscriminada que seguramente, ocasionará violaciones a los derechos humanos iguales o aún mayores y pondrá en riesgo a la humanidad entera.

Si se apuesta a la paz y a que los asesinos sean condenados por una justicia independiente, los pueblos del mundo podremos lograr un futuro digno para todos, en el convencimiento que luchar por la paz es luchar por la vida.

Suárez (María C.).

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

6) Proyectos de declaración.

CXXXVII

(D/1.887/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación considere de interés educativo provincial el 2º Congreso Científico Juvenil Provincial de Escuelas Agropecuarias sobre El Manejo Sustentable del Agroecosistema, a realizarse los días 5, 6 y 7 de setiembre del corriente año, en la escuela de educación agropecuaria N° 1 Eduardo Clausz de Alberti.

Gamba.

FUNDAMENTOS

Este Congreso Científico Juvenil tiene, al igual que en su primera realización, el objeto de capacitar a los jóvenes para la solución de problemas tecnológicos, gerenciales, ambientales, económicos y financieros es decir brindar a los participantes contenidos necesarios a los efectos de poder comprender las diferentes problemáticas en el ámbito agropecuario actual.

En este sentido se intenta acercar a los jóvenes los elementos críticos para saber interpretar los diferentes problemas que impone la actualidad rural; haciendo hincapié en la idea de un desarrollo sustentable para el sector agrícola, intentando integrar todos los saberes y experiencias acumuladas. La idea es: producir sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, dándoles a ellas, la posibilidad cierta de satisfacer sus necesidades alimentarias de bienestar.

Es así que, consideramos más que valioso el compromiso intergeneracional que propone un congreso de estas características. Debien-do de apuntalar en estos casos la convicción

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

en que el respeto a la naturaleza y los recursos que de ella recibimos, es un componente necesario en el respeto de los derechos fundamentales, premisa esencial para comprender la universalidad del hombre. De no ser así, estaríamos condenando a las generaciones futuras a condiciones de vida inhumanas.

La presentación de este proyecto es una mínima expresión de agradecimiento al esfuerzo que realizan estas instituciones educativas estimulando a los jóvenes en el estudio de los problemas agropecuarios, tomando como tema central, el desarrollo agrícola-ganadero sustentable en nuestra Provincia.

Por todo lo expresado, solicitamos se apruebe la presente iniciativa.

Gamba.

- A la Comisión de Educación.

CXXXVIII

(D/1.896/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del Primer Encuentro de Guardaparques y Agentes de Conservación de la Provincia de Buenos Aires organizado por la Asociación de Guardaparques Buenos Aires los días 26 y 27 de setiembre del corriente año en las instalaciones del camping de UPCN en la ciudad de La Plata.

Fernández.

FUNDAMENTOS

Las regiones de mayor interés en la historia de nuestra Provincia, merecen una atención especial, conservando sus bellezas naturales. La misión del guardaparques es manejar, cuidar, vigilar y proteger del uso, los ambientes

representativos de las diferentes áreas bio-geográficas, ecológicas, paisajísticas y culturales de la región. Puede desempeñar funciones como agente de prevención y control ecológico y social en las áreas naturales, realizando tareas de educador e intérprete ambiental.

Este primer Encuentro Provincial de Guardaparques y Agentes de Conservación de la provincia de Buenos Aires, será organizado por la Asociación de Guardaparques Buenos Aires AGBA. Está destinado a guardaparques, agentes de conservación, y otros agentes afines a la protección, conservación, fiscalización, educación, difusión (guías de turismo) de los recursos naturales, que trabajen en organismos debidamente constituidos de las áreas naturales protegidas de la Provincia, nacionales, municipales, privadas, ONGs, etcétera.

En el desarrollo del encuentro se llevará a cabo un Taller de Planificación Operativa para un Área Natural Protegida, a cargo de docentes de la Universidad Nacional del Sur. Se exhibirán trabajos relacionados con el tema elaborados por los participantes.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados me acompañen con su voto favorable.

Fernández.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

CXXXIX

(D/1.898/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que éste se dirija a sus pares de las otras provincias, a los efectos de que en conjunto, se pronuncien a favor de una reconsideración sobre los intereses de la deuda externa y apoyen a que se determine cuál es la parte

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

legítima, y cuál no de la misma y se opongan al recorte en la transferencia de fondos por la coparticipación.

Antonuccio, Fernández, Girolodi y Saucedo.

FUNDAMENTOS

La voracidad de los centros de poder económico mundiales, no tiene límites y no ha tenido pausa con nuestro país y como consecuencia con nuestro pueblo.

Luego del golpe de estado del año 1955 hasta nuestros días, han sometido a los argentinos hasta lo más indigno, en el afán de cobrar una deuda a todas luces en su mayor parte ilegítima, que en la actualidad nos asfixia por completo y haciendo que mueran 50 chicos diariamente por desnutrición y enfermedades que se podrían prevenir.

Pareciera que en pos de cumplir con la política económica que: cada vez produce más y más marginados, también traería aparejada la posible privatización del ANSES, el PAMI y el recorte a transferencias de coparticipación a las provincias de un 13 por ciento, ahogando aún más sus flacas finanzas; cuando en realidad las que recaudan son las provincias, éstas transfieren sus fondos a la Nación y ésta los devuelve de acuerdo a la ley de coparticipación federal pero ya hace mucho que esto no se cumple fehacientemente.

Para terminar con este problema que cada vez nos pide mayores esfuerzos hay que salir de este modelo que se mantiene en base a políticas de salvamento económico coyuntural; para salir en forma momentánea de las turbulencias, que implican más endeudamientos y más miseria, sin posibilidades reales de crecimiento, se sigue aplicando este modelo pergeñado por los centros de poder mundial cuando han demostrado acabadamente su fracaso y su agotamiento, que ha tenido y tiene efectos nocivos sobre la vida y desarrollo de los pueblos.

Solicitar a las provincias la formación de equipos de economistas expertos en el seguimiento de la deuda y solicitar a la justicia determinar junto a ellos cual es la parte legítima y cuál no, para hacer llegar al Poder Ejecutivo nacional una posición única respec-

to al tema y actuar en consecuencia con el reclamo a los sectores internacionales de poder, en conjunto a los fines de que se considere el monto de la misma, ya que muchos líderes mundiales se han pronunciado al respecto (en contra) de las deudas de los países periféricos y llamados emergentes, hasta el papa Juan Pablo II se ha pronunciado diciendo que es impagable y que debería haber una quita de la misma, para que los pueblos oprimidos como el nuestro tengan la posibilidad de mejorar la situación social y la calidad de vida de sus ciudadanos.

Por lo expuesto solicito a mis pares, todos representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Antonuccio.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXL

(D/1.900/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos a su alcance a fin de lograr que la Dirección Provincial de Rentas acepte las letras de tesorería provinciales, denominadas Patacones para el pago de los impuestos Inmobiliario, Automotor e Ingresos Brutos, a su valor nominal, sin distinguir si quien abona es tenedor primario o secundario.

Moyano.

FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo disponga que la Dirección Provincial de Rentas acepte las Letras de Tesorería provinciales, denominadas patacones para el pago de los Impuestos

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Inmobiliario, Automotor e Ingresos Brutos, a su valor nominal, sin distinguir si quien abona es tenedor primario o secundario.

Numerosas versiones circulan en cuanto a que la Dirección Provincial de Rentas recibiría los llamados patacones, pero sólo de manos de tenedores primarios, lo que genera una gran incertidumbre y angustia en aquellos ciudadanos que, a partir de la sanción de la ley 12.727, perciben una parte de sus haberes en estos bonos provinciales.

El propósito de este proyecto es que el Poder Ejecutivo disponga que la mencionada dirección perciba la totalidad de los impuestos provinciales en patacones, sin distinguir entre tenedores primarios y secundarios. Esta sería una forma de posibilitar la circulación masiva de los bonos, tal como el gobernador provincial anhela, aceptando los mismos a su valor nominal, es decir, con una paridad uno a uno con el peso.

Por todo, lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Moyano.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CXLI

(D/1.903/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que ante el conflicto que se ha generado entre los gremios representativos del sector docente y el gobierno provincial con motivo de la vigencia del estado de emergencia económica y dado que su prolongación en el tiempo pone en peligro el normal desarrollo del ciclo lectivo con el consiguiente perjuicio que se produce en el proceso de aprendizaje, vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

a) Reafirme la plena vigencia del principio

de la educación pública y gratuita por lo cual el Estado provincial se abstendrá de promover acciones tendientes al desfinanciamiento del sistema educativo.

- b) Garantice el derecho de los educandos, consagrado por la ley de Educación provincial, a recibir educación en cantidad y calidad tales que posibiliten el pleno desarrollo de sus conocimientos.*
- c) Asegure el funcionamiento de los comedores escolares y el pago de las becas a sus beneficiarios.*
- d) Realice todas las gestiones necesarias con el objeto de que las partes en conflicto diriman sus diferencias sin afectar la prestación del servicio educativo.*
- e) Otorgue prioridad a la recomposición salarial de los docentes provinciales, en cuanto al monto y medio de pago, cuando las condiciones presupuestarias así lo permitan.*

Echevarría.

FUNDAMENTOS

La grave situación que atraviesan las finanzas provinciales ha motivado la necesidad por parte del Poder Ejecutivo de sancionar la ley 12.727 que declara el estado de emergencia económica en la Provincia.

Dicha emergencia motivó un fuerte ajuste en los gastos de funcionamiento de la administración provincial y particularmente, en partidas sensibles del gasto como los salarios de los agentes públicos. La falta de recursos genuinos por su parte, llevó a la necesidad de emitir letras de tesorería con el objeto de afrontar el pago parcial de salarios y demás remuneraciones.

Estos dos elementos han originado un rechazo generalizado por parte de la totalidad de las entidades que representan a los distintos sectores que directa y/o indirectamente se ven afectados por dichas medidas.

Al igual que el conjunto de la administración pública bonaerense la comunidad educativa no ha sido ajena a los efectos del ajuste pero a diferencia de la mayoría, a esta última le cabe una responsabilidad crucial como garantes del derecho consagrado constitucionalmente de enseñar y aprender.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Le asiste a los docentes el libre ejercicio de defensa de los derechos que el Estatuto del Docente y las demás normas legales le reconocen pero en ningún caso, dicho ejercicio puede ir en detrimento de los derechos que le asisten a los destinatarios del servicio educativo.

Es en estos momentos de crisis en que la legitimidad de los reclamos sectoriales de algunos se acercan peligrosamente al límite de los derechos del conjunto de la comunidad en los cuales corresponde encontrar el equilibrio necesario para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones de todos.

En este marco, y aun rechazando el hecho que el ajuste recaiga sobre el salario de los agentes públicos en el convencimiento de que la actual situación es producto de que no se efectuaron oportunamente las reformas necesarias para eliminar organismos con funciones superpuestas y sin funciones que justifiquen su existencia, que no es justificable que se ponga en peligro el normal desarrollo del ciclo lectivo por la intransigencia en que se encuentran las partes en conflicto.

Por tal motivo, ante un reclamo legítimo del sector docente y ante un derecho legítimo por parte de los alumnos de las escuelas bonaerenses de concurrir a clases, el Poder Ejecutivo debe realizar todas las gestiones necesarias con el objeto de dirimir las diferencias que han generado el conflicto docente de manera tal de garantizar los derechos consagrados por la Constitución provincial en cuanto a la plena vigencia del principio de la educación pública.

Echevarría.

- A la Comisión de Educación.

CXLII

(D/1.907/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más hondo pesar por el fallecimiento del ex oficial inspector legajo 17.488 Jorge Luis Scholer, perteneciente a la delegación de investigaciones La Matanza, quien perdiera la vida el 22 de agosto de 2001, víctima inocente de la creciente ola delictiva existente en la provincia de Buenos Aires.

Podestá.

FUNDAMENTOS

Resulta cada día más preocupante la situación que debemos vivir los bonaerenses con la creciente inseguridad que pareciera no tener fin y ni siquiera respuesta por parte del Poder Ejecutivo, que pareciera ser que no ha tomado riendas en el tema o que no tuviera una política de seguridad coherente.

Pero resulta más doloroso cuando debemos sepultar a aquellos hambres policías que ofrendan sus vidas en resguardo de la sociedad como lo hizo el oficial inspector Jorge Luis Scholer.

Por ello tenemos la obligación moral de reconocer a los uniformados que pagan con sus vidas la falta de políticas que sirvan de punto de inflexión a la crucial problemática que afecta a la Provincia.

Es por ello que solicito al honorable Cuerpo legislativo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Podestá.

- A la Comisión de Seguridad.

CXLIII

(D/1.910/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación,

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

instrumente urgentes medidas a fin de otorgar los subsidios destinados al mejoramiento edilicio de distintas escuelas, cuya no asignación implican riesgo de suspensión de actividades,

y mobiliario necesario para equipamiento de los establecimientos, solicitados oportunamente por el Consejo Escolar de General Pueyrredón, a saber:

MEJORAMIENTO EDILICIO

<i>Establecimiento</i>	<i>Motivo</i>	<i>Monto</i>
Jardín N° 903	Reparación de cielorrasos y cañerías de agua	\$ 3.004
Jardín N° 921	Nueva perforación de agua	\$ 1.872
Jardín N° 929	Nueva perforación de agua	\$ 1.800
EGB N° 27 – Media N° 7	Cambio de caño de bajada y subida de agua	\$ 1.694
EGB N° 80	Pozo absorbente nuevo y clausura del existente	\$ 2.090
Jardín N° 935	Reparación de yeso y filtraciones	\$ 1.800
EGB N° 48	Techado, reparación de techo y cañerías de agua	\$ 48.148
EGB N° 73	Cambio de tablero eléctrico	\$ 375
Media N° 1	Instalación eléctrica nueva	\$ 30.564
Jardín N° 905	Reparación de claraboyas	\$ 3.476
Jardín N° 907	Reparación de rajaduras en el edificio	\$ 6.130
EGB N° 9	Riesgos por falta de espacios en el edificio (existe legajo)	

MOBILIARIO

<i>Artículo</i>	<i>Cantidad pedida</i>
Sillas	872
Mesas	433
Escritorios	18
Pizarrones	14
Armarios	14

Román.

FUNDAMENTOS

Con fecha 9 de agosto de 2001 el consejo escolar de General Pueyrredón emitió un informe de situación en el que detalla al señor director general de Cultura y Educación acerca de las necesidades del distrito en lo concerniente a servicio alimentario escolar, estado edilicio de las escuelas, mobiliario escolar, situación financiera y becas para alumnos del polimodal.

Acerca de la situación edilicia de las escuelas el consejo escolar solicitó una serie de subsidios que deberían ser otorgados en forma urgente ya que, de lo contrario, se corre el riesgo de tener que suspender las actividades desarrolladas en aquellas. La reparación de cielorrasos, filtraciones y cañerías, cambio de caños de subida y bajada de agua y nuevas perforaciones, instalaciones eléctricas nue-

vas y sustitución de aquellas ya deterioradas, restauración de claraboyas, reparación de rajaduras y construcción de espacios adecuados son arreglos impostergables, cuya demora es difícil de justificar si se considera que los niños y adolescentes tienen derecho a formarse y estudiar en establecimientos realmente dignos y seguros.

Contar con la infraestructura en condiciones de habitabilidad y el mobiliario mínimo indispensable para el normal desarrollo de las actividades educativas redundan, necesariamente, en una mejor calidad de las mismas. Esto no sólo es un derecho de comunidad educativa sino, además, es básico para la población en su conjunto ya que una mejor calidad en la educación contribuye a incrementar la calidad de vida de niños y jóvenes. Y como tal es un derecho que todos debemos y podemos exigir que se cumpla.

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores solicito a esta honorable Cámara acompañe con su voto favorable el presente proyecto de ley.

Román.

- A la Comisión de Educación.

CXLIV

(D/1.913/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera asignar la competencia en materia de registro y administración de los inmuebles del Estado a una sola repartición, sin perjuicio de la afectación que se disponga a favor de otros organismos para el cumplimiento de sus respectivas finalidades.

Al hacerlo sería deseable que el registro único contara con toda la información que se corresponde con los inmuebles vinculados con las herencias vacantes, y que los inmuebles que no tengan una afectación al uso público sean afectados a programas sociales.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

La Provincia dispone de un patrimonio inmobiliario al que no se ha asignado destino social y del que no se tiene una información precisa.

La administración de inmuebles del Estado constituye unos de los registros de que dispone la Provincia, pero, también administran o más bien registran los antecedentes diversos organismos públicos.

En este momento en que la Provincia ha tomado la decisión de reducir los organismos de su dependencia por la vía de la fusión se hace necesario proceder a unificar la registra-

ción y la administración de los bienes provinciales, asignándole a la repartición que resulte titular la obligación de velar porque los bienes fiscales que carezcan de un destino de uso público en un plazo razonable sean afectados a un destino social.

Es por ello que planteamos en primer término la necesidad de que el poder Ejecutivo adopte la decisión de asignar a un sólo organismo, repartición o dependencia la administración de los inmuebles del Estado, sin perjuicio que el mismo Poder Ejecutivo afecte los bienes que considere a favor de determinados organismos, reparticiones o entes para el cumplimiento de sus respectivas competencias, pero ello, a condición de que el registro general del bienes se encuentre unificado en un sólo administrador.

La afectación de los bienes, luego de su registración, incluye los inmuebles que se incorporan a la Provincia como resultado de las herencias vacantes, razón por la cual juzgamos indispensable que la Fiscalía de Estado haga saber a la administración de los inmuebles del Estado aquellos bienes que surgen de las herencias vacantes, en especial los que se encuentren por diversas razones en manos de terceros.

Visciarelli.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

CXLV

(D/1.923/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) proceda al mantenimiento y adecuación del edificio ubicado en la calle Almirante Brown, al norte de las vías del ferrocarril Domingo

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Faustino Sarmiento, en la ciudad de Trenque Lauquen.

Zubillaga.

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Trenque Lauquen, al norte de la calle Almirante Brown, se encuentra el edificio que pertenece a Ferrocarriles Argentinos, concedido a la empresa Ferroexpreso Pampeano, el cual es conocido como el chalet del ferrocarril, constituyendo por su arquitectura y su significado histórico, un patrimonio nacional, el cual debe conservarse y apoyarse. Tal como lo expresara el honorable Consejo Deliberante de Trenque Lauquen en su comunicación 1.027/01, cabe aclarar que por ser propiedad del Estado nacional, el municipio no puede intervenir en su mantenimiento y preservación.

La condición del mencionado edificio es comprometida. Su cuidado, adecuación y restauración sería de gran importancia para la población, ya que permitiría un fortalecimiento de la ciudad tanto en el ámbito cultural como en el aspecto turístico.

En razón de lo expuesto, solicito a los señores diputados se sirvan acompañar con su voto afirmativo y a las autoridades nacionales la correspondiente consideración del presente proyecto.

Zubillaga.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXLVI

(D/1.924/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del organismo de control de

concesionarios viales (OCCV) instruya a los mismos, para que indiquen en los comprobantes de pagos de los peajes los números telefónicos del OCCV y de la empresa concesionaria correspondientes a la administración, servicios de auxilio y de emergencias para accidentes.

Meoni.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos de Concesionarios Viales (OCCV) instruya a los mismos, para que indiquen unificadamente en los comprobantes de pagos de los peajes los números telefónicos del organismo de control de concesionarios viales y de la empresa concesionaria correspondientes a la administración, servicios de auxilio y de emergencias para accidentes.

Motiva nuestro pedido la falta de dichos números, lo cual perjudica a los usuarios, quienes habitualmente no saben donde acudir para efectuar reclamos por abusos de los concesionarios, por accidentes o por cualquier otra cuestión.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Meoni.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados.

CXLVII

(D/1.927/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que manifiesta su preocupación ante el aumento del consumo de alcohol, principalmente entre jóvenes, en la provincia de Buenos Aires, convocando al Poder Ejecutivo que

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

de manera urgente se pongan en marcha y se activen todas las medidas preventivas necesarias y disponibles para abordar esta situación desde un enfoque integral, multidisciplinario, responsable y vinculado a la educación como eje de prevención.

Suárez (María C.), San Pedro, Román, Aguirre y Valbuena.

FUNDAMENTOS

El alcohol es una de las drogas más antiguas conocidas y una de las más utilizadas por todas las poblaciones, al igual que el tabaco, siendo una de las razones de este fenómeno el hecho de que se trate de sustancias legales, altamente adictivas y socialmente aceptadas.

Este fenómeno fue observado en numerosos municipios de la provincia de Buenos Aires, donde se ubicó el consumo de alcohol (principalmente en adolescentes) como uno de los problemas de salud pública más graves que se presentan actualmente.

Se puede observar en la población adolescente un importante aumento en el consumo de bebidas alcohólicas sobre todo de la cerveza (observándose un aumento del 150 por ciento comparado con el año 1985), y en la edad de inicio (el 83 por ciento de los varones y el 67 por ciento de las mujeres antes de los 18 años de edad) remarcándose el hecho que el 75 por ciento de la población menor de 18 años consume alcohol en la provincia de Buenos Aires.

También existe un aumento en determinadas problemáticas vinculadas al abuso del alcohol como son los accidentes de tránsito (primera causa de muerte en los jóvenes), los hechos de violencia y los casos precoces de comas alcohólicos comúnmente atendidos en las guardias de los hospitales y observados en personas que tienen una importante cultura alcohólica.

Es necesario comprender que la adolescencia es una etapa de la vida en la que el ser humano intenta alcanzar su identidad y su personalidad, razón por la cual son más vulnerables y tornándose más peligroso para ellos el contacto abusivo con el alcohol.

Frente a éste panorama desalentador, se

plantea como una necesidad de primer orden, unificar todos nuestros esfuerzos en una estrategia preventiva capaz de brindar respuestas y soluciones a ésta problemática, y de esta manera proyectarse a poder contribuir con la posibilidad de que cada adolescente pueda crear su proyecto de vida y realizarse a través de él plenamente.

Suárez (María C.).

- A la Comisión de Prevención de las Adicciones.

CXLVIII

(D/1.931/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, instrumente las medidas necesarias para la construcción de una rotonda en la intersección de las rutas provinciales 74 y 30 en la jurisdicción del partido de Tandil.

Román.

FUNDAMENTOS

La intersección de la ruta 30 con la ruta 74, paraje conocido como cuatro esquinas ha sido escenario de numerosa cantidad de accidentes, muchos de los cuales han ocasionado víctimas fatales.

La ruta 74 une las ciudades de Tandil con la de Juárez y con la de Ayacucho, y en dirección hacia la segunda, es la vía más directa para dirigirse a las ciudades del sur de nuestra Provincia, y por lógica consecuencia pasaje rumbo a la Patagonia.

Además este cruce queda a escasos kilómetros de las localidades de Vela (partido de Tandil) y Barker (partido de Benito Juárez), que serán sedes de la construcción de dos

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

cárceles a la brevedad, lo que originará un mayor fluido de vehículos por esta zona.

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores solicito a esta honorable Cámara acompañe con su voto favorable el presente proyecto.

Román.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CXLIX

(D/1.936/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio y más profundo rechazo a la medida impulsada por el ministro de Salud Provincial, Juan José Mussi, de solicitar a los hospitales públicos bonaerenses el listado de médicos que participaron de la marcha multigremial realizada en la ciudad de La Plata el jueves 23 de agosto de 2001, a fin de adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

Ha tomado estado público en las últimas horas la decisión del ministro de Salud de la Provincia de solicitar a los hospitales públicos bonaerenses que eleven el listado de médicos que participaron de la marcha multigremial realizada en la ciudad de La Plata el jueves 23 de agosto de 2001.

El día 24 de agosto próximo pasado el ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires Juan José Mussi envió una circular a todos los hospitales de la provincia de Buenos Aires solicitando el listado de profesionales que se movilizaron a La Plata, a fin de tomar las medidas administrativas correspondientes.

El presente hecho se manifiesta en un nuevo avasallamiento y afrenta a los derechos constitucionales de los trabajadores, como son el derecho de acción gremial y de peticionar a las autoridades.

Asimismo es de resaltar que esta actitud se enmarca en un conjunto de medidas intimidatorias que son de práctica concurrente por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, como ya lo fue la advertencia del gobernador, Carlos Ruckauf, de descontar los días de paro a los docentes que ejercen legítimamente el derecho a huelga y que cercenan elementales libertades democráticas establecidas en la Constitución nacional.

Acciones como la denunciada merecen el repudio de toda la sociedad porque su misma ejecución revela una práctica autoritaria y dictatorial que ha sido funesta para nuestro país y que nuestro pueblo ha rechazado y rechaza explícitamente.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Stegmayer.

- A la Comisión de Salud Pública.

CL

(D/1.939/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico rechazo a las declaraciones del señor gobernador Ruckauf procurando exculpar su responsabilidad política sobre la actual crisis administrativa que afecta a la Provincia.

Paz.

FUNDAMENTOS

Por estos días, la provincia de Buenos

Aires atraviesa por su momento más crítico en los últimos veinte años, el desfinanciamiento que ha traído aparejado el pago con atraso y en forma irregular a los estatales, empleados del Poder Judicial, maestros y personal de la salud; ha provocado la virtual paralización del sector público provincial

La administración pública se encuentra en estado de protesta permanente por la falta de pago del medio aguinaldo completo y el desdoblamiento del pago del mes de julio, el que fue cancelado con Patacones cuya viabilidad jurídica se encuentra cuestionada y puede traer aparejado graves perjuicios económicos en el futuro para la Provincia si no se cumple con los compromisos asumidos. Todo ello ha provocado un panorama de total incertidumbre en los agentes públicos y la paralización de los servicios básicos como la administración de justicia y educación con imprevisibles consecuencias para los ciudadanos.

Contrariamente a ello, y no es un dato menor, la masa salarial de funcionarios, asesores y secretarios privados del Poder Ejecutivo y la justicia bonaerenses creció un 35,7 por ciento en el 2000 respecto a 1999, según un informe realizado por el Instituto de Estudios Fiscales y Económicos (IEFE). Allí se señaló que el monto salarial de estos sectores trepó de 282.365 748 pesos a 383.105. 110 pesos, lo que representa un incremento de más de 100 millones de pesos entre un año y otro difundido (diario «El Día», 21/6/01, página 10).

El informe, realizado en base a datos suministrados por la Contaduría General bonaerense, señala que la masa salarial de personal de conducción del Ejecutivo provincial subió más de 86 millones de pesos de un año a otro; mientras que en el Judicial el aumento superó los 14 millones. El resto del personal (de la administración pública bonaerense), en promedio, recibió un incremento inferior al 5 por ciento. El economista Germán Saller expresó que gran parte del incremento en el gasto salarial del año 2000 corresponde a grupos ligados a funcionarios, asesores y secretarios privados.

Lo expuesto sumado a que fundamentalmente la baja registrada durante el 2000 del 42,6 por ciento en obras públicas, 22 por ciento en bienes y servicios y 5,6 por ciento en fondos destinados a la coparticipación munici-

pal nos permite inferir que el gobierno quitó fondos al sector privado y a la obra pública cuyo efecto multiplicador de la economía hubiera permitido mantener cierta actividad en sectores donde hoy hay completa paralización, para aplicarlos al sostenimiento de la los funcionarios jerárquicos provenientes de su estructura política que evidentemente se agregó a quienes venían de la gestión del ex gobernador Duhalde.

Asimismo el Estado provincial mantiene una deuda con pequeños y medianos proveedores desde comienzos del año 2000 de alrededor de 180 millones de pesos, y según denuncias del vicepresidente de FEMAPE la Contaduría no respeta el pago de facturas según el número de expediente (diario «El Día», 13/6/01, página 101).

La reforma política planteada por el gobierno provincial cuando ya la situación resulta caótica no excusa la imprevisión de la administración del doctor Ruckauf desde el comienzo de la gestión, que conjuntamente con la caída de la recaudación ha causado la actual debacle administrativa provincial.

Resulta paradójico que el propio señor gobernador sea quien luego de fuertes críticas al gobierno nacional, hoy afirme “que es muy importante adelantarse a los conflictos para que la Argentina salga de la crisis... como yo tengo capacidad de conducción, con tiempo suficiente emití los patacones, para que hubiera un sistema de pago en la Provincia en ausencia de los pesos, que no iban a venir” (diario “El Día” 18/8/01, pág. 10).

Cabe recordarle al señor Ruckauf que tener capacidad de conducción implica también reconocer los errores propios y aceptar su responsabilidad en la crisis, se lo decimos desde un Cuerpo legislativo que a principios de año practicó un importante recorte en su presupuesto conforme la austeridad que exigen las actuales circunstancias.

Por otro lado no es un adelantado por el hecho de emitir bonos provinciales, una submoneda como el mismo la definió, cuya validez como instrumento de pago aún no se encuentra firme y cuyo cuestionamiento ha provocado la discontinuidad de los servicios ya mencionados y que en la gran mayoría de los casos implicará una doble rebaja de las remuneracio-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

nes de los empleados públicos. Asimismo cabe agregar que es muy probable que muchas administraciones provinciales no tengan que emitir submonedas debido a que en su momento tomaron las medidas que resultaban necesarias, pero resulta irrefutable que la provincia de Buenos Aires ha sido una de las primeras en implementar un bono provincial, una situación reservada en otro momento para otras provincias y administraciones con graves problemas institucionales y económicos (caso Corrientes, Tucumán o Catamarca) pero inédita para nuestra Provincia.

Es hora que el señor gobernador comprenda que a la provincia de Buenos Aires no se la gobierna responsabilizando solamente al gobierno de la Nación y tratando de salir indemne en lo personal de la crisis pensando en su proyección política a nivel nacional.

Hoy se encuentra fuertemente cuestionada, por la opinión pública, la gestión de los políticos y gobernantes en general, el señor gobernador ha contado y contará con el apoyo de la oposición en todas las medidas tendientes a procurar una salida a la crisis y evitar mayores sufrimientos al pueblo de la Provincia, pero no aceptaremos sus declaraciones exculpatorias y le recordamos que con las mismas sólo consigue aumentar el descreimiento de la sociedad sobre la capacidad de la clase política para encontrar respuestas a la acuciante realidad que nos aqueja.

Por todo ello es que solicitamos de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Paz.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLI

(D/1.940/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más profunda preocupación por la situación del sector de la salud pública provincial atento los problemas presupuestarios existentes y el constante aumento de consultas en los hospitales públicos bonaerenses.

Paz.

FUNDAMENTOS

La desocupación en ascenso, que ya alcanza un récord de 2.283.000 personas en nuestro país, y el trabajo en negro provocaron que un 27 por ciento de los argentinos que hace unos años se atendían en centros médicos privados, ahora deban hacerlo en hospitales públicos, en tanto que en la última década el número de argentinos que puede acceder a una obra social decayó un 12 por ciento.

Entre 1990 y 1998, mientras la población aumentó un 11 por ciento, las obras sociales achicaron su padrón un 12 por ciento. Las prestadoras privadas no sólo no ampliaron su cobertura, sino que redujeron la población que atendían, de acuerdo con un informe oficial.

Mientras en 1990 el 55,3 por ciento de la población tenía obra social, ahora sólo la posee el 43,7 por ciento, según datos del INDEC, ya que las personas que reciben atención médica a través de obras sociales y el PAMI descendió de 18 a 15,8 millones. Así, en los últimos nueve años más de dos millones de personas perdieron su cobertura médica.

Los hospitales públicos atienden en el país a casi 14 millones de personas que carecen de cualquier otro tipo de cobertura, pero también deben asumir la atención de la gran mayoría de los accidentados, sean ricos o pobres, y tengan o no protección médica privada, lo que está llevando al sistema hospitalario a una crisis casi terminal, según advirtieron especialistas y funcionarios de distintas áreas.

Ante semejante cuadro de deterioro, el desfinanciamiento del hospital público es una realidad acuciante, en la provincia de Buenos Aires existen 1.656 hospitales públicos de los cuales 1.400 son sin internación y 256 con internación, la inmensa mayoría de ellos se encuentran con graves problemas presupuestarios que abarcan la escasez de insumos y los problemas en el pago al personal.

Según datos de la Asociación Civil de Acti-

vidades Médicas Integradas (ACAMI) la demanda de consultas en el ámbito bonaerense creció un 27 por ciento con respecto a 1999, en la actualidad cuatro millones de personas carecen de cobertura médica y deben atenderse en hospitales que están en condiciones muy precarias por los mencionados inconvenientes presupuestarios.

La provisión de un eficiente sistema de salud pública es, junto al fomento de la educación y el trabajo, la principal prioridad y debe resultar garantizada por una gestión de gobierno que pretenda cumplir mínimamente con las exigencias de una comunidad con graves problemas socioeconómicos.

La salud de la población no puede ser la variable de ajuste, a pesar de la grave crisis económico financiera que atraviesa el Gobierno Provincial, y el pago de los sueldos y los insumos jamás debió retrasarse como ha ocurrido en la actualidad. Sin dramatismo afirmamos que de ello depende la propia vida de nuestros conciudadanos.

Más aún cuando el gobierno del doctor Ruckauf, según un informe realizado por el Instituto de Estudios Fiscales y Económicos (IEFE), aumentó el gasto político en un 35,7 por ciento, esto es ciento diez millones de pesos en el 2000 con respecto a 1999 y tal incremento, según el economista Germán Saller, se debe a grupos ligados a funcionarios, asesores y secretarios privados (diario "El Día", 21/6/01, página 10).

Esta vez el señor gobernador no podrá mirar para otro lado como acostumbra a hacerlo y pretender excusar su responsabilidad acusando al gobierno nacional, es necesario que realice una profunda autocrítica y oriente la reducción de los gastos en los sectores de mayor ingreso para no terminar perjudicando al conjunto de la comunidad como está ocurriendo en una provincia paralizada por la protesta de los prestadores de salud, educadores y empleados de la justicia.

Por todo ello es que solicitamos de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Paz.

- A la Comisión de Salud Pública.

CLII

(D/1.941/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instrumente las medidas necesarias a fin de realizar en todos los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada, las adaptaciones necesarias para el acceso, circulación interna y permanencia de personas con discapacidades motoras de acuerdo a los términos de la ley 10.592 y sus modificatorias.

Román.

FUNDAMENTOS

La ley 10.592 que establece un régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas, en su artículo 4º menciona una serie de servicios, beneficios y prestaciones que el Estado provincial brindará con el fin de suprimir factores limitantes. Entre ellos, en el inciso h) se estipula la eliminación de barreras arquitectónicas en los lugares de uso público. Asimismo, en el artículo 24 de la mencionada normal modificado por la ley 12.614, se establece entre otros conceptos que Todo edificio de uso público, sea de propiedad pública o privada existente o a proyectarse en el futuro deberá ser completa y fácilmente accesible a personas con movilidad reducida, contemplando no sólo el ingreso al mismo, sino, también, el uso de los espacios comunes y de circulación interna e instalación de servicios sanitarios, que posibiliten la vida de relación de dichas personas.

Las personas con discapacidades, especialmente las que tienen discapacidades motoras, experimentan cotidianamente serias dificultades para ingresar, circular y permanecer en edificios de uso público por la falta de las adaptaciones edilicias corres-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

pondientes como, por ejemplo, rampas de acceso. Esta realidad les impide transitar libremente y acceder con facilidad a diversos lugares, además de dejar en evidencia el no cumplimiento de la mencionada ley atentar contra derechos constitucionales y reconocidos en tratados y convenios internacionales. Por otro lado, la no adaptación de edificios constituye un hecho de evidente discriminación por las limitaciones que impone a los discapacitados en relación a quienes no lo son. Es obligación de todos y derecho de quienes son beneficiarios de la ley 10.592 y sus modificatorias, exigir su cumplimiento en todos sus términos.

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores solicito a esta honorable Cámara acompañe con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Román.

- A la Comisión del Discapacitado.

CLIII

(D/1.944/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

La urgente necesidad que el honorable Congreso de la Nación, se aboque a implementar una medida consistente en que todas aquellas personas obligadas a efectuar aportes al sistema integrado de jubilaciones y pensiones, de la seguridad social en relación con las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, puedan durante el transcurso de un año, en forma voluntaria, dejar de efectuar los aportes, con la sola consecuencia de obtener su retiro un año más tarde, para el caso que no se cubriere el mínimo de aportes exigidos en la normativa vigente.

Costa, Althabe y Azcoiti.

FUNDAMENTOS

El Estado nacional ha declarado la emergencia de su situación económica financiera por medio de la ley 25.344. Hace muy pocos días esta honorable Legislatura a pedido del Poder Ejecutivo, también ha declarado la emergencia económico financiera de la Provincia, debido a que la misma se encuentra en una crisis con características propias muy difíciles de resolver.

La situación del resto de las provincias es de características similares, la emergencia es sin duda punto de inflexión de la crisis que azota la Nación, en este marco de referencia, los legisladores tenemos la obligación de trabajar para que los ciudadanos atraviesen estos difíciles momentos en la forma menos cruenta posible, esto significa tratar de establecer medidas tendientes a contribuir al desahogo de las economías individuales, con la intención de llevar cierto grado de mínima protección, frente a un cuadro recesivo de significativa importancia.

El sistema previsional es quizás dentro de esta crisis, uno de los pocos que desde su implementación ha generado recursos significativos, tiene por cierto varias falencias, pero sin duda la más importante, sea la originada por la anterior administración, que desde 1994, provocó una transferencia de ingresos del Estado a las empresas privadas del orden de los 5.000 millones de pesos anuales en base a los argumentos como que las medidas tomadas mejorarían el sistema jubilatorio, modificarían la situación del empleo y posibilitarían el blanqueo laboral. Pero la realidad y el transcurso del tiempo han desmentido dichos planteos.

La reforma previsional de esos tiempos, promovió que el ANSeS dejara de recaudar unos 25.000 millones de pesos por transferencias a las AFJP. Según datos oficiales, en la actualidad la mencionada transferencia superaría los 4.000 millones por año.

Como si esto fuera poco, las comisiones por aportes que perciben las AFJP, en la Argentina resultan del orden del 30 por ciento, lo que ha ocasionado desde su creación a fines de 1993 hasta la fecha, que este sistema de intermediación costara a los afiliados más de 7.000 millones de pesos, lo

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

cual no condice con la realidad de un país en emergencia.

Creo firmemente que la actual realidad, exige el replanteo general de la situación económico financiera del sistema integrado de jubilaciones y pensiones en su conjunto, el que ha provocado desde su implementación, no sólo magras jubilaciones para sus beneficiarios, sino altísimos costos de intermediación, sumado a millonarias transferencias de recursos y al endeudamiento progresivo del Estado, a un costo de alocadas tasas que ningún país responsable podría aceptar razonablemente. No obstante la modificación de lo apuntado requiere de un profundo análisis que la urgencia no permite.

Es de destacar que el congelamiento salarial de los últimos años sumado a la recesión que inicia ya su cuarto período y las reducciones salariales tanto públicas como privadas han provocado una restricción del consumo en el mercado interno de características preocupantes. Dicha política implica necesariamente la implementación de medidas capaces de provocar un aumento en la capacidad adquisitiva de la población tendiente a mejorar la situación económica general.

Siguiendo este concepto el presente proyecto aboga por la necesidad que el honorable Congreso de la Nación se aboque a implementar mediante una ley o su modificación que todas aquellas personas obligadas a efectuar aportes al sistema de la seguridad social puedan en forma voluntaria dejar por el término de un año de efectivizar los correspondientes pagos a las administradoras de fondos de jubilación y pensión con la sola consecuencia de obtener su retiro un año más tarde para el caso que no se cubriera con el mínimo de aportes exigido por la normativa vigente.

Del análisis efectuado se desprende que la medida propuesta tendrá poca incidencia económica en la ecuación financiera de las administradoras así como en el sistema de capitalización individual dada la condición voluntaria parcial y acotada sólo al plazo de un año de la medida planteada.

Frente a lo expuesto resulta válido inducir la idea que la medida propuesta no soluciona los problemas de la emergencia pero sin duda provocará un desahogo en la situación de las

economías individuales por el término que prevé la declaración.

Basado en los fundamentos que anteceden solicito de este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Costa.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

CLIV

(D/1.951/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio y más profundo rechazo a la medida impulsada por el Ministerio de Seguridad provincial disponiendo la realización de amplios operativos con el fin de alojar en las comisarías y poner a disposición de la Justicia de Menores a los niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

Una circular emitida por el Ministerio de Seguridad bonaerense dispone que los jefes de las 18 áreas en las que está dividida la Policía de la provincia de Buenos Aires, deben disponer la realización de amplios operativos con el fin de alojar en las comisarías y poner a disposición de la justicia de menores a los niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna.

Es de destacar que aunque la circular no mencione la palabra detención, en los hechos la Policía está habilitada para subir a un menor a un patrullero, alojarlo en la comisaría y comunicar posteriormente la situación a la justicia.

Medidas como la denunciada merecen el

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

repudio de toda la sociedad porque su misma ejecución revela una práctica autoritaria y dictatorial que ha sido funesta para nuestro país y que nuestro pueblo ha rechazado y rechaza explícitamente. Se enmarcan dentro del discurso que se considera a los niños y jóvenes como cosas y no como sujetos de derecho.

El problema de los chicos que viven en la calle y mendigan reflejan una señal por demás clara de la crisis socioeconómica y de exclusión que vive el país, con altos índices de marginalidad y pobreza, y la implementación de estas acciones no son más que el ocultamiento del conflicto social a través de respuestas represivas y que cercenan elementales libertades democráticas establecidas en la Constitución nacional y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Es necesario trabajar para mejorar las condiciones de la sociedad actual, para tornarla más libre, más democrática, para obtener que sean más ampliamente reconocidos y respetados los derechos del niño y que la dignidad de todas las personas sean igualmente valorada y respetada. Es necesario avanzar en una concepción de la familia fundada en las relaciones de solidaridad e igualdad, inserta en una organización social donde la crianza y asistencia de los niños y los jóvenes, sean consideradas como una responsabilidad social y no exclusivamente individual.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) el 42,2 por ciento de los menores vive en un hogar pobre. Traducido en números entre la Capital Federal y el segundo cordón del conurbano bonaerense hay 3.959.000 pobres. De los cuales 1.000.000 son indigentes.

La protección a la minoridad constituye una de las funciones fundamentales del Estado, como gestor del bien común. En un sentido general, ella se manifiesta a través de la política minoril y la protección jurídica del menor. Pero, desde un punto de vista más específico, la actividad proteccional se ejerce a través de lo que se conoce como tutela oficial.

Esta función social del Estado consiste en el ejercicio directo de sus poderes para asumir la asistencia, educación, guarda y representación de los menores que se hallan en situaciones de abandono o peligro.

A poco de examinar la situación planteada

se cae irremediablemente en la cuenta de que esto no es posible, de que es grave y contrario al sentido jurídico común. Impulsar medidas como la cuestionada significa un cercenamiento total de los derechos y una profundización del nivel de vulnerabilidad que ya de por sí tienen esta franja de la comunidad.

Por todo lo expuesto y ante la gravedad de la situación planteada solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Stegmayer.

- A la Comisión de Seguridad.

CLV

(D/1.953/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico repudio a las amenazas efectuadas al señor decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), doctor Julio Gianini, por su actitud de garantizar, mediante el dictado de clases, el libre ejercicio del derecho a trabajar y a educarse.

Gear, Kugler y Doria.

FUNDAMENTOS

Cabe destacar la actitud asumida por el señor decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, quien con el apoyo del Consejo Académico de la alta casa de estudios posibilitó el dictado de clases manteniendo abierta la facultad, pese al paro dispuesto por el personal docente desde hace ya más de un mes.

De esta manera se han garantizado los derechos de seiscientos profesores que trabajan en dicha facultad y el de trece mil alumnos

que cursan estudios y que para el pleno ejercicio de los mismos necesitan acceder libremente a las instalaciones.

Pretender, mediante amenazas de causar daños a personas y edificios, evitar el libre ejercicio de sus derechos a quienes no decidieron acatar la medida dispuesta por un gremio, da por tierra con los principios elementales del estado de derecho.

Sólo con el respeto irrestricto a nuestra ley fundamental, garantizando el libre ejercicio de los derechos y la diversidad de opinión, lograremos fortalecer nuestra democracia y sentar las bases inamovibles de nuestra República.

Gear.

- A la Comisión de Educación.

CLVI

(D/1.954/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional dejara sin efecto la convocatoria a una consulta popular sobre la reforma política y en lugar de ellos se traten y consensúen los proyectos, referentes a dicha reforma, pendientes de tratamiento en el ámbito legislativo nacional.

Cieza.

FUNDAMENTOS

El sistema político de la Argentina se encuentra sumergido en una crisis, que algunos pregonan como terminal. La necesidad de reformar las formas de financiamiento y de regenerar la representatividad de los partidos políticos y las instituciones de la democracia, entre otras cuestiones, es una cuestión indiscutible tanto para la opinión pública como para los propios dirigentes políticos.

La realización de una consulta popular con el objetivo de plebiscitar la necesidad o no de la reforma política insumiría más de cuatro millones de pesos en una cuestión que cuenta con el respaldo de una amplia mayoría de la sociedad argentina.

Sería ilógico entonces gastar dinero en algo que tiene entidad fuerte e inequívoca: la necesidad de la reforma política.

En lugar de ello, se debería alentar el debate y el consenso en los proyectos que ya han sido presentados y están en discusión en el ámbito legislativo nacional. Este ha demostrado disposición de discutir la reforma e incluso algunos proyectos ya han tenido tratamiento legislativo.

Es por ello, que solicito a los señores legisladores que apoyen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Cieza.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLVII

(D/1.961/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la producción televisiva "Museo de La Plata El Programa", que se emite por el canal de cable local, canal 5 Multicanal y por canal 7 Argentina de Capital Federal.

Paz.

FUNDAMENTOS

Sin duda alguna, el Museo de la ciudad de La Plata representa uno de los más importantes en su tipo de América Latina y posee reconocimiento mundial por la calidad de sus

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

colecciones, por la cantidad de objetos que atesoran sus depósitos y por la actividad científica de prestigio que llevan a cabo sus investigadores. Desde sus comienzos el museo ha sido de fundamental importancia en cuanto a la transmisión de sus conocimientos a la sociedad toda, los formatos de llegada han sido siempre un desafío para quienes difunden sus conocimientos al ciudadano común, es por ello que recientemente se ha creado dentro del ámbito del museo una unidad de medio audiovisuales con el único objetivo de construir un espacio específico desde donde apoyar los medios de investigación y utilizar los canales disponibles y medios posibles para comunicar la producción científica.

En este sentido, a partir que el campo científico fue aceptando la tecnología audiovisual como elemento metodológico válido, los científicos del Museo de La Plata fueron incorporando entre sus instrumentos de investigación grabadores, cámaras fotográficas y de videocámaras en las campañas, trabajos de campo, expediciones, hallazgos y excavaciones. Estos registros audiovisuales de gran valor científico son utilizados recurrentemente como materiales de estudio pero rara vez logran trascender los límites académicos.

Esta unidad está integrada por un equipo interdisciplinario de docentes, alumnos y técnicos de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Universidad Nacional de La Plata) y de la carrera de Comunicación Audiovisual de la Facultad de Bellas Artes (Universidad Nacional de La Plata), planteándose utilizar el medio televisivo para mostrar aquellos trabajos y saberes que generalmente pasan desapercibidos o permanecen ocultos para el gran público.

A partir de esa iniciativa surge "Museo de La Plata. El Programa", que rápidamente tomó eco con su ciclo de documentales de media hora de duración siendo puesto en un primer momento en el aire por canal 5 de Multicanal los días sábados a las 19:00 y que recientemente a salido por la televisión abierta a través de Canal 7 argentina con un espacio los días jueves a las 15:30 y los viernes a las 10:00 en el segmento de TV Educativa.

Sabido es que la actividad científica no suele ser difundida por canales de aire, hoy día cuando la frivolidad y los programas carentes

de contenido son moneda corriente en nuestra televisión, es de fundamental importancia que la sociedad tenga la posibilidad de consumir otro tipo de propuesta; en tal sentido "Museo de La Plata El Programa" surge de la necesidad comunicativa de hacer que los registros audiovisuales de las investigaciones puedan ser reelaborados en un lenguaje televisivo que posibilite llegar a un público masivo, sin que esto implique una pérdida de rigurosidad científica, es decir que el programa no consiste simplemente en editar y mostrar imágenes recogidas sino en comunicar las interpretaciones surgidas de dichas investigaciones.

Se adjunta al presente documentación provista por los responsables de dicho evento a la que nos remitimos en homenaje a la brevedad.

Por todo ello solicito a los señores diputados me acompañen con esta iniciativa.

Paz.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CLVIII

(D/1.962/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico rechazo a la circular emitida el día 6 de agosto de 2001 por el comisario mayor Carmelo Impari, director general de Coordinaciones Operativas de Seguridad que ordena a los jefes departamentales de la Policía bonaerense a realizar amplios operativos a fin de poner a disposición de la Justicia de Menores, a los niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosnas; quienes serán privados de su libertad ambulatoria y alojados en comisarias que no revisten las condiciones necesarias para garantizar su integridad física.

Paz.

FUNDAMENTOS

Se ha venido trabajando desde hace tiempo en el desarrollo de aparatos públicos y en la inserción de las ONGs, orientados a la infancia y adolescencia; quienes nos hemos comprometido con tamaña responsabilidad hemos luchado por un sistema educativo destinado a la socialización cultural y normativa de las nuevas generaciones y a un control social de aquellos menores que por el motivo que fuere, son expulsados de sus familias.

Argentina al suscribir la Convención Internacional sobre Derechos del Niño, se obligó a un cambio sustancial frente a la infancia, un cambio que por su magnitud suponía una significativa transformación cultural, familiar, social. Desde todos los lugares se han alzado voces proclamando que el niño es un sujeto de derecho, un ser humano en pleno desarrollo que por lo tanto demanda de los adultos la creación de condiciones que le permitan alcanzar ese desarrollo tan mentado.

Quienes hoy nos encontramos con la notoria y pública noticia de una circular enviada a todas las departamentales donde se ordena se detenga a los menores desprotegidos en la calle o que pidan limosnas, nos preguntamos dónde quedaron las promesas de adaptar las políticas públicas para favorecer el cambio esperado en el sistema minoril, encaminando los esfuerzos para resguardar la posibilidad del ejercicio de los derechos de los niños y jóvenes.

Pareciera que esta aparente limpieza social, no tiene las mismas bases de aquellos postulados que orientaban al Estado para que concurra en auxilio de las familias para que éstas puedan criar dignamente a sus hijos y no reemplazarlas, salvo situaciones de excepción.

Al olvidarnos que suscribimos a la Convención Internacional de los derechos del Niño, nos encaminamos a un ritmo geométrico de aumento de los delitos, de las urgencias sociales, de los menores sin esperanza de futuro.

Mas aún cuando según los datos estadísticos hay cuatrocientas mil familias en situación de pobreza, el panorama económico se presenta recesivo y el Gobierno en el marco de la

emergencia económica ha recortado las becas y los fondos que reciben los organismos no gubernamentales u oficiales que llevan adelante programas de ayuda a los menores en riesgo. Ante esta realidad en los casos en que se constata menores en estado de indefensión se debería comunicar al Consejo Provincial del Menor quien notificará al juez de Menores para que constate si el niño vive con sus padres y en última instancia será él quien tome alguna medida que coarte su libertad disponiendo su traslado a un instituto de menores.

Con la circular motivo del presente los niños desprotegidos están siendo tratados como delincuentes y partiendo de Jellinek, para quien todo lo delictual y contravencional es antisocial pero no todo lo antisocial es delictual, creemos que faltan los elementos conceptuales del delito: imputabilidad y culpabilidad. Los niños desde hace mucho tiempo son víctimas y no autores de las conductas que pretenden reprochárseles. Ante esto señores diputados, niños y jóvenes requieren medidas de protección, asistencia, educación o reeducación, responsabilidad de las políticas públicas del Estado pero no una represión encubierta.

Por todo ello es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Paz.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLIX

(D/1.963/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico rechazo a la resolución dictada por el director general de Cultura y Educación de despedir a todo el personal administrativo que cumplía funciones perci-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

biendo salarios bajo la modalidad de horas cátedras, en diferentes dependencias pertenecientes a la cartera educativa.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

A través de una resolución administrativa de fecha 10 de agosto de 2001 la Dirección General de Cultura y Educación procedió a despedir a todo el personal que cumplía funciones percibiendo salarios bajo la modalidad de horas cátedras.

Numerosas dependencias del organismo bonaerense desarrollan sus tareas con personal que cobra haberes con horas cátedras. Esta modalidad se implementó en su momento como manera de dar respuesta a tareas que eran necesario desarrollar y no existían vacantes en planta temporaria y permanente para la ubicación de personal.

Paralelamente dicha modalidad sufrió los vicios de que altos funcionarios y directores cobraran sumas siderales con horas cátedras o vieran engrosados sus salarios con un plus proveniente de este sistema, sumados a los viáticos y horas extras.

Lamentablemente el recorte impulsado por el ministro de Educación bonaerense no diferencia aquel personal que desarrolla tareas concretas y cumple con horarios y con su trabajo en tiempo y forma, de aquellos que usufructúan del sistema para engrosar sus bolsillos a pesar de poseer un nombramiento que ya de por sí les asegura un importante ingreso salarial.

La baja dispuesta, en muchos casos significará además de un gran número de trabajadores que se quedarán sin su fuente de trabajo un fuerte golpe a la estructura administrativa, ya que diversas dependencias impulsaban sus tareas con personal que cobraba sus salarios en su totalidad bajo la modalidad horas cátedras.

Nuevamente el ajuste salvaje, sin evaluaciones previas de sus consecuencias se apodera de los trabajadores de la administración pública, nuevamente paga la culpa el obrero que cumple regularmente con su trabajo en tiempo y forma. Los mismos ven reducidos sus ingresos o les desaparece su fuente laboral,

culpa directa de una falta de control en la distribución de estos fondos para con los altos funcionarios y/o directores que ha producido erogaciones millonarias pero para nada justas y equitativas.

Por lo expuesto y ante la gravedad que la situación conlleva solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Stegmayer.

- A la Comisión de Educación.

CLX

(D/1.966/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo nacional para que éste a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, reduzca los aranceles establecidos en la resolución 491/01 dictada en marco del Convenio de Productividad del Sector Automotriz, para aquellos vehículos adquiridos mediante subasta prevista en el decreto ley provincial 7.543/69 (texto ordenado 969/87) y sus modificatorias.

Doria.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, incorpore aranceles diferenciales en la resolución 491/01 dictada en el marco del convenio de productividad para el sector automotriz, para aquellos vehículos, adquiridos en la provincia de Buenos Aires, mediante subastas llevadas a cabo por la Fiscalía de Estado, de acuerdo a lo previsto por decreto ley provincial 7.543/69

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

(texto ordenado decreto 969/87) y sus modificaciones.

Fundamenta dicha iniciativa, el alto costo arancelario que deben soportar los adquirentes de vehículos mediante subasta y que perciben los Registros de la Propiedad Automotor, para la inscripción registral de dichos bienes.

Lo expuesto por cuanto la experiencia nos indica, que los vehículos adquiridos por los compradores en las subastas llevadas a cabo por la Fiscalía de Estado, deben abonar aranceles excesivos y desproporcionados con el monto de adquisición, provocando que la operación de compra resulte antieconómica.

Además de plasmarse la presente petición por parte del gobierno nacional, estaremos contribuyendo a la aplicación y cumplimiento de los objetivos fijados por la legislación provincial precitada, acrecentando la cantidad de subastas y consecuentemente aliviando en el caso de las municipalidades, la carga que significan los vehículos abandonados por su dueños en los corralones comunales.

Por lo hasta aquí expuesto solicito a los señores diputados me acompañen en la sanción del presente proyecto de declaración.

Doria.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLXI

(D/1.969/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para la realización de un relevamiento y posterior proyecto de asfalto en el camino provincial 092, en el tramo Saavedra-Abra del Hinojo, en

orden a que sea incluido en futuros planes de obras viales.

Tunessi.

FUNDAMENTOS

El turismo en el distrito de Saavedra ha tenido un importante protagonismo y crecimiento en estos últimos años, participando en distintas promociones y jornadas de expansión del turismo regional.

El camino 092, en el trayecto Saavedra - Abra del Hinojo es uno de los atractivos más pintorescos que posee el distrito de Saavedra, y ofrece un amplio espacio verde y un cordón montañoso que brinda alternativas distintas al visitante, además de lagunas con hermosos balnearios y con importante actividad pesquera.

La dificultad que se presenta para acceder a estos lugares turísticos es el estado de los caminos. Según lo proyectado y una vez finalizado el asfalto hasta la ermita de Nuestra señora de Luján de las Sierras, el tramo restante a asfaltar desde el santuario hasta el Abra del Hinojo será de una extensión de 25 kilómetros.

Por lo expuesto, es que solicitamos al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires adopte las medidas pertinentes para incluir dicha obra en un futuro, a fin de lograr una mejor transitabilidad en los caminos que posibilitan el desarrollo de una actividad tan importante como el turismo (a menor y media escala) que esta zona de la Provincia ofrece.

Tunessi.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CLXII

(D/1.973/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la publicación mensual, de distribución gratuita, "Villa Elvira, por un Barrio Cada Día Mejor", que se distribuye en la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata.

Bonicatto y Abraham.

FUNDAMENTOS

La Villa Elvira es una de las zonas de la ciudad de La Plata que más recuerdos guarda acerca de los orígenes de esta región. Formó parte de la isla de los guaraníes dentro de la zona denominada Pago de la Magdalena, nombre dado por Juan de Garay, conquistador de Buenos Aires. Cuando el 12 de abril de 1908 se realizaba la subasta de las tierras, adquiridas por los vecinos Felipe Costa, José Rava, Saverio Scelzo y Samuel Ponzati entre otros, marcaba la fecha de fundación de la localidad.

Villa Elvira es uno de los barrios más populares de La Plata y abarca un porcentaje superior al diez por ciento de los novecientos veintiséis kilómetros cuadrados que ocupa el distrito (926 kilómetros cuadrados). Cerca de 80.000 son los vecinos que habitan esta zona y una importante cantidad de comercios, instituciones educativas, religiosas, de fomento y deportivas dan el marco para que la comunidad tenga su identidad propia.

En esta idea se comenzó a trabajar para dar a esta tradicional comunidad una publicación que refleje todas las noticias propias de Villa Elvira.

Así nació la publicación mensual "Villa Elvira, por un barrio cada día mejor" que en forma gratuita es distribuida entre los vecinos de la región y así pueden estar informados de las obras públicas encaradas para la localidad hasta la nómina de instituciones afincadas en la zona y que prestan servicios para los vecinos.

Estas iniciativas contribuyen a mejorar la calidad de vida de los vecinos y permiten expresar la voz del ciudadano, que en un país democrático, es la base para perfeccionar el estilo de vida de toda una comunidad que quiere crecer.

Creemos que esta publicación ya forma parte del acervo cultural de la región y por consiguiente su lanzamiento debe tener el justo reconocimiento, motivo por el cual solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Bonicatto.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CLXIII

(D/1.978/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su apoyo a la Marcha contra la Pobreza que comenzará el día 11 de setiembre y que pasará por más de cien ciudades de nuestro país.

Cieza.

FUNDAMENTOS

Nuestro país es el más claro ejemplo de la devastación social que implica la implementación de un modelo económico entre cuyos objetivos principales están la transferencia de recursos al exterior (en el marco de un proceso de globalización sesgado hacia los países desarrollados) y en lo interno la pauperización de las clases sociales y la distribución inequitativa de la riqueza.

En Argentina el 10 por ciento más rico se lleva más del cincuenta por ciento de la riqueza mientras el 10 por ciento más pobre apenas posee menos del cinco por ciento de dicha riqueza. Se hace evidente el hecho de que el modelo económico actual busca acentuar la desigualdad en la distribución si consideramos el hecho de que año a año la misma se acrecienta.

La muerte de más de cien niños por día, la mitad de la población de la Argentina por

debajo de la línea de pobreza y la grave crisis del mercado laboral refuerzan el diagnóstico y hacen aun más necesaria la participación de todos los sectores sociales (organizaciones sindicales, políticas, ONGs, etcétera) en la búsqueda de alternativas para la eliminación de la creciente desigualdad social en la Argentina.

La Marcha Contra la Pobreza se dirige en esa dirección y propone el rechazo al ajuste fiscal (que en los términos en que ha sido aplicado es netamente regresivo) y la lucha contra la pobreza y sus consecuencias sociales (una especie de ley de pobreza cero). Por otra parte tiene como objetivo la difusión de la propuesta de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) referida a la implementación de un seguro de empleo y formación para los jefes de familia desocupados.

Es por ello que solicito a los señores legisladores su voto afirmativo al presente proyecto.

Cieza.

- A la Comisión de Desarrollo Humano.

CLXIV

(D/1.979/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su rechazo a la designación del señor Armando Caro Figueroa como jefe de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y que vería con agrado que el Poder Ejecutivo revierta dicho nombramiento y en su lugar designe a alguien capacitado moral y técnicamente para ejercer dicha función.

Cieza.

FUNDAMENTOS

El Estado, cualquiera sea su variante (na-

cional, provincial o municipal), tiene cuatro fuentes fundamentales de financiamiento del gasto público: el endeudamiento, la emisión monetaria, las privatizaciones y la recaudación fiscal.

La actual coyuntura de crisis ha eliminado por completo la posibilidad de acceso al crédito externo (excepto la reestructuración de la deuda) y ha menguado considerablemente la recaudación tributaria (caída del 8 por ciento en julio y similar valor esperado para agosto de 2001). La emisión monetaria está atada a la evolución de las reservas del Banco Central (ley de convertibilidad) y las posibles privatizaciones (léase PAMI, ANSSeS, Banco Nación, etcétera) no cuentan con el respaldo y la aprobación de la opinión pública. Esto último es sólo por el momento, debido a la fuerte presión de los organismos internacionales de crédito (principalmente el FMI y el Tesoro de los Estados Unidos) a favor de la privatización y que en el ámbito local cuenta con el apoyo de varios funcionarios del gobierno de De La Rúa como la ministra de Trabajo Patricia Bullrich o el ministro de Salud Héctor Lombardo quienes están reestructurando organismos como la ANSSeS o el PAMI restándoles capacidad operativa como forma de desprestigiar su funcionamiento y hacer creíble la necesidad de su privatización (igual estrategia utilizada por Menem).

En definitiva, las posibilidades de financiar el gasto público, es decir las fuentes de financiamiento, han quedado acotadas a la evolución y de desenvolvimiento de la recaudación tributaria y la posibilidad de un perdón de los acreedores externos que permitiría recobrar el crédito.

La AFIP, la DGI y la DGA se convierten entonces en áreas centrales para la estructura financiera del Estado nacional y por lo tanto quien esté al frente de dichos organismos debe contar con conocimientos acabados, precisos y elevados respecto a las finanzas públicas en general y la parte impositiva en especial.

El señor Armando Caro Figueroa es abogado y se duda profundamente de sus conocimientos acerca de la estructura tributaria argentina y la gestión en organismos tan específicos como lo son la DGI o la AFIP. Como ejemplo, es válido recordar que durante su gestión al frente del Ministerio de Trabajo (otra

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

área donde sus conocimientos eran muy limitados) el índice de desempleo tocó su nivel más alto en toda la historia de la República Argentina e incluso se convirtió en el índice récord a nivel mundial.

Además como ministro de Trabajo avaló (junto a Domingo Cavallo entre otros) el otorgamiento de miles de jubilaciones de privilegio y jubilaciones truchas (gente que no aportó durante los años necesarios para beneficiarse con la jubilación).

En síntesis, no sólo no está capacitado técnicamente sino que tampoco lo está moralmente para desempeñar un cargo tan importante para el desenvolvimiento económico y financiero del Estado nacional.

El Poder Ejecutivo nacional haría bien al revertir el nombramiento de Caro Figueroa al frente de la AFIP designando para dicho cargo a alguien capacitado para hacerlo.

Es por ello que solicito a los señores legisladores su voto afirmativo al presente proyecto.

Cieza.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLXV

(D/1.982/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda preocupación ante la presencia ilegal de buques pesqueros frente a las costas del balneario Marisol, partido de Coronel Dorrego, y que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Pesca, disponga a la mayor brevedad y con la urgencia que este caso impone, las medidas necesarias que eviten el abuso en la extracción de la riqueza ictícola.

Doria.

FUNDAMENTOS

Es altamente preocupante para la comunidad pesquera del litoral marítimo del sur de la provincia de Buenos Aires, la continua presencia de embarcaciones de media altura en cercanía de las costas, sin que las autoridades responsables tomen urgente intervención para poner fin a la acción. La actividad de estos pesqueros dentro del límite de las tres millas (que es la zona reservada para la pesca artesanal) produce serios efectos a estos trabajadores, en tanto limita seriamente el recurso ictícola, debido fundamentalmente al uso de artes de pesca prohibidas.

Según las denuncias, dos barcos de gran porte están pescando sin restricciones, virtualmente a la vista de la playa, transgrediendo en forma descarada normas legales vigentes. La depredación es muy grande, hasta se ha documentado, mediante filmaciones, el milagroso escape de un ballenato de las redes tiradas desde los barcos.

Las denuncias establecen que, tras el tendedo de las redes, el arrastre produce graves desastres. Han sido avistados entre cinco y seis barcos con capacidad de 1.500 cajones.

En muchos casos, estas embarcaciones, aducen desperfectos técnicos y, de esa manera, solicitan autorización para ingresar dentro de la zona de reserva, pero generalmente el ingreso se produce violando las normas.

Dado que los controles que se realizan en el área no son suficientes, y ante reiterados sucesos de este tipo, surge preocupación sobre el verdadero motivo de esta presencia. Los sectores afectados temen que bajo estas excusas se continúen deteriorando los stock de las diferentes especies que se localizan en áreas cercanas a la costa, y que son precisamente a las que se dedica la pesca artesanal, restringiendo seriamente la capacidad de captura de las pequeñas embarcaciones.

De esta manera, se considera necesario lograr, desde los organismos de control, establecer los mecanismos que permitan evitar acontecimientos como los citados, a fin de poder asegurar la rentabilidad de la pesca artesanal que constituye la principal actividad de numerosas familias en determinadas localidades de la costa de la Provincia.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Por las razones expuestas solicito a los señores diputados me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Doria.

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.

CLXVI

(D/1.986/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que manifiesta su profunda preocupación y su más enérgico rechazo en relación a la circular enviada a todas las departamentales de la Policía que ordena la detención de los niños y jóvenes que se encuentran desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna.

Panzoni.

FUNDAMENTOS

A fines de agosto del corriente año tomó estado público la existencia de un instructivo emanado de la Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad de la Policía de la provincia de Buenos Aires, fechada el 6 del mismo mes. La circular ordenaba a los jefes de cada departamental la realización de amplios operativos con el fin de poner a disposición de la justicia de menores a los niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna etcétera, acción que ya se ha tornado sistemática y pone en riesgo la integridad física de los menores de edad.

La medida originó una importante cantidad de expresiones de rechazo desde prácticamente todo el espectro social y político provincial y nacional. Su difusión se produjo desde espacios televisivos y medios de alcance ma-

sivo y puso nuevamente ante los ojos de la opinión pública uno de los problemas derivados de la aplicación de un modelo socioeconómicamente injusto y excluyente. Pocos días después el Poder Ejecutivo anunció que dejaría sin efecto el cumplimiento de la orden. Sin embargo, cabe reflexionar en torno de las circunstancias que rodearon su implementación y posterior archivo.

En primer lugar, numerosas denuncias realizadas por defensores de menores de la Provincia han dado cuenta en los últimos meses de la importante cantidad de menores alojados en dependencias policiales, ya de por sí saturadas de detenidos mayores de edad.

Por otra parte, desde los organismos habitualmente intervinientes en la problemática se interpretó que la circular habría sido consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad de la ley de Protección del Menor por parte de la Suprema Corte de Justicia, que habría dejado vigente el decreto 10.067 de la dictadura militar, que plantea que ante cualquier peligro material y moral cabe la intervención del Estado. decreto que resulta a su vez inconstitucional, en tanto se opone a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada como texto de nuestra Carta Magna nacional en 1994, en la que queda claro que el desamparo está configurado no por la presencia del menor en la vía pública sino porque en tal circunstancia el Estado no puede hacer nada por él. Podríamos añadir que también queda absolutamente claro que si algo puede hacerse por ellos, no debe ser llevarlos a las comisarías a convivir con detenidos mayores y delincuentes de toda edad, a la espera de una causa penal por el sólo hecho de estar en situación de desprotección.

Por todo lo expuesto, por la preocupación que nos genera la posibilidad de que se repitan estas conductas autoritarias cuyo propósito parece ser el ocultamiento de la pobreza generada por la irresponsabilidad política de la que cada uno debe hacerse responsable, es que solicitamos a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Panzoni.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

CLXVII

(D/1.989/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitar la pronta promulgación de la ley sancionada el día 29 de agosto de 2001 por el Senado de la Nación, sobre la modificación del artículo 39 de la ley 19.798, en referencia al cobro de tasas a las empresas de telecomunicaciones por el uso del espacio público aéreo y/o subterráneo por parte de los municipios.

Tunessi, Doria y Kugler.

FUNDAMENTOS

Las numerosas iniciativas parlamentarias tanto en la Cámara de Diputados y en el Senado de la Nación, sobre la modificación del artículo 39 de la ley 19.798, muestran el gran interés que el tema tiene para los municipios de todo el país.

Para ellos, contar con una herramienta legal que les permita reclamar a las empresas de telefonía y comunicaciones el pago de la tasa por ocupación y/o uso del espacio público aéreo, sea subterráneo o superficial, resulta de vital importancia; ya que, amparándose en la sanción de la ley 19.798, del año 19.972 las empresas de telecomunicaciones, ahora privatizadas, han ampliado su área de acción e invadido cada vez más espacio aéreo o subterráneo a nivel municipal, sin pago de tasa o canon alguno, derecho que se contempla para casos similares en las ordenanzas municipales.

La Federación Argentina de Municipios apoyó en forma insistente esta necesaria modificación, desde su premisa básica que la autonomía municipal y su capacidad de decisión debe plasmarse realmente en hechos, y este derecho postergado a los municipios a favor de las grandes empresas privatizadas,

es uno de los más importantes de los últimos tiempos.

La provincia de Buenos Aires se ha manifestado igualmente en relación al tema, al aprobarse declaraciones de apoyo y requiriendo también la pronta sanción de la modificación, hecho ocurrido el pasado 29 de agosto en el senado de la Nación.

Es necesario entonces, solicitar al poder Ejecutivo nacional la pronta promulgación de la norma recientemente sancionada, a fin de que esta larga postergación de este derecho municipal, no se vea dilatada por más tiempo y olvido.

Tunessi.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLXVIII

(D/1.991/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo exprese al Poder Ejecutivo nacional:

Que es esencial para la provincia de Buenos Aires la continuidad de la obra Atucha II en Lima, provincia de Buenos Aires.

El gran impacto que representará para la actividad laboral, el desarrollo de PyMES y capacitación laboral para un promedio de 3.500 puestos de trabajo, generan la necesidad de la recomendación de una pronta y decisiva respuesta para la terminación de la central nuclear Atucha II.

García Delgado.

FUNDAMENTOS

Esta recomendación de la provincia de Buenos Aires al Poder Ejecutivo nacional, se basa en cuestiones, económicas y sociales,

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

sustentables para el desarrollo provincial y nacional, ya que:

- En cuatro años se podrá tener una mayor oferta de energía, en el sistema interconectado (640 megavatios) aumentando la diversidad de fuentes de suministro, la capacidad de potencia instalada y su oferta para la venta de energía.

- La conclusión de la obra crea fuentes de trabajo del orden de 3.500 nuevos puestos de trabajo.

- El 75 por ciento de la inversión son recursos que se vuelcan en provisión de insumos nacionales y mano de obra.

- Asegura el desarrollo y continuidad de 50 años de trabajos de investigación y desarrollo en el campo de la utilización de la energía nuclear en la Argentina, fortaleciendo el prestigio logrado y la posibilidad de vender y exportar tecnología avanzada.

- Desde el punto de vista técnico financiero el proyecto es viable y totalmente justificado.

Por lo expuesto solicito a esta honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

García Delgado.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CLXIX

(D/1.992/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Cuarto Congreso Internacional de Instrumentación Quirúrgica, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata los días 14 y 15 de setiembre de 2001.

Aguirre y Adobbati.

FUNDAMENTOS

El Cuarto Congreso Internacional de Instrumentación Quirúrgica, organizado por la asociación Instrumentadores Bonaerense, que se llevara a cabo en nuestra ciudad, está dirigido a alumnos e instrumentadores quirúrgicos con el fin de transmitir nuevos recursos técnicos, necesarios para desempeñar con eficacia la profesión.

En el mismo se desarrollarán los siguientes temas:

- Cirugía Cráneo Maxilo-Facial, Tratamiento y Recursos Terapéuticos. doctor Carlos Perroni. Instrumentadora Viviana Carreiras - La Plata.

Emergencia. Instrumentadoras Alejandra Stolfa y Stella Maris Simoes - La Plata.

- Historia del Instrumentador Quirúrgico. Instrumentador Marco Aurelio Jordano. Brasil.

- Neurología Cirugía Estereotáctica. doctor Enrique Brichetti e Instrumentadora Cecilia Simal. La Plata.

- Infecciones Frecuentes en los Pacientes Transplantados. Instrumentadora Marcela Molvert, La Plata.

- Avances en Procedimientos Mininvasivos. Instrumentador Armando López- Entre Ríos.

- Gestión hospitalaria. doctor Sánchez de León- La Plata.

- Cirugía Vascular. By Pass Coronario Sin Bomba Extracorpórea. Instrumentador. Facundo Ernesto Martín Almada- Entre Ríos.

- Cirugía Laparoscópica con Mini-Instrumentos doctor Fernando Tellería y Instrumentadora. Marta Ferrari- Junín.

- Prótesis a Medida. Diseño Computarizado. Instrumentadora Liliana Roman- Buenos Aires

- Colocación de Banding de Goretec en Obesidad Mórbida. Instrumentadoras. Ethel Carletti y María Mazocco- La Plata.

- Cirugía Oftálmica. Instrumentador Marco Aurelio Jordano- Brasil.

- Infectología. doctor Miguel Angel Calello y Instrumentadora Dolores Bazán. Córdoba.

La instrumentación quirúrgica es una profesión de suma importancia en el campo de la cirugía, que necesita de la permanente actualización en el conocimiento y la formación, en el marco del constante avance científico, de

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

una ciencia como la medicina. Por lo tanto, como legisladores resulta de suma importancia promover todos aquellos eventos orientados a cumplimentar estos objetivos.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Aguirre.

- A la Comisión de Salud Pública.

CLXX

(D/1.994/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Ante el reflotamiento, por parte del Poder Ejecutivo nacional, del proyecto presentado ante la opinión pública el pasado 1 de marzo, por el Presidente don Fernando de la Rúa, referido a la reforma política a través de una consulta popular no vinculante, esta honorable Cámara de Diputados, vería con agrado que de hacerse la misma, las preguntas fueran claras y precisas; debiendo agregar a dicha consulta si el soberano quiere que se pague tal cual está la deuda externa o se reprogramme; ya que para contraer la misma, nunca fue consultado y que existe fallo del juez Jorge Ballesteros sobre su constitución fraudulenta e ilegítima.

García Delgado.

FUNDAMENTOS

Este pedido se realiza como consecuencia de que la honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, mandó al archivo el fallo del juez federal Jorge Ballesteros, en la causa iniciada en abril de 1982 contra el ex ministro José Alfredo Martínez de Hoz, por el fallecido Alejandro Olmos, donde se declaró ilegítima la deuda externa, que co-

incide con lo manifestado por el santo padre Juan Pablo II quien en nombre de la Iglesia hace un llamado a los países acreedores a no reclamar el pago de la misma por haber sido ésta pagada ya varias veces, solicitando una condonación, expresada en el marco del Jubileo del año 2000.

La mayor parte de esta deuda fue contraída en forma espuria por regímenes no democráticos que gobernaron de facto en el país, fundamentalmente en la época de la crisis petrolera de los años 70.

Es necesario por lo tanto que el pueblo bonaerense en particular y argentino en general, exprese su voluntad democrática respecto a su futuro, parado por esta ominosa deuda inmoral e impagable, que lo agobia sin dejarlo desarrollar.

García Delgado.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLXXI

(D/1.996/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Expresar su preocupación por denuncias recibidas que involucran a elementos de la Policía Federal residentes en barrios de Quilmes y exhortar a las autoridades nacionales competentes a realizar las investigaciones pertinentes.

Cieza.

FUNDAMENTOS

Hemos recibido diversas denuncias de agresiones, abuso de armas e intimidaciones protagonizadas por personal de la Policía Federal residentes en barrios carenciados de Quilmes, que afectan a familias de la zona.

Sin perjuicio de que muchos denunciantes solicitan reserva de su nombre, un caso testigo sería el del cabo Rubén Darío Ramírez, domiciliado en calle 813 y 894 de Quilmes Oeste quien revista en la comisaría 28 de la Capital Federal. Este sujeto tiene varias denuncias penales en los tribunales de Quilmes y ha sido mencionado reiteradas veces por vecinos afectados.

Por lo tanto corresponde que el Cuerpo exprese su preocupación y exhorte a las autoridades nacionales a investigar el tema.

Cieza.

- A la Comisión de Seguridad.

CLXXII

(D/1.997/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación incorpore en todos los niveles de enseñanza, incluyendo los jardines de infantes, contenidos referidos a los medios de comunicación. Ello así por medio de cursos regulares, seminarios, ciclos de charlas, etcétera.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

Los medios de comunicación adquieren en la hora actual una importancia que debe ser motivo de preocupación por parte de los poderes públicos.

Los medios de comunicación penetran en todos los hogares sin que exista método o sistema que pueda controlar sus efectos, especialmente los que puedan producir en los menores.

Las posibilidades de poner en funcionamiento alguna forma de regulación o control

son muy escasas, toda vez que es universalmente aceptado el concepto de la libertad de prensa sin limitación alguna.

Es por ello que frente a la realidad, pretendemos simplemente que a través de la enseñanza, se advierta, desde la primera infancia todo lo que debe saberse en materia de medios de comunicación.

De esta forma se habrá garantizado uno de los más elementales derechos que hace a la libertad y a la dignidad de las personas, por cuanto el conocimiento de todos los elementos que confluyen y hacen posible la existencia de los medios de comunicación habrá de asegurar la libre elección y por tanto la libertad.

Visciarelli.

- A la Comisión de Educación.

CLXXIII

(D/1.998/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Instituto Superior de Natación, de la ciudad de La Plata.

San Pedro.

FUNDAMENTOS

El objetivo del proyecto del Instituto Superior de Natación radica en la formación de docentes, respecto a técnicas, metodologías, estrategias y actividades para utilizar el medio acuático, como motor de la estimulación adecuada que recibirá un niño desde los tres meses de vida hasta los seis años. Conociendo profundamente los códigos comunicacionales no verbales que se desprenden del trabajo con bebés y manejo de las diadas afectivas entre padres e hijos, dominando

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ampliamente las etapas evolutivas del bebe, niño y desarrollo intrauterino, con las crisis afectivas correspondientes a las diferentes etapas para llevarlas a favor del aprendizaje.

Como sistema educativo del perfeccionamiento docente, en la estimulación temprana en el medio acuático, para bebes y niños y estimulación terapéutica acuática, pre y pos parto acuático que tienden a mejorar la calidad de vida y el desarrollo psicomotor desde la gestación hasta terminar la primera infancia.

Se proyecta la capacitación a docentes en el área de educación y salud por la cual los docentes que dictan los cursos tienen perfeccionamiento nacional e internacional poniendo sus propias experiencias e investigaciones así brinda, una actualización permanente.

Las experiencias del logro relacionadas con la capacitación y aplicación en el medio social difundiendo la salud y seguridad de los niños en el medio acuático, se fundamentan en el conocimiento evolutivo específico del nacimiento a los seis años y práctica con bebés-niños donde deberán dominar técnicas y recursos relacionados con los beneficios de cada ejercitación y la repercusión directa en su psicomotricidad, según la etapa evolutiva.

Las estrategias didácticas y sus recursos se desarrollan en una piscina climatizada y se utilizan los recursos didácticos de videos, filmi-
nas, trabajos prácticos que pasan por la vivencia de cada alumno.

Los docentes de Bebés Nadadores han participado en los congresos mundiales de Natación para bebés como el de México 97, Francia 99 y de la difusión de las últimas actualizaciones en la materia.

El objetivo de la estimulación temprana acuática que dicta a bebes y niños son:

- Reconocer, relacionar y aplicar el recurso y procedimiento adecuado según la necesidad de cada alumno, acorde a su etapa evolutiva y marco familiar.

- Difundir según el medio social la importancia sobre la salud y seguridad de los niños en este medio.

- Intercambio institucional dando opciones para ayudantías y pasantías en otra realidades sociales.

- Ajustar su conocimiento según la repercusión psicomotriz del trabajo en las diferentes edades.

- Que los docentes se formen como agentes multiplicadores de los beneficios que aporte el medio acuático en el desarrollo infantil.

Las expectativas de los logros varían según las edades y áreas y tiene contenidos específicos correspondientes a las metodologías de trabajo.

Los niveles se dividen en:

- Bebés nadadores: 0 a 1 año, 1 a 2 años y 2 a 3 años.

- Pequeños nadadores: iniciados 3 a 4 años, avanzados 5 a 6 años.

- Mamás embarazadas: segundo y tercer trimestre.

- Niños diferentes: integrados e Individualizados.

La institución Bebés Nadadores tiene una intachable trayectoria de más de diez años funcionando en la ciudad de La Plata, y el Instituto Superior de Natación ha sido reconocido oficialmente y otorga títulos a nivel terciario.

Finalmente, convencido de este proyecto de declaración, que como legislador hago expresivo y lo pongo a consideración de la honorable Cámara de Diputados para su aprobación.

San Pedro.

- A la Comisión de Deportes.

CLXXIV

(D/2.000/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico repudio sobre el atentado que sufriera el señor locutor radial don Abel César Scollo y su familia el pasado 14 de julio de 2001 en la ciudad de Baradero, a raíz que se intentara incendiar su vivienda particular.

Podestá.

FUNDAMENTOS

Hechos como el ocurrido hacia la persona de Abel César Scollo y su familia de la ciudad de Baradero, que ocurriera el 14 de julio de 2001, donde se intentara incendiar su domicilio particular, la sociedad toda debe manifestar su repudio, porque hechos como éste no se deben permitir ni siquiera tolerar en el marco de plena convivencia del estado de derecho, donde se trata de coartar la libertad de expresión, la libertad de prensa consagrada en nuestra Carta Magna.

Hoy estamos tratando de cicatrizar las heridas y secuelas causadas por un pasado nefasto y no muy lejano y, este tipo de situaciones nos hacen recordar las circunstancias vividas, por lo cual debemos repudiar enérgicamente y no permitir nunca más que se sigan sucediendo, sólo de esa manera podremos seguir consolidando nuestra democracia.

Es por ello que solicito al honorable Cuerpo legislativo se apruebe el presente proyecto de declaración.

Podestá.

- A la Comisión de Prevención y Control del Delito y Derechos Humanos.

CLXXV

(D/2.001/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo encarara un programa de la promoción de la construcción de cocheras, en todas las ciudades y pueblos de la Provincia, por la vía de las desgravaciones impositivas, y que la afectación de inmuebles en desuso que fueran asiento de fábricas y galpones, recomendando igual tratamiento por parte de los municipios.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

El tránsito en cada uno de nuestros centros urbanos se ha incrementado de una manera que supera todos los cálculos que pudieron haber sido hechos proyectando el futuro.

La cantidad de automóviles que se radican y circulan por nuestras ciudades y pueblos constituye uno de los principales problemas que afectan al urbanismo de estos tiempos.

El ordenamiento territorial, el planeamiento físico y su expresión más orgánica los planes reguladores habrán de ir aportando soluciones al diagrama de la circulación vehicular tanto pública como privada pero, mientras tanto, nos permitiremos promover la construcción de cocheras, auspiciando que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa y desgrave hasta donde la técnica aconseje este tipo de incorporaciones edilicias, invitando naturalmente, a los municipios a acompañar esta acción a la que consideramos indispensable.

Creemos que los inmuebles que fueron asiento de industrias y de grandes galpones hoy en desuso podrían ser incorporados a un programa de construcción de cocheras en gran escala, a fin de superar el problema que significa la presencia de tantos automóviles durante gran parte del día y a veces de la noche, en calles y avenidas impidiendo la circulación fluida de quienes realizan las más diversas actividades.

Visciarelli.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CLXXVI

(D/2.002/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que las organizacio-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

nes empresarias que agrupan a los medios de comunicación, dispongan el ejercicio de autocontrol por parte de cada una de las empresas titulares, a fin de evitar escenas de violencia, pornográficas o que de alguna manera puedan afectar la salud infantil.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

La presencia de los medios de comunicación, especialmente la televisión y en menor medida las radios, en todos los hogares constituye un motivo de preocupación, hasta el punto de llamar la atención que los responsables no hayan instrumentado algún método o sistema que signifique la preservación de la salud de los jóvenes y de los niños.

Es por ello que sugerimos que las organizaciones empresariales que agrupan a los medios de comunicación dispongan el ejercicio de autocontrol a fin de evitar escenas de violencia, la pornografía, así como toda escena que atente contra la dignidad y la libertad en protección especialmente de la salud infantil.

Visciarelli.

- A la Comisión de Medios de Comunicación Social.

CLXXVII

(D/2.003/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de gobierno, solicite a todos y a cada uno de los municipios la información relativa a la política que llevan a cabo en materia de tratamiento de los residuos domiciliarios e industriales, ha-

ciéndole saber su resultado a la Comisión de Medio Ambiente de esta Cámara.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

La protección del medio ambiente es hoy motivo de declaraciones y de acciones concretas por parte de todos los países.

Entre nosotros hemos comenzado a recorrer el camino correcto, pero, no obstante, debemos insistir en la adopción de programas que hagan más eficaz la acción que se cumple, es por tal razón que pretendemos que se tome plena conciencia acerca de lo que constituye la recolección y tratamiento de los residuos domiciliarios e industriales.

Como primera medida, consideramos imprescindible contar con la información básica, razón por la cual estimamos conveniente que los municipios de la Provincia informen a la Comisión de Medio Ambiente la política que llevan a cabo en materia de tratamiento de los residuos domiciliarios e industriales, a fin de contar con la información básica que nos permita dictar las normas pertinentes.

Visciarelli.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

CLXXVIII

(D/2.004/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que los liberados que cuenten con las mejores calificaciones en el cumplimiento de sus respectivas condenas, puedan ser incorporados como personal complementario o auxiliar dentro de las institucio-

nes encargadas de velar por la seguridad pública.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

El régimen de liberados instituido en la provincia de Buenos Aires ha dado algunos resultados positivos, pero, es evidente que siempre se puede hacer algo más por quienes habiendo caído en el delito se han recuperado.

Nos referimos a los recuperados porque también es evidente que muchos condenados no alcanzan el nivel de recuperación para la vida activa de la sociedad.

A quienes cumplida su deuda con la sociedad, desean reincorporarse, es también cierto que esa misma sociedad que contribuyó a recuperarlo, lo sigue mirando con desconfianza. Y, en una época donde el trabajo no abunda, el liberado queda marginado, como condenado a volver a su punto de partida.

Es por ello que consideramos necesario que desde el mismo régimen penitenciario se califique a los liberados y con el apoyo del Instituto de Investigaciones Criminológicas se procure dar aquellos una posibilidad dentro del propio sistema, esto es, incorporándolos a tareas complementarias o auxiliares dentro del régimen de seguridad.

Visciarelli.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLXXIX

(D/2.005/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo encomiende a la Comisión de Investigaciones Científicas el estudio correspondiente

al impacto ambiental que producen las cementeras a cielo abierto.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

La existencia de cementeras ha sido objeto de diversas reglamentaciones.

Pero, no obstante ello, no se ha establecido en forma precisa el impacto ambiental que produce la existencia de cementeras a cielo abierto.

La presencia de una gran cementera a cielo abierto en la obra en construcción Autopista La Plata - Buenos Aires constituye una posibilidad cierta de efectuar los estudios, toda vez que al encontrarse lejos de toda población estable, no puede juzgarse que tenga segundas intenciones.

Es por ello que propongo que el Poder Ejecutivo encomiende a la Comisión de Investigaciones Científicas el estudio del impacto ambiental de las cementeras que actúan a cielo abierto.

Visciarelli.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

CLXXX

(D/2.006/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo constituya en cada organismo de su dependencia un pequeño consejo de control de eficiencia, integrado por un representante de la dependencia, un profesional de los que más concurren a la misma y un representante de los usuarios del servicio. Las conclusiones y observaciones de cada consejo serán remitidas a la Secretaría General de la Goberna-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ción, la que luego de procesarla, proyectará, en su caso, las normas correspondientes.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

La población general y los pueblos que integran la Quinta Sección Electoral reclaman a diario que las dependencias oficiales mejoren su atención y procuren solucionar los problemas que son presentados.

Para el logro de tal objetivo creemos necesario que el Poder Ejecutivo adopte una política que podríamos denominar de control de eficiencia.

Proponemos y le solicitamos al Poder Ejecutivo que lo haga propio, que en cada dependencia de la Provincia, sin excepción, se constituya un consejo de control de eficiencia, integrado por un representante de la repartición o dependencia; un representante de los profesionales que en mayor número concurren a solicitar sus servicios y un representante de los usuarios de cada servicio.

Visciarelli.

- A la Comisión de Función Pública y Re-conversión Administrativa.

CLXXXI

(D/2.007/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos destinados a atender las necesidades sociales de la población, promueva la conformación de entidades sociales, integradas por representantes del Estado, especialmente de los municipios, de los empresarios y de los sindicatos, fomentando diversas formas de producción, sobre la base de la capacitación y afectando o finan-

ciando los inmuebles, costos de servicios, etcétera.

Visciarelli.

FUNDAMENTOS

La honorable Cámara de Diputados al recoger los reclamos de la población, tiene necesidad de proyectar normas que contengan aquellas solicitudes, máxime cuando ellas se relacionan a situaciones que de una u otra forma han sido generadas, fomentadas o realizadas por el Estado nacional, provincial o municipal.

Es por ello que anhelamos se cumpla un deseo manifestado por los sectores socio económicos de menor capacidad afectados por un estado de cosas que ha afectado sensiblemente sus ingresos y por tanto, la atención de todas sus necesidades, especialmente a las referidas a su calidad de vida.

Visciarelli.

- A la Comisión de Acción Social.

CLXXXII

(D/2.011/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el proyecto Radio Rural Bonaerense, emisora de radio de amplitud modulada, a instalarse en la localidad de Olmos, partido de La Plata.

Román.

FUNDAMENTOS

Las características del proyecto denominado Radio Rural Bonaerense, es una iniciativa digna de todo el apoyo institucional. El objetivo

de la futura radioemisora. según consta en la solicitud presentada ante el COMFER, de la que se adjunta copia en el presente expediente, es tener una programación que pueda ser escuchada por los habitantes de todas las localidades de la provincia de Buenos Aires, aún las más alejadas, buscando llevar un mensaje que tenga que ver con el interés de los bonaerenses, poniendo el acento en cubrir fundamentalmente las expectativas del hombre de campo, haciéndole llegar a este, todo tipo de información necesaria para el desenvolvimiento de las distintas actividades rurales.

El impulsor de este proyecto es Oscar Lannusse, conductor de radio. que lleva más de 25 años en los medios de comunicación, y que se ha desempeñado en Radio Provincia, y actualmente lo hace en Radio Universidad de La Plata, siempre ligado a programas que difunden nuestra música y nuestras tradiciones. Por otra parte el titular de esta iniciativa ha solicitado el nombre Radio Rural Bonaerense al Registro de Marcas, solicitud de la que se incluye copia.

El oyente se encontrará a través de este medio de comunicación con la palabra de profesionales de agronomía y ciencias veterinarias que tratarán temas actuales de interés común, para tratar de lograr mejoras en la técnica agropecuaria, y exponer todo lo que se refiere a investigación científica, y nuevas ideas que hacen a la modernización y mejoramiento de la producción.

En los espacios musicales se difundirá en especial temas tradicionales de la provincia de Buenos Aires, de otras regiones del país y un porcentaje menor de música latinoamericana.

Por todo lo expuesto en párrafos precedentes solicito a la honorable Cámara que acompañe con su voto favorable este proyecto.

Román.

- A la Comisión de Medios de Comunicación Social.

CLXXXIII

(D/2.016/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Banco de la Nación Argentina aceptara letras de tesorería para cancelación de obligaciones, emitidas por la provincia de Buenos Aires por aplicación de la ley 12.727, o cualesquiera otras que eventualmente en el futuro las sustituyan, para el pago de créditos personales o con garantía hipotecaria y prendaria contraídos por empleados y beneficiarios del sistema previsional bonaerense ante esa institución con anterioridad a la sanción de dicha norma y mientras se mantenga la emergencia administrativa, económica y financiera de nuestra Provincia.

San Pedro, Paz, Elías, Podestá y Cottini.

FUNDAMENTOS

Recientemente esta Legislatura sancionó la ley 12.272 mediante la cual se autorizó la emisión de Letras de Tesorería (patacones) para abonar los sueldos de los agentes de la administración y a beneficiarios del régimen previsional bonaerense.

En virtud de la citada normativa los salarios y haberes correspondientes del mes de julio próximo pasado se han abonado mediante los citados instrumentos cancelatorios y es probable que se los siga abonando de la misma forma mientras dure la emergencia administrativa, económica y financiera de la provincia de Buenos Aires.

Entre las razones de dicha medida se invocó el cumplimiento por parte del gobierno provincial del Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal suscrito junto al gobierno nacional.

Seguramente esa circunstancia explica que las autoridades económicas de la Nación hayan aceptado públicamente la posibilidad de que se cancelen con patacones las obligaciones tributarias nacionales y además en el día de ayer se conoció la comunicación A 3.225

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

del Banco Central de la República Argentina. estableciendo el tratamiento que los bancos que los acepten para cancelar préstamos personales, hipotecarios y prendarios deben darle a los mismos.

Tratándose el Banco de la Nación Argentina del agente financiero del Estado nacional, se nos ocurre de toda justicia que los empleados públicos y beneficiarios del sistema previsional bonaerense puedan también cancelar los créditos de aquella naturaleza, contraídos con dicha entidad bancaria con anterioridad a la sanción de la ley 12.727 y mientras dure la vigencia de la misma.

Por tal razón descontamos la aprobación del presente proyecto.

San Pedro.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CLXXXIV

(D/2.018/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés histórico, literario y didáctico el CD-ROM "Juan Moreira", primera versión digital sobre el célebre gaucho, realizada por el equipo de investigación Lengua, Literatura y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora dirigido por la doctora Irma Emiliozzi, síntesis de una seria y exhaustiva investigación heurística y hermenéutica, y producido con impecable compaginación artística.

Asimismo, consideraríamos de relevancia para nuestra cultura, y de reconocimiento a los esfuerzos de nuestras universidades y académicos, que el mismo fuera recomendado por la Dirección General de Cultura y Educación

para su uso en todas las escuelas oficiales de la Provincia.

Tabarés.

FUNDAMENTOS

El trabajo de nuestros académicos, lamentablemente, no suele ser lo suficientemente valorado; y no hablo de valoración económica, sino al más elemental conocimiento que merced a calidad y nivel de excelencia se ganan.

Muchísimos esfuerzos y riquísimas producciones, quedan en el baúl de los archivos, sencillamente porque no se hace luego la tarea de divulgación.

Que ciertas producciones, queden casi en el anonimato es un acto de injusticia, no sólo para aquellos que las produjeron sino para cuantos nos podemos enriquecer con ellas. Es un acto de injusticia a nuestra propia cultura.

Digo esto, al presentar ante ustedes este trabajo realizado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Lomas de Zamora, por el Equipo de Investigación en Lengua Literatura y Nuevas Tecnologías de la Informática y Comunicación (NTyC), que dirige la doctora Irma Emiliozzi.

Se trata de un CD-ROM multimedia, cuya idea y dirección general le pertenece, dedicado a un criollo, matón a sueldo o gaucho desafortunado, transformado en personaje a través de la obra literaria que le dedicara Ricardo Gutiérrez: «Juan Moreira.»

Su biografía, las circunstancias de su época (1834-1874), su contexto, tratado con singular objetividad descriptiva, enriquecida la información por facsímiles de documentos y con opiniones de historiadores, se amalgama en el análisis del mito y la obra literaria con una compaginación artística, desde el diseño a la música digna de subrayar.

La doctora Irma Emiliozzi, se graduó en Letras en la Universidad Nacional de La Plata, se especializó en Literatura Hispánica en la Universidad Nacional de Buenos Aires, se doctoró en Filología Hispánica en la Universidad de las Islas Baleares (Mallorca, España), y es autora de varios trabajos de investigación y publicación en nuestro país como en el extranjero.

Acompaño, para vuestro conocimiento, un ejemplar del CD.

Tabarés.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CLXXXV

(D/2.020/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, instrumente las medidas pertinentes a los efectos de garantizar que todos los servicios del corredor vial que pasan por Brandsen efectúen paradas en la mencionada localidad, habida cuenta de la demanda presentada ante el honorable Concejo Deliberante de Brandsen, en respuesta a las necesidades sentidas por la comunidad, formalizadas en innumerables petitorios presentados ante la municipalidad de Brandsen.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

La comunidad de Brandsen comenzó a movilizarse durante los primeros meses del presente año, en virtud de la cancelación de servicios ferroviarios dispuesta por Ferrobaires, entidad a cargo de su explotación. Las más de tres mil firmas que acompañaban las presentaciones realizadas ante las autoridades locales y provinciales.

La falta de respuestas motivó que los vecinos cortaran las vías del tren, en el mes de abril, próximo pasado. La difusión mediática del problema determinó que sin que mediara una respuesta formal el tren comenzara a parar en la estación de Brandsen. Sin embargo, el problema no se ha resuelto efectivamente dado que en la actualidad, el gobierno

provincial avanza en el proceso de privatización de los ramales operados por Ferrobaires.

En ese contexto, Isabel Quintela, concejala del bloque Identidad Socialista, presento un proyecto de comunicación, solicitando que dentro de los pliegos de licitación del servicio de trenes, se establezca una cláusula donde conste que todos los trenes del corredor vial que pasan por Brandsen efectúen sus paradas en la mencionada localidad.

Existen sobrados argumentos para apoyar esta solicitud: el servicio ferroviario resulta una necesidad imperiosa para la comunidad de Brandsen y su prestación no representa una erogación significativa para la empresa adjudicataria, se cuenta con las instalaciones y el personal para el desarrollo de las actividades pertinentes para el buen funcionamiento del servicio, entre otros.

Asimismo, es preciso que el Estado provincial intervenga como garante de los derechos adquiridos por los ciudadanos de Brandsen, en lo referido al acceso a un servicio económico y sumamente necesario, en un contexto como el actual, en el que se está discutiendo su transferencia a manos privadas.

En el pliego que se encuentra en elaboración se prevé la oferta de un paquete general por los once ramales de Ferrobaires, de manera que un mismo oferente podría quedarse con la totalidad de los servicios. Por otro lado, es intención del gobierno provincial incluir una cláusula por la cual se otorgue un puntaje especial a aquel oferente que se comprometa a mantener la estabilidad laboral de los trabajadores que componen la planta permanente.

Con el mismo criterio, se podría garantizar que se mantengan las paradas que estaban previstas en el servicio original, antes de que se iniciara el proceso de privatización del servicio ferroviario.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Stegmayer.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

CLXXXVI

(D/2.021/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito ante el histórico reconocimiento por parte de la Universidad Nacional de La Plata a las comunidades aborígenes Kaaguy Poty, Yvy Pyta, así como a la comunidad guaraní Santa Teresita, que supone la cesión de 6.144 hectáreas que la misma posee en la provincia de Misiones desde el año 1992. Asimismo, insta a las autoridades de dicha casa de altos estudios a sostener el compromiso asumido respecto a la rápida tramitación de dicha cesión, tomando en cuenta que las mencionadas comunidades habitan en el lugar desde hace ya ciento cincuenta años y que el mismo ha renovado las esperanzas de más de cien familias aborígenes que, hasta hoy, no contaban con el derecho a la propiedad de sus tierras, con el consecuente desmedro de sus derechos.

González (Silvio).

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de La Plata reconoció un reclamo de más de 150 años de comunidades guaraníes de Misiones. Se trata de la cesión a tres comunidades guaraníes que las estaban habitando de 6.144 hectáreas que la Universidad Nacional de La Plata posee en la provincia de Misiones desde el año 1992, cuando le fueron donadas por una empresa papelera.

El presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Alberto Dibbern, confirmó la entrega después de reunirse con tres caciques de las comunidades que residen en el valle del arroyo Cuñapirú, ubicado en el centro de la provincia de Misiones, tras comprometerse a iniciar los pasos legales necesarios para concretar la transferencia de la propiedad a los aborígenes que hace 150 años residen en una porción de ese territorio y que pertenecen a la comunidad Kaaguy Poty, la comunidad Yvy Pytá y la comunidad Santa Teresita, estando inte-

grado cada uno de estos grupos por unas 40 familias que practican la agricultura itinerante, la caza, la pesca, y la recolección y comercialización de artesanías, realizando también trabajos temporarios en las colonias vecinas.

Cabe señalar que la tramitación del histórico reclamo fue apuntalada por el Equipo Nacional de la Pastoral Social (ENDEPA), que trabaja con las comunidades indígenas de todo el país y que todo el procedimiento constituye un paso histórico dado por nuestro país en el camino al reconocimiento del conjunto de derechos que asisten a nuestros hermanos aborígenes, razón por la cual la honorable Cámara de Diputados debe expresar con firmeza el beneplácito que conlleva, señalando el ejemplo que supone, hoy más que nunca, la búsqueda por parte del Estado de todos los mecanismos a su alcance en pro de la igualdad de derechos y el reconocimiento a la diversidad como tesoro de nuestra patria.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

González (Silvio).

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CLXXXVII

(D/2.022/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

De interés legislativo a las conclusiones finales del Congreso Mundial de SIDA en Patogénesis y Tratamiento de VIH, organizado por la Sociedad Internacional de SIDA y realizado en la ciudad de Buenos Aires entre los días 8 y 11 de julio de 2001. Asimismo declara que vería con agrado que las mismas fueran efectivamente comunicadas a todo el ámbito científico y educativo provincial.

González (Silvio).

FUNDAMENTOS

Derrotar el SIDA es uno de los principales desafíos contemporáneos, en pos del cual hace ya varios años que aúnan sus fuerzas científicos de todo el mundo, comunicando sus investigaciones y hallazgos. La realización en Buenos Aires de un encuentro internacional de especialistas significará una gran oportunidad para profundizar los intercambios entre países más y menos desarrollados e impulsar los desarrollos científicos locales.

Entre el 8 y el 11 de julio pasado se realizó en Buenos Aires el Congreso Mundial sobre SIDA, organizado por la Sociedad Internacional de SIDA en patogénesis y Tratamiento del VIH Como dato relevante, se destaca que fue el primer encuentro de este tipo realizado en América latina, una región en la que 1.400.000 personas conviven con el virus, así como la primer reunión íntegramente científica.

Las conferencias internacionales sobre SIDA comenzaron a realizarse en la década de los ochenta, cuando se inicia la epidemia. En un principio se hacían anualmente y se caracterizaban por su carácter multidisciplinario, dando cabida tanto a las comunicaciones sobre avances científicos como a aspectos sociales de la enfermedad. En 1994 se convino hacerlas cada dos años y en el 2000 se decidió hacer una conferencia específica sobre patogénesis y tratamientos, escogiéndose a Buenos Aires como sede.

Las conferencias y debates proyectados en el encuentro versaron sobre temas de alto interés, tales como cuándo comenzar la terapia antiviral, beneficios y riesgos de las distintas opciones terapéuticas, la descripción de nuevos mecanismos inmunopatogénicos, perspectivas para el desarrollo de vacunas, nuevos tratamientos antirretrovirales, prevención de la transmisión materno infantil, entre otros temas.

Los expertos coincidieron en señalar que, a más de una década del comienzo de la epidemia, los logros en materia de patogénesis y tratamiento del VIH son muy importantes. No obstante, aún quedan grandes esfuerzos por hacer para mejorar las estrategias de lucha contra la enfermedad y, sobre todo, para lograr que los avances alcanzados estén disponibles para todas las personas infectadas.

El anuncio de esta importante conferencia nos brinda también una destacable oportunidad para insistir sobre la conveniencia de profundizar los mecanismos de prevención, entre los cuales se destaca el uso de preservativos. Porque hasta el momento, y en ausencia de una vacuna efectiva, los mejores resguardos contra el mal consisten en evitar el contagio.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

González (Silvio).

- A la Comisión de Salud Pública.

CLXXXVIII

(D/2.023/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más honda preocupación ante la persistente falta de vacuna cuádruple en los centros de vacunación habilitados por el Ministerio de Salud de nuestra Provincia, la que corresponde administrar a toda la población infantil de dos o más meses de vida, dado que integra el calendario de vacunación infantil y cuya imposibilidad de administración deja a nuestros menores a merced de los más serios riesgos epidemiológicos.

González (Silvio).

FUNDAMENTOS

Nuestra Provincia debe proveer a toda la población infantil de las vacunas que conforman el Calendario de Vacunación previsto por el Ministerio de Salud que, para el caso de la vacuna cuádruple consiste en una inmunización primaria de tres dosis a los 2, 4 y 6 meses de edad, seguida de refuerzo a los 18 meses de vida.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

La vacuna cuádruple forma parte integral del calendario de vacunación infantil y debe ser administrada cumplidos los dos meses de vida. Protege a nuestros menores de cuatro enfermedades: difteria, tos convulsa (pertussis), tétanos e infecciones producidas por haemophilus influenzae tipo b. Basta señalar que este último puede producir meningitis, artritis y neumonías en los menores de 5 años y especialmente en los menores de 2 años, así como la difteria comporta serios riesgos para el sistema circulatorio.

Ante la creciente demanda de los centros de vacunación, el Ministerio de Salud asegura la pronta provisión de vacunas, pero es evidente la persistente ausencia de las mismas, a pesar de los serios riesgos a los que se enfrenta nuestra población infantil.

Se torna imprescindible que el Poder Ejecutivo encuentre una pronta y definitiva solución ante este problema y las serias consecuencias que su extensión en el tiempo aseguran a nuestros menores en su más tierna edad.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

González (Silvio).

- A la Comisión de Salud Pública.

CLXXIX

(D/2.027/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Primer Campeonato Amateur de Palabra de Vida. Este mundial de fútbol, organizado por Palabra de Vida Deporte Argentina se llevará a cabo desde el 17 de diciembre del corriente año en San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires.

Pignataro.

FUNDAMENTOS

Hace ya treinta años que Palabra de Vida Deportes se instaló en San Miguel del Monte.

Esta fundación es una entidad cristiana, sin fines de lucro que, por más de cincuenta años se ha dedicado a trabajar con la juventud de todo el mundo.

Sin duda alguna, uno de los códigos comunes de los jóvenes es el deporte, ya que, en cualquiera de sus manifestaciones tiene adeptos dentro de estos grupos.

Así lo entendió años atrás José Jordán, fundador de Palabra de Vida Argentina, quien motivó y dio visión para desarrollar un programa dedicado a ganar y ministrar en la vida de los deportistas.

El Ministerio de Palabra de Vida Deportes desempeña Campus de entrenamiento, charlas deportivas con profesionales y evangelismo con equipos deportivos, permitiendo esto, salir a competir en universidades, clubes y otras entidades que abren sus puertas facilitando a su vez la prédica del evangelio por este medio, no sólo en Argentina, sino también en Estados Unidos y Australia entre otros.

Así, consecuentemente con lo expresado, viendo la gran oportunidad de reunir un importante número de deportistas, se concibió la idea de organizar un evento de magnitud importante en su sede.

Surgió entonces la organización de este que será el 1º Campeonato Mundial Amateur de Palabra de Vida, que se habrá de desarrollar durante dos semanas, entre el 6 y el 17 de diciembre venideros en el amplísimo y acogedor predio que la Fundación Palabra de Vida Argentina posee en San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires.

Este acontecimiento es de especial relevancia no sólo para quienes ya conocen el fervor y la prédica de quienes participan de alguna actividad en Palabra de Vida, sino también para los participantes que llegarán desde Estados Unidos, Chile, Hungría, Uruguay, Nigeria, México, Brasil, España, Portugal y Francia, entre otros. Cabe consignar que, cada uno de estos equipos viene conformado por una delegación de veinte personas entre jugadores, cuerpo técnico, médico, etcétera, de allí lo multitudinario que se tornará este encuentro.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Este evento deportivo tiene como principal objetivo para la fundación, más allá de la misma disciplina deportiva, avanzar con el Evangelio en la formación de los jugadores que participen del mismo.

En el mismo sentido lo ha interpretado el gobierno comunal de San Miguel del Monte, que ha declarado de Interés municipal la realización de este Primer Mundial de Fútbol, organizado por Palabra de Vida Deporte Argentina.

Entendiendo la importancia que cobra este hecho en los miembros de la fundación, y consecuentes con el compromiso y la integración de todos los sectores que desde aquí siempre hemos promovido, invito a los señores legisladores a acompañar el presente proyecto de declaración con vuestro voto afirmativo.

Pignataro.

- A la Comisión de Deportes.

CXC

(D/2.028/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la actividad desarrollada por la fundación Palabra de Vida Argentina, desde su amplia sede instalada en San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, desde hace ya treinta años.

Pignataro.

FUNDAMENTOS

Culto es un término de raíz latina (cultus), y con él se define el homenaje religioso y también el conjunto de ceremonias y actos con que se tributa.

La Constitución nacional contempla la li-

bertad de cultos para nuestra patria y así desde la voluntad del constituyente hasta estos días, se ha mantenido una armoniosa convivencia de prédicas.

En este ámbito de libertad y tolerancia religiosa han ido desembarcando e insertándose en nuestras comunidades diversos movimientos.

Así arribó Palabra de Vida, una entidad cristiana sin fines de lucro que por más de cincuenta años se ha dedicado a trabajar entre la juventud de todo el mundo.

Hace ya treinta años que esta organización se ha instalado en San Miguel del Monte, autorizados a funcionar con carácter de personería jurídica como fundación, así como también entidad de bien público provincial y municipal.

Palabra de Vida, en su infraestructura, posee una propiedad de setenta hectáreas por donde pasan más de dos mil adolescentes en temporada estival para hacer uso del predio en campamentos; por esa razón cuenta la estructura edilicia con dormitorios con capacidad para quinientas personas, servicios culinarios, auditorio, etcétera. En lo recreativo dispone de un amplio gimnasio cubierto, con sala de pesas, hidromasajes, sauna, canchas de básquet y voley; cuenta además con canchas de tenis, voley playero, pileta semiolímpica, cinco canchas de fútbol, dos de las cuales están acondicionadas para la práctica profesional y las restantes para entrenamiento, todo esto entre otras comodidades.

El Ministerio de Palabra de Vida Deportes desempeña así, en su campus de entrenamiento, charlas deportivas con profesionales y evangelismo con equipos de deportes, permitiéndoles esto salir a competir en universidades, clubes y otras organizaciones que abren sus puertas logrando de esta manera que se vaya concretando el objetivo prioritario de la fundación, cual es predicar el Evangelio.

La hospitalidad de los miembros de Palabra de Vida hace de este lugar un espacio magnífico ya que, sumado a lo que la misma naturaleza ha provisto a esta geografía, se ha construido lo anteriormente descrito para otorgar confort a todos los que hasta allí se acercan.

La reflexión, la enseñanza y el aprendizaje bíblico son paradigmas de esta casa.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

La salud del cuerpo no es menos relevante, y el deporte es una maravillosa manera de cuidarla. Palabra de Vida así lo comprendió desde siempre y por ello ha promovido el desarrollo de distintas disciplinas formando a su gente deportiva y espiritualmente.

Esta comunidad tan numerosa y profunda en su misión evangelizadora, merece por la tarea realizada por tantos años, nuestro reconocimiento.

Consecuentemente con lo expuesto, solicito a los señores legisladores, acompañen el presente proyecto de declaración.

Pignataro.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXCI

(D/2.029/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación instrumente la creación de una escuela de educación estética en General Alvear, que contemple al menos las siguientes disciplinas: teatro, música, plástica e iniciación literaria.

Althabe.

FUNDAMENTOS

El origen de la iniciativa corresponde a la necesidad de darles a los niños en edad escolar el espacio necesario para expresarse y ser estimulados para desarrollarse y lograr una formación integral a través de distintas disciplinas no contempladas en los distintos niveles de EGB en la provincia de Buenos de Aires.

Es de fundamental importancia ampliar la oferta educativa por medio del Estado en comunidades del interior de la Provincia, dónde la educación gratuita es la única herramienta

que posibilita la igualdad de posibilidades, a la vez que facilita el arraigo tan necesario para no continuar con el desequilibrio demográfico.

La escuela de educación estética seguramente será bienvenida por cientos de jóvenes que ven que en ciudades vecinas este emprendimiento ya es un éxito de convocatoria y realizaciones, y que de no llevarse a cabo, una vez más se verán relegadas sus expectativas y esperanzas, quizá por ser habitantes de una de las comunidades más pequeñas y olvidadas del centro de la Provincia.

Althabe.

- A la Comisión de Educación.

CXCII

(D/2.031/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Prefectura Naval Argentina arbitre los medios necesarios para la instalación de un destacamento en el balneario Marisol del partido de Coronel Dorrego, a los fines de preservar la fauna ictícola frente a la pesca indiscriminada que actualmente afecta a la región.

Tunessi, Kugler, Espada y Doria.

FUNDAMENTOS

La protección de los recursos naturales, es una función impostergable del Estado, de rai-gambre constitucional a partir de su consagración en el artículo 28 de la Carta Magna provincial sancionada en 1994.

Entre otros recursos a proteger, se encuentra la fauna ictícola, que en nuestro litoral marítimo es diariamente devastada.

Particularmente en la zona costera del balneario Marisol del partido de Coronel Dorrego, diariamente decenas de buques pesqueros a

pocos metros de la costa, extraen indiscriminadamente toneladas de pescado, en violación a toda la normativa vigente y sin reparar en la preservación del recurso pesquero.

Motiva el presente proyecto las iniciativas que en tal sentido han surgido de las instituciones locales y del propio intendente municipal Osvaldo Crego, para evitar que se continúe con dicha depredación.

Teniendo en cuenta la imposibilidad por parte del municipio de poder hacer frente al problema, se promueve un medio de control efectivo por parte de quienes tienen a su cargo el poder de policía marítimo.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Tunessi.

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.

CXCIII

(D/2.034/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que se dirige al Poder Ejecutivo para que por su intermedio, el Banco Provincia de Buenos Aires, cancele toda ayuda financiera solicitada por la concesionaria de la autopista La Plata-Buenos Aires (Coviare sociedad anónima) y se le retiren todas las facilidades y servicios que presta nuestro Banco Provincia.

García Delgado.

FUNDAMENTOS

Desde la promulgación de la ley 12.727 a la fecha son más de 45 días en que la empresa Coviare, concesionaria de la autopista La Plata - Buenos Aires, no adhiere a la prestación de servicios con los usuarios que deseen y no tengan otra posibilidad que abonar el

peaje con otra moneda de pago que el conocido Patacón, moneda de cambio, entregada por ley a los empleados de los poderes de la administración bonaerense.

Esta indiferencia mostrada por la empresa no se condice con las facilidades que la Provincia le ha otorgado y el Banco Provincia en particular debido a los créditos millonarios que tiene otorgados. La cual se traduce en falta de solidaridad que tiene una empresa que, además de haber recibido solidariamente préstamos de la Provincia, mantiene el peaje más caro del mundo ya que en poco menos de 30 kilómetros, cobran \$ 3,80 cuando la regla general es de \$1,00 por cada 100 kilómetros.

Esta actitud no sólo es repudiable y fija con claridad la posición especulativa y de gran negocio de la empresa, alejada de toda meta de servicio que debe ser brindar satisfacción al usuario.

Se desprende de esta fundamentación que a empresas que muestran una seria deshumanización y que no tienen un compromiso con la sociedad de la cual están lucrando, se les debe aplicar las condiciones de rigurosidad máximas del Banco Provincia, más allá de si tienen las condiciones crediticias para operar con el banco que seguramente son más fáciles de acceder que en banca privada.

Es lógico suponer entonces que el Poder Ejecutivo, que no ha podido satisfacer las angustias de la utilidad del uso de los Patacónes por quienes los reciben, sean empleados o cualquier persona que los posea, aplique herramientas que los bonaerenses esperamos para que aquellos que utilicen el peaje no se sientan parias en la propia tierra.

Por ello solicito la aprobación del proyecto por parte de los señores diputados.

García Delgado.

- A la Comisión de Hacienda.

CXCIV

(D/2.038/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo exija a través del ministerio que corresponda a la empresa de servicios eléctricos EDEN, el cumplimiento de las resoluciones 174/01 y 240/01 del OCEBA por los cuales se ratifica la plena vigencia del artículo 52, inciso o) del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial intimando a las empresas concesionarias del servicio público eléctrico provincial para que se abstengan de practicar medidas de reducción de personal, violando lo establecido en la ley 11.769 y lo suscrito en los contratos de concesión respectivos.

Cure y Meckievi.

FUNDAMENTOS

La empresa prestataria del servicio público de electricidad EDEN, está amenazando con una racionalización de personal que traerá aparejado una disminución de la calidad del servicio, el incremento de la desocupación en el interior bonaerense y la intolerable violación del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial (ley 11.769) y el contrato de concesión respectivo.

Es necesario aclarar que la ley 11.769 en su capítulo XI, artículo 52, inciso o) dice textualmente:

"El encuadre convencional del personal que se destine a la prestación de los servicios de los concesionarios municipales, provinciales o ESEBA sociedad anónima, o sus continuadores, deberá estar vinculado con el Convenio Colectivo de Trabajo referente del sector por el cual se otorga la concesión, y las modificaciones de la planta de personal deberán ser acordadas según el avance tecnológico que se produzca con la organización signataria. Este inciso deberá ser tenido en cuenta para todo agente de este marco regulatorio eléctrico cuya función sea la industria eléctrica."

El decreto reglamentario 1.208/97 expresa:

"La planta del personal a que se refiere el inciso que se reglamenta, es la existente a la firma de los contratos de concesión y/o transferencia y/o las autorizaciones emanadas de autoridad competente para las actividades de

los agentes del mercado eléctrico, cuya función sea la industria eléctrica."

Cabe consignar además que al momento de la firma del respectivo contrato de concesión la empresa EDEN, recibió la misma con una planta de personal de 800 trabajadores. Ante la actitud unilateral de la empresa de reducir personal, los sindicatos de Luz y Fuerza con jurisdicción en el ámbito provincial han decretado el estado de alerta y movilización y han expresado que de persistir el injusto accionar empresario tomarán las medidas de lucha que la situación aconseja.

Esta situación descripta fue considerada por el OCEBA a través de las resoluciones 174/01 y 240/01, cuyas copias se adjuntan, mediante las cuales se intimó a las empresas concesionarias del servicio eléctrico a dar fiel cumplimiento a la ley 11.769.

La gravedad del conflicto que amenaza el normal suministro de la energía eléctrica en el área de cobertura de la empresa EDEN, amerita la participación de ésta honorable Legislatura alertando a las autoridades correspondientes para que por los medios a su alcance, se establezcan los acuerdos respectivos para la superación del conflicto.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a los señores diputados acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Cure.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CXCV

(D/2.040/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

De interés legislativo la Federación de Cooperativas de Agua Potable de la provincia de Buenos Aires limitada, que ha quedado cons-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

tituida recientemente como medio de defensa ante el avance de las empresas multinacionales.

Echevarría.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objeto otorgar el debido reconocimiento a las 40 cooperativas que han conformado la federación mencionada.

Esta agrupación de grado superior tiene como objetivo primordial lograr que el Estado les otorgue las licencias como prestadores del servicio de provisión de agua, hecho que vienen realizando, en algunos casos, hace más de treinta años y que actualmente podrían llegar a dejar de hacerlo por las presiones que las empresas multinacionales ejercen sobre los funcionarios públicos.

Estas cooperativas, integradas por vecinos de las distintas localidades de la Provincia, han demostrado acabadamente su idoneidad para prestar servicios y hoy son atacadas por capitales extranjeros no sólo han demostrado ser ineficientes sino que además han estafado permanentemente a los usuarios. Como ejemplo de esto sirve lo sucedido en las ciudad de Pehuajó o en Bahía Blanca, donde la empresa Azurix sociedad anónima tuvo grandes deficiencias en las prestaciones.

Es digno destacar que la prestación de agua potable, por sus características, hace que sea uno de los servicios públicos más importantes para la vida y la salud de la población. Esto hace que sea obligatorio para quienes tenemos un función pública utilizar los medios a nuestro alcance para preservar esos valores y hoy las cooperativas han demostrado que tanto la vida como la salud están bien resguardadas en sus manos.

No hay motivos para impedir que estas miniempresas de capitales locales, integrada y conducidas por vecinos de las zonas de emplazamiento pierdan tantos años de sacrificio y trabajo con responsabilidad social, para convertir eso en un negocio de empresas que poco o nada le han aportado a la sociedad y al país.

Con el objeto de avalar esta posición y fortificar la lucha que están manteniendo estas

cooperativas solicito a los señores diputados me acompañen con su voto afirmativo.

Echevarría.

- A la Comisión de Asuntos Cooperativos.

CXCVI

(D/2.042/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio a las resoluciones 3.672 y 3.673/01 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires que disponen jubilaciones de oficio del personal docente, administrativo y auxiliar.

Nader y Vanzán.

FUNDAMENTOS

Si bien la ley provincial de educación, en su artículo 33 inciso a), faculta al director general de Cultura y Educación a nombrar, promover y remover a todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, cualquiera fuere el régimen estatutario en que se encontrare comprendido, lo dispuesto en las resoluciones 3.672 y 3.673/01 significa jubilaciones de oficio, inmediatas e inconsultas, cuando en la última, por ejemplo dice disponer que, a partir del primero de septiembre de 2001, todo el personal docente que se encuentre en condiciones de obtener los beneficios de la jubilación, en los términos del decreto ley 3.650/80, deberá iniciar los trámites a tal efecto.

El último texto encomillado conduce a reflexionar sobre la exclusión indiscriminada de docentes que suman a sus conocimientos actualizados una experiencia valiosa, que no sólo enriquecen el proceso de enseñanza aprendizaje, sino que aportan sus saberes en la interacción con sus pares. Además lleva a pensar que el retiro, la culminación de una

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

carrera, debe ser una decisión del propio interesado.

Las razones esgrimidas en los considerandos se refieren a la pública y notoria situación de emergencia que atraviesa la República y su impacto en la Provincia, el Estado provincial ha adoptado una serie de medidas tendientes a sanear el déficit fiscal procurando el equilibrio presupuestario sin que se afecten las prestaciones esenciales a cargo del Estado. Ante estas afirmaciones cabe preguntarse en qué condiciones reales se encontraba la Provincia para sufrir tan ferozmente la crisis, cuando es de público conocimiento que al inicio de esta gestión y durante la anterior, se publicitaron las excelencias de este Estado provincial. Por otra parte, la intención de sanear el déficit fiscal procurando el equilibrio presupuestario, reduciendo los planteles docentes y de personal auxiliar, significa considerar a la educación como un gasto y no como una inversión, que permita sostener una esperanza, alentar la idea de un futuro distinto como país.

No es posible evitar la mención a la socialización de las deudas de los grandes morosos con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Con estas resoluciones, bien se puede decir que se pagan con la reducción de la educación. Una vez más, el Estado se retira de su responsabilidad constitucional.

La educación es una responsabilidad indelegable de la Provincia, que garantizará una calidad educativa equitativa. No es posible que reduciéndola a lo esencial se pretenda cumplir con lo que claramente explicita nuestra Constitución.

Por lo expuesto, se solicita a los señores diputados que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Nader.

- A la Comisión de Educación.

CXCVII

(D/2.044/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que apoya el reclamo del señor intendente municipal de la localidad de Alberti, en el sentido de solicitar al señor director provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas la elaboración de un proyecto integral para el distrito de Alberti, tendiente a dar una solución definitiva a los inconvenientes producidos por las anegaciones, en relación a la transitabilidad de los caminos provinciales dentro del distrito y la recuperación de las zonas productivas.

Gamba.

FUNDAMENTOS

El cuadro de situación actual de las inundaciones en los distritos de la Provincia, es alarmante. El municipio de la localidad de Alberti, ha realizado la construcción de una red de canales que posibilitaron la morigeración del impacto devastador producido por las inundaciones en años anteriores.

Actualmente, el distrito ha sufrido precipitaciones que superan los 1.200 milímetros, complicando en una mayor medida la situación ya existente. Las consecuencias sociales y económicas que estos fenómenos provocan, oprimen aún más a la comunidad toda, por lo que la concreción de las obras hidráulicas, aparece como de vital importancia para el saneamiento de las zonas inundadas. Resulta imprescindible la ejecución de trabajos que brinden una solución integral y definitiva a esta problemática.

Como consecuencia de la demora en la constitución de los comités de cuencas hídricas regionales consideramos urgente e inmediata la intervención de los organismos provinciales competentes para la realización de las obras previstas y la elaboración de los proyectos de las que todavía no han sido planificadas, para así dar una respuesta satisfactoria a la cuestión planteada.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

Gamba.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

CXCVIII

(D/2.047/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profundo desagrado por los conceptos vertidos por el fiscal Carlos Ernesto Stornelli en sendas cartas documentos enviadas al diario "Ambito Financiero" y a su director, entendiendo que los mismos constituyen un claro ataque a la libertad de prensa que tanto ha costado conseguir en nuestro país.

Pignataro.

FUNDAMENTOS

Volver sobre estos temas no causa bienestar a ninguno de nosotros.

Comentarios como los efectuados por el fiscal Stornelli nos retrotraen a épocas que todos recordamos con profundo dolor.

Partamos de una premisa fundamental: la libertad de prensa es un derecho constitucional.

El fiscal Stornelli, en un innegable acto de subestimación de los legos, no acepta que desde un medio de comunicación, en este caso un diario, se pueda verter una opinión fundada sobre actos administrativos que lo involucran y no lo favorecen, colocándose así, desde su rol de funcionario con actuación pública al margen de cualquier crítica periodística.

Esto no puede menos que preocuparnos.

Su visión de las cosas resulta inaceptable. Su pensamiento parece primario, dictatorial y nocivo.

El diario «Ámbito Financiero» criticó su actuación en el caso Menem, armas por considerar negativa su interpretación de la figura de asociación ilícita, que sus dictámenes hayan sido valorados como carentes de lógica o nulos, no puede ser comprendido como ofensivo para su persona.

Que el fiscal Stornelli se retracte de sus manifestaciones se vuelve intrascendente fren-

te a la magnitud de lo previo: su actitud deleznable por los valores humanos que afectó, ni más ni menos que la libertad de expresión.

En la nota que el fiscal Stornelli critica (publicada el 20 de julio), donde se siente ofendido y denigrado, se ejemplifica su actuación con un apotegma tan viejo como la historia: "hay hombres que entran en ella por sus méritos (héroes, santos o mártires según la clasificación famosa de José Ingenieros); y hay otros que sólo registra la misma historia por haber destruido, entorpecido, demorado o arañado a los meritorios."

El fiscal Stornelli parece entender que el periodismo independiente, no ideologado, debería guardar silencio, no opinar ante la sociedad y dejar que sólo los hombres versados en derecho opinen sobre sus pares.

Nosotros disentimos profundamente con esta idea y es por ello que este episodio no ha de pasarnos inadvertido.

La pretensión del señor fiscal de que el medio se desdiga de lo expresado es inválida. No sería menos grave que nuestros hombres de prensa se dejen intimidar por funcionarios que no soportan una crítica a su actuación profesional pública.

Los legisladores de la provincia de Buenos Aires hemos siempre defendido férreamente los derechos de todos los ciudadanos. Ya hemos realizado en reiteradas oportunidades, en este mismo recinto, enérgicas declaraciones en defensa de la libertad de expresión.

La sensación que nos queda después de dar lectura a las copias de las cartas que al presente proyecto se adjuntan, es que tenemos que seguir haciéndolo, porque es grave que haya quienes no lo tengan aun totalmente internalizado y esto se magnifica cuando uno de ellos un hombre de derecho, y de la Justicia.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores, acompañen el presente proyecto con vuestro voto afirmativo.

Pignataro.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXCIX

(D/2.048/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio al recorte del 20 por ciento de los salarios del personal de sala y escenario del teatro Argentino implementado por su director general y artístico, señor Pedro Pablo García Caffi, cuando al mismo tiempo se solicita una orden de pago por \$ 246.000 (Disposición 723 de la Dirección General de Cultura y Educación) para la realización del Segundo Concurso Internacional de Piano Martha Argerich, gasto que no se corresponde con el compromiso asumido por el mencionado funcionario, ante los trabajadores y las autoridades del Ministerio de Trabajo provincial referido al costo total de dicho evento artístico por un total de \$ 30.000, por la vía de obtener financiamiento externo, a través del sponsor de una empresa privada, supuestamente SIEMENS sociedad anónima.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

La gestión de Pedro Pablo García Caffi acumula denuncias por graves irregularidades administrativas y de procedimiento que ponen en juego la legitimidad de su accionar como funcionario público. (Informe de la Dirección General de Auditoría de la Dirección General de Cultura y Educación, 27/7/2000)

A ello se suman cuestionamientos por los perjuicios que su gestión está trayendo al Teatro Argentino de La Plata. Los mismos incluyen no sólo erogaciones significativas en contrataciones artísticas y técnicas en el extranjero como también graves deficiencias edilicias que ponen en riesgo la seguridad del inmueble y de su patrimonio. (solicitada de los trabajadores del Teatro Argentino, el día 16 de agosto de 2001)

Pero a pesar de que estas críticas están tomando estado público, comprometiendo seriamente su imagen ante la sociedad entera, el señor García Caffi no duda en avanzar

con su política de derroche en perjuicio de los intereses generales.

Un nuevo ejemplo de ello es el recorte que ha instrumentado en los salarios del personal de sala y escenario a partir de este mes, lo que representa una disminución del 20 por ciento de los ingresos reales de los trabajadores técnicos y artísticos del teatro.

Al mismo tiempo, el señor García Caffi es autorizado, a través de la disposición 723 de la Dirección General de Cultura y Educación a gastar \$246.000 en la realización del Segundo Concurso Internacional de Piano Martha Argerich. El problema se presenta porque el mismo García Caffi se comprometió ante los trabajadores del Teatro y las autoridades del Ministerio de Trabajo, a disminuir el costo de este evento a sólo \$30.000, por la vía de obtener financiamiento externo, a través del sponsor de una empresa privada, en el marco de la reunión convocada por la cartera de Trabajo que se sustanció a fines de agosto.

Es preciso aclarar que la excelencia artística de Martha Argerich no debe, en ningún caso, involucrarse en esta discusión, así como tampoco su incuestionable reconocimiento profesional, tanto a nivel nacional como internacional.

El aspecto crítico se focaliza en la figura de García Caffi, que pretende con una artimaña mentirosa entrapar a los trabajadores y a la opinión pública en torno de la legitimidad o no de este evento. Lo ilegítimo es el procedimiento con el que gestiona los recursos públicos y la estrategia de reducción de gastos por la vía de castigar a todos los trabajadores con una medida abiertamente injusta. Lo anterior se sustenta en el hecho de constatar que dentro de los recursos que el teatro dispone en concepto de sala y escenario se incluyen tanto salarios legítimos de personal técnico ya artístico como pagos de sobre sueldos administrados de acuerdo a criterios clientelares por la Dirección General del Teatro.

De esta manera, se está implementando un recorte y al mismo tiempo autorizando una erogación que contradice los compromisos que el mismo García Caffi asumió, en perjuicio tanto de los derechos de los trabajadores como de la comunidad en su conjunto. Lo anterior se evidencia en la falta de respuesta a los abonados del Teatro Argentino, ante la

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

reprogramación de la temporada artística del 2001 y la falta total de provisiones acerca de las obras a realizarse en lo que queda del corriente año. No es un dato menor el hecho de que las personas que han invertido en abonos para disfrutar de ciertas obras durante la presente temporada, ni siquiera reciben el beneficio de asistir a este concurso internacional

Además de los perjuicios descriptos anteriormente, es preciso plantear que en esta oportunidad García Caffi apuesta a la excelencia de una artista de renombre internacional para ocultar los manejos insensatos, desprolijos y dudosamente legítimos de los recursos públicos, en su único beneficio.

Por lo anterior, solicito la aprobación del presente proyecto.

Stegmayer.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CC

(D/2.051/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto de la Vivienda, inicie las gestiones tendientes a incluir a la Provincia en el Plan Nacional de Viviendas anunciado por el Poder Ejecutivo nacional en el mes de julio de 2000.

Kugler, Doria y Tunessi.

FUNDAMENTOS

El lanzamiento del Plan Nacional de Viviendas en el mes de julio de 2000 fue un hecho auspicioso, ya que esta operatoria, permitiría acercar la posibilidad de una casa propia con servicio de agua potable y cloacas a familias que no están en condiciones de pagar un crédito hipotecario del mercado.

La operatoria general, que fue ratificada por el presidente del Banco de la Nación Argentina, ya está en marcha en quince provincias argentinas, entre las que se encuentran Río Negro, Corrientes, Chaco, Chubut, Mendoza, Misiones, Jujuy, Tierra del Fuego, Entre Ríos, Catamarca, Neuquén, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja y San Juan.

El plan, encabezado por el Banco Nación y el Banco Ciudad a través de un pool de entidades bancarias, tiene dos etapas. En la primera se financiarán a tasas del orden del 11 por ciento anual a las empresas constructoras, y en una segunda etapa, una vez finalizadas las viviendas, la tasa de interés ofrecida a los interesados será del 8 por ciento de interés anual, sobre un monto final que no superará los \$ 25.000. (que implicaría cuotas mensuales del orden de los \$ 160)

El monto de inversión del plan asciende a dos mil millones de pesos, para construir 80.000 viviendas en casi cinco años, y se prevé la participación del sector privado a través de los Institutos de la Vivienda de cada provincia, quienes se encargarán de licitar las obras, mienta que la financiación de las obras correrá por cuenta del Banco Nación en un plazo de 20 años.

Por consiguiente, se vuelve de vital importancia la adhesión de la provincia de Buenos Aires al mencionado plan, no sólo por el impacto que tendrá en el aspecto urbano de numerosas ciudades del territorio bonaerense, sino en el aspecto de las posibilidades de reanimación de un mercado de trabajo tan movilizador, como lo es el de la construcción,

Numerosos municipios, por medio de resoluciones de sus Concejos Deliberantes, se han expedido sobre la cuestión, instando a la Provincia a tal adhesión, por lo que solicitamos a este Cuerpo la pronta sanción del presente proyecto.

Kugler.

- A la Comisión de Vivienda.

CCI

(D/2.052/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Primeras Jornadas del Instituto de Derecho Registral a realizarse los días 1 y 2 de noviembre de 2001, organizadas por el Colegio de Abogados de La Plata, en esta ciudad.

Bonicatto.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo se sirva concurrir en apoyo de un evento de trascendencia y actualidad que se realizará en la capital de la Provincia, organizado por el Colegio de Abogados de La Plata, por intermedio del Instituto de Derecho Registral, constituyendo las Primeras Jornadas del Instituto de Derecho Registral.

Durante las exposiciones y deliberaciones se abordará el tema El abogado y las nuevas formas en los negocios inmobiliarios, fideicomiso, leasing y letras hipotecarias con entrega y análisis de documentación, legislación y modelos académicos.

Serán expositores los especialistas Rubén Lambert, José María Orelle, Alberto Federico Ruiz de Erenchún y Felipe Pedro Villaro, cuya destacada trayectoria en esta materia y el interés manifestado por los profesionales del derecho en la permanente actualización doctrinaria, garantizan el éxito de las mismas.

Por las brevísimas razones expuestas, solicito a los señores diputados se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

Bonicatto.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CCII

(D/2.054/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su enérgico repudio al Poder Ejecutivo, por la imprevisión manifiesta, en la creación de un bono de cancelación de deuda, llamado Patacón, sin tener atado los convenios con las empresas, para que el personal de la administración afectado por el cobro de gran parte de su sueldo mensual con esos bonos, pueda cancelar sus obligaciones de pago de servicios y consumo como tenedores primarios.

Asimismo, se resalta la imprevisibilidad en el mercado secundario de los bonos, no contemplada por el Poder Ejecutivo.

García Delgado.

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo, como es de conocimiento público, puso en circulación el Patacón, un Bono de Cancelación de Deudas con el cual paga una importante parte del sueldo mensual a todo el personal administrativo de la Provincia.

A pesar de toda la costosa propaganda implementada por el gobierno provincial para tratar de imponer su uso, las grandes empresas de servicio y de consumo no aceptan la totalidad de los pagos en patacones, por lo cual se producen infinidad de problemas para los usuarios, que desean pagar sus cuentas o consumos y no pueden realizarlos por no poseer efectivo en pesos.

Todo esto se traduce además en una manifiesta discriminación con el resto de la población bonaerense y del país, apareciendo los empleados de la administración de los tres poderes provinciales, como parias en su propio territorio.

Esto evidencia además del mal manejo administrativo de las finanzas públicas, por parte del Poder Ejecutivo, la imprevisibilidad y la falta de solidaridad del mismo para con sus propios trabajadores.

Este malestar se podría y se debería haber evitado con medidas programadas y desarro-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

lladas antes de poner en la calle los tan mentados Patacones, poniendo en marcha todos los mecanismos necesarios y que posee el Poder Ejecutivo para facilitar el uso normal de los mismos, ya que no es lo mismo que el Poder Ejecutivo negocie la aceptación en general, a que cada uno en particular tenga que hacerlo, con las dificultades que ello significa, además del gasto, pago de intereses por atrasos y punitivos, etcétera, que cada individuo debe soportar.

Todo lo expuesto aparece agravado por la imprevisibilidad del Poder Ejecutivo en el manejo del mercado secundario de los bonos.

Por lo que solicito a esta honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de declaración.

García Delgado.

- A la Comisión de Hacienda.

CCIII

(D/2.055/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación y rechazo a la reducción de los fondos coparticipados por el gobierno nacional a las provincias en el marco del acuerdo firmado con el Fondo Monetario Internacional.

Cieza.

FUNDAMENTOS

La política de delegación de los poderes económicos y de la posibilidad de digitar internamente las políticas económicas tendientes a sacar al país de la recesión y de la grave crisis social por la cual atraviesa, ha sido un proyecto que a dado continuidad a la pérdida de soberanía política y económica iniciada con el mandato del ex presidente Carlos Menem.

El último acuerdo logrado con el Fondo Monetario Internacional fue totalmente contrario a los objetivos planteados cuando se impuso la ley de déficit cero, es decir la independencia de nuestro país del financiamiento extranjero y consecuentemente la capacidad de recuperar soberanía e iniciativa política para la solución de los problemas de la Argentina.

Es justamente en el marco de dicho acuerdo que se plantea la reducción de las partidas presupuestarias asignadas a las provincias, lo cual implicaría en primer lugar el incumplimiento del compromiso federal consensuado en diciembre de 2000, en segundo lugar (y no menos importante) significaría alimentar el ciclo recesivo de la economía argentina (menores recursos, mayores impuestos, menor ingreso disponible, menor consumo, caída del producto) y por último, la subestimación de los esfuerzos hechos por muchas provincias con el objetivo de ordenar sus finanzas públicas.

Específicamente, la provincia de Buenos Aires (y a pesar de las recomendaciones en contrario) redujo significativamente los salarios de los trabajadores estatales y les abona además parte de los mismos en los denominados Patacones (de escasa aceptación general en el interior de la Provincia y el conurbano bonaerense). A pesar de ese sacrificio de los trabajadores de la Provincia, el acuerdo para la reducción de la coparticipación implicara mayor ajuste del gasto público, sobre todo teniendo en cuenta la nula capacidad de reacción y voluntad de los organismos recaudadores de combatir la evasión y la elusión fiscal.

Por eso, este Cuerpo debe rechazar de plano toda injerencia de los organismos internacionales de crédito internacional en la determinación de la política económica de nuestro país porque está demostrado que las mismas carecen de objetivos tendientes a lograr nuestro desarrollo económico y social (todo lo contrario).

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores acompañen el siguiente proyecto con su voto positivo.

Cieza.

- A la Comisión Presupuesto e Impuestos.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

CCIV

(D/2.059/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área competente, arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado c-A del anexo Ñ-1 del contrato de concesión del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Buenos Aires, suscrito entre el Poder Ejecutivo (concedente) y Aguas del Gran Buenos Aires (concesionario) sociedad anónima, a los siete días del mes de diciembre de 1999.

Podestá.

FUNDAMENTOS

Analizado que ha sido el apartado c-A del Anexo Ñ-1 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la provincia de Buenos Aires, podríamos hacer las siguientes aseveraciones:

Según el contrato mencionado quedan exentos del 50 por ciento del pago del servicio y del cargo del derecho de conexión y de obra las personas físicas cuyos inmuebles fueren única propiedad, viviendas de su grupo familiar, que acrediten ingresos insuficientes para su mantenimiento.

En contrapartida a lo expresado datos de la realidad demuestra que no se estarían otorgando la totalidad de las exenciones previstas, tal aseveración queda de manifiesto en lo dispuesto en la resolución 11/00, Anexo 15 del 1 de marzo de 2000 dada por el directorio del Organismo Regulador de Aguas Bonaerense, en la que expresamente se omite del listado de exenciones el apartado en análisis.

Tal circunstancia violenta de manera directa los objetivos establecidos en el marco regulatorio, para la prestación del servicio público

de provisión de agua potable y desagües cloacales, aprobado por ley 11.820. Al respecto cabe mencionar que la norma en su artículo 4º, inciso c) dispone, dentro de sus objetivos primordiales, la adecuada protección de los derechos, obligaciones y atribuciones de los usuarios. Asimismo el inciso c) establece el objetivo de la protección de la salud pública los recursos hídricos y el medio ambiente. En el mismo orden de ideas podríamos afirmar que de esta manera tampoco se daría cumplimiento al inciso a) que insta a la expansión del sistema de provisión de agua potable y desagües cloacales.

Asimismo y de acuerdo al artículo 36-11 de la ley 11.820 el concesionario debe respetar los subsidios y exenciones vigentes a la firma del contrato de concesión.

Por otro lado es importante mencionar que se encuentran dentro de las funciones del Organismo Regulador de Aguas Bonaerense (ORAB) la obligación de asegurar un régimen tarifario razonable y equitativo, inciso d) artículo 20-1 del marco regulatorio vigente, sin olvidar que posee poder de contralor sobre los mismos, por lo que estamos en condiciones de afirmar que la eliminación de este tipo de exenciones previstas en el apartado c-A del anexo Ñ-1 del contrato de concesión respectivo, destinadas a brindar un marco tarifario más benigno para personas de bajos recursos aparecería al menos como poco razonables y alejadas de cualquier tipo de valor de equidad.

Por todo ello y sobre la base de las consideraciones expuestas, solicita que esta honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires apruebe el presente proyecto de declaración.

Podestá.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CCV

(D/2.060/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado se implemente de forma inmediata, la aceptación de patacones para el pago de los boletos de ferrocarril que dependen de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.

Gamba.

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo está promoviendo la aceptación de patacones en los comercios y los servicios, y sin embargo no tiene implementado el pago en Patacones en el Ferrocarril.

Usuarios del ferrocarril Sarmiento nos han hecho llegar reiteradas quejas con respecto a la no aceptación de Patacones en el Ferrocarril Provincial. Creemos que es una incoherencia por parte de la Provincia que dicho servicio no contemple el pago del boleto en Patacones, siendo estos últimos, para muchos usuarios, la única manera de costear el transporte a sus hogares o lugares de trabajo.

Esta circunstancia totalmente ilógica provoca serios trastornos en los usuarios que se ven limitados en su transporte, produciendo en algunos casos, de manera justificada, situaciones de hilaridad y descontento que afectan la paz social.

Sin ninguna duda esta situación de injusticia debe ser subsanada a la brevedad, y es por ello el motivo de la presente iniciativa legislativa.

Gamba.

- A la Comisión de Transporte.

CCVI

(D/2.062/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, deje sin efecto la licitación pública 1/01, expediente 5.855-056.687-2.000 referida a servicio de transporte terrestre, ida y vuelta alumnos EGB, Polimodal y Educación Especial, a la vez que se tengan en cuenta en futuras contrataciones las siguientes pautas:

Llamado a licitación en cada distrito a través de los respectivos consejos escolares.

Que la Dirección General de Cultura y Educación fije un precio uniforme a abonar por kilómetro, considerando las características de los diferentes tipos de caminos existentes en la Provincia.

Que se garantice un estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes a nivel municipal para las habilitaciones de los vehículos a utilizar en los servicios.

Elías.

FUNDAMENTOS

A través de la licitación 1/01 (expediente 5.855-566.870/00) la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires pretende resolver la prestación de traslado de alumnos de EGB y Polimodal en el territorio provincial.

Esta decisión aparece a primera vista como la aplicación de un criterio centralizador cuestionable, a la vez que permite plantear una serie de dudas e interrogantes sobre la modalidad a implementar.

Así lo hicimos mediante la presentación de un proyecto de solicitud de informes -expediente D/540/01-02-, como también expresaran su inquietud otros legisladores, incluso ante las propias autoridades educativas.

Los numerosos inconvenientes surgidos de licitación, se reflejan no sólo en las inquietudes surgidas en los distintos consejos escolares y comunidades educativas, sino también en las sucesivas circulares de la Dirección General de Cultura y Educación (circular 1, 26 de marzo de 2001; circular 2, 3 de abril de 2001; circular 3, 11 de abril de 2001) que han ido modificando las condiciones fijadas.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

A ello se agrega el pronunciamiento de numerosos municipios y Concejos Deliberantes que preocupados por la segura pérdida de puestos de trabajos locales y genuinos han expresado su rechazo a la iniciativa de marras.

A nuestro juicio resulta prudente dejar definitivamente sin efecto esta licitación e implementar en el futuro nuevo sistema que contemple entre otras pautas las siguientes: a) llamado a licitación en cada distrito a través de los respectivos consejos escolares, b) que la Dirección General de Cultura y Educación fije un precio uniforme a abonar por kilómetro, considerando las características de los diferentes tipos de caminos existentes en la Provincia, c) que se garantice un estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes a nivel municipal para las habilitaciones de los vehículos a utilizar en los servicios.

Nadie mejor que cada comunidad educativa para conocer la realidad de su distrito y actuar en consecuencia en búsqueda de lo mejor para el correcto funcionamiento del sistema educativo, por ello auspiciamos que se incorporen estas características en futuras licitaciones.

Elías.

- A la Comisión de Educación.

CCVII

(D/2.069/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, instrumente en forma urgente las medidas pertinentes tendientes a:

Enviar los fondos necesarios para la reconstrucción de la EGB N° 64 del partido de General Pueyrredón, destruida por un incendio intencional el 8 de setiembre del corriente año.

Reincorporar al portero nocturno en dicho establecimiento.

Román.

FUNDAMENTOS

La escuela N° 64 Armada Nacional ubicada en la esquina de García Lorca y Santa Cecilia, de la ciudad de Mar del Plata, ha sufrido desde hace bastante tiempo, como muchas de las escuelas de nuestra Provincia, innumerables ataques a su infraestructura. Pero el sábado 8 de setiembre último, el vandalismo logró que este establecimiento quedara destruido casi en su totalidad, ya que durante esa madrugada personas desconocidas provocaron un incendio intencional.

Tanto la directora de la escuela, como muchos de sus docentes venían anunciando que toda la violencia sufrida por esta escuela en los últimos cuatro años, se podrían haber evitado, de una forma muy simple, y que antes era moneda corriente, la sencilla medida de nombrar un portero nocturno.

Creemos que desde el gobierno bonaerense es imprescindible comenzar a trabajar en planes para prevenir este tipo de delitos, al que son sometidos los establecimientos educativos, pero con los hechos consumados, lo que se torna imprescindible, es que el Poder Ejecutivo provea el dinero necesario, en el más corto lapso posible, ya que en las condiciones que hoy se encuentra es imposible dictar clases en dicha escuela.

Por lo todo lo expuesto en párrafos precedentes solicito a esta honorable Cámara que acompañe con su voto favorable este proyecto.

Román.

- A la Comisión de Educación.

CCVIII

(D/2.076/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para construir un puente peatonal con rampa en la bajada de Ensenada, de la autopista que une Buenos Aires-Ensenada.

Piemonte, Stegmayer y Aguirre.

FUNDAMENTOS

El gobierno de la provincia de Buenos Aires, está finalizando la construcción del último tramo de la autopista que une Buenos Aires - Ensenada. En la bajada de dicha ciudad se encuentran emplazados dos servicios educativos EGB N° 16 Naciones Unidas y jardín N° 904 Walt Disney.

La EGB N° 16, ubicada en calle 123 y diagonal Domingo Mercante, es el único servicio en el distrito de Ensenada que cuenta con Jornada Completa, tiene una matrícula de 177 alumnos, los cuales asisten en su totalidad al servicio de comedor escolar, dado que la población tiene un índice de necesidades básicas insatisfechas del 100 por ciento.

El jardín N° 904, ubicado en calle 124 y 529, tiene un matrícula de 77 alumnos que asisten en su totalidad al servicio de comedor escolar, contando esa población con un índice de necesidades básicas insatisfechas del 100 por ciento.

Ambos servicios reciben y atienden matrícula escolar que llega a los mismos debiendo cruzar la diagonal Domingo Mercante, lugar donde se emplaza actualmente la bajada de la autopista mencionada anteriormente. Es por ello que la comunidad educativa de ambos establecimientos solicitan la construcción, antes de la habilitación de la autopista, de un puente peatonal con rampa para que los niños y adultos puedan acceder a los servicios cruzando el mismo, con las mayores medidas de seguridad posibles.

También el gobierno provincial deberá garantizar a los habitantes de la zona y a todo aquel que utilice esta vía de comunicación, personal de seguridad y puestos sanitarios a los efectos de prevenir situaciones de riesgo.

Por la razones expuestas solicitamos a los

señores legisladores acompañen la presente iniciativa.

Piemonte.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CCIX

(D/2.079/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su rechazo a la medida dispuesta por el director general de Cultura y Educación, licenciado José Ignacio Bordón, en relación a la instalación de un sistema de control de personas con cámaras de video y la contratación de un servicio de vigilancia privada, que pretende bajo el discurso de incrementar el control y la seguridad, ocultar la intención de reforzar la política de persecución y extorsión, y que se suma a otros actos intimidatorios ya instrumentados por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, frente a la participación de los trabajadores de la educación en los actos de movilización y protesta por el ajuste en la educación pública.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

La Dirección General de Cultura y Educación habría dispuesto con carácter de urgente, la instalación de un sistema de control de personas con cámaras de video de última generación, y la contratación de un servicio de vigilancia privada para profundizar el sistema de seguridad del mencionado organismo.

La solicitud, firmada por el director de mantenimiento y servicios generales, Carlos García Campos afirma que en vista que en los últimos tiempos han ocurrido hechos de altos conflictos, la sede de la Dirección General de

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Cultura y Educación ha sido ocupada en varias oportunidades por personas ajenas al desarrollo de tareas que se realizan en la misma, el actual sistema de control se vería notoriamente reforzado con cámaras de circuito cerrado de televisión.

Los argumentos que se presentan para justificar esta medida hacen referencia al acceso de personas que ingresan a la dirección y que al sentirse filmadas y reconocibles, tomarían recaudos con respecto a su propia movilidad dentro del edificio.

Se señala que a través del control permanente de los lugares de acceso a la dirección general tales como los sitios de entrada y salida del personal público se evitaría el ingreso de elementos peligrosos o el retiro indebido de bienes, así como también el control de los vehículos que ingresen, circulen, o estén estacionados o salgan del área de educación bonaerense.

A tales efectos, se dispone la colocación de cámaras de video color de 380 TVL última generación, para instalar en los lugares más transitados de la Dirección de Escuelas. La norma específica que el personal de vigilancia utilizará uniforme que no sea similar al usado por las fuerzas de seguridad, bajo ningún concepto, o de civil.

Esta resolución va a costarle al Estado provincial una erogación de aproximadamente 15.000 pesos mensuales en la contratación de una empresa de vigilancia privada, para implementar monitoreo electrónico por cámaras en todos los despachos, pasillos y accesos del ministerio, ante la probable agudización de los conflictos con los empleados y docentes.

Tal como consta en el expediente 5.850-1.378.473, iniciado ante la dirección de mantenimiento y servicios el jueves de la semana pasada, y taxativamente contempla la colocación del sistema de cámaras como método de intimidación e hipótesis de conflicto con los empleados.

Un dato llamativo es que la empresa que se haga cargo del control electrónico deberá reportar a las autoridades del ministerio la ocurrencia de hechos o actos contrarios a las buenas costumbres y a las normas morales. Es más, en el mencionado expediente se indica que las autoridades de la dirección general podrán modificar total o parcialmente

la ubicación y distribución de las cámaras, según lo estime conveniente, al tiempo que el lugar donde funcionará el centro de control y comando será provisto por la dirección a cargo de Bordón.

Según trascendió, los criterios que se utilizarán para la incorporación del personal de control se establece que los aspirantes deben ser preferentemente retirados de las Fuerzas Armadas u organismos de seguridad reconocidos. Como no está contemplado, no se excluye en el mismo apartado a los ex agentes de fuerzas de seguridad que hayan sido exonerados de las mismas por comportamientos irregulares con la profesión. No obstante, sí se solicita a los vigiladores hallarse debidamente acreditados en la Policía.

Detrás de esta supuesta intención de reforzar la seguridad, entendemos que se ocultan los verdaderos intereses de las autoridades a cargo de la cartera educativa, en consonancia con las resoluciones emanadas del gobierno provincial. En este sentido, es evidente que el refuerzo del control apunta a intimidar a los docentes y trabajadores de la educación que participan de movilizaciones y actos de protesta ante la política de ajuste para el sector.

El interés por resguardar los bienes patrimoniales del organismo educativo aparece como una paradoja ante una gestión que ha recibido, en los últimos meses, numerosas denuncias por irregularidades en las contrataciones de empresas relacionadas con el mobiliario escolar, servicios de remises, adquisición injustificada de camionetas, etcétera.

En este marco, el licenciado Bordón no pareciera contar con la legitimidad necesaria como para incrementar los controles sobre las personas que circulan por la cartera educativa provincial. Sería deseable que las autoridades educativas tuvieran el mismo empeño para reforzar los mecanismos de control necesarios para evitar actos de corrupción de público conocimiento que motivaron el inicio de sendas causas penales.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Stegmayer.

- A la Comisión de Educación.

CCX

(D/2.083/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, instrumente en forma urgente las medidas necesarias a los efectos de solucionar los problemas de infraestructura, que impiden el funcionamiento del inmueble ubicado en Belgrano y Rodríguez de la ciudad de Tandil, sede de la Secretaría de Inspección General de Escuelas del distrito.

Román.

FUNDAMENTOS

La sede de la Secretaría de Inspección General de Escuelas del distrito de Tandil, debió ser evacuada y clausurada como consecuencia de las fallencias edilicias que posee, con el riesgo de desprendimiento de parte de su mampostería.

Este edificio es de suma importancia para los docentes de la ciudad, ya que deben concurrir al mismo casi a diario, para entrega y recepción de documentación relacionada con sus actividades laborales.

Al estar clausurado, las autoridades del lugar han debido establecerse en sedes provisionarias, con los lógicos inconvenientes que esto acarrea, es por ello que los responsables del área de educación de la provincia de Buenos Aires, deberían ocuparse rápidamente de la mencionada situación a fin de solucionar este problema.

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores solicito a esta honorable Cámara acompañe con su voto favorable el presente proyecto.

Román.

- A la Comisión de Educación.

CCXI

(D/2.084/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, instrumente urgentes medidas a fin de enviar las partidas adeudadas correspondientes al Servicio Alimentario Escolar para el sostenimiento del comedor escolar de la guardería San Francisco de Asís del partido de Tandil.

Román.

FUNDAMENTOS

La demora en el envío de las partidas correspondientes al servicio alimentario escolar por parte del Consejo de Familia y Desarrollo Humano pone en riesgo la continuidad del comedor escolar de la guardería San Francisco de Asís. Hace más de tres meses que dicha institución no recibe los aportes que la Provincia debe hacer efectivo.

Esta situación es más que preocupante, ya que condiciona una actividad solidaria e imprescindible, la atención de niños que cuentan con esa comida como parte fundamental de su dieta diaria, cuando no constituye la única del día.

La guardería San Francisco de Asís hace muchos años que viene cumpliendo un rol importante en un barrio con carencias materiales, gracias a los aportes de la comunidad y la municipalidad, y con el necesario e irremplazable soporte del gobierno de la provincia de Buenos Aires

El funcionamiento de un comedor escolar no se puede suspender ni demorar sin afectar la adecuada alimentación de niños que concurren allí por una necesidad vital. Aún en épocas de crisis económica y ajustes en el presupuesto provincial la protección y el bienestar de los menores deben ser prioridades del

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Estado más aún si se trata de los niños más necesitados.

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores solicito a esta honorable Cámara acompañe con su voto favorable el presente proyecto.

Román.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

CCXII

(D/2.088/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado, en la forma que corresponda, se intime a las empresas concesionarias de rutas de la provincia de Buenos Aires, a colocar en las estaciones de peaje, carteles bien visibles haciendo saber a los automovilistas el derecho a no pagar cuando se produzcan demoras superiores a tres minutos o se formen colas de cinco o más vehículos.

Alfonsín.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración, tiene como objeto solicitar a las empresas concesionarias de rutas de la provincia de Buenos Aires, a colocar carteles bien visibles, haciendo saber a los automovilistas el derecho a no pagar, cuando se produzcan demoras superiores a los tres minutos en las estaciones de peaje, o se formen colas de cinco, o más vehículos. En tal sentido esta información no hace más que comunicar en forma adecuada a los ciudadanos del derecho que les asiste al circular por la rutas concesionadas, en cuanto a la demora máxima que las empresas se comprometen a cumplir para garantizar un fluido des-

plazamiento, tal cual esta estipulado en los pliegos de la concesión.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfonsín.

- A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor.

CCXIII

(D/2.093/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el gobierno de la provincia de Buenos Aires desarticule cualquier intento de disolver o disminuir de categoría al ex Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por significar una absurda reiteración de una medida que en las oportunidades en que fue adoptada provocó resultado altamente negativos.

Althabe.

FUNDAMENTOS

Con una insistencia que evidentemente significa el preanuncio de una decisión inminente, se viene comentando la aparente decisión de las autoridades de disolver el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para pasarlo, evidentemente con clara ignorancia de su importancia, como secretaría o subsecretaría, a la órbita del Ministerio de la Producción.

Se arguyen motivos de ahorro, los que de ninguna forma podrían conceptuarse como positivos si se tiene en cuenta el efecto negativo que significaría nuevamente en la producción bonaerense, otorgarle una mínima incidencia a un organismo que se caracterizó

como una fuente generadora, un verdadero motor de las actividades agropecuarias que derivan en los procesos productivos más importantes de la historia de la provincia de Buenos Aires.

Del clásico Ministerio de Asuntos Agrarios, por mucho tiempo conocido como el Ministerio del Interior bonaerense, se puede mencionar lo que significó como fuente de servicios, información y docencia, a través de sus numerosos organismos asentados en toda la geografía de la Provincia.

Las tareas de extensión fueron vitales para el desarrollo de los procesos productivos y en ellas siempre estuvieron involucrados los profesionales y técnicos del ministerio que hoy se pretende desarticular según las versiones y los anuncios predominantes. El combate de las enfermedades animales y vegetales tuvieron en los equipos del Ministerio de Asuntos Agrarios, una definida fuente de métodos, técnicas y decisiones científicas.

Los intentos anteriores, perpetrados en épocas del proceso militar y en la primera etapa del segundo gobierno justicialista a partir de diciembre de 1991, sólo dejaron malos recuerdos, improvisaciones y desatención de los graves problemas de la producción agropecuaria.

Por otra parte también provocaron enormes fisuras en lo que hace a los planteles profesionales y técnicos, ya que en muchos casos la falta de perspectivas, el ahogo burocrático y la carencia de incentivos profesionales fueron diezmando brillantes grupos de trabajo.

La reestructuración del Estado provincial, al que adherimos, no puede hacerse a expensas de organismos imprescindibles que por el contrario tienen que fortalecerse y estar llamados a contribuir al crecimiento del producto bruto provincial, mal que les pese a gobernantes y funcionarios que añoran sus cómodos sillones en la Capital Federal, sin importarle el destino de miles de bonaerenses de la Provincia interior. El ahorro o la reducción del gasto ya se viene llevando a cabo desde hace más de diez años, durante los cuales los sucesivos gobiernos menguaron el presupuesto de un ministerio estratégico, mientras que los países del hemisferio norte destinan miles de millones de dólares entre apoyo y subsidios a la

actividad agropecuaria para compensar su balanza comercial en detrimento de los países exportadores.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los nefastos antecedentes que existen en la materia, solicitamos al cuerpo la aprobación de este proyecto, antes de que el gobierno consume una nueva y abrupta decisión, que se parece más a un vaciamiento que a un ahorro, el cual por otra parte no puede estar inspirado en la destrucción de lo que funciona o ha funcionado históricamente en estricto cumplimiento de sus objetivos.

Althabe.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

CCXIV

(D/2.096/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con sumo agrado, la posibilidad que todas las empresas de servicios públicos privatizados, acepten el diferimiento del pago de las facturas vencidas en el bimestre julio agosto, sin ningún tipo de interés por mora y/ o otras sanciones derivadas del retraso producido en la aplicación del pago de los salarios con letras de tesorería para cancelación de obligaciones, Patacón.

Teniendo en cuenta la emergencia administrativa, económica y financiera del Estado provincial declarada en el artículo 1º de la ley 12.727.

Alé y San Pedro.

FUNDAMENTOS

Hemos aprendido a escuchar anuncios grandilocuentes que fomentan expectativas en la consideración de la gente, pero lo que sucede es que generan un doble sufrimiento:

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Por un lado, lo que se anuncia como solución no se cumple en tiempo y forma y, por otro, ocasiona una nueva frustración que se suma a la ya existente en la vida cotidiana.

La lógica establecida en la ley es la de favorecer a los tenedores primarios, pero originalmente se aplicó una porcentualidad en el cobro de las distintas facturas emitidas por las empresas de servicios públicos privatizadas con la excepción de las prestatarias de electricidad EDENOR y EDESUR.

Así el resultado de esta gestión es que los usuarios han tenido que absorber las sanciones pertinentes por los recargos producidos en los vencimientos por el diferimiento en el pago de los sueldos.

Si bien el Poder Ejecutivo trata de pataconizar la economía, como alternativa a la crisis depresiva, creada por la recesión. Pataconizar la economía no significa generar un movimiento genuino de la economía, sino inducir forzosamente el consumo con el objeto de hacer circular un título que se les impone porque no se tiene plata para pagarles. Entonces lo que se percibe por parte de quienes poseen estos títulos es el impulso a cambiarlos por un bien más concreto y es, en el gasto, donde el dinero cambia de sentido por las millones de decisiones que deben adoptar las familias bonaerenses con respecto al gasto de sus ingresos.

En el siglo XVIII los mentores de la nueva economía decían lo que hoy, otros contemporáneos sostienen que las reformas tecnológicas trajeron mejoras estructurales al comercio, la industria y la productividad.

Por otro lado, los críticos dudan que la informática dé a luz una revolución tecnológica susceptible de modificar el modo de crecimiento y de garantizar la expansión. Nosotros sabemos que se necesita tiempo y oportunidad para reestructurar los quebrantos de recursos y que sólo una producción excesiva anticipa la expansión.

Y si la actividad económica está estancada, imposibilitada de su misión de distribuir y generar bienes, favorece a quienes hoy pueden y lo están en posición de explotar adecuadamente las nuevas técnicas de producción y/o comercialización que brinda esta etapa de globalización económica.

Por otra parte, ya hemos aprendido de la experiencia de la práctica que las medidas

económicas tienen efectos sociales y que la no previsión de los mismos no hacen más que profundizar en el campo de la realidad una cruel desconsideración de las consecuencias sociales y de las sanciones que en lo concreto acarrea en el día a día sobre la población en su conjunto en el campo económico financiero.

Por esto, es importante resolver el dilema planteado si la emisión de estos títulos es parte del problema o es una vía de solución al mismo.

Alé.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados.

CCXV

(D/2.097/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con sumo agrado la aplicación en forma inmediata, de medidas que tiendan a revertir la angustiante situación económica y financiera que están viviendo empresarios y comerciantes PyMES con respecto al vencimiento a futuro de documentos de pago, emitidos, con anterioridad a la declaración de la emergencia administrativa, económica y financiera del Estado provincial declarada en el artículo 1º de la ley 12.727, que estos instrumentos de pago puedan ser cancelados con letras de tesorería para cancelación de obligaciones Patacón, a los efectos de evitar la rotura de la cadena de pagos, en todos los órdenes de la actividad económica provincial.

Alé y San Pedro.

FUNDAMENTOS

Hemos aprendido a escuchar anuncios grandilocuentes que fomentan expectativas

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

en la consideración de la gente, pero lo que sucede es que generan un doble sufrimiento:

Por un lado, lo que se anuncia como solución no se cumple en tiempo y forma y, por otro, ocasiona una nueva frustración que se suma a la ya existente en la vida cotidiana.

La lógica establecida en la ley es la de favorecer a los tenedores primarios, pero originalmente se aplicó una porcentualidad en el cobro de las distintas facturas emitidas por las empresas de servicios públicos privatizadas con la excepción de las prestatarias de electricidad EDENOR y EDESUR.

Así el resultado de esta gestión es que los usuarios han tenido que absorber las sanciones pertinentes por los recargos producidos en los vencimientos por el diferimiento en el pago de los sueldos.

Si bien el Poder Ejecutivo trata de pataconizar la economía, como alternativa a la crisis depresiva, creada por la recesión. Pataconizar la economía no significa generar un movimiento genuino de la economía, sino inducir forzosamente el consumo con el objeto de hacer circular un título que se les impone porque no se tiene plata para pagarles. Entonces lo que se percibe por parte de quienes poseen estos títulos es el impulso a cambiarlos por un bien más concreto y es, en el gasto, donde el dinero cambia de sentido por las millones de decisiones que deben adoptar las familias bonaerenses con respecto al gasto de sus ingresos.

En el siglo XVIII los mentores de la nueva economía decían lo que hoy, otros contemporáneos sostienen que las reformas tecnológicas trajeron mejoras estructurales al comercio, la industria y la productividad.

Por otro lado, los críticos dudan que la informática dé a luz una revolución tecnológica susceptible de modificar el modo de crecimiento y de garantizar la expansión. Nosotros sabemos que se necesita tiempo y oportunidad para reestructurar los quebrantos de recursos y que sólo una producción excesiva anticipa la expansión.

Y si la actividad económica está estancada, imposibilitada de su misión de distribuir y generar bienes, favorece a quienes hoy pueden y lo están en posición de explotar adecuadamente las nuevas técnicas de producción y/o comercialización que brinda esta etapa de globalización económica.

Por otra parte, ya hemos aprendido de la experiencia de la práctica que las medidas económicas tienen efectos sociales y que la no previsión de los mismos no hacen más que profundizar en el campo de la realidad una cruel desconsideración de las consecuencias sociales y de las sanciones que en lo concreto acarrea en el día a día sobre la población en su conjunto en el campo económico financiero.

Por esto, es importante resolver el dilema planteado si la emisión de estos títulos es parte del problema o es una vía de solución al mismo.

Alé.

- A la Comisión de Producción.

CCXVI

(D/2.098/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con sumo agrado la posibilidad que todos los municipios pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, acepten el pago de las obligaciones con los mismos, en letras de tesorería para cancelación de obligaciones Patacón y/o bonos de cancelación de obligaciones por parte de todos los poseedores de los mismos.

Alé y San Pedro.

FUNDAMENTOS

Hemos aprendido a escuchar anuncios grandilocuentes que fomentan expectativas en la consideración de la gente, pero lo que sucede es que generan un doble sufrimiento:

Por un lado, lo que se anuncia como solución no se cumple en tiempo y forma y, por otro, ocasiona una nueva frustración que se suma a la ya existente en la vida cotidiana.

La lógica establecida en la ley es la de

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

favorecer a los tenedores primarios, pero originalmente se aplicó una porcentualidad en el cobro de las distintas facturas emitidas por las empresas de servicios públicos privatizadas con la excepción de las prestatarias de electricidad EDENOR y EDESUR.

Así el resultado de esta gestión es que los usuarios han tenido que absorber las sanciones pertinentes por los recargos producidos en los vencimientos por el diferimiento en el pago de los sueldos.

Si bien el Poder Ejecutivo trata de pataconizar la economía, como alternativa a la crisis depresiva, creada por la recesión. Pataconizar la economía no significa generar un movimiento genuino de la economía, sino inducir forzosamente el consumo con el objeto de hacer circular un título que se les impone porque no se tiene plata para pagarles. Entonces lo que se percibe por parte de quienes poseen estos títulos es el impulso a cambiarlos por un bien más concreto y es, en el gasto, donde el dinero cambia de sentido por las millones de decisiones que deben adoptar las familias bonaerenses con respecto al gasto de sus ingresos.

En el siglo XVIII los mentores de la nueva economía decían lo que hoy, otros contemporáneos sostienen que las reformas tecnológicas trajeron mejoras estructurales al comercio, la industria y la productividad.

Por otro lado, los críticos dudan que la informática dé a luz una revolución tecnológica susceptible de modificar el modo de crecimiento y de garantizar la expansión. Nosotros sabemos que se necesita tiempo y oportunidad para reestructurar los quebrantos de recursos y que sólo una producción excesiva anticipa la expansión.

Y si la actividad económica está estancada, imposibilitada de su misión de distribuir y generar bienes, favorece a quienes hoy pueden y lo están en posición de explotar adecuadamente las nuevas técnicas de producción y/o comercialización que brinda esta etapa de globalización económica.

Por otra parte, ya hemos aprendido de la experiencia de la práctica que las medidas económicas tienen efectos sociales y que la no previsión de los mismos no hacen más que profundizar en el campo de la realidad una cruel desconsideración de las consecuencias sociales y de las sanciones que en lo concreto

acarrea en el día a día sobre la población en su conjunto en el campo económico financiero.

Por esto, es importante resolver el dilema planteado si la emisión de estos títulos es parte del problema o es una vía de solución al mismo.

Alé.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

CCXVII

(D/2.099/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente, a través del Instituto de la Vivienda y con la plena aplicación de sus recursos materiales y humanos, los mecanismos necesarios para proceder a la entrega de las escrituras traslativas de dominio, a los adjudicatarios de viviendas construidas y/o administradas por el instituto a través de planes sociales.

Gamba.

FUNDAMENTOS

El Instituto de la Vivienda de la Provincia, a través de diversos planes y programas sociales, ha entregado aproximadamente en todo el territorio bonaerense cuarenta mil viviendas.

Estas unidades habitacionales se adjudicaron en venta a lo largo de las últimas dos décadas, sin que sus beneficiarios detenten hasta el momento la propiedad de los inmuebles por carecer de la pertinente escritura traslativa de dominio.

La falta de respuestas por parte del Estado provincial, ha generado en muchos adjudicatarios un verdadero estado de desánimo, que se refleja en la falta de pago de los gastos comunes, descuidos en el mantenimiento de

la construcción y mora en el pago de las cuotas de amortización, entre otras actitudes, que, con el remedio solicitado se evitarían. Esta situación genera, al mismo tiempo, un verdadero derroche de actividad administrativa, tanto en el Instituto de la Vivienda de Buenos Aires, como en los organismos de asesoramiento y fiscalización.

Por otra parte, de mantenerse esta irregular situación, el Estado provincial se encontraría expuesto en un corto o mediano plazo, a ser objeto de acciones judiciales, lo que provocaría inconvenientes y pérdidas económicas.

A todas luces resulta de singular importancia la resolución de esta problemática. La ausencia de esta masa de contribuyentes, afecta al erario público municipal y provincial, ya que las unidades adjudicadas aparecen catastradas como terrenos baldíos de propiedad del Instituto de la Vivienda, por lo que no generan recursos para el fisco, perjudicando así los intereses de la comunidad toda.

Gamba.

- A la Comisión de Vivienda.

CCXVIII

(D/2.105/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado se conceda la libertad dentro de los parámetros legales, y si el estado de las actuaciones lo permite respecto del señor Raúl Castells, en atención a los principios que rigen en materia de libertad personal durante la tramitación de causas penales, y derecho constitucional de peticionar ante las autoridades contemplado en la Constitución nacional.

Podestá, San Pedro, Cieza y Paz.

FUNDAMENTOS

Que en la causa 228.675 en trámite por ante el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Lomas de Zamora, se encuentran en investigación conductas desplegadas por el señor Raúl Castells, quien en ocasión de un acto desarrollado frente al municipio de Lomas de Zamora habría reclamado la entrega de 8.500 kilos de alimentos y 240 planes Trabajar en poder de esa Comuna para ser destinados a familias carenciadas.

Que conforme testimonios brindados tanto por el intendente, como por funcionarios municipales no surge que el detenido haya coaccionado a ningún funcionario, ni tampoco estaría acreditada en estado de semiplena prueba la comisión de usurpación alguna por parte de Castells, quien solamente hizo uso del derecho constitucional de peticionar ante las autoridades por las respuestas urgentes que el estado de necesidad que afligía a los vecinos carenciados de Lomas de Zamora exigía.

Que la trayectoria de Castells permite tener por sentado que el mismo, en caso de ser excarcelado no intentará eludir el accionar de la justicia ni menos aún entorpecer el curso de la investigación, que podría acreditar la inexistencia de conductas dignas de reproche penal.

Que el Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires establece como regla básica que durante la tramitación del proceso penal se deberá propender a la libertad de los encausados, respetando los principios del debido proceso legal, contemplando aún los beneficios de la excarcelación extraordinaria con la adopción de los recaudos necesarios que garanticen la presencia de la persona sujeta a proceso ante los requerimientos de que pudiera ser objeto.

Que sobre el particular corresponde sostener que gran parte de las protestas sociales tienen su génesis en la grave crisis socioeconómica que produce una proliferación de reclamos, muchos de los cuales resultarían procedentes.

Que evitar a la ciudadanía hacer uso del derecho de peticionar ante las autoridades importaría desconocer las mandas de la Constitución nacional que deben regir en el estado de derecho.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Por ello solicito al honorable Cuerpo legislativo se apruebe el presente proyecto de declaración.

Podestá.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CCXIX

(D/2.106/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés educativo y cultural la realización de las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la Zona Sur Bonaerense, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca entre el 16 y el 20 de octubre del corriente año, organizadas por la Comisión Municipal de Bibliotecas Populares, la Asociación de Bibliotecas Populares de la Zona Sur de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Sur.

Abraham.

FUNDAMENTOS

La Comisión Municipal de Bibliotecas Populares, la Asociación de Bibliotecas Populares de la zona sur de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Sur con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Bahía Blanca, han organizado las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la zona sur bonaerense bajo el lema Biblioteca Abierta, Mente Despierta, a llevarse a cabo en la citada ciudad entre el 16 al 20 de octubre de 2001.

El programa de actividades contempla la realización de seminarios y conferencias a cargo de prestigiosos especialistas y la participación de músicos, como el cuarteto de cuer-

das de la Orquesta Sinfónica, hecho que reviste de singular importancia por que contribuye a la formación de nuestra cultura.

La biblioteca abierta forma parte del mundo que hoy se intercomunica en forma instantánea por redes informáticas, pero no puede prescindir de ella por el bagaje cultural que atesora.

Los organizadores se han propuesto contribuir, en estos tiempos difíciles para la sociedad en su conjunto, con hechos que lleven a la comunidad a tener mejores condiciones de vida, motivo por el cual solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Abraham.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

CCXX

(D/2.107/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a las autoridades del gobierno nacional la remisión de los recursos comprometidos para el dragado del canal de acceso al puerto de Bahía Blanca, de conformidad al convenio firmado con la administración del consorcio de gestión de dicho puerto.

Abraham.

FUNDAMENTOS

La ley 14.414 creó el Consorcio del Puerto de Bahía Blanca como un ente de derecho público no estatal con un ámbito de aplicación en la zona portuaria de Bahía Blanca cuyo dominio le fue transferido por la Nación.

Dentro de las funciones que le competen está la de planificar, dirigir y ejecutar por si o por terceros el dragado y balizamiento del

puerto de Bahía Blanca y del área de actuación del consorcio y la conservación de la torre mareográfica, sin perjuicio de lo establecido en la ley 19.922.

Para realizar el dragado la Nación, la Provincia y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, firmaron un acuerdo en el que se comprometían a aportar los fondos necesarios para llevar a cabo dicha tarea y así optimizar el normal desarrollo de las actividades en la zona portuaria.

Contar con los recursos para dragar el canal de acceso repercute directamente sobre los mecanismos de producción de su zona de influencia y ello redundará en un mayor beneficio para los bonaerenses, motivo por el cual los fondos, que actualmente son aportados por la administración de dicho ente, deben ingresar al mismo para que no se depriman sus recursos.

Estos son los motivos que llevan a solicitar de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Abraham.

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.

CCXXI

(D/2.108/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo remita los recursos comprometidos para el dragado del canal de acceso al puerto de Bahía Blanca, de conformidad al convenio firmado con la administración del consorcio de gestión de dicho puerto.

Abraham.

FUNDAMENTOS

La ley 14.414 creó el Consorcio del Puer-

to de Bahía Blanca como un ente de derecho público no estatal con un ámbito de aplicación en la zona portuaria de Bahía Blanca cuyo dominio le fue transferido por la Nación.

Dentro de las funciones que le competen está la de planificar, dirigir y ejecutar por si o por terceros el dragado y balizamiento del puerto de Bahía Blanca y del área de actuación del consorcio y la conservación de la torre mareográfica, sin perjuicio de lo establecido en la ley 19.922.

Para realizar el dragado la Nación, la Provincia y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, firmaron un acuerdo en el que se comprometían a aportar los fondos necesarios para llevar a cabo dicha tarea y así optimizar el normal desarrollo de las actividades en la zona portuaria.

Contar con los recursos para dragar el canal de acceso repercute directamente sobre los mecanismos de producción de su zona de influencia y ello redundará en un mayor beneficio para los bonaerenses, motivo por el cual los fondos, que actualmente son aportados por la administración de dicho ente, deben ingresar al mismo para que no se depriman sus recursos.

Estos son los motivos que llevan a solicitar de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Abraham.

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.

CCXXII

(D/2.109/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de las III Jornadas de Capacitación

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Bibliotecológicas de la Zona Sur Bonaerense, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca entre el 16 y 20 de octubre del corriente año, organizadas por la Comisión Municipal de Bibliotecas Populares, la Asociación de Bibliotecas Populares de la Zona Sur de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Sur.

Abraham.

FUNDAMENTOS

La Comisión Municipal de Bibliotecas Populares, la asociación de Bibliotecas Populares de la zona sur de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Sur con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Bahía Blanca, han organizado las III Jornadas de Capacitación Bibliotecológicas de la zona sur bonaerense bajo el lema Biblioteca Abierta, Mente Despierta, a llevarse a cabo en la citada ciudad entre el 16 al 20 de octubre de 2001.

El programa de actividades contempla la realización de seminarios y conferencias a cargo de prestigiosos especialistas y la participación de músicos, como el cuarteto de cuerdas de la Orquesta Sinfónica, hecho que reviste de singular importancia por que contribuye a la formación de nuestra cultura.

La biblioteca abierta forma parte del mundo que hoy se intercomunica en forma instantánea por redes informáticas, pero no puede prescindir de ella por el bagaje cultural que atesora.

Los organizadores se han propuesto contribuir, en estos tiempos difíciles para la sociedad en su conjunto, con hechos que lleven a la comunidad a tener mejores condiciones de vida, motivo por el cual solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Abraham.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CCXXIII

(D/2.117/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su apoyo a la iniciativa de la Unión Industrial Argentina que fomenta la creación de un banco de desarrollo o fomento industrial que permitiría financiar inversiones a baja tasa de interés y con menores requisitos o restricciones para el acceso de los créditos.

Cieza.

FUNDAMENTOS

Las empresas argentinas (sobre todo las pequeñas y medianas) tienen dificultades incultables para financiar sus inversiones.

Las altas tasas de interés y las restricciones en el acceso al crédito hacen necesaria la creación de entidades financieras que hagan accesible la financiación de las inversiones de las empresas.

La propuesta de la Unión Industrial Argentina, de crear un banco de desarrollo a partir de un aporte de Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tiene como objetivo el financiar las inversiones a una tasa de interés menor a la actual y con menores requisitos para el acceso a los créditos.

El incentivo de la inversiones es una política que permite lograr un impulso para el Producto Bruto Interno (la Inversión es el segundo componente en importancia del PBI), y es por ello que solicito a los señores legisladores su voto afirmativo al presente proyecto.

Cieza.

- A la Comisión de Industria y Comercio.

CCXXIV

(D/2.118/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

DECLARA

Su acuerdo con el convenio firmado entre el Movimiento de Desocupados de la Central de Trabajadores Argentinos y la fundación Poder Ciudadano con el fin de que esta última lleve a cabo un control y seguimiento de los planes Trabajar gestionados por la organización sindical.

Por otra parte, vería con agrado que el Ministerio de Trabajo de la Nación tome medidas similares que permitan mejorar la eficiencia del gasto en los planes laborales y lograr mayor transparencia en su otorgamiento.

Cieza.

FUNDAMENTOS

Nuestro país y nuestra Provincia en particular han sufrido la decadencia del mercado laboral argentino cuyas consecuencias sociales han derruido fuertemente a toda nuestra sociedad.

La crisis económica soportada por nuestro país ha derruido la capacidad del sector privado en la solución de este grave problema, que afecta a casi un treinta por ciento de la población económicamente activa que tiene problemas de empleo (desocupación o subocupación), y ha originado la intervención del Estado.

Esta intervención es instrumentada en la mayoría de los casos con la creación de planes de empleo transitorio que tienen como objetivo brindarle a los beneficiarios una remuneración que les permita sustentar sus gastos de alimentación, vivienda, salud, etcétera, y que en la mayoría de los casos es visiblemente insuficiente.

Más allá del poco monto del beneficio es respetable la intención del Estado de velar por el bienestar de los excluidos del mercado laboral.

La cuestión que se planteó en la elaboración de este proyecto, es la discrecionalidad con que son otorgados los beneficios y la escasa información que se brinda al respecto.

La falta de información hace que la capacidad de control sea casi nula, creando un ambiente propicio para la liviandad de requisitos con que son entregados los beneficios y la utilización con fines de control social y político

distorsionando el objetivo real por el que fueron creados, generando a su vez un fuerte sesgo clientelar y una clara dependencia del poder político oficial.

A nivel nacional la asignación de recursos al sector trabajo ronda el 1 por ciento del Producto Bruto Interno (3.600 millones de pesos) y en la Provincia la Secretaría de Trabajo tiene aproximadamente 140 millones para transferencias.

Estos montos son ínfimos si se tienen en cuenta dos elementos: en primer lugar la cantidad de personas con problemas de empleo (1 millón en la Provincia y 3 millones en el país aproximadamente), y por otro lado la ineficiencia en la utilización de estos recursos que potencia aun más el poco impacto de los planes de empleo.

La firma de pactos entre organizaciones que administran y gestionan estos planes de empleo y organizaciones no gubernamentales tiene como objetivo principal la eliminación de estas ineficiencias, además de lograr una mayor transparencia en su gestión y eficacia en cuanto a su otorgamiento, ya que los beneficiarios serán realmente aquellas personas que tienen problemas de empleo.

La correcta identificación de los beneficiarios permitirá eliminar superposiciones en el sentido de aquellos que perciben más de un subsidio, sean éstos originarios del gobierno de la Nación o de la Provincia.

Es por ello que solicito a los señores legisladores su voto afirmativo al presente proyecto.

Cieza.

- A la Comisión de Políticas de Empleo.

CCXXV

(D/2.121/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación ante la posible municipa-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

lización de la educación y la salud públicas en la provincia de Buenos Aires, en un marco recesivo que pondría en riesgo no sólo la gratuidad de los servicios que son una obligación indelegable del Estado sino también crearía una desigualdad de prestación entre los municipios con más recaudación y los más empobrecidos.

Cieza.

FUNDAMENTOS

El gobernador Carlos Ruckauf declaró su intención de transferir las escuelas y hospitales públicos provinciales a las intendencias, en el momento de mayor crisis de recaudación de los municipios.

Ruckauf intenta con esta maniobra que el Estado provincial desligue la responsabilidad de garantizar la educación libre y gratuita según versa en la sec. VIII capítulo 1 artículo 198 de la Constitución provincial "La Educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades". Desde ya se puede aseverar que con las medidas que intenta implementar el gobernador no se podrá cumplir con lo que exige nuestra Constitución ya que existe una profunda desigualdad económica entre los municipios, acrecentada por la recesión que atraviesa el país y que se refleja en primer término en el no pago de las tasas municipales de los sectores más golpeados por la crisis, aumentando de esta forma las diferencias de recursos entre los municipios, situación que se verá reflejada en la calidad y cantidad de escuelas que pueda mantener cada intendencia. Ante esta realidad esta medida haría peligrar, además, la gratuidad de la educación pública.

Lo mismo ocurriría con la salud pública, siendo que en el artículo 36 inciso 8) de la Constitución provincial dice claramente que "La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general..." Con la propuesta del gobernador se desconoce cómo

haría la Provincia para cumplir con las obligaciones que le demanda la Constitución ya que en primera instancia, ante la situación económica que atraviesan los municipios, se vislumbra que el municipio que pueda mantener un hospital, tendrá atención para la comunidad, el que no pueda, o lo cerrará, o lo privatizará.

Por ello que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Cieza.

- A las comisiones de Educación y Salud Pública.

CCXXVI

(D/2.122/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, implemente en forma perentoria la toma de apuestas en letras de tesorería para la cancelación de obligaciones (ley 12.727), para todos los juegos controlados por este instituto, según lo anunciado públicamente hace 60 días por el señor gobernador.

Meoni.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo para que, por medio del Instituto de Lotería y Casinos, implemente rápidamente la aceptación de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (ley 12.727) en la toma de las diferentes apuestas recepcionadas por las agencias fiscalizadas por este Instituto, según lo anunciado públicamente hace 60 días por el señor gobernador.

Asimismo, de acuerdo a la información brindada por el señor ministro de Economía a esta Cámara en oportunidad de la exposición sobre el alcance de la aplicación del estado de emergencia provincial y el lanzamiento del Patacón, parece inadmisibile que el propio emisor no los acepte.

Por ultimo, su aceptación contribuiría no sólo a darle mayor circulación a los mismos, sino también plena vigencia a los anuncios efectuados por señor ministro de Economía y las posteriores ratificaciones realizadas tanto por Carlos Ruckauf como Felipe Solá.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Meoni.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CCXXVII

(D/2.124/01-02)

PROYECTO DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio a todo proyecto de municipalización en las áreas de salud y educación, por ser obligaciones indelegables del Estado provincial.

Vanzán y Nader.

FUNDAMENTOS

El gobernador de la provincia de Buenos Aires, Carlos Federico Ruckauf, sostuvo ante los medios de comunicación que para conseguir el déficit cero proyecta transferirles a las intendencias las escuelas y hospitales de la Provincia, argumentando que los municipios tienen que tener mucho más protagonismo. Esta idea se enmarca en el plan de reestructuración del Estado bonaerense para alcanzar el equilibrio de sus cuentas públicas. Las transformaciones responderían al esquema reco-

mendado por el Banco Mundial, consistente en pasar al nivel inferior en la estructura del Estado todo lo que tenga relación con el gasto social.

Las intendencias atraviesan por el peor momento de las últimas décadas, con atrasos en a pago de los sueldos, dificultades para abastecer de alimentos a sus comedores y sus centros de salud en colapso. El motivo, público y conocido, es que los municipios están soportando el peso de la crisis de la administración nacional y la provincial; les deben fondos de la coparticipación, tienen mayores dificultades para acceder a créditos y vieron bajar la recaudación propia; todo el sistema de salud, de educación y de asistencia pública está recibiendo una demanda creciente.

La Constitución de la provincia de Buenos Aires establece por el artículo 198, segundo párrafo, que la Educación es responsabilidad indelegable de la Provincia. A su vez el artículo 200, dispone que la prestación del servicio educativo, se realizará a través del Sistema Educativo provincial.

Las políticas de descentralización, fundamentalmente realizadas en términos de reducir el déficit fiscal, han provocado, en países en donde se las aplicó, un deterioro significativo en las condiciones de educabilidad de los alumnos provenientes de familias de bajos ingresos, aumentándose la desigualdad en el sistema.

La relación mercado - educación, mercado - salud, signada por el modelo neoliberal ha dado como resultado pérdida de derechos cuando se segmenta socialmente la calidad de los servicios que el interés general reclama abiertos a todos, en condiciones de igualdad.

Por lo expuesto se solicita a los señores diputados que acompañen con su voto favorable la presente declaración.

Vanzán.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

7) Proyectos de solicitud de informes.

CCXXVIII

(D/1.899/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de sus organismos correspondientes, informe a esta honorable Cámara sobre el accidente que ocurrió en la mañana del día 24 del corriente sobre la ruta 9 a la altura de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con el trágico saldo de 18 muertos, y que ha suscitado los siguientes interrogantes:

- 1. Qué juzgado tiene el caso.*
- 2. Si se han determinado las causas de este terrible accidente.*
- 3. Si hay algún detenido en este hecho.*
- 4. Toda información que sea útil al caso.*

Antonuccio, Girolldi y Saucedo.

FUNDAMENTOS

Nuevamente los habitantes de la Provincia hemos sido sacudidos por otra tragedia, esta vez con un saldo de 18 personas muertas, producto de un accidente, cuando en horas de la mañana, a la altura de la localidad de San Nicolás, donde por causas que aun no han sido determinadas, un ómnibus que hacia el recorrido entre la provincia del Chaco y la Capital Federal, chocó con un camión luego se pasó al otro carril de la ruta, produciéndose luego un incendio con el trágico saldo de 18 muertes según las primeras estimaciones.

Esta no es la primera vez que ocurre este tipo de accidentes, los motivos son de lo más variados, caminos en mal estado, el clima, pero lo grave de este caso es que pudo haber ocurrido, porque el chofer se durmió, esto significaría que no tuvo suficiente descanso entre viaje y viaje, es que en nombre de la producción las empresas exigen más y más a sus empleados con este tipo de consecuencias.

Como representantes del pueblo de la Provincia, es que debemos esforzarnos para que la legislación se cumpla en todas sus órdenes

y que terminemos con todo este tipo de fatalidades que ocurren, siempre como causa fundamental es el ajuste, el ajuste y el ajuste.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen aprobando este proyecto.

Antonuccio.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CCXXIX

(D/1.901 /01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Subsecretaría de Cultura informe a la brevedad acerca de los puntos que se detallan a continuación:

- 1. Informe la nómina de producciones extranjeras que están previstas para ser realizadas durante la presente temporada del Teatro Argentino, indicando en cada caso el monto presupuestado para su realización.*
- 2. Indique la nómina de reggistas, directores, coreógrafos, bailarines y cantantes extranjeros que fueron contratados durante la temporada en vigencia en el Teatro Argentino, señalando en cada caso los cachets y otros gastos abonados o que se adeuden a la fecha.*
- 3. Informe las razones que motivaron que se substanciara las contrataciones mencionadas en los puntos 1) y 2).*
- 4. Indique cuál fue el costo final de las óperas "Tosca", "Turandot" y "Stiffelio", detallando gastos de honorarios, especificando cachets de directores de orquesta, viáticos, contratación de producciones extranjeras, y especifique si, eventualmente, se adeuda algún gasto emergente.*

5. Especifique los nombres de las empresas que participaron en el proyecto y realización de las escenografías de las obras mencionadas en el punto 4).
6. Señale cuál es el origen de los fondos utilizados para financiar la realización de la obra "Villa Verdi", cuyos montos se aproximarían a los 75.000 pesos, dado que su puesta en escena coincidió con el inicio del conflicto con los trabajadores del Teatro Argentino, por demoras en la percepción de sus salarios.
7. Informe las razones por las cuales se emitió una orden de pago por 327.490 pesos, en concepto de inauguración de la sala de cámara Astor Piazzola, concretada el 22 de mayo de 2000, habida cuenta de que la obra ya había sido concluida.
8. Indique si en la temporada en curso se han sustanciado contrataciones de personal técnico que no forman parte de la planta funcional del Teatro Argentino y en caso afirmativo, indique las razones que motivaron dichas contrataciones y, al mismo tiempo, especifique los montos abonados o a abonar, en cada caso.
9. Informe cuál fue el procedimiento legal por el cual resultó seleccionada la productora Espacio XXI y especifique la nómina de obras que estuvieron a su cargo y los costos de la realización en cada caso.
10. Informe la composición de las deudas que constituyen el pasivo del Teatro Argentino y que se correspondan con obligaciones emergentes de las contrataciones efectuadas para el desarrollo de las actividades del coliseo bonaerense.
11. Indique si ha previsto reprogramar las actividades de la presente temporada, tomando como referencia la propuesta elevada por el cuerpo de delegados de los distintos cuerpos que componen el Teatro Argentino y, en caso negativo, explique las razones de su decisión.
12. Informe el origen de los fondos que la Subsecretaría de Cultura utilizó, en concepto de publicidad estática y difusión con menciones artísticas a las actividades desarrolladas por el gobierno de la

provincia de Buenos Aires, en programas emitidos en canales de televisión abierta durante la temporada de verano 2000. (Recibo 000100000104, con fecha 3/3/00)

13. Señale si es cierto que la Subsecretaría de Cultura recibió un subsidio de la Fundación del Banco Provincia, por 600.000 pesos y en caso afirmativo, especifique cuál fue el destino de dichos fondos.
14. Indique las razones por las cuáles se gastaron alrededor de 72.000 pesos, en concepto de viáticos durante los meses de enero y febrero, período que coincide con la licencia anual por el receso estival del personal del Teatro Argentino.
15. Todo otro dato que considere de interés.

Stegmayer, Piemonte y Adobbati.

FUNDAMENTOS

El 1 de agosto del corriente año, el personal del Teatro Argentino recibió con estupor una nota del señor subsecretario de Cultura de la provincia de Buenos Aires por la cual se le comunicaba el levantamiento de la presente temporada, en los siguientes términos: "...hay un escenario país que se modificó y el escenario del Teatro Argentino no puede estar alejado de esa realidad..." (solicitada publicada por los Trabajadores del Teatro Argentino, diario «El Día», 16 de agosto de 2001) Sin embargo, la definición anterior se contrapuso con las expresiones del director general y Artístico del teatro, en el sentido de que la imposibilidad de continuar con la temporada se debía a que el personal se encontraba de paro.

Las mencionadas contradicciones motivaron que los trabajadores del Teatro Argentino dieran a conocer a través de distintos medios locales las razones que están en la base de la dramática situación que atraviesa el coliseo bonaerense. A pesar de que su titular, don Pedro Pablo García Caffi pretende deslegitimar el reclamo de los trabajadores y circunscribir el conflicto a una cuestión gremial, las denuncias que están tomando estado público dan cuenta de un vaciamiento sin límites del mencionado espacio público.

Dentro de los aspectos salientes, se en-

cuentra el uso irracional de los fondos, por la vía de jerarquizar los gastos en contrataciones extranjeras por montos exorbitantes, discriminando a artistas, productores y técnicos locales. La lista de gastos injustificables supera los límites de lo imaginado: obras con producciones extranjeras, como el caso de la ópera «Tosca», cuyos gastos alcanzan al millón y medio de pesos, teniendo las condiciones técnicas y los recursos humanos para realizarla en el mismo Teatro Argentino; contratación de artistas extranjeros para la dirección de la orquesta con cachets y gastos de viáticos extremadamente onerosos; llegando al punto de que el estreno de la obra «Villa Verdi», con un costo aproximado de 75.000 pesos, es coincidente con el momento en que se desencadena el conflicto salarial con los trabajadores, por las demoras en el pago de sus haberes.

Sin embargo, esta breve descripción no da cuenta de los desvíos irregulares de fondos o de los gastos que resultan inexplicables y que, por supuesto, ameritan una investigación profunda y una auditoría exhaustiva que permita desnudar las tramas de corrupción que están en la base de estos ilícitos. Podemos ejemplificar lo anterior con dos hechos: la Subsecretaría de Cultura habría recibido por parte de la Fundación del Banco Provincia alrededor de 600.000 pesos y otros 500.000 pesos de la Dirección General de Cultura y Educación. Dentro de los gastos que se relacionan con el destino de estos fondos, se encontraría la del pago de por lo menos tres facturas en concepto de publicidad estática y difusión con menciones artísticas a las actividades desarrolladas por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, en programas de televisión abierta, durante la temporada de verano del año 2000. Otro dato que merece ser investigado es el supuesto gasto, en concepto de viáticos, por cifras que superan los 72.000 pesos, durante los meses de enero y febrero, período que coincide con el receso estival del personal del Teatro.

La ineficiencia en la gestión de los recursos públicos no se refiere, exclusivamente, a la dimensión de los compromisos económicos contraídos por la Dirección General y Artística del Teatro Argentino, sino también a la discrecionalidad en los procedimientos de selección

de personal artístico y técnico. Resulta notable que la mayoría de las elecciones benefician a los mismos artistas (y sus representantes) o productoras, en algunos casos, de no comprobada idoneidad.

La hipótesis que pareciera sostener las irregularidades descritas más arriba se relaciona con la funcionalidad que el área de Cultura tiene para una administración, como la de Ruckauf, que basa su campaña electoral en la publicidad y en la presencia mediática permanente. Bajo el eslogan Cultura para todos, el doctor Ruckauf pretende convencernos de su profusa e intensa actividad en el sector, al mismo tiempo que sostiene acciones dudosamente legítimas que están llevando al endeudamiento y vaciamiento progresivo de uno de los espacios públicos más relevantes de la provincia de Buenos Aires: el Teatro Argentino.

Las irregularidades que registra la administración de García Caffi ponen en evidencia un estilo de gestión caracterizado por el derroche indiscriminado de fondos públicos, emulando el modelo de gobierno del menemismo, que pretende encubrir con una profusa propaganda demagógica, sus verdaderas intenciones: utilizar un espacio cultural con fines electorales.

Estos hechos, ponen en evidencia que los funcionarios y autoridades a cargo del Teatro Argentino son los principales responsables del endeudamiento que hoy pone en riesgo la continuidad de la temporada.

A los efectos de contrarrestar la actitud asumida por el director general y artístico del Teatro Argentino, quien pretende culpar a los trabajadores por la suspensión de las actividades, el cuerpo de delegados ha presentado una propuesta alternativa, que incluye una reprogramación de la temporada artística. Lo expuesto, evidencia quienes son los que están verdaderamente comprometidos con la democratización de la cultura y con el sostenimiento de este espacio público.

Aunque el gobernador Ruckauf pretenda convencernos acerca de su interés por democratizar la cultura es preciso recordarle que no es la vía para lograrlo su política fundamentalista de extorsión y ahogo con el que pretende cancelar el endeudamiento descontrolado en el que ha sumido al Estado provincial.

La dramática situación que atraviesa el Teatro Argentino se suma a otras coyunturas críticas, como las que hoy padecen los trabajadores de la salud y de la educación en la provincia de Buenos Aires.

La crisis está llegando a límites insospechados que evidencian, una vez más, los límites de una administración que detrás de una hipócrita sonrisa ha pretendido embaucar a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires, con la excusa de la problemática que atraviesa la Nación en su conjunto. Es sabido que la situación general del país no contribuye a resolver los problemas que hoy afectan a las jurisdicciones provinciales. Pero eso no les da el derecho a desconocer la responsabilidad que les cabe asumir como autoridades responsables de las ineficientes, irresponsables e inescrupulosas acciones que casi cotidianamente se denuncian en contra del actual gobierno provincial.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Stegmayer.

- A la Comisión de Educación.

CCXXX

(D/1.904/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Seguridad, informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos:

- 1. Se informe actual situación de revista del comisario Rubén Claudio Gatti.*
- 2. Se informe si a raíz de un hecho producido en noviembre de 1993, consistente en la presunta comisión de tormentos*

contra un detenido el nombrado funcionario policial ha sido procesado.

- 3. Si con motivo del hecho especificado en el punto 2) se han labrado actuaciones administrativas. Caso afirmativo se precise número de expediente, carátula, estado de las mismas y, resolución final.*
- 4. En caso de ser negativo el punto 3) se informe motivo, responsable/s y medidas adoptadas.*
- 5. Para que se diga si el comisario Rubén Claudio Gatti estuvo a cargo de la comisaría Primera de San Nicolás. En caso de ser positivo precisar lapso durante el cual cumplimentó servicios en la misma.*
- 6. Se informe si durante el lapso en que se habría desempeñado el comisario Gatti como titular de la comisaría Primera de San Nicolás, se radicaron denuncias por presuntos tormentos cometidos contra detenidos. En caso de ser afirmativo temperamentos adoptados.*
- 7. Agregue copia del legajo personal del comisario Rubén Gatti.*

Podestá.

FUNDAMENTOS

Habida cuenta de un informe periodístico publicado el pasado 12 de agosto de 2001 que da cuenta sobre la existencia de una condena en sede penal contra el comisario de la Policía de la provincia de Buenos Aires Rubén Claudio Gatti, quien a estarse del suelto periodístico habría efectuado una peculiar agresión contra un detenido esposado a quien habría golpeado con un palo y, que por el hecho en cuestión posaría sentencia condenatoria imponiendo la pena de dos años de prisión en suspenso e inhabilitación especial por cuatro años y que de ser fehaciente la información divulgada el oficial en cuestión, a lo menos debería encontrarse en situación de disponibilidad preventiva, y no en servicio activo como parecería ser su situación de revista.

Que sin perjuicio de lo anterior, la presunta permanencia en servicio activo de personal policial que cometiere delito en ocasión de sus funciones, y sentenciado en sede judicial resulta intolerable.

Que por los motivos expuestos, solicito

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

al honorable Cuerpo legislativo se apruebe el presente pedido de solicitud de informes.

Podestá.

- A la Comisión de Seguridad.

CCXXXI

(D/1.911/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que informe, por escrito y a la brevedad posible, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sobre los siguientes puntos referidos a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial:

- 1. Cantidad de personal contratado al 10 de diciembre de 1999.*
- 2. Cantidad de personal contratado al 31 de julio de 2001.*
- 3. Tipo y principales características de los contratos celebrados en ese período, indicando especialmente imputación presupuestaria, monto de los contratos y tareas encomendadas.*
- 4. Detalle qué tipo de contralor interno se efectúa sobre la ejecución de los contratos, y en su caso indique grado de cumplimiento.*
- 5. Si ha recibido denuncias sobre la existencia de personas que habiendo celebrado contratos con la repartición no cumplan con las tareas encomendadas, y en su caso si ha denunciado los incumplimientos.*
- 6. Crecimiento de la planta de personal desde el 20 de junio de 2000 al 31 de julio de 2001, con detalle del personal contratado.*
- 7. Informe todo otro dato de interés.*

Ferrari.

FUNDAMENTOS

Al tomar conocimiento de supuestas irregularidades cometidas en la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario provincial, las que tuvieron estado público a raíz de una denuncia efectuada por la asociación de personal contratado de esa repartición, no podemos menos que indagar acerca de las cuestiones ventiladas.

De ser ciertas las afirmaciones vertidas por la entidad gremial, estaríamos ante una gran burla a los esfuerzos que realiza el pueblo argentino por superar la actual crisis, pues la evidencia de que los gastos efectuados en materia de contratación de personal por parte del organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos superan holgadamente las necesidades del servicio, transformaría estos hechos en un inmerecido premio para algunos amigos del poder de turno.

Las denuncias hablan de una innumerable cantidad de personal contratado, muchos de ellos por montos desproporcionados en relación con la tarea encomendada, de la existencia de personas titulares de los contratos que en realidad no tendrían asignada realización alguna -serían los vulgarmente conocidos como ñoquis-, del aumento desproporcionado del presupuesto asignado para personal, e incluso de casos de militantes políticos pagos por medio de esos contratos.

Exigimos una respuesta del Poder Ejecutivo a las denuncias efectuadas y a este proyecto, para determinar las responsabilidades administrativas, políticas y en su caso penales del caso.

Ferrari.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CCXXXII

(D/1.917/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo correspondiente, se sirva informar los motivos por los cuales, los empleados y funcionarios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial no pueden comprar bonos para atención médica de IOMA con letras de Tesorería para cancelación de obligaciones (Patacón), como así también, sobre los siguientes puntos:

1. *Para que explique el motivo por el que los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial no pueden comprar bonos para atención médica del Instituto de Obra Médico Asistencial, (IOMA) con letras de Tesorería para cancelación de obligaciones (Patacón).*

Cualquier otro dato que a juicio del organismo informante sea de interés para la cuestión.

Espada.

FUNDAMENTOS

Es por todos conocido que el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) es el prestador de servicios médicos para los empleados y funcionarios dependientes de la Administración provincial.

Asimismo, con la sanción de la ley 12.727, el personal recibe, sustancialmente, y en la proporción indicada en la ley, el pago de sus haberes a través de los patacones.

No obstante que el Estado garantiza la salud de todos los habitantes de la Provincia (conforme artículo 36 inciso 8) de la Constitución de la provincia de Buenos Aires), IOMA no permite a sus afiliados la compra de bonos u otro tipo de prestaciones por este medio, ni las farmacias lo aceptan para la compra de medicamentos.

El cansancio y bronca del afiliado se acentúa, las contradicciones se multiplican: el propio gobierno remarca mediante declaraciones del gobernador que debe respetarse el valor nominal y que todos deben aceptar esta forma de circulación de obliga-

ciones, sin embargo, el propio gobierno la rechaza.

El estado de emergencia no significa la suspensión de los derechos, por el contrario, la limitación del ejercicio de un derecho es de interpretación restrictiva.

Consideramos imprescindible contar con una información precisa acerca de las acciones que ha implementado el gobierno provincial para ejecutar las medidas indicadas en la legislación vigente.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Espada.

- A la Comisión de Salud Pública.

CCXXXIII

(D/1.918/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo respectivo se sirva informar a la brevedad y por escrito, si se han dispuesto casos de excepción al pago con patacones y/o bonos de cancelación de obligaciones, así también, sobre los siguiente puntos:

1. *Si se establecieron casos de excepción al pago con Patacones y/o bonos de cancelación de obligaciones.*
2. *De resultar afirmativo el punto anterior, especifique los fundamentos por los que tomó esta decisión.*
3. *Informe cualquier otro dato que a juicio del organismo informante sea de interés para la cuestión.*

Espada.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

El artículo 12 de la ley 12.727 permite al Poder Ejecutivo establecer casos de excepción al pago con patacones y/o bonos de cancelación de obligaciones, fundado en situaciones apreciadas con criterio restrictivo e igualdad de trato.

La reforma que ha implementado la Provincia afecta, sensiblemente, a muchas familias bonaerenses. Recorte salarial, trámites innecesarios, colas en cajeros, bancos, incertidumbre sobre la aceptación o rechazo de este medio de pago: por otro lado, una de las principales justificaciones para partir del déficit cero es la reducción de los gastos de la política. Paralelamente, rumores sobre la excepción del recorte para algunos sectores de la administración aumenta el descontento social. Es por ello, que solicitamos del gobierno provincial informe si ha hecho uso de esta excepción: una mayor transparencia del uso de las cuentas del Estado, ayudaría a erradicar privilegios y desigualdades.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Espada.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CCXXXIV

(D/1.919/01-02)

**PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES**

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y a los correspondientes organismos del Estado provincial, sepan informar sobre los siguientes puntos:

1. Si la Comisión Provincial de Patrimonio

Cultural de la provincia de Buenos Aires prevista en la ley 10.419 y su respectivo decreto reglamentario, se encuentra en la actualidad en funcionamiento.

2. En caso afirmativo, se informe fecha en que comenzó a funcionar, cómo se constituye dicha comisión, quiénes son sus miembros y lugar donde sesiona.
3. Asimismo, se indique la vigencia del decreto 3.779/86, expresando si el mismo opera con la nueva normativa o si ha sido objeto de derogación.
4. Cualquier otro dato de interés.

Cieza.

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto se pide información sobre la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires,

Esta comisión tendrá por objetivo revalorizar el patrimonio cultural existente desarrollando acciones que permitan su recuperación y puesta en valor, generar nuevos ámbitos para la exhibición del patrimonio bonaerense y el intercambio con otros de carácter nacional e internacional, dejar testimonio de las expresiones más importantes de la cultura y el arte contemporáneos para las generaciones venideras.

En virtud de lo expuesto es importante saber si esta Comisión está en funcionamiento ya que de acuerdo a iniciativas provenientes de la UNESCO y la Universidad Nacional de La Plata -tendientes a declarar a la ciudad de La Plata como patrimonio cultural- solicitaron a este honorable Cuerpo información al respecto.

Por todo ello solicitamos a los señores diputados nos acompañen en el presente proyecto de solicitud de informes.

Cieza.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CCXXXV

(D/1.922/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos competentes y a la brevedad posible, informe sobre los siguientes puntos:

- 1. Cuál es el total de empleados que trabajan actualmente en las empresas prestatarias del servicio del cobro de peaje en las rutas pertenecientes a la provincia de Buenos Aires.*
- 2. Enviar copia del convenio realizado con las distintas empresas prestatarias del peaje.*
- 3. Establecer si corresponde pagar dos tarifas diferentes en una distancia no mayor de 100 kilómetros pertenecientes a la misma ruta e igual empresa prestataria.*
- 4. Informar si existen y existieron controles que permitan comprobar si se ha respetado la legislación vigente que ampara tanto a los trabajadores como a los usuarios.*
- 5. Si dicha empresa prestataria presentó alguna planificación estratégica en la utilización de sus recursos.*
- 6. Cualquier otra información de interés.*

Cieza.

FUNDAMENTOS

Los principales corredores viales terrestres han sido otorgados en los últimos años a concesión a empresas privadas, es decir, que actualmente casi todas las rutas argentinas están en manos de particulares que a través del contrato de concesión, explotan servicios que anteriormente estaban en manos del Estado.

Se ha producido una transferencia en lo que se refiere a las obras de mantenimiento, mejoramiento y ampliación de rutas, y dichas empresas prestatarias están autorizadas a

cobrar, por la utilización del servicio del corredor vial, un peaje

Parecería que la sustitución que el contrato de concesión produce, es únicamente un cambio de sujetos, pero no es así, ya que el usuario no conoce las estipulaciones por cuanto el Estado ha concedido el servicio, y pasa a ser un tercero y ajeno a la relación de derecho público entre el Estado y el concesionario.

Debido a la falta de controles por parte de los organismos del Estado, en lo que tiene que ver a la calidad y legalidad de los servicios prestados por las empresas contratadas a tales fines, es que se solicita el presente proyecto de solicitud de informes a fin de poder conocer con exactitud los puntos sobre los cuales versan los respectivos derechos y obligaciones de ambas partes.

Por ello es que se solicita la aprobación del presente proyecto para establecer los parámetros a los cuales se ajusta dicho convenio.

Cieza.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CCXXXVI

(D/1.925/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires se sirva informar a la brevedad posible y por escrito lo siguiente:

- 1. Cuáles fueron los motivos que fundaron la decisión de cancelar el otorgamiento de becas para los pacientes sin recursos que se trataban en la Comunidad Terapéutica San Ignacio de Loyola de la localidad de Junín.*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

2. *Informar cuál era el estado del cronograma de pagos de la Secretaría con dicha comunidad terapéutica.*
3. *Especificar cuáles el número de pacientes de la comunidad San Ignacio de Loyola que recibían becas en convenio con la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones y del Consejo del Menor y la Familia.*
4. *Si se evaluaron las consecuencias de dicho procedimiento y se previeron la continuidad de los tratamientos reasignando las becas que estos pacientes tenían y derivándolos hacia otras comunidades o instituciones alternativas para la continuidad de los mismos.*
5. *Si se reasignaron las becas, especificar adónde se destinaron.*
6. *Informar cualquier otra cuestión de interés que haga al pedido de informes planteado.*

Suárez (María C.), Valbuena, Román, San Pedro y Aguirre.

FUNDAMENTOS

Según información enviada por autoridades de la comunidad terapéutica San Ignacio de Loyola de la ciudad de Junín, dependiente de la fundación Monseñor Ogñenovich, se nos hace saber que fueron canceladas 32 becas correspondientes a tratamientos asignados en dicho establecimiento y que a partir del 3/9/2001 se prescinde de los servicios allí prestados.

Cabe además señalar que los profesionales que se desempeñaban en ese establecimiento no percibían sus remuneraciones desde el mes de febrero del corriente.

Resta entonces conocer cuántas de estas becas estaban conveniadas con la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones y cuántas corresponden al Consejo del Menor y la Familia y por último cuál fue el destino final de quienes recibían dicho tratamiento.

Creemos que se hace imprescindible tener en cuenta que en circunstancias como éstas en las cuales se suspenden tratamientos de esta índole, considerar los impactos negativos que ello genera como así también la reasignación de los lugares que en general no guardan

relación con el lugar de residencia de las personas.

Suárez (María C.).

- A la Comisión de Prevención de las Adicciones.

CCXXXVII

(D/1.935/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección Provincial de Energía, a efectos de que informen sobre los siguientes puntos:

- a) *Si existe peligro potencial de electrocución para las personas que tomen contacto con los postes de alumbrado público, existentes en los distintos espacios verdes del territorio provincial.*
- b) *En caso afirmativo, detalle:*
 1. *Los recaudos tenidos en cuenta para evitar el riesgo de accidentes.*
 2. *Las medidas adoptadas para fiscalizar la instalación de las luminarias y el mantenimiento de las existentes.*
 3. *Si todas las instalaciones están aisladas de la funda metálica de la columna.*
- c) *Se precise el límite legal permitido de Ohms (unidad de medida de resistencia eléctrica).*
- d) *Toda aquella información que sea de utilidad para esclarecer el tema.*

Di Rocco.

FUNDAMENTOS

Trata el proyecto que se pone a considera-

ción de los señores legisladores, sobre las fallas en la instalación y mantenimiento de las luminarias existentes en la Provincia, y su consecuente peligro de electrocución.

Cuando hay una falla en la instalación de una columna ésta puede estar electrificada.

Es importante conocer el límite de resistencia establecido -ohmios-, que es la unidad de medición del nivel de resistencia con el que se encuentra la corriente eléctrica en su descarga a tierra.

Si bien la descarga a tierra es una medida de seguridad, la prioritaria es que toda instalación esté aislada de la funda metálica de la luminaria ya que; para que se produzca una descarga tiene que existir una falla de aislamiento en la instalación eléctrica. En ese caso, la columna metálica quedaría electrificada y el peligro está latente.

Los efectos fisiológicos producidos por una descarga eléctrica varían según la magnitud de la corriente recibida y el tiempo de exposición.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen en el presente proyecto de solicitud de informe.

Di Rocco.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CCXXXVIII

(D/1.937/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Subsecretaría de Cultura, informe a la brevedad acerca de los puntos que se detallan a continuación:

1. Informe si se han alquilado producciones extranjeras o nacionales debiendo:

- a) Detallar minuciosamente cuántas y cuáles producciones (sean totales o parciales) de espectáculos presentados o programados pero no presentados, por causas de fuerza mayor, que hayan sido alquiladas en la República Argentina o en el extranjero.
- b) Indicar a quiénes fueron alquiladas, detallando datos personales, comerciales y/o institucionales de las personas físicas y/o jurídicas con las que se contrató.
- c) Explicar los motivos que tuvo la dirección para el alquiler en cada caso.
- d) Informar los montos de alquiler en cada caso, acompañando documentación en la que se detallen los elementos que se alquilaron y sus respectivos montos.
- e) Informar si a pesar de las locaciones efectuadas, el personal del Teatro Argentino tuvo que realizar reacondicionamientos de los elementos de producción por no encontrarse los mismos en correcto estado.
- f) Informar si la dirección del Teatro Argentino realizó un análisis comparativo entre los costos de alquiler y los costos de realización del trabajo por el personal del Teatro, y en caso afirmativo se acompañe dicho estudio en su respuesta a este pedido.

2. Indique si se han realizado préstamos o intercambios de producciones entre teatros y otros organismos nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeros, y, en caso afirmativo, detalle y documente en cada caso para qué producciones, sobre qué elementos de dichas producciones, así como en qué forma y bajo qué condiciones y circunstancias quedó plasmado dicho intercambio.
3. Señale cuál es la relación de beneficio/perjuicio que la dirección del Teatro Argentino tomó en consideración para no realizar producciones con su personal especializado y si existen dudas y/o compromisos pendientes de ejecución.
4. Informe respecto al servicio de ómnibus gratuitos desde la ciudad de Buenos

Aires, que se promociona a través de folletería, anuncios en tarjetas de invitación, consultas personales y telefónicas, publicaciones en medios periodísticos correspondientes a la temporada 2001 del Teatro Argentino:

- a) En qué forma se brinda el servicio de ómnibus ofrecido, detallando tipo y capacidad de las unidades, confort adicionales que comprende azafatas, servicio de bar, baños, etcétera.
- b) Cuál es el motivo por el cual se ha organizado y ofrecido un servicio de esta índole desde el Teatro Argentino.
- c) Cuáles son las condiciones que se deben acreditar para acceder a este servicio gratuito, a saber ser invitado, abonado, público en general, otros.
- d) En qué forma y bajo qué condiciones ha contratado el Teatro Argentino el servicio de ómnibus, acompañado la respectiva documentación probatoria.
- e) Cuál es la empresa que brinda este servicio y en cuál fue el procedimiento utilizado para su selección.
- f) Qué cantidad de prestaciones de transporte se realizaron durante la temporada 2000 y cuántas se han realizado hasta la fecha para la temporada 2001.
- g) Qué cantidad de vehículos afectó por función el transportista para las prestaciones realizadas durante la temporadas 2000 y 2001, detallando los servicios y costos de cada servicio por función.
- h) Cuál es el gasto general que ha insumido al organismo este servicio no arancelado durante la temporada 2000 y la parte proporcional a la fecha de la temporada 2001, especificando el procedimiento de pago de dicho servicio.
- i) Indicar si durante las temporadas 2000 y 2001 se afectó a personal del Teatro Argentino para recepcionar y acompañar al público durante el viaje y, en caso afirmativo, detalle el tipo de personal afectado, motivos de tal

actividad y costo para el Teatro Argentino de dicha prestación.

- j) Informar si existen a la fecha deudas con el proveedor y/o los proveedores del servicio de transporte y, en caso afirmativo, especifique el tipo de servicios y los montos en cada caso.
5. Informe respecto al servicio de estacionamiento arancelado, que se promociona a través de folletería, anuncios en tarjetas de invitación, consultas personales y telefónicas, publicaciones en medios periodísticos correspondientes a la temporada 2001 del Teatro Argentino:
 - a) Indicar si las cocheras del Teatro Argentino se encuentran habilitadas y, en caso afirmativo, a partir de qué fecha, acompañando la documentación probatoria.
 - b) Detallar las particularidades de la explotación: tipo, capacidad y características generales de las cocheras, modalidades de uso (por hora, espectáculo, por semana, etcétera).
 - c) Cuáles son las condiciones que se deben acreditar para acceder a este servicio, a saber: ser invitado, abonado, público en general, otros.
 - d) Indicar si existe estacionamiento gratuito y, en caso afirmativo, especifique cuáles son las condiciones para acceder a este servicio. Cuál es el rédito económico obtenido por el Teatro Argentino durante el año 2000 y el año 2001 por esa explotación.
 6. Indique la cantidad de entradas gratuitas entregadas por función durante la temporada 2000 y 2001, detallando en cada espectáculo: cantidad de entradas vendidas, entregadas sin cargo y sin vender.
 7. Informe qué medida ha previsto en relación a las entradas adquiridas en concepto de abonos temporada 2001, en virtud de la reprogramación de actividades anunciadas por el subsecretario de Cultura de la provincia de Buenos Aires.
 8. Detalle y documente procedimientos de

contratación y costos asumidos por el Teatro Argentino, en concepto de servicios de catering para ágapes y/o recepciones brindados durante las temporadas 2000 y 2001 y especifique si existe deuda a la fecha y en caso afirmativo indique cuál es el monto total en dicho concepto.

9. *Informe y documente los procedimientos de licitación por los cuales se otorgó el servicio de bar en el primer y segundo subsuelo del Teatro Argentino, indicando las personas físicas o jurídicas que resultaron beneficiarias de los mismos, así como también la relación de costos beneficios para la institución.*
10. *Respecto a la contratación de empresas de limpieza, informe:*

- a) *La nómina de personas físicas y/o jurídicas que se contrataron en concepto de servicios de limpieza.*
- b) *Las razones por las cuales se contrataron servicios de limpieza, habida cuenta de la existencia de personal del Teatro Argentino que realiza labores sobre sectores que estarían asignados a empresas externas.*
- c) *Si existen deudas y/o compromisos pendientes de ejecución en relación a los servicios de limpieza y, en caso afirmativo, especifique por qué montos.*

11. *Indique la nómina de contrataciones realizadas en concepto de publicidad en cartelería fija y móvil, afiches, banderolas, folletos, programas, entre otros, especificando gastos totales durante la temporada 2000 y el período proporcional a la fecha de la temporada 2001.*
12. *Informe la composición de las deudas del Teatro Argentino, en concepto de publicidad de todo tipo.*
13. *Todo otro dato que considere de interés.*

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

Los trabajadores del Teatro Argentino han dado a conocer a través de distintos medios

locales los motivos que están en la base de la dramática situación que atraviesa el coliseo bonaerense. A pesar de que su titular, don Pedro Pablo García Caffi pretende deslegitimar el reclamo de los trabajadores y circunscribir el conflicto a una cuestión gremial, las denuncias que están tomando estado público dan cuenta de un vaciamiento sin límites del mencionado espacio público.

Dentro de los aspectos salientes, se encuentra el uso irracional de los fondos, por la vía de jerarquizar los gastos en contrataciones extranjeras por montos exorbitantes, discriminando a artistas, productores y técnicos locales. La lista de gastos injustificables supera los límites de lo imaginado: obras con producciones extranjeras, como el caso de la ópera «Tosca», cuyos gastos alcanzan al millón y medio de pesos, teniendo las condiciones técnicas y los recursos humanos para realizarla en el mismo Teatro Argentino; contratación de artistas extranjeros para la dirección de la orquesta con cachets y gastos de viáticos extremadamente onerosos; estrenos de obras como la obra «Villa Verdi», con un costo aproximado de 75.000 pesos, en el mismo momento en que se desencadena el conflicto salarial con los trabajadores, por las demoras en el pago de sus haberes.

Sin embargo, esta breve descripción no da cuenta de los desvíos irregulares de fondos o de los gastos que resultan inexplicables y que, por supuesto, ameritan una investigación profunda y una auditoría exhaustiva que permita desnudar las tramas de corrupción que están en la base de estos ilícitos. Podemos ejemplificar lo anterior con dos hechos: la Subsecretaría de Cultura habría recibido por parte de la Fundación del Banco Provincia alrededor de 600.000 pesos y otros 500.000 pesos de la Dirección General de Cultura y Educación. Dentro de los gastos que se relacionan con el destino de estos fondos, se encontraría el pago de por lo menos tres facturas en concepto de publicidad estática y difusión con menciones artísticas a las actividades desarrolladas por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, en programas de televisión abierta, durante la temporada de verano del año 2000. Otro dato que merece ser investigado es el supuesto gasto, en concepto de viáticos, por cifras que superan los 72.000 pesos, durante

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

los meses de enero y febrero, período que coincide con el receso estival del personal del Teatro.

Dentro de los rubros que forman parte de las denuncias formuladas por los trabajadores se encuentran entre otros: la contratación de servicios de ómnibus gratuitos desde Buenos Aires, la explotación de un estacionamiento que no estaría habilitado, la habilitación de servicios de bar sin que medien procesos de licitación, entre otros.

La hipótesis que pareciera sostener las irregularidades descriptas más arriba se relaciona con la funcionalidad que el área de Cultura tiene para una administración, como la de Ruckauf, que basa su campaña electoral en la publicidad y en la presencia mediática permanente. Bajo el eslogan Cultura para todos, el doctor Ruckauf pretende convencernos de su profusa e intensa actividad en el sector al mismo tiempo que sostiene acciones dudosamente legítimas que están llevando al endeudamiento y vaciamiento progresivo de uno de los espacios públicos más relevantes de la provincia de Buenos Aires: el Teatro Argentino.

Las irregularidades que registra la administración de García Caffi ponen en evidencia un estilo de gestión caracterizado por el derroche indiscriminado de fondos públicos, emulando el modelo de gobierno del menemismo que pretende encubrir con una profusa propaganda demagógica, sus verdaderas intenciones: utilizar un espacio cultural con fines electorales.

Estos hechos, ponen en evidencia que los funcionarios y autoridades a cargo del Teatro Argentino son los principales responsables del endeudamiento que hoy pone en riesgo la continuidad de la temporada prevista.

A los efectos de contrarrestar la actitud asumida por el director general y artístico del Teatro Argentino, quien pretende culpar a los trabajadores por la suspensión de las actividades, el cuerpo de delegados ha presentado una propuesta alternativa, que incluye una reprogramación de la temporada artística. Lo expuesto, evidencia quienes son los que están verdaderamente comprometidos con la democratización de la cultura y con el sostenimiento de este espacio público.

Aunque el gobernador Ruckauf pretenda convencernos acerca de su interés por demo-

cratizar la cultura, es preciso recordarle que no es la vía para lograrlo su política fundamentalista de extorsión y ahogo con el que pretende cancelar el endeudamiento descontrolado en el que ha sumido al Estado provincial.

La dramática situación que atraviesa el Teatro Argentino se suma a otras coyunturas críticas, como las que hoy padecen los trabajadores de la salud y de la educación en la provincia de Buenos Aires.

La crisis está llegando a límites insospechados que evidencian, una vez más, los límites de una administración que detrás de una hipócrita sonrisa ha pretendido embaucar a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires, con la excusa de la problemática que atraviesa la Nación en su conjunto. Es sabido que la situación general del país no contribuye a resolver los problemas que hoy afectan a las jurisdicciones provinciales. Pero eso no les da el derecho a desconocer la responsabilidad que les cabe asumir como autoridades responsables de las ineficientes, irresponsables e inescrupulosas acciones que casi cotidianamente se denuncian en contra del actual gobierno provincial.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Stegmayer.

- A la Comisión de Educación.

CCXXXIX

(D/1.946/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de quien corresponda, informe por escrito y a la brevedad sobre las cuestiones que a continuación se detallan:

1. La capacidad de las comisarías de la

provincia de Buenos Aires, para el alojamiento de los menores que fueren retenidos en dichas dependencias, de acuerdo a lo ordenado por el Ministerio de Seguridad con respecto a la detención de menores que se encontraren mendigando en la vía pública.

2. Si los establecimientos a los que se hace referencia en el ítem anterior han sido equipados con las comodidades necesarias para los fines expuestos anteriormente.
3. El tiempo que estarán alojados los menores detenidos en este sentido.
4. Los motivos por los cuales los menores no se destinarían a los establecimientos dependientes del Consejo Provincial del Menor.
5. El estado en el que se encuentran los menores alojados en las dependencias mencionadas en el ítem anterior.
6. Si ya han sido alojados menores en alguna comisaría de la Policía de la provincia de Buenos Aires, y en el caso afirmativo, establecer los datos personales de los mismos, la comisaría en la que se encuentran alojados, la fecha de detención, su estado de salud al ingreso a dicha dependencia y el futuro destino.

Bazze.

FUNDAMENTOS

En las últimas horas hemos recibido la novedad que desde el Poder Ejecutivo se le habría ordenado a la Policía bonaerense a detener a todos los menores que se encontraren mendigando en la vía pública, y que los mismos fueran alojados en las comisarías dependientes de esta fuerza de seguridad.

Frente a esta iniciativa, es que nos vemos obligados a preguntarnos sobre los parámetros de análisis utilizados por el Poder ejecutivo para tomar semejante decisión. En primer lugar por la situación social que estamos atravesando y que es de público conocimiento, y en segundo lugar porque también es públicamente conocido el estado de las comisarías dependientes de la Policía bonaerense, las que se encuentran desbordadas en su capacidad de alojamiento de internos y en las que las

situaciones de violencia son un común denominador.

Queremos dejar sentado en primer lugar, que somos conscientes de la terrible realidad que sufren diariamente los niños que se ven obligados a mendigar en las calles debido a que éste es su único recurso para vivir. Conocemos muy bien los peligros que los acechan y la explotación que sufren muchos de ellos por bandas inescrupulosas que hacen una empresa de la marginación social utilizando a estos niños que viven casi en la esclavitud y sin amparo. Pero el Estado de la provincia de Buenos Aires cuenta con los organismos necesarios para garantizar la debida contención social a estos sectores de la comunidad. Para eso existen planes sociales con altísimos presupuestos asignados. Y es por esta razón que deseamos conocer los motivos por los que se recarga a la Policía bonaerense con funciones que no les corresponden y para las cuales su personal no está capacitado. Pero además el Poder Ejecutivo debe explicar los motivos por los cuales los mismos no son derivados a las dependencias del Consejo del Menor, el estado de los establecimientos dependientes de este organismo.

Por último estamos muy interesados en conocer si ya se han realizado detenciones en este sentido, y en el caso afirmativo, cuántos y quiénes son los menores detenidos, en qué comisarías se encuentran alojados y cuál su actual estado de salud y el estado de salud en el que se encontraban al momento de su detención.

Bazze.

- A la Comisión de Seguridad.

CCXL

(D/1.948/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes se sirva responder a la siguiente requisitoria:

1. Si la empresa Azurix Buenos Aires sociedad anónima, concesionaria del servicio de agua corriente y cloacas en diferentes partidos de la Provincia, se encuentra realizando gestiones para transferir o ceder la concesión a otra empresa que acepte prestar dichos servicios.
2. En caso afirmativo, bajo qué sustento legal realizará dicha transferencia y cuáles son los fundamentos técnico económico financieros que la actual adjudicataria habría informado que existen.
3. Si se conoce que la empresa tiene en sus planes realizar alguna presentación legal (tanto a nivel nacional o internacional) contra la provincia de Buenos Aires en caso de cesación del servicio o cesión a terceros. Especifique la misma.
4. Si el Poder Ejecutivo tiene organizado un sistema sustitutivo de emergencia.
5. En caso afirmativo, explicité cuál será su conducción y que partida presupuestaria será afectada para iniciar dicho traspaso.
6. Además indique la relación que existe entre dicho plan y la presunta eliminación de Obra Sanitarias de Buenos Aires residual, anunciada por el Ejecutivo en la reforma administrativa.

Aguirre, Piemonte, Amaro y Meckievi.

FUNDAMENTOS

Dadas las actuales condiciones de los servicios de agua corriente y cloacas prestados en diferentes partidos de la Provincia por la empresa concesionada Azurix sociedad anónima y considerando la cantidad de reclamos realizados por los usuarios de falta de calidad en los servicios y falta total de inversión, no sólo para el mantenimiento de las conducciones e instalaciones, sino también para cumplir los planes de expansión en el futuro próximo; es que se sospecha con fundamento

cierto que detrás de esta política empresarial se esconde la posible desvinculación de los servicios que le fueron adjudicados oportunamente.

Como aporte a lo expresado se puede decir que la empresa ENROM sociedad anónima, vía Internet ha informado el cambio de política empresarial en un futuro inmediato, desvinculándose a corto plazo de los servicios de agua y cloacas para afirmarse en energía y su transporte. Esta información resulta de fundamental importancia para evaluar las diferentes situaciones que se generarían si Azurix sociedad anónima, opta por la resolución de su casa matriz, fundamentalmente por el carácter de esencial que tienen los servicios que presta en nuestra Provincia.

Como presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos no he recibido ninguna información sobre esta disyuntiva, no sólo desde el ORAB como organismo de control, sino del propio Poder Ejecutivo lo que nos lleva a considerar que no existe ningún plan de emergencia que obligatoriamente debe ser puesto a disposición de los diferentes organismos para así paliar tan duro transe en un futuro próximo.

A estos datos hay que incorporarle la actual reforma administrativa que el Poder Ejecutivo ha encarado y comenzado a realizar, es decir que ha considerado allí la disolución de la actual OSBA Residual llevando el personal hacia otras dependencias (personal que, como es obvio, se encuentra capacitado y especializado en saneamiento), esto generará un desmembramiento de la actual capacidad de servicio que posee el Estado.

Por lo ante dicho solicito a los señores legisladores me acompañen en esta solicitud de informes.

Aguirre.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados.

CCXLI

(D/1.950/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efecto de que, por el organismo provincial correspondiente - Registro Provincial de las Personas- Departamento de Licencias de Conductor, y/o Asesoría General de Gobierno, se informe a la brevedad lo siguiente:

- a) Si se tiene conocimiento que algunos municipios de la provincia de Buenos Aires, como es de público conocimiento en el caso de las municipalidades de La Plata y Berisso se exijan requisitos no contemplados en la normativa provincial vigente, para renovar la licencia de conductor.*
- b) Se informe y expidan los organismos citados; en virtud de qué facultades las indicadas comunas habrían resuelto no expedir la renovación de la licencia de conductor a aquellas personas que registren deudas con la misma.*
- c) Los municipios que hayan dictado actos administrativos en tal sentido se encontrarían violando la ley orgánica de las municipalidades y el Código de Tránsito respecto a las atribuciones municipales conferidas por la norma citada en primer término, en cuanto la competencia para reglar las exigencias para tal trámite y en cuanto a las sanciones para los contraventores de tránsito facultad del legislador provincial y que se explican en los fundamentos de la presente, en cuanto a la expedición de licencias, sin perjuicio de estar ante la posibilidad de incurrir en conductas dudosamente constitucionales, en cuanto al derecho de tránsito y de trabajo.*

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

Las municipalidades de La Plata y Berisso

habrían resuelto no renovar la licencia de conducir a aquellas personas que registren deudas con la misma, obligándolos previo a la renovación de ésta a obtener un libre deuda y posiblemente a obligarlos a abonar las mismas como requisito previo a renovar la licencia. Esta conducta dispositiva se encuentra reñida con leyes que regulan la cuestión y que son de neta competencia provincial y potencialmente de derechos constitucionales ya que atenta contra el derecho de tránsito y el de trabajo, ambos derechos contemplados en las constituciones nacional y provincial.

Al respecto, la normativa vigente indica que la facultad de emitir licencias de conductor es una atribución provincial y no de competencia municipal, estas últimas realizan la expedición de las mismas en virtud de delegación expresa realizada por la Provincia, pero manteniendo la normativa y facultad de reglar el trámite por la Provincia, no pudiendo los municipios modificar tales normas por cuestiones de facultades y competencias. Por esa razón, tal conducta no resulta posible sin violar la ley e incurrir en una irregular intromisión legislativa a los poderes de la Provincia al excederse las comunas en sus atribuciones a las facultades constitucionales y legales de la Provincia.

La ley orgánica de las municipalidades - decreto ley 6.769/58 y modificatorias- norma el régimen de los municipios de la Provincia regulando las facultades y atribuciones de cada función. De tal modo el capítulo II norma la competencia, atribuciones y deberes del Cuerpo Deliberativo, destacándose en especial su artículo 26 texto según decreto ley 10.100/83 que "en cuanto a los contribuyentes y responsables que no cumplan con las obligaciones fiscales municipales, que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados se podrá establecer: recargos, multas por omisión, multas por defraudación,, multas por infracción a los deberes formales, intereses y actualizaciones."

El artículo 27 de esta norma determina que corresponde a la función deliberativa municipal "reglamentar la expedición de licencias de conductor, en las condiciones establecidas por la legislación y reglamentación provincial" (inciso 20).

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Por su parte las facultades del Departamento Ejecutivo del cual depende la Justicia de Faltas se encuentran encuadradas en el artículo 108. Así, el artículo 162 establece que corresponde al Ejecutivo la aplicación de sanciones establecidas en las ordenanzas y por su parte el artículo 163 expresa que "el pago de las multas en los casos de falta o contravención se tramitará de acuerdo con la ley de Apremio (...)."

Como se ve, la normativa vigente aplicable no sólo no otorga esta facultad a los municipios sino que éstos se deben regir por las expresas normas provinciales y dentro de las delegaciones realizadas por la ley. Del mismo modo menos aún contempla que las municipalidades establezcan sanciones en materia de tránsito fuera de las permitidas por la ley 11.430, ya que no permitir la renovación de la licencia por deudas equivale a una inhabilitación que la ley no contempla para estos casos.

Podríamos imaginar la situación que podría crearse si cada comuna dispusiera nuevas sanciones según su voluntad. La posibilidad de nuevas sanciones o cambios o reemplazos en éstas es clara competencia del legislador provincial, razón por la cual, las municipalidades que se encuentren realizando esta exigencia se encontraría en un plano de exceso en sus facultades y atribuciones.

El Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires es el que determina el régimen de sanciones por contravenciones de esta índole en su título VII. Su artículo 122 según ley 11.768 establece las únicas sanciones aplicables consistentes en la amonestación, multa, inhabilitación, arresto, concurrencia a cursos especiales de rehabilitación, el trabajo voluntario comunal y el decomiso como accesorio. Asimismo los artículos 120 y 140 determinan que el cobro de las multas podría ser exigido por la vía ejecutiva. Como se observa, no se contempla la inhabilitación temporal por deudas, sino que esta sanción -la inhabilitación- es prevista como consecuencia de la falta, reincidencia o accesorio de la principal pero no por registrar deudas, estas deudas deben ser perseguidas por el procedimiento que marca la propia ley y no por disposiciones ilegales, que aparecerían con un claro afán recaudatorio.

Si bien la aplicación de las penas -las

establecidas por el artículo citado- corresponden a los jueces de Faltas municipales, la sanción de una norma municipal, sea realizada por sus Departamentos Ejecutivos e incluso por sus Concejos Deliberantes resultan claramente violatorias del régimen legal municipal ya que se está arrogando una facultad que no posee y excediéndose en su poder de policía, violando el derecho constitucional de tránsito y, en muchos casos, el de trabajo. Así es, la Carta Magna ampara estos derechos que, para el primero, debe necesariamente regularse, para el caso de la conducción de automotores, toda vez que el ejercicio de los derechos está regulado por las leyes que lo reglamentan -las exigencias para renovar u obtener la licencia son las normadas en el título IV del Código de Tránsito-. De tal modo, es la ley provincial de tránsito y sus reglamentaciones quien establece las exigencias para acceder a este derecho y conforme lo afirma la ley orgánica de las municipalidades. Del mismo modo, la condición para acceder a un empleo es la idoneidad y para quienes tengan deudas con un municipio no es posible que una comuna les cercene la libertad de trabajo a partir de la no expedición de la licencia de conducir si éste es su medio de vida y trabajo -taxistas, remiseros, colectiveros, camioneros, etcétera-. La situación por la que atraviesa la Nación y la Provincia no debe significar, de ningún modo, que ante la crisis, el común de la sociedad y en especial los trabajadores deban seguir soportando ajustes, que no encuentran sustento en normas legales. Si bien no se ampara al infractor, el cobro de deudas de este tipo debe ser obligadamente perseguido por los procedimientos de ley y no por imposiciones arbitrarias.

En virtud de esta situación que debería revertirse en el corto plazo con la intervención del Poder Ejecutivo, es que se solicita la aprobación del presente proyecto.

Stegmayer.

- A la Comisión de Transporte.

CCXLII

(D/1.955/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y a los correspondientes organismos del Estado provincial, sepan informar sobre los siguientes puntos:

- 1. Motivos por los cuales el Estado provincial absorbió la deuda mantenida por diversas empresas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.*
- 2. Cuál es el monto de la estatización de la deuda e informe detallado de las empresas beneficiadas.*
- 3. Motivos por los cuales el Estado provincial estatizó o se hizo cargo de deudas mantenidas por grandes empresas como la constructora Gualtieri o la cadena de entretenimientos Showcenter, cuando dicha operación estaba destinada en principio a pequeñas y medianas empresas.*
- 4. Determinar si la deuda contraída por dichas empresas fue contraída con las garantías de pago necesarias para la realización de dichas operaciones.*
- 5. Cualquier otro dato de interés.*

Cieza.

FUNDAMENTOS

En un acto que llama poderosamente la atención el gobierno de la provincia de Buenos Aires absorbió (estatizó) la cartera de morosos del Banco Provincia. La cuestión que dicha operación se realizó con el objetivo de salvar de la crisis a numerosas pequeñas y medianas empresas que mantenían deudas con el BAPRO, pero también incluyó a grandes empresas que en realidad tienen sobrada capacidad de saldar dichas deudas.

Así fueron beneficiadas empresas como la constructora Gualtieri, Showcenter o la empresa Yoma sociedad anónima

La estatización de la deuda implicó 2.000

millones de pesos de los cuales 238 corresponden a esas tres empresas.

Sería lógico conocer con detalle el monto y el detalle de la operación con el fin de develar la necesidad o no de la misma y saber si se incurrió en malversación de fondos públicos al otorgar un perdón a empresas que en algunos casos tuvieron y tienen estrecha relación con la gestión de gobierno.

Es por ello que solicito a los señores legisladores que apoyen con su voto afirmativo la presente solicitud de informes.

Cieza.

- A la Comisión de Hacienda.

CCXLIII

(D/1.958/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Seguridad, responda a la brevedad acerca de los puntos que se detallan a continuación:

- 1. Informe las razones que motivaron que se ordenara a los jefes de todas las departamentales de la provincia de Buenos Aires, la realización de amplios operativos con el fin de poner a disposición de la justicia de Menores a los niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna.*
- 2. Indique cuáles son los delitos o contravenciones que se invocan para justificar dichas detenciones.*
- 3. En caso de que no existan delitos o contravenciones que justifiquen la detención, explique cuál es el marco legal que ampara la medida dispuesta por el Ministerio de Seguridad.*

4. Informe si se han coordinado acciones con el Consejo Provincial del Menor, que promuevan una política en las áreas de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo a los derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, garantizada por la Constitución nacional.
5. En caso de que no se hayan coordinado acciones con otros organismos provinciales, explique si se realizaron estudios de factibilidad que permitan determinar las posibilidades de reinserción de los menores en sus familias de origen o en las instituciones pertinentes, dependientes del Estado provincial.
6. Explique qué medidas prevé en los casos en los que no se pueda efectivizar la reinserción de los menores en sus familias de origen o en instituciones dependientes del Consejo Provincial del Menor.
7. Indique si los agentes involucrados en los procedimientos de detención de menores han recibido una formación acorde para responder a las demandas y necesidades que presenta el trabajo en la problemática de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad social.
8. En caso de que los agentes involucrados no cuenten con especial preparación para participar de estos operativos, especifique cuáles son los deberes y obligaciones que los mismos deben cumplir y los procedimientos de supervisión y control del personal policial que se han establecido, de manera de prevenir actos de abuso de la fuerza física, violatorios de los principios y derechos constitucionales que protegen a la niñez y adolescencia.
9. Todo otro dato que considere de interés.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

Una circular emitida por el Ministerio de Seguridad bonaerense dispone que los jefes de las 18 áreas en las que está dividida la Policía de la provincia de Buenos Aires, deben

disponer la realización de amplios operativos con el fin de alojar en las comisarías y poner a disposición de la justicia de menores a los niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos en la vía pública y/o pidiendo limosna.

Es de destacar que aunque la circular no mencione la palabra detención, en los hechos la Policía está habilitada para subir a un menor a un patrullero, alojarlo en la comisaría y comunicar posteriormente la situación a la justicia.

Medidas como la denunciada merecen el repudio de toda la sociedad porque su misma ejecución revela una práctica represiva, anti-constitucional y antidemocrática, violatoria de los derechos amparados por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y que desconoce los principios plasmados en la ley de Protección Integral del Menor.

El fundamento legal de esta disposición no es otro que el decreto ley 10.067, de la última dictadura militar, que plantea que ante cualquier situación de peligro moral y material, cabe la intervención del Estado.

La arbitrariedad de la medida además, se evidencia en la falta de coordinación entre las autoridades de la cartera de seguridad y otros organismos específicos, como el Consejo Provincial del Menor. Las razones de esta aparente falta de coordinación deben buscarse, en realidad, en los móviles que determinaron que el gobierno provincial emitiera esta disposición: es innegable que quieren limpiar el conflicto social que producen las condiciones de pobreza y marginalidad que padecen miles de ciudadanos en nuestro país. Los chicos de la calle son la demostración más palpable y cotidiana de la creciente crisis social y eso es un estorbo para la dirigencia política de la provincia de Buenos Aires.

El problema de los chicos que viven en la calle y mendigan reflejan una señal por demás clara de la crisis socioeconómica y de exclusión que vive el país, con altos índices de marginalidad y pobreza, y la implementación de estas acciones no son más que el ocultamiento del conflicto social a través de respuestas represivas y que cercenan elementales libertades democráticas establecidas en la Constitución nacional y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Es necesario trabajar para mejorar las con-

diciones de la sociedad actual, para tornarla más libre, más democrática, para obtener que sean más ampliamente reconocidos y respetados los derechos del niño y que la dignidad de todas las personas sean igualmente valorada y respetada. Es necesario avanzar en una concepción de la familia fundada en las relaciones de solidaridad e igualdad, inserta en una organización social donde la crianza y asistencia de los niños y los jóvenes, sean consideradas como una responsabilidad social y no exclusivamente individual.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) el 42,2 por ciento de los menores vive en un hogar pobre. Traducido en números entre la Capital Federal y el segundo cordón del conurbano bonaerense hay 3.959.000 pobres. De los cuales 1.000.000 son indigentes.

La protección a la minoridad constituye una de las funciones fundamentales del Estado, como gestor del bien común. En un sentido general, ella se manifiesta a través de la política minoril y la protección jurídica del menor. Pero, desde un punto de vista más específico, la actividad proteccional se ejerce a través de lo que se conoce como tutela oficial.

Esta función social del Estado consiste en el ejercicio directo de sus poderes para asumir la asistencia, educación, guarda y representación de los menores que se hallan en situaciones de abandono o peligro.

A poco de examinar la situación planteada se cae irremediabilmente en la cuenta de que esto no es posible, de que es grave y contrario al sentido jurídico común. Impulsar medidas como la cuestionada significa un cercenamiento total de los derechos y una profundización del nivel de vulnerabilidad que ya de por sí tienen esta franja de la comunidad.

Por todo lo expuesto y ante la gravedad de la situación planteada solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Stegmayer.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

CCXLIV

(D/1.959/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia se sirva informar por escrito y a la brevedad lo siguiente:

- 1. Si se está en conocimiento de la factibilidad del rubro autoservicio, que otorgara el señor intendente municipal del distrito de Mercedes a la firma Día Argentina sociedad anónima ubicado en calle 16 entre 27 y 29 de la ciudad cabecera de ese distrito.*
- 2. Si existe trámite administrativo en la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Producción con respecto a la factibilidad provincial que debe otorgar esta Dirección, en virtud de lo dispuesto en la ley 12.573 para las cadenas de distribución (artículo 2º inciso b).*
- 3. En caso negativo de los punto 1) y 2), cuáles son los pasos administrativos y judiciales que la Dirección de Comercio Interior de la Provincia llevará adelante en virtud del incumplimiento de lo dispuesto por la ley 12.573.*
- 4. Todo otro dato de interés al respecto.*

López y Alfonsín.

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Mercedes, distrito homónimo, el señor intendente municipal ha procedido a otorgar factibilidad del rubro autoservicio a la firma Día Argentina sociedad anónima, siendo ésta una cadena de distribución alcanzada por el imperio de la ley 12.573 a simple vista parece que el gobierno municipal está violando los preceptos establecidos principalmente en los artículos 2º, 4º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la citada norma.

En el derecho positivo por el cual nuestro

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

país tiene montado todo su andamiaje jurídico queda más que claro que un gobierno municipal tiene la autonomía de legislar y administrar en un todo de acuerdo con las normativas que dicten los gobiernos nacionales y provinciales.

Es por todo lo expuesto precedentemente que solicito a este honorable Cuerpo la sanción del presente proyecto.

López.

- A la Comisión de Industria y Comercio.

CCXLV

(D/1.965/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación para que informe, a la brevedad y por escrito, los siguientes puntos relacionados con la toma de conocimiento público de la existencia de la apertura de una cuenta corriente destinada a fondos de la dirección cuyos titulares serían funcionarios de su gestión, que a continuación se detallan:

1. Si la provincia de Buenos Aires se encuentra eximida del cumplimiento de las normas operativas emanadas para todas las jurisdicciones por aplicación del Programa Nacional de Infraestructura, que obran especificadas en el instructivo pertinente.
2. Indique la normativa provincial y nacional que fundamenta, que la cuenta corriente por donde se canalizan los fondos provenientes del gobierno nacional en el marco del Programa Nacional de Infraestructura tenga como titular a funcionarios dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.
3. Indique, individualizando sus números,

qué otras cuentas corrientes destinadas al movimiento de fondos pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación se encuentran con funcionarios designados como titulares de las mismas.

4. Indique a qué cuenta perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, les fueron girados por resolución 170/00 de la Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación de la Nación los fondos destinados al Programa Nacional de Infraestructura. Asimismo indique fecha del depósito y acompañe detalle de su movimiento.
5. Indique a qué cuenta perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, fueron girados por resolución 2.000/01 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires los fondos destinados al Programa Nacional de Infraestructura. Asimismo indique fecha de los respectivos depósitos, nombre y documento de identidad de las personas que tienen firmas autorizadas para librar cheques o retirar fondos, y acompañe detalle de sus movimiento.
6. Remita copia certificada de la totalidad de las actuaciones administrativas en las que se tramitó la resolución 2.000/01.
7. Informe si en razón a las manifestaciones efectuadas por el señor José Ordeix, subsecretario administrativo de la Dirección General de Cultura y Educación, recogidas por el matutino "La Nación" en fecha 30 de agosto del corriente, se iniciaron actuaciones administrativas tendientes al esclarecimiento de presuntos ilícitos cometidos. En caso afirmativo, individualícelas.

Piemonte, Stegmayer, Aguirre y Adobati.

FUNDAMENTOS

Ha tomado estado público a través de declaraciones del subsecretario administrativo de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, señor

José Ordeix, de la existencia de cuentas corrientes destinadas a fondos pertenecientes a esa dirección en el marco del programa nacional de infraestructura del gobierno nacional, que tendrían como titulares a funcionarios dependientes del organismo.

La situación resulta claramente irregular, y de confirmarse nos encontraríamos frente a una práctica administrativa escandalosa, carente de fundamento legal, y fuente propicia para la realización de eventuales ilícitos sin el debido y adecuado control por parte del Estado.

Si conforme el relato recogido por el diario «La Nación», el funcionario admite su legalidad y necesidad, a pesar de contradecir todas las normas que el sentido común y el orden vigente impone, lo que pudo resultar grave, adquiere dimensiones mayores; y si a ello se suman los graves escándalos que fueron de conocimiento de la sociedad en los últimos meses y se ventilan ante la justicia penal bonaerense el escenario institucional debe aconsejar a los agentes de esta gestión un mayor celo en el control de los fondos públicos, circunstancia no proyectada en la visión del reportado (y reflejo -precisamente- de esa gestión que avala tales prácticas).

El cotejo de las normas a aplicarse (nacional y provincial) confrontados a los hechos narrados por el funcionario, debería dar lugar a una investigación administrativa tendiente al esclarecimiento de los mismos, y despejar dudas acerca de la comisión de posibles ilícitos cometidos.

Sanas razones de orden republicano nos impone esta solicitud de informes tendiente a esperar de los requeridos una respuesta fundada, que dé luz a los hechos que lo motivan.

Piemonte.

- A la Comisión de Educación.

CCXLVI

(D/1.967/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo pertinente informe por escrito y a la brevedad, lo siguiente:

1. Si tiene previsto adherir al convenio de competitividad del sector turístico impulsado por el gobierno nacional, caso contrario explique sus fundamentos.
2. Para el supuesto que el Estado provincial pretenda adherir al citado convenio, cuáles han sido la causas que demoran su concreción.
3. Cualquier otra información que se encuentre relacionada y resulte de interés al presente.

Doria.

FUNDAMENTOS

Recientemente el gobierno nacional ha impulsado y celebrado un acuerdo denominado Convenio de Competitividad del Sector Turístico, con el fin de crear condiciones favorables para la inversión, aumento de fuentes laborales, apoyo a la reconversión productiva, todo ello con el objeto de mejorar la competitividad nacional e internacional y permitiendo el crecimiento del sector.

Las partes intervinientes son el gobierno nacional, gobiernos provinciales y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cámara Argentina de Turismo y entidades que conforman la Unión de Trabajadores de la Industria Gastronómica de la República Argentina.

Cada parte integrante, mediante la firma del citado convenio, asume el compromiso en la realización de distintas acciones tendientes al fomento de la actividad turística, que en forma sintética y enunciativa indicamos a continuación:

-El gobierno nacional, asume el compromiso de otorgar beneficios impositivos y fiscales al sector, así como instrumentar otras medidas de promoción de la actividad turística.

-Los gobiernos provinciales y de la ciudad autónoma de Buenos Aires se comprometen a la disminución de las cargas impositivas relativas a ingreso brutos, impuestos inmobiliarios al sector y a impulsar medidas para la eliminación de tasas municipales para la actividad.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

-Las empresas del sector, representadas por la Cámara Argentina de Turismo y las entidades que la componen se comprometen a preservar los niveles de empleo existente en el sector a la fecha de suscripción del convenio y hasta el 31 de diciembre del 2003, y realizar esfuerzos para generar nuevos puestos de trabajo e incrementos en la productividad.

-Los trabajadores de la industria se comprometen a asegurar la paz social.

Asimismo se acuerda propiciar políticas activas mediante la articulación público privada, a través de la conformación de una comisión de seguimiento del acuerdo y de la elaboración de un programa de reconversión estratégica, con representantes de las partes firmantes del convenio, que impulsará el cumplimiento de los compromisos asumidos y considerara nuevas propuestas de las partes.

Las provincias que han adherido al mencionado Convenio son, el gobierno de la ciudad de Buenos Aires, Mendoza, Río Negro, Misiones, San Luis, La Rioja, Chaco, San Juan, Jujuy, Catamarca, Corrientes y Neuquén. Sin duda, las provincias adherentes han interpretado la importancia que este acuerdo representa para el impulso de la actividad turística. En este sentido, consideramos fundamental que la provincia de Buenos Aires, asuma una actitud similar mediante su adhesión, a fin de llevar adelante políticas activas de promoción del turismo en la Provincia. Esta circunstancia se presenta aun más necesaria, dado que las condiciones de competitividad, hoy ya se ven perjudicadas en comparación con las provincias que han firmado el convenio.

De esta manera teniendo en cuenta la importancia que la actividad turística presente dentro de la estructura productiva de la Provincia y su impacto sobre los niveles de empleo, es que se considera indispensable que el Ejecutivo provincial realice las acciones orientadas a la adhesión al acuerdo, que permita mejorar las condiciones para impulsar el desarrollo del sector.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados, me acompañen en el presente proyecto de solicitud de informes.

Doria.

- A la Comisión de Turismo.

CCXLVII

(D/1.975/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Subsecretaría de Cultura informe a la brevedad acerca de los puntos que se detallan a continuación:

En relación al informe preliminar de auditoría del Teatro Argentino 27/2000 elevado por la Dirección General de Auditoría el 15 de noviembre de 2000, en el marco de las leyes 12.268 y 9.113, los decretos 245 y 2.100 y las resoluciones 7.668 y 1.464:

1. Informe si se regularizó la estructura orgánico funcional del Teatro Argentino, determinando funciones y misiones, a fin de determinar áreas de responsabilidad y de tareas.
2. Indique las razones por las cuales se procedió a la reubicación del personal de la dirección general del Teatro Argentino, con asignación de cargos con retroactividad al 1 de octubre de 1999, por resolución 1.464 del 23 de marzo de 2000.
3. Señale si se implementaron circuitos administrativos en cada uno de los niveles de responsabilidad que permitan optimizar la gestión y eliminar la superposición de funciones y duplicación de archivos identificada por la auditoría 27/2000.
4. Explique las razones que fundamentan la falta de relación existente entre la cantidad de horas liquidadas al personal de sala y escenario durante los meses de enero y febrero de 2000 y el cronograma de actividades previsto para el mismo período.
5. Informe si se efectuaron los reajustes pertinentes en las designaciones del

personal por sala y escenario, siguiendo con la normativa vigente, de manera de revertir los hipotéticos daños económicos generados contra el Estado provincial.

6. Indique las razones que fundamentan la falta de relación en la cantidad de horas extras liquidadas en áreas de apoyo, con respecto a las liquidadas en áreas sustantivas y especifique si se instrumentaron medidas orientadas a coordinar y asignar adecuadamente las horas extras de las áreas de apoyo y las áreas sustantivas.
7. Explique las razones por las cuales se liquidaron horas extras por cantidades significativas, en los meses de receso de la programación artística y señale si se implementaron adecuados controles internos que permitan evitar la liquidación de horas que no tengan un respaldo fáctico y jurídico.
8. Indique cuál es la razón por la que no se lleva un registro patrimonial que permita inventariar las altas y bajas de los bienes, así como también evitar riesgos sobre faltantes producidas o deterioros ocasionados y si se han encarado medidas orientadas a revertir la omisión de esta documentación.
9. Informe los motivos por los cuales se aprobaron contratos de locación artística firmados por el subsecretario de Cultura, ad referendum del Director General de Cultura y Educación, sin que se substanciaran los actos administrativos correspondientes, tal como lo establece la normativa vigente.
10. Indique cuántos contratos se formaron en igual fecha que la pactada para el inicio de la locación y especifique cuáles fueron las razones por las cuáles se omitieron cláusulas claras sobre indemnizaciones por incumplimiento contractual.
11. Informe la nómina de artistas nacionales que habiendo suscrito contratos de locación artística con el Teatro Argentino por obras realizadas durante la temporada 2000 o 2001 aún no han percibido los honorarios correspondientes e indique si ha previsto un cronograma de

pagos para cumplir con los compromisos incumplidos que fueron asumidos por la dirección general y artística del Teatro.

12. Señale la nómina de artistas internacionales y sus correspondientes cachets que cobraron en efectivo en la tesorería del Teatro Argentino, firmando su conformidad con recibos que no reúnen los requisitos exigidos por la AFIP-DGI.
13. Informe la nómina de disposiciones suscritas por el subsecretario Administrativo en base a pedidos del Teatro Argentino en las que se aprueban gastos y se dejan constancia de pagos con fecha posterior a la obrante en el acto administrativo.
14. Indique cuál fue el destino de los fondos girados por las disposiciones mencionadas en el punto 13, dado que como consta en el preinforme de auditoría 27/2000, los mismos no fueron contestes con el destino establecido en el acto administrativo que les dio origen.
15. Informe los montos de los fondos que fueron desviados en el marco del convenio firmado con la fundación Teatro Argentino, para otorgar a dicha institución los porcentajes del Bordereaux -el 90 por ciento de lo recaudado por función- que no tienen antecedentes que lo avalen y que no cumplen con los procedimientos establecidos por la ley 9.113.
16. Indique si han iniciado las obras de reparación necesarias para resolver las deficiencias edilicias identificadas en el informe de auditoría 27/2000, que pusieron en evidencias los riesgos de producción de incendios y las filtraciones de agua en zonas críticas del inmueble.
17. Todo otro dato que considere de interés.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

El 15 de noviembre de 2000 la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, eleva a la Dirección General del Teatro Argentino un informe preliminar de las actuaciones realizadas por el equipo de la

Dirección General de Auditoría del mencionado organismo.

El objeto de dicha auditoría fue el relevamiento y análisis del cumplimiento de los procedimientos y controles internos implementados por la Subsecretaría de Cultura y la Dirección General del Teatro Argentino, referidos a los distintos circuitos operativos que se desarrollan en el mismo, así como también el relevamiento del estado del edificio.

En dicha oportunidad, se aplicaron los procedimientos pertinentes de auditoría por el período comprendido entre los meses de enero a setiembre del año 2000.

Lo que sigue es un resumen de los principales hallazgos identificados, que dieron lugar a un conjunto de recomendaciones que, a la fecha, no parecieran haberse cumplido.

- **Errores de procedimiento en las contrataciones con artistas extranjeros:** Se sustanciaron contratos de locación artística con artistas internacionales por cachets desorbitantes, quienes cobraron en efectivo en la tesorería del Teatro Argentino, firmando su conformidad con recibos que no reúnen los requisitos exigidos por la AFIP-DGI.

- **Incumplimiento de obligaciones contractuales con artistas nacionales:** A la fecha se adeudan contratos de locación artística con artistas nacionales a quienes no sólo se les debe el pago por los servicios prestados sino que tampoco han recibido a la fecha información acerca de los cronogramas de pago previstos para asumir los compromisos asumidos por la Dirección General y Artística del Teatro Argentino. Algunos artistas afectados han enviado reiteradas cartas documentos y publicado cartas de lectores en medios nacionales y en Internet. A pesar de ello, siguen recibiendo como respuesta (telefónica) que «El Director está en la Subsecretaría de cultura de la Provincia tratando de solucionar los problemas de pago.»

- **Desvío de fondos:** El informe de Auditoría es muy claro en este punto: se desviaron fondos que supuestamente eran destinados a la Fundación del Teatro Argentino, en el marco del convenio que establecía la obligación del Teatro de otorgar a dicha institución los porcentajes del Bordereaux -el 90 por ciento de lo recaudado por función-. Se verificó que el dinero era entregado con anterioridad al dicta-

do de los convenios y que en ocasiones la fundación ni siquiera recibía el dinero en efectivo dado que se utilizaba este dinero para el pago de facturas y contratos en el teatro, que luego eran rendidas a la fundación como comprobantes de gastos. Por si esto fuera poco, se detectaron pagos de rubros ajenos a la producción de espectáculos.

- **Se observaron deficiencias edilicias significativas en distintos niveles del teatro que evidencian:** insuficientes recursos para prevenir incendios así como también filtraciones y acumulaciones de agua en zonas críticas del inmueble.

- **Irregularidades en el manejo de las cuentas públicas:** Se han comprobado la existencia de disposiciones en las que se aprueban gastos y se dejan constancia de pagos con fondos administrados en efectivo por el director del teatro o por el subsecretario de Cultura, sin que se hayan abierto las correspondientes cuentas fiscales. Asimismo, estas disposiciones autorizan pagos con fecha posterior a la obrante en el acto administrativo, con lo cual terminan siendo adelantos de fondos y no un aprobado de gastos. Por si esto fuera poco, se constató la existencia de pagos que no guardan relación con el destino establecido en el acto administrativo que les dio origen.

- **Liquidación injustificada de horas al personal de sala y escenario y al personal de áreas de apoyo.** Las razones de estas irregularidades en la estructura orgánico funcional del teatro se explican a partir de conocer las prácticas clientelares que funcionan dentro de los circuitos de poder del teatro. Si bien esta información no forma parte de la documentación probatoria, existen evidencias empíricas más informales pero no por ello menos contundentes que ponen de manifiesto cómo se construye consenso en torno de una gestión y cómo se silencian los planteos conflictivos de los trabajadores. Esta práctica se puso en evidencia, asimismo, en las contradicciones que se suscitaron en las asambleas del personal realizadas durante los últimos dos meses que mostraron las dificultades para construir una acción colectiva en determinados cuerpos del teatro atravesados por estos compromisos informales.

En el caso de que la Dirección General y Artística del Teatro Argentino no pueda res-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ponder afirmativamente, en relación a las recomendaciones sugeridas por la Auditoría General en su informe 27/2000, sería deseable que las autoridades mencionadas explicaran a toda la comunidad artística y bonaerense las razones de dichos incumplimientos y omisiones.

Todo lo anterior justifica las cuestiones que se solicitan en el presente proyecto y amerita su aprobación por la honorable Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Stegmayer.

- A la Comisión de Educación.

CCXLVIII

(D/1.976/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que, por escrito y a la brevedad, se sirva informar a esta honorable Cámara, sobre los siguientes puntos:

1. Las razones por las cuales el Poder Ejecutivo desdobló y prorrogó el pago de salarios, jubilaciones y pensiones, así como el remanente de sueldo anual complementario adeudado.
2. Si el trascendido periodístico que atribuía la razón de las demoras a la falta de cumplimiento temporáneo de la empresa Ciccone Calcográfica es exacto y, en caso afirmativo, las garantías contractuales que penalizan dicho incumplimiento y las gestiones de intimación y resarcimiento llevadas a cabo por ese Poder Ejecutivo.
3. Medidas adoptadas para solucionar en forma inmediata los graves perjuicios

generados a los trabajadores públicos activos y pasivos y las prevenciones para evitar repeticiones futuras del hecho lesivo.

4. Toda información complementaria que contribuya a esclarecer el hecho referido.

Oliver.

FUNDAMENTOS

Al difundir la medida del desdoblamiento y postergación de pago de sueldos, jubilaciones y pensiones en la Provincia, la edición; el 1º de septiembre de 2001 del diario «El Día» acotaba: «En el gobierno no se informaron oficialmente las razones de este nuevo desdoblamiento -anticipado por «El Día»- de sueldos y jubilaciones pero fuentes calificadas indicaron que tal como había señalado este diario en ediciones anteriores esta medida es consecuencia de las complicaciones que se están registrando con la impresión de los patacones», y más adelante amplía: "...el gobierno provincial se ha visto obligado a desdoblar estos pagos porque la impresión de los billetes Patacones está haciéndose a un ritmo más lento que el previsto: la empresa que hace esta tarea -Ciccone Calcográfica- habría señalado inicialmente que podía imprimir cinco millones de bonos por día y en cambio está trabajando a un nivel de un millón diario. La firma habría justificado esta demora en que además de hacer los cheques de todos los bancos del país está imprimiendo justo en estos días papel moneda para un país africano y en que el papel que se utiliza para los Patacones que es importado tiene una marca de agua que debe ser cortada y atrasa la tarea..."

Junto con la fuerza predicativa de esta noticia -que de ser cierta refleja cómo un incumplimiento contractual de una empresa privada co-contratante con el Estado provincial puede generar un conflicto social de proporciones desbordantes-, se impone instar la inmediata solución del problema y desencadenar todas las puniciones que por el daño causado habiliten las propias de cláusulas del contrato celebrado.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

A la gravedad institucional del problema, se suma la insuficiente explicación del Poder Ejecutivo sobre las causas que lo motivaron y que le llevan a incumplir a su vez con el elemental deber del pago oportuno de la masa salarial que, por lo demás, tiene naturaleza jurídica alimentaria.

Por todo lo expuesto, solicito el voto favorable de los señores diputados al presente proyecto.

Oliver.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CCXLIX

(D/1.977/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos competentes y a la brevedad posible, informe sobre los siguientes puntos:

- 1. Datos referidos a la cantidad de niños y menores de edad pertenecientes a familias de padres desocupados o en situación de indigencia.*
- 2. Cuál es el porcentaje de niños menores que se encuentran en la situación referida en el punto anterior en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.*
- 3. Cual es el porcentaje de asistencia de los menores a la enseñanza educativa.*
- 4. Si existe algún tipo de control por parte de algún organismo del Estado provincial.*
- 5. En qué consisten los controles, resultado de los mismos, problemáticas más relevantes y de acuerdo al cuadro de situación, medidas a adoptarse o que se hayan adoptado.*
- 6. Si existen controles sanitarios para aque-*

llos niños que se encuentran en situación de riesgo.

- 7. Planes sociales de contención y asistencia respecto de los menores afectados por la situación económica y social descripta.*
- 8. Datos referidos a la cantidad de niños y adolescentes que se encuentran en la vía pública en estado de mendicidad.*
- 9. Qué medidas se han implementado para contrarrestar el estado de abandono y desprotección*
- 10. De existir esas medidas, cuales serían.*
- 11. Cualquier otro dato esclarecedor sobre la temática planteada.*

Cieza.

FUNDAMENTOS

La problemática de los menores, entre otras, sigue siendo una materia pendiente y lamentablemente a juzgar por la realidad social en estado de involución y los menores sólo son noticia en los diarios por ser objeto de medidas policiales aplicadas ilegalmente, ya que restringen su libertad para ser depositados en comisarías recibiendo en consecuencia tratos que no se condicen con su edad y mucho menos por los motivos de su detención, equiparándose la situación de pobreza y marginalidad a la delincuencia. Estas actuaciones del Estado provincial respecto de unos de los problemas más importantes, como podría que ser la niñez, demuestra la inexistencia de planes sociales que tengan por única finalidad rescatar de la marginalidad e indigencia a un número cada vez mayor de menores...

La crisis económica se hace más intensa y crítica en los sectores más pobres y por lo tanto más vulnerables, así se ve reflejado en las calles, se calcula en tal sentido que sólo en La Plata existen más de mil menores que mendigan. Esta cifra alarmante se desprende del informe brindado por el Consejo del Menor de la municipalidad de La Plata, También se desprende del mismo, que de 248 encuestados, ninguno concurrió al jardín de infantes, mientras que 121 iniciaron la primaria y tan sólo cuatro llegaron a egresar. Tres de ellos comenzaron la secundaria, pero ninguno la terminó.

Es por ello que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto afirmativo el presente pedido de informes, para que a través del conocimiento certero de la realidad la podamos modificar.

Cieza.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

CCL

(D/1.980/01-02)

**PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES**

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe a la brevedad, y por escrito sobre los siguientes puntos:

- 1. Para que se informe si se recibió intimación proveniente del Tribunal en lo Criminal N° 3 de la ciudad de Mar del Plata para proceder a la construcción de una alcaldía en dicha ciudad.*
- 2. Si la intimación fue efectuada bajo apercibimiento "...de responsabilidad civil y penal por los daños en las personas y en las cosas que se pudieran producir en caso de incumplimiento del mandato judicial..."*
- 3. Si se encontraba dispuesta u ordenada la construcción de la alcaldía Mar del Plata, caso afirmativo decreto o instrumento que tal dispone, y si los trabajos han comenzado.*
- 4. Se indique si la obra se encuentra suspendida, razones por las que se adoptó tal postura, y término de la suspensión.*
- 5. Se informe si se ha descartado la obra, con explicación de las razones para esta determinación. Autoridad responsable.*

Podestá.

FUNDAMENTOS

Atento a la intimación que fuera cursada al Ejecutivo provincial por los miembros del Tribunal Criminal N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de que en el lapso de dos años se ponga en servicio la alcaldía de la ciudad de Mar del Plata, bajo apercibimiento de ley y, que la citada obra, que debería encontrarse en plena ejecución dio lugar a la tramitación de una medida de amparo, en la que se explayaran autoridades policiales haciendo saber que el veinte por ciento del personal de comisaría se encontraba afectado a las tareas de custodia y traslado de detenidos, dichos que habría sido tomados en consideración al momento de disponerse la ejecución de la obra.

Que la virtual adopción de acciones bajo las condiciones del apercibimiento repercutirán en el afectado tesoro provincial, ocasionando gastos que bien podrían ser superiores a los que demande la obra de la alcaldía en sí, por los que tendrán que responder los contribuyentes.

Por ello solicito al honorable Cuerpo legislativo la aprobación de la presente solicitud de informes.

Podestá.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CCLI

(D/1.981/01-02)

**PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES**

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, referido a la situación planteada por el decreto 2.082/01 en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informe:

1. *Criterios evaluados para transferir, conforme el artículo 9º del D/2.082/01, las misiones, funciones y planteles básicos de la Dirección de Obras de la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia (AGOSBA) a la órbita de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.*
2. *Si ha tenido presente lo establecido por la ley 12.257, en lo referente a las misiones, funciones, objetivos y recursos humanos y materiales de la Autoridad del Agua.*
3. *Si se compatibiliza en dicho aspecto lo dispuesto por el artículo 9º del D/2.082/01 con los preceptos de la ley 12.257.*
4. *Cuál es la Autoridad del Agua, organismo de aplicación de la ley 12.257.*
5. *Si lo resuelto por el artículo 9º del D/2.082/01 deja sin efecto lo previsto en el artículo 17 del D/2.307/99 y su modificatorio artículo 7º del D/2.814/00, en lo referente al traspaso de los bienes y del personal de la Dirección Provincial de Hidráulica.*
6. *En caso afirmativo, por qué no se derogaron específicamente dichas normas.*
7. *Si el traspaso de misiones, funciones y planteles implica dejar de lado el criterio del proyecto de decreto consensuado para conformar, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la estructura organizativa de la Autoridad del Agua.*
8. *Cómo se compatibiliza lo establecido por la ley 12.257 en lo que refiere al manejo de cuencas (título VIII), al transferir por D/2.082/01:*
 - a) *La Unidad Ejecutora Proyecto río Reconquista.*
 - b) *La Unidad Ejecutora río Salado.*
9. *Toda otra información sobre las previsiones de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, relativos al cumplimiento de lo establecido por la ley 12.257 y los decretos 35/99, 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 sobre la creación de la estructura organizativa de la Autoridad del Agua, que considere pertinente para*

una mejor ilustración de este honorable Cuerpo.

Tunessi y Espada.

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la ley 12.257, se dictó para nuestra Provincia el Código de Aguas, herramienta legal fundamental para una mejor y más adecuada administración del vital fluido.

Este cuerpo normativo sistematizado, tiene como virtud concentrar en un solo organismo, la totalidad de las competencias e incumbencias respecto del agua en el territorio provincial, con la consiguiente uniformidad de criterio, desburocratización y racionalidad administrativa.

El artículo 3º de dicha norma es el que establece el organismo de aplicación que se denominará Autoridad del Agua, a ser designado por el Poder Ejecutivo, delegando en la reglamentación su organización y funcionamiento.

La errática política general del gobierno de Ruckauf, similar a la de su antecesor Duhalde, ha también afectado la implementación del Código de Aguas, puesto que a pesar de estar a más de 20 meses desde su sanción, aún no se sabe a ciencia cierta cuál es la autoridad de aplicación, todo fruto de una evidente improvisación normativa al respecto.

El decreto 743/99 crea el ORAB (Organismo Regulador del Agua Bonaerense), fusionando en él la Autoridad del Agua y el ORBAS. Poco tiempo después y por decreto 2.307/99, el Ejecutivo separa los organismos, manteniendo al ORAB como órgano regulador y a la Autoridad del Agua como organismo de aplicación del código.

Estos decretos además de establecer las competencias, obligaciones, misiones y funciones de dichos organismos, dispuso la fusión de AGOSBA y la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH).

A los fines de elaborar la plantilla orgánico funcional de la autoridad de aplicación, el Ejecutivo a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos conformó una Comisión integrada por técnicos de AGOSBA y de la Dirección Provincial de Hidráulica, la que fue

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

elevada en noviembre de 1999, formándose el Expediente 2.400-5.033/99.

Por decreto 35/00, el Poder Ejecutivo modificó la estructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ubicando a la Autoridad del Agua bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, reapareciendo la Dirección Provincial de Hidráulica como Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DP-SOH), bajo la órbita de la Secretaría Obras Públicas.

En medio de este intríngulis normativo, el gobierno de Ruckauf dicta un nuevo decreto 2.082/01, transfiriendo las atribuciones y facultades de AGOSBA a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

Podrá apreciarse de la simple y tediosa lectura de lo antedicho, que no es claro cual es la política del gobierno en un tema tan trascendente como es la administración de los cursos de agua, lo que motiva el presente pedido de informes.

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Tunessi.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CCLII

(D/1.983/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes informe a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos.

1. Qué organismo desarrollará las misiones y funciones de la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, suprimida según decreto 2.082/00-01.

2. Si las partidas presupuestarias asignadas a esta secretaría serán transferidas al nuevo organismo o cuál será el destino de las mismas.
3. Cuál es el ahorro estimado por el Ejecutivo provincial con la supresión de esta Secretaría, basada en un principio de eficacia, equidad y eficiencia.
4. Si este organismo llevara adelante sus funciones con los técnicos y profesionales capacitados a tal efecto perteneciente a la planta permanente de la ex secretaría.
5. En relación al personal que tenía contratos de locación de obra y de locación de servicios en la ex secretaría, cuáles serán los criterios, requisitos o condiciones que se tendrán en cuenta para volver a contratarlos.
6. De qué Ministerio dependerá este organismo y cuál será su estructura orgánico funcional.
7. En relación a la última gestión de la ex secretaría, cuál es su presupuesto ejecutado y cuáles son los resultados obtenidos en sus distintos programas.
8. Cuál es el estado de concreción de la oferta exportable bonaerense que prevé la ley de promoción de las exportaciones vigentes.
9. En qué marco reglamentario y con qué recursos se ha llevado a cabo las actividades del Programa Buenos Aires Exporta en relación a las PyMES.
10. Qué vinculación hay entre la ex secretaría por medio del mencionado programa y la Consultora Brasileira Center Group.

Aguirre, López, Piemonte, Román y Adobbati.

FUNDAMENTOS

Haciendo un poco de historia la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, desde su origen 1987, ha atravesado numerosos cambios, a saber:

Año 1987 / Dirección de Comercio Exterior - Ministerio de Economía.

La estructura vinculada al análisis y comportamiento de las exportaciones de la provincia de Buenos Aires, se desarrolló a partir del

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

año 1987 primero, como una Dirección de Comercio Exterior dentro de la Subsecretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Economía, para alcanzar en el año 1988 el rango de Dirección provincial.

Año 1989 / Dirección Provincial de Comercio Exterior Ministerio de Economía.

A partir de la sanción del decreto 5.786 de 1989, la estructura se funda como una Subsecretaría de Comercio Exterior, dentro de la órbita del mismo Ministerio, en la intención de asumir un rol activo en el desarrollo y promoción de las exportaciones bonaerenses a nivel de la pequeña y mediana empresa.

Año 1991 / Subsecretaría de Comercio Exterior - Ministerio de la Producción.

En el marco de un proceso de apertura de la economía a nivel nacional y de una realidad enmarcada por la profundización de la integración del Mercosur, la globalización de la economía mundial y el resurgimiento de los bloques económicos regionales, el gobierno de la Provincia decide la creación en diciembre de 1991 de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales como un área del Ministerio de la Producción, asumiendo las funciones de la entonces Subsecretaría de Comercio Exterior e incorporando otras nuevas, como son: la integración regional y la cooperación internacional.

El basamento jurídico en cuanto a los temas de comercio exterior de la Provincia está dado en términos generales por la ley de Ministerios, y en forma específica por la estructura organizativa del Ministerio de la Producción y el Empleo. En base a ello surge que la responsabilidad primaria del tema le corresponde a la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

Así, y con el entendimiento de que el comercio exterior debe ser considerado en su sentido más amplio, es decir, no sólo lo que implique apoyo y fomento a las exportaciones, sino también todo aquello que coadyuve a la generación de negocios, la concreción de inversiones en condiciones de alta eficiencia productiva y la internacionalización de la producción provincial de manera competitiva, la subsecretaría lleva a cabo la política de promoción externa del sector productivo bonaerense.

La necesidad de que las empresas bonaerenses logren tener mayor inserción en los

mercados externos determina que esta subsecretaría haya encarado su gestión tomando en consideración los siguientes objetivos prioritarios:

- Contribuir al aumento cuantitativo y cualitativo de las exportaciones, poniendo énfasis en la presencia de las pequeñas y medianas empresas industriales y productivas representativas de los sectores económicos con mayor potencial exportador.

- Incentivar la presencia de nuestros productos en el mercado regional y en los principales mercados mundiales, contribuyendo al aumento de la competitividad de las PyMES.

- Monitorear el escenario regional e internacional con el seguimiento de los principales indicadores económicos para orientación de los empresarios y la elaboración de las estrategias a implementar desde el gobierno.

- Contribuir y apoyar técnicamente la realización de estudios tendientes a definir los factores internos y externos que determinan el nivel de competitividad de los distintos sectores productivos.

- Brindar información y asesoramiento acorde con los requerimientos específicos de los empresarios bonaerenses.

- Difundir los conocimientos de comercio exterior necesarios, poniendo énfasis en los temas de interés a escala sectorial y local o regional.

- Promover la utilización y facilitar el acceso de los empresarios bonaerenses a las distintas alternativas de apoyo financiero o técnico que ofrecen organismos internacionales o estados extranjeros en materia de cooperación internacional.

- Año 1992 / Unidad de Cooperación Internacional.

La Unidad de Cooperación Internacional de la provincia de Buenos Aires (UCI), sigla que une al programa de cooperación Técnica Internacional para el conurbano bonaerense y a la Comisión provincia de Buenos Aires - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, llevó a cabo las siguientes funciones:

- Canalizar donaciones internacionales hacia nuestra Provincia.

- Monitorear, gestionar y ejecutar los convenios internacionales firmados por la Provincia.

- Ser punto focal del sistema de cooperación descentralizada de la Cancillería argentina

- Promover programas y formular, gestionar y ejecutar proyectos de cooperación internacional

- Establecer mecanismos de acceso a fuentes de financiamiento que no comprometan el endeudamiento de la Provincia, primordial factor en el aumento de costo/beneficio de las políticas, en especial en el campo social.

- Promover las actividades de intercambio, en materia de salud, acción social, educación y cultura, entre otros temas.

- Elaborar y difundir la oferta de cooperación horizontal, brindando asistencia a sus pares del exterior a través de la coordinación de las acciones de los técnicos y expertos bonaerenses.

- Habilitación para gestión y despacho aduanero, con el fin de facilitar al Estado provincial y a entidades de bien público el acceso a tecnología de interés estratégico en salud pública, emergencias y rescates e investigación científica.

Año 2000 / Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación - Gobernación.

A partir del año 1999 en que se modifica la ley 12.355 de Ministerios de la Provincia, orientado a iniciar el proceso de reestructuración orgánico funcional del Poder Ejecutivo, se crea por decreto 376/00 y a partir de la estructura existente, la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y cooperación, dentro de la órbita de la Gobernación, y se establece, para ella las siguientes misiones y funciones:

- Diseñar políticas orientadas a generar una mayor inserción de las actividades económicas de la Provincia en la economía internacional

- Actuar como dependencia centralizadora, orientadora y asesora de los organismos y/o reparticiones del Poder Ejecutivo ante la Administración Pública nacional y otros organismos provinciales en los temas vinculados con las relaciones económicas internacionales de la Provincia.

- Vincular las acciones interministeriales relacionadas con la cooperación económica y técnica internacional.

- Contribuir a la promoción de las exportaciones y en particular las que generan valor agregado en aquellas áreas geográficas, comerciales prioritarias para el comercio exterior de la Provincia.

- Participar en eventos internacionales, multi y bilaterales de interés para la Provincia en materia de relaciones, económicas internacionales y de cooperación.

- Estudiar, analizar y proponer estrategias de posicionamiento y de acciones específicas en el plano económico internacional que sean de interés para la provincia de Buenos Aires.

- Representar a la Provincia, en coordinación con los organismos técnicos correspondientes, ante el gobierno nacional en la preparación de posiciones y en la implementación de actividades en materia de relaciones económicas internacionales y cooperación.

- Participar, en coordinación con los organismos de la Administración provincial con responsabilidad primaria en la temática, en los procesos de negociación y diseño de los programas de cooperación.

- Identificar, evaluar y seleccionar las formas y mecanismos de cooperación para la consecución de los objetivos de desarrollo productivo y social de la Provincia.

- Negociar instrumentos internacionales y gestionar recursos que promuevan el desarrollo económico y social de la Provincia.

- Asistir a las autoridades en la efectivización de las negociaciones de los acuerdos y la celebración de los convenios de cooperación internacional.

- Formular estrategias en materia de cooperación destinadas al desarrollo del sector productivo y los municipios, suministrando a los organismos un portafolio de herramientas técnicas para la identificación y gestión de las oportunidades de cooperación.

- Participar en las negociaciones de los acuerdos y en la celebración de los convenios de cooperación internacional

Año 2001 / por decreto 2.082/2001.

En el marco de la emergencia administrativa, económica y financiera declarada por ley 12.727 esta Secretaría es suprimida.

Si bien es cierto que el Estado provincial esta atravesando una grave crisis económico financiera, no es menos cierto que debe ponerse especial énfasis en respaldar aquellos

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

organismos que desarrollen políticas destinadas al desarrollo productivo, económico y social de la Provincia. Por estas razones, es necesario conocer, entre otras cosas, qué alcance tendrá esta supresión en las actividades que desarrollaba la ex secretaria en sus distintos programas y qué destino tendrá el personal de planta permanente que cumplía funciones en esta.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a los señores legisladores su voto afirmativo a la siguiente iniciativa.

Aguirre.

- A la Comisión de Función Pública y Re-conversión Administrativa.

CCLIII

(D/1.995/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos que, con intervención del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, con carácter urgente y por escrito, informe sobre los siguientes puntos:

1. Acciones, planes, programas y proyectos elaborados a los fines del cumplimiento de lo normado por la ley 12.569 sobre violencia familiar.
2. Partidas presupuestarias y recursos humanos y materiales asignados para su implementación, ejecución y control.
3. Planes y programas en ejecución, precisando los parámetros considerados para su diseño, y las pautas de prioridad de aplicación.
4. Mecanismos de asistencia, defensa y contención tanto a nivel provincial como regional y local en los casos de violencia familiar, discriminándolos según las ti-

pologías de victimización, reincidencia y niveles de vulnerabilidad.

5. Número de personas afectadas por episodios de violencia familiar indicando pormenorizadamente edad, sexo, nivel de peligro o agresión a su integridad psicofísica o su libertad e índices de delictuosidad, en los últimos tres años.
6. Personal asignado a los casos de violencia familiar, y profesionales y técnicos que integran los equipos de tratamiento, su número y distribución por municipios, departamentos judiciales y regiones sanitarias.
7. Estadísticas en materia de violencia familiar en la Provincia, zonas de mayor vulnerabilidad y programas de prevención aplicados.
8. Articulación y coordinación de políticas sociales, monitoreo y evaluación de resultados integrales de las acciones de prevención y su nivel de eficacia en relación a los casos de violencia familiar registrados.
9. Acciones concretas de defensa y protección de las víctimas, interrelacionando la naturaleza y reiteración de los casos con los niveles de pobreza extrema, necesidades básicas insatisfechas, desempleo, adicciones.
10. Medidas adoptadas a partir de la emergencia declarada en la Provincia ante el cese de tareas y reclamos del personal estatal.
11. Cómo se han resuelto las situaciones que ineludiblemente requerían la intervención judicial frente a la crisis que afecta, igualmente, al Poder Judicial.
12. Si se han impartido instrucciones especiales en la emergencia para dotar de protección a las víctimas y si su número se ha incrementado como consecuencia de la misma, remitiendo la información y documentación pertinente tanto administrativo como de referencia judicial.
13. Sistema de recepción de denuncias conforme las finalidades de la ley 12.569 en todo el territorio provincial.
14. Medidas adoptadas para coordinar las acciones de las autoridades provinciales y municipales competentes en mate-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

ria de salud, educación, asistencia social y seguridad conjuntamente con la intervención de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Suárez (María S.).

FUNDAMENTOS

El dictado de la ley 12.569 importó un singular avance de la Provincia en torno a la compleja problemática de la violencia familiar. Obviamente fue el resultado de los esfuerzos que desde distintos ámbitos de la asistencia social y de resguardo de la integridad psicofísica, moral, sexual y hasta de la libertad de una persona dentro de un grupo familiar encontró en su regulación legislativa el marco por largo tiempo esperado para la resolución de situaciones de conflicto.

Sabido es que el derecho como regulación de conductas da cuenta de su eficacia cuando sus normas encuentran en la dinámica social el respeto necesario para resguardar la convivencia, creando las redes de contención y protección oportunas y eficaces.

Por ello en esta instancia y máxime frente a la emergencia declarada en la Provincia, con las consecuencias por todos conocidas en torno a los reclamos del personal estatal y que llegara a hacer crisis en el Poder Judicial, resulta impostergable conocer de qué modo el Poder Ejecutivo a través del Consejo de la Familia y Desarrollo Humano lleva adelante la aplicación de la ley 12.569.

El presente proyecto tiende al conocimiento integral de las acciones, planes, programas y proyectos elaborados a los fines de su cumplimiento, las partidas presupuestarias y los recursos humanos y materiales asignados para su implementación, ejecución y control.

Conocer los mecanismos de asistencia, defensa y contención que la Provincia y los municipios ponen en marcha en los casos de violencia familiar se impone como parámetro esencial de seguimiento de la eficacia de la ley.

En este contexto y ya en el plano de las políticas sociales que se ven directamente involucradas en los episodios de victimización por violencia familiar, se solicita al Poder Ejecutivo informe las estadísticas de

los casos, las zonas de mayor vulnerabilidad y los programas de prevención aplicados. Contar con esta información permite evaluar el número de víctimas, su edad, sexo y radicación territorial, naturaleza de la situación de violencia familiar, su reiteración, la intervención judicial y la efectividad en materia de asistencia social.

En relación a la emergencia por la que atraviesa la Provincia resulta impostergable conocer su incidencia sobre la aplicación de la ley y las acciones y medidas de resguardo que ha adoptado el Poder Ejecutivo para proteger a las víctimas, destacándose la necesidad de coordinar los programas y las acciones específicos con los existentes en materia de salud, educación, asistencia social y seguridad a nivel provincial y municipal, al propio tiempo que determinar la necesidad de fortalecer la labor judicial.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Suárez (María S.).

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

CCLIV

(D/2.019/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Instituto Provincial de Loterías y Casinos se informe con relación a la siguiente requisitoria:

- 1. Se informe cantidad de agencias de loterías habilitadas en los últimos seis meses.*
- 2. Se detalle en forma exhaustiva las ciudades donde se han producido las habi-*

litaciones, y domicilios de las nuevas agencias.

3. Indique qué prioridad se le asigna al orden impuesto por el registro de aspirantes a agencieros al momento de determinar el funcionamiento de una nueva agencia.
4. Señale tramitaciones a cumplir y costos para obtener la habilitación correspondiente para el funcionamiento de las agencias.
5. Informe qué funciones cumple en dicho organismo el señor Claudio Celestino. Asimismo indique si sus tareas lo vinculan con el área de habilitación de nuevas agencias.
6. Señale que monto compone actualmente el fondo de quebranto al cual contribuyen las agencias con un 0,5 por ciento de las comisiones pertenecientes a los juegos poceados.
7. Indique por qué se impone a las agencias la obligación de contratar un seguro de caución, considerando la existencia del fondo de quebranto que cumpliría sus mismos objetivos.
8. Informe si se procederá con la devolución del fondo de quebranto, al contratar las agencias el seguro de caución.
9. Informe sobre los operativos realizados en los últimos seis meses y los resultados obtenidos para detectar agencias ilegales o aquellas en las que se recibe apuestas clandestinas.
10. Enuncie qué controles se realizan sobre el funcionamiento de bingos y tragamonedas.
11. Informe si existe en vía de ejecución un proyecto de privatización que contempla la división del territorio provincial en 20 zonas, y la redistribución en las mismas de la totalidad de las agencias existentes en la Provincia.
12. Se brinde cualquier otra información que amerite importancia al presente pedido de informes.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

En los últimos días, trascendieron diversos

rumores referidos a la posibilidad de que numerosas agencias de juego estarían funcionando sin haber cumplimentado el conjunto de tramitaciones legales que las habilita.

También se estaría obligando a las agencias a la contratación, a través de Provincia Seguros, de un seguro de caución como reaseguro ante una eventual quiebra que genere deudas a favor del Instituto provincial de Loterías y Casinos. Es de hacer notar que para tal propósito fue creado el fondo de quebranto al cual las agencias contribuyen con el 0,5 por ciento de las comisiones que le corresponden por los juegos poceados.

Asimismo, se había dejado trascender que la dependencia que regula el juego en el territorio bonaerense habría realizado un estudio a fin de impulsar la privatización contemplando la división del territorio provincial en 20 zonas, y la redistribución en las mismas de la totalidad de las agencias existentes en la Provincia.

Consideramos que el conjunto de trascendidos expuestos merecen un análisis más profundo.

En tal sentido la presente iniciativa solicita que se informe cantidad de agencias habilitadas en el último medio año, y ciudades en las cuales se realizaron. Asimismo se peticiona por la metodología que se utiliza, teniendo en cuenta que existe un registro de aspirantes, y los costos que esto implica.

Con relación a la obligación de contratar un seguro de caución, es dable preguntar el porqué de esta imposición teniendo en cuenta que existe el fondo de quebranto. Y si se procederá a la devolución de lo contribuido por las agencias, si consideramos que tanto el seguro y el fondo cumplirían las mismas finalidades.

También se persigue obtener información exhaustiva sobre los operativos que se llevan a cabo a fin de detectar agencias ilegales o aquellas en las que se recibe apuestas clandestinas. Relacionado con esto se solicita que se enuncie que controles se realizan sobre el funcionamiento de bingos y tragamonedas.

Con respecto al posible proceso de privatización, que implicaría la división de la Provincia en 20 zonas, distribuyendo las agencias en las mismas y determinando 20 bocas de expendio o recepción de apuestas, las cuales se

encontrarían en manos privadas cabría interrogarse si esta estrategia no contradice las pautas establecidas por la Constitución de la provincia de Buenos Aires, que en el segundo párrafo del artículo 37 expresa:

"La Provincia se reserva, como derecho no delegado al Estado Federal, la administración y explotación de todos los casinos y salas de juegos relativos a los mismos, existentes o a crearse: en tal sentido esta Constitución no admite la privatización o concesión de la banca estatal a través de ninguna forma jurídica."

Lamentablemente estos trascendidos nuevamente ponen sobre el tapete las irregularidades en la administración del juego y la actitud privatista respecto de la banca estatal, que con tanta fuerza se viene dando durante la gestión del gobernador Carlos Ruckauf.

Los socialistas sólo aceptamos el juego de azar, bajo la responsabilidad del Estado, ya que no sólo garantiza que lo recaudado se destine a fines sociales -como se ha venido haciendo históricamente- sino que, además, su difusión y promoción tendrán los límites debidos.

Es preciso recordar que el juego de azar, en todas sus expresiones, resulta un engaño para aquellos que menos tienen y que visualizan en esta actividad, la posibilidad de salir de sus penurias, asumiendo riesgos que en muchos casos, traen como consecuencia la liquidación de su patrimonio y la destrucción de los principales vínculos afectivos.

Por lo expuesto, considero que desde el Instituto de Loterías y Casinos se debiera rectificar o ratificar las versiones referidas tanto en lo relacionado a la habilitación de agencias como ante la posibilidad de un nuevo intento de privatizar la banca estatal en la provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Stegmayer.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CCLV

(D/2.024/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, informe por escrito y a la brevedad, sobre los siguientes puntos referidos al Programa Becas del Polimodal 2001 en lo concerniente al partido de General Pueyrredón:

1. Con respecto a las 11.520 becas solicitadas, para cumplimentar la demanda en el mencionado distrito informar sobre:
 - 1.1. Los criterios, requisitos o condiciones que se han tenido en cuenta para asignar, al día de la fecha, sólo 3.649 becas sobre el total solicitado.
 - 1.2. La fecha de pago de las becas ya asignadas y que se adeudan desde el mes de marzo a septiembre del presente año, correspondientes a parte de los 976 beneficiarios del primer listado recibido en el distrito y a la totalidad de los beneficiarios del segundo listado que consta de un total de 2.673.
 - 1.3. El listado de beneficiarios (tercero) que complementa los dos primeros ya enviados al distrito.
 - 1.4. Motivos que explican la demora en la asignación de las becas que completan la cantidad ya asignada (tercer listado).
 - 1.5. En caso de que con el tercer listado de beneficiarios no se complete el total de las 11.520 becas solicitadas, explicar los motivos que fundamentan la decisión de asignar una cantidad inferior a la demandada.
 - 1.6. Los motivos que explican la demora en el pago de las becas siendo que el señor gobernador Carlos Ruckauf se comprometió públicamente, mediante solicitud publicada el 4 de abril de 2001, a abonar a las familias benefi-

ciarias a partir de la última semana del mes de mayo, hecho del que se deduce necesariamente la disponibilidad de los fondos correspondientes.

- 2. Informar la fecha de pago del trabajo realizado por encuestadores y verificadores en General Pueyrredón, en el marco del programa becas del polimodal 2001, según listado elevado por el consejo escolar al área pertinente de la Dirección General de Cultura y Educación.*
- 3. De no existir fecha de pago programada a encuestadores y verificadores, informar los motivos que explican esta situación considerando que en comunicaciones remitidas al consejo escolar de General Pueyrredón se incluía como actividad programada y se informaba sobre los montos a abonar, hechos ambos de los que, se deduce la disponibilidad de fondos destinados a dichas actividades.*

Román.

FUNDAMENTOS

Con fecha 9 de agosto de 2001 el consejo escolar de General Pueyrredón elaboró un informe de situación dirigido al señor director general de Cultura y Educación, en el que se hace referencia entre otros temas a las becas para alumnos del nivel polimodal en el marco del programa provincial de becas 2001. Al respecto, el consejo informa sobre la asignación de una cantidad de becas considerablemente inferior a las solicitadas en función de la demanda registrada en el distrito y la demora en el envío de un tercer listado de beneficiarios, complementario de los ya existentes. Asimismo, se informa sobre la falta de pago, desde marzo del presente año a la fecha, a muchos de los beneficiarios del programa y la demora en la confección de un tercer listado de quienes accederían al mismo.

Cabe señalar que el gobernador Ruckauf informó mediante una solicitada aparecida el 4 de abril de 2001 que las familias beneficiadas comenzarán a cobrar las becas mensualmente a partir de la última semana de mayo, tal

como sucedió en su implementación en el año 2000. Esta situación lleva a pensar en, por lo menos, dos posibilidades: que se implementó el programa sin prever los fondos o los mismos, existentes en un principio, fueron derivados a otros fines. Cualquiera de ellas es inadmisiblesi se tiene en cuenta que detrás del programa de becas, y tal como lo ha expresado el propio gobierno provincial dicha iniciativa "tiene por objetivo apoyar a las familias de humilde condición socioeconómica para que sus hijos puedan estudiar en vez de tener que trabajar -precario y tempranamente- para ayudar en el sustento familiar". También en la mencionada solicitada se expresa que a pesar del congelamiento de los presupuestos provinciales, se decidió: extender la beca a los nuevos alumnos de 1º año por un monto de \$ 60 por mes durante diez meses y continuar con el beneficio para los alumnos de 2º y 3º año por un monto de \$ 100 por mes durante 9 meses. La falta de definición en los listados de beneficiarios y del pago de las becas ya asignadas impone a las familias solicitantes una situación de incertidumbre y angustia ya que muchas de ellas cuentan sólo con ese dinero para que sus hijos cumplan con el deseo de concluir sus estudios.

Asimismo, existe una demora considerable en el pago de los encuestadores y verificadores que trabajaron en la fase de relevamiento de datos en el proceso de selección de beneficiarios del programa. Para estas tareas, que se consideraron de índole laboral y educativa, se convocó a estudiantes de los institutos superiores tanto de formación docente como técnica de la Provincia y se los adiestró en el trabajo de campo e informó sobre los montos a pagar por el trabajo realizado. Asimismo, es importante señalar que el consejo escolar de General Pueyrredón, como seguramente muchos otros, trabajaron mancomunadamente con autoridades educativas e integrantes del programa a fin de coordinar todas las acciones tendientes a implementar las tareas de encuestadores y verificadores además de aquellas de información y difusión de las fases del operativo. Toda ellas se cumplieron en tiempo y forma, motivo por el cual todos los involucrados tienen el derecho de reclamar que se cumpla con lo prometido y adeudado.

Por todo lo expuesto en párrafos preceden-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

tes solicito a esta honorable Cámara acompañe con su voto favorable el presente proyecto.

Román.

- A la Comisión de Educación.

CCLVI

(D/2.032/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar la presencia del señor ministro de Obras y Servicios Públicos a efectos de que se sirva informar in voce, sobre los siguientes puntos:

- 1. Estado actual de la concesión del servicio de agua y desagües cloacales prestados por la empresa Azurix.*
- 2. Estado de ejecución del protocolo de entendimiento firmado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la concesionaria Azurix y alternativas evaluadas para garantizar la ejecución de las obras allí comprometidas, o en su caso la normal prestación del servicio de no ejecutarse en tiempo y forma las mismas.*
- 3. Alternativas evaluadas para garantizar la continuidad en la prestación del servicio ante una posible recesión contractual por parte de la concesionaria.*
- 4. Todo otro dato que sirva de interés a este honorable Cuerpo.*

Tunessi, Doria, Espada y Kugler.

FUNDAMENTOS

El largo y penoso proceso iniciado a partir de la privatización del servicio de agua y cloacas en la provincia de Buenos Aires, ha traído como consecuencia una mayor desinversión

en el sistema, un creciente deterioro en la calidad del servicio y ahora la amenaza cierta de su brusca interrupción.

Según ha reconocido oficialmente el gobierno provincial, la concesionaria lo ha intimado al cumplimiento de determinados aspectos del contrato, bajo apercibimiento de rescisión. El plazo de 45 días, ya vencido abre la posibilidad de una brusca interrupción del servicio cuyas consecuencias debieran ser previstas por la autoridad concedente.

Durante el mes de febrero del corriente año y en un intento por reconducir el proceso, el gobierno firmó un protocolo de entendimiento con la empresa, por el que se comprometía a la ejecución de un número de obras indispensables para la normal continuidad del abastecimiento de agua a diversas ciudades. Desde entonces, no existen indicios concretos de su ejecución, ni se conocen los criterios con que la autoridad concedente, sustituiría esta falta de inversión, que en muchos casos pone en estado crítico el sistema, haciendo peligrar el suministro de este vital elemento.

Resulta oportuno entonces, conocer la estrategia del gobierno, frente a una situación de tanta incertidumbre para la población. En ese sentido son muchas las versiones que involucran a la firma Azurix y la multinacional ENRON, su controlante, respecto a los desequilibrios financieros de la concesión y a la presunta intención de reclamar a la Provincia, por vía judicial, la restitución del canon pagado, que superó los 438 millones de dólares.

En consecuencia, resultaría sumamente oportuno la presencia del titular de la cartera de Obras y Servicios Públicos en este recinto, para poder exponer ante los representantes del pueblo, cuáles son los criterios con que el gobierno espera superar las graves dificultades por las que atraviesa un servicio vital para la sociedad.

Tunessi.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CCLVII

(D/2.033/01-02)

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe en forma urgente y por escrito:

1. Número de personas menores de dieciocho años que se encuentran alojadas en dependencias policiales, penitenciarias, institutos estatales privados y organismos no gubernamentales, con convenios con el Consejo del Menor de la provincia de Buenos Aires.
2. Por qué se continúa alojando niños y jóvenes en dependencias policiales o penitenciarias.
3. Qué organismos son responsables de auditar los fondos presupuestarios destinados a la atención de los menores alojados en los establecimientos nombrados en el punto 1), del presente proyecto.
4. Qué mecanismos de control aseguran las condiciones de vida digna en esas instituciones, puntualizando autoridades responsables, inspecciones realizadas, criterios con que se llevan a cabo, frecuencia y resultados de las mismas.
5. Qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, para salvaguardar la integridad de los menores frente a las reiteradas violaciones a los derechos del niño, que son difundidas por los medios de comunicación, particularmente aquellas que se cometen durante la detención, alojamiento e internación de los menores.
6. Qué medidas urgentes y qué políticas a mediano plazo prevé aplicar el Poder Ejecutivo, en las áreas del menor, seguridad y justicia para evitar que estos hechos se produzcan y dar fiel cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales vigentes en la materia.
7. Si el Poder Ejecutivo, a través de cualquiera de sus órganos, ha demorado o

ignorado los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, sobre malos tratos a menores alojados en dependencias policiales o internados. En caso afirmativo, razones que fundamente dicha actitud.

8. Toda otra información que resulte pertinente.

Nader, Aguirre, Vanzán y Amaro.

FUNDAMENTOS

La situación de los niños (personas menores de dieciocho años) alojados en comisarías, dependencias penitenciarias, institutos estatales o privados con convenio con el Consejo Provincial del Menor tiene una historia de hechos reñidos con la dignidad de la persona, que no por conocidos pueden ser aceptados. Mucho menos ignorados, ni silenciados.

Esta Cámara ha presentado en 1999, y en lo que va del 2000, treinta solicitudes de informes referidas al contenido del presente proyecto, algunas requiriendo información sobre problemas muy puntuales, pero todas revelando la preocupación que conmueve a los señores diputados cuando los afectados son niños.

Niños sin voz para plantear el drama que viven y que en muchos casos lo arrastran desde el nacimiento. Este es el ámbito que puede hacerse oír, que puede llevar el legítimo reclamo hasta los responsables del hacinamiento, del maltrato, de la mala alimentación, de la falta de escolaridad, de abrigo, del reemplazo de la necesaria contención por la burla, el desprecio o, en el mejor de los casos, la indiferencia. Si según la ley se les imputa la comisión de un hecho delictivo, siempre son personas con derecho a una vida digna con oportunidades educativas, de orientación y formación profesional, con atención a su salud física y psíquica, en un ambiente preparado para las actividades, deportes, entretenimientos y descanso en las condiciones apropiadas. Y muy especialmente orientados, contenidos, escuchados por adultos altamente capacitados para cumplir responsablemente su función, la de preparar a estos niños para su necesaria inclusión en la sociedad a la que pertenecen.

Los preceptos constitucionales y legales

vigentes existen y deben ser cumplidos por el Poder Ejecutivo y sus organismos competentes, con voluntad política, para desterrar prácticas propias de gobiernos autoritarios y concepciones perimidas ante el avance de las luchas tenaces por los derechos humanos.

Las denuncias realizadas por distintos medios, son por lo tanto de público conocimiento, por su gravedad exigen ser investigadas, respondidas con la responsabilidad que impone el poder que se ejerce y con medidas urgentes que junto con políticas a mediano plazo aseguren la plena vigencia de los derechos del niño.

Hasta este punto el presente proyecto es copia del que se presentara bajo el número de expediente 998-2000/01. Al tomar conocimiento de la respuesta se comprobó que la misma no correspondía a la solicitud de informes realizada. Ante el correspondiente reclamo, desde el Ministerio de Seguridad se informó que el expediente en cuestión no se logró ubicar en la Dirección Provincial de Consejos Departamentales (Consejo Provincial del Menor). Esto motiva la inclusión de copias de las respuestas recibidas.

Por las razones expuestas se solicita a los señores diputados su voto favorable para el presente proyecto.

Nader.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

CCLVIII

(D/2.043/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, solicite a la Dirección de Cultura y Educación informe, con carácter de urgente y por escrito, sobre los

siguientes puntos, relacionados con las resoluciones 3.672 y 3.673/01, firmadas por el licenciado José Octavio Bordón:

1. Cantidad de docentes en condiciones de jubilarse en los términos del decreto ley 9.650/80.
2. Cantidad de personal auxiliar (porteros, cocineros, auxiliares de cocina), en condiciones de retirarse, según la norma respectiva.
3. Cantidad de personal administrativo en las mismas condiciones.
4. Monto total de la erogación que significaría para el Instituto de Previsión Social la puesta en vigencia de las resoluciones mencionadas en el párrafo inicial.
5. Toda otra información que resulte pertinente.

Nader y Vanzán.

FUNDAMENTOS

Las resoluciones 3.672 y 3.673/ 01, de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires disponen las jubilaciones de oficio del personal docente, auxiliar y administrativo que se encuentre comprendido en los términos que determinan las normas respectivas.

Estas medidas tomadas al amparo del artículo 33 inciso a), de la ley 11.612, de Educación de la Provincia, separan, obligatoriamente, no sólo a personas que se desempeñan en la sede de la dirección general, sino también a los auxiliares de la educación que cumplen sus tareas en las escuelas como porteros, cocineros, auxiliares de cocina y a docentes, indiscriminadamente, perdiendo así los aportes de sus conocimientos actualizados y su valiosa experiencia, volcados al enriquecimiento del proceso enseñanza aprendizaje y a la formación de sus pares, en la interacción.

La reducción del personal involucrado con el argumento de sanear el déficit fiscal marca la intención de reducir a la educación pública a una prestación mínima, cuando nuestra Constitución establece que es una responsabilidad indelegable del Estado y es su deber garantizar la calidad y la equidad.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Por otra parte, es harto preocupante el impacto que producirá en el Instituto de Previsión Social la necesidad de dar respuesta a un número no determinado de nuevas jubilaciones, como también imaginar el futuro de todos los jubilados y pensionados de la Provincia.

Por lo expuesto, se solicita a los señores diputados acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Nader.

- A la Comisión de Educación.

CCLIX

(D/2.046/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, informe por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos referidos a lo dispuesto por decreto 2.082/01, a saber:

1. Listado de los 234 cargos suprimidos especificando para cada uno de ellos:

- a) Jurisdicción, Unidad Ejecutora, organismo, etcétera, al que pertenece.*
- b) Nivel equivalente, rango o categoría.*
- c) Monto de la remuneración mensual por todo concepto de cada uno de los funcionarios cuyo cargo se suprime.*
- d) Personal dependiente de cada cargo suprimido, detallando para cada uno categoría y remuneración.*
- e) Jurisdicción o área donde será reubicado el personal mencionado en el punto d).*
- f) En caso de corresponder, señalar la unidad orgánica o área que se suprime en forma simultánea al cargo.*

2. En relación a las unidades orgánicas

suprimidas enumeradas en el ítem f) del punto anterior, mencionar si dicha eliminación supone algún ahorro adicional además del correspondiente al cargo.

- 3. Los criterios, que completan los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad en la función pública que constan en los considerandos del decreto, y que han sido tenidos en cuenta al momento de decidir los cargos que se suprimirían.*
- 4. Monto total que se estima ahorrar en función de la supresión de los cargos mencionados en el punto 1).*
- 5. Destino que se le dará a las partidas presupuestarias que se ahorrarán a partir de la supresión de los 234 cargos mencionados en el punto 1). En caso de existir más de un destino, especificar los mismos y el monto asignado.*
- 6. Cuál es la reducción sustancial, en términos de cantidad de cargos y de dinero, que supone la supresión de la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación dado que, simultáneamente y en su reemplazo, se crea por el mismo decreto:*

- Con rango equivalente al de Subsecretaría la Unidad Centralizada de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación que asumirá las funciones de dicha secretaría con excepción de las correspondientes a la Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades.*
- En el ámbito de la Secretaría de Gobierno, la Dirección Provincial de Igualdad de Oportunidades que asumirá las funciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría disuelta.*

- 7. Cuál es la estructura orgánico funcional con que contarán los dos organismos mencionados en el punto anterior que reemplazarán a la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, detallando cantidad de cargos, nivel o categoría, partida presupuestaria destinada para su funcionamiento.*

8. *Cuál es el motivo que justifica, en un marco de reducción de cargos, la creación de la Comisión de Asesoramiento en Políticas Productivas en el ámbito del Ministerio de la Producción, integrada por cuatro funcionarios con rango de director provincial.*

Román.

FUNDAMENTOS

El decreto 2.082/01 publicado en "Boletín Oficial" el pasado 30 de agosto dispone la supresión de un total 234 cargos existentes en el ámbito del Poder Ejecutivo. En los considerandos del decreto se sostiene que con el mismo se inicia el proceso de reestructuración organizativa de la Administración Pública provincial, proceso señalado como prioritario en el marco de la ley 12.727 que declara la emergencia administrativa, económica y financiera del Estado bonaerense. Se señala, además que dicha reestructuración se basa en los principios de eficiencia, eficacia económica y equidad de la función pública y estaría justificada en «la necesidad de reducir el gasto público a niveles compatibles con las disponibilidades presupuestarias.... a fin de posibilitar la suspensión de cargos con el consecuente ahorro de los recursos para ser derivados a prestaciones prioritarias de interés social.»

Al respecto, no se puede negar la necesidad de reestructurar la organización administrativa de nuestro Estado provincial. Todos sabemos de la existencia de cargos y/o unidades orgánicas que se superponen generando una duplicación de misiones y funciones que llega, en muchas oportunidades, a existir en la misma jurisdicción. Esta realidad genera, entre otras cosas, ineficiencias de distinta naturaleza, demoras en las gestiones y malgasto de recursos. Tampoco puede dejarse de lado la imperiosa necesidad de administrar de la mejor manera posible los recursos con que se cuenta, más aún si consideramos la situación de emergencia económica que, vivimos. Pero, también es real que no toda reestructuración o supresión de cargos y/o unidades orgánicas implican directa y necesariamen-

te mayor eficiencia y ahorro de gastos. La posibilidad de alcanzar estos objetivos está relacionada con la naturaleza de las transformaciones que se plantean.

En el decreto 2.082/01 y sus Anexos se hace referencia a la supresión de cargos y/o áreas, transferencia de funciones y personal, y plazos para la reubicación de agentes, a la vez que crea nuevas dependencias en reemplazo de alguna de las eliminadas. Pero, existen una serie de datos y especificaciones que resultan imprescindibles para poder evaluar si las medidas establecidas por dicha disposición cumplen con los objetivos previstos en ella y oportunamente anunciados por el señor gobernador Carlos Ruckauf. Es importante entonces conocer, por ejemplo, el ahorro en dinero generado y el destino que se le asignará a estos fondos, los criterios empleados para decidir que fueran unos cargos y no otros los que se suprimirían, para poder realizar un adecuado diagnóstico de las transformaciones operadas. Por esta razón es que se requiere la información detallada en los puntos precedentes, imprescindible para complementar la informada a través del decreto.

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores solicito a esta honorable Cámara acompañe con su voto favorable el presente proyecto.

Román.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CCLX

(D/2.057/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

1. Si en el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) existen controles referentes al consumo de estupefacientes en el personal que lo integra.
2. Quién es el organismo encargado de realizar dichos control y cuál es la periodicidad en que se efectúan los mismos.
3. Cuáles fueron las fechas y los respectivos resultados de los controles realizados.
4. Qué tipo de medidas se adoptan para prevenir y evitar el plausible consumo de drogas o de estupefacientes.
5. Si existe un seguimiento respecto de aquellos agentes pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense que han sido detectados en el consumo de drogas.
6. Qué cantidad de agentes se han separado de sus cargos, por las causas anteriormente mencionadas.
7. Cualquier otro dato esclarecedor sobre el tema.

Cieza.

FUNDAMENTOS

En el Servicio Penitenciario bonaerense trabajan 6.800 agentes que se desempeñan en las 35 cárceles de la Provincia en donde se admite que hay guardiacárceles adictos a las drogas. Lo reconoció el ministro de Justicia Jorge Casanovas al haber hallado entre la policía casos de drogadicción.

El debate sobre la adicción en la Administración Pública comenzó con una afirmación del juez de Garantías platense, Ricardo Melazo, al afirmar que el aumento del consumo de drogas, no sólo aumentó el consumo en el común de la gente, sino también en el personal de seguridad y en funcionarios, al mismo tiempo que sostiene que no hay una política nacional ni provincial sobre el tema.

Creemos necesarios examinar agudamente esta problemática en las instituciones que justamente se encargan del funcionamiento del orden y seguridad de la sociedad bonaerense.

Por todo ello solicito a los señores legisla-

dores me acompañen con su voto afirmativo la presente solicitud de informes.

Cieza.

- A la Comisión de Asuntos Penitenciarios.

CCLXI

(D/2.065/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esa repartición libró, con fecha 29 de diciembre de 2000, orden de pago a favor de una empresa de alquiler de autos por la suma de \$ 149.869,78 por el servicio de auto remisse utilizados por funcionarios y empleados de la Dirección de Mantenimiento, Dirección Provincial de Infraestructura y Dirección de Cooperación Escolar.
2. Detalle para qué tipo de tareas fue utilizado este servicio, por quiénes y principales lugares de traslado.
3. Indique las motivaciones de la implementación de este tipo de servicio y si las direcciones mencionadas no cuentan con automóviles a su disposición.
4. Detalle el parque automotor de la repartición.
5. Determine qué duración tuvo el servicio prestado por la agencia de remisse y cuántos automóviles fueron utilizados.
6. Cantidad de kilómetros totales realizados y precio por kilómetro.
7. Informe todo otro dato de interés.

Ferrari y Azcoiti.

FUNDAMENTOS

Las motivaciones de este proyecto están a la vista. Se trata de conocer acerca del uso que se brinda a los dineros públicos por parte de los funcionarios del Poder Ejecutivo.

Sin dudas que la suma de \$149.669,78, abonada por la Dirección General de Cultura y Educación, resulta altamente significativa en atención al servicio recibido de autos ramis-

ses. Por ello, resulta necesario conocer en amplitud las motivaciones de la utilización de autos de alquiler, las necesidades que con ellos se debió recurrir a la cantidad y precio de los kilómetros realizados, y otros datos que nos permitirán evaluar de qué forma se gasta en la administración central y cuáles son las prioridades de la misma.

Por todo lo expuesto solicito de los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Ferrari.

- A la Comisión de Educación.

CCLXII

(D/2.066/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que informe, por intermedio de las carteras de Justicia y Seguridad, sobre los siguientes puntos:

- 1. Si está en conocimiento del informe elaborado por el doctor Mario Luis Coriolano -Defensor ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia- con fecha 10 julio de 2001, referido a condiciones ilegítimas de detención y trato inhumano, torturas, y obstaculización al ejercicio de la defensa.*

- 2. Si adoptó alguna de las medidas que peticionara el funcionario judicial en el citado informe. En su caso detalle cuáles.*
- 3. Si ha tomado otras determinaciones en función del aludido informe.*
- 4. Si está en conocimiento que, de acuerdo a la información extraída del Banco de Datos que funciona bajo la órbita del funcionario judicial, en los últimos 45 días se han registrado cien nuevas denuncias sobre casos de tortura aplicadas en comisarias y unidades penitenciarias. En su caso indique las medidas adoptadas.*
- 5. Si ha dispuesto investigar los casos de tortura denunciados en el informe y su actualización, atento habrían sucedido en la órbita de distintas dependencias de las carteras informantes. En su caso detalle los alcances de vuestra tarea y sus resultados.*
- 6. Si ha tomado medidas, y cuáles, sobre los casos de uso de picanas eléctricas en dependencias policiales de las localidades de San Nicolás y Bahía Blanca.*
- 7. Todo otro dato de interés.*

Ferrari y Azcoiti.

FUNDAMENTOS

El informe realizado por el doctor Mario Coriolano -Defensor ante el Tribunal de Casación Penal- descubre el velo de una triste realidad, además de cuestionar seriamente la eficacia de la política criminal llevaría adelante desde el Poder Ejecutivo.

Por un lado se dejan de lado garantías establecidas en nuestra Carta Magna. Por otro se aprecia que una política carcelaria que no tenga por fin la readaptación social de quienes hubieran delinquido está condenada al fracaso y sólo es augurio de nuevos aumentos en los índices delictivos.

Asimismo está a la vista la crisis del sistema procesal penal, como lo demuestran la gran cantidad de detenidos sin condena alojados en cárceles y comisarias.

Esperamos que prontamente el Poder Ejecutivo tome nota del informe y adopte las medidas para empezar a revertir la situación.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Por lo que se solicita el minucioso estudio del proyecto, teniendo en cuenta las medidas a adoptar.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Ferrari.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CCLXIII

(D/2.068/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires comisario general (RA) don Ramón Oreste Verón, al superintendente de Coordinación General comisario mayor Amadeo Antonio D'Angelo que a través de sus correspondientes dependencias, se sirvan informar lo siguiente:

- 1. Informe cuáles son las acciones en materia de control de narcotráfico y operaciones de incautación de estupefacientes y psicotrópicos, que se están llevando a cabo en la provincia de Buenos Aires.*
- 2. Indique las acciones realizadas en esta materia, en dicho lugar durante los últimos 2 (dos) años.*
- 3. Informe cuáles fueron los resultados obtenidos de la implementación de dichas estrategias.*
- 4. Si existe registro de los operativos efectuados, resultados y acciones que se tomaron en consecuencia.*
- 5. Si existen registros de la cantidad de detenidos, procesados, condenados, sobreseídos o en cumplimiento de medidas educativas y curativas, por violación a la ley nacional 23.737 artículo 14*

párrafo 1) (tenencia simple) artículo 14 párrafo 2) (tenencia para consumo personal) cuya cantidad de droga incautada sea menor a los 5 gramos o cuya cantidad haga pensar que ésta es para consumo personal y no para su comercialización o venta. Y cuántas fueron causas encuadradas en el artículo 5º inciso c) y artículo 11 c).

- 6. Si existen registros de cantidad de infractores a la ley de tráfico y tenencia de estupefacientes que hayan sido detenidos en ocasión de otro delito.*
- 7. La existencia de estrategias alternativas que se estuviesen analizando, tendientes a reforzar el control.*
- 8. Si existe una estadística de dichos operativos y causas iniciadas a raíz de la violación a la ley 23.737.*
- 9. Cualquier otra información, aclaración u opinión que considere pertinente.*

Meoni.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene como principal objetivo determinar la competencia del Estado (Policía) en una cuestión tan grave como es la existencia y/o efectividad de los operativos tendientes a evitar el narcotráfico.

Si entendemos esta problemática en términos de oferta y demanda, se entiende que en esta problemática debemos preparar, prevenir, informar y formar nuestra población de modo que no sea parte de esta demanda; pero éste es sólo uno de los polos. A la vez es preciso, fundamental y necesario trabajar vehementemente sobre la oferta.

En el marco de la XXVI reunión plenaria de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas, se creó el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) tendiente a evaluar las políticas que llevan adelante los estados en materia de drogas, todos los países evaluarán y serán evaluados. Debemos ser coherentes con esta obligación afrontada comenzando por no ser nosotros cómplices de preparar el campo o por lo menos permitirlo sin tomar todas las medidas pertinentes al caso de modo de evitar que se dé el medio apto para el

encuentro entre nuestra comunidad y las sustancias.

No debemos sesgar en el intento de que nuestra población sea cada vez más sana, y para esto debemos trabajar aunando esfuerzos.

Según el informe sobre "Infracciones a la ley de estupefacientes y lucha contra el narcotráfico en la Argentina" producido por la Secretaría de Política Criminal y Asuntos penitenciarios, producido en mayo de 2000, surgen los siguientes datos:

Que en el año 1999 las infracciones a la ley de estupefacientes constituyen un 7,5 por ciento sobre el total.

Que a pesar de que disminuye el total de sentencias condenatorias a lo largo de los años 1996, 1997, 1998 y 1999; aumentan las sentencias condenatorias para delitos previstos por la ley de estupefacientes.

No existen datos en este informe (solamente para la provincia de Buenos Aires, sí lo hay para el resto del país) datos de los procesados por infracción a la ley 23.737 en la provincia de Buenos Aires. Tampoco los hay para el número de condenados.

Surge del mismo informe que basándose en las resoluciones judiciales, es posible observar que en un 70.1 por ciento (281 casos) el delito imputado a los detenidos se inscribe en el artículo 14 párrafo 2º (tenencia para consumo personal). En segundo lugar se encuentra el artículo 14 párrafo 1) (tenencia simple) con el 23.9 por ciento. Las causas encuadradas en el artículo 5º inciso c) y artículo 11 inciso C representan sólo el 4.7 por ciento del total de los imputados.

La cantidad de droga secuestrada se concentra en el intervalo de cantidad menor a 5 gramos con el 87 por ciento, 240 casos, tanto para la cocaína como para la marihuana. En las categorías que superan los 5 gramos sólo se cuentan 26 casos.

Que en un abultado porcentaje (90.8 por ciento, 364 casos) los imputados no poseían armas al momento de su detención.

Asimismo, el 97.3 por ciento de los casos no se encontraba cometiendo otro delito en el momento que fueron detenidos.

En un porcentaje muy elevado 97,9 por ciento, (tanto para varones como para muje-

res) los imputados no han sido encarcelados con anterioridad.

De acuerdo a las categorías relevadas que concentran las mayores frecuencias se podría decir que el perfil de las personas detenidas por infracción a la ley 23.737, poseen las siguientes características: una persona del sexo masculina (92,8 por ciento), que tiene entre 11 y 20 años (44 por ciento) y es soltera (73,3 por ciento), argentina (88 por ciento), ocupada (39.9 por ciento) que no fue encarcelada con anterioridad (7,8 por ciento), que al momento de su detención en la vía pública (86 por ciento), no tenía armas (90,8 por ciento) ni estaba cometiendo otro delito (97,3 por ciento) que fue detenido por su actuación en una comisaría (90 por ciento), que tenía en su poder cantidades menores a 5 gramos de marihuana o cocaína (87 por ciento) cuyo delito fue encuadrado en el artículo 14, párrafo 2) (70,1 por ciento) y su causa se resolvió a través de un sobreseimiento o desestimación (67,5 por ciento).

Tomando en cuenta las conclusiones del informe citado podríamos decir que la mayor parte del esfuerzo policial y del tiempo requerido por la actividad judicial está siendo dirigida a un grupo que podríamos decir es último eslabón de una larga cadena donde ellos serían en todo caso los menos culpables, si pensamos en la responsabilidad que tiene en este tema un narcotraficante, no deseo quitarle el valor delictivo que ésta acción tiene, pero tampoco que la misma se convierta en una caza de brujas, o que estas acciones cambien el foco de donde verdaderamente debe ir, que es a montar operativos tendientes a terminar con el narcotráfico. Considero que mucho resta por hacer desde los diferentes campos: ejecutivos, legislativos, judiciales, sanitarios, educativos, preventivos, etcétera, por lo tanto creo importante determinar cuál es la función, o en todo caso criterios de prioridad para cada uno.

A través de la confianza y cooperación de todos a los que nos compete, se puede trabajar para hacer de esta Provincia (país) una zona libre de drogas.

Meoni.

- A la Comisión de Seguridad.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

CCLXIV

(D/2.071/01-02)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES*La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación, para que informe a la brevedad y por escrito los siguientes puntos vinculados a la infraestructura escolar:

- 1. Para que informe, de conformidad a las obligaciones que surgen de la contratación en la empresa Centro Médico Laboral sociedad de responsabilidad limitada realizada mediante Licitación Pública 99 tramitada en el expediente. 5.846-1.794.629/97, si al día 6 de septiembre del corriente año, el Estado provincial mantiene deuda vencida y pendiente de cumplimiento con la prestadora del servicio.*
- 2. En caso de resultar positiva la respuesta al primer requerimiento, individualice detalladamente (montos, plazos, etcétera) el incumplimiento estatal.*
- 3. Informe sobre las razones, concretas que fundaron los actos administrativos que dispusieron el no pago de las obligaciones previstas y contenidas presupuestariamente para cumplir con la empresa Centro Médico Laboral sociedad de responsabilidad limitada.*
- 4. Informe si la empresa prestadora del servicio de control médico intimó al Estado provincial a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones a su cargo. En caso afirmativo individualice las actuaciones administrativas que se originaron qué dependencias tomaron intervención en los actuados y qué actos administrativos dispuso en consecuencia.*
- 5. Informe si la empresa notificó a la Dirección General de Cultura y Educación de*

la provincia de Buenos Aires y/o a distintos consejos escolares de nuestra Provincia de la realización de corte de servicios en diferentes modalidades tales como suspensión de atención domiciliaria realización de juntas médicas u otras similares a partir del día 6 de setiembre. En caso afirmativo, informe si este se llevó a cabo individualizando aquellos distritos en los que se efectuó el incumplimiento de prestación por parte del Centro Médico Laboral sociedad de responsabilidad limitada.

- 6. Informe si la empresa prestadora ha intimado el corte total de servicios a partir del 14 de septiembre en caso de persistir el incumplimiento por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires. De llevarse a cabo en su oportunidad informe aquellos distritos en los que se efectivizó.*
- 7. En razón a las circunstancias narradas precedentemente informe qué previsiones se decidieron adoptar con el propósito de evitar las consecuencias negativas que acarrea el conflicto.*
- 8. Informe qué perjuicios han producido y produciría las medidas adoptadas por la empresa.*
- 9. Remita copia certificada del expediente 5.846 - 1.794.629/97.*

*Piemonte, Aguirre, Suárez (María S.)
y Adobbati.*

FUNDAMENTOS

*La Comisión de Educación de la honorable Cámara de Diputados ha tomado conocimiento a través de información recibida de distintos consejos escolares de la provincia de Buenos Aires, del grave conflicto suscitado entre el Estado provincial y la empresa Centro Médico Laboral sociedad de responsabilidad limitada, motivado por el reiterado incumplimiento de las obligaciones a cargo del primero referidas a la adjudicación mediante licitación pública del sistema de control de ausentismo docente en cuarenta y ocho (48) distritos bonaerenses.**A la importancia que tiene el normal funcionamiento del sistema, y los graves perjuicios materiales que acarrearía al erario tal des-*

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

atención prestacional -aunque fuese en forma provisoria-, se le debe sumar las eventuales acciones judiciales a que podría hacerse lugar, y la precariedad con que se prevén acciones concretas que inciden en forma directa e indirecta sobre la salud de los docentes provinciales.

Los funcionarios competentes del sector han modificado sustancialmente el rol del Estado provincial tercerizando el servicio en años recientes, bajo el homogéneo pregón ideológico del liberalismo -y sus difusores oficiales o no-, pretendiendo afirmar desde el discurso -casi mágico- las bondades de prácticas que conlleva el abandono del Estado de obligaciones que le son propias.

La realidad impone otro rostro duro y perjudicial para quienes sufren las consecuencias directas que producen este abandono, nacidas de las negligencias e impericias de imprevisitas políticas gubernamentales, o por ser ellas las consecuencias necesarias de tales prácticas. Nuestro compromiso frente a la comunidad y el Estado, nos obligan a solicitar la presente solicitud de informes.

Piemonte.

- A la Comisión de Educación.

CCLXV

(D/2.080/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Dirección General de Cultura y Educación, informe acerca de los puntos que se detallan a continuación:

1. Informe cuál es la razón por la cual dispuso la instalación de un sistema de control de personas con cámaras de video de última generación, y la contra-

tación de un servicio de vigilancia privada.

2. Indique cuál es el gasto que representa la medida mencionada en el punto 1) y cuáles serán las partidas presupuestarias afectadas a la misma.
3. Señale cuáles son las dependencias afectadas al mencionado sistema.
4. Indique el nombre de la empresa contratada y especifique el procedimiento utilizado en este operativo.
5. Informe los criterios que se utilizarán para evaluar a los aspirantes a cumplir funciones como personal de control y si es cierto que se priorizarán aquellos agentes que puedan acreditar antecedentes en las Fuerzas Armadas u organismos de seguridad reconocidos.
6. Todo otro dato que considere de interés.

Stegmayer.

FUNDAMENTOS

La Dirección General de Cultura y Educación habría dispuesto con carácter de urgente, la instalación de un sistema de control de personas con cámaras de video de última generación, y la contratación de un servicio de vigilancia privada para profundizar el sistema de seguridad del mencionado organismo.

La solicitud, firmada por el director de mantenimiento y servicios generales, Carlos García Campos afirma que en vista que en los últimos tiempos han ocurrido hechos de altos conflictos, la sede de la Dirección General de Cultura y Educación ha sido ocupada en varias oportunidades por personas ajenas al desarrollo de tareas que se realizan en la misma, el actual sistema de control se vería notoriamente reforzado con cámaras de circuito cerrado de televisión.

Los argumentos que se presentan para justificar esta medida hacen referencia al acceso de personas que ingresan a la dirección y que al sentirse filmadas y reconocibles, tomarían recaudos con respecto a su propia movilidad dentro del edificio.

Se señala que a través del control permanente de los lugares de acceso a la dirección general tales como los sitios de entrada y salida del personal público se evitaría el ingre-

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

so de elementos peligrosos o el retiro indebido de bienes, así como también el control de los vehículos que ingresen, circulen, o estén estacionados o salgan del área de educación bonaerense.

A tales efectos, se dispone la colocación de cámaras de video color de 380 TVL última generación, para instalar en los lugares más transitados de la Dirección de Escuelas. La norma específica que el personal de vigilancia utilizará uniforme que no sea similar al usado por las fuerzas de seguridad, bajo ningún concepto, o de civil.

Esta resolución va a costarle al Estado provincial una erogación de aproximadamente 15.000 pesos mensuales en la contratación de una empresa de vigilancia privada, para implementar monitoreo electrónico por cámaras en todos los despachos, pasillos y accesos del ministerio, ante la probable agudización de los conflictos con los empleados y docentes.

Tal como consta en el expediente 5.850-1.378.473, iniciado ante la dirección de mantenimiento y servicios el jueves de la semana pasada, y taxativamente contempla la colocación del sistema de cámaras como método de intimidación e hipótesis de conflicto con los empleados.

Un dato llamativo es que la empresa que se haga cargo del control electrónico deberá reportar a las autoridades del ministerio la ocurrencia de hechos o actos contrarios a las buenas costumbres y a las normas morales. Es más, en el mencionado expediente se indica que las autoridades de la dirección general podrán modificar total o parcialmente la ubicación y distribución de las cámaras, según lo estime conveniente, al tiempo que el lugar donde funcionará el centro de control y comando será provisto por la dirección a cargo de Bordón.

Según trascendió, los criterios que se utilizarán para la incorporación del personal de control se establece que los aspirantes deben ser preferentemente retirados de las Fuerzas Armadas u organismos de seguridad reconocidos. Como no está contemplado, no se excluye en el mismo apartado a los ex agentes de fuerzas de seguridad que hayan sido exonerados de las mismas por comportamientos irregulares con la profesión. No obstante, sí se solicita a los vigila-

dores hallarse debidamente acreditados en la Policía.

Detrás de esta supuesta intención de reforzar la seguridad, entendemos que se ocultan los verdaderos intereses de las autoridades a cargo de la cartera educativa, en consonancia con las resoluciones emanadas del gobierno provincial. En este sentido, es evidente que el refuerzo del control apunta a intimidar a los docentes y trabajadores de la educación que participan de movilizaciones y actos de protesta ante la política de ajuste para el sector.

El interés por resguardar los bienes patrimoniales del organismo educativo aparece como una paradoja ante una gestión que ha recibido, en los últimos meses, numerosas denuncias por irregularidades en las contrataciones de empresas relacionadas con el mobiliario escolar, servicios de remises, adquisición injustificada de camionetas, etcétera.

En este marco, el licenciado Bordón no pareciera contar con la legitimidad necesaria como para incrementar los controles sobre las personas que circulan por la cartera educativa provincial. Sería deseable que las autoridades educativas tuvieran el mismo empeño para reforzar los mecanismos de control necesarios para evitar actos de corrupción de público conocimiento que motivaron el inicio de sendas causas penales.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Stegmayer.

- A la Comisión de Educación.

CCLXVI

(D/2.090/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por el o los organismos que corresponda se informe

por escrito y a la brevedad lo que a continuación se detalla:

1. Si la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a cargo del Registro de Agentes de Propaganda Médica, conforme al artículo 3º de la ley 10.851, ha matriculado a los alumnos egresados de la institución denominada Instituto Superior de Formación Profesional, sito en Lima 287 2º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, cantidad y fecha de dichas matriculaciones, fundamentos legales que justificaron el otorgamiento de las mismas.
2. Si la Dirección antes citada, ha suspendido o negado la matriculación de alumnos egresados de la misma institución, a partir de qué fecha y en base a qué fundamentos legales.
3. Si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 10.851, lugar de asiento de la escuela creada, currícula de la misma y toda otra información sobre la misma.
4. Todo otro dato de interés.

López.

FUNDAMENTOS

El 14 de noviembre de 1989 fue promulgada la ley 10.851 que regula el ejercicio de la actividad del agente de propaganda médica, en el ámbito de nuestra Provincia.

Este marco legal permitió el desenvolvimiento de estos agentes que se encuentran vinculados con las artes de curar, brindando a los profesionales de las mismas, información científica relacionada con las especialidades medicinales disponibles.

El artículo 20 de la ley dispuso la creación de la escuela de agentes de propaganda médica, que funcionara bajo la supervisión del Ministerio de Salud, con planes de estudios implementados por el mismo, que deberían contar con la aprobación de la Dirección General de Escuelas y Cultura de nuestra Provincia.

Hasta la fecha, no se habría dado cumplimiento a esta parte de la ley, para contar con graduados de la escuela oficial. No obstante

ello, se habría matriculado a egresados de instituciones no oficiales, tal el caso de Instituto Superior de Formación Profesional que funcionaría en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero que ampararía su autorización legal para funcionar, en la otorgada por el Ministerio de Educación de la provincia de Formosa.

En fecha reciente, se habrían suspendido o denegado nuevas matriculaciones a egresados de tal institución, lo que habría motivado el reclamo de los interesados, ante la Administración Provincial, en demanda de un similar beneficio de matriculación, que fuera dispensado a diversos recurrentes.

Por tales motivos, solicitamos a vuestra honorabilidad la aprobación del presente pedido de informes.

López.

- A la Comisión de Salud Pública.

CCLXVII

(D/2.092/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, solicite a la Dirección General de Cultura y Educación informe con carácter de urgente y por escrito, sobre los siguientes puntos:

1. Empresas proveedoras de energía eléctrica y de gas natural o a granel, con las que la Dirección mantiene deudas atrasadas.
2. Montos de dichas deudas y provisiones para cancelarlas.
3. Motivos que fundamenten esas deudas.
4. Empresas que han intimado a escuelas, consejos escolares o que han procedido al corte de servicios por falta de pago.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

5. *Toda otra información que se considere pertinente.*

Nader, Cieza, Amaro, Vanzán y Stegmayer.

FUNDAMENTOS

La Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires mantiene deudas con empresas que proveen, a las escuelas de electricidad y de gas natural y a granel.

Personal directivo y consejos escolares han recibido intimaciones para que cancelen deudas, en forma urgente. Los reclamos advierten que de no cumplirse con el pago, se procederá a cortar los servicios.

Si bien las intimaciones son derivadas, de inmediato, a las respectivas oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación, y se realizaron algunos pagos, existen empresas de energía que demandan el cumplimiento de un acuerdo marco, que compromete al Estado a saldar deudas atrasadas antes del 2 de octubre, del corriente año.

En cuanto al pago de las cargas de gas a granel, son las asociaciones cooperadoras las que se hacen cargo en forma inmediata, en el caso que cuenten con los fondos necesarios y luego deben gestionar el reintegro.

Las situaciones planteadas afectan a instituciones educativas de todos los niveles, en distintos distritos de la Provincia, y generan, por supuesto, problemas que se suman e interfieren en la labor institucional.

Señores diputados, porque es necesario evitar que las escuelas se vean afectadas por el corte de servicios esenciales, como electricidad y gas, es que se les solicita que acompañen con su voto favorable, este proyecto.

Nader.

- A la Comisión de Educación.

CCLXVIII

(D/2.095/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la dependencia que corresponda, informe por escrito y a la brevedad posible sobre los siguientes puntos:

- *Si se realizaron los descuentos que en concepto de cuota alimentaria, se efectivizan por orden judicial a los deudores de las mismas, correspondientes a los meses de julio y agosto del corriente año.*
- *Caso afirmativo, informe las causas por las que aún no se han depositado en las cuentas de sus respectivas beneficiarias, las sumas correspondientes a dichas cuotas alimentarias.*
- *Informe el destino que han tenido dichas sumas.*
- *Todo otro dato que a juicio del informante sea de interés para el tema.*

Panzoni.

FUNDAMENTOS

El gobierno provincial todavía no depositó, en las cuentas de las respectivas beneficiarias, las cuotas alimentarias que ya fueron descontadas a los deudores de sus sueldos correspondientes al mes de julio del año en curso. Esta mora lleva más de un mes y ningún organismo público ha dado una respuesta en relación a esta cuestión, como tampoco sobre cuándo se resolverá la misma.

Similar situación se estaría produciendo con los montos descontados efectivamente a los deudores alimentarios de sus haberes correspondientes al mes de agosto.

Como consecuencia de esto las mujeres que por orden judicial perciben a su nombre la cuota alimentaria para mantener a sus hijos, deben realizar cada día el peregrinar por el banco a efectos de saber si fueron depositadas las sumas con las que tienen que hacer

frente a la manutención de sus hijos, dinero que por ley y por orden judicial les corresponde.

Nótese que a más de tener, en muchos casos, que accionar judicialmente para que les reconozcan el derecho a sus hijos, ahora se encuentran en esta circunstancia por demás injusta y arbitraria.

Es inadmisibile desde todo punto de vista que el Estado provincial en tanto empleador, obligado por la Justicia a efectuar la retención y el correspondiente depósito, omita deliberadamente el último paso y retenga en forma indebida los importes que tienen como destino solventar el sustento básico, la salud y la educación de los alimentados.

La situación que describimos requiere de una respuesta en forma urgente por parte de quienes tienen la responsabilidad, ya que los alimentos tienen por ley tratamiento preferencial.

Por todo lo expuesto solicitamos de este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Panzoni.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CCLXIX

(D/2.102/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos referidos a la instalación de cámaras para controlar al personal de dicha dependencia:

1. Si la Dirección General de Cultura y Educación contrató una empresa de vi-

gilancia privada para uso interno de sus dependencias de la misma en la sede central. En caso afirmativo enumerar los motivos de dicha contratación.

2. Si el expediente 5.850-1.378.473, iniciado por la Dirección de Mantenimiento, versa sobre la posibilidad de conflictos internos del personal. En caso afirmativo explicitar los antecedentes que se tienen al respecto.
3. Si la empresa prestadora del servicio, además de proveer los aparatos electrónicos, deberá reportar toda la información que registre a las autoridades. En caso afirmativo qué norma legal establece dicho control.
4. Si la inversión que tiene que realizar mensualmente la Dirección General de Cultura y Educación es de 15 mil pesos. En caso afirmativa de qué partida del presupuesto, para dicho organismo, se obtiene la financiación.
5. Toda otra información que crea conveniente.

Piemonte, Aguirre, Adobbati, Ferreira y Suárez (María S.).

FUNDAMENTOS

El director general de Cultura y Educación, licenciado José Octavio Bordón, decidió invertir 15 mil pesos mensuales en la contratación de cámaras de video para instalar en todas las dependencias del organismo mencionado.

El expediente 5.850-1.378.473, iniciado por la Dirección de Mantenimiento, versa sobre la posibilidad de conflictos con los empleados y docente contemplando la instalación de cámaras para detectar la ocurrencia de hechos o actos contrarios a las buenas costumbres y normas morales.

Inclusive en el mismo, se indica que la ubicación y distribución de dichos aparatos podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de control que estimen conveniente las autoridades.

El malestar de los empleados de esta dependencia se hace sentir ya que lo entienden como un método de intimidación y persecución mientras están trabajando.

La hipótesis de conflicto está planteada

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

desde el mismo director general de Cultura y Educación, que instala cámaras para controlar al personal, creando un clima de trabajo no digno y recordando épocas pasadas que ninguno de los argentinos queremos revivir.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen la presente solicitud de informes.

Piemonte.

- A la Comisión de Educación.

CCLXX

(D/2.103/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente que corresponda informe los siguientes puntos:

1. Si el Poder Ejecutivo está dispuesto a rescindir el contrato con la empresa Azurix sociedad anónima.
2. Cuáles son los incumplimientos denunciados por la empresa de parte del Estado para rescindir el contrato.
3. Cuál es el monto de inversión de la empresa para mejorar el funcionamiento y reacomodamiento de red de servicios sanitarios.
4. Cuál es el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas a la concesionaria en el marco regulatorio, en el contrato y en toda norma legal provincial o nacional que complementa dichas normas.
5. Cuáles fueron los requerimientos ante el Poder Ejecutivo del responsable de la empresa estadounidense de Azurix sociedad anónima señor John Garrison.

García Delgado.

FUNDAMENTOS

Esta resolución se fundamenta en la necesidad de conocer las razones, que determinaron una inminente rescisión unilateral del contrato de concesión de Azurix sociedad anónima.

Esto provocaría una grave situación para el gobierno de la provincia de Buenos Aires que deberá hacerse cargo temporariamente del servicio de agua potable y cloacas en 71 localidades bonaerenses en el caso en que la actual empresa prestataria Azurix sociedad anónima cumpla con el planteo realizado ante el gobernador Carlos Ruckauf, de retirarse de la concesión, como así mismo traería como consecuencia un eventual litigio que podría iniciar la empresa concesionaria.

Esta solicitud se suma a una más de las tantas realizadas a través de todo este año por pedido de los usuarios damnificados por el mal servicio prestado de la empresa.

Por lo expuesto solicito a esta honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de solicitud de informes.

García Delgado.

- A la Comisión de Control y Seguimiento de Empresas y Servicios Públicos Privatizados.

CCLXXI

(D/2.115/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, sepa informar sobre los siguientes puntos:

1. Desagregado por tipo de impuestos y total de ingresos tributarios propios correspondientes a los últimos cinco años.
2. Información del total y desagregado por

tipo de impuestos de las deudas mantenidas por los contribuyentes con el Estado provincial.

3. *Si hay en la actualidad, planes destinados a la recuperación de la deuda impositiva y resultados de los mismos.*
4. *En caso de existir planes de recuperación de la deuda impositiva (moratorias, condonación, etcétera) detalle de los mismos y cantidad de contribuyentes deudores beneficiados con los mismos.*
5. *Cualquier otra información de interés.*

Cieza.

FUNDAMENTOS

En la actual coyuntura de déficit fiscal, la temática referida a la recaudación tributaria (principal fuente de financiamiento del gasto estatal) se torna esencial para el desenvolvimiento financiero y económico del Estado.

Si además se considera la situación de recesión económica que imposibilita muchas veces el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, es importante entonces, destacar el rol que cumplen las denominadas moratorias impositivas en la obtención, o mejor dicho la recuperación de las deudas contraídas frente al Estado.

Por ello, la obtención de información referida a esos planes de recuperación de deudas impositivas y de quienes son sus beneficiarios es esencial para determinar cuál es la efectividad recaudatoria del Estado y corregir posibles defectos en el proceso de recaudación e incluso tener un panorama más cabal de la situación de miles de contribuyentes bonaerenses.

El presente proyecto pretende obtener dicha información y es por ello que solicito a los señores legisladores su voto afirmativo.

Cieza.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CCLXXII

(D/2.120/01-02)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia, informe a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. *Para que informe respecto del allanamiento sufrido por el señor Eulogio Claudino Echevarrieta, en su domicilio de la calle 20 N° 314 de Guernica de Presidente Perón.*
2. *De qué autoridad provino la orden de allanamiento y si existe proceso judicial que antecede a la medida tomada.*
3. *Si se tiene información de que en el domicilio de la persona afectada, funcionaba una radio de frecuencia modulada, que constituía una fuente laboral para 14 personas.*
4. *Se indiquen los motivos por los cuales la Policía irrumpe en el domicilio y se cuestra herramientas de trabajo.*
5. *Si las autoridades provinciales se arrogaron facultades de competencia exclusivamente federal.*
6. *Todo otro dato de interés.*

Cieza.

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Buenos Aires garantiza la libertad de trabajar, además de la libertad de prensa.

Que el día 24 de julio se haya allanado el domicilio y lugar de trabajo del señor Eulogio Echevarrieta, constituye no sólo violación de domicilio, ya que no existió orden de juez competente, sino que además atenta contra la libertad de ejercer libremente un trabajo lícito en el territorio de la Provincia. Si este trabajo además está relacionado con la prensa también se ataca la libertad en este sentido, lo que constituye un hecho que conlleva graves violaciones al derecho y consagrados en nuestra carta fundamental.

Setiembre, 20 de 2001

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

10a. sesión ordinaria

Es de destacar también que la FM mencionada cuenta con una gran audiencia y que presta muchos servicios a la comunidad y agrego también que en la emisora prestan servicios 14 personas que mantienen a sus respectivas familias.

Es por ello que solicito a los señores legisladores apoyen con su voto afirmativo el presente pedido de informes.

Cieza.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

7) Proyectos de solicitud de informes.

CCLXXIII

(D/2.158/01-02)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

- 1. Designar para integrar la comisión bicameral creada por ley 12.729 a los señores diputados Pedro José Azcoiti, Marta*

Susana Ferrara y Alejandro Rodolfo Mosquera.

- 2. Mediante otra resolución se designará el miembro restante cuando el bloque del partido Justicialista comunique a esta honorable Cámara el señor diputado que la integrará.*

San Pedro.

FUNDAMENTOS

La presente resolución tiende a dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º de la ley 12.729 sancionada recientemente por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires disponiendo la creación de una comisión bicameral destinada a investigar la cartera de créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

En tal sentido, la referida normativa dispone que para la integración de dicha comisión, cada Cámara deberá designar sus representantes mediante resolución de la misma.

Por las razones y con la finalidad antes expresada se propone el presente proyecto cuya aprobación descontamos.

San Pedro.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.